



## SUMARIO

### 1. Disposiciones generales

PÁGINA

#### CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Orden de 18 de diciembre de 2009, por la que se modifica la de 11 de diciembre de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras del Programa de Incentivos a los Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento y se efectúa su convocatoria para el período 2008-2013.

5

#### CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Decreto 392/2009, de 22 de diciembre, por el que se establecen ayudas sociales de carácter extraordinario a favor de las personas perceptoras de las pensiones del Fondo de Asistencia Social y de las beneficiarias del Subsidio de Garantía de Ingresos Mínimos.

7

Decreto 393/2009, de 22 de diciembre, por el que se establecen ayudas sociales de carácter extraordinario, a favor de pensionistas por jubilación e invalidez, en sus modalidades no contributivas.

8

### 2. Autoridades y personal

#### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

Resolución de 23 de diciembre de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudican puestos de trabajo de libre designación, convocados por Resolución que se cita.

10

Número formado por dos fascículos

Martes, 5 de enero de 2010

Año XXXII

Número 2 (1 de 2)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA  
CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA  
Secretaría General Técnica.  
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.  
41014 SEVILLA  
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00\*  
Fax: 95 503 48 05  
Depósito Legal: SE 410 - 1979  
ISSN: 0212 - 5803  
Formato: UNE A4

**CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE**

Decreto 398/2009, de 29 de diciembre, por el que se dispone el cese de don Ginés Morata Pérez como Presidente del Consejo de Participación del Espacio Natural de Doñana.

10

Decreto 399/2009, de 29 de diciembre, por el que se dispone el nombramiento de don Felipe González Márquez como Presidente del Consejo de Participación del Espacio Natural de Doñana.

10

**2.2. Oposiciones y concursos**

**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

Orden de 4 de diciembre de 2009, por la que se convoca procedimiento de provisión de puestos vacantes en la Inspección de Educación de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

11

**CONSEJERÍA DE SALUD**

Resolución de 12 de noviembre de 2009, de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Valme, de Sevilla, por la que se convoca, mediante el sistema de libre designación, la cobertura de un puesto de Director de Unidad de Gestión Clínica de Salud Mental.

17

Resolución de 1 de diciembre de 2009, de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Reina Sofía, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de Encargado Personal de Oficio.

22

Resolución de 4 de diciembre de 2009, de la Dirección Gerencia del Área de Gestión Sanitaria de Osuna, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de Jefe de Grupo Administrativo.

26

**3. Otras disposiciones**

**CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN**

Resolución de 14 de diciembre de 2009, de la Dirección General de Política Interior, por la que se publica el Plan Anual de Formación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía (ESPA) para el curso académico 2010.

31

**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

Orden de 1 de diciembre de 2009, por la que se establecen convalidaciones entre las Enseñanzas Profesionales de Música y Danza y determinadas materias de la Educación Secundaria Obligatoria y de Bachillerato, así como la exención de la materia de Educación Física y las condiciones para la obtención del título de Bachiller al superar las materias comunes del Bachillerato y las Enseñanzas Profesionales de Música o Danza.

45

Resolución de 10 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se resuelve la convocatoria 2009 de ayudas económicas individuales para actividades de formación permanente, dirigidas al personal docente de todos los niveles de enseñanza, a excepción de los universitarios.

57

Resolución de 3 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se conceden ayudas económicas para financiar actividades de las organizaciones estudiantiles de Andalucía en los niveles no universitarios, a realizar durante el curso 2009/2010.

57

**CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

Decreto 385/2009, de 9 de diciembre, por el que se modifica parcialmente la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente al Servicio Andaluz de Empleo.

61

**CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA**

Acuerdo de 15 de diciembre de 2009, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza a la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa la firma de un Convenio con la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía para la creación de capacidades de diseño y desarrollo tecnológico y de procesos de industrialización de vehículos todo terreno, y se autoriza el gasto correspondiente.

69

Acuerdo de 15 de diciembre de 2009, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza a la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa la firma de un convenio específico de colaboración con el Ministerio de Ciencia e Innovación, para colaborar en las actuaciones de fomento de la innovación en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se aprueba el correspondiente compromiso de gasto y se amplía el límite para compromisos en las anualidades 2015 a 2026, en el artículo 91 del servicio autofinanciado de los programas 54A y 72A.

72

Resolución de 22 de diciembre de 2009, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por la que se establece para la convocatoria de 2010 de los proyectos de investigación de excelencia, una línea específica de investigación sobre diversos aspectos del sistema audiovisual de Andalucía, en ejecución del Convenio que se cita.

76

Resolución de 22 de diciembre de 2009, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por la que se establece para la convocatoria de 2010 de los proyectos de investigación de excelencia, una línea específica de investigación sobre diversos aspectos del olivar y el aceite de oliva, en ejecución del Convenio que se cita.

Acuerdo de 15 de diciembre de 2009, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza a la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa la firma de la Séptima Adenda al Convenio para la Encomienda de Gestión de la Consejería a la Agencia Andaluza de la Energía, para actuaciones de fomento energético en Andalucía y se aprueba el correspondiente compromiso de gasto.

## CONSEJERÍA DE EMPLEO

Resolución de 14 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se conceden subvenciones en la modalidad de Programas a entidades privadas sin ánimo de lucro, al amparo de la Orden que se cita, correspondiente a la convocatoria para el año 2009.

Resolución de 14 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se conceden subvenciones en la modalidad de Infraestructuras a entidades privadas sin ánimo de lucro, al amparo de la Orden que se cita, correspondiente a la convocatoria para el año 2009.

Resolución de 15 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se conceden subvenciones a las microempresas, pequeñas y medianas empresas (PYME) del sector de la construcción que realicen proyectos e inversiones en materia de prevención de riesgos laborales para el año 2009, al amparo de la Orden de 26 de marzo de 2009.

## CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 2 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se dispone la publicación de la resolución definitiva de concesión de subvenciones a las asociaciones de consumidores y usuarios para la realización de actividades en el marco de convenios con las Entidades Locales.

## UNIVERSIDADES

Resolución de 17 de diciembre de 2009, de la Universidad de Almería, por la que se ordena la publicación de la Carta de Servicios del Servicio Universitario de Empleo.

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

77	<b>CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA</b>	Resolución de 15 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se anuncia la adjudicación del contrato servicio que se cita.	98
78	<b>CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES</b>	Resolución de 18 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la adjudicación de los contratos que se indican.	98
		Resolución de 18 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la adjudicación de los contratos que se indican.	98
84	<b>CONSEJERÍA DE EMPLEO</b>	Resolución de 16 de noviembre de 2009, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de la Junta de Andalucía en Almería por la que se adjudica con carácter definitivo contrato de obras que se cita.	99
87	<b>CONSEJERÍA DE SALUD</b>	Resolución de 21 de diciembre de 2009, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (PD. 3768/2009).	99
		Resolución de 21 de diciembre de 2009, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (PD. 3767/2009).	100
89		Resolución de 21 de diciembre de 2009, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (PD. 3769/2009).	100
		Resolución de 21 de diciembre de 2009, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (PD. 3770/2009).	101
91		Resolución de 21 de diciembre de 2009, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (PD. 3771/2009).	101
92	<b>CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE</b>	Resolución de 15 de diciembre de 2009, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia la adjudicación de contrato de servicio que se cita.	102

**EMPRESAS PÚBLICAS**

Resolución de 18 de noviembre de 2009, de la Gerencia Provincial de Málaga del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la adjudicación definitiva por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación.

102

Resolución de 1 de diciembre de 2009, de la Gerencia Provincial de Málaga del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la adjudicación definitiva por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación.

103

---

***Continúan sumario y disposiciones en fascículo 2 de 2 de este mismo número***

---

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

*ORDEN de 18 de diciembre de 2009, por la que se modifica la de 11 de diciembre de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras del Programa de Incentivos a los Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento y se efectúa su convocatoria para el período 2008-2013.*

Por Orden de 11 de diciembre de 2007, modificada mediante la de 17 de noviembre de 2008, se establecen las bases reguladoras del Programa de Incentivos a los Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento y se efectúa su convocatoria para el período 2007-2013.

En la misma se hace referencia a distintas disposiciones vigentes en el momento de su elaboración pero que se han ido modificando o sustituyendo por otras, como es el caso de la Orden de 18 de septiembre de 2006, por la que se establece la calificación de los Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento y se crea el Registro Electrónico de Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento, que ha sido derogada y sustituida por el Decreto 254/2009, de 26 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento por el que se determina la clasificación y el Registro Electrónico de Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento, por lo que resulta necesario adecuar el texto de aquélla con las nuevas disposiciones que las han sustituido.

Asimismo, resulta necesario introducir algunas modificaciones después de la experiencia adquirida con las primeras convocatorias de los incentivos regulados en la misma, como la posibilidad de someter a una doble valoración técnica los proyectos de marcado carácter tecnológico; asegurar que la provisión de las plazas de personal investigador vinculadas a los proyectos de excelencia se efectúa mediante convocatoria pública; abrir la posibilidad cumplir compromisos relativos a la investigación establecidos en planes sectoriales aprobados por el Consejo de Gobierno o en convenios suscritos por la Consejería, a través de las líneas de incentivos establecidos en la Orden, que siguen el procedimiento de concurrencia competitiva; dar carta de naturaleza a la reivindicación de los espacios y centros tecnológicos de aplicación del conocimiento, expuesta incluso ante el Senado, cual es la de asegurar una financiación basal en los primeros años de funcionamiento, que garantice su viabilidad y engarce con el sistema productivo al que dirigen su actividad y; finalmente, introducir en la Orden el sistema de evaluación de los incentivos concedidos, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 16/2007, de 3 de diciembre, Andaluza de la Ciencia y el Conocimiento, que establece como uno de sus principios informadores el de evaluación de las actividades de ciencia, tecnología e innovación del Sistema Andaluz del Conocimiento (artículo 4.f), y como uno de sus objetivos específicos el promover la investigación de calidad y la excelencia en las actividades de I+D+I y establecer formas de evaluación rigurosas, coherentes y transparentes (artículo 5.f).

En su virtud, a propuesta de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, de conformidad con lo establecido en el artículo 26.2.m) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía y en el artículo 107, de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

### DISPONGO

Artículo primero. Modificación de la Orden de 11 de diciembre de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras del Programa de Incentivos a los Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento y se efectúa su convocatoria para el período 2008-2013:

Uno. El artículo 4 de la Orden de 11 de diciembre de 2007, queda redactado del siguiente modo:

«Artículo 4. Ámbito material.

La presente Orden será de aplicación para aquellos proyectos o actuaciones de los Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento regulados en el Decreto 254/2009, de 26 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento por el que se determina la clasificación y se regula el procedimiento para la acreditación y el Registro Electrónico de Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento, que tengan por finalidad el fomento de la investigación, el desarrollo y la innovación en Andalucía y que contribuyan a la creación y/o al mantenimiento del empleo estable.»

Dos. El apartado 1) del artículo 8 de la Orden de 11 de diciembre de 2007, queda redactado del siguiente modo:

«1. Podrán ser beneficiarios de los incentivos previstos en la presente Orden, las entidades ubicadas en Andalucía calificadas como Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento e inscritas en el correspondiente Registro Electrónico de Agentes, conforme al Decreto 254/2009, de 26 de mayo, y entre otros, con carácter enunciativo y no limitativo.»

Tres. El apartado 2) del artículo 10 de la Orden de 11 de diciembre de 2007, queda redactado del siguiente modo:

«2. Formación de investigadores e impulso de la actividad científica.

1.º Actividades científicas y tecnológicas individuales:

- Publicaciones de carácter científico.

- Organización de Congresos.

- Estancias de personal investigador andaluz en el exterior.

- Estancias breves de personal investigador no andaluz en Andalucía.

2.º Incentivos para formación del Personal Investigador.

3.º Programa para la incorporación de Tecnólogos.

4.º Programa de Captación del Conocimiento para Andalucía (programa C2A).

5.º Programa para incorporación de personal investigador en proyectos de excelencia.»

Cuatro. Se añade un apartado 4 al artículo 10 de la Orden de 11 de diciembre de 2007, con el siguiente tenor:

«4. Se delega en la persona titular de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología las facultades para publicar una convocatoria específica de incentivos que tengan por finalidad el fomento de la investigación, el desarrollo y la innovación en Andalucía y que contribuyan a la creación y/o al mantenimiento del empleo estable, en los siguientes casos:

- En cumplimiento de Planes sectoriales aprobados por el Consejo de Gobierno para la ejecución programada de las competencias de la Junta de Andalucía en una determinada materia, a solicitud del departamento u órgano encargado de su ejecución y seguimiento, o cuando en el mismo se establezcan compromisos o actividades a la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

- En virtud de las obligaciones o compromisos asumidos en convenios firmados entre la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa y otras Administraciones Públicas, o entidades públicas o privadas,

- Cuando concurren circunstancias de utilidad pública o interés social debidamente acreditadas.

La publicación de la convocatoria específica se efectuará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, salvo cuando se realice en el ámbito de las modalidades de incentivos previstos en esta Orden, en cuyo caso se efectuará la publicación en la página web de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

Se establece como forma general de atender esas necesidades el señalamiento, en alguna o varias de las convocatorias, de líneas o áreas de investigación específicas. En todo caso, la convocatoria se ajustará a las bases reguladoras contenidas en la presente Orden.»

Cinco. Se añade un apartado 8 al artículo 16 de la Orden de 11 de diciembre de 2007, con el siguiente tenor:

«8. En caso de fallos en la aplicación informática habilitada para la presentación de solicitudes, se determinará en la dirección web indicada en el número 1 de este artículo, la forma en que los interesados pueden dejar constancia de que han intentado acceder a dicha aplicación dentro del plazo previsto en la convocatoria.

Se habilita a la persona titular de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología para, a la vista de las incidencias que hubieren podido ocurrir, y de los informes evacuados al respecto, dictar las resoluciones que fueren precisas para subsanar los fallos informáticos acaecidos, incluida la recuperación del tiempo durante el cual la aplicación informática no hubiere funcionado adecuadamente para la presentación de solicitudes, publicando las resoluciones que se dicten en la web de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, y en la dirección de internet indicada en el número 1 este artículo.»

Seis. El apartado e) del número 1 del artículo 17 de la Orden de 11 de diciembre de 2007, queda redactado del siguiente modo:

«e) Selección de personal investigador: se incluirá en la resolución anual de selección.»

Siete. El artículo 20 de la Orden de 11 de diciembre de 2007, queda redactado del siguiente modo:

«Artículo 20. Órganos de valoración y selección.

La selección de los incentivos recogidos en la presente Orden se hará en dos fases:

1. En una primera fase las solicitudes serán evaluadas por:

a) La Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria, quién asignará evaluadores de modo confidencial, evaluará las solicitudes de proyectos de investigación de excelencia, proyectos de investigación internacionales, actividades científico técnicas individuales y Programa de Captación del Conocimiento para Andalucía, y grupos de investigación.

b) Por expertos independientes, aisladamente o reunidos en Comisión de Evaluación, las solicitudes de Proyectos de Aplicación del Conocimiento (I+D+i) programa para la incorporación de tecnólogos, financiación del plan anual de actividades, proyectos de implantación o mejora de infraestructuras y equipamiento científico tecnológico y acciones complementarias.

c) Eventualmente, a juicio de la Dirección General de Investigación, Tecnología y Empresa, como órgano instructor del procedimiento, las solicitudes del programa de captación del conocimiento para Andalucía, cuando el perfil del investigador sea esencialmente tecnológico, y las solicitudes de proyectos motrices, que asimismo tengan un marcado carácter tecnoló-

gico, podrán ser sometidos complementariamente a dictamen de expertos independientes.

2. En una segunda fase, y a la vista del informe de valoración de la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria, o de los expertos independientes según cada una de las modalidades de incentivos, se creará una Comisión de Selección específica, presidida por el titular de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, que formulará propuesta de resolución provisional correspondiente.»

Ocho. Se añade un apartado 3 al artículo 83 de la Orden de 11 de diciembre de 2007, con el siguiente tenor:

«3. La integración de los investigadores o investigadoras de reconocido prestigio en el centro u organismo de investigación como personal de plantilla, durante la vigencia del convenio, no implicará la extinción anticipada del mismo, que podrá continuar vigente hasta la finalización de las actividades de investigación contempladas y financiadas en el mismo.»

Nueve. El artículo 84 de la Orden de 11 de diciembre de 2007, queda redactado del siguiente modo:

«Artículo 84. Beneficiarios.

1. Podrán ser beneficiarios de estos incentivos las entidades calificadas conforme al Decreto 254/2009, de 26 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento por el que se determina la clasificación y se regula el procedimiento para la acreditación y el Registro Electrónico de Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento, o norma que lo sustituya, contempladas en las letras a), b), d), e), f), g), h), i) y j) del artículo 8,1 de esta Orden.

2. No obstante lo indicado en el párrafo anterior, no podrán ser beneficiarios de incentivos para el plan anual de funcionamiento, los centros tecnológicos en sus distintas categorías y los parques científico tecnológicos que suscriban con la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa un convenio de financiación basal de sus gastos de funcionamiento. La firma de dichos convenios, una vez presentada y en tramitación la solicitud de este tipo de incentivos por el procedimiento general de esta Orden, implicará la renuncia a la solicitud presentada.»

Diez. El apartado 1.a) del artículo 89 de la Orden de 11 de diciembre de 2007, queda redactado del siguiente modo:

«a) Plan Anual de actividades y funcionamiento. El Plan Anual de Actividades y Funcionamiento es el documento que integra toda la información tanto de índole económica sobre los recursos, ingresos y gastos, como de índole estratégica sobre sus actividades y líneas de negocio, que permite conocer la capacidad del Agente del Conocimiento para el desarrollo de las actividades que le corresponden según su categoría, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 254/2009, de 26 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento por el que se determina la clasificación y se regula el procedimiento para la acreditación y el Registro Electrónico de Agentes del Conocimiento.»

Artículo segundo. Se añade un Capítulo Tercero a la Orden de 11 de diciembre de 2007, con la rúbrica «Evaluación y Seguimiento de los incentivos concedidos»:

«Artículo 96. Evaluación de los incentivos: finalidad.

En aplicación del principio de evaluación de las actividades de ciencia, tecnología e innovación del Sistema Andaluz del Conocimiento, consagrado en la Ley 16/2007, de 3 de diciembre, Andaluza de la Ciencia y el Conocimiento, se someterán a evaluación periódica todos los incentivos concedidos al amparo de la presente Orden.

La función evaluadora de los incentivos concedidos tendrá por finalidad determinar, de forma sistemática y objetiva, la relevancia, eficiencia, eficacia, pertinencia, progresos y efectos o impactos de las actividades incentivadas en función de los objetivos que se pretenden alcanzar con cada una de ellas.

Por la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología se dictarán las instrucciones pertinentes acerca de los informes y memorias que deban ser presentados, tanto por los beneficiarios y destinatarios de los incentivos concedidos, como, en su caso, por los órganos de evaluación a que se refiere el artículo 20 de esta Orden.

Lo dispuesto en este Capítulo se entiende sin perjuicio del seguimiento científico técnico de los proyectos de investigación a que se refiere el artículo 41 de esta Orden.

#### Artículo 97. Órganos de evaluación.

La evaluación y seguimiento de los incentivos concedidos al amparo de esta Orden, se efectuará por las Comisiones de Agentes del Conocimiento, de carácter provincial y autonómico.

Dichas Comisiones tendrán las siguientes funciones de seguimiento, coordinación e información, sobre los incentivos:

- Seguimiento de los planes de acción y de la ejecución de los incentivos.
- Seguimiento de la ejecución de los incentivos instrumentados por convenio.
- Información previa de cualquier solicitud de modificación de las acciones incentivadas, cuando, a juicio del órgano instructor del procedimiento sea necesario o conveniente.
- Propuesta de proyectos de su ámbito territorial (debiendo abstenerse los miembros que su vez sean solicitantes de incentivos).
- Propuesta de planes y programas de comunicación.

Artículo 98. Comisión Provincial de Agentes del Conocimiento para la Evaluación y Seguimiento de los Incentivos.

La Comisión Provincial de Información y Seguimiento tendrá la siguiente composición:

- La persona titular de la Delegación Provincial de la Consejería de innovación, Ciencia y Empresa, que la presidirá.
- Un representante de la Dirección General de Investigación, Tecnología y Empresa.
- Un representante de la Red de Espacios Tecnológicos de Andalucía (RETA).
- Un representante de las Cámaras de Comercio de la Provincia.
- Un representante de las OTRIS de la provincia.
- Un representante de los Agentes de Generación del Conocimiento del Sistema Andaluz del Conocimiento.
- Un representante de los Agentes de Transferencia del Conocimiento del Sistema Andaluz del Conocimiento.

Artículo 99. Comisión Autónoma de Agentes del Conocimiento para la Evaluación y Seguimiento de los Incentivos.

La Comisión Autónoma de Información y Seguimiento tendrá la siguiente composición:

- La persona titular de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, que la presidirá
- La persona titular de la Dirección General de Investigación, Tecnología y Empresa.
- Las personas titulares de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de innovación, Ciencia y Empresa.
- Un representante de la Red de Espacios Tecnológicos de Andalucía (RETA).
- Un representante del Consejo Andaluz de Cámaras de Comercio.
- Un representante de los Agentes de Generación del Conocimiento del Sistema Andaluz del Conocimiento.
- Un representante de los Agentes de Transferencia del Conocimiento del Sistema Andaluz del Conocimiento.

#### Artículo 100. Resultados de la evaluación.

Los informes y conclusiones acerca de la evaluación y seguimiento de los incentivos de las Comisiones Provinciales serán trasladados por sus presidencias respectivas a la Comisión Autónoma, y los de ésta, a través de la Secretaría Gene-

ral de Universidades. Investigación y Tecnología, a la Comisión Interdepartamental de I+D+i, prevista en el Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación 2007-2013.»

Artículo tercero. Los denominados proyectos motrices en el texto de la Orden de 11 de diciembre de 2007, pasan a denominarse «proyectos motrices y de innovación».

Disposición final. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 18 de diciembre de 2009

MARTÍN SOLER MÁRQUEZ  
Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa

## CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

*DECRETO 392/2009, de 22 de diciembre, por el que se establecen ayudas sociales de carácter extraordinario a favor de las personas perceptoras de las pensiones del Fondo de Asistencia Social y de las beneficiarias del Subsidio de Garantía de Ingresos Mínimos.*

El Decreto 527/2008, de 16 de diciembre, estableció ayudas económicas complementarias de las previstas en el Real Decreto 2620/1981, de 24 de julio, por el que se regula la concesión de ayudas del Fondo de Asistencia Social a favor de ancianos y de enfermos o inválidos incapacitados para el trabajo y del Subsidio de Garantía de Ingresos Mínimos previsto en la Ley 13/1982, de 7 de abril, de Integración Social de los Minusválidos, fijándose en su artículo 2 una vigencia limitada al ejercicio de 2009, en la misma línea de protección establecida para ejercicios anteriores mediante Decretos aprobados periódicamente al efecto.

Constituye el objeto de estas ayudas la mejora de la cuantía económica de las prestaciones de los actuales beneficiarios y beneficiarias del Fondo de Asistencia Social (FAS) y del Subsidio de Garantía de Ingresos Mínimos de la Ley de Integración Social de los Minusválidos (LISMI), como expresión de solidaridad social hacia personas con recursos insuficientes, sin perjuicio de que continúen adoptándose las medidas necesarias para que aquellas que reúnan los requisitos exigidos pasen a percibir las prestaciones no contributivas, en concordancia con el proceso de generalización de dichas prestaciones.

A pesar de que durante los últimos años han continuado optando por pensiones no contributivas personas beneficiarias de FAS y LISMI, resta aún un colectivo que, tras las campañas de información y asesoramiento efectuadas por la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social y otras Entidades Públicas, por circunstancias diversas, continúan con sus antiguas prestaciones y, por tanto, en condiciones de necesidad protegible.

Por ello, se considera necesario establecer para el año 2010 esta ayuda de carácter extraordinario. En este sentido es preciso dejar constancia de que la cuantía de dicha ayuda está en la línea de fomentar una acción administrativa dirigida a proporcionar a la población socialmente menos favorecida un aumento real en sus recursos económicos disponibles.

En su virtud, en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 27.9 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera para la Igualdad y Bienestar Social y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 22 de diciembre de 2009,

## D I S P O N G O

## Artículo 1. Objeto.

El presente Decreto tiene por objeto el establecimiento de ayudas sociales complementarias a favor de las personas que perciben ayudas periódicas individualizadas concedidas con cargo al Fondo de Asistencia Social y a las beneficiarias del Subsidio de Garantía de Ingresos Mínimos.

## Artículo 2. Naturaleza y carácter.

Estas ayudas tendrán la naturaleza de prestación de asistencia social y el carácter de personales, intransferibles y extraordinarias, como consecuencia de quedar limitada su vigencia al año 2010, sin que implique el derecho a seguir percibiéndolas en sucesivos años.

## Artículo 3. Cuantía y pago.

La cuantía individual de estas ayudas se fija en 1.033,88 euros anuales, que se fraccionará en cuatro pagas a lo largo del año, se harán efectivas en los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre de 2010. El pago se realizará de oficio, sin que precise solicitud de la persona interesada.

## Artículo 4. Financiación.

Las obligaciones que se reconozcan como consecuencia de lo dispuesto en el presente Decreto se financiarán con cargo a los créditos existentes en la aplicación 484.01 del Servicio 01 de la Sección Presupuestaria 34.00 «Pensiones Asistenciales».

## Artículo 5. Requisitos.

Serán personas beneficiarias de estas ayudas sociales de carácter extraordinario aquellas en quienes concurren los siguientes requisitos:

a) Ser perceptora de una pensión asistencial reconocida en virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 2620/1981, de 24 de julio, o tener reconocido el Subsidio de Garantía de Ingresos Mínimos previsto en la Ley 13/1982, de 7 de abril. Esta condición deberá acreditarse al menos durante los tres meses inmediatamente anteriores a las fechas establecidas en el artículo 3 para el pago de las mismas.

b) Tener la vecindad administrativa en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

## Artículo 6. Suspensión y pérdida.

La suspensión y pérdida del derecho a la percepción de estas ayudas sociales de carácter extraordinario se producirá en los mismos supuestos previstos en la normativa de aplicación para las prestaciones que complementan, correspondiendo a la persona titular de la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social la declaración de dichas situaciones.

## Disposición final primera. Desarrollo y ejecución.

Se faculta a la Consejera para la Igualdad y Bienestar Social para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución de este Decreto.

## Disposición final segunda. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de diciembre de 2009

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

MICAELA NAVARRO GARZÓN  
Consejera para la Igualdad y Bienestar Social

*DECRETO 393/2009, de 22 de diciembre, por el que se establecen ayudas sociales de carácter extraordinario, a favor de pensionistas por jubilación e invalidez, en sus modalidades no contributivas.*

El artículo 61.1 del Estatuto de Autonomía para Andalucía atribuye a la Comunidad Autónoma competencia exclusiva en materia de servicios sociales que en todo caso incluye, conforme al párrafo a), las prestaciones económicas con finalidad asistencial o complementarias de otros sistemas de protección pública.

La Ley 2/1988, de 4 de abril, de Servicios Sociales de Andalucía, dispone en su artículo 14 que podrán establecerse prestaciones económicas, de carácter periódico y no periódico, a favor de aquellas personas que no puedan atender a sus necesidades básicas debido a la situación económica y social en que se hallan.

Por su parte, tanto la Ley 1/1999, de 31 de marzo, de Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía, como la Ley 6/1999, de 7 de julio, de Atención y Protección a las Personas Mayores, ambas en su artículo 40, se pronuncian en igual sentido, disponiendo que la Comunidad Autónoma de Andalucía puede establecer prestaciones económicas para las personas de estos colectivos que carezcan de los recursos necesarios para atender sus necesidades básicas, distintas y compatibles con las del Sistema de la Seguridad Social y con las que pueda otorgar la Administración del Estado.

En este sentido, el Gobierno de la Comunidad Autónoma considera que las personas beneficiarias de las pensiones no contributivas de la Seguridad Social se encuentran incursas en este supuesto, en consideración a la cuantía de la prestación que perciben y su bajo nivel de rentas, situación confirmada por el Plan Nacional de Acción para la Inclusión Social del Reino de España 2008-2010, que considera a la población beneficiaria de estas pensiones no contributivas un colectivo en riesgo de exclusión, debiéndose promover el establecimiento de mecanismos que ayuden a eliminar las causas que motivan este riesgo.

Por ello, y desde el ámbito propio de competencias que la Comunidad Autónoma de Andalucía tiene atribuido en materia de servicios sociales, se considera necesario el establecimiento de una ayuda social de carácter extraordinario para quienes perciben en Andalucía pensiones de jubilación e invalidez, en sus modalidades no contributivas.

En su virtud, en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 27.9 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera para la Igualdad y Bienestar Social y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 22 de diciembre de 2009,

## D I S P O N G O

## Artículo 1. Objeto.

El presente Decreto tiene por objeto el establecimiento de ayudas sociales extraordinarias a favor de las personas beneficiarias de pensiones de jubilación e invalidez en sus modalidades no contributivas.

## Artículo 2. Carácter.

Estas ayudas sociales, personales e intransferibles, tienen carácter extraordinario, como consecuencia de quedar limitada su vigencia al año 2010, sin que se consoliden para el futuro.

## Artículo 3. Cuantía y pago.

La cuantía individual de estas ayudas se fija en 107,08 euros, que se abonará mediante un pago único, que se realizará de oficio, sin que precise solicitud de la persona interesada.

**Artículo 4. Financiación.**

Las obligaciones que se reconozcan como consecuencia de lo dispuesto en el presente Decreto se financiarán con cargo a los créditos existentes en la aplicación 484.01 del Servicio 01 de la Sección Presupuestaria 34.00 «Pensiones Asistenciales».

**Artículo 5. Requisitos.**

Serán personas beneficiarias de estas ayudas sociales de carácter extraordinario aquellas en las que concurran los siguientes requisitos:

a) Ser perceptora de pensión de jubilación o invalidez en sus modalidades no contributivas y acreditar esta condición a 31 de diciembre de 2009.

b) Tener la vecindad administrativa en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

**Artículo 6. Suspensión, pérdida y renuncia.**

La suspensión y pérdida del derecho a la percepción de estas ayudas de carácter extraordinario se producirá en los mismos supuestos previstos en la normativa de aplicación para las pensiones a que se refiere el artículo 1, correspon-

diendo a la persona titular de la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social la declaración de dichas situaciones.

Las personas beneficiarias podrán renunciar al derecho a la percepción de estas ayudas mediante la presentación de escrito dirigido a la persona titular de la citada Delegación Provincial.

**Disposición final primera. Desarrollo.**

Se faculta a la Consejera para la Igualdad y Bienestar Social para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo de este Decreto.

**Disposición final segunda. Entrada en vigor.**

El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de diciembre de 2009

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

MICAELA NAVARRO GARZÓN  
Consejera para la Igualdad y Bienestar Social

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

*RESOLUCIÓN de 23 de diciembre de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudican puestos de trabajo de libre designación, convocados por Resolución que se cita.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía; el artículo 64 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que los candidatos elegidos cumplen los requisitos y especificaciones exigidas en la convocatoria, esta Secretaría General Técnica, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 30 de junio de 2004 (BOJA núm. 140, de 19.7.2004), ha resuelto adjudicar los puestos de trabajo de libre designación, convocados por Resolución de 10 de noviembre de 2009 (BOJA núm. 228, de 23.11.2009), a los funcionarios que figuran en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 65 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, en relación con el artículo 51 de dicho Decreto.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante esta Secretaría General Técnica en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente, a elección de la persona recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 23 de diciembre de 2009.- El Secretario General Técnico, Fernando E. Silva Huertas.

#### A N E X O

1. DNI: 28.472.343.  
Apellidos: Cabrera Rodríguez.  
Nombre: M.<sup>a</sup> José.  
Puesto de trabajo: Oficina Calidad de los Servicios.  
Código P.T.: 9399810.  
Consejería/Org. Autónomo: Gobernación.  
Centro directivo: Viceconsejería.  
Centro de destino: Viceconsejería.  
Provincia: Sevilla.  
Localidad: Sevilla.

2. DNI: 28.702.819.  
Apellidos: Medina Castaño.  
Nombre: Juan Alfonso.

Puesto de trabajo: Coordinador Administración Local.  
Código P.T.: 11783411.  
Consejería/Org. Autónomo: Gobernación.  
Centro directivo: Dirección General Administración Local.  
Centro de destino: Dirección General Administración Local.  
Provincia: Sevilla.  
Localidad: Sevilla.

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

*DECRETO 398/2009, de 29 de diciembre, por el que se dispone el cese de don Ginés Morata Pérez como Presidente del Consejo de Participación del Espacio Natural de Doñana.*

En virtud de lo previsto en el artículo 9.2 del Decreto 24/2007, de 30 de enero, por el que se declara el Espacio Natural de Sierra Nevada y se regulan los órganos de gestión y participación de los Espacios Naturales de Doñana y de Sierra Nevada, y en los artículos 21.7 y 27.21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Medio Ambiente, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 29 de diciembre de 2009.

Vengo en disponer el cese de don Ginés Morata Pérez como Presidente del Consejo de Participación del Espacio Natural de Doñana, agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 29 de diciembre de 2009

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

MARÍA CINTA CASTILLO JIMÉNEZ  
Consejera de Medio Ambiente

*DECRETO 399/2009, de 29 de diciembre, por el que se dispone el nombramiento de don Felipe González Márquez como Presidente del Consejo de Participación del Espacio Natural de Doñana.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 9.2 del Decreto 24/2007, de 30 de enero, por el que se declara el Espacio Natural de Sierra Nevada y se regulan los órganos de gestión y participación de los Espacios Naturales de Doñana y de Sierra Nevada, y en los artículos 21.7 y 27.21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Medio Ambiente, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 29 de diciembre de 2009.

Vengo en disponer el nombramiento de don Felipe González Márquez como Presidente del Consejo de Participación del Espacio Natural de Doñana.

Sevilla, 29 de diciembre de 2009

JOSÉ ANTONIO GRINÁN MARTÍNEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

MARÍA CINTA CASTILLO JIMÉNEZ  
Consejera de Medio Ambiente

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones y concursos

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*ORDEN de 4 de diciembre de 2009, por la que se convoca procedimiento de provisión de puestos vacantes en la Inspección de Educación de la Comunidad Autónoma de Andalucía.*

La disposición adicional sexta de la Ley 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE) establece que durante los cursos escolares en los que no se celebre concurso de ámbito estatal a los que se refiere la misma, las diferentes Administraciones educativas podrán organizar procedimientos de provisión referidos al ámbito territorial cuya gestión les corresponda y destinados a la cobertura de sus plazas, todo ello sin perjuicio de que en cualquier momento puedan realizar procesos de redistribución o de recolocación de sus efectivos.

Por ello, teniendo en cuenta, lo que se dispone en el apartado 1 del artículo 15 del R.D. 2193/1995, de 28 de diciembre, por el que se establecen las normas básicas para el acceso y la provisión de puestos de trabajo en el Cuerpo de Inspectores de Educación y la integración en el mismo de los/as actuales inspectores/as, y de conformidad con lo previsto en el R.D. 2112/1998, de 2 de octubre, sobre procedimiento de provisión de puestos de trabajo, y existiendo puestos vacantes cuya provisión debe hacerse entre personal funcionario de los Cuerpos de Inspectores de Educación y de Inspectores al Servicio de la Administración Educativa, esta Consejería de Educación ha dispuesto convocar procedimiento para la provisión de puestos de Inspección Educativa, referido a su ámbito territorial, conforme a las siguientes Bases:

#### Primera. Convocatoria.

Se convoca procedimiento de provisión de puestos de trabajo vacantes de Inspección Educativa en las Delegaciones Provinciales dependientes de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía.

Podrá participar en este procedimiento el personal funcionario de carrera del Cuerpo de Inspectores de Educación y del Cuerpo de Inspectores al Servicio de la Administración Educativa que dependa del ámbito de gestión de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía.

#### Segunda. Puestos objeto de provisión.

Al amparo de la presente Orden se convocan, además de las vacantes existentes en el momento de la convocatoria, al menos las que se produzcan hasta el 31 de diciembre de 2009, y aquellas que resulten del propio concurso siempre que, en cualquiera de los casos, la continuidad de su funcionamiento esté prevista en la planificación de la Administración Educativa de la Junta de Andalucía.

Los puestos objeto de la presente convocatoria se publicarán, relacionados por Delegaciones Provinciales cuyos códigos figuran en el Anexo I, en los tabloneros de anuncios de las Delegaciones Provinciales de Educación.

#### Tercera. Participación voluntaria.

Podrá participar voluntariamente a los puestos ofertados en esta convocatoria, dirigiendo su instancia de participación a la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos de esta Consejería de Educación, en los términos indicados en la Base sexta, el personal funcionario de carrera del Cuerpo de Inspectores de Educación y del Cuerpo de Inspectores al Servicio de la Administración Educativa que

se encuentre en alguna de las situaciones que se indican a continuación:

a) El personal funcionario de carrera que se encuentre en situación de servicio activo y con destino definitivo en el ámbito de gestión directa de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, siempre y cuando, a la finalización del presente curso escolar, hayan transcurrido al menos dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo. A tales efectos será computable el Curso 2009/2010.

b) El personal funcionario de carrera que se encuentre en situación de servicios especiales declarados desde puestos actualmente dependientes de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía siempre y cuando hayan transcurrido, al finalizar el presente curso escolar al menos dos años de servicio desde la toma de posesión del último destino definitivo como personal funcionario de carrera. A tales efectos será computable el Curso 2009/2010.

c) El personal funcionario de carrera que se encuentre en situación de excedencia voluntaria declarada desde puestos actualmente dependientes de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía.

Si se tratara de los supuestos de excedencia voluntaria por interés particular o por agrupación familiar contemplados en el artículo 89.2 y 89.3 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público en relación con el Real Decreto 365/1995, de 10 de marzo, sólo podrá participar si en la fecha de finalización del presente curso escolar han transcurrido dos años desde que pasó a dicha situación.

d) El personal funcionario de carrera procedente de la situación de suspensión firme de funciones declarada desde puestos de Inspección actualmente dependientes de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, siempre que al finalizar el presente curso escolar, haya transcurrido el tiempo de la sanción disciplinaria.

#### Cuarta. Participación forzosa.

Estará obligado a participar en este procedimiento de provisión de puestos, dirigiendo su instancia a la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, en los términos indicados en la Base sexta, el personal funcionario de carrera del Cuerpo de Inspectores de Educación y del Cuerpo de Inspectores al Servicio de la Administración Educativa del ámbito de gestión directa de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, que se encuentre en algunas de las situaciones que se indican a continuación:

a) Personal funcionario de carrera que, procedente de la situación de excedencia sin reserva de puesto o de suspensión de funciones haya reingresado con carácter provisional.

A quienes no participen en el presente procedimiento o no soliciten suficiente número de puestos vacantes, se les adjudicará discrecionalmente un destino definitivo en puestos de los que puedan ocupar, atendiendo a las necesidades del servicio.

b) El personal funcionario de carrera que habiendo sido suspendido de funciones como consecuencia de sanción disciplinaria por un periodo superior a seis meses, se hubiera reincorporado a un destino de carácter provisional.

c) El personal funcionario de carrera que hubiera sido trasladado a un destino provisional en virtud de sanción disciplinaria con las limitaciones descritas en el artículo 16 del Real Decreto 33/1986.

d) Personal que haya superado el proceso selectivo para acceso al Cuerpo de Inspectores de Educación convocado por Orden de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, de 17 de mayo de 2007 (BOJA núm. 110, de 5 de junio), a fin de obtener su primer destino definitivo. A quienes no participen o, haciéndolo, no soliciten todos los puestos susceptibles de cubrir en este procedimiento, se les adjudicará de oficio un puesto de trabajo de Inspección de Educación en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

#### Quinta. Derecho preferente a localidad.

El personal funcionario de carrera que se encuentre en el tercer año del periodo de excedencia para el cuidado de familiares y desee reingresar al servicio activo gozará de derecho preferente, según lo previsto en el art. 89.4 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

El personal funcionario de carrera que goce de dicho derecho podrá hacer uso del mismo para la localidad donde tuvo su último destino definitivo. Para que el derecho preferente tenga efectividad, quienes lo soliciten, estarán obligados a consignar en la instancia de participación, priorizadas, todas las provincias.

#### Sexta. Instancias y documentación.

##### 6.1. Instancias.

El personal funcionario de carrera presentará una única instancia, según el modelo oficial que figura como Anexo II de esta Orden, acompañada de una hoja de servicios certificada. Ambos documentos se encontrarán a disposición del personal interesado en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación. Simultáneamente presentará, para la demostración de los méritos, los documentos reseñados en el baremo que aparece como Anexo III.

6.1.1. El personal participante en el concurso solicitará las plazas a que aspiran consignándolas por orden de preferencia, con los números de códigos que figuran en el Anexo I de la presente Orden.

6.1.2. El plazo de presentación de instancias y documentos será de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

6.1.3. Las instancias y los documentos, dirigidos a la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, podrán presentarse en el Registro General de la Consejería de Educación (Edificio Torretriana, C/ Juan Antonio Vizarrón, s/n. Isla de la Cartuja, 41092, Sevilla), en las Delegaciones Provinciales de Educación de la Junta de Andalucía, o en cualquiera de las dependencias a que alude el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En caso de que optaran por presentar su solicitud en una oficina de Correos, lo harán en sobre abierto, para que la instancia sea fechada y sellada por el/la funcionario/a de Correos, antes de ser certificada.

##### 6.2. Documentos.

6.2.1. Todos los servicios y méritos alegados se acreditarán fehacientemente mediante la documentación a que se refiere el Anexo III de esta convocatoria. La certificación de servicios se cerrará a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

6.2.2. Solamente se tomarán en consideración aquellos méritos que debidamente justificados se aleguen durante el plazo de presentación de instancias. La Administración podrá requerir al personal interesado, en cualquier momento, para que justifique aquellos méritos sobre los que se planteen dudas o reclamaciones.

6.2.3. La documentación se presentará en originales o en copias válidas de conformidad con lo establecido en el Decreto 204/95, de 29 de agosto (BOJA núm. 136, de 26 de octubre),

por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos.

6.2.4. El personal excedente que solicite el reingreso al servicio activo como consecuencia del concurso, presentará declaración jurada o promesa de no hallarse separado de ningún Cuerpo o Escala de la Administración del Estado, de las Comunidades Autónomas o de la Local, en virtud de expediente disciplinario, ni de estar inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

#### Séptima. Resolución del procedimiento.

7.1. Para la valoración de los méritos alegados por las personas concursantes, a los que se hacen mención en el Anexo III de esta Orden, se constituirá una Comisión de Valoración de cinco miembros, cuya composición se regulará por Resolución de la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos.

7.2 El procedimiento será resuelto por la Consejería de Educación, atendiendo al baremo de méritos.

En el caso de que se produjesen empates en el total de las puntuaciones, éstos se resolverán atendiendo sucesivamente a la mayor puntuación en cada uno de los apartados del baremo conforme al orden en que aparecen en el mismo. Si persistiera el empate, se atenderá a la puntuación obtenida en los distintos subapartados por el orden igualmente en que aparecen en el baremo. En ambos casos, la puntuación que se tome en consideración en cada apartado no podrá exceder de la puntuación máxima establecida para cada uno de ellos en el baremo, ni, en el supuesto de los subapartados, la que corresponda como máximo al apartado en que se hallen incluidos. Cuando al aplicar estos criterios, alguno o algunos de los subapartados alcance la máxima puntuación otorgada al apartado al que pertenece, no se tomarán en consideración las puntuaciones del resto de subapartados. De resultar necesario, se utilizarán como criterios de desempate el año en el que se convocó el procedimiento selectivo a través del cual se ingresó en el Cuerpo y la puntuación por la que las personas resultaron seleccionadas.

7.3 Una vez recibida el acta de la Comisión de Valoración con las puntuaciones asignadas a las personas concursantes, la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos publicará en los tablones de anuncios de las Delegaciones Provinciales de Educación la resolución provisional del concurso, concediéndose un plazo de diez días hábiles desde el día siguiente al de la publicación, para que las personas interesadas puedan efectuar reclamaciones contra dicha resolución provisional, cumpliéndose al mismo tiempo con este plazo el trámite de audiencia previsto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo se podrá presentar renuncia a la participación en esta convocatoria en el mismo plazo.

Las alegaciones o renuncias se presentarán por los procedimientos a que alude la base sexta, siendo imprescindible la aportación de una fotocopia del DNI.

7.4 Una vez estudiadas y resueltas las reclamaciones presentadas, se publicarán, mediante Orden de la Consejería de Educación, las correspondientes listas definitivas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

7.5 Se faculta a las Direcciones Generales de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos y Planificación y Centros para la aplicación y desarrollo de la presente Orden.

#### Octava. Devolución de la documentación.

Una vez publicada la Resolución definitiva, las personas interesadas o sus representantes legales podrán retirar los documentos originales presentados para acreditar los méritos alegados, solicitándolo así a la Dirección General de Profes-

rado y Gestión de Recursos Humanos en el plazo de un mes, contado a partir de la finalización del plazo establecido para la interposición de recurso contencioso-administrativo.

Novena. Destino.

9.1. Los traslados que se deriven de los destinos adjudicados en el presente concurso tendrán la consideración de voluntarios y en consecuencia no generarán derecho a indemnización.

9.2. Los efectos de la resolución de la presente convocatoria serán de fecha 1 de septiembre de 2010.

Décima. Recursos.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 16.1. de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, conforme

a lo establecido en los artículos 107.1., 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 4 de diciembre de 2009

MARIA DEL MAR MORENO RUIZ  
Consejera de Educación

#### ANEXO I

#### CÓDIGOS DE LAS DELEGACIONES PROVINCIALES DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN JUNTA DE ANDALUCÍA

Almería	04004565
Cádiz	11006504
Córdoba	14006928
Granada	18008971
Huelva	21003141
Jaén	23004768
Málaga	29990074
Sevilla	41008209

**ANEXO II**

**SOLICITUD DE PARTICIPACION EN EL PROCEDIMIENTO DE PROVISIÓN DE PUESTOS VACANTES EN LA INSPECCIÓN DE EDUCACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA.**

**DATOS PERSONALES**

APELLIDOS										NOMBRE									
D.N.I.					NÚMERO DE REGISTRO PERSONAL										TELÉFONO				
CALLE O PLAZA Y NÚMERO															CÓDIGO POSTAL				
LOCALIDAD															DELEGACIÓN PROV. DE DESTINO				

**SOLICITA:** Ser admitido/a en el procedimiento convocado por Orden la Consejería de Educación de fecha **4** de **diciembre** de **2009**.

VACANTES SOLICITADAS		
	PROVINCIA	CÓDIGO
1.		
2.		
3.		
4.		
5.		
6.		
7.		
8.		

RESULTAS SOLICITADAS		
	PROVINCIA	CÓDIGO
1.		
2.		
3.		
4.		
5.		
6.		
7.		
8.		

**DECLARA** expresamente que reúne todos los requisitos exigidos en la convocatoria, y opta por (marcar con una X la opción):

Alega los servicios y méritos en relación con el Anexo III de la convocatoria, y acompaña certificación de los mismos, de acuerdo con el Anexo III de la convocatoria, cerrada a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

Marque con una cruz la casilla correspondiente al baremo que desea le sea aplicado: Apartado 1.1.3  Apartado 1.1.4

En ....., a ..... de ..... de 2009

**ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE PROFESORADO Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS. CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN.**

## ANEXO III

## BAREMO DE PRIORIDADES EN LA ADJUDICACIÓN DE DESTINO EN EL PROCEDIMIENTO DE PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO VACANTES EN LA INSPECCIÓN DE EDUCACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

MÉRITOS	VALORACIÓN	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS
I. MÉRITOS EXPRESAMENTE INDICADOS EN EL APARTADO 1 DEL ANEXO IV DEL REAL DECRETO 2112/1998, DE 2 DE OCTUBRE		
1.1 ANTIGÜEDAD (Ver disposición complementaria primera).		
1.1.1. Por cada año de servicios efectivos prestados en situación de servicio activo como funcionario/a de carrera en el Cuerpo de Inspectores al Servicio de la Administración Educativa o en el Cuerpo de Inspectores de Educación. Las fracciones de año se computarán a razón de 0,16 puntos por mes completo. A los efectos de determinar la antigüedad en el Cuerpo de Inspectores al Servicio de la Administración Educativa y en el Cuerpo de Inspectores de Educación, se reconocerán, respectivamente, los servicios efectivos prestados como funcionarios/as de carrera en los Cuerpos de Inspectores de procedencia y los prestados desde la fecha de acceso como docentes a la función inspectora de conformidad con la disposición adicional decimoquinta de la Ley 30/1984, de 2 de agosto de Medidas para la Reforma de la Función Pública.	2,000 puntos	Título administrativo con diligencias de las distintas posesiones y ceses que haya tenido desde su nombramiento como funcionario/a de carrera desde el Cuerpo desde el que se concursa y, en su caso, de los servicios prestados en la función inspectora de conformidad con la disposición adicional decimoquinta de la Ley 30/1984.
1.1.2 Por cada año de servicios efectivos prestados en situación de servicio activo como funcionario/a de carrera en otros cuerpos o escalas docentes a los que se refiere la LOE. Las fracciones de año se computarán a razón de 0,083 puntos por mes completo	1,000 punto	Título administrativo con diligencias de las distintas posesiones y ceses que haya tenido desde su nombramiento como funcionario/a de carrera desde el Cuerpo desde el que se concursa y, en su caso, de los servicios prestados en la función inspectora de conformidad con la disposición adicional decimoquinta de la Ley 30/1984.
1.1.3 Por cada año de permanencia ininterrumpida como funcionario/a con destino definitivo en la misma plantilla provincial o, en su caso, de las unidades territoriales en que esté organizada la Inspección educativa. - Por el primer y segundo año. - Por el tercer año. - Por el cuarto y quinto año. - Por el sexto año y siguientes. Al personal funcionario obligado a concursar por haber perdido su destino definitivo en cumplimiento de sentencia o resolución de recurso, por provenir de la situación de excedencia forzosa o, en su caso, por supresión expresa con carácter definitivo de su plaza, la puntuación por este apartado será la correspondiente a la plaza que perdió, a la que se acumularán los servicios con destino provisional que hubieran prestado posteriormente. Igualmente, los mismos criterios serán de aplicación a quienes participen desde el destino adjudicado en cumplimiento de sanción disciplinaria de traslado con cambio de residencia.	2,000 puntos por año 3,000 puntos 4,000 puntos por año 5,000 puntos	Título administrativo con diligencia de posesión o, en su caso, del correspondiente documento de inscripción en los Registros de Personal.
1.1.4 El personal funcionario de carrera en expectativa de destino y quienes participando por primera vez con carácter voluntario opten en su solicitud por la puntuación correspondiente a este apartado en sustitución de la correspondiente al apartado 1.1.3. - Por cada año de servicio.	1,000 punto	Título administrativo con diligencias de las distintas posesiones y ceses que haya tenido desde su nombramiento como funcionario/a de carrera o, en su caso, de los correspondientes documentos de inscripción en los Registros de Personal.
1.2 MÉRITOS ACADÉMICOS.	MÁXIMO 10,000 PUNTOS	
1.2.1 Doctorado y premios extraordinarios: - Por haber obtenido el título de Doctor/a en la titulación alegada para el ingreso en el cuerpo desde el que se concursa, o para el acceso en su día a los puestos de inspección educativa. - Por premio extraordinario en el Doctorado de la titulación alegada para el ingreso en el cuerpo desde el que se concursa, o para el acceso en su día a los puestos de inspección educativa. - Por premio extraordinario en la titulación alegada para el ingreso en el cuerpo desde el que se concursa o para el acceso en su día a los puestos de inspección educativa. - Por el título de Doctor/a en otras licenciaturas. - Por premio extraordinario en otro Doctorado. - Por premio extraordinario en otra licenciatura	5,000 puntos  1,000 punto  0,500 puntos 3,000 puntos 0,500 puntos 0,250 puntos	Título alegado para ingreso en el Cuerpo o, del alegado en su momento para su adscripción a la función inspectora, o bien certificación del abono de los derechos de expedición, de acuerdo con lo previsto en la Orden de 8 de julio de 1988 (Boletín Oficial del Estado del 13).  Documento justificativo del mismo.  Documento justificativo del mismo. Documento justificativo del mismo. Documento justificativo del mismo. Documento justificativo del mismo.

MÉRITOS	VALORACIÓN	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS
<p>1.2.2. Otras titulaciones universitarias: La posesión de titulaciones universitarias de carácter oficial, en el caso de que no hubieran sido las alegadas como requisito para el ingreso en el Cuerpo desde el que se participa, se valorarán de la forma siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Por cada Licenciatura, Ingeniería, Arquitectura o títulos declarados, a todos los efectos, legalmente equivalentes.</li> <li>- Por cada Diplomatura, Ingeniería Técnica, Arquitectura Técnica o títulos declarados, a todos los efectos, legalmente equivalentes y por los estudios correspondientes al primer ciclo de una Licenciatura, Arquitectura o Ingeniería.</li> </ul> <p>No serán baremables, en ningún caso, aquellos de estos estudios utilizados para obtener el título alegado para el ingreso o alguno de los títulos baremados por el apartado anterior.</p>	<p>3,000 puntos</p> <p>3,000 puntos</p>	<p>Título alegado para ingreso en el Cuerpo y cuantos otros presente como méritos o, en su caso, los certificados del abono de los derechos de expedición, de acuerdo con lo previsto en la Orden de 8 de julio de 1988 (Boletín Oficial del Estado del 13).</p>
<p>1.2.3. Titulaciones de enseñanzas de régimen especial. Las titulaciones de las enseñanzas de régimen especial otorgadas por las Escuelas Oficiales de Idiomas y Conservatorios de Música y Danza se valorarán de la forma siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Música y Danza: grado medio.</li> <li>- Escuelas Oficiales de Idiomas: <ul style="list-style-type: none"> <li>Ciclo elemental.</li> <li>Ciclo Superior.</li> </ul> </li> </ul> <p>La posesión del Certificado de Aptitud de la Escuela Oficial de Idiomas engloba los dos ciclos. Únicamente se tendrán en cuenta a efectos de su valoración los títulos con validez oficial en el Estado español.</p>	<p>1,000 punto</p> <p>1,000 punto</p> <p>1,000 punto</p>	<p>Título alegado para ingreso en el Cuerpo y cuantos otros presente como mérito o, en su caso, certificación acreditativa de haber desarrollado los estudios conducentes a su obtención.</p>
<b>1.3. FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO</b>	<b>MÁXIMO 5,000 PUNTOS</b>	
<p>1.3.1. Por cursos superados relacionados con la función docente e inspectora, organizados por el Ministerio de Educación y Ciencia, por las Administraciones educativas de las Comunidades Autónomas, por Instituciones sin ánimo de lucro que hayan sido homologados o reconocidos por las Administraciones precitadas, así como los organizados por las Universidades. Se puntuarán 0,10 puntos por cada 10 horas de cursos superados acreditados. A estos efectos, se sumarán las horas de todos los cursos, no puntuándose el resto del número de horas inferiores a 10. Cuando los cursos vinieran expresados en créditos se entenderá que cada crédito equivale a 10 horas.</p>	Hasta 4,000 puntos	<p>Certificado de los mismos en el que conste de modo expreso el número de horas de duración del curso. En el caso de los organizados por las Instituciones sin ánimo de lucro, deberá acreditarse fehacientemente el reconocimiento u homologación.</p>
<p>1.3.2. Por participar en la dirección o ejecución de programas educativos o impartición de cursos de perfeccionamiento convocados y/o autorizados por el Ministerio de Educación y Ciencia y por las Administraciones educativas de las Comunidades Autónomas.</p>	Hasta 1,000 punto	<p>Certificado o informe de la Dirección General correspondiente, o de la Delegación Provincial respectiva.</p>
<b>II. OTROS MÉRITOS</b>	<b>MÁXIMO 20,000 PUNTOS</b>	
<p>2.1. PUBLICACIONES Por publicaciones de carácter didáctico o científico directamente relacionadas con la enseñanza. Aquellas publicaciones que, estando obligadas a consignar el ISBN en virtud de lo dispuesto por el Decreto 2984/1972, de 2 de noviembre, carezcan del mismo, no serán valoradas, así como aquellas en las que el autor sea el editor de las mismas. En el caso de publicaciones que solamente se dan en formato electrónico, se presentará un informe oficial en el cual el organismo emisor certificará que la publicación aparece en la base de datos bibliográficas. En este documento se indicará la base de datos, el título de la publicación, los autores, la revista, el volumen, el año y la página inicial y final.</p>	<b>MÁXIMO 5,000 PUNTOS</b>	<p>Los ejemplares correspondientes, así como certificado de la editorial donde conste el número de ejemplares y que la difusión de los mismos ha sido en librerías comerciales.</p>
<p>2.2. VALORACIÓN POR TRABAJO DESARROLLADO (Ver disposición complementaria cuarta).</p>	<b>MÁXIMO 10,000 PUNTOS</b>	
<p>2.2.1 Por cada año de servicio en puestos de Inspector General, Coordinador/a General de Formación Profesional, o en puestos equivalentes dependientes de la Administración educativa de la Junta de Andalucía. Las fracciones de año se computarán a razón de 0,125 puntos por mes completo</p>	1,500 puntos	<p>Acuerdo de nombramiento, con diligencia de posesión y cese y, en su caso, certificación de que continúa en el cargo.</p>

2.2.2. Por cada año de servicio en puestos de Inspector/a Central, Coordinador/a Central de Formación Profesional, o en puestos equivalentes dependientes de la Administración educativa de la Junta de Andalucía. Las fracciones de año se computarán a razón de 0,083 puntos por mes completo	1,000 punto	Acuerdo de nombramiento, con diligencia de posesión y cese y, en su caso, certificación de que continúa en el cargo.
2.2.3. Por cada año de servicio en puestos de Inspector/a Jefe provincial, Coordinador/a Jefe Provincial de Formación Profesional, o en puestos equivalentes dependientes de la Administración educativa de la Junta de Andalucía. Las fracciones de año se computarán a razón de 0,062 puntos por mes completo.	0,750 puntos	Acuerdo de nombramiento, con diligencia de posesión y cese y, en su caso, certificación de que continúa en el cargo.
2.2.4. Por cada año como Inspector/a, Coordinador/a de equipos sectorial, Coordinador/a de demarcación, o en puestos equivalentes dependientes de la Administración educativa de la Junta de Andalucía. Las fracciones de año se computarán a razón de 0,041 puntos por mes completo.	0,500 puntos	Acuerdo de nombramiento, con diligencia de posesión y cese, y en su caso, certificación de que continúa en el cargo.
2.2.5. Por cada año de servicios desempeñando puestos en la Administración educativa de nivel de complemento de destino igual o superior al asignado al Cuerpo por el que participa, siempre que los mismos sean distintos de los enumerados en los apartados 2.2.1 al 2.2.4 de este Anexo. Las fracciones de año se computarán a razón de 0,062 puntos por mes completo	0,750 puntos	Documento justificativo del nombramiento con diligencia de posesión y cese, o en su caso, certificación de que continúa en el puesto.
2.3. Por tener adquirida la condición de Catedrático en alguno de los Cuerpos docentes.	3,000 puntos	Título administrativo o credencial o, en su caso, el Boletín o Diario oficial en el que aparezca el nombramiento.
2.4. Por cada año como Coordinador/a de Planes, Proyectos y Programas aprobados por la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía.	0,500 puntos	

#### DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Primera. Valoración de la antigüedad.

A los efectos del apartado 1.1 del baremo se computará el presente curso académico como curso completo. Los servicios aludidos en el apartado 1.1.2 no serán tenidos en cuenta en los años en que fueran simultáneos con los servicios de los apartados 1.1.1, 1.1.3. ó 1.1.4.

A los efectos previstos en los apartados 1.1.1 y 1.1.3, serán computados los servicios que se hubieran prestado en la situación de servicios especiales, expresamente declarados como tales en los apartados previstos del artículo 29.2 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, así como las situaciones de idéntica naturaleza establecida por disposiciones anteriores a la Ley 30/1984, de 2 de agosto. Igualmente serán computados, a estos efectos, el primer año de excedencia por cuidado de familiares declarada de acuerdo con la Ley 39/1999, de 5 de noviembre.

Segunda. Funcionarios de carrera que participan por primera vez con carácter voluntario.

Estos funcionarios podrán optar, indicándolo en su instancia de participación, por la puntuación correspondiente al apartado 1.1.3 de este baremo o por el apartado 1.1.4 del mismo.

En el caso de ejercitar la opción por el apartado 1.1.4, se le puntuará por este apartado, además de los años de servicio prestados como funcionario de carrera en expectativa de destino, los que hubieran prestado en el puesto desde el que participan con destino definitivo.

En el supuesto de no manifestar opción alguna en la instancia de participación, se entenderá que optan por la puntuación correspondiente al apartado 1.1.3.

Tercera. A los efectos previstos en el subapartado 2.2.5. no serán tenidos en cuenta cuando sean simultáneos a cualquier otro subapartado del apartado 2.2.

Cuarta. Valoración del trabajo desarrollado.

Solo se valorará su desempeño como funcionario de carrera.

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*RESOLUCIÓN de 12 de noviembre de 2009, de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Valme, de Sevilla, por la que se convoca, mediante el sistema de libre designación, la cobertura de un puesto de Director de Unidad de Gestión Clínica de Salud Mental.*

Siendo precisa la cobertura de un puesto clasificado como Cargo Intermedio por el Decreto 77/2008, de 4 de marzo, de ordenación administrativa y funcional de los servicios de Salud Mental en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud y de conformidad con lo establecido en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, así como en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Valme de Sevilla

#### R E S U E L V E

Primero. Convocar mediante el sistema de libre designación la cobertura de un puesto clasificado como cargo intermedio, de Director de Unidad de Gestión Clínica de Salud Mental.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II. En lo no previsto en los mismos se regirá por lo dispuesto en el Decreto 77/2008, de 4 de marzo, en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, en la Orden de 10 de agosto de 2007, y en el resto de disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 12 de noviembre de 2009. El Director Gerente, Laureano Fernández Fernández.

#### BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO DE DIRECTOR DE UNIDAD DE GESTIÓN CLÍNICA DE SALUD MENTAL

##### 1. Sistema de provisión.

1.1. La provisión del puesto convocado se llevará a cabo por el sistema de libre designación.

1.2. El proceso de selección constará de: evaluación curricular; evaluación de las Competencias Profesionales; evaluación de un Proyecto de Gestión del Servicio; y, eventualmente, en la valoración de otras pruebas o procedimientos que la Comisión de Selección pudiera determinar.

##### 1.2.1. Evaluación curricular.

Consistirá en la evaluación curricular de los interesados, que permitirá conocer su experiencia y formación, todo ello mediante la aplicación del baremo de méritos que se contiene como Anexo II a esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 40 puntos.

##### 1.2.2. Evaluación de las competencias profesionales.

Permitirá conocer las aptitudes y la idoneidad acerca de las funciones a desarrollar en el puesto convocado. Las competencias Profesionales evaluables están recogidas en el baremo de méritos Anexo II de esta Convocatoria. Las Competencias Profesionales se valorarán en la manera en que la Comisión de Selección considere más adecuada para contrastarlas.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 20 puntos.

Para continuar en el proceso selectivo será preciso que los candidatos hayan alcanzado en este apartado un mínimo de 10 puntos.

##### 1.2.3. Proyecto de Gestión.

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión relacionado con el puesto al que se opta, cuyo contenido versará, al menos, sobre las siguientes cuestiones:

- Organización de la prestación de la asistencia sanitaria a la salud mental y objetivos a desarrollar. Acuerdos de gestión clínica y procesos asistenciales.

- Formación, evaluación y desarrollo profesional del personal adscrito a la Unidad de Gestión Clínica.

- Coordinación entre profesionales de la UGC, de otras UGC o dispositivos y entre distintos niveles asistenciales.

- Coordinación intersectorial.

- Gestión de recursos humanos y materiales. Presupuesto de la UGC y su seguimiento.

- Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales: colaboración y supervisión de las siguientes actuaciones:

- Implantación de Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales. Participar y colaborar con la Unidad de

Prevención de Riesgos Laborales del centro en la implantación efectiva de los procedimientos del Sistema de Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales, de tal forma que las actividades que puedan afectar a la seguridad y salud del personal de su Servicio/Unidad se realicen conforme a los establecido en los citados procedimientos.

- Formación. Facilitar y fomentar la participación y seguimiento del personal de su Servicio/Unidad en las actividades formativas de Prevención de Riesgos Laborales del centro.

- Actividades preventivas. Todas aquellas actividades solicitadas por la Dirección Gerencia con el objetivo de conseguir una integración efectiva de la prevención de riesgos laborales en su Unidad/Servicio.

- Vigilancia de la Salud. Facilitar la asistencia de su personal a las citaciones realizadas por el Servicio de Vigilancia de la Salud de su centro.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección.

La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

##### 1.2.4. Otras pruebas o procedimientos.

La Comisión de Selección podrá acordar la realización de otras pruebas o procedimientos a realizar por las personas candidatas, para la elección de la persona más idónea en relación a las peculiaridades del cargo intermedio de que se trata.

La puntuación máxima a otorgar en este supuesto será de 20 puntos.

##### 2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española, de un Estado miembro de la Unión Europea o del Reino de Noruega, de Liechtenstein o de la República de Islandia; ser cónyuge, descendiente o descendiente del cónyuge de los españoles, o de los nacionales de países miembros de la Unión Europea, de Noruega, Liechtenstein o de la República de Islandia, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

2.2. Estar en posesión de titulación universitaria sanitaria expedida por el Ministerio de Educación y Ciencia, o por los órganos competentes de los países citados en el apartado anterior, o por cualquier otro país siempre que estén oficialmente reconocidos y/o homologados por el citado Ministerio; o estar en condiciones de obtenerlo dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.6. En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en el apartado 2.1, no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

2.7. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

### 3. Características y funciones del puesto convocado.

#### 3.1. Características.

3.1.1. Denominación: Director de Unidad de Gestión Clínica de Salud Mental.

3.1.2. Dependencia Orgánica: Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Valme.

3.1.3. Dependencia Funcional: Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Valme.

3.1.4. Destino: Unidad de Gestión Clínica de Salud Mental del Área Hospitalaria de Valme.

3.1.5. Grupo retributivo: A-B.

3.1.6. Nivel: 27.

#### 3.2. Funciones:

De conformidad con el art. 16.2 del Decreto 77/2008, además de las funciones asistenciales propias de su categoría profesional, la persona titular de la Dirección de la Unidad de Gestión Clínica de Salud Mental tendrá las siguientes funciones:

- Dirigir, gestionar y organizar las actividades, los recursos materiales y económicos asignados a la unidad, en el marco establecido en el acuerdo de gestión clínica, garantizando la adecuada atención sanitaria a la salud mental de la población del área hospitalaria a la que se encuentra adscrita la unidad y la eficiente gestión de las prestaciones sanitarias.

- Participar en la toma de decisiones organizativas y de gestión del área hospitalaria, a través de los mecanismos que se establezcan por la Dirección Gerencia del Hospital.

- Proponer y planificar la consecución de los objetivos asistenciales, docentes y de investigación contenidos en el acuerdo de gestión clínica, así como efectuar la evaluación de las actividades realizadas por todos los profesionales adscritos a la unidad, en aras a lograr los resultados anuales fijados en dicho acuerdo.

- Dirigir a los profesionales adscritos total o parcialmente a la unidad de gestión clínica, mediante la dirección participativa y por objetivos, atendiendo al desarrollo profesional y a la evaluación del desempeño. En este sentido compete a la dirección:

1.º Establecer, de acuerdo con la Dirección Gerencia del Hospital, la organización funcional de la unidad de gestión clínica de salud mental, la organización y distribución de la jornada ordinaria y complementaria de los profesionales, para el cumplimiento de los objetivos previstos en el correspondiente acuerdo de gestión clínica, de acuerdo con la normativa vigente.

2.º Proponer a la Dirección Gerencia del Hospital, en el marco de la normativa vigente y dentro de la asignación presupuestaria de la unidad de gestión clínica, el número y la duración de los nombramientos por sustituciones, ausencias, licencias y permisos reglamentarios, incluido el plan de vacaciones anuales.

3.º Establecer un plan de formación personalizado que contemple las demandas y necesidades de los profesionales que integren la unidad, reforzando aquellas competencias que sean necesarias para el desarrollo de los procesos asistenciales de la unidad de gestión clínica de salud mental.

- Proponer a la Dirección Gerencia del Hospital la contratación de bienes y servicios para el ejercicio de las funciones de la unidad de gestión clínica, de acuerdo con la normativa de aplicación y con la disponibilidad presupuestaria, así como participar en la elaboración de los informes técnicos correspondientes.

- Gestionar los recursos económicos asignados a la unidad en el marco presupuestario establecido en el acuerdo de

gestión clínica, con criterios de gestión eficiente de los recursos públicos.

- Evaluar la contribución de cada profesional que integre la unidad al desarrollo de los objetivos de la unidad de gestión clínica y decidir el reparto de los incentivos, de acuerdo con los criterios establecidos por los órganos de dirección del Servicio Andaluz de Salud.

- Suscribir, de acuerdo con la Dirección Gerencia del Hospital, acuerdos de colaboración con otros servicios o entidades que presten asistencia sanitaria, tanto de atención primaria como especializada, a las personas con enfermedad mental en el ámbito del Sistema Sanitario Público de Andalucía.

- Formalizar, de acuerdo con la Dirección Gerencia del Hospital, acuerdos de cooperación con los servicios sociales que contemplen la adecuada coordinación asistencial con la provisión de recursos residenciales y ocupacionales.

- Dirigir y gestionar el conjunto de procesos asistenciales de la unidad de gestión clínica de salud mental.

- Impulsar y coordinar las actuaciones que, en el ámbito de la investigación y la docencia, desarrolle la unidad de gestión clínica de salud mental.

- Ostentar la representación de la unidad de gestión clínica.

- Garantizar la efectividad de la participación ciudadana en el ámbito de la unidad de gestión clínica de salud mental, a través de los mecanismos establecidos por la Consejería competente en materia de salud.

- Atender las reclamaciones que realice la ciudadanía con relación a los dispositivos asistenciales adscritos a la unidad de gestión clínica de salud mental.

- Proponer a la Dirección Gerencia del Hospital cuantas medidas pudieran contribuir al mejor funcionamiento de la unidad de gestión clínica de salud mental.

- Cualquier otra que le sea atribuida por la Dirección Gerencia del Hospital.

- Gestionar, organizar y promover todas las actividades necesarias para la integración efectiva y eficiente de la prevención de riesgos laborales en la unidad/servicio, según las instrucciones recibidas por la Dirección Gerencia y en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de prevención de riesgos laborales.

3.3. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

### 4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán al Director Gerente según modelo que figura como Anexo I a la presente Resolución, y se presentarán en el Registro General del Hospital Universitario de Valme sito en Carretera de Cádiz, s/n, o bien conforme a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación.

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada del título exigido en la convocatoria.

4.2.3. Relación de los méritos alegados y original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de Gestión relacionado con el cargo al que se opta, cuyo contenido mínimo se recoge en el apartado 1.2.3 de esta convocatoria.

4.2.5. La acreditación del requisito establecido en la base 2.5 se efectuará, en el momento de la toma de posesión.

4.2.6. Acreditación del curso específico de Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios.

#### 5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Valme aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha Resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tabloneros de anuncios del Hospital Universitario de Valme y en la página web del SAS ([www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud)), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Hospital.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional, y una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de admitidos.

5.4. Una vez publicado el listado definitivo se constituirá la Comisión de Selección, al objeto de proceder a la valoración de los aspirantes admitidos.

#### 6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con el artículo 12 del Decreto 75/2007, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el titular de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Valme, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la presidencia:

6.1.2.1. Una vocalía de entre las personas integrantes del Equipo de Dirección del Centro Sanitario.

6.1.2.2. Una vocalía a propuesta de la Dirección a la que esté adscrito el puesto a proveer.

6.1.2.3. Una vocalía de entre los cargos intermedios de igual o mayor jerarquía a la del puesto que se ha de proveer y de la misma área funcional a la que esté adscrito.

6.1.2.4. Una vocalía de entre profesionales pertenecientes al mismo grupo de titulación del puesto a proveer.

6.1.3. La Secretaria será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de los recursos humanos del Hospital Universitario de Valme o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. Las personas que ocupen las vocalías de la Comisión de Selección deberán estar en posesión de titulación de igual o superior nivel académico que la exigida para el acceso al puesto convocado.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia del Hospital, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, en los casos previstos en el párrafo anterior.

6.4. La composición de la Comisión de Selección atenderá al principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres, conforme a lo previsto en el artículo 12.4 del Decreto 75/2007.

#### 7. Publicidad de la convocatoria.

La presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la página web del Servicio Andaluz de Salud, así como en los tabloneros de anuncios de todos los centros sanitarios del Área de Salud correspondiente y se remitirá para su publicación al Servicio Andaluz de Empleo de la provincia de Sevilla.

#### 8. Desarrollo del proceso selectivo.

8.1. Una vez admitidos de forma definitiva los aspirantes, la Comisión de Selección llevará a cabo las actuaciones establecidas en el artículo 9, de la Orden de 10 de agosto de 2007, por la que se establecen las bases del procedimiento para la provisión de cargos intermedios de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud.

8.2. Una vez concluidas las actuaciones, la Comisión de Valoración elevará a la Dirección Gerencia la relación nominal de personas aspirantes que reúnan los requisitos y superen las especificaciones exigidas en esta convocatoria.

8.3. La Dirección Gerencia dictará Resolución resolviendo el procedimiento y procederá a nombrar a la persona que considere más adecuada para el cargo a desempeñar.

8.4. Dicha Resolución se hará pública en los tabloneros de anuncios del Hospital Universitario de Valme y en la página web del SAS, en el plazo máximo de seis meses a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el art. 9 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo. Contra esta resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional.

8.5. Transcurrido el plazo al que se alude en el apartado anterior sin que se haya publicado la resolución de la convocatoria, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

8.6. La presente convocatoria podrá ser declarada desierta, mediante resolución motivada, si no concurriera a la misma persona candidata idónea para el desempeño del puesto.

#### 9. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

9.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un período de cuatro años de duración, que habrá de ser, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva al Servicio Andaluz de Salud, y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

9.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslado. Si la ostenta con destino provisional o en interinidad, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al propio carácter de provisionalidad del destino, o en el caso de tratarse de un nombramiento de interino quedará reservada, mientras tanto no sea cubierta por el procedimiento reglamentario correspondiente o se proceda a su amortización.

9.3. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud, en el caso de no superar las evaluaciones que correspondan o ser cesada por cualquier otra de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007.

9.4. A efectos de su continuidad en el puesto, la persona que resulte nombrada deberá superar la evaluación que se llevará a cabo al final de cada período de cuatro años de desempeño efectivo del puesto y que consistirá en la evaluación del desempeño profesional y de los objetivos de la unidad en la que ejerza su actividad. Superada favorablemente la misma, se prorrogará el nombramiento por un nuevo período de cuatro años. La evaluación se llevará a cabo por una Comisión de Evaluación de igual composición a la prevista en el apartado 6 de esta convocatoria.

9.5. Excepcionalmente, cuando concurren circunstancias que afecten al buen funcionamiento del servicio y aun cuando no hayan transcurrido los cuatro años de desempeño efectivo del puesto, la Dirección Gerencia del Centro podrá instar la evaluación, conforme a lo previsto en el artículo 15.2 del Decreto 75/2007.

9.6. El personal así nombrado podrá cesar por renuncia al puesto, por no superar la evaluación a que se refieren los apartados anteriores, por sanción disciplinaria firme de separación del servicio, o por remoción motivada.

ANEXO I

Don/Doña .....  
 con DNI núm. ...., y domicilio en.....  
 Calle/Avda./Plza. ....  
 tfnos. ...., correo electrónico .....  
 en posesión del título de .....  
 especialidad .....

E X P O N E

Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de un puesto de Director de la Unidad de Gestión Clínica de Salud Mental del Hospital Universitario de Valme, convocado por la Dirección Gerencia del Centro mediante Resolución de fecha ....., BOJA núm. ...., de fecha .....

S O L I C I T A

Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

Sr. Director Gerente del Hospital .....

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS PARA LA EVALUACIÓN CURRICULAR Y DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES

1. Evaluación curricular (máximo 40 puntos).

1.1. Experiencia profesional (máximo 20 puntos).

1.1.1. Por cada mes completo de servicios prestados como Titulado Universitario Sanitario, Cargo Intermedio o Puesto Directivo, en los servicios de la Red de Salud Mental de Centros sanitarios públicos de los países miembros de la Unión Europea: 0,10 puntos.

1.1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier otra categoría básica, puesto directivo o cargo intermedio no descrito anteriormente, en centros sanitarios públicos de los países miembros de la Unión Europea: 0,05 puntos.

1.1.3. Por cada mes completo de servicios prestados como Titulado Universitario Sanitario en otros Centros e instituciones sanitarias no dependientes de Administraciones Públicas: 0,03 puntos.

1.1.4. Por cada mes completo de servicios prestados como Titulado Universitario Sanitario, cargos intermedios similares o puestos directivos en otras Administraciones Públicas: 0,05 puntos.

1.1.5. Por cada mes completo de servicios prestados como Catedrático o profesor titular, vinculado a plaza asistencial en Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía: 0,10 puntos.

1.2. Formación (máximo 8 puntos).

1.2.1. Por cada hora de formación como discente: 0,015 puntos.

1.2.2. Por cada crédito obtenido en actividades de formación como discente: 0,15 puntos.

Sólo serán valorables los créditos otorgados por la Universidad o por alguno de los órganos acreditadores que integran el sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud. (Los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 son excluyentes entre sí. Sólo se computarán en el subapartado en el que les corresponda mayor valoración.)

Las actividades de formación incluidas en los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con el área de trabajo a la que se concursa.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones: Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones Sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

1.2.3. Por cada hora como docente en actividades de formación relacionadas con el área de trabajo a la que se concursa impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública: 0,05 puntos.

1.2.4. Por cada curso académico desempeñando plaza de Catedrático, profesor titular o Profesor Asociado Universitario relacionado con el área de trabajo a la que se concursa: 1 punto.

1.2.5. Por cada 12 meses de actividad como Tutor de los programas de formación postgraduada, con nombramiento de Tutor, relacionados con el área de trabajo a la que se concursa: 1 punto.

1.2.6. Grado de Doctor.

1.2.6.1. Por grado de Doctor relacionado con el área de trabajo a la que se concursa: 2,50 puntos.

1.2.6.2. Por grado de Doctor, relacionado con el área de trabajo a la que se concursa, obtenido con la mención «cum laude» o sobresaliente: 0,50 punto.

(Los apartados 1.2.6.1 y 1.2.6.2 son acumulativos.)

1.2.7. Por cada Master Universitario relacionado con el área de trabajo a la que se concursa: 2,50 puntos.

1.2.8. Por cada Diploma de Experto Universitario relacionado el área de trabajo a la que se concursa 1,50 puntos.

1.2.9. Por cada mes de estancia formativa, tras la obtención, en su caso, del título de especialista, en un Centro Sanitario Público distinto de aquel en el que presta servicios: 0,15 puntos.

## 1.3. Publicaciones científicas (máximo 5 puntos).

En los epígrafes 1.3.1, 1.3.2 y 1.3.3 de este apartado, se valoran sólo los tres primeros autores.

1.3.1. Por publicaciones de libros de carácter científico, relacionadas con el área de trabajo a la que se concursa y que contengan ISBN o Depósito Legal:

1.3.1.1. Por cada libro completo: 1 punto.

1.3.1.2. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0,30 puntos (máximo 3 capítulos por libro).

1.3.2. Publicaciones de artículos en revista de carácter científico relacionada con el área de trabajo a la que se concursa:

1.3.2.1. Indexación en Índice Médico Español o Pubmed:

1.3.2.1.1. Por cada publicación en revistas indexadas: 0,10 puntos.

1.3.2.1.2. Por cada publicación en revistas no indexadas: 0,05 puntos.

1.3.2.2. Nacionalidad:

1.3.2.2.1. Por cada publicación en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.2.2.2. Por cada publicación en revista nacional: 0,05 puntos.

1.3.2.3. Factor Impacto (FI).

1.3.2.3.1. Por cada publicación en revista con FI mayor de 10: 0,25 puntos.

1.3.2.3.2. Por cada publicación en revista con Factor Impacto entre 4 y 10: 0,15 puntos.

1.3.2.3.3. Por cada publicación en revista con Factor Impacto entre 1 y 3: 0,05 puntos.

(Los apartados 1.3.2.1, 1.3.2.2 y 1.3.2.3 son acumulativos.)

1.3.3. Publicaciones –en revista de carácter científico– de ponencias o comunicaciones en congresos y reuniones científicas relacionadas con el área de trabajo a la que se concursa:

1.3.3.1. Nacionalidad:

1.3.3.1.1. Publicadas en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.3.1.2. Publicadas en revista nacional: 0,05 puntos.

1.3.3.2. Factor Impacto (FI).

1.3.3.2.1. Publicadas en revista con factor de impacto: 0,025 puntos.

(Los apartados 1.3.3.1 y 1.3.3.2 son acumulativos. Las comunicaciones o ponencias publicadas exclusivamente en libros de actas, abstracts o CD no serán valorables.)

## 1.4. Investigación (máximo 4 puntos).

1.4.1. Por premios de investigación otorgado por sociedades científicas y/o organismos oficiales, relacionados con el área de trabajo a la que se concursa:

1.4.1.1. Por cada premio de ámbito internacional: 0,50 puntos.

1.4.1.2. Por cada premio de ámbito nacional: 0,30 puntos.

1.4.1.3. Por cada premio de ámbito regional: 0,15 puntos.

1.4.2. Por cada participación en proyectos de investigación del Ministerio de Salud o de las Comunidades Autónomas, relacionados con el área de trabajo a la que se concursa:

1.4.2.1. Como investigador principal: 1 punto.

1.4.2.2. Como investigador colaborador: 0,50 puntos.

1.4.3. Por pertenecer a Redes de Investigación del Instituto de Salud Carlos III:

1.4.3.1. Por cada pertenencia a una Red Temática de Investigación del ISCIII: 1 punto.

1.4.3.2. Por cada participación en publicaciones asociadas a la red o en proyectos de investigación de la Red: 0,5 puntos.

## 1.5. Otros méritos (máximo 3 puntos).

1.5.1. Por Títulos de Propiedad Industrial relacionadas con el área de trabajo a la que se concursa:

1.5.1.1. Por cada patente de invención: 1 punto.

1.5.1.2. Por cada modelo de utilidad: 0,30 puntos.

1.5.2. Por cada año formando parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios públicos: 0,10 puntos.

2. Evaluación de las competencias profesionales (máximo 20 puntos).

Se valorarán las siguientes competencias profesionales:

Conocimientos:

- Cartera de servicios y organización del SSPA.

- Modelo de atención a la salud mental en Andalucía.

- Red sanitaria y de apoyo social para la atención a la salud mental.

- Gestión por Procesos Asistenciales Integrados.

- Dirección por objetivos.

- Flujo de comunicación interniveles.

- Motivación y gestión de personas.

- Metodología de evaluación de personas.

Actitudes:

- Apertura al trabajo interniveles e intersectorial.

- Capacidad de asumir compromisos y responsabilidades.

- Trabajo en equipo.

- Orientación a resultados.

- Orientación al ciudadano: respeto por sus derechos.

- Actitud dialogante, negociadora y diplomática.

- Humanista y con sensibilidad social.

- Juicio crítico.

- Creatividad, innovación y flexibilidad.

Habilidades:

- Capacidad de liderazgo.

- Capacidad para tomar decisiones.

- Capacidad de planificación, organización y adecuada utilización de recursos disponibles.

- Capacidad para afrontar situaciones de crisis, prevenir y detectar problemas, y aplicar soluciones.

- Capacidad para ilusionar y estimular el compromiso.

- Capacidad de asumir riesgos y trabajar en entornos con cierta incertidumbre.

- Visión continuada e integral de los procesos.

- Capacidad de integrar los distintos niveles asistenciales y sectores relacionados.

- Relaciones interinstitucionales.

*RESOLUCIÓN de 1 de diciembre de 2009, de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Reina Sofía, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de Encargado Personal de Oficio.*

Siendo precisa la cobertura de un puesto clasificado como Cargo Intermedio por la Orden de la Consejería de Salud de 5 de abril de 1990, por la que se establece el régimen funcional de las plantillas de los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud, y de conformidad con lo establecido en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, así como en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Reina Sofía de Córdoba

## RESUELVE

Primero. Convocar concurso de méritos para la cobertura de un puesto, clasificado como cargo intermedio, de Encargado Personal de Oficio en el Hospital Universitario Reina Sofía de Córdoba.

Segundo. Aprobar las bases del concurso que regirá la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II. En lo no previsto en los mismos se regirá por lo dispuesto en la Orden de 5 de abril de 1990, de la Consejería de Salud, en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, y en el resto de disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, 1 de diciembre de 2009.- El Director Gerente, José Manuel Aranda Lara.

#### BASES REGULADORAS DEL CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO DE ENCARGADO DE PERSONAL DE OFICIO

##### 1. Sistema de provisión.

La provisión del puesto convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos, que constará de dos fases: Evaluación curricular y de las competencias profesionales y exposición de un proyecto de gestión relacionado con el cargo al que se opta.

1.1. Primera fase. Evaluación curricular y de las competencias profesionales. Consistirá en la evaluación curricular de los interesados, que permitirá conocer su experiencia y formación y en la evaluación de las competencias profesionales que permitirá conocer la pericia, la aptitud y la idoneidad acerca de las funciones a desarrollar en el puesto convocado, mediante la aplicación del baremo que se recoge como Anexo II a esta convocatoria.

1.2. La puntuación máxima que se podrá otorgar a la primera fase será de sesenta puntos, desglosados en las siguientes puntuaciones máximas: Evaluación curricular: 40 puntos y evaluación de las competencias profesionales: 20 puntos.

Esta primera fase tiene carácter eliminatorio y para superarla deberá alcanzarse un mínimo de 10 puntos en el apartado correspondiente a la evaluación de las competencias profesionales que figuran en el citado Anexo II (apartado 2). Las competencias profesionales se valorarán por la Comisión de Selección mediante el procedimiento que considere más adecuado para contrastarlas.

1.3. Segunda fase. Proyecto de gestión. Superada la primera fase, cada candidato/a expondrá ante la Comisión de Selección un proyecto de gestión relacionado con el puesto al que se opta, cuyo contenido versará, al menos, sobre las siguientes cuestiones:

1.3.1. Descripción de tareas.

1.3.2. Organización del servicio.

1.3.3. Objetivos a desarrollar.

1.3.4. Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales: colaboración y supervisión de las siguientes actuaciones:

- Implantación de Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales. Participar y colaborar con la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales del centro en la implantación efectiva de los procedimientos del Sistema de Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales, de tal forma que las actividades que puedan afectar a la seguridad y salud del personal de su Servicio/Unidad se realicen conforme a lo establecido en los citados procedimientos.

- Formación. Facilitar y fomentar la participación y seguimiento del personal de su Servicio/Unidad en las actividades formativas de Prevención de Riesgos Laborales del centro.

- Actividades preventivas. Todas aquellas actividades solicitadas por la Dirección Gerencia con el objetivo de conseguir una integración efectiva de la prevención de riesgos laborales en su Unidad/Servicio.

- Vigilancia de la Salud. Facilitar la asistencia de su personal a las citaciones realizadas por el Servicio de Vigilancia de la Salud de su centro.

La exposición del proyecto de gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección.

1.4. La puntuación máxima que se podrá otorgar a la segunda fase será de cuarenta puntos.

##### 2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa (65 años).

2.2. Poseer la nacionalidad española, de un Estado miembro de la Unión Europea o del Reino de Noruega, de Liechtenstein o de la República de Islandia; ser cónyuge, descendiente o descendiente del cónyuge de los españoles, o de los nacionales de países miembros de la Unión Europea, de Noruega, Liechtenstein o de la República de Islandia, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

2.3. Estar en posesión de la titulación académica suficiente que habilite el acceso a puestos del grupo de clasificación C/D expedida por el Ministerio de Educación y Ciencia, o por los órganos competentes de los países citados en el apartado anterior, o por cualquier otro país siempre que estén oficialmente reconocidos y/o homologados por el citado Ministerio; o estar en condiciones de obtener la titulación requerida dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.4. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.5. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.6. En los casos de los nacionales de otros estados mencionados en el apartado 2.2 no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos de un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de algunas de las Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

2.7. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

##### 3. Características y funciones del puesto convocado.

###### 3.1. Características:

3.1.1. Denominación: Encargado de Personal de Oficio.

3.1.2. Dependencia Orgánica: Dirección Servicios Generales.

3.1.3. Dependencia Funcional: Subdirección de Servicios Generales.

3.1.4. Destino: Hospital Universitario Reina Sofía.

3.1.5. Grupo Retributivo: C/D.

3.1.6. Nivel: 17.

3.2. Funciones:

3.2.1. Gestión de equipos de trabajo multidisciplinares de Mantenimiento (Técnicos Superiores de Mantenimiento y Técnicos de Mantenimiento).

3.2.2. Conocer las instalaciones del Complejo Hospitalario Reina Sofía de Córdoba (Hospital Los Morales, CPE Avda. América, Hospital Provincial, General y Materno-Infantil).

3.2.3. Realizar el control de presencia semanal del personal a su cargo.

3.2.4. Llevar a cabo jornadas técnicas periódicas para formar al personal a su cargo.

3.2.5. Conocer los programas de Mantenimiento del Complejo Hospitalario y utilizarlos para la gestión de partes.

3.2.6. Coordinar las actuaciones de prevención de riesgos por legionella en las instalaciones higiénico sanitarias del Complejo.

3.2.7. Asunción de las funciones del personal a su cargo en caso de ausencia de los mismos.

3.2.8. Supervisión mensual del cuadrante de turnos del personal de oficio asignado a su área.

3.2.9. Planificación previsión del material repuestos/reposición del almacén general de mantenimiento, correspondiente a su área.

3.2.10. Elaboración y puesta al día de planos de distribución e instalaciones.

3.2.11. Participación y seguimiento de aspectos medioambientales en el ámbito del Sistema Integral de Gestión Ambiental (SIGA) del Servicio Andaluz de Salud.

3.2.12. Control y supervisión de trabajos realizados por empresas externas adjudicatarias de mantenimientos contratados con el fin de asegurar que la conducción, mantenimiento y conservación se ejecuta en todo momento conforme a las exigencias de los pliegos de prescripciones técnicas respectivas, así como de los compromisos contractuales dentro del área funcional asignada.

3.2.13. Control y optimización de los consumos de los denominados productos primarios y gases medicinales del área funcional asignada, tales como la electricidad, gases y líquidos combustibles, gases medicinales, agua potable y agua no potable.

3.2.14. Planificación, seguimiento y mantenimiento de planes especiales.

3.2.15. Gestionar, organizar y promover todas las actividades necesarias para la integración efectiva y eficiente de la prevención de riesgos laborales en la unidad/servicio, según las instrucciones recibidas por la Dirección Gerencia y en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de prevención de riesgos laborales

3.2.16. Cualesquiera otras funciones técnicas acordes a su puesto de trabajo que le sean asignados por la Dirección del Centro

3.3. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se ajustarán al modelo que figura en la presente convocatoria como Anexo I, y se podrá obtener en la Unidad de Atención al Profesional del Hospital Universitario Reina Sofía de Córdoba.

4.2. A la solicitud acompañarán la siguiente documentación:

4.2.1. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

4.2.2. Fotocopia compulsada del título exigido en la convocatoria.

4.2.3. Relación de los méritos alegados y original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de gestión relacionado con el cargo que se opta, cuyo contenido mínimo se recoge en el apartado 1.3 de esta convocatoria.

4.2.5. La acreditación del requisito establecido en el apartado 2.5 se efectuará en el momento de la toma de posesión.

4.2.6. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios.

4.3. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).

4.4. Las solicitudes se dirigirán al Director Gerente del Hospital Universitario Reina Sofía de Córdoba y se presentarán en el Registro General del Centro, sito en Avda. Menéndez Pidal, s/n, 14004, Córdoba, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el caso de que se optara por presentar la solicitud ante una oficina de Correos, se hará en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de Correos antes de certificarse. Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las remitirán seguidamente al Hospital Universitario Reina Sofía de Córdoba.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Reina Sofía de Córdoba, aprobará resolución comprensiva de la lista de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellido y causa de exclusión, en su caso. En dicha Resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en el tablón de anuncios de la Unidad de Atención al Profesional del Hospital Universitario Reina Sofía de Córdoba y en la página web del Servicio Andaluz de Salud ([www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud)), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Reina Sofía de Córdoba

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional, y una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de admitidos.

5.4. Una vez publicado el listado definitivo se constituirá la Comisión de Selección, al objeto de proceder a la valoración de los aspirantes admitidos en las distintas fases del proceso de selección.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, la composición de la Comisión de Selección será la siguiente: La Presidencia será desempeñada por el Director Gerente del Hospital Universitario Reina Sofía de Córdoba o persona en quién delegue; cuatro Vocalías designadas por la persona que ejerce la Presidencia con las siguientes características:

1.º Una vocalía de entre las personas integrantes del equipo de dirección del Hospital Universitario Reina Sofía de Córdoba

2.º Una vocalía a propuesta de la Dirección del Hospital.

3.º Una vocalía de entre los cargos intermedios de igual o mayor jerarquía a la del puesto que se ha de proveer y de la misma área funcional a la que esté adscrito.

4.º Una vocalía de entre los profesionales pertenecientes al mismo grupo de titulación del puesto a proveer.

La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de los recursos humanos del Hospital Universitario Reina Sofía de Córdoba, o persona en quien delegue, que actuará con voz, pero sin voto.

6.2. Las personas que ocupen las vocalías de la Comisión de Selección deberán estar en posesión de una titulación de igual o superior nivel académico que la exigida para el acceso al puesto convocado.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia del Centro, cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Asimismo los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección en los casos previstos en el párrafo anterior.

6.4. La composición de la Comisión de Selección atenderá al principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres, conforme a lo previsto en el artículo 12.4 del Decreto 75/2007.

6.5. Las funciones de la Comisión de Selección serán las previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 del Decreto 75/2007.

#### 7. Publicidad de la convocatoria.

La presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la página web del Servicio Andaluz de Salud, así como en los tablones de anuncios de todos los centros sanitarios del Área Hospitalaria correspondiente y se remitirá para su publicación al Servicio Andaluz de Empleo de la provincia de Córdoba.

#### 8. Desarrollo del proceso selectivo.

8.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará el proceso selectivo conforme a lo previsto en el apartado 1 de esta convocatoria y elevará a la Dirección Gerencia del Hospital la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. Dicha resolución podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurren personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

8.2. La Dirección Gerencia del Hospital dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios de la Unidad de Atención al Profesional del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

8.3. La resolución definitiva será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierta la convocatoria. Esta resolución definitiva será publicada en los lugares citados en el apartado anterior.

8.4. La resolución definitiva se dictará por la Dirección Gerencia en el plazo máximo de seis meses a contar desde el día siguiente al de la inserción en el BOJA de la convocatoria. Contra dicha resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud.

8.5. Transcurrido el plazo a que se alude en el apartado anterior, sin que se haya publicado la resolución del concurso, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

9. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

9.1. Las personas designadas obtendrán un nombramiento para el desempeño del puesto por un período de cuatro años de duración, que habrá de ser, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva al Servicio Andaluz de Salud, y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

9.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslado. Si la ostenta con destino provisional o en interinidad, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al propio carácter de provisionalidad del destino, o en el caso de tratarse de un nombramiento de interino quedará reservada, mientras tanto no sea cubierta por el procedimiento reglamentario correspondiente o se proceda a su amortización.

9.3. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud, en el caso de no superar las evaluaciones que correspondan o ser cesada por cualquier otra de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007.

9.4. A efectos de su continuidad en el puesto, las personas que resulten nombradas deberán superar la evaluación que se llevará a cabo al final de cada período de cuatro años de desempeño efectivo del puesto y que consistirá en la evaluación del desempeño profesional y de los objetivos de la unidad en la que ejerza su actividad. Superada favorablemente la misma, se prorrogará el nombramiento por un nuevo período de cuatro años. La evaluación se llevará a cabo por una Comisión de Evaluación de igual composición a la prevista en el apartado 6 de esta convocatoria.

9.5. Excepcionalmente, cuando concurren circunstancias que afecten al buen funcionamiento del servicio y aun cuando no hayan transcurridos los cuatro años de desempeño efectivo del puesto, la Dirección Gerencia del Centro podrá instar la evaluación, conforme a lo previsto en el artículo 15.2 del Decreto 75/2007.

9.6. El personal así nombrado podrá cesar por renuncia al puesto, por no superar la evaluación a que se refieren los apartados anteriores o por sanción disciplinaria firme de separación del servicio.

#### ANEXO I

#### SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO

Don/Doña .....,  
con DNI número ....., y domicilio en .....,  
número de teléfono fijo..... y móvil .....,  
dirección de correo electrónico .....,  
en posesión del título académico de .....

#### S O L I C I T A

Participar en la convocatoria pública para la provisión del puesto de Encargado de personal de Oficio, convocado mediante Resolución de la Dirección Gerencia del Hospital Uni-

versitario Reina Sofia de Córdoba, de fecha 1 de diciembre de 2009, y publicada en el BOJA núm. ...., de fecha ....., para lo cual, aporta la siguiente documentación (enumerar):

(Fecha y firma)

Sr. Director Gerente del Hospital Universitario Reina Sofia de Córdoba.

## ANEXO II

### BAREMO PARA LA EVALUACIÓN CURRICULAR Y DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES

#### 1. Evaluación curricular (máximo 40 puntos).

##### 1.1. Experiencia profesional (máximo 20 puntos).

1.1.1. Por cada mes completo de servicios prestados en las categorías de personal de oficio o Encargado de Personal de Oficio en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la U.E.: 0,100 puntos.

1.1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier otra categoría básica, puesto Directivo o cargo intermedio no descrito anteriormente en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la U.E.: 0,050 puntos.

1.1.3. Por cada mes completo de servicios prestados en categorías equivalentes a las contempladas en el apartado 1.1.1, cargos intermedios similares o puestos Directivos en otras Administraciones Públicas: 0,050 puntos.

1.1.4. Por cada mes completo de servicios prestados en categorías equivalentes a las contempladas en el apartado 1.1.1 en otros centros e instituciones sanitarias no dependientes de Administraciones Públicas: 0,030 puntos.

##### 1.2. Formación (máximo 14 puntos).

1.2.1. Por cada hora de formación como discente: 0,015 puntos.

1.2.2. Por cada crédito obtenido en actividades de formación como discente: 0,15 puntos.

Sólo serán valorables los créditos otorgados por la Universidad o por alguno de los órganos acreditadores que integran el sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud (los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 son excluyentes entre sí). Sólo se computarán en el subapartado en el que les corresponda mayor valoración.

Las actividades de formación incluidas en los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con el área de trabajo a la que se concursa.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones: Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerios de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones Sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

1.2.3. Por cada hora como docente en actividades de formación e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública: 0,05 puntos.

##### 1.3. Publicaciones (máximo 4 puntos).

En los epígrafes 1.3.1, 1.3.2 y 1.3.3 de este apartado, se valoran sólo los tres primeros autores.

1.3.1. Por publicaciones de libros relacionadas con el área de trabajo a la que se concursa, y que contengan ISBN o Depósito Legal:

1.3.1.1. Por cada libro completo: 1 punto.

1.3.1.2. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0,30 puntos (máximo 3 capítulos por libro).

1.3.2. Publicaciones de artículos en revistas relacionadas con el área de trabajo a la que se concursa: 0,10 puntos.

1.3.3. Publicaciones –en revistas– de Ponencias o Comunicaciones en congresos y reuniones relacionadas con el área de trabajo a la que se concursa:

1.3.3.1. Nacionalidad:

1.3.3.1.1. Publicadas en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.3.1.2. Publicadas en revista nacional: 0,05 puntos.

##### 1.4. Otros méritos (máximo 2 puntos):

1.4.1. Por cada año formando parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en Centros Sanitarios Públicos: 0,10 puntos.

#### 2. Evaluación de las competencias profesionales (máximo 20 puntos).

Se valorarán las siguientes competencias profesionales:

- Actitud de aprendizaje y mejora continua.
- Trabajo en equipo.
- Orientación a resultados.
- Orientación al ciudadano.
- Gestión de equipos de trabajo.
- Desarrollo de profesionales de su equipo.

*RESOLUCIÓN de 4 de diciembre de 2009, de la Dirección Gerencia del Área de Gestión Sanitaria de Osuna, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de Jefe de Grupo Administrativo.*

Siendo precisa la cobertura de un puesto clasificado como Cargo Intermedio por la Orden de la Consejería de Salud de 5 de abril de 1990, por la que se establece el régimen funcional de las plantillas de los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud, y de conformidad con lo establecido en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, así como en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria de Osuna

## R E S U E L V E

Primero. Convocar concurso de méritos para la cobertura de un puesto clasificado como cargo intermedio, de Jefe de Grupo Administrativo, en el Área de Gestión Sanitaria de Osuna.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II. En lo no previsto en los mismos se regirá por lo dispuesto en la Orden de 5 de abril de 1990, de la Consejería de Salud, en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, en la Orden de 10 de agosto de 2007, y en el resto de disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Osuna, 4 de diciembre de 2009.- La Directora Gerente, Eva M.<sup>a</sup> Montblanc Díaz.

**BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA  
LA COBERTURA DE UN PUESTO DE JEFE DE GRUPO  
ADMINISTRATIVO**

1. Sistema de provisión.

1.1. La provisión del puesto convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos.

1.2. El proceso de selección constará de: evaluación curricular; evaluación de las Competencias Profesionales; evaluación de un Proyecto de Gestión relacionado con el cargo al que se opta; y, eventualmente, en la valoración de otras pruebas o procedimientos que la Comisión de Selección pudiera determinar.

1.2.1. Evaluación curricular:

Consistirá en la evaluación curricular de los interesados, que permitirá conocer su experiencia y formación, todo ello mediante la aplicación del Baremo de Méritos que se contiene como Anexo II a esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 40 puntos.

1.2.2. Evaluación de las competencias profesionales:

Permitirá conocer las aptitudes y la idoneidad acerca de las funciones a desarrollar en el puesto convocado. Las competencias Profesionales evaluables están recogidas en el Baremo de Méritos Anexo II de esta Convocatoria. Las Competencias Profesionales se valorarán en la manera en que la Comisión de Selección considera más adecuada para contrastarlas.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 20 puntos.

Para continuar en el proceso selectivo será preciso que los candidatos hayan alcanzado en este apartado un mínimo de 10 puntos.

1.2.3. Proyecto de Gestión:

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión relacionado con el puesto al que se opta, cuyo contenido versará, al menos, sobre las siguientes cuestiones:

A) Descripción del Servicio/Unidad.

- Gestión de recursos humanos y materiales.
- Gestión y organización de la actividad.
- Cartera de servicios

B) Planificación estratégica del Servicio/Unidad:

- Objetivos organizativos, funcionales y metodológicos.
- Formación y desarrollo profesional.

C) Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales. Colaboración y supervisión de las siguientes actuaciones:

- Implantación de Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales. Participar y colaborar con la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales del centro en la implantación efectiva de los procedimientos del Sistema de Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales, de tal forma que las actividades que puedan afectar a la seguridad y salud del personal de su Servicio/Unidad se realicen conforme a lo establecido en los citados procedimientos.

- Formación. Facilitar y fomentar la participación y seguimiento del personal de su Servicio/Unidad en las actividades formativas de Prevención de Riesgos Laborales del centro.

- Actividades preventivas. Todas aquellas actividades solicitadas por la Dirección Gerencia con el objetivo de conseguir una integración efectiva de la prevención de riesgos laborales en su Unidad /Servicio.

- Vigilancia de la Salud. Facilitar la asistencia de su personal a las citaciones realizadas por el Servicio de Vigilancia de la Salud de su centro.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de los miembros de la Comisión de Selección.

La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

1.2.4. Otras pruebas o procedimientos.

La Comisión de Selección podrá acordar la realización de otras pruebas o procedimientos a realizar por las personas candidatas, para la elección de la persona más idónea en relación a las peculiaridades del cargo intermedio de que se trata.

La puntuación máxima a otorgar en este supuesto será de 20 puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española, de un Estado miembro de la Unión Europea o del Reino de Noruega, de Liechtenstein o de la República de Islandia; ser cónyuge, descendiente o descendiente del cónyuge de los españoles, o de los nacionales de países miembros de la Unión Europea, de Noruega, Liechtenstein o de la República de Islandia, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

2.2. Estar en posesión de titulación académica suficiente que le habilite a puestos de los grupos de clasificación C o D, expedida por el Ministerio de Educación y Ciencia, o por los órganos competentes de los países citados en el apartado anterior, o por cualquier otro país siempre que estén oficialmente reconocidos y/o homologados por el citado Ministerio; o en condiciones de obtenerlo dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.6. En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en el apartado 2.1, no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

2.7. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

### 3. Características y funciones del puesto convocado.

#### 3.1. Características:

3.1.1. Denominación: Jefe de Grupo Administrativo.

3.1.2. Dependencia Orgánica: Dirección Económico-Administrativa y de SS.GG. del Área Sanitaria de Osuna.

3.1.3. Dependencia Funcional: Dirección Económico-Administrativa y de SS.GG. del Área Sanitaria de Osuna.

3.1.4. Destino: Hospital La Merced de Osuna (Sevilla).

3.1.5. Grupo retributivo: C/D.

3.1.6. Nivel: 18.

#### 3.2. Funciones:

3.2.1. Elaboración de Cuadros de Mando del área económica.

3.2.2. Desarrollo del sistema de información para seguimiento del Contrato Programa.

3.2.3. Definición de criterios y cumplimentación de Coan-hyd.

3.2.4. Elaboración de información para seguimiento de objetivos económicos de Unidades de Gestión Clínica y/o Servicios.

3.2.5. Facilitar los datos económicos para la Memoria Anual del centro.

3.2.6. Realización de Informes y análisis de datos extraídos de los diferentes sistemas de información de gestión económica.

3.2.7. Gestionar, organizar y promover todas las actividades necesarias para la integración efectiva y eficiente de la prevención de riesgos laborales en la Unidad/Servicio, según las instrucciones recibidas por la Dirección Gerencia y en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de prevención de riesgos laborales.

3.2.8. Otras funciones encomendadas por la Dirección Económico-Administrativa y de SS.GG.

3.3. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

#### 4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán a la Gerente del Área de Gestión Sanitaria de Osuna según modelo que figura como Anexo I a la presente Resolución, y se presentarán en el Registro General del Hospital La Merced de Osuna (Sevilla), sito en Avda. de la Constitución, núm. 2, 41640, Osuna (Sevilla), o bien conforme a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación.

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada del título exigido en la convocatoria.

4.2.3. Relación de méritos alegados y original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de Gestión relacionado con el cargo al que se opta, cuyo contenido mínimo se recoge en el apartado 1.2.3 de esta convocatoria.

4.2.5. La acreditación del requisito establecido en la base 2.5 se efectuará en el momento de la toma de posesión.

4.2.6. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios.

#### 5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria de Osuna aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos,

con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha Resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tabloneros de anuncios del Área de Gestión Sanitaria de Osuna y en la página web del SAS ([www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud)), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria de Osuna.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional, y una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de admitidos.

5.4. Una vez publicado el listado definitivo se constituirá la Comisión de Selección, al objeto de proceder a la valoración de los aspirantes admitidos.

#### 6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con el artículo 12 del Decreto 75/2007, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el titular de la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria de Osuna, o persona en quién delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la presidencia:

6.1.2.1. Una vocalía de entre las personas integrantes del Equipo de Dirección del Área de Gestión Sanitaria de Osuna.

6.1.2.2. Una vocalía a propuesta de la Dirección Económico-Administrativa y de SS.GG. del Área de Gestión Sanitaria de Osuna.

6.1.2.3. Una vocalía de entre los cargos intermedios de igual o mayor jerarquía a la del puesto que se ha de proveer y de la misma área funcional a la que esté adscrito.

6.1.2.4. Una vocalía de entre los profesionales pertenecientes al mismo grupo de titulación del puesto a proveer.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de los recursos humanos del Centro Sanitario o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. Las personas que ocupen las vocalías de la Comisión de Selección deberán estar en posesión de titulación de igual o superior nivel académico que la exigida para el acceso al puesto convocado.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria de Osuna, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, en los casos previstos en el párrafo anterior.

6.4. La composición de la Comisión de Selección atenderá al principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres, conforme a lo previsto en el artículo 12.4 del Decreto 75/2007.

#### 7. Publicidad de la convocatoria.

La presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la página web del Servicio Andaluz de Salud, así como en los tabloneros de anuncios de todos los centros sanitarios del Área de Salud correspondiente y se remitirá para su publicación al Servicio Andaluz de Empleo de la provincia de Sevilla.

8. Desarrollo del proceso selectivo.

8.1 Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará el proceso selectivo conforme a lo previsto en el apartado 1 de esta convocatoria y elevará a la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria de Osuna la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. Dicha resolución podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurren personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

8.2. La Gerencia del Área de Gestión Sanitaria de Osuna dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

8.3. La resolución definitiva será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierta la convocatoria. Esta resolución definitiva será publicada en los lugares citados en el apartado anterior.

8.4. La resolución definitiva se dictará por la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria de Osuna en el plazo máximo de seis meses a contar desde el día siguiente al de la inserción de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el art. 9 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo. Contra esta resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional.

8.5. Transcurrido el plazo al que se alude en el apartado anterior sin que se haya publicado la resolución de la convocatoria, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

9. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

9.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un período de cuatro años de duración, que habrá de ser, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva al Servicio Andaluz de Salud, y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

9.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslado. Si la ostenta con destino provisional o en interinidad, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al propio carácter de provisionalidad del destino, o en el caso de tratarse de un nombramiento de interino quedará reservada, mientras tanto no sea cubierta por el procedimiento reglamentario correspondiente o se proceda a su amortización.

9.3. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud, en el caso de no superar las evaluaciones que correspondan o ser cesada por cualquier otra de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007.

9.4. A efectos de su continuidad en el puesto, la persona que resulte nombrada deberá superar la evaluación que se llevará a cabo al final de cada período de cuatro años de desempeño efectivo del puesto y que consistirá en la evaluación del desempeño profesional y de los objetivos de la unidad en la que ejerza su actividad. Superada favorablemente la misma, se prorrogará el nombramiento por un nuevo período de cua-

tro años. La evaluación se llevará a cabo por una Comisión de Evaluación de igual composición a la prevista en el apartado 6 de esta convocatoria.

9.5. Excepcionalmente, cuando concurren circunstancias que afecten al buen funcionamiento del servicio y aun cuando no hayan transcurridos los cuatro años de desempeño efectivo del puesto, la Dirección Gerencia del Centro podrá instar la evaluación, conforme a lo previsto en el artículo 15.2 del Decreto 75/2007.

9.6. El personal así nombrado podrá cesar por renuncia al puesto, por no superar la evaluación a que se refieren los apartados anteriores o por sanción disciplinaria firme de separación del servicio.

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

Don/Doña .....  
 con DNI núm. ...., y domicilio en .....  
 Calle/Avda./Pza. ...., tfnos. ....  
 ....., correo electrónico ..... en posesión  
 del título de .....

E X P O N E

Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de un puesto de Jefe de Grupo Administrativo del Área de Gestión Sanitaria de Osuna, convocado por la Dirección Gerencia del Centro mediante Resolución de fecha ....., y publicada en el BOJA núm. ...., de fecha .....

S O L I C I T A

Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

Sra. Gerente del Área de Gestión Sanitaria de Osuna.

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS PARA LA EVALUACIÓN CURRICULAR Y DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES

1. Evaluación curricular (máximo 40 puntos).

1.1. Experiencia profesional (máximo 20 puntos).

1.1.1. Por cada mes completo de servicios prestados en categorías pertenecientes a los Grupos C o D del área administrativa o cargos intermedios correspondientes a estos dos grupos en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la Unión Europea: 0,100 puntos.

1.1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier otra categoría básica, puesto directivo o cargo intermedio no descrito anteriormente, en Centros sanitarios públicos de los países miembros de la Unión Europea: 0,050 puntos.

1.1.3. Por cada mes completo de servicios prestados en categorías de los Grupos C o D del área administrativa, cargos intermedios similares o puestos directivos en otras Administraciones Públicas: 0,050 puntos.

1.1.4. Por cada mes completo de servicios prestados en categorías de los Grupos C o D del área administrativa en otros centros e instituciones sanitarias no dependientes de Administraciones Públicas: 0,030 puntos.

1.2. Formación (máximo 14 puntos).

1.2.1 Por cada hora de formación como discente: 0,015 puntos

1.2.2. Por cada crédito obtenido en actividades de formación como discente: 0,15 puntos.

Sólo serán valorables los créditos otorgados por la Universidad o por alguno de los órganos acreditadores que integran el sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud (los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 son excluyentes entre sí. Sólo se computarán en el subapartado en el que les corresponda mayor valoración.)

Las actividades de formación incluidas en los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con categorías del área administrativa y con el cargo intermedio que se convoca.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones: Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones Sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

1.2.3. Por cada hora como docente en actividades de formación e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública: 0,05 puntos.

1.3. Publicaciones (máximo 4 puntos).

En los epígrafes 1.3.1, 1.3.2 y 1.3.3 de este apartado, se valoran sólo los tres primeros autores.

1.3.1. Por publicaciones de libros relacionadas con el área administrativa y cargo que se convoca, y que contengan ISBN o Depósito Legal:

1.3.1.1. Por cada libro completo: 1 punto.

1.3.1.2. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0,30 puntos (máximo 3 capítulos por libro).

1.3.2. Publicaciones de artículos en revista relacionada con el área administrativa y cargo que se convoca: 0,10 puntos.

1.3.3. Publicaciones –en revistas– de Ponencias o Comunicaciones en congresos y reuniones relacionadas con el área administrativa y cargo que se convoca:

1.3.3.1. Nacionalidad:

1.3.3.1.1. Publicadas en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.3.1.2. Publicadas en revista nacional: 0,05 puntos.

1.4. Otros méritos (máximo 2 puntos):

1.4.1. Por cada año formando parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios públicos: 0,10 puntos.

2. Evaluación de las competencias profesionales (máximo 20 puntos).

Se valorarán las siguientes competencias profesionales:

- Gestión de Equipos de Trabajo.
- Desarrollo de los profesionales del Equipo.
- Aprendizaje y mejora continua.
- Trabajo en equipo.
- Orientación a resultados.
- Orientación al usuario.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

*RESOLUCIÓN de 14 de diciembre de 2009, de la Dirección General de Política Interior, por la que se publica el Plan Anual de Formación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía (ESPA) para el curso académico 2010.*

El presente Plan Anual de Formación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía para 2010, pretende ser un instrumento de cooperación técnica y tiene como fin satisfacer las necesidades de formación permanente, acceso y promoción del personal del sistema público que componen los Cuerpos de Policía Local, Unidad del CNP adscrita a la CAA, Bomberos, Emergencia y Protección Civil que prestan sus servicios en la Comunidad Autónoma de Andalucía y en las Administraciones Locales en los ámbitos relacionados con estas materias.

En la presente resolución se informa de los cursos presenciales, semipresenciales y de teleformación que se convocarán durante el ejercicio 2010. El Plan se financia con los créditos que le asigna a la ESPA la Consejería de Gobernación, a través de la Dirección General de Política Interior a la que se encuentra adscrita.

Entre los objetivos generales del mismo, destacan los siguientes:

- Contribuir a la optimización de la formación de los profesionales que desarrollan actividades de las materias citadas anteriormente.

- Proporcionar herramientas y técnicas de intervención que se adapten a las nuevas realidades, a las que se pretende dar respuesta.

- Crear espacios de reflexión, intercambio y análisis sobre la práctica profesional capaces de promover la mejora de la calidad de la intervención en estos ámbitos.

Durante el año 2010 y con el fin de extender y facilitar el acceso a todos los profesionales, también a los que se hallan más dispersos geográficamente, se ha realizado un esfuerzo por ofrecer una variedad interesante de cursos tanto en los presenciales, como en teleformación. Este Plan pretende en última instancia servir de apoyo tanto a las instituciones, como a los técnicos y profesionales que tienen en sus funciones servir, ayudar y proteger a la sociedad andaluza.

Existe el pleno convencimiento que desde la ESPA el Plan de Formación de 2010 servirá realmente a estos objetivos y facilitará a las personas que decidan participar en alguna actividad del mismo, encontrar aquello que buscan para la mejora de su práctica profesional.

Por el Consejo Rector de la ESPA en su sesión de 5 de noviembre de 2009, se aprobó el Plan Anual de Formación que contempla las acciones formativas que se prevén impartir durante el curso académico 2010 para los colectivos de Policía Local, Bomberos, Protección Civil, Profesionales Públicos de las Emergencias de la Comunidad Autónoma, Unidad del CNP Adscrita a la CAA, y Profesorado de Seguridad Pública he resuelto:

Primero. Publicidad.

Para general conocimiento se inserta el mencionado Plan, recogido en el Anexo I de esta Resolución, el cual contempla acciones formativas concentradas (que se celebrarán en la ESPA), desconcentradas (de carácter comarcal y local), concertadas (de carácter comarcal y local) y Formación en Red (a través de Internet). Las actualizaciones e inclusiones que se produzcan se publicarán en la página web de la ESPA: <http://www.juntadeandalucia.es/esp>.

Segundo. Solicitudes.

El personal destinatario que, reuniendo los requisitos exigidos, desee realizar las acciones programadas, cumplimentará y remitirá electrónicamente una solicitud, a excepción de los cursos comarcales y concertados del punto 5 y del apartado séptimo de esta resolución, cuyo modelo oficial aparecerá en la página web de la ESPA: <http://www.juntadeandalucia.es/gobernacion/esp/index.jsp>. En soporte papel, únicamente se enviará a la ESPA la hoja de autorización de solicitudes que aparece en el Anexo II de esta Resolución (siendo válida una transcripción de dicho Anexo) y que remitirá la Jefatura del Cuerpo/Unidad o del Servicio/Agrupación Local, quien recabará el visto bueno de la autoridad autonómica, provincial o municipal correspondiente. El personal que estuviese en comisión de servicios en otro Cuerpo distinto al suyo habrá de indicarlo en el Anexo II.

Se desestimarán las solicitudes siguientes: las presentadas sin la hoja de autorización del Anexo II o si ésta carece del preceptivo visado, las que aparezcan sin cumplimentar en todos sus apartados y las provenientes de Agrupaciones de Protección Civil que carezcan de inscripción en el Registro de Agrupaciones Locales de Voluntarios de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tercero. Plazo de presentación de solicitudes.

La solicitud para cada acción formativa habrá de presentarse hasta las fechas límites que aparecen en cada curso del Anexo I o las que indiquen sus respectivas convocatorias publicadas en Internet (página web de la ESPA). Se desestimarán las recibidas con posterioridad.

Las hojas de autorización (Anexo II), para cada acción formativa, habrán de presentarse hasta un máximo de diez días después de la fecha límite de solicitudes fijada para cada curso en el Anexo I. En el supuesto de que dentro del plazo de presentación de las hojas de autorización (Anexo II) fueran presentadas varias de la misma localidad, se desestimarán todas excepto la última presentada en plazo.

Cuarto. Selección de asistentes.

Finalizado el período hábil de presentación de solicitudes y del Anexo II (hoja de autorización de solicitudes), la ESPA procederá a seleccionar al personal funcionario, laboral o del voluntariado que asistirá a cada acción, que en las actividades presenciales, como norma general, será un máximo de 30 personas y un mínimo de 15, excepto en los cursos obligatorios por desarrollo de la Ley 13/2001. Para los Policías Locales, excepto en los cursos de «Ingreso» y en los de «Capacitación», se exigirá estar inscrito en el Registro de Policías Locales de la Consejería de Gobernación y tener debidamente actualizados sus datos, al día de la solicitud, en cuanto a su localidad de destino y categoría profesional.

Dicha selección se realizará atendiendo a los siguientes criterios generales preferentes que necesariamente se harán constar en la solicitud:

- a) Reunir los requisitos exigidos para la acción formativa solicitada.

- b) Existencia de riesgos potenciales o circunstancias especiales relacionadas con la materia objeto del curso en la localidad o entorno de quienes soliciten asistir.

- c) Mayor o menor adaptación de solicitantes a los objetivos, las características o los contenidos del curso.

- d) Número de peticiones totales y de cada municipio, intentando atender preferentemente al mayor número de localidades posible.

e) Menor número de componentes de cada Cuerpo o Agrupación, proporcional al tamaño de la plantilla, que ya posea dicha formación y, en especial, que hayan realizado la acción formativa solicitada en la última edición celebrada.

f) Menor formación/especialización de la persona peticionaria.

Con el objeto de agilizar la selección y en el supuesto de no poder adjudicar todas las plazas pedidas, quienes ostenten la responsabilidad sobre los colectivos de las personas peticionarias deberán indicar necesariamente en la hoja de autorización del Anexo II el orden de preselección o prioridad que el municipio/corporación provincial/organismo les asigna, según el cual la Escuela designará las admisiones.

Formalizada la selección, la ESPA comunicará a los admitidos de los organismos o entidades de destinos esta circunstancia por el medio que garantice una información rápida y segura, sin perjuicio de su publicidad en la página de Internet de la Escuela: <http://www.juntadeandalucia.es/espas>.

La información general sobre las acciones formativas se atenderá de lunes a viernes en los teléfonos:

- Ingreso/Capacitación: 955 078 213.
- Perfeccionamiento (Policía): 955 078 217/31.
- Perfeccionamiento (Bomberos, Emergencias y Protección Civil): 955 759 903.
- Red: 955 078 227/34.
- Comarcales y Concertados: 955 078 240.
- Certificaciones e incidencias: 955 078 222.

La admisión a una acción formativa será provisional y condicionada a la justificación o acreditación documental de estar en posesión de los requisitos exigidos. El alumnado no podrá seguir o continuar en una acción formativa si se comprueba que no reúne los requisitos exigidos para ésta; todo ello con independencia de las responsabilidades a que haya lugar por no ajustarse su solicitud a la realidad.

#### Quinto. Renuncias.

Cuando una persona seleccionada para una acción no pueda asistir, la Jefatura del Cuerpo, Unidad o Servicio/Agrupación Local deberá comunicarlo, con la mayor brevedad, a los telefax números 955 078 228/33/39, a fin de cubrir su vacante con otras solicitudes.

La inasistencia a una acción formativa, sin la previa renuncia o justificación del absentismo, computará negativamente a la hora de la admisión en acciones formativas del restante ejercicio académico y del siguiente.

#### Sexto. Régimen de asistencia.

El alumnado podrá optar por alojarse en la ESPA, sujetándose a lo que en este caso dispone el Reglamento de Régimen Interior o bien, una vez finalizadas las actividades lectivas diarias, podrá pernoctar por su cuenta fuera del Centro. La opción habrá de reflejarla, necesariamente, en la solicitud y le vinculará durante toda la acción formativa. La alteración del régimen de asistencia será autorizada por la Dirección, previa solicitud justificada.

Por acuerdo del Consejo Rector, sólo podrá optar al alojamiento el alumnado de localidades de destino de un radio igual o superior a 50 km de distancia a la ESPA o de la sede asignada para un curso de «Ingreso en los Cuerpos de la Policía Local» o de «Capacitación», con independencia de los casos puntuales y extraordinarios que la Directora de la ESPA considere para su estudio y ponderación individual.

Quienes inicien la actividad lectiva un lunes deberán comunicar, antes del martes anterior, mediante un telefax a los números 955 078 228/33/39, su nombre y día de incorporación al Centro (en el caso de que el curso se inicie un lunes, pueden hacerlo el mismo lunes por la mañana o el domingo anterior, llegando antes de las 24 horas; tal pernocta anticipada será siempre por motivos justificados y previa autorización de la ESPA). Para las acciones formativas que comiencen

otro día de la semana, dicha comunicación la harán, como mínimo, cuatro días hábiles antes de su inicio (la incorporación podrá ser la misma mañana del inicio de la acción o la noche anterior, llegando antes de las 24 horas; tal pernocta anticipada será siempre por motivos justificados y previa autorización de la ESPA). En el caso de omisión de tales comunicaciones, se entenderá la declinación de la plaza concedida.

El alumnado asistirá a las actividades lectivas con el uniforme reglamentario. El del curso de Ingreso y quienes accedan a un Cuerpo de la Policía Local por una categoría diferente a la de Policía utilizarán el uniforme regulado en la normativa específica. Para actividades especiales emplearán el vestuario y el equipo personal que, en cada caso, se requiera.

Además, vendrán provistos de lo siguiente:

- Documento de asistencia sanitaria.
- Útiles de aseo personal.
- Ropa y equipo personal de trabajo y protección para aquellas acciones formativas que lo requieran.
- Material específico individual y/o de equipo que cada curso requiera, conforme a los requisitos que se expresen en la carta de admisión provisional del alumnado que la ESPA remitirá con antelación a la celebración del curso.
- Hoja de datos personales debidamente cumplimentada, firmada por el/la interesado/a y sellada (sólo en los cursos de Ingreso y Capacitación). La ESPA enviará un modelo de esta hoja junto a la carta de admisión provisional del alumnado.
- Documentación original o copia compulsada acreditativa de reunir los requisitos exigidos para la acción formativa.

- Datos registrales o copia del diploma de aprovechamiento/superación del curso de Formación Básica (sólo para el Voluntariado de Protección Civil).

El alumnado, en ningún caso, estará en posesión de armamento dentro de las instalaciones de la Escuela ni lo portará en cualquier actividad lectiva, extralectiva o complementaria organizada por ésta.

Los gastos relativos a las enseñanzas los asume la Consejería de Gobernación; la ESPA, cuando fuera posible, podrá facilitar los servicios de residencia y comedor, de conformidad con lo establecido en este apartado.

#### Séptimo. Acciones formativas concertadas.

En la medida que no se produzca menoscabo de la programación propia, la Escuela podrá concertar la celebración de acciones formativas a petición de Administraciones, organismos o entidades públicas y organizaciones sindicales presentes en el Consejo Rector de la ESPA, los que asumirán los costes de impartición de aquéllas. Podrán concertarse tanto cualesquiera de las acciones formativas que la Escuela tiene en su actual catálogo formativo como aquellas otras propuestas por la entidad solicitante, en cuanto éstas sean entendidas por la ESPA como de manifiesto interés para los colectivos destinatarios y no menoscaben las áreas prioritarias de formación de los mismos. En todo caso, se tratará de acciones formativas puntuales.

Podrán concertarse acciones formativas para los colectivos de Policía Local, Bomberos, Profesionales Públicos de las Emergencias y Voluntariado de Protección Civil. De conformidad con los artículos 49 y 50 de la Ley 13/2001, de Coordinación de las Policías Locales, en el caso de Escuelas Municipales de Policía, el alumnado perteneciente a los Cuerpos de la Policía Local deberá ser del Cuerpo del municipio donde radique la Escuela; de forma análoga, las acciones concertadas que se vayan a impartir en un municipio, irán destinadas a los agentes del propio Cuerpo policial.

El procedimiento y requisitos generales serán los siguientes:

Estas acciones formativas tendrán el carácter de concertadas con la ESPA cuando cumplan los requisitos señalados por ésta y se apruebe el correspondiente proyecto curricular.

Los responsables de Administraciones, organismos o entidades públicas y organizaciones sindicales presentes en el

Consejo Rector de la ESPA interesadas presentarán a la Escuela, a través de las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía, las solicitudes y proyectos formativos dos meses antes de la fecha prevista para el inicio de la acción, a fin de su estudio y, en su caso, aprobación.

El seguimiento de la ejecución y la evaluación lo verificará la ESPA, a través de los medios e instrumentos que determine.

Los diplomas del alumnado los expedirá la Escuela, haciendo constar la condición de concertados.

Los proyectos curriculares que pretendan obtener la concertación habrán de contener, al menos y pormenorizadamente, los extremos siguientes:

- a) Título de la acción formativa y nivel, en su caso.
- b) Localidad de celebración.
- c) Sede (denominación, titularidad, ubicación, características, instalaciones y equipamiento general con que cuenta).
- d) Personal destinatario; como norma general, en número máximo de 30 por grupo y un mínimo de 15 (se incluirá su relación nominal y el municipio de procedencia, para los casos de Protección Civil o de Bomberos).
- e) Responsable de la coordinación (datos personales, capacitación técnica y teléfono de contacto).
- f) Estructuración general de la acción formativa.
- g) Objetivos didácticos.
- h) Contenidos curriculares.
- i) Metodología didáctica.
- j) Número de horas lectivas de la acción.
- k) Actividades de formación, con especial detalle de las prácticas programadas.
- l) Horario de las actividades lectivas.

m) Profesorado propuesto (incluyendo su currículo profesional y docente, según el modelo oficial de la ESPA que aparece publicado en la Resolución de la Dirección General de Política Interior de 11.3.97, que regula la bolsa del profesorado colaborador de la ESPA; BOJA núm. 38, de 1.4.97, Pág. 3865 y ss.). En todo caso, aún obrando en la ESPA el currículo, debe remitirse una actualización del mismo.

n) Instalaciones, infraestructuras y equipamiento disponibles para las prácticas.

o) Medios y recursos didácticos disponibles, audiovisuales y de otro tipo.

En el caso de solicitar la concertación de acciones que la ESPA tenga en su actual catálogo formativo, y siempre que el proyecto se ajuste a la guía didáctica de la Escuela, tal proyecto estará exento de incluir los apartados f) a j).

#### Octavo. Diplomas.

- Cuando se trate de los cursos de ingreso y capacitación, el alumnado que, reuniendo el requisito de asistencia, resulte apto en las evaluaciones, recibirá un diploma acreditativo de la superación de los estudios seguidos. Además de la evaluación académica positiva, para superar el curso y obtener el correspondiente diploma será necesario obtener la calificación «apto/a» en el área de actitud, regulada por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.

Los alumnos/as no aptos/as obtendrán un diploma de asistencia, siempre que ésta no sea inferior al 90% de las horas lectivas programadas.

- En aquellas acciones formativas de actualización y perfeccionamiento, cuando se haya realizado prueba de evaluación y resulte apto, se le expedirá el correspondiente diploma de superación. A los alumnos/as no aptos se le expedirá el diploma de asistencia. En ambos casos será necesario reunir el requisito de asistencia mínimo exigido (90%).

- En las acciones formativas que no conlleven prueba de evaluación, sólo se expedirá el diploma de asistencia a los alumnos que reúnan el requisito mínimo de asistencia exigido (90%).

- A estos efectos, en las acciones desconcentradas, su coordinador o coordinadora será responsable de la cumplimiento de las hojas de control de asistencia establecidas por la Escuela, siendo la firma diaria de dichas hojas el único medio válido para la comprobación de la asistencia.

- En relación a las acciones formativas en red, se expedirá el correspondiente diploma de acuerdo con lo establecido en el punto 6 del Anexo I.

#### Noveno.

Se faculta a la Directora de la ESPA para clarificar cuantas dudas pudieran surgir en la interpretación de esta Resolución así como para efectuar en el presente Plan las modificaciones que hubiera que introducir por aplicación de la Ley 13/2001, de Coordinación de Policías Locales y de la 2/2002, de Gestión de Emergencias en Andalucía, así como de sus disposiciones de desarrollo, por razones de índole pedagógica, de fuerza mayor o por los cambios normativos o la evolución científico-técnica aparecidos en el campo de la Seguridad Pública que hicieran preciso adaptar o ampliar la formación de quienes la integran.

Sevilla, 14 de diciembre de 2009. El Director General, José Antonio Saavedra Moreno.

#### ANEXO I.

#### PLAN ANUAL DE FORMACIÓN DE LA ESPA PARA EL EJERCICIO ACADÉMICO 2010

##### 1. Acciones formativas de índole policial en la ESPA.

Requisito general: pertenecer a los Cuerpos de la Policía Local como funcionario o funcionaria de carrera, excepto en los casos del curso de Ingreso y en los de Capacitación cuando el alumnado ingresa por una categoría diferente a la de Policía; a excepción de los cursos mencionados, se exigirá la inscripción en el Registro de Policías Locales de la Consejería de Gobernación y tener debidamente actualizados sus datos, al día de la solicitud, en cuanto a su localidad de destino y categoría profesional; el personal que estuviese en comisión de servicios en otro Cuerpo distinto al suyo habrá de indicarlo en el Anexo II. Los miembros de la Unidad del CNP Adscrita a la CAA podrán igualmente asistir a las acciones formativas que estén relacionadas con sus competencias profesionales, a excepción de los citados cursos.

Las posibles alteraciones en las convocatorias se anunciarán mediante su publicación en Internet, página web de la ESPA: <http://www.juntadeandalucia.es/espa>.

Las personas interesadas cursarán electrónicamente (vía Internet) su solicitud; el municipio remitirá en soporte de papel únicamente la hoja de autorización de solicitudes (Anexo II), sin la que carecerá de validez cualquier solicitud electrónica.

Particularidades: cuando las características de la acción formativa así lo aconsejen o lo permitan, y con independencia de su carácter formativo concentrado, algunas acciones formativas podrán impartirse en otro lugar distinto a la sede de la ESPA.

1.1. Cursos de superación obligatoria por imperativo de la Ley 13/2001, de Coordinación de Policías Locales:

1.1.1. Ingreso (13,00 horas).

Objetivo: proporcionar una formación de base a quienes aspiran a Policía, una vez superada la primera fase del proceso selectivo.

Requisito específico: haber superado la fase de oposición del proceso selectivo para Policía Local.

Ediciones programadas: dos (XXXIII y XXXIV promociones): XXXIII edición:

Fechas de realización: del 15 de febrero al 19 de noviembre.

Fecha límite solicitudes: 20 de enero de 2010.

XXXIV edición:

Fechas de realización: del 4 de octubre de 2010 al 24 de junio de 2011.

Fecha límite solicitudes: 1 de septiembre de 2010.

#### 1.1.2. Capacitación para Oficiales (300 horas).

Objetivo: complementar la formación inicial de quienes acceden a la categoría de Oficial o ingresan en un Cuerpo de la Policía Local por esta categoría, una vez superado el concurso de méritos o concurso-oposición, mediante el conocimiento de técnicas de gestión de recursos humanos y otras relacionadas con los cometidos asignados a dicha categoría.

Particularidades: este curso se realiza en cinco fases: las I, III y V serán presenciales en la ESPA (240 horas, siete semanas), las II y IV se desarrollarán en las plantillas policiales a través de un modelo formativo no presencial (60 horas, cuatro semanas alternas con las fases presenciales, con un promedio de 15 horas/semana de dedicación, dentro del horario semanal de trabajo del funcionario o funcionaria, a la cumplimentación de las actividades encomendadas por la ESPA).

El alumnado que no pertenezca a un Cuerpo de la Policía Local (ingreso en el Cuerpo por la categoría de Oficial) tendrá una fase complementaria al curso de 210 horas totales (seis semanas), en la que recibirá enseñanzas de carácter netamente policial que le permita el adecuado seguimiento del resto del curso.

Quienes hayan de asistir a la fase complementaria lo harán constar en el apartado de observaciones de su solicitud.

Requisitos específicos: haber superado la fase de concurso de méritos o concurso-oposición para acceder como funcionario de carrera a la categoría de Oficial y carecer de nombramiento definitivo en la nueva categoría.

Ediciones programadas: una.

Fechas de realización:

- Fase complementaria (etapa para quienes no son Policías Locales): del 1 de febrero al 12 de marzo.

- Fase I: del 15 al 26 de marzo.

- Fase III: del 5 al 16 de abril.

- Fase V: del 17 de mayo al 2 de junio.

Fechas límite de solicitudes: 1 de febrero (18 de enero para quienes hayan de seguir la fase complementaria).

Finalmente, en el supuesto de que la demanda de alumnos/as solicitantes para el curso de Oficiales hiciesen aconsejable celebrar una segunda edición, la ESPA atendería dicha necesidad en las fechas que estime más oportuna.

#### 1.1.3. Capacitación para Subinspectores (200 horas).

Objetivo: complementar la formación inicial del personal funcionario que accede a la categoría de Subinspector o ingrese en un Cuerpo de la Policía Local por esta categoría, una vez superado el concurso-oposición, mediante el conocimiento de técnicas de gestión de recursos humanos y otras relacionadas con los cometidos asignados a dicha categoría.

Particularidades: este curso se realizará en cinco fases: las I, III y V serán presenciales en la ESPA (140 horas, cuatro semanas), las II y IV se desarrollarán en las plantillas policiales a través de un modelo formativo no presencial (60 horas, cuatro semanas alternas con las fases presenciales, con un promedio de 15 horas/semana de dedicación, dentro del horario semanal de trabajo del funcionario o funcionaria, a la cumplimentación de las actividades encomendadas por la ESPA).

El alumnado que no pertenezca a un Cuerpo de la Policía Local (ingreso en el Cuerpo por la categoría de Subinspector) tendrá una fase complementaria al curso, de 210 horas totales (durante seis semanas), en la que recibirá enseñanzas que le permita el adecuado seguimiento del resto del curso.

Si el alumnado fuese funcionario de los Cuerpos de la Policía Local y no perteneciera a la categoría inmediatamente inferior a la que aspira (Oficial), seguirá la segunda parte de la fase complementaria general de 105 horas totales (durante tres semanas), posibilitando en este período la adquisición de los objetivos didácticos referidos a las distintas áreas de conocimiento.

Requisitos específicos: haber superado la fase de concurso-oposición para acceder como personal funcionario a la categoría de Subinspector y carecer de nombramiento definitivo en la nueva categoría.

Ediciones programadas: una.

Fechas de realización:

- 1.ª Fase complementaria (etapa presencial para quienes no son Policías Locales): del 13 de septiembre al 1 de octubre.

- 2.ª Fase complementaria (etapa presencial para quienes no son Policías Locales y para quienes no ascienden desde Oficial): del 4 al 22 de octubre.

- Fase I: del 25 al 29 de octubre.

- Fase III: del 15 al 26 de noviembre.

- Fase V: del 13 al 17 de diciembre.

Fechas límite de solicitudes: 6 de septiembre. 9 de agosto para quienes hayan de seguir cuales quiera de las fases complementarias.

#### 1.1.4. Capacitación para Inspectores (200 horas).

Objetivo: complementar la formación inicial del personal funcionario que accede a la categoría de Inspector o ingrese en un Cuerpo de la Policía Local por esta categoría, una vez superado el concurso-oposición, mediante el conocimiento de técnicas de gestión de recursos humanos y otras relacionadas con los cometidos asignados a dicha categoría.

Particularidades: este curso se realizará en tres fases: las I y III serán presenciales en la ESPA (70 horas, dos semanas), la II se desarrollará en las plantillas policiales a través de un modelo formativo no presencial (130 horas, siete semanas entre las I y III fases presenciales, con un promedio de 18,5 horas/semana de dedicación, dentro del horario semanal de trabajo del funcionario o funcionaria, destinando 60 horas a la cumplimentación de las actividades encomendadas por la ESPA y 70 horas a visitar centros de interés policial y a la tutorización por otro agente con la categoría de Inspector o perteneciente a la Escala Técnica).

El alumnado que no pertenezca a un Cuerpo de la Policía Local (ingreso en el Cuerpo por la categoría de Inspector) tendrá una fase complementaria al curso, de 210 horas totales (durante seis semanas), en la que recibirá enseñanzas que le permita el adecuado seguimiento del resto del curso.

Si el alumnado fuese funcionario de los Cuerpos de la Policía Local y no perteneciera a la categoría inmediatamente inferior a la que aspira (Subinspector), seguirá la segunda parte de la fase complementaria general de 105 horas totales (durante tres semanas), posibilitando en este período la adquisición de los objetivos didácticos referidos a las distintas áreas de conocimiento.

Requisitos específicos: haber superado la fase de concurso-oposición para acceder como personal funcionario a la categoría de Inspector y carecer de nombramiento definitivo en la nueva categoría.

Ediciones programadas: una.

Fechas de realización:

- 1.ª Fase complementaria (etapa presencial para quienes no son Policías Locales del 13 de septiembre al 1 de octubre.

- 2.ª Fase complementaria (etapa presencial para quienes no son Policías Locales y para quienes no ascienden desde Subinspector): del 4 al 22 de octubre.

- Fase I: del 25 al 29 de octubre.

- Fase III: del 13 al 17 de diciembre.

Fechas límite de solicitudes: 6 de septiembre 9 de agosto para quienes hayan de seguir cuales quiera de las fases complementarias.

#### 1.1.5. Capacitación para la Escala Técnica (200 horas).

Objetivo: complementar la formación inicial del personal funcionario que accede a cualquiera de las categorías de la Escala Técnica o ingrese en un Cuerpo de la Policía Local por una de éstas, una vez superado el concurso de méritos o concurso-oposición, mediante el conocimiento de técnicas

de gestión de recursos humanos y otras relacionadas con los cometidos asignados a dicha escala.

Particularidades: este curso se realizará en tres fases: las I y III serán presenciales en la ESPA (70 horas, dos semanas), la II se desarrollará en las plantillas policiales a través de un modelo formativo no presencial (130 horas, siete semanas entre las I y III fases presenciales, con un promedio de 18,5 horas/semana de dedicación, dentro del horario semanal de trabajo del funcionario o funcionaria; para la cumplimentación de actividades del Programa de «Formación en Red» de la ESPA, la visita de centros de interés policial y la tutorización por un miembro de la Escala Técnica).

El alumnado que no pertenezca a un Cuerpo de la Policía Local (ingreso en el Cuerpo por cualquiera de las categorías de la Escala Técnica) tendrá una fase complementaria al curso de 210 horas totales (durante seis semanas), en la que recibirá enseñanzas que le permita el adecuado seguimiento del resto del curso.

Si el alumnado fuese funcionario de los Cuerpos de la Policía Local y no perteneciera a cualquiera de las categorías inmediatamente inferiores a la que aspira (Inspector, Intendente o Intendente Mayor), seguirá la segunda parte de la fase complementaria general de 105 horas totales (durante tres semanas), posibilitando en este período la adquisición de los objetivos didácticos referidos a las distintas áreas de conocimiento.

Requisitos específicos: haber superado la fase de concurso de méritos o concurso-oposición para acceder como funcionario de carrera a cualquiera de las categorías de la Escala Técnica y carecer de nombramiento definitivo en la nueva categoría.

Ediciones programadas: una.

Fechas de realización:

- 1.ª Fase complementaria (etapa presencial para quienes no son Policías Locales): del 13 de septiembre al 1 de octubre.

- 2.ª Fase complementaria (etapa presencial para quienes no son Policías Locales y para quienes no ascienden desde Subinspector): del 4 al 22 de octubre.

- Fase I: del 25 al 29 de octubre.

- Fase III: del 13 al 17 de diciembre.

Fechas límite de solicitudes: 6 de septiembre. 9 de agosto para quienes hayan de seguir cuales quiera de las fases complementarias.

1.2. Acciones formativas de actualización y perfeccionamiento:

1.2.1. Actuaciones urgentes en Policía urbanística (35 horas).

Objetivo: dotar de una formación teórico-práctica que facilite la intervención policial en situaciones que requieran una actuación urgente en materia de urbanismo.

Ediciones programadas: una.

Fechas de realización: del 22 al 26 de noviembre.

Fecha límite de solicitudes: 8 de octubre.

1.2.2. Actualización en técnicas de tiro (35 horas).

Objetivo: facilitar actualización y reciclaje profesional en el ámbito de las técnicas de tiro con armas de fuego.

Criterio específico: tendrá prioridad la admisión de quienes no hayan realizado el curso de monitor o instructor de tiro.

Particularidades: podrán repetir esta acción formativa quienes ya la hubieran superado hace cinco años o más.

Ediciones programadas: una.

Modalidad: Presencial.

Fechas de realización: del 22 al 26 de febrero.

Fecha límite de solicitudes: 24 de enero.

1.2.3. Atención inicial básica al traumatizado grave como primer interviniente (35 horas).

Objetivo: dotar de los conocimientos y habilidades para prestar los cuidados iniciales a traumatizados víctimas de accidentes.

Ediciones programadas: una.

Fechas de realización: del 5 al 9 de abril.

Fecha límite de solicitudes: 19 de febrero.

1.2.4. Delitos contra la seguridad del tráfico y alcoholemia (35 horas).

Objetivo: proporcionar conocimientos y desarrollar procedimientos que propicien la seguridad vial y el control de alcoholemia de las personas que conducen vehículos.

Ediciones programadas: una.

Fechas de realización: del 8 al 12 de marzo.

Fecha límite de solicitudes: 28 de enero.

1.2.5. Inmigración e interculturalidad (35 horas).

Objetivo: mejorar el conocimiento de la normativa sobre extranjería y sobre la realidad multicultural en la que convivimos e incrementar la calidad de la práctica profesional policial en entornos multiculturales.

Ediciones programadas: una.

Fechas de realización: del 8 al 12 de noviembre.

Fecha límite de solicitudes: 24 de septiembre.

1.2.6. Intervención con menores (35 horas).

Objetivo: proporcionar formación técnica y pautas de intervención policial con menores (de protección y reforma).

Ediciones programadas: una.

Fechas de realización: del 3 al 7 de mayo.

Fecha límite de solicitudes: 26 de marzo.

1.2.7. Investigación de accidentes de tráfico (70 horas).

Objetivo: dotar de una formación teórico-práctica que permita una adecuada investigación de los accidentes de tráfico.

Requisitos específicos: tendrá prioridad la admisión de quienes se encuentren en grupos de intervención, atestados, radio-patrullas o similares y que una de sus funciones sea la investigación de accidentes de tráfico.

Ediciones programadas: una.

Fechas de realización: del 18 al 29 de octubre.

Fecha límite de solicitudes: 3 de septiembre.

1.2.8. V Jornadas de formación para Jefaturas y Mandos de la Policía Local (7 horas).

Objetivo: con el propósito de seguir informando y formando sobre temas que, por novedosos o de gran relevancia en el momento, se consideran de interés en materia de seguridad pública.

Fecha de realización: 21 de octubre.

Fecha límite de solicitudes: 10 de septiembre.

1.2.9. Monitor/a de educación vial (75 horas).

Objetivo: capacitar para la impartición de formación en el área de la seguridad vial a la población escolar.

Requisito específico: Policías Locales destinados en Unidades de Tráfico o que desarrollen tareas de educación vial en los centros docentes de su municipio.

Particularidades: podrán repetir esta acción formativa quienes ya la hubieran superado hace cinco años o más.

Ediciones programadas: una.

Modalidad: semipresencial (55 horas presenciales y 20 en Red).

Fechas de realización: del 26 de abril al 21 de mayo:

- Fase I: presencial, del 26 al 30 de abril.

- Fase II: en Red, del 3 de mayo al 18 de mayo.

- Fase III: presencial, del 19 al 21 de mayo.

Fechas límite de solicitudes: 12 de marzo.

1.2.10. Monitor/a de tiro policial (70 horas).

Objetivo: adquirir los conocimientos teórico-prácticos y psicopedagógicos necesarios para la formación de agentes policiales en el uso y manejo de las armas.

Requisito específico: haber superado el curso de «Actualización en Técnicas de Tiro» programado por la ESPA o por una Escuela Municipal de Policía Local.

Particularidades: podrán repetir esta acción formativa quienes ya la hubieran superado hace cinco años o más.

Ediciones programadas: una.

Modalidad: presencial.

Fechas de realización: del 8 al 19 de noviembre.

Fechas límite de solicitudes: 26 de septiembre.

## 1.2.11. Protección de personas y edificios (70 horas).

Objetivo: conocer y aplicar la organización básica de la protección de personas y edificios para su aplicación práctica en cada caso concreto.

Criterio específico: tendrán prioridad de admisión aquellos/as solicitantes cuya Alcaldía acredite que los mismos prestan o van a prestar servicio específico de protección de personas y edificios.

Ediciones programadas: una.

Modalidad: presencial.

Fechas de realización: del 15 al 26 de marzo.

Fecha límite de solicitudes: 31 de enero.

## 1.2.12. Socorrismo (35 horas).

Objetivo: formar en técnicas asistenciales básicas de atención sanitaria urgente.

Ediciones programadas: una.

Fechas de realización: del 8 al 12 de noviembre.

Fecha límite de solicitudes: 24 de septiembre.

## 1.2.13. S.V.B. y desfibrilación semiautomática para primeros intervinientes (8 horas).

Objetivo: adiestrar a los participantes de los conocimientos, teóricos y prácticos, necesarios para el correcto empleo de este dispositivo.

Ediciones programadas: cuatro.

Fechas de realización:

1.ª edición: 26 de febrero.

2.ª edición: 31 de mayo.

3.ª edición: 29 de octubre.

4.ª edición: 30 de noviembre.

Fecha límite de solicitudes:

1.ª edición: 20 de enero.

2.ª edición: 16 de abril.

3.ª edición: 17 de septiembre.

4.ª edición: 15 de octubre.

## 1.2.14. Técnicas de defensa personal en intervención policial (35 horas).

Objetivo: desarrollar capacidades y procedimientos de defensa personal orientados a la intervención policial.

Ediciones programadas: una.

Modalidad: presencial.

Fechas de realización: del 3 al 7 de mayo.

Fecha límite de solicitudes: 26 de marzo.

## 1.2.15. Técnicas superiores en defensa personal en intervención policial (70 horas).

Objetivo: adquirir nuevas capacidades y procedimientos en defensa personal orientados a la resolución de conflictos en «intervenciones activas».

Requisito específico: haber superado el curso de «Técnicas de defensa personal en intervención policial» programado por la ESPA.

Ediciones programadas: una.

Modalidad: presencial.

Fechas de realización: del 18 al 29 de octubre.

Fecha límite de solicitudes: 19 de septiembre.

## 1.2.16. Violencia de género (35 horas).

Objetivo: mejorar la sensibilización y capacitación profesional para el adecuado abordaje de los casos de la violencia por razón de género.

Ediciones programadas: una.

Fechas de realización: del 7 al 11 de junio.

Fecha límite de solicitudes: 23 de abril.

## 2. Acciones formativas para los Cuerpos de Bomberos en la ESPA.

Requisito general: pertenecer a los Cuerpos de Bomberos de las Administraciones locales de Andalucía, preferentemente como funcionario de carrera o laboral fijo. En la medida en que las acciones formativas estén relacionadas con sus competencias profesionales, podrán asistir también agentes del a

Unidad del CNP Adscrita a la CAA, GREA, UME y otros Profesionales Públicos de las Emergencias.

Las posibles alteraciones en las convocatorias se anunciará mediante su publicación en Internet, página web de la ESPA: <http://www.juntadeandalucia.es/espa>.

Las personas interesadas cursarán electrónicamente (vía Internet) su solicitud; el municipio remitirá en soporte de papel únicamente la hoja de autorización de solicitudes (Anexo II), sin la que carecerá de validez cualquier solicitud electrónica.

Particularidades: cuando las características de la acción formativa así lo aconsejen o lo permitan, y con independencia de su carácter formativo concentrado, algunas acciones formativas podrán impartirse en otro lugar distinto a la sede de la ESPA.

## 2.1. Apuntalamientos, nivel I (35 horas).

Objetivo: proveer de los conocimientos necesarios para las maniobras de apuntalamiento en situaciones de emergencia.

Particularidades: se celebra en las instalaciones de ESPA-Huévar.

Ediciones programadas: una.

Fechas de realización: del 15 al 19 de febrero.

Fecha límite de solicitudes: 20 de enero.

## 2.2. Desescombros y salvamentos (35 horas).

Objetivo: proveer de los conocimientos necesarios para las acciones de desescombros en situaciones de emergencia.

Particularidades: se celebra en las instalaciones de ESPA-Huévar.

Ediciones programadas: una.

Fechas de realización: del 8 al 12 de marzo.

Fecha límite de solicitudes: 22 de enero.

## 2.3. Espeleosocorro (35 horas).

Objetivo: dotar de conocimientos sobre distintos tipos de EPI usadas en trabajos verticales así como en la identificación y uso correcto del material colectivo en estos medios. Asimismo el curso proporciona los conocimientos necesarios para maniobras de rescate en cavidades y traslado de heridos.

Particularidades: se celebra en las instalaciones de ESPA-Huévar.

Ediciones programadas: una.

Fechas de realización: del 27 de septiembre al 1 de octubre.

Fecha límite de solicitudes: 13 de agosto.

## 2.4. Extinción de incendios avanzado (35 horas).

Objetivo: proporcionar destrezas básicas al alumnado que permitan gestionar, dirigir y coordinar la extinción en los incendios con la mayor eficacia operativa y seguridad.

Particularidades: se celebra en las instalaciones de ESPA-Huévar.

Ediciones programadas: una.

Fechas de realización: del 8 al 12 de febrero.

Fecha límite de solicitudes: 18 de enero.

## 2.5. Extinción de incendios en interior y técnicas de «flash-over» (20 horas).

Objetivo: profundizar en las distintas técnicas de extinción de incendios en interior así como obtener experiencia sobre los fenómenos de combustión en espacios cerrados, desarrollando habilidades para el manejo de las últimas tecnologías y equipamientos disponibles en los Servicios de Extinción.

Particularidades: este curso se celebra en las instalaciones de ESPA-Huévar.

Ediciones programadas: dos.

Fechas de realización:

1.ª edición: del 23 al 25 de febrero.

2.ª edición: del 2 al 4 de noviembre.

Fecha límite de solicitudes:

1.ª edición: 28 de enero.

2.ª edición: 24 de septiembre.

## 2.6. Investigación de incendios (120 horas).

Objetivo: profundizar en las técnicas de investigación sobre las causas y el desarrollo de los incendios.

Criterio específico: preferentemente, pertenecer a las Escalas Técnica o Ejecutiva de los Cuerpos de Bomberos de Andalucía.

Particularidades: este curso se desarrolla en cuatro fases; la I, II y IV son presenciales en la ESPA, la III se realiza en el Cuerpo de destino, con una estimación de 50 horas de trabajo, que se dedicará a la cumplimentación de las tareas encomendadas por el profesorado de la Escuela. Se celebra en las instalaciones de ESPA-Huévar.

Ediciones programadas: una.

Fechas de realización: del 10 de mayo al 29 de octubre, con fases presenciales:

Fase I: del 10 al 14 de mayo.

Fase II: del 7 al 11 de junio.

Fase III no presencial: trabajos tutelados durante el período estival.

Fase IV: 29 de octubre.

Fecha límite de solicitudes: 26 de marzo.

2.7. Investigación de incendios: Actualización (30 horas).

Objetivo: actualizar y ampliar los conocimientos sobre las técnicas de investigación de incendios, complementando la formación adquirida en el curso básico.

Requisito específico: Disponer del Diploma ESPA en el curso de Investigación de Incendios.

Particularidades: semipresencial, se celebra en las instalaciones de ESPA-Huévar.

Ediciones programadas: una.

Fechas de realización: 18 de marzo al 1 de junio.

Fecha límite de solicitudes: 29 de enero.

2.8. Orientación en humos (35 horas).

Objetivo: proporcionar técnicas para la intervención en siniestros con ambiente de escasa visibilidad por presencia de humos o ausencia de luz. Proporcionar conocimiento acerca de equipos de protección respiratoria y destrezas para su empleo correcto.

Particularidades: este curso se celebra en las instalaciones de ESPA-Huévar.

Ediciones programadas: una.

Fechas de realización: del 22 al 26 de marzo.

Fecha límite de solicitudes: 12 de febrero.

2.9. Plan de actuación en incendios interiores (35 horas).

Objetivo: proveer conocimientos técnicos necesarios para establecer planes de actuación coordinados y seguros en la intervención de incendios dentro de viviendas y anexos.

Particularidades: este curso se celebra en las instalaciones de ESPA-Huévar.

Ediciones programadas: una.

Fechas de realización: 12 al 16 de abril.

Fecha límite de solicitudes: 24 de febrero.

2.10. Rescate urbano (70 horas).

Objetivo: dirigido al aprendizaje de las distintas técnicas de rescate y maniobras necesarias en cada situación de emergencia, familiarizando al alumnado con los EPI de altura y los diversos materiales colectivos de rescate.

Particularidades: este curso se celebra en las instalaciones de ESPA-Huévar.

Ediciones programadas: una.

Fechas de realización: del 14 de junio al 2 de julio, con fases presenciales:

Fase I: del 14 al 18 de junio.

Fase II: del 28 de junio al 2 de julio.

Fecha límite de solicitudes: 30 de abril.

2.11. Técnicas de extinción con espuma (20 horas).

Objetivos: dotar de los conocimientos necesarios para la identificación de los espumógenos, su uso y manejo con los diferentes sistemas de proyección de espumas.

Particularidades: se celebra en las instalaciones de ESPA-Huévar.

Ediciones programadas: una.

Fechas de realización: del 13 al 15 de octubre.

Fecha límite de solicitudes: 27 de agosto.

2.12. Técnicas de rescate en derrumbamientos (35 horas).

Objetivo: adquirir y ejercitar técnicas de salvamento y de rescate de víctimas causadas por este tipo de accidentes. Conocer las medidas y actuaciones a realizar en edificios que presenten peligro de derrumbe.

Particularidades: se celebra en las instalaciones de ESPA-Huévar.

Ediciones programadas: una.

Fechas de realización: del 15 al 19 de noviembre.

Fecha límite de solicitudes: 8 de octubre.

2.13. Técnicas de rescate en inundaciones (70 horas).

Objetivo: dirigido a proporcionar al alumnado los conocimientos sobre técnicas de rescate en medio acuático a través de las diferentes técnicas y materiales específicos necesarios para las maniobras de rescate.

Requisitos específicos: los alumnos dispondrán preferentemente de conocimientos previos en técnicas de rescate en cuerdas y manejo de embarcación neumática, así como buen nivel en natación.

Particularidades: se celebra en las instalaciones de ESPA-Huévar.

Ediciones programadas: una.

Fechas de realización: del 5 al 30 de abril, con fases presenciales:

Fase I: del 5 al 9 de abril.

Fase II: del 26 al 30 de abril.

Fecha límite de solicitudes: 19 de febrero.

3. Acciones formativas para Profesionales Públicos de las Emergencias en la ESPA.

Requisito general: pertenecer como profesional, preferentemente, personal funcionario de carrera o laboral fijo- a los servicios públicos de gestión e intervención operativa en emergencias dependientes de las Administraciones autonómica, provincial o local, a los Centros del Teléfono Único de Emergencias-112 o a las Empresas Públicas de Emergencias.

Las posibles alteraciones en las convocatorias se anunciará mediante su publicación en Internet, página web de la ESPA: <http://www.juntadeandalucia.es/espa>.

Las personas interesadas cursarán electrónicamente (vía Internet) su solicitud. La autoridad o responsable de quien dependan (Delegado del Gobierno, Delegado P. de la Consejería, Alcalde, Diputado de Área o responsable del Centro Directivo, Centro del «112» o Empresa Pública) remitirá en soporte de papel únicamente la hoja de autorización de solicitudes (Anexo II), sin la que carecerá de validez cualquier solicitud electrónica.

Particularidades: cuando las características de la acción formativa así lo aconsejen o lo permitan, y con independencia de su carácter formativo concentrado, algunas acciones formativas podrán impartirse en otro lugar distinto a la sede de la ESPA.

3.1. Subprograma de Formación en Emergencias.

En la actualidad, el abordaje de las emergencias se realiza de forma multidisciplinar. Cada vez resulta más claro que el tratamiento de las diferentes situaciones de emergencia requiere una actuación coordinada de los diferentes colectivos operativos que se ven involucrados en la misma.

Para facilitar dicha coordinación es necesario que los diferentes intervinientes tengan un fondo común de formación. Al mismo tiempo, la creciente complejidad de las tareas a llevar a cabo en las actuaciones concretas en situaciones de emergencias, requiere una mayor formación y una mayor diversificación de la misma en función de las áreas concretas de actuación de los miembros de los diferentes operativos.

Por ello, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía con la colaboración de la Subdirección de Emergencias ha diseñado un plan específico de formación para el área de emergencias que se compone de las siguientes acciones formativas:

a) Curso Formación Básica en Emergencias: que recoge todos aquellos conocimientos que deben tener las personas implicadas en esas situaciones. Para el acceso a este curso, se habrá de estar en posesión del título de Bachiller o equivalente.

b) Itinerarios de especialización: compuesto por aquellos conocimientos necesarios para que el alumno o alumna, según su perfil profesional, pueda realizar sus tareas específicas de una forma más eficaz. Se establecen tres itinerarios formativos que serán:

I. Planificación.

II. Dirección y Organización en Emergencias.

III. Rehabilitación y Apoyo Logístico en Emergencias.

Requisitos generales: las personas solicitantes deberán estar en posesión del título de Bachillerato o equivalente y desarrollar su actividad profesional o colaboradora en los servicios de seguridad pública y emergencias de las Administraciones Públicas, dentro del ámbito de competencia marcado por la Ley 2/2002, de Gestión de Emergencias de Andalucía. Además, para cada uno de los itinerarios especializados se establecerán requisitos específicos en función de perfiles profesionales y niveles de formación académica.

Las posibles alteraciones en las convocatorias se anunciarán mediante su publicación en la página web de la ESPA: <http://www.juntadeandalucia.es/espa>.

Particularidades: no se permitirá la realización de más de un itinerario de forma simultánea. Las personas interesadas cursarán electrónicamente (vía Internet) su solicitud. La autoridad o responsable de quien dependan (Delegado del Gobierno, Delegado P. de la Consejería, Alcalde, Diputado de Área o responsable del Centro Directivo, o cualquier otro mando del colectivo correspondiente) remitirá en soporte papel únicamente la hoja de autorización de solicitudes (Anexo II), sin la que carecerá de validez cualquier solicitud electrónica.

Todas las acciones formativas de este Subprograma distribuirán sus contenidos entre sesiones presenciales, para abordar los contenidos de carácter práctico, y de Formación en Red, para los de carácter teórico y, en el caso de los itinerarios de especialización, para la tutorización de un proyecto final.

3.1.1. Formación Básica en Gestión de Emergencias (85 horas).

Objetivo: dotar a los/las participantes de los conocimientos, teóricos y prácticos, necesarios para la correcta actuación básica en situaciones de emergencia.

Criterio específico: tendrán preferencia las personas solicitantes con mayor titulación académica.

Ediciones programadas: una.

Modalidad: semipresencial (35 horas presenciales y 50 en Red).

Fechas de realización: del 9 de febrero de 2010 al 14 de abril de 2010.

Fecha límite de solicitudes: 18 de enero.

3.1.2. Itinerario de especialización: Dirección y Organización en Emergencias (170 h.).

Objetivos: capacitar a los asistentes en las estrategias y capacidades para la dirección técnica y coordinación de las emergencias.

Contenidos: gestión y actuación en emergencias.

Requisitos específicos: al menos, ser titulado universitario, preferentemente de ramas de ciencias, o en su defecto, estar en posesión del título de Bachiller o equivalente y tener experiencia demostrable en la gestión de emergencias. Además, en cualquier caso, al día de comienzo del itinerario, haber superado el curso «Básico de Gestión de Emergencias».

Particularidades: el/la alumno/a tendrá que realizar un proyecto final cuya evaluación positiva condicionará la superación de la acción formativa; dicho proyecto será tutorizado «on-line» y en él se valorará la aplicación de los conocimientos adquiridos.

Ediciones programadas: una.

Modalidad: semipresencial (70 horas presenciales, 75 de Formación en Red y 25 horas para la elaboración de un proyecto final).

Fechas de realización: del 14 de diciembre de 2010 al 9 de junio de 2011.

Fecha límite de solicitudes: 30 de octubre de 2010.

4. Acciones formativas para varios colectivos.

4.1. Conducción: Técnicas especiales en catástrofes (35 horas).

Objetivo: proporcionar los conocimientos teórico-prácticos sobre los diferentes tipos de vehículos que pueden realizar acciones de rescate y salvamento en catástrofes de manera que permita garantizar la seguridad y eficacia en el ejercicio de la actividad profesional.

Requisitos específicos: preferentemente alumnos bomberos conductores o personal implicado en el uso de vehículos de emergencias. Tener permiso BTP. El Cuerpo de Bomberos al que pertenecen los alumnos deberá aportar vehículo 4x4 o camión para prácticas.

Particularidades: se programa para los colectivos de Bomberos y de Profesionales Públicos de Emergencias. Se celebra en las instalaciones de ESPA-Huévar.

Ediciones programadas: una.

Fechas de realización: del 3 al 7 de mayo.

Fecha límite de solicitudes: 19 de marzo.

4.2. Conducción urbana en emergencias (35 horas).

Objetivo: proporcionar los conocimientos teórico-prácticos sobre los diferentes tipos de vehículos que pueden realizar acciones de rescate y salvamento en ámbito urbano de manera que permita garantizar la seguridad y eficacia en el ejercicio de la actividad profesional.

Requisitos específicos: preferentemente alumnos bomberos conductores o personal implicado en el uso de vehículos de emergencias. Tener permiso BTP. El Cuerpo de Bomberos al que pertenecen los alumnos deberá aportar vehículo o camión para prácticas.

Particularidades: se programa para los colectivos de Bomberos y de Profesionales Públicos de Emergencias. Se celebra en las instalaciones de ESPA-Huévar.

Ediciones programadas: una.

Fechas de realización: del 7 al 24 de junio.

Fecha límite de solicitudes: 21 de abril.

4.3. Dirección operativa en siniestros (35 horas).

Objetivos: capacitar para una actuación eficaz y eficiente en el abordaje de siniestros, coordinando los recursos a su disposición, evitando confusiones y pérdidas de tiempo. Potenciar las medidas de seguridad y los niveles de confianza.

Requisitos: ostentar la jefatura o mando de los SPEIS.

Particularidades: se programa para los colectivos de Bomberos y de Profesionales Públicos de Emergencias. Se celebra en la ciudad de Huelva.

Ediciones programadas: una.

Fechas de realización: del 8 al 12 de noviembre.

Fecha límite de solicitudes: 24 de septiembre.

4.4. Dispositivos operativos de prevención y seguridad en espectáculos públicos (40 horas).

Objetivo: dotar de los conocimientos teórico-prácticos necesarios para la actuación y la organización de la seguridad de eventos públicos y diseño de medidas de seguridad y autoprotección.

Requisitos específicos: preferentemente, personal de bomberos que desarrollen labores directivas de coordinación técnica y de intervención en eventos públicos.

Particularidades: se programa para los colectivos de Bomberos y de Profesionales Públicos de las Emergencias. Se celebra en las instalaciones de ESPA-Huévar.

Ediciones programadas: una.

Fechas de realización: del 22 al 26 de noviembre.

Fecha límite de solicitudes: 8 de octubre.

4.5. Habilidades directivas (80 horas).

Objetivo: sensibilizar y capacitar al personal directivo para el ejercicio de una buena dirección y motivación de los equipos de trabajo que se hallan bajo su responsabilidad y lograr con ello una mejora de la calidad interna y externa.

Requisitos específicos: pertenecer a los cuadros directivos, preferentemente con categoría de Jefatura de Cuerpo, y así lo hagan constar en la solicitud.

Particularidades: la duración del curso es de 80 horas, distribuidas en dos fases presenciales de 35 horas cada una (fases I y III) y separadas por un periodo de varias semanas durante el cual el alumnado realizará, dentro de su horario habitual de trabajo, un proyecto de intervención en sus respectivas plantillas aplicando los contenidos del curso y cuya estimación es de 10 horas de dedicación. Se celebra conjuntamente para Policía Local, Bomberos y Profesionales Públicos de la Emergencias.

Ediciones programadas: una.

Fechas de realización: del 8 de marzo al 30 de abril, con las siguientes fases presenciales:

Fase I: del 8 al 12 de marzo.

Fase III: del 26 al 30 de abril.

Fecha límite de solicitudes: 28 de enero.

4.6. Mercancías peligrosas (35 horas).

Objetivo: formar en el conocimiento de las materias peligrosas, los planes de actuación y los medios de lucha en caso de accidente o siniestros en las que estén implicadas.

Requisitos específicos: el Cuerpo de Bomberos de la persona solicitante aportará un vehículo mixto de carga/transporte, especificando en el apartado de observaciones de la solicitud sus características. Las personas asistentes aportarán equipo de protección personal.

Particularidades: se programa para los colectivos de Bomberos y de Profesionales Públicos de Emergencias. Se celebra en la ciudad de Huelva.

Ediciones programadas: una.

Fechas de realización: del 21 al 25 de junio.

Fecha límite de solicitudes: 7 de mayo.

4.7. Orientación sobre rescate canino en catástrofes (35 horas).

Objetivos: dirigido a proporcionar los conocimientos básicos sobre rescate con perros en catástrofes y las directrices reguladoras de la mencionada disciplina.

Particularidades: se celebra conjuntamente para Policía Local, Bomberos y Profesionales Públicos de las Emergencias.

Ediciones programadas: una.

Fechas de realización: del 18 al 22 de octubre.

Fecha límite de solicitudes: 15 de septiembre.

4.8. Socorrismo (35 horas).

Objetivo: formar en técnicas asistenciales básicas de atención sanitaria urgente.

Particularidades: se celebra conjuntamente para Bomberos y Profesionales Públicos de las Emergencias. En las instalaciones de ESPA-Aznalcázar.

Ediciones programadas: una.

Fechas de realización: del 29 de noviembre al 3 de diciembre.

Fecha límite solicitudes: 15 de octubre.

4.9. Telecomunicaciones en emergencias (35 horas).

Objetivos: desarrollar técnicas y habilidades para la correcta utilización de los medios de telecomunicación en situaciones de emergencia. Aplicar nuevas tecnologías de telecomunicaciones.

Particularidades: se celebra conjuntamente para Policía Local, Bomberos y Profesionales Públicos de la Emergencias.

Ediciones programadas: una.

Fechas de realización: del 4 al 8 de octubre.

Fecha límite de solicitudes: 20 de agosto.

4.10. Vertidos litorales (35 horas).

Objetivos: dirigido a dotar a los asistentes de los conocimientos sobre propiedades físico-químicas y características de los diferentes hidrocarburos así como de las técnicas sobre limpiezas y contención de los mismos. El curso posibilita la identificación de los materiales disponibles para una emergencia de este tipo así como de las acciones de coordinación y funcionamiento del Gabinete de Crisis.

Particularidades: se celebra conjuntamente para Bomberos y Profesionales Públicos de la Emergencias.

Ediciones programadas: una.

Fechas de realización: del 25 al 29 de octubre.

Fecha límite de solicitudes: 17 de septiembre.

5. Acciones formativas de índole comarcal y local.

Las corporaciones locales o provinciales interesadas en ser sede para la realización de los cursos de carácter desconcentrado que aparecen en este apartado lo solicitarán a las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía antes del 16 de febrero, con el objeto de que cada Delegación elabore un plan provincial con todas ellas y que se integren en el global de la ESPA, pudiendo incorporar propuestas formativas de la propia Delegación. Dicho plan provincial deberá ser remitido a la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía en un plazo que finaliza el 15 de marzo.

Las peticiones de las entidades mencionadas anteriormente incluirán, al menos y pormenorizadamente, los extremos siguientes:

- Título de la acción formativa y nivel, en su caso.

- Localidad de celebración.

- Sede (denominación, titularidad, ubicación, características, instalaciones y equipamiento general con que cuenta).

- Personal destinatario, como norma general en número máximo de 30 por grupo y mínimo de 15 (se incluirá su relación nominal y el municipio de procedencia).

- Coordinador/a responsable (datos personales y capacitación técnica).

- Horario de las actividades lectivas.

- Instalaciones, infraestructuras y equipamiento disponibles para las prácticas.

- Medios y recursos didácticos disponibles, audiovisuales y de otro tipo.

Las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en la fecha prevista remitirán el citado plan provincial, conforme al modelo que el Servicio de Formación de la ESPA facilitará a los Servicios de Protección Civil, donde se especificará lo que sigue:

- Acción Formativa (denominación/título).

- Tipo.

- Colectivos.

- Número de hora lectivas previstas.

- Localidad/es.

- Fecha de celebración prevista.

- Valoración económica desglosada del importe total de cada una de las actividades previstas.

- Número de profesores, monitores y coordinadores con las horas lectivas previstas.

- Materiales (otros gastos).

- Guía didáctica.

Una vez que se hayan ejecutado las distintas acciones formativas, en el plazo de un mes a partir de la fecha de finalización de las mismas, las Delegaciones del Gobierno enviarán a la ESPA la documentación que a continuación se cita:

- Memoria desglosada y justificativa de cada acción formativa, especificando objetivos, incidencias si se han producido y costo real desglosado. Todo ello, debidamente certificado por el coordinador de la acción formativa.

- Acta de evaluación conforme al modelo ESPA.

- Cuestionarios de evaluación de los profesores y del curso en general, cumplimentado por los alumnos, preferentemente a

través de la página web <http://tecnologiaedu.us.es/espa/> o en el modelo que se facilitará por el Servicio de Formación de la ESPA.

Cuando las referidas corporaciones no pretendan ser sede de acciones formativas, simplemente remitirán las solicitudes a las Delegaciones del Gobierno antes del 16 de febrero, indicando tal circunstancia y acompañando una relación nominal y priorizada del personal interesado.

Las clases se desarrollarán en horario vespertino (preferentemente, de 17 a 20,30 horas), a razón de tres horas lectivas cada día y con un descanso intermedio no inferior a 15 minutos. Otro tipo de horario lo deberá informar favorablemente la Delegación del Gobierno y aprobarlo la Escuela.

El seguimiento de la ejecución y la evaluación lo verificará la ESPA a través de los medios e instrumentos que determine.

#### 5.1. Para Policías.

Requisito general: ser personal funcionario de carrera de los Cuerpos de la Policía Local; se exigirá estar inscrito en el Registro de Policías Locales de la Consejería de Gobernación y tener debidamente actualizados sus datos, al día de la solicitud, en cuanto a su localidad de destino y su categoría profesional; el personal que estuviese en comisión de servicios en otro Cuerpo distinto al suyo habrá de indicarlo en el Anexo II. Podrán asistir también agentes de la Unidad del CNP Adscrita a la CAA cuando la temática del curso tenga relación directa con sus competencias.

##### 5.1.1. Actualización en tráfico urbano (35 horas).

Objetivo: poner al día en cuanto a normativa y procedimientos de actuación en el tráfico urbano.

Criterio específico: tendrán prioridad la admisión de quienes no hayan participado en acciones formativas sobre tráfico en los cinco últimos años.

Particularidades: podrán repetir esta acción formativa quienes ya la hubieran superado hace cinco años o más.

##### 5.1.2. Atención a la ciudadanía (35 horas).

Objetivo: fomentar actitudes y crear habilidades que favorezcan una adecuada atención policial a la ciudadanía que, a la vez, redunde en la mejora de la imagen y de la valoración social de la Policía Local.

##### 5.1.3. Calidad en el servicio policial (80 horas).

Objetivo: propiciar la implantación de sistemas de calidad total en los servicios prestados por los Cuerpos de Policía Local para una mejor atención a la ciudadanía.

Requisitos específicos: pertenecer a los cuadros de mando policiales, preferentemente a las Escalas Técnica o Ejecutiva.

Particularidades: de las 80 horas del curso, 70 serán presenciales, en dos fases de 35 horas, separadas entre sí por al menos un mes.

##### 5.1.4. Entrenamiento en habilidades sociales (35 horas).

Objetivo: conocer y entrenar en habilidades sociales y de comunicación útiles en la práctica profesional policial.

##### 5.1.5. Inmigración e interculturalidad (35 horas).

Objetivo: mejorar el conocimiento de la normativa sobre extranjería y sobre la realidad multicultural en la que convivimos, y mejorar la calidad de la práctica profesional policial en contextos multiculturales.

5.1.6. Inspección de locales de pública concurrencia (35 horas).

Objetivo: conocer y aplicar, a través de una correcta metodología inspectora, las normas básicas reguladoras de este tipo de locales.

##### 5.1.7. Intervención con menores (35 horas).

Objetivo: adquirir formación técnica y pautas de intervención policial con menores de protección y de reforma.

##### 5.1.8. Violencia de género (35 horas).

Objetivo: mejorar la capacitación de la Policía Local para la intervención en casos de violencia de género.

#### 5.2. Para el Voluntariado de Protección Civil.

Las acciones formativas comarcales y concertadas para Protección Civil los podrán solicitar y, en su caso, organizar los municipios cuyas Agrupaciones estén registradas en la Consejería de Gobernación.

Estas acciones formativas obtendrán la concertación cuando cumplan los requisitos señalados en el punto séptimo de esta Resolución y se apruebe su proyecto curricular.

Las solicitudes y proyectos formativos los presentarán los alcaldes, al menos dos meses antes de la fecha prevista de inicio, a las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía, las que los tramitarán a la ESPA.

##### 5.2.1. Formación básica (45 horas).

Objetivo: proporcionar a los nuevos integrantes de las Agrupaciones la formación básica inicial para el desempeño de sus cometidos.

Requisito específico: ser mayor de edad el día de inicio del curso.

En un solo curso se podrá agrupar al alumnado que provenga de varias localidades. En el caso de que la ESPA ya hubiese proporcionado este curso a la Agrupación, las posteriores ediciones tendrán carácter de concertadas, reguladas en el punto séptimo de esta Resolución.

##### 5.2.2. Técnicas de salvamento en playas (35 horas).

Objetivo: adquirir y ejercitar técnicas de salvamento y de rescate de víctimas en playas.

Requisitos: poseer niveles suficientes de natación y preparación física para afrontar las sesiones prácticas.

#### 6. Formación en Red.

La formación flexible y a distancia, a través de Internet, está contemplada por la ESPA en el programa denominado «Formación en Red». Las acciones formativas incorporadas a este programa cuentan con el diseño de materiales curriculares adaptados al soporte electrónico, por lo que aprovechando las posibilidades del medio se pretende ofertar una enseñanza de calidad a un importante número de personas sin las ataduras temporales y geográficas de otras modalidades de enseñanza.

Las acciones formativas que se programan están diseñadas para la ejecución de actividades de aprendizaje que incorporan, junto a otras herramientas, las Tecnologías de la Información y de la Comunicación (TIC) como soporte del proceso enseñanza-aprendizaje. La temporalización lectiva de las acciones formativas corresponde a la estimación del tiempo necesario para que el alumnado alcance los objetivos didácticos propuestos.

Requisitos: poseer adecuados conocimientos de informática como usuario de aplicaciones en el sistema Windows y disponer de un equipo informático (ordenador personal) con conexión a Internet.

Particularidades:

En la medida en que las acciones formativas estén relacionadas con sus competencias profesionales, podrán asistir también agentes de la Unidad del CNP Adscrita a la CAA, GREA, UME y otros Profesionales Públicos de las Emergencias.

No se podrá realizar más de una acción formativa de forma simultánea.

Cuando el número de personas seleccionadas supere la cantidad de 75, podrán organizarse nuevos grupos simultáneamente o en fechas inmediatamente posteriores.

A la conclusión del curso, el alumnado asistirá a una sesión presencial con el fin de pasar las pruebas finales de evaluación académica para la obtención del diploma acreditativo de la superación de los estudios seguidos. El diploma de superación de estudios se expedirá sólo a las personas que aprueben el examen final presencial y hayan superado convenientemente las actividades programadas durante el curso. Dicho examen consistirá, dependiendo del curso, en el desarrollo por escrito de cuestiones que se planteen o una prueba tipo test y/o en una prueba práctica de desarrollo relacionada con el curso que se trate. En el caso de la prueba tipo test, el aprobado se sitúa en un 65% de respuestas acertadas cuando haya ítems de tres o más opciones. En aquellos cursos donde no se realiza examen final presencial sólo se obtendrá el diploma de asistencia.

A efectos de lo establecido en el apartado quinto de la presente Resolución, se entenderá como inasistencia a la acción formativa, la no realización de actividad ni evaluación alguna.

En el caso de acciones formativas para todos los colectivos en el punto 6.1 y dado su carácter de actividades de auto-perfeccionamiento, no existe sesión presencial; la evaluación se hará mediante Internet. En el caso de las acciones formativas que tengan versiones de nivel básico y avanzado, se entenderá como requisito para realizar el nivel avanzado el haber superado anteriormente el básico.

Las posibles alteraciones en las convocatorias se anunciará mediante su publicación en Internet: página web de la ESPA: <http://www.juntadeandalucia.es/espaa>.

Las personas interesadas cursarán electrónicamente (vía Internet) su solicitud; el municipio remitirá en soporte de papel únicamente la hoja de autorización de solicitudes (Anexo II), sin la que carecerá de validez cualquier solicitud electrónica.

#### 6.1. Acciones formativas para todos los colectivos.

Requisito general: pertenecer como personal funcionario de carrera a los Cuerpos de la Policía Local (se exigirá estar inscrito en el Registro de Policías Locales de la Consejería de Gobernación y tener debidamente actualizados sus datos, al día de la solicitud, en cuanto a su localidad de destino y su categoría profesional; el personal que estuviese en comisión de servicios en otro Cuerpo distinto al suyo habrá de indicarlo en el Anexo II), personal funcionario o laboral de los Cuerpos de Bomberos, integrante del Voluntariado de Protección Civil, Profesional Público de las Emergencias o personal al servicio de la Junta de Andalucía en ámbitos relacionados con la Seguridad Pública y su formación.

Particularidad: no existirá sesión presencial; la evaluación se hará mediante Internet.

##### 6.1.1. Inglés básico (Nivel I) (70 horas).

Objetivo: comprender textos sencillos sobre cuestiones conocidas (trabajo, estudio, ocio, etc.) y producir textos sencillos y coherentes así como defender un punto de vista en temas generales.

Ediciones programadas: una.

Fechas de realización: del 15 de febrero al 15 de abril.

Fecha límite de solicitudes: 18 de enero.

##### 6.1.2. Inglés básico (Nivel II) (70 horas).

Objetivo: comprender textos sobre cuestiones conocidas (trabajo, estudio, ocio, etc.) a un nivel medio y producir textos sencillos y coherentes así como defender un punto de vista en temas generales.

Requisito específico: haber superado el nivel I.

Ediciones programadas: una.

Fechas de realización: del 30 de abril al 29 de junio.

Fecha límite de solicitudes: 12 de marzo.

##### 6.1.3. Open Office Base (30 horas).

Objetivo: dotar al alumnado de la formación necesaria que le permita elaborar y gestionar correctamente una base de datos en sus niveles más fundamentales, mediante la creación y trabajo con tablas, consultas, formularios e informes.

Ediciones programadas: una.

Fechas de realización: del 18 de octubre al 23 de noviembre.

Fecha límite de solicitudes: 10 de septiembre.

##### 6.1.4. Open Office Calc., nivel básico (30 horas).

Objetivo: conocer y manejar las herramientas que proporciona Calc para la creación y modificación de hojas de cálculo de una complejidad básica.

Ediciones programadas: una.

Fechas de realización: del 29 de abril al 31 de mayo.

Fecha límite de solicitudes: 12 de marzo.

##### 6.1.5. Open Office Calc., nivel avanzado (30 horas).

Objetivo: conocer y manejar las herramientas que proporciona Calc para la creación y modificación de hojas de cálculo de una complejidad media.

Requisito específico: haber superado el nivel básico.

Ediciones programadas: una.

Fechas de realización: del 22 de octubre al 24 de noviembre.

Fecha límite de solicitudes: 10 de septiembre.

##### 6.1.6. Open Office Impress., nivel básico (30 horas).

Objetivo: conocer las herramientas que presenta el programa para realizar presentaciones que expongan una información de un modo gráfico y ameno.

Ediciones programadas: una.

Fechas de realización: del 12 de abril al 14 de mayo.

Fecha límite de solicitudes: 26 de febrero.

##### 6.1.7. Open Office Writer, nivel básico (30 horas).

Objetivo: conocer y manejar las herramientas básicas que proporciona el Writer para la creación, modificación e impresión de documentos de texto.

Ediciones programadas: una.

Fechas de realización: del 22 de febrero al 24 de marzo.

Fecha límite de solicitudes: 18 de enero.

##### 6.1.8. Open Office Writer, nivel avanzado (30 horas).

Objetivo: aprender a utilizar las herramientas más avanzadas de Writer con el objeto de sacar el máximo rendimiento al programa.

Requisito específico: haber superado el curso básico.

Ediciones programadas: una.

Fechas de realización: del 20 de octubre al 19 de noviembre.

Fecha límite de solicitudes: 3 de septiembre.

##### 6.1.9. Permiso de conducción BTP (30 horas).

Objetivo: dotar a los miembros de los Cuerpos de la Policía Local, Bomberos, Protección Civil y Agentes de Emergencias, de la formación específica para obtener el permiso de conducción de la clase BTP, conforme a lo dispuesto por el Reglamento General de Conductores.

Requisitos específicos: Es imprescindible para participar en el curso estar en posesión del permiso de conducción de la clase «B», con una antigüedad mínima de un año y del correspondiente informe de aptitud psicofísica exigida a los conductores del grupo 2°. Además, el personal de Protección Civil deberá estar en posesión del curso Básico de Protección Civil.

Particularidades: Dada la especificidad de la acción formativa y teniendo en cuenta las normas comunes de evaluación de la Dirección General de Tráfico para la obtención del permiso de la clase BTP, se establece como proceso evaluador una prueba final presencial, de tipo test con 20 preguntas, exigiéndose el 90% de aciertos para su superación.

Ediciones programadas: una.

Fechas de realización: del 27 de septiembre al 27 de octubre.

Fecha límite solicitudes: 13 de agosto.

#### 6.2. Acciones formativas de índole policial.

Requisito general: pertenecer como personal funcionario de carrera a los Cuerpos de la Policía Local; se exigirá estar inscrito en el Registro de Policías Locales de la Consejería de Gobernación y tener debidamente actualizados sus datos, al día de la solicitud, en cuanto a su localidad de destino y su categoría profesional; el personal que estuviese en comisión de servicios en otro Cuerpo distinto al suyo habrá de indicarlo en el Anexo II.

##### 6.2.1. Actuación policial ante el delito de malos tratos (35 horas).

Objetivo: dar a conocer la legislación en esta materia y proporcionar pautas de intervención policial ante esta tipología delictiva.

Ediciones programadas: una.

Fechas de realización: del 27 de abril al 28 de junio.

Fecha límite de solicitudes: 12 de marzo.

##### 6.2.2. Actualización en infracciones de tráfico urbano (70 horas).

Objetivo: aprender a resolver situaciones cotidianas de infracciones de tráfico urbano mediante la realización de supuestos prácticos.

Particularidades: podrán repetir esta acción formativa quienes ya la hubieran superado hace cinco años o más.

Ediciones programadas: una.

Fechas de realización: del 5 de marzo al 7 de junio.

Fecha límite de solicitudes: 22 de enero.

6.2.3. Atestados por Internet (70 horas).

Objetivo: desarrollar conocimientos y procedimientos instrumentales para la instrucción de atestados en soporte informático, potenciando su homogeneización en los Cuerpos de la Policía Local.

Ediciones programadas: una.

Fechas de realización: del 2 de abril al 30 de junio.

Fecha límite de solicitudes: 19 de febrero.

6.2.4. Básico de transportes (35 horas).

Objetivo: facilitar información sobre la normativa reguladora y la documentación exigible a los vehículos en el transporte de personas y mercancías.

Ediciones programadas: una.

Fechas de realización: del 26 de abril al 24 de junio.

Fecha límite de solicitudes: 12 de marzo.

6.2.5. Básico de urbanismo (35 horas).

Objetivo: conocer la normativa reguladora y familiarizarse con la documentación exigible para poder aplicar la metodología inspectora ante infracciones.

Ediciones programadas: una.

Fechas de realización: del 15 de marzo al 30 de abril.

Fecha límite de solicitudes: 29 de enero.

6.2.6. Consumo (35 horas).

Objetivo: dotar de conocimientos técnicos y procedimentales sobre la materia de consumo.

Ediciones programadas: una.

Fechas de realización: del 13 de octubre al 26 de noviembre.

Fecha límite de solicitudes: 27 de agosto.

6.2.7. Criminología (50 horas).

Objetivo: propiciar el acercamiento al estudio interdisciplinar del delito, del delincuente, de la víctima y del control social del comportamiento desviacionista.

Ediciones programadas: una.

Fechas de realización: del 12 de marzo al 7 de mayo.

Fecha límite de solicitudes: 29 de enero.

6.2.8. Derecho administrativo básico para la Policía Local (35 horas).

Objetivo: Facilitar al policía local la adquisición de los conocimientos teóricos que le permitan comprender los fundamentos jurídicos de la intervención administrativa, sus modos e instrumentos de actuación, sobre todo en aquellos ámbitos directamente relacionados con su desempeño profesional.

Ediciones programadas: una.

Fechas de realización: del 13 de octubre al 30 de noviembre.

Fecha límite de solicitudes: 27 de agosto.

6.2.9. Drogodependencias (35 horas).

Objetivo: propiciar una adecuada actuación operativa y asistencial ante drogodependientes.

Ediciones programadas: una.

Fechas de realización: del 24 de febrero al 22 de marzo.

Fecha límite de solicitudes: 18 de enero.

6.2.10. Infracciones y delitos contra la ordenación del territorio, la protección del patrimonio histórico y el medio ambiente (35 horas).

Objetivo: propiciar la adquisición de conocimientos teóricos y procedimentales en dichas áreas.

Ediciones programadas: una.

Fechas de realización: del 4 de octubre al 3 de diciembre.

Fecha límite de solicitudes: 20 de agosto.

6.2.11. Juicios rápidos (35 horas).

Objetivo: adquirir formación específica y actualizada en la normativa penal y procesal reguladora de los juicios rápidos, profundizando en su incidencia en el ámbito de la Policía Local.

Ediciones programadas: una.

Fechas de realización: del 10 de mayo al 30 de junio.

Fecha límite de solicitudes: 26 de marzo.

6.2.12. Ordenación e inspección comercial (35 horas).

Objetivo: Dotar de conocimientos técnicos y procedimentales relacionados con la actividad comercial, en particular con la ordenación e inspección comercial.

Ediciones programadas: una.

Fechas de realización: del 4 de octubre al 3 de diciembre.

Fecha límite de solicitudes: 20 de agosto.

6.2.13. Policía ambiental (35 horas).

Objetivo: dotar de una formación teórico-práctica, en las áreas tecnológica y policial, que potencien la conservación y preservación del medio ambiente.

Ediciones programadas: una.

Fechas de realización: del 3 de mayo al 21 de junio.

Fecha límite de solicitudes: 19 de marzo.

6.2.14. Policía de proximidad (35 horas).

Objetivo: proporcionar especialización tendente a una mejor atención directa a la ciudadanía en su entorno, promoviendo una Policía más proactiva que reactiva.

Ediciones programadas: una.

Fechas de realización: del 16 de abril al 16 de junio.

Fecha límite de solicitudes: 26 de febrero.

6.2.15. Prevención y corrección de comportamientos incívicos (35 horas).

Objetivo: adquirir los conocimientos y destrezas necesarios para identificar, prevenir y corregir comportamientos públicos que sin constituir, en general, ilícitos penales o administrativos son perjudiciales para el orden social y la buena convivencia.

Ediciones programadas: una.

Fechas de realización: el 3 de mayo al 21 de junio.

Fecha límite de solicitudes: 19 de marzo.

6.2.16. Régimen de extranjería (35 horas).

Objetivo: actualizar la formación para la correcta intervención policial con personas extranjeras (régimen normativo, competencias, requisitos y documentación).

Ediciones programadas: una.

Fechas de realización: del 10 de mayo al 30 de junio.

Fecha límite de solicitudes: 26 de marzo.

6.2.17. Régimen estatutario de la Policía Local (35 horas).

Objetivo: dotar de información básica sobre la normativa aplicable a su régimen estatutario.

Ediciones programadas: una.

Fechas de realización: del 13 de octubre al 29 de noviembre.

Fecha límite de solicitudes: 30 de julio.

6.3. Acciones formativas para Bomberos.

6.3.1. Protección activa contra incendios (40 horas).

Objetivo: Dotar al alumnado de conocimientos y características de equipos y sistemas que formen parte de la protección activa contraincendios así como dotarlos de conocimientos sobre la legislación vigente en elementos de protección activa según los distintos usos de manera que se establezcan partes para su inspección y control.

Ediciones programadas: una.

Fechas de realización: 10 de marzo al 11 de mayo.

Fecha límite de solicitudes: 22 de enero.

6.4. Acciones formativas para Protección Civil.

6.4.1. Actualización en emergencias para el Voluntariado de Protección Civil (35 horas).

Objetivo: facilitar reciclaje en el área de las emergencias al personal voluntario de Protección Civil a fin de su adecuada puesta al día en esta materia.

Particularidades: podrán asistir personal integrante del Voluntariado de Protección Civil, Profesional Público de las Emergencias o personal al servicio de la Junta de Andalucía en ámbitos relacionados con la Seguridad Pública y su formación.

Ediciones programadas: una.

Fechas de realización: del 13 de octubre al 25 de noviembre.

Fecha límite de solicitudes: 27 de agosto.

7. Formación del Profesorado.

La necesaria continuidad de la formación del profesorado que colabora en tareas docentes con la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía y las Escuelas Municipales y Concertadas, se verá facilitada, durante el presente curso académico, por las acciones formativas que desarrollará la ESPA con el objetivo de mejorar las competencias profesionales de su profesorado en la consideración de fomentar las buenas prácticas docentes.

Estas acciones se englobarán dentro de un plan general de formación del profesorado en materias de seguridad y emergencias, y se articulará desde la propia Escuela, que diseñará todos los elementos de planificación y desarrollo que las constituyen, estableciendo los criterios y procedimientos de evaluación que considere necesarios para evaluarlas.

El destinatario de estas acciones formativas será el profesorado de la ESPA o de Escuelas Municipales y Concertadas en sus modalidades de tipo presencial o de teleformación.

Requisito: ser o haber sido docente de la ESPA o de Escuelas Municipales y Concertadas.

Particularidades: el profesorado interesado cursará su solicitud de inscripción electrónicamente (vía Internet), salvo en aquellas acciones formativas en las que se especifique otra forma de inscripción.

#### 7.1. Elaboración de unidades didácticas (70 horas).

Objetivos: adquirir el concepto de unidad didáctica como elemento fundamental del desarrollo de la programación didáctica. Emplear los conocimientos adquiridos para diseñar, desarrollar y evaluar unidades didácticas. Valorar la importancia de la unidad didáctica como guía de los procesos de enseñanza y aprendizaje. Desarrollar una técnica sistemática y apropiada en la elaboración de unidades didácticas.

Ediciones programadas: una.

Modalidad: formación en Red.

Fechas de realización: 5 de abril al 15 de junio.

- Sesión presencial: 15 de junio (evaluación final).

Fecha límite de solicitud: 19 de febrero.

#### 7.2. IV Encuentro de Formación del Profesorado en materia de Seguridad y Emergencias (7 horas) .

Objetivos: favorecer el intercambio de experiencias entre el profesorado participante, contribuyendo desde la formación al desarrollo profesional y divulgar buenas prácticas docentes, promover líneas de trabajo colaborativo utilizando diferentes modalidades y estrategias formativas.

Ediciones programadas: una.

Fecha de realización: 18 de mayo.

Fecha límite de solicitud: 5 de abril.

#### 7.3. La tutorización «on line» (70 horas).

Objetivos: adquirir los conocimientos y habilidades necesarias para una tutorización «on-line» eficaz en el marco de la formación a distancia. Integrar el uso de los entornos virtuales de aprendizaje en el desempeño de la tarea docente, reconociendo sus características diferenciales con respecto a la enseñanza presencial. Aprender el manejo de la plataforma utilizada por la ESPA en el campo de la teleformación, aprovechando de forma óptima los recursos de los que ésta dispone.

Ediciones programadas: una.

Modalidad: formación en Red.

Fechas de realización: del 14 de octubre al 16 de noviembre.

- Sesión presencial: 16 de noviembre (evaluación final).

Fecha límite de solicitud: 27 de agosto.

#### 7.4. Metodología didáctica (50 horas).

Objetivos: reflexionar en torno a las características del aprendizaje en el adulto, identificando los factores determinantes y activadores del aprendizaje. Identificar las competencias básicas del buen docente, así como las reglas pedagógicas que propician las buenas prácticas de enseñanza. Justificar adecuadamente el empleo de métodos y estrategias de enseñanza en función de los objetivos y tareas a desarrollar.

Ediciones programadas: una.

Modalidad: semipresencial (5 horas presenciales y 45 en Red).

Fechas de realización: del 28 de octubre al 3 de diciembre.

- Sesión presencial: 3 de diciembre.

Fecha límite de solicitud: 10 de septiembre.

#### 8. Para la Unidad del CNP Adscrita a la CAA.

Requisito general: ser agente de la Unidad del CNP Adscrita a la CAA.

##### 8.1. Juego ilegal (20 horas).

Objetivo: actualizar normativamente y en intervenciones operativas en el campo de actividades de juego no autorizado.

Ediciones programadas: una.

Fechas de realización: del 3 al 5 de marzo.

Fecha límite de solicitudes: 23 de enero.

ANEXO II  
**HOJA DE AUTORIZACIÓN DE SOLICITUDES PARA ACTIVIDADES FORMATIVAS**  
**AÑO 2010**

En cumplimiento de lo establecido en el punto 2.º de la Resolución de la Dirección General de Policía Interior de 1/XII/09, por la que se publica el Plan Anual de Formación de la ESPA para el curso académico 2010, autorizo las solicitudes abajo relacionadas, remitidas electrónicamente a través de Internet por las personas interesadas y pertenecientes al organismo: \_\_\_\_\_

Datos del organismo:

Denominación: \_\_\_\_\_  
 dirección: \_\_\_\_\_ C.P. \_\_\_\_\_  
 municipio: \_\_\_\_\_ provincia: \_\_\_\_\_ correo-e: \_\_\_\_\_,  
 teléfonos de contacto: \_\_\_\_\_ n.º fax: \_\_\_\_\_, con  
 expresión del orden de prioridad asignado para su designación por la Escuela, correspondientes a la actividad<sup>1</sup>  
 \_\_\_\_\_, para<sup>2</sup> \_\_\_\_\_,  
 programada en la ESPA del \_\_/\_\_\_\_\_/2010 al \_\_/\_\_\_\_\_/20\_\_.

<b>Orden prioridad</b>	<b>Nombre y apellidos de la persona solicitante</b>
1.º	_____
2.º	_____
3.º	_____
4.º	_____
5.º	_____
6.º	_____
7.º	_____
8.º	_____
9.º	_____
10.º	_____
...	...

V.º B.º  
 El-La Alcalde-sa / Diputado-a del Área<sup>3</sup> / \_\_\_\_\_<sup>4</sup>  
 (sello)

En \_\_\_\_\_ a \_\_ / \_\_\_\_\_ /2010  
 El Jefe del \_\_\_\_\_<sup>5</sup>

Fdo.: \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_

Fdo.: \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_

<sup>1</sup> Nombre de la acción formativa.  
<sup>2</sup> Policía Local, Bomberos, Protección Civil o profesional público de las emergencias.  
<sup>3</sup> En el caso de Cuerpos de Bomberos de las Diputaciones o Consorcios Provinciales.  
<sup>4</sup> Para los profesionales de emergencias, según corresponda: Delegado/a del Gobierno, Delegado/a P. de la Consejería, Alcalde/sa, Diputado/a de Área o responsable del Centro Directivo, Centro 112 o Empresa Pública.  
<sup>5</sup> Según corresponda: Cuerpo de la Policía Local o de Bomberos o de la Unidad del profesional de las emergencias o del Servicio Local /Agrupación de P. Civil.

**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

*ORDEN de 1 de diciembre de 2009, por la que se establecen convalidaciones entre las Enseñanzas Profesionales de Música y Danza y determinadas materias de la Educación Secundaria Obligatoria y de Bachillerato, así como la exención de la materia de Educación Física y las condiciones para la obtención del título de Bachiller al superar las materias comunes del Bachillerato y las Enseñanzas Profesionales de Música o Danza.*

El artículo 47 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece que las Administraciones educativas facilitarán la posibilidad de cursar simultáneamente las enseñanzas artísticas profesionales y la educación secundaria, adoptando las oportunas medidas de organización y de ordenación académica que incluirán, entre otras, las convalidaciones.

Igualmente el artículo 87 de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía dispone que la Administración educativa adoptará medidas de organización y de ordenación académica para facilitar al alumnado la posibilidad de cursar simultáneamente las enseñanzas artísticas profesionales y la educación secundaria, para lo cual se podrán crear centros integrados y se establecerán convalidaciones.

Este precepto ha sido recogido en el artículo 20 de los Reales Decretos 1577/2006, de 22 de diciembre, y 85/2007, de 26 de enero, por los que se fijan los aspectos básicos del currículo de las Enseñanzas Profesionales de Música y de Danza, respectivamente, añadiéndose que el Ministerio de Educación y Ciencia, consultadas las Comunidades Autónomas, establecerá correspondencias entre materias de Educación Secundaria Obligatoria y de Bachillerato y asignaturas de las Enseñanzas Profesionales de Música y Danza. También se atribuye competencias a las Administraciones educativas para establecer convalidaciones cuando éstas afecten a las materias optativas de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, y que son recogidas en el artículo 22 de los Decretos 240/2007 y 241/2007, de 4 de septiembre, por los que se establece la ordenación y currículo de las Enseñanzas Profesionales de Danza y Música en Andalucía.

Por otra parte, el artículo 50.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, establece que el alumnado que finalice las Enseñanzas Profesionales de Música y Danza, obtendrá el título de Bachiller si supera las materias comunes del Bachillerato, aunque no haya realizado el Bachillerato de la modalidad de artes en su vía específica de Música y Danza.

En este sentido, el Real Decreto 242/2009, de 27 de febrero, por el que se establecen convalidaciones entre las Enseñanzas Profesionales de Música y de Danza y la Educación Secundaria Obligatoria y el Bachillerato, así como los efectos que sobre la materia de Educación Física deben tener la condición de deportista de alto nivel o alto rendimiento y las Enseñanzas Profesionales de Danza, establece que las Administraciones educativas regularán, en el ámbito de su competencia, las concreciones de las convalidaciones de carácter general establecidas en los Anexos de dicho Decreto.

A su vez, la Orden de la Consejería de Educación de 5 de agosto de 2008, por la que se desarrolla el currículo correspondiente al Bachillerato en Andalucía, en su disposición adicional primera, establece las circunstancias y el procedimiento general a seguir, para que el alumnado que desee simultanear estudios de Enseñanzas Profesionales de Música o de Danza con los del Bachillerato pueda matricularse exclusivamente en las materias comunes del Bachillerato.

Por último el artículo 44.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, atribuye potestad reglamentaria a las personas titulares de las Consejerías en lo relativo a la organización y materias internas de las mismas.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa:

D I S P O N G O

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto.

La presente Orden tiene por objeto establecer lo siguiente:

1. Las convalidaciones entre las Enseñanzas Profesionales de Música y de Danza y determinadas materias de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, así como el procedimiento de dichas convalidaciones.

2. El procedimiento y las condiciones para la obtención del título de Bachiller por el alumnado que opte por cursar simultáneamente las Enseñanzas Profesionales de Música o Danza y las materias comunes de Bachillerato.

3. Los requisitos y el procedimiento para la exención de la materia de Educación Física en la Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato.

Artículo 2. Ámbito de aplicación.

La presente Orden será de aplicación al alumnado que curse enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria o de Bachillerato y Enseñanzas Profesionales de Música o Danza en centros públicos y privados de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

CAPÍTULO II

CONVALIDACIONES

Artículo 3. Convalidación de la materia de Música de la Educación Secundaria Obligatoria con asignaturas de las Enseñanzas Profesionales de Música o de Danza.

La materia de Música de primero, segundo y cuarto de Educación Secundaria Obligatoria podrá convalidarse con las asignaturas de las Enseñanzas Profesionales de Música o de Danza que se especifican en el Anexo I.

Artículo 4. Convalidaciones de las materias optativas de Educación Secundaria Obligatoria.

1. El alumnado que curse de forma simultánea las Enseñanzas Profesionales de Música o de Danza y la etapa de Educación Secundaria Obligatoria podrá convalidar las materias optativas de ésta, conforme se establece a continuación:

a) La materia optativa correspondiente al primer curso de Educación Secundaria Obligatoria por la superación de la prueba de acceso a cualquier curso del grado.

b) La materia optativa correspondiente al segundo curso de Educación Secundaria Obligatoria por la superación del primer curso del grado.

c) La materia optativa correspondiente al tercer curso de Educación Secundaria Obligatoria por la superación del segundo curso del grado.

2. No procederá la convalidación, cuando al iniciar el correspondiente curso de la Educación Secundaria Obligatoria, el alumnado se encontrase en cursos de las Enseñanzas Profesionales de Música o Danza inferiores a los indicados en cada uno de los supuestos del apartado 1 de este artículo.

Artículo 5. Convalidaciones de materias de Bachillerato y de asignaturas de Enseñanzas Profesionales de Música y de Danza.

1. Las convalidaciones de materias de Bachillerato con asignaturas de las Enseñanzas Profesionales de Música son las que se especifican en el Anexo II.

2. Las convalidaciones de materias de Bachillerato con asignaturas de las Enseñanzas Profesionales de Danza son las que se especifican en el Anexo III.

3. Las convalidaciones de asignaturas de las Enseñanzas Profesionales de Música con materias de Bachillerato son las que se especifican en el Anexo IV.

4. Las convalidaciones de asignaturas de las Enseñanzas Profesionales de Danza con materias de Bachillerato son las que se especifican en el Anexo V.

#### Artículo 6. Procedimiento para las convalidaciones.

1. Cada materia o asignatura sólo podrá ser utilizada para una única convalidación de las establecidas en esta Orden.

2. El procedimiento para las convalidaciones establecidas en el artículo 3 será el siguiente:

a) Las convalidaciones deberán ser solicitadas por el alumnado, mediante los modelos de los Anexos VI y VII de la presente Orden.

b) Quienes se encuentren cursando simultáneamente el primer curso de Educación Secundaria Obligatoria y el primer curso de las Enseñanzas Profesionales de Música o de Danza, podrán solicitar, junto con la convalidación de la asignatura, la dispensa de asistencia a clase de la misma, mediante el modelo de solicitud del Anexo VIII de la presente Orden. Dicha solicitud deberá efectuarse durante el mes de septiembre. La dirección de los centros en los que el alumnado esté cursando Educación Secundaria Obligatoria notificarán a las personas interesadas, antes de que finalice el mes de octubre, la dispensa de asistencia a clase solicitada. Una vez finalizado el curso académico, cuando sea conocida la calificación de la correspondiente asignatura de las Enseñanzas Profesionales de Música o de Danza, si el alumno o alumna ha superado dicha asignatura y cumple los requisitos para matricularse en el segundo curso del grado, se realizará el reconocimiento de la convalidación que proceda. En caso contrario, la materia no podrá ser convalidada y, por tanto, a los efectos de promoción del alumno o alumna en Educación Secundaria Obligatoria se tendrá en cuenta esta circunstancia.

c) En el resto de los casos, la solicitud de convalidación deberá presentarse en el momento de formalizar la inscripción en Educación Secundaria Obligatoria. A la solicitud de convalidación se acompañará certificado de estudios del último curso del grado de las Enseñanzas Profesionales de Música o de Danza realizado, y, antes del quince de octubre, certificado de que el alumno o alumna se encuentra matriculado en dichas enseñanzas. La dirección notificará a las personas interesadas, antes de que finalice el mes de octubre, si procede o no, el reconocimiento de la convalidación.

d) En las actas de evaluación y en el historial académico de los alumnos y alumnas que han obtenido el reconocimiento de la convalidación, la casilla correspondiente al área convalidada se cumplimentará con la expresión «convalidada». En el caso del alumnado al que se refiere el apartado 2.b) de este artículo, si en la sesión de evaluación final ordinaria no hubiese obtenido la convalidación solicitada, por no haber superado la asignatura o asignaturas del grado de Música o de Danza correspondientes, se consignará mediante diligencia que el alumno o alumna ha sido dispensado de la asistencia a clase y que se quedará a la espera de que supere la materia de Música en la prueba extraordinaria de septiembre. Si no se presentase a la prueba extraordinaria, la casilla correspondiente se cumplimentará con la calificación «Insuficiente 1», tanto en el acta de evaluación como en el historial académico.

e) Corresponde a la dirección de los centros, en los que los alumnos estén cursando la Educación Secundaria Obligatoria, realizar el reconocimiento de las convalidaciones y la autorización de dispensa de asistencia a las clases de la materia de Música.

3. El procedimiento para las convalidaciones establecidas en los artículos 4 y 5 será el siguiente:

a) El alumnado, que se encuentre en cualquiera de los supuestos contemplados en el artículo 4.1 anterior, o se encuentre cursando estudios de Bachillerato o Enseñanzas Profesionales de Música o Danza y cumpla las condiciones para convalidar alguna materia de estos estudios, según lo establecido en el artículo 5 de la presente orden, o bien sus representantes legales, podrán solicitar la convalidación de las correspondientes materias a la dirección del centro donde curse este nivel educativo. Las solicitudes se presentarán en la secretaría del centro en los primeros quince días de septiembre.

b) La solicitud se formulará en el modelo del Anexo IX en el caso de convalidación de materias optativas, en el modelo del Anexo X en el caso de convalidación de materias de Bachillerato y en el modelo del Anexo XI en el caso de convalidación de materias profesionales de Música o Danza.

c) Junto a la solicitud, se presentará el certificado académico acreditativo de la superación de las pruebas o estudios de grado, o de Bachillerato, en los que se encuentra matriculado, expedido por el Conservatorio Profesional de Música o Danza o centro autorizado, o por el Instituto de Educación Secundaria o centro docente privado correspondiente, según proceda.

d) El reconocimiento de las convalidaciones corresponderá a la persona titular de la Dirección del centro donde el alumno o alumna curse sus estudios.

e) En los documentos de evaluación se utilizará el término «Convalidada», en las casillas referidas a las materias objeto de convalidación y el código «CV» en la casilla referida a la calificación de las mismas.

4. Las materias y asignaturas objeto de convalidación no serán tenidas en cuenta en el cálculo de la nota media.

### CAPÍTULO III

#### OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE BACHILLER POR QUIENES OPTEN POR CURSAR SIMULTÁNEAMENTE LAS ENSEÑANZAS PROFESIONALES DE MÚSICA O DANZA Y LAS MATERIAS COMUNES DE BACHILLERATO

Artículo 7. Condiciones para la obtención del título de Bachiller.

1. El alumnado que desee simultanear estudios de Enseñanzas Profesionales de Música o Danza con los del Bachillerato podrá matricularse exclusivamente en las materias comunes del Bachillerato siempre que haya superado el segundo curso de las Enseñanzas Profesionales correspondientes y haya obtenido el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

2. Las materias comunes del Bachillerato deberán cursarse, como mínimo, en dos cursos académicos y la permanencia máxima será de cuatro años. Para poder cursar las materias comunes del segundo curso del Bachillerato será preciso haber recibido calificación positiva en las materias de primero, con dos excepciones como máximo.

3. El alumnado que se encuentre en posesión del título profesional de Música o Danza podrá realizar estudios de Bachillerato cursando exclusivamente las materias comunes.

#### Artículo 8. Procedimiento.

1. El alumnado que por reunir los requisitos, desee cursar, exclusivamente, las materias comunes deberá solicitarlo, al formalizar la matrícula de Bachillerato, conforme al modelo de Anexo XII de la presente Orden. A la solicitud deberá adjuntar una certificación expedida por la secretaría del Conservatorio Profesional de Música o de Danza donde conste el curso en que se encuentra matriculado o una fotocopia compulsada del resguardo de matrícula y del abono de las tasas correspondientes.

2. Cuando el alumno o alumna se matricule de las materias comunes en un centro privado de Bachillerato, éste lo comunicará al Instituto al que esté adscrito.

3. La autorización para cursar exclusivamente las materias comunes de Bachillerato corresponde a la persona titular de la Dirección del centro donde el alumno o alumna curse sus estudios de Bachillerato.

#### Artículo 9. Evaluación.

1. El centro docente propondrá al alumnado para la obtención del título de Bachiller una vez superadas todas las materias comunes de Bachillerato y todas las asignaturas de las Enseñanzas Profesionales de Música o de Danza. En este sentido, la propuesta de título no será cursada hasta que el Conservatorio Profesional de Música o de Danza o el centro autorizado, certifique que el alumno o alumna cumple lo anterior.

La calificación global del Bachillerato, para estos alumnos y alumnas, será el resultado de la media aritmética de las materias comunes, unida a la media aritmética de las calificaciones obtenidas en las asignaturas de los cursos quinto y sexto del grado de las Enseñanzas Profesionales de Música o de Danza, de conformidad con lo establecido en la Orden sobre evaluación del Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía. A estos efectos, los centros autorizados remitirán una certificación académica del alumnado con las calificaciones obtenidas en las asignaturas de los cursos quinto y sexto del grado o el libro de calificaciones de las Enseñanzas Profesionales de Música o de Danza.

2. Los documentos de evaluación de Bachillerato del alumnado que obtenga el título de Bachiller de esta forma, deberán incluir en los espacios libres de las páginas correspondientes a las calificaciones, la diligencia para hacer constar que, de conformidad con lo establecido en el artículo 20.3 del Decreto 416/2008, de 22 de julio, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas de Bachillerato, el alumno o alumna ha de cursar exclusivamente las materias comunes de Bachillerato.

3. El alumnado que obtenga el título de Bachiller por el procedimiento establecido en este artículo y desee acceder a estudios universitarios, lo hará de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1892/2008, de 14 de noviembre, por el que se regulan las condiciones para el acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de grado y los procedimientos de admisión a las universidades públicas españolas.

### CAPÍTULO IV

#### EXENCIÓN DE LA MATERIA DE EDUCACIÓN FÍSICA

##### Artículo 10. Requisitos.

Podrán solicitar la exención de la materia de Educación Física de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato, quienes cursen estos estudios y simultáneamente acrediten:

1. Tener la condición de deportista de alto nivel o de alto rendimiento.
2. Realizar estudios de las Enseñanzas Profesionales de Danza.

##### Artículo 11. Procedimiento para las exenciones.

1. La solicitud de exención se formulará en el modelo del Anexo XIII de la presente Orden y será presentada en la secretaría del centro en los primeros quince días de septiembre. Junto a la solicitud, se presentará el certificado académico acreditativo de estar cursando estudios de enseñanza profesional de Danza expedido por el Conservatorio Profesional de Danza o por el centro autorizado correspondiente. En el caso de deportistas de alto nivel o alto rendimiento se deberá presentar copia de la resolución adoptada al efecto

por el órgano competente o certificación acreditativa de la condición.

2. El alumnado exento de la materia de Educación Física no será evaluado de esta materia.

3. La materia de Educación Física no será computada para el cálculo de la nota media del Bachillerato, en el caso del alumnado al que se le haya reconocido la exención en esta materia.

4. Corresponde a la persona titular de la Dirección del centro donde el alumno o alumna curse sus estudios de Educación Secundaria Obligatoria o Bachillerato la concesión de la exención de la materia de educación física.

#### Artículo 12. Evaluación.

En los documentos de evaluación correspondientes a la Educación Secundaria Obligatoria y al Bachillerato se utilizará el término «Exento/a» y el código «EX», en la casilla referida a la calificación de la materia de Educación Física cuando se conceda la exención. Para la anotación definitiva de la exención en todos los documentos de evaluación, se deberá presentar un certificado de haber mantenido la matrícula o la condición hasta la fecha de la evaluación final ordinaria.

Para la anotación definitiva de la exención en todos los documentos de evaluación, se deberá presentar un certificado de haber mantenido la matrícula o la condición hasta la fecha de la evaluación final ordinaria.

#### Artículo 13. Recursos

Contra las resoluciones de la dirección de los centros en los procedimientos establecidos en los artículos 6, 8 y 11 anteriores, cabe interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Delegación Provincial correspondiente de la Consejería de Educación, de conformidad con lo establecido en el artículo 107.1 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### Disposición derogatoria única. Derogación normativa

Queda derogada la Orden de 30 de marzo de 2005, por la que se establece el procedimiento de convalidación entre las enseñanzas de Grado Medio de Música y de Danza y las materias optativas de la Educación Secundaria Obligatoria.

#### Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 1 de diciembre de 2009

MARIA DEL MAR MORENO RUIZ  
Consejera de Educación

### ANEXO I

#### CONVALIDACIÓN DE LA MATERIA DE MÚSICA DE LA EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA CON DETERMINADAS ASIGNATURAS DE LAS ENSEÑANZAS PROFESIONALES DE MÚSICA Y DE DANZA

Materia y curso de ESO	Enseñanzas profesionales	Asignatura con la que se convalida
Música de 1.º y 2.º	Música.	1.º curso de la asignatura de instrumento principal o voz.
Música de 4.º	Música.	2.º curso de la asignatura de instrumento principal o voz.
Música de 1.º a 3.º	Danza.	1.º curso de Música.
Música de 4.º	Danza.	2.º curso de Música.

ANEXO II

CONVALIDACIÓN DE DIVERSAS MATERIAS DE BACHILLERATO CON DETERMINADAS ASIGNATURAS DE LAS ENSEÑANZAS PROFESIONALES DE MÚSICA

Materia de Bachillerato que se convalida	Asignatura con la que se convalida
Análisis musical I.	2.º curso de Armonía.
Análisis musical II.	1.º curso de Análisis o 1.º curso de Fundamentos de composición.
Historia de la Música y de la Danza.	1.º y 2.º cursos de Historia de la Música.
Lenguaje y práctica musical.	3.º curso de instrumento principal o voz.

ANEXO III

CONVALIDACIÓN DE DIVERSAS MATERIAS DE BACHILLERATO CON DETERMINADAS ASIGNATURAS DE LAS ENSEÑANZAS PROFESIONALES DE DANZA

Materia de Bachillerato que se convalida	Asignatura con la que se convalida
Anatomía aplicada.	1.º curso de Anatomía aplicada a la Danza.
Historia de la Música y de la Danza.	1.º y 2.º cursos de Historia de la Danza.
Lenguaje y práctica musical.	3.º curso de Música.

ANEXO IV

CONVALIDACIÓN DE DIVERSAS ASIGNATURAS DE LAS ENSEÑANZAS PROFESIONALES DE MÚSICA CON DETERMINADAS MATERIAS DE BACHILLERATO

Asignatura de las Enseñanzas Profesionales de Música que se convalida	Materia de Bachillerato con la que se convalida
1.º curso de Análisis o 1.º curso de Fundamentos de composición.	Análisis musical II.
1.º y 2.º cursos de Historia de la Música.	Historia de la Música y de la Danza.
1.º curso de Lenguaje musical.	Lenguaje y práctica musical.

ANEXO V

CONVALIDACIÓN DE DIVERSAS ASIGNATURAS DE LAS ENSEÑANZAS PROFESIONALES DE DANZA CON DETERMINADAS MATERIAS DE BACHILLERATO

Asignatura de las Enseñanzas Profesionales de Danza que se convalida	Materia de Bachillerato con la que se convalida
1.º curso de Anatomía aplicada a la Danza.	Anatomía aplicada.
1.º y 2.º cursos de Historia de la Danza.	Historia de la Música y de la Danza.
1.º, 2.º y 3.º cursos de Música.	Lenguaje y práctica musical.

ANEXO VI

**JUNTA DE ANDALUCÍA**

**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

**SOLICITUD**

**CONVALIDACIÓN DE LA MATERIA DE MÚSICA DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA POR ENSEÑANZAS PROFESIONALES DE MÚSICA**

<b>1 DATOS DEL/DE LA ALUMNO/A SOLICITANTE</b>		
APELLIDOS Y NOMBRE		DNI
FECHA DE NACIMIENTO	SEXO <input type="checkbox"/> Varón. <input type="checkbox"/> Mujer.	
DOMICILIO		
LOCALIDAD	PROVINCIA	C. POSTAL
TELÉFONO/S DE CONTACTO	CORREO ELECTRÓNICO	

<b>2 CONSERVATORIO PROFESIONAL O CENTRO AUTORIZADO DONDE SE ENCUENTRA MATRICULADO/A</b>	
NOMBRE DEL CENTRO	
DIRECCIÓN	
LOCALIDAD	PROVINCIA
<b>SITUACIÓN ACADÉMICA EN LOS ESTUDIOS DE ENSEÑANZAS PROFESIONALES DE MÚSICA</b>	
<input type="checkbox"/> Se encuentra cursando el primer curso de Música. <input type="checkbox"/> Ha conseguido la promoción a segundo curso de Música y ha superado primero de instrumento o canto. <input type="checkbox"/> Ha conseguido la promoción a tercer curso de Música y ha superado segundo de instrumento o canto. <input type="checkbox"/> Ha conseguido la promoción a cuarto curso de Música y ha superado tercero de instrumento o canto. <input type="checkbox"/> Otras situaciones: .....	

<b>3 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA</b>	
Las personas abajo firmantes <b>DECLARAN</b> , bajo su responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, autorizando a la Consejería de Educación para efectuar las comprobaciones necesarias en acreditación de los datos declarados. Y <b>SOLICITAN</b> le sea convalidada al/a la alumno/a la materia de música de Educación secundaria obligatoria del curso:	
<input type="checkbox"/> Primero. <input type="checkbox"/> Segundo. <input type="checkbox"/> Tercero. <input type="checkbox"/> Cuarto.	
En ..... a ..... de ..... de .....	
EL PADRE, LA MADRE O REPRESENTANTE LEGAL	ALUMNO/A SOLICITANTE
Fdo.: .....	Fdo.: .....



SR/A DIRECTOR/A DEL .....

ANEXO VII

# JUNTA DE ANDALUCÍA

## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

SOLICITUD

### CONVALIDACIÓN DE LA MATERIA DE MÚSICA DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA POR ENSEÑANZAS PROFESIONALES DE DANZA

<b>1 DATOS DEL/DE LA ALUMNO/A SOLICITANTE</b>			
APELLIDOS Y NOMBRE		DNI	
FECHA DE NACIMIENTO	SEXO <input type="checkbox"/> Varón. <input type="checkbox"/> Mujer.		
DOMICILIO			
LOCALIDAD		PROVINCIA	C. POSTAL
TELÉFONO/S DE CONTACTO	CORREO ELECTRÓNICO		

<b>2 CONSERVATORIO PROFESIONAL O CENTRO AUTORIZADO DONDE SE ENCUENTRA MATRICULADO/A</b>	
NOMBRE DEL CENTRO	
DIRECCIÓN	
LOCALIDAD	PROVINCIA
<b>SITUACIÓN ACADÉMICA EN LOS ESTUDIOS DE ENSEÑANZAS PROFESIONALES DE DANZA</b>	
<input type="checkbox"/> Se encuentra cursando el primer curso de Danza.	
<input type="checkbox"/> Ha conseguido la promoción a segundo curso de Danza y ha superado la asignatura de música de primero.	
<input type="checkbox"/> Ha conseguido la promoción a tercer curso de Danza y ha superado la asignatura de música de segundo.	
<input type="checkbox"/> Ha conseguido la promoción a cuarto curso de Danza y ha superado la asignatura de música de tercero.	
<input type="checkbox"/> Otras situaciones: .....	

<b>3 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA</b>	
Las personas abajo firmantes <b>DECLARAN</b> , bajo su responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, autorizando a la Consejería de Educación para efectuar las comprobaciones necesarias en acreditación de los datos declarados. Y <b>SOLICITAN</b> le sea convalidada al/a la alumno/a la materia de música de Educación secundaria obligatoria del curso:	
<input type="checkbox"/> Primero. <input type="checkbox"/> Segundo. <input type="checkbox"/> Tercero. <input type="checkbox"/> Cuarto.	
En ..... a ..... de ..... de .....	
EL PADRE, LA MADRE O REPRESENTANTE LEGAL	ALUMNO/A SOLICITANTE
Fdo.: .....	Fdo.: .....



SR/A DIRECTOR/A DEL .....

ANEXO VIII

**JUNTA DE ANDALUCÍA**

**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

**SOLICITUD**

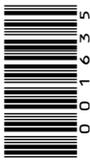
**DISPENSA DE ASISTENCIA A LAS CLASES DE LA MATERIA DE MÚSICA DE PRIMER CURSO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA.**

<b>1 DATOS DEL/DE LA ALUMNO/A SOLICITANTE</b>		
APELLIDOS Y NOMBRE		DNI
FECHA DE NACIMIENTO	SEXO <input type="checkbox"/> Varón. <input type="checkbox"/> Mujer.	
DOMICILIO		
LOCALIDAD	PROVINCIA	C. POSTAL
TELÉFONO/S DE CONTACTO	CORREO ELECTRÓNICO	

<b>2 CONSERVATORIO PROFESIONAL O CENTRO AUTORIZADO DONDE SE ENCUENTRA MATRICULADO/A</b>	
CURSA PRIMER CURSO DE ENSEÑANZAS PROFESIONALES DE: <input type="checkbox"/> MÚSICA. <input type="checkbox"/> DANZA.	
NOMBRE DEL CENTRO	
DIRECCIÓN	
LOCALIDAD	

<b>3 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA</b>	
Las personas abajo firmantes <b>DECLARAN</b> , bajo su responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, autorizando a la Consejería de Educación para efectuar las comprobaciones necesarias en acreditación de los datos declarados. Y <b>SOLICITAN</b> que el/la alumno/a sea dispensado/a de asistir a las clases de la materia de música de primer curso de Educación secundaria obligatoria.	
En ..... a ..... de ..... de ..... EL PADRE, LA MADRE O REPRESENTANTE LEGAL	ALUMNO/A SOLICITANTE
Fdo.: .....	Fdo.: .....

SR/A DIRECTOR/A DEL .....



# JUNTA DE ANDALUCÍA

## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

### SOLICITUD DE CONVALIDACIÓN

<b>1 DATOS DEL/DE LA ALUMNO/A SOLICITANTE</b>			
APELLIDOS Y NOMBRE			DNI
FECHA DE NACIMIENTO	SEXO <input type="checkbox"/> Varón. <input type="checkbox"/> Mujer.		
DOMICILIO			
LOCALIDAD		PROVINCIA	C. POSTAL
TELÉFONO/S DE CONTACTO	CORREO ELECTRÓNICO		

<b>2 CONSERVATORIO PROFESIONAL/CENTRO AUTORIZADO DE GRADO MEDIO DONDE SE ENCUENTRA MATRICULADO/A</b>	
NOMBRE DEL CENTRO	
DIRECCIÓN	
LOCALIDAD	PROVINCIA
<b>SITUACIÓN ACADÉMICA EN LOS ESTUDIOS DE ENSEÑANZAS PROFESIONALES DE MÚSICA/DANZA* EN EL CURSO INMEDIATAMENTE ANTERIOR</b> (*) Tachese lo que no proceda <input type="checkbox"/> Ha superado la prueba de acceso al Grado. <input type="checkbox"/> Ha superado el primer curso del Grado. <input type="checkbox"/> Ha superado el segundo curso del Grado. <input type="checkbox"/> Ha superado el tercer curso del Grado. <input type="checkbox"/> Otras situaciones: .....	

<b>3 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA</b>	
Las personas abajo firmantes <b>DECLARAN</b> , bajo su responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, autorizando a la Consejería de Educación para efectuar las comprobaciones necesarias en acreditación de los datos declarados. Y <b>SOLICITAN</b> le sea/n convalidada/s al/a la alumno/a la/s siguiente/s materias optativas.	
Relación de materias	Correspondencia con el curso de la Educación secundaria obligatoria
.....	.....
.....	.....
En .....	a ..... de ..... de .....
EL PADRE, LA MADRE O REPRESENTANTE LEGAL	ALUMNO/A SOLICITANTE
Fdo.: .....	Fdo.: .....



SR/A DIRECTOR/A DEL .....

ANEXO X

**JUNTA DE ANDALUCÍA**

**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

**CONVALIDACIÓN EN MATERIAS DE BACHILLERATO CON MATERIAS DE ENSEÑANZAS PROFESIONALES DE MÚSICA O DANZA**

<b>1 DATOS DEL/DE LA ALUMNO/A SOLICITANTE</b>			
APELLIDOS Y NOMBRE			DNI
FECHA DE NACIMIENTO	SEXO <input type="checkbox"/> Varón. <input type="checkbox"/> Mujer.		
DOMICILIO			
LOCALIDAD	PROVINCIA	C. POSTAL	
TELÉFONO/S DE CONTACTO	CORREO ELECTRÓNICO		

<b>2 INSTITUTO O CENTRO DONDE SE ENCUENTRA MATRICULADO/A</b>	
NOMBRE DEL CENTRO	
DIRECCIÓN	
LOCALIDAD	PROVINCIA

<b>3 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA</b>	
<p>Las personas abajo firmantes <b>DECLARAN</b>, bajo su responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, autorizando a la Consejería de Educación para efectuar las comprobaciones necesarias en acreditación de los datos declarados.  Y <b>SOLICITAN</b> le sea/n convalidada/s al/ a la alumno/a las siguientes materias de bachillerato con las correspondientes de enseñanzas profesionales de música o de danza</p>	
RELACIÓN DE MATERIAS DE BACHILLERATO	CORRESPONDENCIA CON MATERIAS DE MÚSICA O DANZA
.....	.....
.....	.....
.....	.....
.....	.....
En ..... a ..... de ..... de .....	
EL PADRE, LA MADRE O REPRESENTANTE LEGAL	ALUMNO/A SOLICITANTE
Fdo.: .....	Fdo.: .....



SR/A DIRECTOR/A DEL .....

# JUNTA DE ANDALUCÍA

## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

### CONVALIDACIÓN EN MATERIAS DE ENSEÑANZAS PROFESIONALES DE MÚSICA O DANZA CON MATERIAS DE BACHILLERATO

<b>1 DATOS DEL/DE LA ALUMNO/A SOLICITANTE</b>			
APELLIDOS Y NOMBRE		DNI	
FECHA DE NACIMIENTO	SEXO <input type="checkbox"/> Varón. <input type="checkbox"/> Mujer.		
DOMICILIO			
LOCALIDAD		PROVINCIA	C. POSTAL
TELÉFONO/S DE CONTACTO	CORREO ELECTRÓNICO		

<b>2 CONSERVATORIO PROFESIONAL/CENTRO AUTORIZADO DE GRADO MEDIO DONDE SE ENCUENTRA MATRICULADO/A</b>	
NOMBRE DEL CENTRO	
DIRECCIÓN	
LOCALIDAD	PROVINCIA

<b>3 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA</b>	
Las personas abajo firmantes <b>DECLARAN</b> , bajo su responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, autorizando a la Consejería de Educación para efectuar las comprobaciones necesarias en acreditación de los datos declarados. Y <b>SOLICITAN</b> le sea/n convalidada/s al/ a la alumno/a las siguientes materias de enseñanzas profesionales de música o de danza con las correspondientes de bachillerato.	
RELACIÓN DE MATERIAS DE MÚSICA O DANZA	CORRESPONDENCIA CON MATERIAS DE BACHILLERATO
.....	.....
.....	.....
.....	.....
.....	.....
En ..... a ..... de ..... de .....	
EL PADRE, LA MADRE O REPRESENTANTE LEGAL	ALUMNO/A SOLICITANTE
Fdo.: .....	Fdo.: .....



SR/A DIRECTOR/A DEL .....

ANEXO XII

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

SOLICITUD

**AUTORIZACIÓN PARA CURSAR EXCLUSIVAMENTE LAS MATERIAS COMUNES DE BACHILLERATO CON EL FIN DE OBTENER EL TÍTULO DE BACHILLER EN MÚSICA O DANZA**

<b>1 DATOS DEL/DE LA ALUMNO/A SOLICITANTE</b>			
APELLIDOS Y NOMBRE			DNI
FECHA DE NACIMIENTO	SEXO <input type="checkbox"/> Varón. <input type="checkbox"/> Mujer.		
DOMICILIO			
LOCALIDAD		PROVINCIA	C. POSTAL
TELÉFONO/S DE CONTACTO	CORREO ELECTRÓNICO		

<b>2 CONSERVATORIO PROFESIONAL/CENTRO AUTORIZADO DONDE SE ENCUENTRA MATRICULADO/A</b>	
NOMBRE DEL CENTRO	
DIRECCIÓN	
LOCALIDAD	PROVINCIA
<b>SITUACIÓN ACADÉMICA</b>	
<input type="checkbox"/> SE ENCUENTRA MATRICULADO/A EN EL CURSO (3º, 4º, 5º, 6º) ..... DE GRADO DE ENSEÑANZAS PROFESIONALES DE MÚSICA O DANZA	
<input type="checkbox"/> SE ENCUENTRA EN POSESIÓN DEL TÍTULO DE GRADUADO EN EDUCACIÓN SECUNDARIA:	
<input type="checkbox"/> SÍ	<input type="checkbox"/> NO

<b>3 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA</b>	
Las personas abajo firmantes <b>DECLARAN</b> , bajo su responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, autorizando a la Consejería de Educación para efectuar las comprobaciones necesarias en acreditación de los datos declarados.	
Y <b>SOLICITAN</b> autorización para que el/la alumno/a curse exclusivamente las materias comunes de Bachillerato con el fin de obtener el título de Bachiller en:	
<input type="checkbox"/> MÚSICA	<input type="checkbox"/> DANZA
En ..... a ..... de ..... de .....	
EL PADRE, LA MADRE O REPRESENTANTE LEGAL	ALUMNO/A SOLICITANTE
Fdo.: .....	Fdo.: .....



SR/A DIRECTOR/A DEL .....



*RESOLUCIÓN de 10 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se resuelve la convocatoria 2009 de ayudas económicas individuales para actividades de formación permanente, dirigidas al personal docente de todos los niveles de enseñanza, a excepción de los universitarios.*

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Educación de 5 de febrero de 2009 (BOJA núm. 42, de 3 de marzo de 2009), por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para el desarrollo de actividades de formación dirigidas al profesorado de los centros docentes sostenidos con fondos públicos, a excepción de los universitarios, y vista la propuesta que me eleva la Comisión Provincial Evaluadora, según establece el artículo 12 de la misma, esta Delegación Provincial, por delegación de la Excelentísima Sra. Consejera de Educación,

### RESUELVE

Primero. Estimar las ayudas económicas relacionadas en los Anexos I, II y III, no habiendo sido denegada ninguna, de entre las admitidas al procedimiento.

Segundo. Hacer públicos dichos Anexos en los tableros de anuncios y página web de la Delegación Provincial de Córdoba.

El pago de las ayudas concedidas se hará efectivo una vez dictada la presente Resolución. Dicho pago se efectuará de una sola vez por transferencia bancaria a la cuenta corriente que haya indicado la persona beneficiaria.

Los abonos se realizarán con cargo a las partidas presupuestarias 0.1.20.00.02.14.480.02.42B.1 y 0.1.20.00.02.14.484.02.42B.5.

Teniendo en cuenta que la justificación de las ayudas se ha realizado con anterioridad al día de la fecha de la presente Resolución, las personas beneficiarias deberán comunicar al órgano concedente cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta en la concesión de las ayudas, así como las recogidas en los artículos 105, 108 y 110 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante esta Delegación Provincial en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Córdoba, 10 de diciembre de 2009.- La Delegada, Antonia Reyes Silas.

*RESOLUCIÓN de 3 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se conceden ayudas económicas para financiar actividades de las organizaciones estudiantiles de Andalucía en los niveles no universitarios, a realizar durante el curso 2009/2010.*

Habiéndose convocado por Orden de 31 de marzo de 2009, por la que se efectúa la convocatoria pública para la concesión de ayudas económicas para financiar actividades

de las organizaciones estudiantiles de Andalucía en los niveles no universitarios para el curso 2009/2010, BOJA núm. 75, de 21 de abril de 2009.

Considerando que la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, garantiza la libertad de asociación de las alumnas y los alumnos en el ámbito educativo para las finalidades que le son propias, siendo desarrollada en nuestra Comunidad Autónoma por el Decreto 28/1988, de 10 de febrero, por el que se regulan las asociaciones de alumnas y alumnos de los centros docentes no universitarios en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Considerando que el mencionado Decreto 28/1988, de 10 de febrero, en su artículo 14, dispone que la Consejería de Educación fomentará las actividades de asociaciones, federaciones y confederaciones de alumnas y alumnos mediante la concesión, conforme a criterios de publicidad, libre concurrencia y objetividad, de ayudas económicas dentro de las asignaciones que para tales fines estén previstas en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Considerando, por otra parte, que la Ley 9/1999, de 18 de noviembre, de Solidaridad en la Educación, en su artículo 25 establece que se fomentará la colaboración con las confederaciones, federaciones y asociaciones de alumnas y alumnos para el mejor desarrollo de las acciones contempladas en la misma.

Considerando que la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en su Título V, Capítulo I, establece que las Administraciones educativas fomentarán, en el ámbito de su competencia, el ejercicio efectivo de la participación de alumnas y alumnos, profesoras y profesores, familias y personal de administración y servicios en los centros educativos.

Vistas las solicitudes presentadas por la Comisión Evaluadora Provincial, y de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias de esta Delegación Provincial, según el artículo décimo de la citada Orden,

### HA RESUELTO

Primero. Aprobar las ayudas económicas para financiar las actividades presentadas por las organizaciones estudiantiles de la provincia de Málaga, relacionadas en el Anexo I de la presente Resolución, con sus correspondientes cuantías y con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.20.00.18.29.489.00.42F.3, de acuerdo con el detalle que se adjunta.

Segundo. No conceder las ayudas a las organizaciones estudiantiles relacionadas en el Anexo II de la Resolución con indicación del motivo de exclusión.

Tercero. El plazo de ejecución es el del curso académico 2009/2010, y el comienzo del citado plazo se considera, según el calendario escolar correspondiente, el día 1 de septiembre de 2009.

Cuarto. Forma y secuencia del pago.

1. Una vez resuelta la convocatoria, la cantidad asignada se abonará, durante el curso académico 2009/2010, a las cuentas corrientes que hayan señalado las entidades beneficiarias. La titularidad de dicha cuenta debe obrar a nombre de la entidad solicitante.

2. El primer pago se realizará, mediante el correspondiente libramiento en firme con justificación diferida, por un importe no superior al 75% de la ayuda concedida, y un segundo pago-liquidación por el resto, una vez efectuada la justificación de la cantidad total presupuestada, salvo que el importe sea igual o inferior a 6.050 euros, en cuyo caso se efectuará un solo pago por el total de la ayuda concedida.

3. De acuerdo con el artículo 32.4 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, para poder efectuar el pago de las subvenciones,

deberá ser tenido en cuenta que no podrá proponerse el pago de subvenciones o ayudas a las entidades que no hayan justificado en tiempo y forma las subvenciones concedidas con anterioridad por la Administración Autonómica y sus Organismos Autónomos en el mismo programa presupuestario.

Quinto. Obligaciones de las entidades beneficiarias.  
Son obligaciones de las entidades beneficiarias:

a) Cumplir el objetivo y realizar íntegramente la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención en la forma y plazos establecidos en la Orden de regulación.

b) Justificar ante la Consejería de Educación el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación de la Consejería de Educación, así como cualquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información les sea requerida.

d) Comunicar a la Consejería de Educación, de inmediato y por escrito, la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, así como las alteraciones a que se refiere el artículo 110 de la citada LGHPCAA.

e) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por las bases reguladoras de las subvenciones, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

f) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

g) Hacer constar, en toda información o publicidad que se efectúe de las actividades, que estas han sido subvencionadas por la Junta de Andalucía, a través de la Consejería de Educación.

h) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 16 de la presente Orden, así como en caso de incumplimiento de las normas medioambientales al realizar el objeto de la subvención, de acuerdo con lo dispuesto en la letra f) del artículo 112 de la LGHPCAA.

i) Comunicar a la Dirección General de Participación y Solidaridad, de inmediato y por escrito, los cambios de domicilio, a efectos de notificaciones, durante el período en que la ayuda sea susceptible de control.

j) Las asociaciones de alumnas y alumnos de centros deberán aportar acuerdo del Consejo Escolar del centro en el que están radicadas, con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de la concesión de la subvención.

Sexto. Justificación de la subvención.

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 31.2 de la LGS, se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación determinado en los apartados 4 y 5 del presente artículo.

2. Las entidades beneficiarias de las subvenciones quedan obligadas a presentar la justificación documental del cumplimiento de la finalidad y de la ejecución íntegra del proyecto de actividades objeto de la concesión de acuerdo con los artículos 30 de la Ley General de Subvenciones y el 108.f) de la Ley 5/1983, de 19 de julio, así como la correcta aplicación de los gastos efectuados con cargo a las ayudas recibidas.

3. Cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con esta subvención con otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

4. La justificación de las ayudas solicitadas por las asociaciones y federaciones provinciales beneficiarias se realizará ante la Delegación Provincial correspondiente, en el plazo de seis meses, a contar desde la fecha de recepción del primer pago, sin perjuicio de que las entidades beneficiarias la presente con anterioridad al pago.

5. El importe de la documentación justificativa deberá corresponderse con el presupuesto aceptado de la actividad, aun en el caso de que la cuantía de la subvención concedida fuese inferior, mediante la presentación de la siguiente documentación:

a) Certificado de la Gestora o el Gestor de la entidad, en el que haga constar que el importe de la ayuda ha sido destinado en su integridad a las actividades para las que se concedió y que este ha quedado asentado en su contabilidad.

b) Carpeta-índice que incluya una cuenta justificativa con todos los originales de las facturas y de cualquier otro justificante de gasto legalmente admitido, que sean imputables a la ayuda percibida, o fotocopias debidamente compulsadas de los mismos. Dichas facturas podrán justificar actividades de las confederaciones, de las federaciones o de sus asociados, relativas, en todo los casos, al Plan de Actividades presentado, debiendo contener todos los requisitos formales exigibles a las mismas, y en particular:

- Deberán expedirse selladas y fechadas, conteniendo el CIF, nombre y domicilio de la entidad beneficiaria de la subvención.

- Constarán los datos de identificación de quien expide la factura: Número, serie, CIF, nombre o razón social y domicilio.

- Desglose del IVA y/o retención del IRPF.

- Descripción clara de la prestación del servicio o suministro.

- Sello y firma del responsable económico de la entidad solicitante, autorizando el pago correspondiente.

c) Memoria Evaluadora del Plan de Actividades, que deberá incluir:

- Una información completa, cuantitativa y cualitativa, sobre las actividades realizadas.

- Todos los datos que permitan identificar claramente las acciones realizadas y su relación con el proyecto presentado, con aportación de documentos donde se establezca claramente la efectiva aparición de la publicidad de cofinanciación o financiación por parte de la Consejería de Educación.

- En el caso de editarse materiales didácticos o publicitarios, e imputarse gastos de este tipo, deberá adjuntarse un ejemplar de los mismos, en el que figurarán inexcusablemente la referencia a la publicidad de la financiación por la Junta de Andalucía

Séptimo. Aquellos documentos que sirvan de base a la justificación presentada por la entidades provinciales o regionales, deberán estar debidamente diligenciados por la Administración Educativa, haciendo constar que el documento ha sido presentado para la justificación de la subvención otorgada por la Consejería de Educación.

Octavo. Con carácter adicional, las entidades beneficiarias estarán obligadas a aportar cualquier otra documentación, que se prevea de forma específica para la subvención concedida en las instrucciones que puedan dictarse, para la mejor justificación de los gastos.

Noveno. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18 del Reglamento aprobado por Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, en los casos en los que se hubiera alcanzado el objetivo o finalidad perseguida, si no se justificara debidamente el total de la actividad subvencionada, se reducirá el importe de la ayuda concedida aplicando el porcentaje de financiación

sobre la cuantía correspondiente a los justificantes no presentados o no aceptados.

Málaga, 3 de diciembre de 2009.- El Delegado, Antonio M. Escámez Pastrana.

ANEXO I  
LISTADO DE AYUDAS

ORGANIZACION ESTUDIANTIL CENTROS CIF	LOCALIDAD	PROYECTOS	PRESUPUESTO ACEPTADO	PRESUPUESTO SUBVENCIONADO	% FINANCIADO
ASA. PLATAFORMA CDP STA. M. DE LOS ÁNGELES G92593011	MÁLAGA	Jornada de convivencia y Animación Sociocultural	250,00	250,00	100%
		Concurso de relatos para un mundo de paz	250,00	250,00	100%
		Festival de Andalucía	250,00	250,00	100%
			750,00	750,00	100%
ASA. SAN JUAN BOSCO CDP SAGRADO CORAZÓN G29260064	ANTEQUERA	Actividades de Información-Formación	500	500	100%
		Actividades de Participación-Asociacionismo	300	300	100%
		Actividades con participación de inmigrantes y minorías étnicas	300	300	100%
			1.100,00	1.100,00	100%
ASA. AJAXE IES ALTA AXARQUÍA C/ ALTA AXARQUÍA, 1 G92907286	PERIANA	Consejos Escolares	200,00	200,00	100%
		Convivencia	500,00	500,00	100%
		Publicidad y concursos	200,00	200,00	100%
			900,00	900,00	100%
ASA. CRISTÓBAL TORAL IES LOS COLEGIALES G92776186	ANTEQUERA	Tú, también, puedes	300,00	300	100%
		Paz para todos	300,00	300	100%
		El idioma llega a nuestras vidas	300,00	300	100%
			900,00	900,00	100%
ASA. FUTUROS PROFESIONALES ANDALUCES RESIDENCIA DEL IES LA ROSALEDA G29541489	MÁLAGA	Actividades con fomento de participación de inmigrantes y minorías étnicas	400,00	400,00	100%
		Visita de las alumnas y alumnos a los partidos de baloncesto	300,00	300,00	100%
		Encuentro de representantes de alumnas y alumnos de Consejos Escolares	400,00	400,00	100%
			1.100,00	1.100,00	100%
ASA. CAFRE IES NÚM. 1 G29648854	FUENGIROLA	Jornada de convivencia	400,00	400,00	100%
		Día mundial de la paz	400,00	400,00	100%
		Revista	300,00	300,00	100%
			1.100,00	1.100,00	100%
ASA. JACARANDA IES JACARANDA G92752526	CHURRIANA MÁLAGA	Formación resolución de conflictos	500,00	500,00	100%
		Educación para la paz y no violencia	300,00	300,00	100%
		Talleres interculturales	300,00	300,00	100%
			1.100,00	1.100,00	100%
ASA. ANTARES IES PROFESOR ISIDORO SÁNCHEZ G92750702	MÁLAGA	Jornadas de puertas abiertas del IES. Para la orientación Laboral	500,00	500,00	
		Jornada de convivencia y fomento de la participación y asociacionismo del alumnado	300,00	300,00	
		Campaña cuidemos de nuestra clase	300,00	300,00	
			1.100,00	1.100,00	

ORGANIZACION ESTUDIANTIL CENTROS CIF	LOCALIDAD	PROYECTOS	PRESUPUESTO ACEPTADO	PRESUPUESTO SUBVENCIÓNADO	% FINANCIADO
ASA. PICO DEL AGUILA IES LOS MONTECILLOS G92030550	COÍN	A boli o a lápiz	500,00	500,00	100%
		Al agua patitos	400,00	400,00	100%
		Conociéndonos	200,00	200,00	100%
			1.100,00	1.100,00	100%
ASA. ADERE IES MIGUEL ROMERO ESTEO G92035153	MÁLAGA	Editar revistas trimestrales de la biblioteca y revista del instituto «Rincón libre»	400,00	400,00	100%
		Semana Cultural	400,00	400,00	100%
		Jornada de convivencia del alumnado representativo del centro	300,00	300,00	100%
			1.100,00	1.100,00	100%
ASA. RONDEÑOS PRO-IDIOMAS ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS G92270628	RONDA	Cine	200,00	200,00	
		Teatro	600,00	600,00	
		Concurso Karaoke	300,00	300,00	
			1.100,00	1.100,00	
ASA. ÁGORA IES SALVADOR RUEDA G92369297	MÁLAGA	Campaña publicitaria de la asociación	400,00	400,00	100%
		Jornada de convivencia	400,00	400,00	100%
		Revista escolar	300,00	300,00	100%
			1.100,00	1.100,00	100%
ASA JABEGA CDP SAFA-ICET G92368182	MÁLAGA	Jornada por la paz y la no violencia	700,00	700,00	100%
		Jornada por la paz, solidaridad y la no violencia	200,00	200,00	100%
		Día del deporte	100	100,00	100%
			1.000,00	1.000,00	100%
ASA. AICES. IES LICINIO DE LA FUENTE COÍN G92369156	COÍN	Formación de mediadoras y mediadores en resolución de conflictos	300,000	300,00	100%
		Asistencia a reuniones	300,00	300,00	100%
		Encuentro intercentros deportivos	300,00	300,00	100%
			900,00	900,00	100%
ASA. LOS NÁSICOS DE BORNEO IES FERNANDO DE LOS RÍOS G92439421	MÁLAGA	La mejora de la convivencia	380,00	380,00	100%
		La Universidad narrada por sus protagonistas	270,00	120,00	44,44%
		Periódico Fernando de los Ríos «Vox populi»	400,00	300,00	75,00%
			1.050,00	800,00	76,19%
ASA. ALCAYUTOBU IES SERRANÍA G92942952	ALOZAINA	No estamos solos. Entre todos podremos	370,00	370,00	100%
		Por la convivencia entre todos	370,00	370,00	100%
		Por la integración y el respeto hacia las personas y el medio	360,00	360,00	100%
			1.100,00	1.100,00	100%
ASA LIANA IES LA CALA DE MIJAS G93005114	LA CALA DE MIJAS	Actividades de participación-asociacionismo: Representación teatral	300,00	300,00	100%
		No estamos solos. Entre todos podemos	400,00	400,00	100%
		Participación en las jornadas de convivencia e Interculturalidad	400,00	400,00	100%
			1.100,00	1.100,00	100%
FEDERACIÓN PROVINCIAL SINDICATO DE ESTUDIANTES G29279791	MÁLAGA	Participación y asociacionismo	1.000,00	1.000,00	100%
		Fomento de actitudes y no violencia	825,00	825,00	100%
		Yo controlo	825,00	825,00	100%
			2.650,00	2.650,00	
TOTAL EUROS SOLICITADOS				20.000,00	

## ANEXO II

ORGANIZACIONES ESTUDIANTILES CENTROS	LOCALIDAD	DENEGADOS
ASA GUADALPÍN IES GUADALPÍN	MARBELLA	DENEGADA POR PRESENTARSE FUERA DE PLAZO
ASA ANEA IES VALLE DEL AZAHAR	CÁRTAMA	DENEGADA POR PRESENTARSE FUERA DE PLAZO

## CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*DECRETO 385/2009, de 9 de diciembre, por el que se modifica parcialmente la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente al Servicio Andaluz de Empleo.*

El presente Decreto tiene como finalidad efectuar las modificaciones necesarias para dar continuidad a las directrices establecidas en el Decreto 473/2008, de 14 de octubre, por el que se modificó parcialmente la Relación de Puestos de Trabajo de la Junta de Andalucía correspondiente al Servicio Andaluz de Empleo.

En este sentido, se modifican aquellos puestos que no pudieron ser incluidos en la anterior modificación parcial de la Relación de Puestos de Trabajo del Servicio Andaluz de Empleo, por estar afectados, en su momento, por un concurso de méritos. Se declaran «a extinguir» determinadas características de puestos de trabajo con funciones de Dirección de Centros, Oficinas y Oficinas Locales de Empleo, de forma que, cuando los mismos queden vacantes, sin ocupación o su titular reúna las condiciones previstas para su ocupación, se modifiquen automáticamente quedando sus características de acuerdo con lo establecido en el Anexo II del citado Decreto 473/2008, de 14 de octubre. Y por otra parte, se cambian algunas denominaciones o la cuantía de los complementos específicos de ciertos puestos, para conseguir su homogeneización con otros puestos similares del mismo Organismo.

Asimismo, está prevista la eliminación automática de la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente al Servicio Andaluz de Empleo, de aquellos puestos que contengan en el apartado de otras características «Plazas a extinguir» cuando estos queden vacantes y sin ocupación.

Por otro lado, se incrementa el número de dos puestos de Asesor/a Técnico de dos Áreas Territoriales de Empleo y se suprime un puesto de Director de Centro de Empleo, creando otro con las características establecidas en el Anexo II del Decreto 473/2008, de 14 de octubre.

Según lo previsto en el artículo 37.1.c) de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, se han efectuado los trámites oportunos ante los representantes de las organizaciones sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Negociación de la Administración General.

En su virtud, conforme a lo previsto en el artículo 4.2.g) de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, así como en el ar-

tículo 10.2 del Decreto 390/1986, de 10 de diciembre, por el que se regula la elaboración y aplicación de la relación de puestos de trabajo, a propuesta de la Consejera de Justicia y Administración Pública, previo informe favorable de la Consejería de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 9 de diciembre de 2009,

### D I S P O N G O

Artículo 1. Modificación parcial de la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente al Servicio Andaluz de Empleo.

La Relación de Puestos de Trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente al Servicio Andaluz de Empleo queda modificada en los términos expresados en el Anexo de este Decreto.

Artículo 2. Modificación de características.

Los puestos de trabajo recogidos en el Anexo de este Decreto denominados Directores de Oficina Local de Empleo y de Centro de Empleo, a los que se les añade la característica de «a extinguir C.D., C.E., Cuerpo y Grupo», les será de aplicación lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto 473/2008, de 14 de octubre, por el que se modificó parcialmente la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente al Servicio Andaluz de Empleo (BOJA núm. 216, de 30.10.2008).

Artículo 3. Eliminación de puestos de trabajo.

Los puestos de trabajo de la Relación de Puestos de Trabajo del Servicio Andaluz de Empleo que tengan la característica «plaza a extinguir» se eliminarán de la mencionada relación de forma automática con efectos de la fecha en que queden vacantes y sin ocupación.

Disposición final única. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. No obstante, los efectos administrativos y económicos derivados de su aprobación serán del día 1 del mes siguiente al de su publicación, salvo los puestos de trabajo a los que hacen referencia los artículos 2 y 3 de este Decreto que serán los establecidos en los mencionados artículos.

Sevilla, 9 de diciembre de 2009

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

BEGOÑA ÁLVAREZ CIVANTOS  
Consejera de Justicia y Administración Pública

**ANEXO**

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: EMPLEO / SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO

Código	Denominación	Núm. A d s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad	Otras Características
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E.	C. Específico	Exp		

CENTRO DIRECTIVO: DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE ALMERÍA

CENTRO DESTINO: CENTRO EMPLEO ALMERÍA-ALTAMIRA

ALMERÍA

MODIFICADOS

8560510	JEFE AREA.....	3	F	PC	B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA COOP.EMP.FORM.OC.	20 XX---	6.818,52	1		ALMERÍA PLAZAS A EXTINGUIR: 3
8560510	JEFE AREA.....	2	F	PC	B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA COOP.EMP.FORM.OC.	20 XX---	6.818,52	1		ALMERÍA PLAZAS A EXTINGUIR: 2

CENTRO DESTINO: CENTRO EMPLEO ALMERÍA-S.LORENZO

ALMERÍA

MODIFICADOS

8587610	AUXILIAR DE GESTION.....	2	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	16 XX---	5.626,68	1		ALMERÍA
8587610	AUXILIAR DE GESTION.....	2	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	16 XXXX-	7.887,36	1		ALMERÍA

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: EMPLEO / SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO

Código	Denominación	Núm. s	A d	Modo Acceso	Tipo Adm.	Grupo	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad	Otras Características
							Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E. R.FIDP	C. Específico	Exp	Titulación		

CENTRO DIRECTIVO: DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE CÁDIZ

CENTRO DESTINO: CENTRO EMPLEO CÁDIZ-ANDALUCÍA

CÁDIZ

MODIFICADOS

8566810	DIRECTOR/A DE CENTRO DE EMPLEO.....	1	F	PC	A-B	P-A11	COOP. EMP. FORM. OC. ADM. PÚBLICA	25 XX--	8.715,00	2			CÁDIZ	
8566810	DIRECTOR/A CENTRO DE EMPLEO.....	1	F	PC	A-B	P-A11	COOP. EMP. FORM. OC. ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	14.121,36	2			CÁDIZ	

CENTRO DESTINO: CENTRO EMPLEO SAN FERNANDO

SAN FERNANDO

MODIFICADOS

8641210	DIRECTOR.....	1	F	PC	B-C	P-B11	COOP. EMP. FORM. OC. ADM. PÚBLICA	22 XX--	6.879,84	1			SAN FERNANDO	
8641210	DIRECTOR/A CENTRO DE EMPLEO.....	1	F	PC	B-C	P-B11	COOP. EMP. FORM. OC. ADM. PÚBLICA	22 XX--	6.879,84	1			SAN FERNANDO	A EXTINGUIR C.D. A EXTINGUIR C.E. A EXTINGUIR CUERPO A EXTINGUIR GRUPO

CENTRO DESTINO: OFICINA LOCAL EMPLEO CONIL DE LA FRA.

CONIL DE LA FRONTERA

MODIFICADOS

8579710	DIRECTOR.....	1	F	PC	B-C	P-B11	COOP. EMP. FORM. OC. ADM. PÚBLICA	20 XX--	6.034,56	1			CONIL DE LA FRONTERA	
8579710	DIRECTOR/A OFICINA LOCAL.....	1	F	PC	B-C	P-B11	COOP. EMP. FORM. OC. ADM. PÚBLICA	20 XX--	6.034,56	1			CONIL DE LA FRONTERA	A EXTINGUIR C.D. A EXTINGUIR C.E. A EXTINGUIR CUERPO A EXTINGUIR GRUPO

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: EMPLEO / SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO

Código	Denominación	Núm. s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	Grupo	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad	Otras Características
						Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E. R.FIDP	C. Específico	Exp	Titulación		

CENTRO DIRECTIVO: DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE CÓRDOBA

CENTRO DESTINO: CENTRO EMPLEO CÓRDOBA-SECTOR SUR CORDOBA

MODIFICADOS

8567810	JEFE AREA.....	2	F	PC	B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA	20	XX--	1	6.818,52	1	CORDOBA	PLAZAS A EXTINGUIR: 2
							COOP.EMP.FORM.OC.							
8567810	JEFE AREA.....	1	F	PC	B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA	20	XX--	1	6.818,52	1	CORDOBA	PLAZAS A EXTINGUIR: 1
							COOP.EMP.FORM.OC.							

CENTRO DESTINO: CENTRO EMPLEO CÓRDOBA-OCCIDENTE

MODIFICADOS

8558710	JEFE AREA.....	3	F	PC	B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA	20	XX--	1	6.818,52	1	CORDOBA	PLAZAS A EXTINGUIR: 3
							COOP.EMP.FORM.OC.							
8558710	JEFE AREA.....	2	F	PC	B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA	20	XX--	1	6.818,52	1	CORDOBA	PLAZAS A EXTINGUIR: 2
							COOP.EMP.FORM.OC.							

CENTRO DESTINO: A.T.E. CAMPEÑA-SUR

MODIFICADOS

11621110	ASESOR/A TÉCNICO.....	1	F	PC	A-B	P-A11	COOP.EMP.FORM.OC.	24	XXXX-	2	12.343,92	2	MONTILLA	
							ADM. PÚBLICA							
11621110	ASESOR/A TÉCNICO.....	2	F	PC	A-B	P-A11	COOP.EMP.FORM.OC.	24	XXXX-	2	12.343,92	2	MONTILLA	
							ADM. PÚBLICA							

CENTRO DESTINO: CENTRO EMPLEO PEÑARROYA-PUEBLONUEVO

AÑADIDOS

11983810	DIRECTOR/A CENTRO DE EMPLEO.....	1	F	PC	A-B	P-A11	COOP.EMP.FORM.OC.	25	XXXX-	2	14.121,36	2	PEÑARROYA-PUEBLONUEVO	
							ADM. PÚBLICA							

SUPRIMIDOS

8658010	DIRECTOR.....	1	F	PC	B-C	P-B11	COOP.EMP.FORM.OC.	20	XX--	1	6.034,56	1	PEÑARROYA-PUEBLONUEVO	
							ADM. PÚBLICA							

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: EMPLEO / SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO

Código	Denominación	Número	Modo de Acceso	Tipo Adm.	Grupo	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad	Otras Características
						Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E. R.FIDP	C. Específico	Titulación	Formación		

CENTRO DIRECTIVO: DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE GRANADA

CENTRO DESTINO: CENTRO EMPLEO GRANADA-CARTUJA

GRANADA

MODIFICADOS

8674910	DIRECTOR.....	1	PC		A-B	P-A11	COOP.EMP. FORM.OC. ADM. PÚBLICA	25 XX--	8.715,00		2		GRANADA	
8674910	DIRECTOR/A CENTRO DE EMPLEO.....	1	PC		A-B	P-A11	COOP.EMP. FORM.OC. ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	14.121,36		2		GRANADA	

CENTRO DESTINO: OFICINA EMPLEO GRANADA-CERCANÍAS

GRANADA

MODIFICADOS

8560110	DIRECTOR.....	1	PC		A-B	P-A11	COOP.EMP. FORM.OC. ADM. PÚBLICA	25 XX--	8.715,00		2		GRANADA	
8560110	DIRECTOR/A DE OFICINA.....	1	PC		A-B	P-A11	COOP.EMP. FORM.OC. ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	12.635,52		2		GRANADA	

CENTRO DESTINO: CENTRO EMPLEO GRANADA-CENTRO

GRANADA

AÑADIDOS

12161610	DIRECTOR/A CENTRO DE EMPLEO.....	1	PC		A-B	P-A11	COOP.EMP. FORM.OC. ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	14.121,36		2		GRANADA	
8620810	DIRECTOR/A CENTRO DE EMPLEO.....	1	PC		A-B	P-A11	COOP.EMP. FORM.OC. ADM. PÚBLICA	26 XXXX-	12.793,32		3		GRANADA	A EXTINGUIR C.D. A EXTINGUIR C.E.

CENTRO DESTINO: CENTRO EMPLEO ARMILLA

ARMILLA

MODIFICADOS

8639010	AUXILIAR DE GESTIÓN.....	3	PC		C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	16 XX--	5.626,68		1		ARMILLA	
8639010	AUXILIAR DE GESTIÓN.....	3	PC		C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	16 XXXX-	7.887,36		1		ARMILLA	

CENTRO DESTINO: OFICINA EMPLEO GRANADA-FUENTE NUEVA

GRANADA

MODIFICADOS

8567910	DIRECTOR/A DE OFICINA.....	1	PC		A-B	P-A11	COOP.EMP. FORM.OC. ADM. PÚBLICA	25 XX--	8.715,00		2		GRANADA	
8567910	DIRECTOR/A DE OFICINA.....	1	PC		A-B	P-A11	COOP.EMP. FORM.OC. ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	12.635,52		2		GRANADA	

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: EMPLEO / SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO

Código	Denominación	Núm. Adm.	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad	Otras Características
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.F.	C. Específico	Exp		

CENTRO DIRECTIVO: DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE JAÉN

CENTRO DESTINO: OFICINA LOCAL EMPLEO CAMPILLO ARENAS

CAMPILLO DE ARENAS

MODIFICADOS

8629810 DIRECTOR.....	1 F PC	B-C	P-B11	COOP.EMP.FORM.OC. ADM. PÚBLICA	20 XX--	6.034,56	1					CAMPILLO DE ARENAS
8629810 DIRECTOR/A OFICINA LOCAL.....	1 F PC	B-C	P-B11	COOP.EMP.FORM.OC. ADM. PÚBLICA	20 XX--	6.034,56	1					CAMPILLO DE ARENAS A EXTINGUIR C.D. A EXTINGUIR C.E. A EXTINGUIR CUERPO A EXTINGUIR GRUPO

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: EMPLEO / SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO

Código	Denominación	Núm. de Accesos	Tipo Adm.	Grupo	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad	Otras Características
					Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E. R.FIDP	C. Especifico	Titulación	Formación	Exp		
8564710	JEFE AREA.....	3 F PC	B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA	20 XX--	6.818,52	1			ANTEQUERA	PLAZAS A EXTINGUIR: 3
8564710	JEFE AREA.....	2 F PC	B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA	20 XX--	6.818,52	1			ANTEQUERA	PLAZAS A EXTINGUIR: 2
CENTRO DESTINO: A. T. E. MÁLAGA-CAPITAL												
11627810	ASESOR/A TECNICO.....	1 F PC	A-B	P-A11	COOP. EMP. FORM. OC. ADM. PÚBLICA	24 XXXX-	12.343,92	2			MÁLAGA	
11627810	ASESOR/A TECNICO.....	2 F PC	A-B	P-A11	COOP. EMP. FORM. OC. ADM. PÚBLICA	24 XXXX-	12.343,92	2			MÁLAGA	
CENTRO DESTINO: CENTRO EMPLEO MÁLAGA-GAMARRA												
8574510	DIRECTOR.....	1 F PC	A-B	P-A11	COOP. EMP. FORM. OC. ADM. PÚBLICA	25 XX--	8.715,00	2			MÁLAGA	
8574510	DIRECTOR/A CENTRO DE EMPLEO.....	1 F PC	A-B	P-A11	COOP. EMP. FORM. OC. ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	14.121,36	2			MÁLAGA	
CENTRO DESTINO: CENTRO EMPLEO MÁLAGA-CAPUCHINOS												
8563110	JEFE AREA.....	3 F PC	B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA	20 XX--	6.818,52	1			MÁLAGA	PLAZAS A EXTINGUIR: 3
8563110	JEFE AREA.....	2 F PC	B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA	20 XX--	6.818,52	1			MÁLAGA	PLAZAS A EXTINGUIR: 2
8563710	ASESOR TECNICO.....	1 F PC	A-B	P-A2	COOP. EMP. FORM. OC. ADM. PÚBLICA	25 XX--	7.445,76	2			MÁLAGA	
8563710	ASESOR TECNICO.....	1 F PC	A-B	P-A2	COOP. EMP. FORM. OC. ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	11.792,76	2			MÁLAGA	

CENTRO DIRECTIVO: DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE MÁLAGA

ANTEQUERA

CENTRO DESTINO: CENTRO EMPLEO ANTEQUERA

MODIFICADOS

MODIFICADOS

MODIFICADOS

MODIFICADOS

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: EMPLEO / SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO

Código	Denominación	Número	Modo de Acceso	Tipo Adm.	Grupo	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad	Otras Características
						Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E. R.FIDP	C. Específico	Exp	Formación		

CENTRO DIRECTIVO: DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE SEVILLA

UTRERA

CENTRO DESTINO: CENTRO EMPLEO UTRERA

MODIFICADOS

8627410	DIRECTOR/A CENTRO DE EMPLEO.....	1	F	PC	A-B	P-A11	COOP. EMP. FORM. OC. ADM. PÚBLICA	25 XX--	8.715,00	2		UTRERA	
8627410	DIRECTOR/A CENTRO DE EMPLEO.....	1	F	PC	A-B	P-A11	COOP. EMP. FORM. OC. ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	14.121,36	2		UTRERA	

CENTRO DESTINO: CENTRO EMPLEO SEVILLA-HUERTA SALUD

SEVILLA

MODIFICADOS

8655010	AUXILIAR DE GESTION.....	2	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	16 XX--	5.626,68	1		SEVILLA	
8655010	AUXILIAR DE GESTION.....	2	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	16 XXXX-	7.887,36	1		SEVILLA	

CENTRO DESTINO: CENTRO EMPLEO SEVILLA-MACARENA

SEVILLA

MODIFICADOS

8652910	JEFE AREA.....	3	F	PC	B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA	20 XX--	6.818,52	1		SEVILLA	PLAZAS A EXTINGUIR: 3
8652910	JEFE AREA.....	2	F	PC	B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA	20 XX--	6.818,52	1		SEVILLA	PLAZAS A EXTINGUIR: 2

**CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA**

*ACUERDO de 15 de diciembre de 2009, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza a la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa la firma de un Convenio con la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía para la creación de capacidades de diseño y desarrollo tecnológico y de procesos de industrialización de vehículos todo terreno, y se autoriza el gasto correspondiente.*

La Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto del Presidente 3/2009, de 23 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, y en el artículo 1.b) del Decreto 168/2009, de 19 de mayo, por el que se regula su estructura orgánica, tiene asignada, entre otras, la competencia de coordinación y fomento de la investigación científica y técnica.

La Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, como entidad de derecho público de las previstas en el artículo 6.1.b) de la Ley 5/1983, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, creada como instrumento de la Junta de Andalucía y adscrita a la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, tiene entre sus objetivos realizar las actuaciones de carácter técnico, material, jurídico o de servicios que, en relación con materia de su competencia, le encomiende la Administración de la Junta de Andalucía, otras Administraciones Públicas o incluso las que conviniere con la iniciativa privada.

Con fecha de 10 de octubre de 2008, se firmó Convenio Específico de Colaboración entre el Ministerio de Ciencia e Innovación y la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa para la creación de capacidades de diseño y desarrollo tecnológico y de procesos de industrialización de vehículos todo terreno.

La Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa fomentará la participación de agentes regionales del sistema de ciencia-tecnología-empresa. En este sentido cabe destacar la idoneidad de centralizar el desarrollo de la actividad en el marco de la zona de Linares (Jaén), donde se localizan instalaciones y capacidades de diversas índoles relacionadas con el objeto de la actuación, donde se van a llevar a cabo las actividades de investigación, desarrollo tecnológico e innovación contenidas en el citado convenio.

Con el objeto de centralizar en un mismo organismo la gestión del convenio de colaboración se estimó conveniente encomendar a la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía las actuaciones necesarias para el desarrollo del mismo. De ahí que, por Acuerdo de 10 de febrero de 2009, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, se autorizara a la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa a encomendar a la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía la gestión del Convenio Específico de Colaboración entre el Ministerio de Ciencia e Innovación y la Junta de Andalucía para la creación de capacidades de diseño y desarrollo tecnológico y de procesos de industrialización de vehículos todo terreno.

Instruido el correspondiente expediente administrativo y de gasto, se ha considerado jurídicamente más adecuado instrumentar esta operación de crédito reembolsable, como negocio jurídico bilateral del que surgen obligaciones para ambas partes, como un convenio de colaboración, que a través de un expediente de encomienda de gestión, que es un negocio jurídico unilateral, como todo mandato gratuito.

Por todo lo anterior y, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 19 de la Ley 3/2008, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2009, por ser un expediente de gasto, cuyo importe global supera los 12.000.000 de euros, a propuesta del Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su sesión del día 15 de diciembre de 2009,

**ACUERDA**

Primero. Autorizar a la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa para la firma de un Convenio con la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, para realizar las actuaciones necesarias de desarrollo y seguimiento de los proyectos contenidos en el Anexo del Convenio Específico de Colaboración suscrito entre el Ministerio de Ciencia e Innovación y la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, para la creación de capacidades de diseño y desarrollo tecnológico y de procesos de industrialización de vehículos todo terreno, mediante el otorgamiento de un crédito reembolsable al 0% de interés a la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por valor de treinta y seis millones ciento cinco mil cuarenta y cuatro euros (36.105.044 euros) que se harán efectivos en las anualidades de 2009 y 2010, y autorizar dicho gasto en cumplimiento de lo establecido en el artículo 19 de la Ley 3/2008, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2009.

Segundo. A efectos de dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 19.4 de la Ley 3/2008, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2009, y en el artículo 10.h) de los Estatutos de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, aprobados por Decreto 26/2007, de 6 de febrero, y una vez aprobada la disposición del gasto a que se refiere el apartado anterior, autorizar el acuerdo que en su día adopte el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía a los efectos de dar cumplimiento a las operaciones derivadas del Convenio a realizar con la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, hasta el importe de 36.105.044 euros, con la finalidad y condiciones en el mismo establecidas.

Tercero. Facultar a la Consejerías de Economía y Hacienda y de Innovación, Ciencia y Empresa para adoptar las resoluciones que fueren necesarias para la puesta en práctica y ejecución del presente Acuerdo.

Cuarto. Dejar sin efecto el Acuerdo de 10 de febrero de 2009, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, por el que se autorizaba a la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa la encomienda de gestión a la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía para la ejecución del Convenio Específico de Colaboración entre el Ministerio de Ciencia e Innovación y la Junta de Andalucía para la creación de capacidades de diseño y desarrollo tecnológico y de procesos de industrialización de vehículos todo terreno.

Sevilla, 15 de diciembre de 2009

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

MARTÍN SOLER MÁRQUEZ  
Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA  
CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA DE  
LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y LA AGENCIA DE INNOVACIÓN  
Y DESARROLLO DE ANDALUCÍA, PARA LA CREACIÓN DE  
CAPACIDADES DE DISEÑO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO  
Y DE PROCESOS DE INDUSTRIALIZACIÓN DE VEHÍCULOS  
TODO TERRENO

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. Martín Soler Márquez, en calidad de Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía (en adelante, CICE), cargo que ostenta en virtud del nombramiento efectuado por Decreto del Presidente 4/2009, de 23 de abril (BOJA número 78, de 24 de abril), y en uso de las facultades propias de su cargo, de conformidad con lo establecido en los artículos 26.1 y 26.2.i) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

De otra parte, el Sr. D. Jacinto Cañete Roloso, en su calidad de Director General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (en adelante, IDEA), con domicilio social en Sevilla, Calle Torneo, número 26, cargo para el que fue nombrado por Acuerdo del Consejo Rector de la Agencia, de 14 de mayo de 2008, conforme a las facultades que le confiere el artículo 13 de los Estatutos de este organismo, aprobados por Decreto 26/2007, de 6 de febrero.

Ambas partes, en la representación que ostentan, se reconocen mutua capacidad para obligarse y convenir y

EXPONEN

Primero. Que el Ministerio de Ciencia e Innovación y la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, vienen realizando distintas actuaciones coordinadas en materia de investigación científica, desarrollo e innovación tecnológica dentro del marco de los Planes Nacionales de I+D+I y el Plan Ingenio 2010 desde la Administración Central, y el Plan de Innovación y Modernización de Andalucía desde la Administración de la Junta de Andalucía, con el objetivo común de promover el desarrollo de una investigación de excelencia que contribuya al avance del conocimiento y a elevar el nivel tecnológico de las empresas, con el fin último de mejorar la calidad de vida de los ciudadanos e incrementar la competitividad empresarial.

Segundo. Que en el marco descrito de actuaciones coordinadas, con fecha 10 de octubre de 2008, el Ministerio de Ciencia e Innovación y la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, firmaron un Convenio Específico de Colaboración para financiar los gastos e inversiones derivadas de la creación de capacidades en materia de diseño y desarrollo tecnológico de productos y procesos industriales de vehículos todo terreno.

Tercero. Que la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (en adelante, Agencia IDEA o IDEA) es un Ente de Derecho Público adscrito a la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, que tiene como objetivo ayudar a las empresas andaluzas a elevar su nivel tecnológico y cuyas funciones se encuentran reguladas en la Ley 3/1987, de 13 de abril, por la que se creó el antiguo Instituto de Fomento de Andalucía y en sus Estatutos, aprobados por Decreto 26/2007, de 6 de febrero.

En el marco de sus objetivos de promoción y desarrollo de la actividad económica de Andalucía, la Agencia IDEA presta ayudas a las empresas andaluzas destinadas a elevar su nivel tecnológico y para ello tiene encomendadas, entre otras funciones, las de incentivar la investigación, el desarrollo y la innovación en los sectores productivos, la promoción de

la protección de los resultados de investigación, la creación de empresas de base tecnológica, así como la promoción del desarrollo tecnológico de las empresas andaluzas, mediante el impulso de la ejecución de proyectos de desarrollo e implantación de tecnologías y de promoción de la transferencia de tecnología en el ámbito empresarial.

Cuarto. Que las partes han venido cooperando en diferentes aspectos relacionados con la ciencia y la tecnología, como lo atestiguan los Convenios firmados de mutuo acuerdo para la creación y puesta en marcha de varios centros tecnológicos y de investigación.

Quinto. Con objeto de cumplir los compromisos asumidos por la Junta de Andalucía en el Convenio citado en el expositivo segundo, y como continuación de la política de colaboración entre las partes firmantes, suscriben el presente Convenio Específico de Colaboración, con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. Objeto del Convenio.

1. Mediante el presente Convenio, las partes acuerdan realizar las actuaciones necesarias para el desarrollo y seguimiento de los proyectos contenidos en el anexo del Convenio de Colaboración suscrito entre el Ministerio de Ciencia e Innovación y la Junta de Andalucía para la creación de capacidades de diseño y desarrollo tecnológico y de procesos de industrialización de vehículos todoterreno, mediante el otorgamiento de un crédito reembolsable por importe de 36.105.044 euros, para la financiación anticipada de las actividades e inversiones derivadas de la creación de capacidades en materia de diseño y desarrollo tecnológico de productos y procesos industriales de vehículos todo terreno, de acuerdo con lo descrito en la memoria adjunta al presente Convenio.

2. El importe a reembolsar, tendrá un tipo de interés del 0%, un periodo de carencia de 4 años desde el siguiente al de concesión del crédito y un periodo de reembolso de 10 años, que deberá realizarse del siguiente modo: el principal entre el año 2014 y el año 2023, con una cuota de amortización anual de 3.610.504,40 euros.

Segunda. Compromisos de las Partes.

La CICE se compromete a:

1. Realizar su aportación a IDEA, por la indicada cantidad global de 36.105.044 euros, en forma de crédito reembolsable.

2. Controlar y supervisar, a través de la Comisión de Seguimiento de este Convenio, en los términos señalados en su cláusula quinta, que las actividades descritas en la Memoria progresan adecuadamente, se mantienen en los límites establecidos y se alcanzan los objetivos programados.

La agencia IDEA, por su parte, se compromete a:

1. Desarrollar, por sí o a través de tercero, todo lo expuesto en las Memorias.

2. Aplicar la totalidad de los fondos recibidos a las actuaciones y actividades descritas en la Memoria y realizar la justificación de dichas actuaciones financiadas, en los términos establecidos en la cláusula sexta de este Convenio.

3. Incluir la leyenda «CON FINANCIACIÓN DEL MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN» en la publicidad, equipamiento y cualquier otro elemento resultante del presente Convenio. En el caso de las obras, deberá recordarse la colaboración del Ministerio de Ciencia e Innovación con la CICE mediante una placa o soporte similar, a criterio de ésta y en lugar visible.

4. Organizar, al menos una vez al año, una jornada de promoción de la transferencia de tecnología y de difusión de los diferentes programas existentes al efecto en el Ministerio de Ciencia e Innovación y en otras instancias especializadas, que

será dirigida al entorno empresarial y universitario. Para ello, podrá contar siempre con el compromiso de asistencia, dentro de sus posibilidades, del Ministerio de Ciencia e Innovación y de sus especialistas, en virtud de los compromisos asumidos por éste en el Convenio de 10 de octubre de 2008.

5. Promocionar y dar a conocer las posibilidades de actuaciones coordinadas, como las correspondientes a este Convenio, en los foros más adecuados según criterio de la CICE, al objeto de promoverlas.

6. Incluir en todas las obras los requisitos de información y publicidad recogidos en el Reglamento (CE) núm. 1083/2006, del Consejo de 11 de julio de 2006, por el que se establecen las disposiciones generales relativas al FEDER, al FSE y al Fondo de Cohesión (DO L 210 de 31.7.2006); por el Reglamento (CE) núm. 1080/2006, del Parlamento Europeo y del Consejo de 5 de julio de 2006, relativo al FEDER (DO L 210 de 31.7.2006) y por el Reglamento (CE) núm. 1828/2006, de la Comisión de 8 de diciembre de 2006, por el que se fijan normas de desarrollo para el Reglamento (CE) núm. 1083/2006 y el Reglamento (CE) núm. 1080/2006 (DO L 45 de 15.2.2007), relativo a requisitos de información, publicidad y tramitación; en previsión de que dichos centros puedan financiarse parcialmente con dichos fondos.

#### Tercera. Financiación del Convenio.

1. La Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa financiará anticipadamente, con la cantidad global de 36.105.044 euros, la ejecución de las actividades establecidas en la Memoria, a la firma del Convenio y según lo señalado en el siguiente apartado. La Agencia IDEA se responsabilizará de la aplicación de estos fondos a lo establecido en este Convenio.

2. La financiación se hará efectiva a través de un crédito reembolsable a la Agencia IDEA, con cargo a la aplicación presupuestaria 18.821.10, del programa 54A, y a abonar en las siguientes anualidades:

Año 2009	Año 2010	TOTAL euros
25.735.044	10.370.000	36.105.044

3. Los ingresos se efectuarán en la cuenta general de IDEA, número 20980009010100477026.

4. El importe a reembolsar, tendrá un tipo de interés del 0%, un periodo de carencia de 4 años, desde el siguiente al de concesión del crédito, y un periodo de reembolso de 10 años, que deberá realizarse del siguiente modo: el principal entre el año 2014 y el año 2023, con una cuota de amortización anual de 3.610.504,40 euros.

#### Cuarta. Reembolso del crédito reembolsable.

1. La agencia IDEA se compromete a realizar el reembolso del crédito a la Junta de Andalucía. Éste se efectuará en el concepto «Ingresos no tributarios. Ejercicios cerrados operaciones financieras», con una referencia a la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, al Convenio y a la anualidad a que corresponde.

2. El incumplimiento de la obligación de reembolso dará lugar al reintegro del importe percibido, más los correspondientes intereses de demora.

3. No obstante, se producirá la devolución anticipada del crédito, junto con los intereses de demora a que se ha hecho referencia con anterioridad, en los siguientes casos:

- Si se cancelase total o parcialmente el Proyecto por causas imputables a IDEA o a sus subcontratistas.

- Si, a juicio de la Comisión de Seguimiento descrita en la cláusula quinta, es necesaria una menor cantidad de financiación que la prestada, por el importe no necesario.

4. Al objeto de garantizar que se observan las condiciones de información y publicidad que corresponden a la normativa de los fondos estructurales de la Unión Europea, deberá apli-

carse desde su inicio la normativa contenida en los Reglamentos núm. 1083/2006 y 1828/2006, y a comunicar la inclusión en el Plan de Comunicación a presentar a la Unión Europea la financiación de dichas inversiones.

#### Quinta. Comisión de Seguimiento.

1. El seguimiento del presente Convenio lo efectuará una Comisión integrada por cinco miembros: tres representantes de la CICE, uno de los cuales actuará como Presidente y otro como Secretario, nombrados por el Secretario General de Universidades, Investigación y Tecnología de la mencionada Consejería, y dos representantes de la otra parte. En lo no contemplado por esta cláusula, se estará a lo dispuesto por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común sobre órganos colegiados.

2. Una vez firmado el Convenio, y en el plazo máximo de un mes desde la fecha de dicha firma, cada parte nombrará a sus comisionados y lo comunicará a la otra parte. Para la sustitución de los miembros de la Comisión bastará con la comunicación a la otra parte, previa a la celebración de la reunión.

3. La convocatoria ordinaria se realizará por el Secretario por indicación del Presidente, comunicándose el Orden del Día con un mínimo de un mes de antelación a la fecha de la reunión.

4. Para el cumplimiento de sus objetivos, la Comisión se reunirá, al menos, una vez al año en sesión ordinaria y cuantas veces lo solicite alguna de las partes en sesión extraordinaria.

5. Se considerará constituida la Comisión cuando estén presentes las dos Partes, y concurra la persona que ostente la Presidencia o persona en quien delegue y el Secretario o quien sea delegado por él.

6. Los acuerdos se tomarán por mayoría simple, y en caso de empate el Presidente por sí, o por representación, determinará con su voto de calidad la decisión que considere pertinente.

7. La Comisión podrá recabar excepcionalmente una opinión especializada en aquellos casos en los que sea necesario por la naturaleza del tema. Esta opinión no será vinculante.

#### 8. Esta Comisión tendrá como funciones:

a) Efectuar el seguimiento de las actuaciones y actividades, realizadas y en curso, para comprobar que progresan adecuadamente y en los términos del Convenio. A estos efectos, la Comisión podrá recabar la información que sea razonable para constatar el cumplimiento de las citadas obligaciones, tanto en los aspectos científicos y técnicos, como en los económicos y organizativos. Corresponde a la CICE garantizar la disponibilidad de la información.

b) Estudiar y proponer las modificaciones del Convenio de cualquier naturaleza que se consideren oportunas, para mejorarlo o para garantizar su adecuado desarrollo, dentro de las posibilidades que otorga la legalidad vigente en cada caso, y que sean solicitadas por las partes.

c) Resolver las dudas y controversias que pudieran surgir en la aplicación e interpretación de sus cláusulas, siempre dentro de la legalidad vigente.

d) Recibir el Informe de Seguimiento justificativo de los gastos efectuados y de los objetivos alcanzados, según se detalla en la cláusula sexta siguiente, y entregarlo, informado por la Comisión, en cuanto al cumplimiento de los aspectos técnicos del Convenio, a la unidad concedente para su revisión y eventual aprobación.

e) Cualquiera otra que se derive de la ejecución del Convenio y esté en el espíritu de éste.

#### Sexta. Justificación del crédito y Memoria de Justificación.

1. IDEA se compromete a cumplir los requisitos que, en cuanto a justificación de créditos reembolsables, se exigen a los beneficiarios en la normativa que le sea de aplicación.

2. IDEA se compromete a la presentación de la justificación de las actuaciones realizadas con cargo a la financiación recibida en el plazo de tres meses, contados a partir de la fecha en que termine el período estipulado para ejecutar lo financiado según la cláusula séptima.

3. Dicha presentación se hará ante la Comisión de seguimiento regulada en la cláusula quinta de este Convenio y la solicitud de justificación estará acompañada por la siguiente documentación:

- Memoria descriptiva de las actividades realizadas.
- Memoria económica de los gastos efectuados.
- Relación detallada de los documentos justificativos de cada gasto y del pago correspondiente, indicando su lugar de custodia.

4. IDEA deberá someterse, en relación con este Convenio, a las actuaciones de comprobación y de control financiero que corresponden al órgano concedente del crédito, a la Intervención General de la Junta de Andalucía y de la Administración del Estado, y a las previstas en la legislación aplicable del Tribunal de Cuentas, al que facilitarán cuanta información sea requerida al efecto.

Séptima. Vigencia y resolución.

1. El presente Convenio entrará en vigor a su firma por ambas partes y la vigencia se extenderá hasta el total cumplimiento de las obligaciones contraídas por las partes, incluida la devolución del crédito. Para la ejecución de las actividades se establece un período que abarca desde el 1 de enero de 2008 hasta el 31 de diciembre de 2010, período durante el cual se podrán efectuar los gastos y pagos correspondientes a las actividades del Convenio.

2. Podrá resolverse este Convenio, antes del plazo previsto, por mutuo acuerdo de las partes, por incumplimiento o por denuncia de alguna de ellas. En los dos últimos supuestos, la parte que desee resolver el Convenio deberá notificarlo por escrito a la otra con dos meses de antelación.

3. A partir de 2010, fecha en que finalizarán las inversiones objeto de este Convenio, se podrá suscribir otro sobre la misma materia.

Octava. Régimen jurídico y resolución de controversias.

1. Este Convenio, en virtud de lo previsto en el artículo 4.1.c) de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, queda fuera de su ámbito de aplicación, sin perjuicio de la aplicación de los principios contenidos en dicha Ley para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse, conforme a lo dispuesto en el artículo 4.2 de la misma, y se suscribe al amparo de lo establecido en la disposición adicional decimotercera de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. La resolución de las controversias que pudieran plantearse sobre la interpretación y ejecución del presente Convenio deberán solventarse por mutuo acuerdo de las Partes, en el seno de la Comisión de seguimiento prevista en la cláusula quinta. Si no pudiera alcanzarse dicho acuerdo, las posibles controversias deberán ser resueltas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Novena. Publicidad del Convenio.

1. Se deberá hacer constar por IDEA la colaboración de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa en todas las actividades editoriales, informativas o promocionales en relación con las actuaciones contempladas en este Convenio, especialmente lo establecido más arriba en cuanto al proyecto objeto del mismo.

2. El presente Convenio será publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Décima. Prevenciones a adoptar en la aplicación del Convenio.

De acuerdo con lo previsto en el Convenio de 10 de octubre de 2008, suscrito entre el Ministerio de Ciencia e Innovación y la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, se dará cuenta a la Comisión de Seguimiento del mismo de la celebración del presente Convenio y de las actuaciones desarrolladas en su ejecución y los efectos jurídicos que las mismas tienen con relación al cumplimiento del mismo.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente Convenio en duplicado ejemplar y a un solo efecto en la fecha y lugar mencionados en el encabezamiento. El Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, Martín Soler Márquez; el Director General de la Agencia IDEA, Jacinto Cañete Rolloso.

*ACUERDO de 15 de diciembre de 2009, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza a la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa la firma de un convenio específico de colaboración con el Ministerio de Ciencia e Innovación, para colaborar en las actuaciones de fomento de la innovación en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se aprueba el correspondiente compromiso de gasto y se amplía el límite para compromisos en las anualidades 2015 a 2026, en el artículo 91 del servicio autofinanciado de los programas 54A y 72A.*

El Ministerio de Ciencia e Innovación (en adelante, MICYT) y la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía (en adelante, CICE) desean coordinar sus actuaciones en materia de investigación, desarrollo e innovación, con el objetivo común de promover el avance del conocimiento, elevar el nivel de innovación de las empresas, mejorar la calidad de vida de los ciudadanos e incrementar la competitividad empresarial.

Para la consecución de estos objetivos, ambas partes ponen en marcha actuaciones de fomento de actividades de innovación, tanto desde la Administración Central, como desde la Administración de la Junta de Andalucía. Además, ambas partes coinciden en la necesidad de potenciar la creación de las masas críticas necesarias para afrontar los desafíos que la investigación y la innovación española en general, y la andaluza en particular, tiene planteados; propiciar la internacionalización de sus correspondientes agentes del conocimiento, en especial en el contexto del Espacio Europeo de Investigación; mejorar la transferencia tecnológica al sector empresarial y fomentar la difusión científica y tecnológica.

El artículo 149.1.15 de la Constitución, atribuye al Estado la competencia sobre el fomento y la coordinación general de la investigación científica y técnica.

Corresponde a la Comunidad Autónoma de Andalucía promover la investigación en virtud de las competencias que en dicha materia le confiere el artículo 54 de su Estatuto de Autonomía.

La Ley 13/1986, de 14 de abril, de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica, creó un marco normativo para promover la coordinación y colaboración entre las distintas administraciones públicas, universidades, instituciones públicas y empresas privadas, en el campo de la investigación y el desarrollo tecnológico. Este Convenio tiene su fundamento en el artículo 15.1 de la citada Ley.

Las partes han venido cooperando en diferentes aspectos relacionados con la ciencia y la tecnología, como lo atestiguan los Convenios firmados de mutuo acuerdo. Ambas consideran de interés intensificar la coordinación e impulsar actuaciones conjuntas de cooperación en Investigación, Desarrollo e Innovación, en áreas de interés común, por entender que ello contribuye al mejor cumplimiento de sus respectivos objetivos.

Analizadas las acciones de innovación que responden a las necesidades de desarrollo económico de la Comunidad Autónoma, y considerando que deben ser objeto de impulso aquellas con mayor capacidad para transformar los resultados de la investigación en productos y servicios de alto valor añadido, tanto el MICINN como la CICE están de acuerdo en suscribir un Convenio de Colaboración que instrumente ese impulso de las infraestructuras científico técnicas.

Por lo expuesto, se propone la formalización de un Convenio de Colaboración entre ambas, para colaborar en las actuaciones de fomento de la innovación en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Como resultado de dicho Convenio, el MICINN se compromete a financiar las actuaciones a desarrollar en el marco del Convenio, con una cantidad de cuatrocientos cincuenta millones de euros (450.000.000 euros), en concepto de anticipo reintegrable, a devolver por la CICE en un plazo de 10 años, con un período de carencia de 5 años.

Para la imputación de los gastos correspondientes a la amortización del préstamo, se requiere Acuerdo del Consejo de Gobierno de ampliación de los límites para compromisos en las anualidades 2015 a 2026 de las vinculantes afectadas, conforme a lo dispuesto en el artículo 39.3 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Igualmente, se requiere autorización mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno, conforme a lo previsto en el artículo 19.1 de la vigente Ley 3/2008, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2009, por tratarse de un expediente de gastos cuyo importe global supera los doce millones de euros (12.000.000 euros).

Por todo lo anterior, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda, previo informe de la Dirección General de Presupuestos, a instancia del Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, respecto de la ampliación de límites de anualidades futuras, y a propuesta del Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa respecto de la firma del Convenio, previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su sesión del día 15 de diciembre de 2009,

#### A C U E R D A

Primero. Autorizar a la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa la firma de un Convenio específico de Colaboración con el Ministerio de Ciencia e Innovación, que figura como Anexo, para colaborar en las actuaciones de fomento de la innovación en la Comunidad Autónoma de Andalucía, que serán financiadas por el citado Ministerio mediante un anticipo reembolsable por importe de 450.000.000 de euros, con un plazo para el reembolso de diez años, y un período de carencia de cinco años desde el siguiente al de la materialización del anticipo, que se llevará cabo conforme al siguiente calendario:

EJERCICIO	IMPORTE ANTICIPO (euros)
2009	364.700.000
2010	0
2011	85.300.000
TOTAL	450.000.000

Segundo. Aprobar el gasto derivado del expediente en los términos establecidos en el artículo 19.1 de la vigente Ley 3/2008, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2009.

Tercero. Fijar los límites para compromisos futuros de las anualidades 2015 a 2026, en el artículo 91 del servicio autofinanciada, de los programas 54A y 72A de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, de acuerdo con lo que dispone el artículo 39.3 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, conforme al detalle que se muestra a continuación:

Vinculación: Sección 11.00 - Servicio autofinanciada - Art. 91 - Programa 54A		
ANUALIDAD	LÍMITE ACTUAL	NUEVO LÍMITE
2015	19.630.432,33	51.300.432,33
2016	19.630.432,33	51.300.432,33
2017	19.630.432,33	59.830.432,33
2018	19.630.432,33	59.830.432,33
2019	19.630.432,33	59.830.432,33
2020	19.630.432,33	59.830.432,33
2021	19.630.432,33	59.830.432,33
2022	6.310.432,33	46.510.432,33
2023	6.310.432,33	46.510.432,33
2024	1.000.000,00	41.200.000,00
2025	0	8.530.000,00
2026	0	8.530.000,00

Vinculación: Sección 11.00 - Servicio autofinanciada - Art. 91 - Programa 72A		
ANUALIDAD	LÍMITE ACTUAL	NUEVO LÍMITE
2015	0	4.800.000
2016	0	4.800.000
2017	0	4.800.000
2018	0	4.800.000
2019	0	4.800.000
2020	0	4.800.000
2021	0	4.800.000
2022	0	4.800.000
2023	0	4.800.000
2024	0	4.800.000

Cuarto. Facultar al Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa para adoptar las resoluciones que fueren necesarias para la puesta en práctica y ejecución del presente Acuerdo.

Sevilla, 15 de diciembre de 2009

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

ANTONIO ÁVILA CANO  
Consejero de la Presidencia

#### A N E X O

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN Y LA CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA PARA COLABORAR EN LAS ACTUACIONES DE FOMENTO DE LA INNOVACIÓN EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

#### R E U N I D O S

De una parte, la Sra. doña Cristina Garmendia Mendizábal, Ministra de Ciencia e Innovación, nombrada por Real Decreto 436/2008, de 14 de abril, actuando en virtud del artículo 13.3 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado y la disposición adicional decimotercera de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De otra parte, el Sr. don Martín Soler Márquez, Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, cargo que ostenta en virtud del nombramiento efectuado por Decreto del Presidente 4/2009, de 23 de abril (BOJA núm. 78, de 24 de abril de 2009), y en uso de las facultades propias de su cargo, de conformidad con lo establecido en los artículos 26.1 y 26.2.i) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Ambas partes, en la representación que ostentan, se reconocen mutua capacidad para obligarse y a tal efecto

## EX P O N E N

Primero. Que el Ministerio de Ciencia e Innovación (en adelante, MICINN) y la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía (en adelante, CICE) desean cooperar y coordinar sus actuaciones en materia de innovación con el objetivo común de promover el avance del conocimiento, elevar el nivel de innovación de las empresas, mejorar la calidad de vida de los ciudadanos e incrementar la competitividad empresarial.

Segundo. Que para la consecución de estos objetivos, ambas partes ponen en marcha actuaciones de fomento de actividades de innovación tanto desde la Administración Central, como desde la Administración de la Junta de Andalucía. Además, ambas partes coinciden en la necesidad de potenciar la creación de las masas críticas necesarias para afrontar los desafíos que la investigación y la innovación española en general, y la andaluza en particular, tienen planteados; propiciar la internacionalización de sus correspondientes agentes del conocimiento, en especial en el contexto del Espacio Europeo de Investigación; mejorar la transferencia tecnológica al sector empresarial y fomentar la difusión científica y tecnológica.

Tercero. Que el artículo 149.1.15 de la Constitución, atribuye al Estado la competencia sobre el fomento y la coordinación general de la investigación científica y técnica.

Cuarto. Que corresponde a la Comunidad Autónoma de Andalucía promover la investigación en virtud de las competencias que en dicha materia le confiere el artículo 54 de su Estatuto de Autonomía.

Quinto. Que la Ley 13/1986, de 14 de abril, de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica, creó un marco normativo para promover la coordinación y colaboración entre las distintas administraciones públicas, universidades, instituciones públicas y empresas privadas en el campo de la investigación y el desarrollo tecnológico. Este Convenio tiene su fundamento en el artículo 15.1 de la citada Ley 13/1986.

Sexto. Que las partes han venido cooperando en diferentes aspectos relacionados con la ciencia y la tecnología como lo atestiguan los Convenios firmados de mutuo acuerdo en esta materia. Ambas partes consideran de interés intensificar la coordinación e impulsar actuaciones conjuntas de cooperación de Investigación, Desarrollo e Innovación en áreas de interés común, por entender que ello contribuye al mejor cumplimiento de sus respectivos objetivos.

Séptimo. Que el MICINN y la CICE, han analizado las acciones de innovación que responden a las necesidades de desarrollo económico de la Comunidad Autónoma y consideran que deben ser objeto de impulso aquellas con mayor capacidad de transformar los resultados de la investigación en productos y servicios de alto valor añadido.

Octavo. Este Convenio se propone en el marco de la Estrategia Estatal de Innovación que desarrolla la recientemente creada Secretaría General de Innovación, más en concreto en su cuarto eje, cuyo objetivo es lograr la difusión de la innovación a todo el tejido productivo, en estrecha colaboración entre Estado y las Comunidades Autónomas, superando todo conflicto competencial.

Para instrumentar ese impulso de las infraestructuras científico técnicas, tanto el MICINN, como la CICE, están de acuerdo en suscribir el presente Convenio de Colaboración de acuerdo con las siguientes:

## C L Á U S U L A S

### CAPÍTULO UNO

#### Objeto y finalidad del Convenio

##### Primera. Objeto del Convenio.

La finalidad del presente Convenio es fijar el marco de colaboración entre las partes para el fomento de la innovación en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El objeto del Convenio es el programa de actuaciones contemplado en el Anexo 1 de este Convenio. Este programa incluye actuaciones en las siguientes áreas de actividad:

- Con el concepto de Campus Científico y Tecnológico vinculado a sectores productivos y territorios,
- la consolidación de la Red de Espacios Tecnológicos de Andalucía como agente de coordinación y apoyo transversal a los espacios tecnológicos andaluces,
- la construcción de infraestructuras en Parques Científico Tecnológicos para el apoyo a la implantación de empresas,
- el impulso y la consolidación de Centros Avanzados de Innovación y Tecnología en áreas estratégicas,
- la creación de infraestructuras tecnológicas de apoyo a la transferencia de tecnología,
- un avance en la colaboración con otros agentes de transferencia y divulgación nacionales que operan en la Comunidad Autónoma,
- la creación de empresas de base tecnológica y el apoyo a las empresas consideradas de especial interés estratégico,
- la formación y atracción de capital humano,
- el apoyo a la investigación aplicada y su transferencia hacia la empresa y
- el impulso a la creación de empresas de alto valor añadido y nacidas del conocimiento generado en las universidades y organismos públicos de investigación presentes en Andalucía.

##### Segunda. Obligaciones de las Partes.

El MICINN se obliga:

A financiar la ejecución de las actividades a realizar en el marco del presente Convenio en forma de anticipo reembolsable, de acuerdo con lo estipulado en el capítulo tercero de este Convenio, y a participar en la cogestión de las mencionadas actividades.

La CICE se obliga a:

a) Desarrollar todas las actividades que resulten necesarias para la ejecución del programa de actuaciones de innovación incluidas en el Anexo 1 con sujeción a la normativa que resulte de aplicación, pudiendo realizarlas por sí misma o a través de alguna de las agencias o entidades de ella dependientes. En todo caso, de acuerdo con el Expositivo Octavo, las actuaciones previstas se desarrollan en todos y cada uno de los ejes del pentágono de la Estrategia Estatal de Innovación que promueve el MICINN: financiación, compra pública innovadora, internacionalización de la innovación y personas.

b) Acreditar el cumplimiento de la finalidad del anticipo reembolsable, la ejecución de las actividades para las que se concede y la correcta utilización de los fondos públicos que se entregan dentro de los seis meses siguientes al día que concluyan las actividades.

c) Promocionar y dar a conocer las posibilidades de actuaciones coordinadas, como las correspondientes a este Convenio, en los foros más adecuados según criterio de la CICE, al objeto de promoverlas.

d) En general, llevar a cabo la cogestión en colaboración con el MICINN.

## CAPÍTULO DOS

## Funcionamiento y desarrollo del Convenio

Tercera. Comisión Paritaria de Gestión.

1. La gestión del presente Convenio corresponde a una Comisión Paritaria de ocho miembros, cuatro nombrados en representación del MICINN y cuatro de la CICE.

2. Uno de los representantes del MICINN será un representante de la Delegación del Gobierno en Andalucía.

3. Una vez firmado el Convenio, y en el plazo máximo de un mes desde la fecha de dicha firma, cada parte nombrará a sus comisionados y lo comunicará a la otra parte. Para la sustitución de los miembros de la Comisión bastará con la comunicación a la otra parte, previa a la celebración de la reunión.

4. El Presidente de la Comisión será un representante del MICINN. Actuará como Secretario un representante de la CICE, que formará parte de la Comisión como miembro de la CICE.

5. La convocatoria ordinaria se realizará por el Secretario por indicación del Presidente, comunicándose el Orden del Día con un mínimo de un mes de antelación a la fecha de la reunión.

6. Se considerará constituida la Comisión cuando estén presentes las dos partes y en número igual de representantes o miembros de la Comisión, siendo una de ellas el Presidente o persona en quien delegue.

7. Los acuerdos se tomarán por unanimidad.

8. La Comisión podrá recabar excepcionalmente una opinión especializada en aquellos casos en los que sea necesario por la naturaleza del tema. Esta opinión no será vinculante.

9. Esta Comisión tendrá como funciones:

a) La programación y lanzamiento de las actuaciones en el periodo de tiempo que la Comisión considere realizar en cada momento.

b) Estudiar las Memorias Justificativas de las acciones mencionadas en el Anexo 1 y, en su caso, su aprobación.

c) Efectuar el seguimiento de las actuaciones y actividades, realizadas y en curso, y, en su caso, aprobar las memorias justificativas de la realización de las actuaciones.

d) Acordar la mejora, modificación o adaptación de las actuaciones mencionadas en el Anexo 1, en función de la citada programación y dentro de los límites especificaciones de conformidad con lo previsto en la cláusula quinta.

e) Examinar cualquier nuevo proyecto que se pueda presentar en el marco de este Convenio y que pueda sustituir a alguna de las actuaciones mencionadas en el mismo, dentro de los límites previstos en la cláusula quinta.

f) Resolver las dudas y controversias que pudieran surgir en la aplicación e interpretación de sus cláusulas, siempre dentro de la legalidad vigente, y cualquiera otra que se derive de la ejecución del Convenio y en el espíritu de éste.

g) Recabar la información que sea razonable para verificar y examinar las actuaciones tanto en los aspectos científicos y técnicos como en los económicos y organizativos. Corresponde a la CICE garantizar la disponibilidad de la información.

10. En lo no contemplado por esta cláusula, sobre el funcionamiento y actuaciones de la Comisión, se estará a lo dispuesto por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común sobre órganos colegiados.

Cuarta. Comité de Seguimiento y Evaluación de Proyectos.

Para llevar a cabo las funciones previstas en la cláusula anterior la Comisión de Gestión podrá crear un Comité de Seguimiento y Evaluación de Proyectos, constituido por seis miembros, tres nombrados por el MICINN y tres por la CICE. El Comité será encargado de estudiar y elevar propuesta al

Comité de Gestión en los asuntos que se le encomiende. Las propuestas que se adopten sobre cada proyecto serán aprobadas por unanimidad.

Quinta. Desarrollo y seguimiento de las actuaciones del Convenio.

1. Ambas partes firmantes, se comprometen a controlar y supervisar, a través de la Comisión de Gestión de este Convenio, que las actividades de implantación progresan adecuadamente, se mantienen en los límites establecidos y se alcanzan los objetivos programados en el presente Convenio.

2. La ejecución de los proyectos e inversiones para las que se concede el anticipo reembolsable deberá realizarse en el periodo establecido para la realización de la actividad tal y como vienen mencionados en el Anexo 1 o en sus memorias justificativas. La Comisión de Gestión podrá extender el plazo de ejecución cuando concurren causas justificativas, en su caso, previo informe del Comité de Seguimiento y Evaluación de Proyectos y posterior firma de un acuerdo de prórroga correspondiente.

3. La Comisión de Gestión podrá aprobar la modificación de los proyectos y actuaciones previstos en el Anexo 1, cuando tales modificaciones no supongan un cambio sustancial de los objetivos y actuaciones previstos en el Anexo 1. No se considerará un cambio sustancial la modificación de los presupuestos de las actuaciones en un porcentaje que no sea superior o inferior al 50%. Tampoco se considerará esencial un cambio de ubicación de las actuaciones dentro del territorio de la Comunidad Autónoma. Finalmente, un cambio cualitativo del objeto de una actuación no se considerará sustancial cuando la finalidad y el contenido de la actuación siga permaneciendo.

4. La Comisión de Gestión podrá aprobar la exclusión de una actuación prevista en el Anexo 1 sin que suponga la devolución de los fondos previstos para la misma, cuando tales fondos sean aplicados a otras actuaciones previstas en el presente Convenio.

5. La Comisión de Gestión podrá aprobar la realización de adaptaciones y mejoras en las actuaciones previstas en el Anexo 1, siempre y cuando tales modificaciones no supongan un cambio sustancial de los objetivos y actuaciones previstos en el Anexo 1.

6. La documentación justificativa a presentar para cada actuación financiada con este Convenio será la siguiente: una memoria descriptiva de las actuaciones realizadas y una memoria económica comprensiva de la relación de los gastos e inversiones y los documentos acreditativos de los gastos y de los pagos realizados.

7. Los informes de seguimiento serán comunicados a la Secretaría de la Comisión de Gestión que los trasladará a los miembros de la Comisión de Gestión.

## CAPÍTULO TRES

## Financiación nacional de las actividades sujetas al Convenio

Sexta. El MICINN financiará las actividades sujetas a este Convenio con un anticipo reembolsable de 450 millones de euros que serán desembolsados con el siguiente calendario:

Añualidad	Millones de euros
2009	364,70
2010	0,00
2011	85,30
Total	450,00

Los anticipos reembolsables tendrán un tipo de interés del 0%, un periodo de carencia de 5 años desde el siguiente al de concesión del anticipo y un periodo de reembolso de 10 años.

Séptima. Transferencia de los anticipos del MICINN.

La transferencia de fondos se realizará con cargo al concepto presupuestario 21.05.467C.821.05 de los Presupuestos Generales del Estado para 2009.

El libramiento del importe del anticipo reembolsable a largo plazo se realizará mediante pago anticipado, en los ejercicios señalados, en forma de anticipos, mediante transferencia bancaria a la cuenta de la Comunidad Autónoma de Andalucía número 9000 0057 60 0350050017.

Octava. Reembolso de los anticipos.

La CICE se obliga a reembolsar el anticipo al Tesoro Público, conforme a lo dispuesto en la Orden PRE/3662/2003, de 29 de diciembre (BOE de 31 de diciembre), por la que se regula un nuevo procedimiento de recaudación de los ingresos no tributarios recaudados por las Delegaciones de Economía y Hacienda y de los ingresos en efectivo en las sucursales de la Caja General de Depósitos encuadradas en las mismas, modificada por la Orden EHA/3967/2007, de 26 diciembre (BOE de 8 de enero de 2008), o a la normativa que la pueda sustituir, en el concepto «Ingresos no tributarios. Ejercicios cerrados operaciones financieras», y con una referencia al Ministerio y a este Convenio.

El cuadro de amortización de los anticipos reembolsables es el siguiente:

#### IMPORTES ANUALES AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO REEMBOLSABLE

	ANUALIDADES DE REEMBOLSO MILLONES DE EUROS											
	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026
Anticipo 2009	36,47	36,47	36,47	36,47	36,47	36,47	36,47	36,47	36,47	36,47	---	---
Anticipo 2010	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---
Anticipo 2011	---	---	8,53	8,53	8,53	8,53	8,53	8,53	8,53	8,53	8,53	8,53

Novena. Reintegro de los anticipos con intereses de demora.

1. El incumplimiento de la obligación de reembolso dará lugar al reintegro del importe percibido, pudiendo dar lugar, en su caso, a intereses de demora.

2. Se producirá la devolución anticipada del anticipo reembolsable, junto con los intereses de demora, en los siguientes casos:

Cuando la financiación se aplique a finalidades y actuaciones distintas de las previstas en este Convenio y en su Anexo 1 o a las que hayan sido aprobadas en el Comité de Gestión.

Cuando no se ejecute lo previsto en el Convenio por causas no justificadas y no aprobadas, y, en su caso, por el Comité de Gestión, habiéndose finalizado el periodo de su ejecución y en su caso, las eventuales prórrogas que fuesen aplicables.

#### CAPÍTULO CUARTO

##### Cláusulas finales

Décima. Vigencia y resolución.

1. El presente Convenio entrará en vigor a su firma por ambas partes y la vigencia se extenderá hasta la finalización de las actuaciones de fomento de la innovación previstas en el mismo y no podrá ser en ningún caso anterior a la finalización de las mismas, y mientras subsistan obligaciones de las partes y, en todo caso, hasta el reembolso total del anticipo reembolsable.

2. Podrá resolverse este Convenio antes del plazo previsto por mutuo acuerdo de las partes, por incumplimiento de lo contenido en el mismo o denuncia de alguna de ellas. En el último supuesto, la parte que desee resolver el Convenio deberá notificarlo por escrito a la otra con dos meses de antelación.

Undécima. Régimen jurídico y resolución de controversias.

1. El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, y en lo no dispuesto en el mismo, se estará a lo que dispone la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía. Conforme a lo dispuesto en el artículo 4.1.c) de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, queda excluido del ámbito de aplicación de dicha Ley, sin perjuicio de la aplicación de sus principios para resolver las dudas y lagunas que pudieran plantearse, tal como se establece en el artículo 4.2 de la citada Ley. Y se

realiza al amparo de lo establecido en la disposición adicional decimotercera de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Este Convenio tiene su fundamento en el artículo 15.1 de la Ley 13/1986, de 14 de abril, de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica.

3. La resolución de las controversias que pudieran plantearse sobre la interpretación y ejecución del presente Convenio deberán solventarse por mutuo acuerdo de las Partes, en el seno de la Comisión de Gestión prevista en la cláusula tercera. Si no pudiera alcanzarse dicho acuerdo, las posibles controversias deberán ser resueltas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Duodécima. Publicidad del Convenio.

1. Se deberá hacer constar por la CICE la colaboración del MICINN, en todas las actividades editoriales, informativas o promocionales en relación con las actuaciones contempladas en este Convenio.

2. Una vez al año tendrá lugar una rueda de prensa en la que los máximos responsables de cada una de las partes dará cuenta del desarrollo de este Convenio.

3. El presente Convenio será publicado en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente Convenio en duplicado ejemplar y a un solo efecto en la fecha y lugar mencionados en el encabezamiento.

La Ministra  
de Ciencia e Innovación  
Fdo.: Cristina Garmendia Mendizábal

El Consejero  
de Innovación, Ciencia y Empresa  
Fdo.: Martín Soler Márquez

*RESOLUCIÓN de 22 de diciembre de 2009, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por la que se establece para la convocatoria de 2010 de los proyectos de investigación de excelencia, una línea específica de investigación sobre diversos aspectos del sistema audiovisual de Andalucía, en ejecución del Convenio que se cita.*

Con fecha 24 de noviembre de 2009 se firmó el Convenio de colaboración entre el Consejo Audiovisual de Andalucía y la

Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, para el establecimiento de un programa sectorial de investigación e innovación sobre comunicación audiovisual, para abordar tareas de investigación sobre los diversos aspectos del sistema audiovisual, a fin de incrementar tanto el conocimiento sobre esta materia, como la capacidad emprendedora de los andaluces en relación con los diversos aspectos del sistema audiovisual.

La Orden de 11 de diciembre de 2007, tiene por objeto el establecimiento de las bases reguladoras para la concesión de incentivos a los distintos Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento y efectuar su convocatoria para los ejercicios 2008-2013 (art. 1).

El apartado 4 del artículo 10 de la citada Orden, en la redacción otorgada por la Orden de 18 de diciembre de 2009 de modificación de la misma, delega en la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, la facultad de hacer una convocatoria específica en cumplimiento de compromisos u obligaciones asumidos por la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa en convenios firmados con otras Administraciones Públicas, entidades públicas o privadas, mediante el señalamiento de líneas o áreas de investigación específicas en alguna de las convocatorias de incentivos contenidas en la propia Orden, cuya tramitación y concesión se regirá por la regulación contenida en la propia Orden.

Asimismo, la disposición final primera de dicha Orden faculta al titular de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología para dictar las resoluciones necesarias para la aplicación de esa Orden, su cumplimiento, desarrollo e interpretación.

Por cuanto antecede, y en uso de las facultades conferidas a esta Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología en los preceptos mencionados

## RESUELVO

Primero. Establecer dentro de la convocatoria del año 2010 de incentivos para proyectos de investigación de excelencia, una línea específica de investigación sobre la comunicación audiovisual, adscrita al área científico-técnica de las tecnologías de la información y las comunicaciones, con las siguientes temáticas:

- Análisis de contenidos en el marco de las funciones del Consejo Audiovisual de Andalucía: protección de menores, igualdad y pluralismo.
- Métodos y técnicas de investigación audiovisual.
- La regulación del sector audiovisual andaluz y su perspectiva comparada.
- Los medios audiovisuales y la cohesión social y territorial de Andalucía.
- Innovación, sistema de medios, desarrollo y promoción de la cultura andaluza.
- Nuevos formatos y tecnologías en el audiovisual.

Segundo. El procedimiento de selección de proyectos de investigación en la línea y temáticas indicadas en el apartado anterior se regirá íntegramente por lo dispuesto en la Orden de 11 de diciembre de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras del Programa de Incentivos a los Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento y se efectúa su convocatoria para el periodo 2008-2010, con las siguientes especialidades:

- a) La duración de los proyectos será preferentemente de un año.
- b) Para su financiación se establece una reserva presupuestaria de quinientos mil euros (500.000 €) previstos como financiación de esta actividad en el Convenio de 24 de noviembre de 2009 entre el Consejo Audiovisual de Andalucía y la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

c) En el caso de que las solicitudes estimadas no alcancen el importe citado, el remanente, si lo hubiere, se incorporará a la convocatoria del año 2011.

d) En cumplimiento de lo dispuesto en la cláusula cuarta del Convenio citado, y a fin de determinar los proyectos de investigación a seleccionar en la convocatoria de proyectos de excelencia sobre las líneas descritas, el Consejo Audiovisual de Andalucía participará en la Comisión de Selección Específica prevista en el artículo 22 de la Orden de 11 de diciembre de 2007.

e) Los proyectos de investigación que resulten incentivados en el marco de esta línea y temáticas deberán incluir en cuantas acciones de difusión o publicaciones realicen que han contado para su realización con la financiación tanto del Consejo Audiovisual de Andalucía, como de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

Tercero. Publicar la presente Resolución en la web de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, dirección [www.juntadeandalucia.es/innovacioncienciayempresa](http://www.juntadeandalucia.es/innovacioncienciayempresa) y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para su general conocimiento, sin perjuicio de efectuar otras acciones de difusión entre los Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento, con objeto de estimular la presentación de solicitudes de proyectos de investigación en la línea y temáticas de investigación a que se refiere la presente resolución y el Convenio de la que trae causa.

Sevilla, 22 de diciembre de 2009.- El Secretario General, Francisco Andrés Triguero Ruiz.

*RESOLUCIÓN de 22 de diciembre de 2009, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por la que se establece para la convocatoria de 2010 de los proyectos de investigación de excelencia, una línea específica de investigación sobre diversos aspectos del olivar y el aceite de oliva, en ejecución del Convenio que se cita.*

Con fecha 10 de octubre de 2008 se firmó el Convenio de colaboración entre el Ministerio de Ciencia e Innovación y la Junta de Andalucía para la creación y puesta en marcha de la Estación Experimental de Cultivos Oleaginosos en Jaén, así como impulsar programas de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación en el ámbito del olivar y otros cultivos oleaginosos, así como en el de los aceites y otros posibles derivados de dichos cultivos y las actividades de su explotación, en los términos que se especifican en la Memoria Anexa a dicho Convenio, publicado en el BOJA núm. 60, de 27 de marzo de 2009.

La Orden de 11 de diciembre de 2007, tiene por objeto el establecimiento de las bases reguladoras para la concesión de incentivos a los distintos Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento y efectuar su convocatoria para los ejercicios 2008-2013 (art. 1).

El apartado 4 de artículo 10 de la citada Orden, en la redacción otorgada por la Orden de 18 de diciembre de 2009 de modificación de la misma, delega en la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, la facultad de hacer una convocatoria específica en cumplimiento de compromisos u obligaciones asumidos por la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa en convenios firmados con otras Administraciones Públicas, entidades públicas o privadas, mediante el señalamiento de líneas o áreas de investigación específicas en alguna de las convocatorias de incentivos contenidas en la propia Orden, cuya tramitación y concesión se regirá por la regulación contenida en la propia Orden.

Asimismo, la disposición final primera de dicha Orden faculta al titular de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología para dictar las resoluciones necesarias para la aplicación de esa Orden, su cumplimiento, desarrollo e interpretación.

Por cuanto antecede, y en uso de las facultades conferidas a esta Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología en los preceptos mencionados,

#### R E S U E L V O

Primero. Establecer dentro de la convocatoria del año 2010 de incentivos para proyectos de investigación de excelencia, una línea específica de investigación sobre el olivar y el aceite de oliva adscrita al área Científico-Técnica Agroindustrial y Alimentación, con las siguientes temáticas:

##### A) MEJORA DEL PROCESO INDUSTRIAL DE PRODUCCIÓN DE ACEITE DE OLIVA VIRGEN.

1. Automatización y optimización integral del proceso de extracción del aceite de oliva.

2. Análisis y mejora de las distintas fases del proceso de elaboración: regulación de los parámetros para la obtención de aceites equilibrados.

##### B) CALIDAD DEL ACEITE DE OLIVA Y SEGURIDAD ALIMENTARIA.

1. Mejora cualitativa de la producción de aceite de oliva virgen.

2. Almacenamiento, conservación y envasado de los aceites.

3. Control de residuos en frutos, aceites de oliva virgen y refinados.

4. Caracterización físico-química y sensorial y desarrollo de sensores organolépticos.

5. Desarrollo de nuevas metodologías analíticas para la evaluación de la calidad del aceite: trazabilidad.

##### C) ACEITE DE OLIVA Y SALUD.

1. Efecto del aceite de oliva sobre la salud en humanos:

a) Prevención de enfermedades degenerativas asociadas a estrés oxidativo.

b) Reactividad vascular durante los procesos de envejecimiento y otros.

c) Procesos inflamatorios.

2. Identificación y caracterización de compuestos con actividad biológica.

3. Estudios in vitro de compuestos con actividad biológica sobre líneas celulares humanas. Estudios de genómica y proteómica.

4. Análisis de precursores metabólicos de compuestos de interés nutricional y sensorial.

##### D) SUBPRODUCTOS Y RESIDUOS: GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL Y USO ENERGÉTICO.

1. Utilización, aprovechamiento y valorización, especialmente energética, de subproductos del olivar y la almazara.

2. Detección y corrección de problemas de contaminación por residuos.

3. Subproductos y residuos de extractoras y de refinerías de aceite.

##### E) COMERCIALIZACIÓN.

1. Investigación de mercados y análisis del comportamiento del consumidor.

2. Desarrollo de nuevos productos.

3. Relaciones en la cadena de suministro y estudio de la logística en el sector.

4. Nuevas tecnologías de la información y de la comunicación (TICs) y comercialización/marketing de aceites de oliva.

##### F) OLIVAR Y MEDIO AMBIENTE.

1. Olivar, biodiversidad y desarrollo sostenible a escala de parcela y de paisaje.

2. Desarrollo de indicadores de buenas prácticas de manejo y de la salud del suelo.

3. Desarrollo de bioindicadores de estado fitosanitario del olivar.

4. Sistemas de depuración de efluentes de almazaras, caracterización de subproductos y obtención de derivados.

Segundo. El procedimiento de selección de proyectos de investigación en la línea y temáticas indicadas en el apartado anterior se regirá íntegramente por lo dispuesto en la Orden de 11 de diciembre de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras del Programa de Incentivos a los Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento y se efectúa su convocatoria para el período 2008-2010, con las siguientes especialidades:

a) La duración de los proyectos no podrá ser superior a cuatro años.

b) Para su financiación se establece una reserva presupuestaria de once millones de euros (11.000.000 €) previstos como financiación de esta actividad en el Convenio de 10 de octubre de 2008 entre el Ministerio de Ciencia e Innovación y la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

c) Conforme a lo previsto en la cláusula primera del Convenio citado, la Estación Experimental de Cultivos Oleaginosos, localizada en el Parque Científico-Tecnológico de GEOLIT, ubicado en Mengibar (Jaén) dentro del Centro Tecnológico de Servicios Avanzados constituirá el entorno de trabajo preferente para el desarrollo de estos programas, con independencia de que, con anterioridad a la entrada en funcionamiento de la misma éstos ya se hayan iniciado o puedan iniciarse en otras instalaciones o centros de investigación distintos.

d) En el caso de que las solicitudes estimadas no alcancen el importe citado, el remanente, si lo hubiere, se incorporará a la convocatoria del año 2011.

e) Los proyectos de investigación que resulten incentivados en el marco de esta línea y temáticas deberán incluir en cuantas acciones de difusión o publicaciones realicen que han contado para su realización con la financiación tanto del Ministerio de Ciencia e Innovación, como de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

Tercero. Publicar la presente Resolución en la web de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, dirección [www.juntadeandalucia.es/innovacioncienciayempresa](http://www.juntadeandalucia.es/innovacioncienciayempresa) y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para su general conocimiento, sin perjuicio de efectuar otras acciones de difusión entre los Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento, con objeto de estimular la presentación de solicitudes de proyectos de investigación en la línea y temáticas de investigación a que se refiere la presente resolución y el Convenio de la que trae causa.

Sevilla, 22 de diciembre de 2009.- El Secretario General, Francisco Andrés Triguero Ruiz.

*ACUERDO de 15 de diciembre de 2009, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza a la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa la firma de la Séptima Adenda al Convenio para la Encomienda de Gestión de la Consejería a la Agencia Andaluza de la Energía, para actuaciones de fomento energético en Andalucía y se aprueba el correspondiente compromiso de gasto.*

La Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, de acuerdo con el Decreto del Presidente 3/2009, de 23 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, tiene asignada la com-

petencia de concesión de incentivos de actuaciones en materia energética de la Junta de Andalucía.

La Agencia Andaluza de la Energía se crea por Ley 4/2003, de 23 de septiembre, como entidad de derecho público de las previstas en el artículo 6.1.b) de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Su objetivo es optimizar, en términos económicos y ambientales, el abastecimiento energético de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y ostenta entre sus funciones, las de gestionar las líneas de incentivos que la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, competente en materia de energía, le encomiende y la de conceder incentivos con cargo a su presupuesto.

El Convenio para la Encomienda de Gestión de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa a la Agencia Andaluza de la Energía, para actuaciones de fomento energético en Andalucía, fue firmado el 22 de julio de 2005, y publicado en el BOJA número 163, de 22 de agosto de 2005, mediante Resolución de 29 de julio de 2005, de la Secretaría General Técnica.

El 14 de diciembre de 2005, se firmó la Primera Adenda al Convenio para la Encomienda de Gestión de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa a la Agencia Andaluza de la Energía, y se publicó en el BOJA número 20, de 11 de enero de 2006, tras las modificaciones presupuestarias necesarias, ya que en la relación inicial de compromisos a traspasar no aparecían la totalidad de ellos por falta de crédito disponible en las aplicaciones adecuadas.

El 26 de julio de 2006 se firmó la Segunda Adenda al Convenio de Colaboración para la Encomienda de Gestión de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa a la Agencia Andaluza de la Energía, y se publicó en el BOJA número 155, de 10 de agosto de 2006, realizada para incluir las incorporaciones del presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía del año 2006, así como nuevas modificaciones presupuestarias de anualidades futuras llevadas a cabo para acometer la totalidad de los compromisos adquiridos por la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

El 18 de diciembre de 2006, se firmó la Tercera Adenda al Convenio para la Encomienda de Gestión de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa a la Agencia Andaluza de la Energía, y se publicó en el BOJA número 10, de 15 de enero de 2007, realizada para incluir crédito de remanente no comprometido del Servicio 17.

El 17 de julio de 2007, se firmó la Cuarta Adenda al Convenio de Colaboración para la Encomienda de Gestión de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa a la Agencia Andaluza de la Energía, y se publicó en el BOJA número 145, de 24 de julio de 2007, realizada para incluir crédito del Servicio 01 y habilitar a la reutilización de intereses generados por los fondos destinados a subvenciones en poder de la Agencia Andaluza de la Energía.

El 18 de diciembre de 2007, se firmó la Quinta Adenda al Convenio de Colaboración para la Encomienda de Gestión de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa a la Agencia Andaluza de la Energía, y se publicó en el BOJA número 6, de 9 de enero de 2008, realizada para incluir crédito del Servicio 01 y regularizar determinados créditos del Servicio 17 del anterior Marco de Apoyo Comunitario 2000-2006 al actual marco Estratégico Nacional de Referencia 2007-2013.

El 17 de octubre de 2008, se firma la Sexta Adenda del Convenio para la Encomienda de Gestión con el objeto de trans-

ferir nuevos créditos para la contracción de compromisos en materia de subvenciones para el nuevo Marco Estratégico Nacional de Referencia (MENR) 2007-20013, y del Servicio 01.

Con fecha 11 de noviembre de 2009, se inicia el expediente de la Séptima Adenda al Convenio para la Encomienda de Gestión con el fin de incrementar los fondos transferidos en anteriores Adendas que permitan contraer nuevos compromisos en materia de incentivos en el contexto del nuevo Marco Estratégico Nacional de Referencia (MENR) 2007-2013, y redistribuir determinadas cantidades del Servicio 01, con el fin de cumplir con el límite de no disponibilidad fijado por el Consejo de Gobierno, así como eliminar la anualidad 2010, y reflejar el reajuste de anualidades efectuado al fin del ejercicio de 2005, en virtud del artículo 48-bis de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Asimismo, surge la necesidad de transferir nuevos créditos al amparo del Convenio de Colaboración, suscrito con fecha 3 de febrero de 2009, entre la Comunidad Autónoma de Andalucía y el Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE), para la definición y puesta en práctica de las actuaciones de apoyo público con fondos FEDER en el ámbito territorial de esta Comunidad Autónoma; además es necesario, de acuerdo con el citado Convenio, prever las peculiaridades del procedimiento de gestión y justificación ante la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de los fondos transferidos en virtud de dicho Convenio.

Por otra parte, en aras del adecuado desarrollo y gestión de las actuaciones recogidas en la Encomienda de Gestión de 22 de julio de 2005, y sus posteriores Adendas, se hace preciso ampliar los plazos de justificación de determinadas anualidades del Servicio 01 que no se vayan a certificar a FEDER. Igualmente, es necesario incluir los plazos de justificación de los fondos (se vayan a certificar o no a FEDER) de otras anualidades que anteriormente no estaban previstas.

La Séptima Adenda al Convenio para la Encomienda de Gestión requiere la autorización por Acuerdo del Consejo de Gobierno, de acuerdo con el artículo 19 de la Ley 3/2008, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2009, por ser un expediente de gastos, cuyo importe global supera los doce millones de euros (12.000.000 euros).

Por todo lo anterior, y en cumplimiento de lo establecido en dicho artículo 19 de la Ley 3/2008, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2009, a propuesta del titular de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su sesión del día 15 de diciembre de 2009,

#### A C U E R D A

Primero. Autorizar a la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa la firma de la Séptima Adenda al Convenio para la Encomienda de Gestión de la Consejería a la Agencia Andaluza de la Energía, para actuaciones de fomento energético en Andalucía, que figura como Anexo al presente Acuerdo.

Segundo. Aprobar el gasto por un importe total de 58.004.954,50 €, de carácter plurianual, que a continuación se detalla:

Aplicación presupuestaria Servicio 01	Año 2008	Año 2009	Año 2010	Año 2011	Año 2012
0.1.12.00.01.00.8070.74019.73A	-7.268.111,00	2.326.479,50	-23.015.475,00	0,00	0,00
TOTAL	-7.268.111,00	2.326.479,50	-23.015.475,00	0,00	0,00

Aplicación presupuestaria Servicio 17	Año 2008	Año 2009	Año 2010	Año 2011	Año 2012
0.1.11.00.17.00.8070.74026.73A Operación AM300443120001	0,00	5.051.172,00	0,00	0,00	0,00
<b>TOTAL</b>	<b>0,00</b>	<b>5.051.172,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>

Aplicación presupuestaria Servicio 17 (IDAE)	ANUALIDAD 2009 (euros)	ANUALIDAD 2010 (euros)	ANUALIDAD 2011 (euros)	ANUALIDAD 2012 (euros)	ANUALIDAD 2013 (euros)	TOTAL (euros)
0.1.11.00.17.00.8070.74028.73A AM32044012	3.150.000,00	4.077.687,00	3.427.197,00	3.495.741,00	3.565.656,00	17.716.281,00
0.1.11.00.17.00.8070.74028.73A AM32044112	1.350.000,00	1.747.902,00	1.469.033,00	1.498.414,00	1.528.382,00	7.593.731,00
0.1.11.00.17.00.8070.74028.73A AM32044312	3.150.000,00	4.079.941,00	3.428.839,00	3.497.416,00	3.567.364,00	17.723.560,00
0.1.11.00.17.00.8070.74028.73A AM32045212	1.350.000,00	1.747.902,00	1.469.033,00	1.498.414,00	1.528.382,00	7.593.731,00
<b>TOTAL</b>	<b>9.000.000,00</b>	<b>11.653.432,00</b>	<b>9.794.102,00</b>	<b>9.989.985,00</b>	<b>10.189.784,00</b>	<b>50.627.303,00</b>

Total Servicio 01	2.326.479,50
Total Servicio 17	55.678.475,00
Total Servicios 01 +17	58.004.954,50

Tercero. Facultar al Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa para adoptar las resoluciones que fueren necesarias para la puesta en práctica y ejecución del presente Acuerdo.

Sevilla, 15 de diciembre de 2009

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

MARTÍN SOLER MÁRQUEZ  
Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa

## A N E X O

### SÉPTIMA ADENDA AL CONVENIO PARA LA ENCOMIENDA DE GESTIÓN DE LA CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA A LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA, PARA ACTUACIONES DE FOMENTO ENERGÉTICO DE ANDALUCÍA

De una parte, don Martín Soler Márquez, Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, en virtud del Decreto del Presidente 4/2009, de 23 de abril, por el que se designan los Consejeros y Consejeras.

Y de otra, doña Isabel de Haro Aramberri, Presidenta de la Agencia Andaluza de la Energía, nombrada mediante Decreto 76/2005, de 15 de marzo.

Reconociéndose recíprocamente capacidad suficiente y poder bastante para este acto

## E X P O N E N

La Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, de acuerdo con el artículo 4 del Decreto del Presidente 3/2009, de 23 de abril, tiene asignada la competencia de concesión de incentivos de actuaciones en materia energética de la Junta de Andalucía.

La Agencia Andaluza de la Energía, se crea por la Ley 4/2003, de 23 de septiembre, como entidad de derecho público de las previstas en el artículo 6.1.b) de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Su objetivo es optimizar, en términos económicos y ambientales, el abastecimiento energético de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y ostenta entre sus funciones, las de gestionar las líneas de incentivos que la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, competente en materia de energía, le encomiende y la de conceder incentivos con cargo a su presupuesto.

El 22 de julio de 2005, se firmó el Convenio para la Encomienda de Gestión de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa a la Agencia Andaluza de la Energía, para actuaciones de fomento energético en Andalucía, mediante el cual se traspasan a la Agencia los fondos necesarios para hacer frente a los compromisos adquiridos por la Consejería y cuyo pago se encomienda a la Agencia (acuerda noveno) así como créditos libres para la concesión de nuevas subvenciones por parte de la Agencia (acuerda décimo).

El 14 de diciembre de 2005, se firma la Primera Adenda al Convenio para la Encomienda de Gestión, tras las modificaciones presupuestarias necesarias, ya que en la relación inicial de compromisos a traspasar no aparecían la totalidad de ellos por falta de crédito disponible en las aplicaciones adecuadas.

El 26 de julio de 2006, se firma la Segunda Adenda al Convenio para la Encomienda de Gestión realizada para incluir las incorporaciones del presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía del año 2006 así como nuevas modificaciones presupuestarias de anualidades futuras llevadas a cabo para acometer la totalidad de los compromisos adquiridos por la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

El 18 de diciembre de 2006, se firma la Tercera Adenda al Convenio para la Encomienda de Gestión, realizada para incluir crédito de remanente no comprometido del servicio 17.

El 17 de julio de 2007, se firma la Cuarta Adenda al Convenio para la Encomienda de Gestión de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa a la Agencia Andaluza de la Energía, realizada para incluir crédito de Servicio 01 y habilitar a la reutilización de intereses generados por los fondos destinados a subvenciones en poder de la Agencia Andaluza de la Energía.

El 18 de diciembre de 2007, se firma la Quinta Adenda al Convenio para la Encomienda de Gestión, realizada para incluir crédito de Servicio 01 y regularizar determinados créditos de Servicio 17 del anterior Marco de Apoyo Comunitario 2000-2006 al actual Marco Estratégico Nacional de Referencia 2007-2013.

El 17 de octubre de 2008, se firma la Sexta Adenda del Convenio para la Encomienda de Gestión con el objeto de transferir nuevos créditos para la contracción de compromisos en materia de subvenciones para el nuevo Marco Estratégico Nacional de Referencia (MENR) 2007-20013, y del Servicio 01.

En el contexto del nuevo Marco Estratégico Nacional de Referencia (MENR) 2007-2013, se hace necesario incrementar los fondos transferidos en anteriores Adendas que permitan contraer nuevos compromisos en materia de incentivos, así como redistribuir determinadas cantidades del Servicio 01 con el fin de cumplir con el límite de no disponibilidad fijado por el Consejo de Gobierno.

En concreto, se reduce en 7.268.111,00 euros la anualidad de 2008 para la aplicación presupuestaria 0.1.12.00.01.00.8070.74019.73A, del Servicio 01, que figura en la Sexta

Adenda al Convenio para la Encomienda de Gestión con un importe total de 36.692.452,00 euros, quedando ésta en 29.424.341,00 euros, debido a que dicha cantidad no llegó a comprometerse para cumplir con el límite de no disponibilidad fijado por el Consejo de Gobierno en 2008.

Por idénticas restricciones presupuestarias se elimina la anualidad 2010 en la referida aplicación, por importe de 23.015.475,00 euros.

Por otro lado, se incorporan créditos libres del ejercicio 2009 para la contratación de nuevos compromisos en materia de subvenciones, y en concreto la cantidad de 2.326.479,50 euros en la misma aplicación presupuestaria del ejercicio 2009 a la que figura en la Sexta Adenda, resultando un total de 29.177.867,00 euros y la cantidad de 5.051.172,00 euros en la anualidad 2009 de la aplicación presupuestaria 0.1.12.00.17.00.8070.74026.73A del Servicio 17.

Igualmente, se hace necesario reflejar en esta Adenda el reajuste de anualidades efectuado al fin del ejercicio 2005, por el que se traspasó la cantidad de 1.532.379,09 euros de la anualidad 2005 de la aplicación 0.1.12.00.01.00.8070.74021.73A del Servicio 01 a la anualidad 2006 de la aplicación 0.1.12.00.01.00.8070.74019.73A del Servicio 01, en virtud del artículo 48-bis de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Asimismo, se transfieren nuevos créditos al amparo del Convenio de Colaboración suscrito con fecha 3 de febrero de 2009, entre la Comunidad Autónoma de Andalucía y el Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE), para la definición y puesta en práctica de las actuaciones de apoyo público con fondos FEDER del tramo nacional en el ámbito territorial de esta Comunidad Autónoma. Dicho Convenio define y regula los mecanismos de colaboración para llevar a cabo la gestión de los fondos FEDER, destinados a medidas o actuaciones en materia de ahorro y eficiencia energética y desarrollo de las fuentes renovables de energía, encaminadas a conseguir los objetivos previstos en el PER y PAE4+.

Dentro del Programa Operativo FEDER 2007-2013, tramo nacional, está previsto destinar para las actuaciones y medidas descritas en el Eje-4, Temas Prioritarios: 40, 41, 43 y 52, la cantidad total de 59.684.494 euros (en importe constante), y un total de 67.267.160 euros (en importe corriente), con el desglose por temas prioritarios y distribución anual de ayudas que figura en el citado Convenio.

El Anexo I de dicho Convenio, relativo a «Criterios de selección de operaciones», establece como instrumentos definidores de las actuaciones a ejecutar la concesión de ayudas no reembolsables, bien mediante convocatorias públicas o privadas, o bien mediante la formalización de acuerdos o convenios con entidades públicas o privadas, así como la realización de proyectos de inversión para el tema prioritario 52. Asimismo, la Adenda de fecha 16 de julio de 2009, incluyó la realización de actuaciones consistentes en inversiones cofinanciadas entre el IDAE y los diferentes gestores públicos (Agencias energéticas, financieras, órganos o entidades instrumentales de la Administración Autonómica), para los temas prioritarios 40, 41 y 43, las cuales se formalizarán mediante acuerdos o convenios, caso de no llevarse a cabo mediante convocatoria pública de ayudas. La previsión en dicho Convenio de la realización de inversiones tiene su origen en la necesidad de emplear nuevos mecanismos que garanticen, en un período de crisis económica generalizada, la realización por los poderes públicos de inversiones que impulsen una recuperación económica.

Con base en el citado Convenio de Colaboración, es preciso prever las peculiaridades del procedimiento de gestión y justificación ante la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de los fondos transferidos en virtud de dicho Convenio.

Por otra parte, en aras del adecuado desarrollo y gestión de las actuaciones recogidas en la Encomienda de Gestión de 22 de julio de 2005 y sus posteriores Adendas, se hace preciso ampliar los plazos de justificación de determinadas anua-

lidades del Servicio 01 que no se vayan a certificar a FEDER. Igualmente, es necesario incluir los plazos de justificación de los fondos (se vayan a certificar o no a FEDER) de otras anualidades que anteriormente no estaban previstas.

Finalmente, teniendo en cuenta que el anteriormente citado Convenio de Colaboración de 3 de febrero de 2009 y su Adenda de 16 de julio de 2009 requieren, tanto para la concesión de ayudas, como para la realización de proyectos de inversión, de un porcentaje de cofinanciación con fondos del Servicio 01 de la Administración de la Junta de Andalucía; se hace necesario incluir en la presente Adenda la posibilidad de utilizar los fondos que queden libres como consecuencia de la modificación o cancelación de subvenciones otorgadas, no solamente para la concesión de nuevas subvenciones, ampliaciones de las existentes, o cumplimiento de obligaciones económicas reconocidas, sino también para la cofinanciación de los proyectos de inversión previstos en Convenio de referencia.

Todo ello justifica la realización de esta Séptima Adenda al Convenio para la Encomienda de Gestión de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa a la Agencia Andaluza de la Energía para Actuaciones de Fomento Energético en Andalucía, firmado el 22 de julio de 2005.

Y sobre la base de lo anteriormente expuesto

#### A C U E R D A N

Primero. Modificar el acuerdo décimo de la Encomienda de Gestión de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa a la Agencia Andaluza de la Energía, para actuaciones de fomento energético en Andalucía firmada el 22 de julio de 2005 añadiendo el siguiente apartado d):

«d) Expedientes de incentivos y proyectos de inversión acogidos al Convenio de colaboración de 3 de febrero de 2009 y su Adenda de 16 de julio de 2009, suscrito entre la Comunidad Autónoma de Andalucía y el Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE), para la definición y puesta en práctica de las actuaciones de apoyo público con Fondos FEDER en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía (Convenio JUNTA-IDAE).»

Segundo. Introducir un nuevo Acuerdo Cuarto.bis. Actuaciones que se encomiendan para la gestión de expedientes del acuerdo primero d), con la siguiente redacción:

«La Agencia Andaluza de la Energía realizará las tareas previstas en las cláusulas tercera, cuarta, quinta, sexta, octava, décima, undécima, decimocuarta apartado 1, decimoquinta, decimoséptima, decimooctava, decimonovena y vigésimo tercera, del Convenio JUNTA-IDAE.

La Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, por su parte, a través de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, llevará a cabo las funciones previstas en las cláusulas decimotercera, vigésima, vigésimo primera, y todas aquellas que no se hayan encomendado expresamente a la Agencia Andaluza de la Energía.

Las actuaciones referidas en las cláusulas séptima, novena, duodécima, decimocuarta apartado 2, decimosexta, vigésimo segunda y vigésimo cuarta del citado Convenio de Colaboración se realizarán conjuntamente por la Agencia Andaluza de la Energía y la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, a través de la Dirección General de Industria, Energía y Minas.

El detalle de las actuaciones y funciones que corresponden a la Agencia Andaluza de la Energía y a la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa se establecerá en el Manual de Procedimiento contemplado en la cláusula decimonovena del citado Convenio de Colaboración.»

Tercero. Modificar el acuerdo décimo de la Encomienda de Gestión de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa a la Agencia Andaluza de la Energía, para actuaciones de fomento energético en Andalucía, firmada el 22 de julio de 2005, en los siguientes términos:

«1.º Se minora la cantidad de 7.268.111,00 euros, incorporada para el ejercicio 2008 por la Sexta Adenda de 17 de octubre de 2008 en la aplicación presupuestaria 0.1.12.00.01.00.8070.74019.73A del Servicio 01, debido a la distribución del límite de no disponibilidad fijado por el Consejo

de Gobierno, traspasándose al ejercicio 2009 la cantidad de 2.326.479,50 euros en la citada aplicación del Servicio 01.

Asimismo, y por igual razón, se cancela la cantidad de 23.015.475,00 euros incorporada para el ejercicio 2010 por la Cuarta Adenda en la misma aplicación presupuestaria del Servicio 01.

Por otro lado, se incorpora la cantidad de 5.051.172,00 euros para el ejercicio 2009 en la aplicación 0.1.11.00.17.00.8070.74026.73A del Servicio 17.

Aplicación presupuestaria Servicio 01	Año 2008	Año 2009	Año 2010	Año 2011	Año 2012
0.1.12.00.01.00.8070.74019.73A	-7.268.111,00	2.326.479,50	-23.015.475,00	0,00	0,00
TOTAL	-7.268.111,00	2.326.479,50	-23.015.475,00	0,00	0,00

Aplicación presupuestaria Servicio 17	Año 2008	Año 2009	Año 2010	Año 2011	Año 2012
0.1.11.00.17.00.8070.74026.73A Operación AM300443120001	0,00	5.051.172,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL	0,00	5.051.172,00	0,00	0,00	0,00

Igualmente, se minora la cantidad de 1.532.379,09 euros de la anualidad 2005 de la aplicación 0.1.12.00.01.00.8070.74021.73A del Servicio 01, traspasándose dicha cantidad a la anualidad 2006 de la aplicación 0.1.12.00.01.00.8070.74019.73A del Servicio 01.

Aplicación presupuestaria Servicio 01	Año 2005	Año 2006
0.1.12.00.01.00.8070.74019.73A	0,00	1.532.379,09
0.1.12.00.01.00.8070.74021.73A	-1.532.379,09	0,00
TOTAL	-1.532.379,09	1.532.379,09

2.º Se transfieren nuevos créditos derivados del Convenio de Colaboración de 3 de febrero de 2009, suscrito entre la Comunidad Autónoma de Andalucía y el Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE), para la definición y puesta en práctica de las actuaciones de apoyo público con fondos FEDER en el ámbito territorial de esta Comunidad Autónoma, y su Adenda de 16 de julio de 2009, incorporándose ambos textos como Anexo III de la Encomienda de Gestión de 22 de julio de 2005. Al amparo de lo previsto en dicho Convenio, estos fondos se destinarán a la concesión de ayudas y a la realización de proyectos de inversión. Se incorporan los referidos fondos en las siguientes cuantías por aplicaciones presupuestarias:

Aplicación presupuestaria Servicio 17 (IDAE)	ANUALIDAD 2009 (euros)	ANUALIDAD 2010 (euros)	ANUALIDAD 2011 (euros)	ANUALIDAD 2012 (euros)	ANUALIDAD 2013 (euros)	TOTAL (euros)
0.1.11.00.17.00.8070.74028.73A AM32044012	3.150.000,00	4.077.687,00	3.427.197,00	3.495.741,00	3.565.656,00	17.716.281,00
0.1.11.00.17.00.8070.74028.73A AM32044112	1.350.000,00	1.747.902,00	1.469.033,00	1.498.414,00	1.528.382,00	7.593.731,00
0.1.11.00.17.00.8070.74028.73A AM32044312	3.150.000,00	4.079.941,00	3.428.839,00	3.497.416,00	3.567.364,00	17.723.560,00
0.1.11.00.17.00.8070.74028.73A AM32045212	1.350.000,00	1.747.902,00	1.469.033,00	1.498.414,00	1.528.382,00	7.593.731,00
TOTAL	9.000.000,00	11.653.432,00	9.794.102,00	9.989.985,00	10.189.784,00	50.627.303,00

Las cantidades, en euros, actualizadas transferidas a la Agencia Andaluza de la Energía recogidas en el acuerdo décimo quedan como sigue:

Aplicación presupuestaria Servicio 01	Año 2005	Año 2006	Año 2007	Año 2008	Año 2009	Año 2010	Año 2011	Año 2012
0.1.12.00.01.00.8070.74019.73A		26.226.333,00	32.950.840,45	29.424.341,00	29.177.867,00	0,00	19.179.562,50	17.083.720,00
0.1.12.00.01.00.8070.74020.73A	6.394.582,94							
0.1.12.00.01.00.8070.74021.73A	879,86							
0.1.12.00.01.00.8070.74022.73A	1.490.388,20							
TOTAL	7.885.851,00	26.226.333,00	32.950.840,45	29.424.341,00	29.177.867,00	0,00	19.179.562,50	17.083.720,00

Aplicación presupuestaria Servicio 17	Año 2005	Año 2006	Año 2007	Año 2008	Año 2009	Año 2010	Año 2011	Año 2012
0.1.12.00.17.00.8070.74020.73A	2.247.116,33	2.856.403,79						
0.1.12.00.17.00.8070.74021.73A	0,03	2.272.961,00						
0.1.12.00.17.00.8070.74021.73A Operación AM300433120001			450.000,00	1.905.552,00	1.213.226,00	1.237.491,00	1.262.240,00	1.287.486,00
0.1.12.00.17.00.8070.74021.73A Operación AM300435120001			1.850.000,00	505.552,00	1.213.226,00	1.237.491,00	1.262.240,00	1.287.486,00
0.1.12.00.17.00.8070.74022.73A	1.398.158,58	5.188.129,66						

Aplicación presupuestaria Servicio 17	Año 2005	Año 2006	Año 2007	Año 2008	Año 2009	Año 2010	Año 2011	Año 2012
0.1.12.00.17.00.8070.74026.73A Operación AM300440120001			2.500.000,00	4.464.243,00	3.586.929,00	3.658.668,00	3.731.842,00	3.806.478,00
0.1.12.00.17.00.8070.74026.73A Operación AM300441120001			500.000,00	2.982.121,00	1.793.465,00	1.829.334,00	1.865.922,00	1.903.240,00
0.1.12.00.17.00.8070.74026.73A Operación AM300443120001			5.500.000,00		5.051.172,00			
TOTAL	3.645.274,94	10.317.494,45	10.800.000,00	9.857.468,00	12.858.018,00	7.962.984,00	8.122.244,00	8.284.690,00

Aplicación Presupuestaria: Remanentes SERVICIO 17	Año 2005	Año 2006
1.1.12.00.17.00.8070.74020.73A.8	465.943,68	3.137.664,05
1.1.12.00.17.00.8070.74021.73ª.9	240.440,49	1.703.495,98
1.1.12.00.17.00.8070.74022.73ª.0		1.296.319,59
Totales	706.384,17	6.137.479,62

Aplicación presupuestaria Servicio 17 (IDAE)	ANUALIDAD 2009 (euros)	ANUALIDAD 2010 (euros)	ANUALIDAD 2011 (euros)	ANUALIDAD 2012 (euros)	ANUALIDAD 2013 (euros)	TOTAL (euros)
0.1.11.00.17.00.8070.74028.73A AM32044012	3.150.000,00	4.077.687,00	3.427.197,00	3.495.741,00	3.565.656,00	17.716.281,00
0.1.11.00.17.00.8070.74028.73A AM32044112	1.350.000,00	1.747.902,00	1.469.033,00	1.498.414,00	1.528.382,00	7.593.731,00
0.1.11.00.17.00.8070.74028.73A AM32044312	3.150.000,00	4.079.941,00	3.428.839,00	3.497.416,00	3.567.364,00	17.723.560,00
0.1.11.00.17.00.8070.74028.73A AM32045212	1.350.000,00	1.747.902,00	1.469.033,00	1.498.414,00	1.528.382,00	7.593.731,00
TOTAL	9.000.000,00	11.653.432,00	9.794.102,00	9.989.985,00	10.189.784,00	50.627.303,00

Cuarto. Modificar el acuerdo decimoprimer, que tendrá la siguiente redacción:

«Los pagos a la Agencia Andaluza de la Energía, tendrán el carácter de "en firme con justificación diferida", y se realizarán una vez tenga eficacia esta Encomienda de Gestión en función de calendarios de pagos que se autorice.

Las cantidades transferidas deberán depositarse en una cuenta bancaria especial destinada exclusivamente a este fin sin que los fondos recibidos para su distribución entre los beneficiarios, ni los intereses que en su caso se produzcan, se consideren integrados en el patrimonio de la Agencia Andaluza de la Energía, debiendo reintegrarse a la Tesorería General de la Junta de Andalucía las cantidades no justificadas en la concesión y pago de incentivos.

En todo caso, los ingresos realizados por los beneficiarios en virtud de las resoluciones de reintegro que se dicten deberán ser ingresados en la Tesorería General de la Junta de Andalucía.

El plazo máximo de justificación de los fondos del Servicio 01 que no vayan a certificarse a fondos FEDER de las anualidades 2005 y 2006, será hasta el 31 de diciembre de 2010. Los referidos fondos correspondientes a las anualidades 2007, 2008, 2009, 2010 y 2011 se podrán justificar ante la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa hasta el 31 de diciembre de 2013, y las anualidades 2012 y 2013 hasta el 31 de diciembre de 2015.

Cualquier subvención que se otorgue a partir de 1 de enero de 2007, con cargo a los fondos del nuevo Marco Estratégico Nacional de Referencia, se ajustará a la normativa específica derivada del citado MENR 2007-2013. Los fondos del servicio 17 y servicio 01 de las anualidades 2007 a 2013 que se vayan a certificar a fondos FEDER con cargo al MENR 2007-2013, tendrán como plazo máximo de justificación ante la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa hasta el 31 de diciembre de 2015.

Asimismo, la Agencia Andaluza de la Energía deberá exportar los datos sobre los incentivos que se concedan a la base de datos de subvenciones y ayudas públicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía.»

Quinto. Modificar el acuerdo decimosegundo, incorporando un nuevo párrafo en los siguientes términos:

«La justificación ante la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de las cantidades transferidas en virtud del referido

Convenio de Colaboración de 3 de febrero de 2009, se llevará a cabo por la Agencia Andaluza de la Energía dentro de los plazos máximos establecidos en el acuerdo undécimo, de la siguiente forma:

En el caso de las ayudas, se presentará la misma documentación exigida para la justificación del resto de ayudas de la Encomienda.

Para los proyectos de inversión, se presentará la siguiente documentación:

- Certificado en el que se hagan constar los siguientes datos: identificación de la entidad pública destinataria de las inversiones, objeto de la inversión, importe de la inversión, porcentaje de cofinanciación, importe cofinanciado, identificación de la empresa contratista, fecha e importe del pago efectuado.

- Archivo electrónico de las certificaciones de obra, así como de las facturas, en su caso.

- Certificado en el que se haga constar el cumplimiento de los requisitos requeridos en el Convenio de Colaboración de 3 de febrero de 2009.

A la vista de dicha documentación, la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, a través de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, elaborará la correspondiente certificación, remitiendo la misma a la Dirección General de Fondos Europeos y Planificación de la Consejería de Economía y Hacienda, para su validación, con carácter previo a su presentación ante la Autoridad de Gestión del FEDER en España, a través del IDEA.»

Sexto. Se modifica el acuerdo tercero de la sexta Adenda, que tendrá la siguiente redacción:

«Los créditos que queden libres como consecuencia de la modificación o cancelación de subvenciones otorgadas se podrán emplear para nuevas subvenciones o ampliaciones de los existentes, sin más limitación que las exigidas por el criterio de elegibilidad de Fondos FEDER expresadas en el Programa Operativo para Andalucía 2007-2013 en el Eje 4, y las propias de las aplicaciones procedentes de créditos autofinanciados por la Junta de Andalucía.

Asimismo, los referidos créditos podrán emplearse para:

- La realización de proyectos de inversión derivados del Convenio de Colaboración de 3 de febrero de 2009 y la

Adenda a éste suscrito entre la Comunidad Autónoma de Andalucía y el Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE), para la definición y puesta en práctica de actuaciones de apoyo público con fondos FEDER en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

- El abono de obligaciones económicas reconocidas por resoluciones judiciales o derivadas de cualquier otra obligación económica en el ámbito de aplicación de la Orden de 22 de junio de 2005, modificada por las Órdenes de 14 de julio de 2006 y de 15 de noviembre de 2007.»

Séptimo. Se mantienen, en lo no modificado por ésta o anteriores Adendas, las cláusulas de la encomienda de gestión firmada el 22 de julio de 2005.

De conformidad con todo lo expuesto, en el ejercicio de las atribuciones de las que son titulares los firmantes, suscriben la presente Adenda por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha al inicio expresados, y acuerdan disponer la publicación de esta Adenda a la Encomienda de Gestión en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 15 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. El Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, Martín Soler Márquez; la Presidente de la Agencia Andaluza de la Energía, Isabel de Haro Aramberri.

## CONSEJERÍA DE EMPLEO

*RESOLUCIÓN de 14 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se conceden subvenciones en la modalidad de Programas a entidades privadas sin ánimo de lucro, al amparo de la Orden que se cita, correspondiente a la convocatoria para el año 2009.*

Vistas las solicitudes presentadas por las entidades sin ánimo de lucro, que en Anexo adjunto se relacionan, se constata lo siguiente:

### ANTECEDENTES DE HECHO

1.º Con fecha 7 de julio del presente año se publica en el BOJA núm. 130 la Orden de 28 de mayo de 2009, de la Consejería de Empleo, por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones para programas e infraestructuras destinados al arraigo, la inserción y la promoción social de personas inmigrantes, dirigidas a entidades privadas sin ánimo de lucro y Universidades Públicas y se efectúa su convocatoria para el año 2009. Con fecha 20 de julio se publica en el BOJA núm. 139 corrección de errores de la Orden de 28 de mayo de 2009.

2.º Que dentro del plazo previsto en el artículo 8 de la Orden de 28 de mayo de 2009 de la Consejería de Empleo se han presentado 21 solicitudes de entidades en la modalidad de Programas Línea 1.

3.º Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la Orden de 28 de mayo de 2009 de la Consejería de Empleo, la totalidad de las solicitudes presentadas fueron admitidas al reunir los requisitos exigidos en la convocatoria; de las cuales once entidades fueron requeridas para subsanación, individualmente y a través de publicación en el BOJA núm. 212 de fecha 29.10.09. Los requerimientos de subsanación fueron cumplimentados por las entidades.

4.º Que las entidades presentadas y admitidas han presentado, junto con la solicitud, declaración expresa de no ha-

llarse incurso en las causas de prohibición previstas en la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, asimismo aportan declaración de no tener pendiente de justificar, subvenciones concedidas con anterioridad con cargo al mismo programa presupuestario por la Administración Autonómica y sus Organismos Autónomos.

5.º Los proyectos presentados se dirigen a promover la participación social y el asociacionismo de la población inmigrante; potenciar las buenas prácticas de información y asesoramiento que faciliten la integración de hombres y mujeres inmigrantes; mejorar la formación en materia de inmigración de profesionales que desarrollen su trabajo en contacto directo con inmigrantes o bien difundir conocimientos y a crear opiniones y actitudes en la población sobre esta materia; realizar encuentros que favorezcan el intercambio y el enriquecimiento mutuo entre las personas que intervienen o investigan en el ámbito de la inmigración; conocer la realidad de la inmigración en Andalucía, de los factores que la determinan y de sus repercusiones, así como de su evolución en el ámbito autonómico, provincial y municipal; adoptar medidas que propicien en la sociedad andaluza actitudes favorables a la acogida y a la integración social de la población inmigrante, tratando de prevenir la aparición de actitudes negativas hacia el hecho migratorio, así como modificar las posibles conductas racistas y xenófobas ya existentes; y a realizar actividades dirigidas a mejorar el conocimiento del fenómeno de la inmigración por parte de la sociedad en general y que promuevan la normalización de la convivencia entre la población inmigrante y autóctona.

6.º Que con fecha 3 de noviembre de 2009 y de acuerdo con lo establecido en el art. 13.2 de la Orden de 28 de mayo de la Consejería de Empleo, se constituyó la Comisión Provincial de Valoración. Comisión que fue nombrada mediante Resolución del Delegado Provincial de Empleo de fecha 20.10.09.

7.º Que de conformidad con lo dispuesto en los arts. 9.5 y 15 de la Orden de 28 de mayo de 2009, la Comisión Provincial de Valoración realizó propuesta Provisional de Resolución con los Beneficiarios Provisionales y Beneficiarios Suplentes de las subvenciones convocadas por la referida Orden, publicándose el día 5.11.09 en el tablón de anuncios de la página web de la Consejería de Empleo, y remitiéndose un extracto de su contenido al BOJA en la misma fecha. Asimismo se realizó el correspondiente trámite de audiencia a las entidades solicitantes.

8.º Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 de la Orden de 28 de mayo de 2009 de la Consejería de Empleo, en fecha 20 de noviembre de 2009, se formaliza por la Comisión Provincial de Valoración Propuesta Definitiva de Resolución y se eleva la misma al Delegado provincial de Empleo, para que adopte la resolución que corresponda.

9.º Que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12 y 13, en relación al artículo 14.2.a), de la Orden de 28 de mayo de 2009, de la Consejería de Empleo, por parte de la Comisión de Valoración se estimó como puntuación mínima exigible, la obtención por cada entidad solicitante de un mínimo de 50 puntos para tener la consideración de beneficiario provisional; siendo beneficiarios suplentes los que obtuvieran menor puntuación.

10.º Que para atender a las entidades solicitantes beneficiarias de las subvenciones, existe crédito suficiente en la aplicación presupuestaria correspondiente a la partida 0.1.12.00.02.11.483.00.31J.0, que arroja un saldo de setenta mil setecientos treinta y un euros con quince céntimos (70.731,15 euros).

11.º Que en la tramitación del expediente administrativo se han contemplado las formalidades previstas en la Orden de 28 de mayo de 2009 que desarrolla las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para programas e infraestructuras destinados al arraigo, la inserción y la promoción social de personas inmigrantes, dirigidas a entidades privadas sin ánimo de lucro y Universidades Públicas, y se efectúa su convocatoria para el año 2009.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El Delegado Provincial de la Consejería de Empleo en Cádiz tiene la competencia delegada para dictar la presente Resolución, en virtud del artículo 11.1.b) de la Orden de 28 de mayo de 2009, en relación con lo dispuesto en el artículo 2.3 del Decreto 170/2009, de 19 de mayo, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y del Servicio Andaluz de Empleo.

Segundo. Que la concesión de las subvenciones a las entidades solicitantes se realizan de conformidad con los criterios de valoración previstos en el artículo 10 de la Orden de la Consejería de Empleo de 28 de mayo de 2009 y teniendo en cuenta la propuesta provisional y definitiva realizada por la Comisión Provincial de Valoración en sus reuniones celebrados los días 3.11.09 y 20.11.09, valoraciones que se realizó conforme a los criterios establecidos en el citado artículo 10, habiéndose ya notificado los puntos obtenidos y las cuotas correspondientes a las entidades solicitantes, que consta en hoja Anexa a la propuesta realizada por la Comisión Provincial de Valoración y que quien suscribe hace suyo evitando de este modo una repetición innecesaria ya que celebrado el trámite de audiencia, no se ha recibido alegación contraria alguna.

Por otra parte el artículo 6.2 de la Orden de convocatoria establece que el procedimiento de concesión de subvenciones será en régimen de concurrencia competitiva entre las solicitudes presentadas; en el supuesto que nos ocupa, se han valorado las diferentes solicitudes presentadas por las entidades siguiendo los criterios previstos en el art.10.1 de la citada Orden y se ha establecido una baremación por los diferentes epígrafes desde el apartado a) hasta el apartado j) del citado artículo, con los límites de 100 puntos para puntuación máxima y de 50 puntos como puntuación mínima; los puntos obtenidos por cada solicitud, se han alcanzado valorando el contenido de la documentación aportada por cada entidad solicitante con las limitaciones conceptuales previstas en los diferentes epígrafes del citado art. 10 de la Orden relativos a los criterios de valoración. Dicha puntuación se ha recogido en el Anexo I y Anexo II que se anexionaban a las Actas de la Comisión Provincial de Valoración, que se han expuestos en el tablón de anuncios de la página web correspondiente para el conocimiento de las entidades solicitantes. La puntuación obtenida es el resultado individual para cada uno de los proyectos presentados por cada una de las entidades participantes, teniendo en cuenta la Comisión Provincial de Valoración, las distintas variables a considerar dentro de cada epígrafe del art. 10.1, obrantes en el expediente de cada una de las solicitudes y concediéndose en trámite de audiencia a los interesados para que aleguen y presenten los documentos que estimen pertinentes en los términos que prevé el artículo 84 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Tercero. Que examinadas las solicitudes presentadas por las diferentes entidades, han obtenido una puntuación superior a 50 puntos y por tanto la calidad de beneficiarios de la subvención, a tenor de lo dispuesto en el art. 14.2.a) en relación con el art. 17.2 de la Orden de 28 de mayo de 2009, a los que se hace referencia en el ordinal 1.º de la propuesta que resuelve la presente Resolución y se relacionan en el Anexo.

Cuarto. Que en cuanto a las solicitudes de las entidades que se han valorado por debajo de los 50 puntos, al no existir renuncia alguna en trámite de audiencia y reformulación, de las entidades que superan esos puntos, resultan desestimadas, ya que el crédito existente se han repartido en su totalidad entre las entidades que han sido valoradas con más de 50 puntos.

En virtud de cuanto antecede,

#### R E S U E L V O

Primero. Conceder a las entidades que se relacionan en el Anexo, las subvenciones que se especifican para cada una de ellas, con indicación del porcentaje de ayuda respecto al presupuesto aceptado, por un valor total de setenta mil seiscientos treinta y un euros con quince céntimos (70.731,15 euros) con cargo a la aplicación presupuestaria 01.12.00.02.11.483.00.31J.0, para las actividades asimismo detalladas.

Segundo. La resolución de concesión de la subvención podrá modificarse en las condiciones y supuestos determinados en el artículo 19 de la Orden de 28 de mayo de 2009.

Tercero. Las subvenciones concedidas serán abonadas a los beneficiarios sin justificación previa y en un solo pago, con cargo a la aplicación presupuestaria 01.12.00.02.11.483.00.31J.0 conforme a lo establecido en la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2009.

Cuarto. El plazo de ejecución de los proyectos será el señalado en el Anexo de esta Resolución, en el caso de que se establezca por:

- Meses: Comenzarán a contarse desde la fecha de pago de la subvención.

- En el resto de los casos: De fecha a fecha, de acuerdo con lo establecido en el art. 23.5 de la Convocatoria, y de las fechas indicadas en solicitud.

Quinto. El plazo para la justificación de las subvenciones será de un mes, contado a partir de la fecha de finalización del plazo de ejecución, mediante la presentación de los documentos a que se refiere el artículo 23 de la Orden de convocatoria y en particular de los siguientes:

a) Una memoria del proyecto desarrollado y de la aplicación al mismo de los fondos de la subvención, conforme al modelo que se podrá obtener de la página web de la Consejería de empleo: [www.juntadeandalucia.es/empleo](http://www.juntadeandalucia.es/empleo). En el caso de subvenciones para estudios e investigaciones, se aportará, además, un informe completo de los mismos.

b) Relación de los gastos realizados en el que se reflejará el detalle de los mismos, a la que se acompañar:

1. Facturas originales o copias para su cotejo con devolución del original para su estampilado, numeradas y ordenadas por cada concepto subvencionado, emitidas a nombre del beneficiario con indicación del NIF, nombre o razón social y NIF de quien lo expide, desglose del impuesto que corresponda, fecha y firma de quien la emite.

2. Para los gastos de personal, copia de los contratos laborales, de los recibos de las nóminas firmados por los perceptores y de los justificantes de las cotizaciones a la Seguridad Social y de las retenciones de Hacienda.

3. Para los gastos que afecten a gratificaciones personales por colaboraciones esporádicas, los recibos en los que se hará constar el carácter de las mismas, su cuantía, nombre y fotocopia del NIF del perceptor firmante y la correspondiente retención del IRPF.

4. Para los gastos por adquisición de bienes inmuebles, copia simple de la escritura de compraventa, en la que conste que el inmueble habrá de destinarse a la finalidad que sirvió

de fundamento para la concesión de la subvención, durante un período mínimo de quince años, así como el importe de la subvención y nota simple del Registro de la propiedad en el que consten estos extremos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

Sexta. Las entidades beneficiarias quedan obligadas al cumplimiento de lo establecido en el artículo 22 de la Orden de convocatoria.

Séptima. Además de los casos de nulidad y anulabilidad previstos en el artículo 36 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, procederá también el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del inte-

rés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se dicte la resolución de reintegro, en los supuestos contemplados en el artículo 24 de la Orden de convocatoria.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10, 14, 25 y 46 de la Ley 29/1.998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o potestativamente recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación referida, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Cádiz, 14 de diciembre de 2009.- El Delegado, Juan Bouza Mera.

**ANEXO I LISTADO DE BENEFICIARIOS DEFINITIVOS LINEA 1: PROGRAMAS**

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 01.12.00.02.11.483.00.31.J.O

EXPEDIENTE	Entidad	Título proyecto	Objetivo del proyecto (Orden 28-05-09)	Presupuesto aceptado €	Aportación entidades €	Puntuación	Subvención concedida €	% s/ Pres. Acept.	Conceptos subvencionados	Plazo de ejecución
003/2009	Confederación Sindical de CCDO de Andalucía	Unidades para la integración social y laboral de la población inmigrante en la provincia de Cádiz.	Art.3.a)1º	7.080,00	0,00	69	7.080	100	Diets y desplazamientos: 3.540€ material fungible: 3.540€.	1-12-2009 a 31-08-2010
006/2009	Asociación Comisión Católica española de migraciones (ACCEM)	Punto de información y acceso a nuevas tecnologías e Internet para inmigrantes	Art.3.a)2º	4.699,01	0,00	64	4.699,01	100	Personal contratado	1-01-2010 a 30-04-2010
012/2009	Asociación al ADL PRO Inmigrantes	La integración a través de la mediación intercultural	Art.3.a)1º	3.621,35	0,00	63	3.621,35	100	Personal Colaborador:720€; dietas y desplazamientos: 700€. suministros: 900€. material fungible:600€; Otros (impresión, envíos postales y de mensajerías, servicios de traducción: 300€. fiesta interculturalidad, decoración y ropas, comida, bebida, regalos participantes, alquiler sonido e instalaciones: 401,35€)	20-10-2009 a 20-10-2010
020/2009	DIMALANTE	Acerando culturas	Art.3.a)1	3.000,00	480	62	2.520,00	84	Personal contratado: 600€ Suministros :2.000€ material fungible: 400€	23-10-2009 - a 24-10-2009 a la fecha recepción de la subvención
019/2009	Asociación para la convivencia intercultural AMAZONAS	Integración socio-laboral de los nuevos ciudadanos	Art.3.a)1º	5.400,00	0,00	60	5.400,00	100	Personal contratado: 3.000€ personal colaborador: 500€; dietas y desplazamientos: 500€. suministros: 500€, material fungible:500€; otros: 400€ (gatos gestoría, impuestos hacienda pública)	1-06-2009 a 30-04-2010
016/2009	Asociación los marroquíes del Campo de Gibraltar	Hablando en español	Art.3.a)2º	3.202,00	70	59	3.132,00	98	Personal colaborador: 1.350€; dietas y desplazamientos: 200; suministros: 100€; material fungible: 100€ otros: 148€ (alquiler local: 1.100€; rotán: 120€; biberones: 80€; cámara fotográfica digital: 120€; imprevisos: 32€)	12-01-2010 a 31-05-2010
009/2009	Centro de acogida de inmigrantes CEAIN	Diálogo creando opinión para la convivencia	Art.3.a)8º	12.390,00	00	57	12.390,00	100	Personal contratado: 11.600€, dietas y desplazamientos: 50€; suministros: 800€; material fungible: 250€, otros: 500€ (gastos de materiales de imprenta)	12 MESES
018/2009	Asociación de mujeres progresistas "Victoria Kent"	Cursos "Formación en integración"	Art.3.a)7º	3.878,00	00	56	3.878,00	100	Personal contratado: 3.750€ material fungible: 128€	1-12-2009 a 31-08-2010
005/2009	Colectivo de Prevención e Inserción Social Andalucía CEPA	Andalucía por la tolerancia	Art.3.a)7º	4.959,35	0,00	55	4.959,35	100	Personal contratado: 3.855,53€ personal colaborador: 320€; dietas y desplazamientos: 200€; material fungible: 300€; otros: 283,82€ (productos alimenticios, reprografía)	12 MESES
011/2009	Asociación CARDIJN	Centro integral de actividades de formación para inmigrantes	Art.3.a)2º	12.289,50	107,02	53	12.182,48	99	Personal contratado: 11.899,5 € material fungible: 400 € otros: 200 € (seguros de los alumnos)	1-1-10-2009 A 30-09-2010
008/2009	Asociación Hogar la Belle Jerez Fra	Mediación intercultural a través de centro de día	Art.3.a)2º	24.120,00	18.000,00	52	6.120,00	25	Personal contratado: 18.800€ personal colaborador: 1.200 € dietas y desplazamientos: 3.120 € suministros: 2.500 €, material fungible: 500€	12 MESES
015/2009	Asociación Pro Derechos Humanos de Andalucía	Red de iniciativas para la integración de los inmigrantes en la bahía de Cádiz.	Art.3.a)7º	4.708,00	200	51	4.508,00	95	Personal contratado: 4.001,59€, dietas y desplazamientos 200, suministros: 56,11 €, material fungible: 200 y otros: 200 € (teléfono)	1-1-2009 a 31-12-2009

*RESOLUCIÓN de 14 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se conceden subvenciones en la modalidad de Infraestructuras a entidades privadas sin ánimo de lucro, al amparo de la Orden que se cita, correspondiente a la convocatoria para el año 2009.*

Vistas las solicitudes presentadas por las entidades sin ánimo de lucro, que en Anexo adjunto se relacionan, se constata lo siguiente:

#### ANTECEDENTES DE HECHO

1.º Con fecha 7 de julio del presente año se publica en el BOJA núm. 130 la Orden de 28 de mayo de 2009, de la Consejería de Empleo, por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones para programas e infraestructuras destinados al arraigo, la inserción y la promoción social de personas inmigrantes, dirigidas a entidades privadas sin ánimo de lucro y Universidades Públicas y se efectúa su convocatoria para el año 2009. Con fecha 20 de julio se publica en el BOJA núm. 139 corrección de errores de la Orden de 28 de mayo de 2009.

2.º Que dentro del plazo previsto en el artículo 8 de la Orden de 28 de mayo de 2009 de la Consejería de Empleo se han presentado 5 solicitudes de entidades en la modalidad de infraestructuras Línea 2.

3.º Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la Orden de 28 de mayo de 2009, de la Consejería de Empleo, la totalidad de las solicitudes presentadas fueron admitidas al reunir los requisitos exigidos en la convocatoria; de las cuales dos entidades fueron requeridas para subsanación, individualmente y a través de publicación en el BOJA núm. 212, de fecha 29.10.09. Los requerimientos de subsanación fueron cumplimentados por las entidades.

4.º Que las entidades presentadas y admitidas han presentado, junto con la solicitud, declaración expresa de no hallarse incurso en las causas de prohibición previstas en la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación; asimismo aportan declaración de no tener pendiente de justificar, subvenciones concedidas con anterioridad con cargo al mismo programa presupuestario por la Administración Autónoma y sus Organismos Autónomos.

5.º Los proyectos presentados van destinados a financiar a entidades sin ánimo de lucro para ejecutar proyectos de infraestructuras que tengan por objetivo la adquisición, construcción, reforma, reparación, conservación y equipamiento de albergues, casa de acogidas, alojamientos temporales y servicios diurnos de atención básica para personas inmigrantes, en coordinación con la Consejería de Igualdad y Bienestar Social; la adquisición, construcción, reforma, reparación, conservación y equipamiento de centros y servicios destinados a personas inmigrantes con el fin de facilitar su participación e integración; la adquisición, construcción, reforma, reparación, conservación y equipamiento de sedes de asociaciones, federaciones y otras estructuras análogas constituidas por inmigrantes.

6.º Que con fecha 3 de noviembre de 2009 y de acuerdo con lo establecido en el art. 13.2 de la Orden de 28 de mayo, de la Consejería de Empleo, se constituyó la Comisión Provincial de Valoración. Comisión que fue nombrada mediante Resolución del Delegado Provincial de Empleo de fecha 20.10.09.

7.º Que de conformidad con lo dispuesto en los arts. 9.5 y 15 de la Orden de 28 de mayo de 2009, la Comisión Provincial

de Valoración realizó propuesta Provisional de Resolución con los Beneficiarios Provisionales de la subvenciones convocadas por la referida Orden, publicándose el día 5.11.09 en el tablón de anuncios de la página web de la Consejería de Empleo, y remitiéndose un extracto de su contenido al BOJA en la misma fecha. Asimismo se realizó el correspondiente trámite de audiencia a las entidades solicitantes.

8.º Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 de la Orden de 28 de mayo de 2009, de la Consejería de Empleo, en fecha 20 de noviembre de 2009, se formaliza por la Comisión Provincial de Valoración Propuesta Definitiva de Resolución y se eleva la misma al Delegado provincial de Empleo, para que adopte la resolución que corresponda.

9.º Que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12 y 13, en relación a el artículo 14.2.a), de la Orden de 28 de mayo de 2009, de la Consejería de Empleo, por parte de la Comisión de Valoración se estimó como puntuación mínima exigible, la obtención por cada entidad solicitante de un mínimo de 50 puntos para tener la consideración de beneficiario provisional; siendo beneficiarios suplentes los que obtuvieran menor puntuación.

10.º Que para atender a las entidades solicitantes beneficiarias de las subvenciones, existe crédito suficiente en la aplicación presupuestaria correspondiente a la partida cincuenta y seis mil novecientos cincuenta y ocho euros con noventa y nueve céntimos (56.958,99 euros).

11.º Que en la tramitación del expediente administrativo se han contemplado las formalidades previstas en la Orden de 28 de mayo de 2009 que desarrolla las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para programas e infraestructuras destinados al arraigo, la inserción y la promoción social de personas inmigrantes, dirigidas a entidades privadas sin ánimo de lucro y Universidades Públicas, y se efectúa su convocatoria para el año 2009.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El Delegado Provincial de la Consejería de Empleo en Cádiz tiene la competencia delegada para dictar la presente Resolución, en virtud del artículo 11.1.b) de la Orden de 28 de mayo de 2009, en relación con lo dispuesto en el artículo 2.3 del Decreto 170/2009, de 19 de mayo, de 19 de mayo, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y del Servicio Andaluz de Empleo.

Segundo. Que la concesión de las subvenciones a las entidades solicitantes se realizan de conformidad con los criterios de valoración previstos en el artículo 10 de la Orden de la Consejería de Empleo de 28 de mayo de 2009 y teniendo en cuenta la propuesta provisional y definitiva realizada por la Comisión Provincial de Valoración en sus reuniones celebrados los días 3.11.09 y 20.11.09, valoraciones que se realizó conforme a los criterios establecidos en el citado artículo 10, habiéndose ya notificado los puntos obtenidos y las cuotas correspondientes a las entidades solicitantes, que consta en hoja Anexa a la propuesta realizada por la Comisión Provincial de Valoración y que quien suscribe hace suyo evitando de este modo una repetición innecesaria ya que celebrado el trámite de audiencia, no se ha recibido alegación contraria alguna.

Por otra parte el artículo 6.2 de la Orden de convocatoria establece que el procedimiento de concesión de subvenciones será en régimen de concurrencia competitiva entre las solicitudes presentadas; en el supuesto que nos ocupa, se han valorado las diferentes solicitudes presentadas por las entidades siguiendo los criterios previstos en el art. 10.2 de la citada Orden y se ha establecido una baremación por los diferentes epi-

grafes desde el apartado a) hasta el apartado j) del citado artículo, con los límites de 100 puntos para puntuación máxima y de 50 puntos como puntuación mínima; los puntos obtenidos por cada solicitud, se han alcanzado valorando el contenido de la documentación aportada por cada entidad solicitante con las limitaciones conceptuales previstas en los diferentes epígrafes del citado art. 10 de la Orden relativos a los criterios de valoración. Dicha puntuación se ha recogido en el Anexo Único que se anexionaban a las Actas de la Comisión Provincial de Valoración, que se han expuestos en el tablón de anuncios de la página web correspondiente para el conocimiento de las entidades solicitantes. La puntuación obtenida es el resultado individual para cada uno de los proyectos presentados por cada una de las entidades participantes, teniendo en cuenta la Comisión Provincial de Valoración, las distintas variables a considerar dentro de cada epígrafe del art. 10.2, obrantes en el expediente de cada una de las solicitudes y concediéndose en trámite de audiencia a los interesados para que aleguen y presenten los documentos que estimen pertinentes en los términos que prevé el artículo 84 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Tercero. Que examinadas las solicitudes presentadas por las diferentes entidades, han obtenido una puntuación superior a 50 puntos y por tanto la calidad de beneficiarios de la subvención, a tenor de lo dispuesto en el art. 14.2.a) en relación con el art. 17.2 de la Orden de 28 de mayo de 2009, a los que se hace referencia en el ordinal 1.º de la propuesta que resuelve la presente Resolución y se relacionan en el Anexo, repartiéndose el crédito existente en su totalidad.

En virtud de cuanto antecede,

#### RESUELVO

Primero. Conceder a las entidades que se relacionan en el Anexo, las subvenciones que se especifican para cada una de ellas, con indicación del porcentaje de ayuda respecto al presupuesto aceptado, por un valor total de cincuenta y seis mil novecientos cincuenta y ocho euros con noventa y nueve céntimos (56.958,99 euros) con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.12.00.02.11.782.00.31J.2.

Segundo. La resolución de concesión de la subvención podrá modificarse en las condiciones y supuestos determinados en el artículo 19 de la Orden de 28 de mayo de 2009.

Tercero. Las subvenciones concedidas serán abonadas a los beneficiarios sin justificación previa y en un solo pago, con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.12.00.02.11.782.00.31J.2., conforme a lo establecido en la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2009.

Cuarto. El plazo de ejecución de los proyectos será el señalado en el Anexo de esta Resolución, en el caso de que se establezca por:

- Meses: comenzarán a contarse desde la fecha de pago de la subvención.
- En el resto de los casos: de fecha a fecha, de acuerdo con lo establecido en el art. 23.5 de la convocatoria, y de las fechas indicadas en solicitud.

Quinto. El plazo para la justificación de las subvenciones será de un mes, contado a partir de la fecha de finalización del plazo de ejecución, mediante la presentación de los documentos a que se refiere el artículo 23 de la Orden de convocatoria y en particular de los siguientes:

a) Una memoria del proyecto desarrollado y de la aplicación al mismo de los fondos de la subvención, conforme al modelo que se podrá obtener de la página web de la Consejería de empleo: [www.juntadeandalucia.es/empleo](http://www.juntadeandalucia.es/empleo). En el caso de subvenciones para estudios e investigaciones, se aportará, además, un informe completo de los mismos.

b) Relación de los gastos realizados en el que se reflejará el detalle de los mismos, a la que se acompañar:

1. Facturas originales o copias para su cotejo con devolución del original para su estampillado, numeradas y ordenadas por cada concepto subvencionado, emitidas a nombre del beneficiario con indicación del NIF, nombre o razón social y NIF de quien lo expide, desglose del impuesto que corresponda, fecha y firma de quien la emite.

2. Para los gastos de personal, copia de los contratos laborales, de los recibos de las nóminas firmados por los perceptores y de los justificantes de las cotizaciones a la Seguridad Social y de las retenciones de Hacienda.

3. Para los gastos que afecten a gratificaciones personales por colaboraciones esporádicas, los recibos en los que se hará constar el carácter de las mismas, su cuantía, nombre y fotocopia del NIF del perceptor firmante y la correspondiente retención del IRPF.

4. Para los gastos por adquisición de bienes inmuebles, copia simple de la escritura de compraventa, en la que conste que el inmueble habrá de destinarse a la finalidad que sirvió de fundamento para la concesión de la subvención, durante un período mínimo de quince años, así como el importe de la subvención y nota simple del Registro de la propiedad en el que consten estos extremos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

Sexta. Las entidades beneficiarias quedan obligadas al cumplimiento de lo establecido en el artículo 22 de la Orden de convocatoria.

Séptima. Además de los casos de nulidad y anulabilidad previstos en el artículo 36 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, procederá también el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se dicte la resolución de reintegro, en los supuestos contemplados en el artículo 24 de la Orden de convocatoria.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10, 14, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o potestativamente recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación referida, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Cádiz, 14 de diciembre de 2009.- El Delegado, Juan Bouza Mera.

## ANEXO UNICO: LISTADO DE BENEFICIARIOS DEFINITIVOS LINEA 2: INFRAESTRUCTURA

Expt.	ENTIDAD	TÍTULO PROYECTO	Puntuación Baremo	Objetivo del Proyecto (O.28-05-09)	Presupuesto ACEPTADO	Subvención concedida	Porcentaje	Aportación Entidad	Conceptos subvencionados	Plazo de Ejecución
006/2009-I	ACCEM	Compra de furgoneta	92	Art.3.b)1ª	12.000,00	12.000,00	100	0,00	Adquisición de furgoneta	01-09-2009 a 31-12-2009
012/2009-I	ASOCIACIÓN AL ADL PRO INMIGRANTES	Infraestructura para el apoyo de acciones de la asociación Al Adl	92	Art.3.b)3ª	638,97	638,97	100	0,00	1 ordenador: 509,97 € 1 impresora multifunción: 129 €	2 MESES
017/2009-I	FLAPA-ROTA	Equipamiento de sede	92	Art.3.b)3ª	3.264,24	3.264,24	100	0,00	3 mesas informática: 1.040,52 1 mesa: 214,60 €; 1 armario alto: 226,2 €; 1 armario medio: 228,52 €, 1 armario bajo: 121,80 €. 4 silla informática: 858,40 €, ordenador portátil: 574,20 €.	3 MESES
019/2009-I	Asociación para la convivencia intercultural AMAZONAS	Equipamiento para la integración socio laboral de población inmigrante	92	Art.3.b)3ª	20.000,00	20.000,00	100	0,00	Un cabezal amplificador de sonido: 590 €, una pantalla plana 32": 650 €, maquinaria y utensilios básicos de costura: 7.760 €, maquinaria y utensilios básicos de peluquería: 3.000 € y maquinaria y utensilios marroquinería y artesanía: 8.000€.	01-04-2008 a 30-03-2009
018/2009-I	Asociación de mujeres progresistas "VICTORIA KENT"	Centro de Asistencia integrar para personas inmigrantes	51	Art.3.b)2ª	44.710,61	21.029,36	47	23.681,25	Elaboración proyecto básico para nueva planta: 25.548,92€ y del proyecto de ejecución para nueva planta del Centro Integral para la conciliación para personas inmigrantes: 19.161,69 €	30-12-2009 a 30-12-2010

*RESOLUCIÓN de 15 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se conceden subvenciones a las microempresas, pequeñas y medianas empresas (PYME) del sector de la construcción que realicen proyectos e inversiones en materia de prevención de riesgos laborales para el año 2009, al amparo de la Orden de 26 de marzo de 2009.*

Resolución de 15 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo de Málaga, por la que se conceden subvenciones a las microempresas, pequeñas y medianas empresas (PYME) del sector de la construcción que realicen proyectos e inversiones en materia de prevención de riesgos laborales para el año 2009, al amparo de la Orden de 26 de marzo de 2009 (BOJA núm. 70, de 14 de abril de 2009),

## R E S U E L V E

Anunciar la publicación en los tablones de anuncios de esta Delegación Provincial y de la Consejería de Empleo, sita en Avenida de Hytasa, núm. 14, de Sevilla, del contenido íntegro de la Resolución de Concesión de las subvenciones a microempresas, pequeñas y medianas empresas (PYME) del sector de la construcción, que realicen proyectos e inversiones en materia de prevención de riesgos laborales, convocadas por la Orden de 26 de marzo de 2009 (BOJA núm. 70, de 14 de abril de 2009).

De conformidad con el artículo 13.7 de la Orden de 8 de mayo de 2006 (BOJA núm. 106, de 5 de junio de 2006), y en la Resolución de Concesión, en el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente a la publicación de la misma, la entidad beneficiaria deberá formular la aceptación o renuncia expresa, con la advertencia de que, si transcurrido este plazo no lo hiciera, la Resolución dictada perderá su eficacia, acordándose su archivo con notificación al interesado.

Málaga, 15 de diciembre de 2009.- El Delegado, Juan Carlos Lomeña Villalobos.

RESOLUCIÓN DEL DELEGADO PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO DE MÁLAGA, POR LA QUE SE CONCEDEN SUBVENCIONES A LAS MICROEMPRESAS, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (PYME) DEL SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN QUE REALICEN PROYECTOS E INVERSIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES CONVOCADA POR LA ORDEN DE 26 DE MARZO DE 2009 (BOJA NÚM. 70, DE 14 DE ABRIL DE 2009)

Vista la propuesta de la Comisión de Valoración de 6 de noviembre de 2009, esta Delegación Provincial de la Consejería de Empleo de Málaga, por delegación del Consejero de Empleo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.1 de la Orden de 8 de mayo de 2006 (BOJA número 106, de 5 de junio de 2006), por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a microempresas, pequeñas y medianas empresas (PYME) del sector de la construcción que realicen proyectos e inversiones en materia de prevención de riesgos laborales, en relación con el artículo 13.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

## R E S U E L V E

Primero. Adjudicar a las empresas que se relacionan en el Anexo a esta Resolución, de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 11 de la Orden de 8 de mayo de 2006 (BOJA número 106, de 5 de junio de 2006), por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a microempresas, pequeñas y medianas empresas (PYME) del sector de la construcción que realicen proyectos e inversiones en materia de prevención de riesgos laborales, las subvenciones indicadas en el mismo Anexo, al amparo de la Orden de esta Consejería de 26 de Marzo de 2009 (BOJA núm. 70, de 14 de abril de 2009), por la que se convoca la concesión de las subvenciones correspondientes al año 2009. Se entenderán desestimadas las solicitudes no incluidas en el mismo.

Segundo. Las actividades subvencionadas deberán realizarse por la entidad beneficiaria de esta ayuda en los plazos indicados en el referido Anexo a esta Resolución.

Tercero. El abono de las subvenciones concedidas se realizará, una vez firmada la presente Resolución, transfiriendo a las entidades beneficiarias el 75% del importe total concedido, ostentando este pago la forma de «pago en firme con justificación diferida». La financiación de este desembolso se realizará con cargo a las aplicaciones presupuestarias 0.1.16.00.01.29.473.00.310.8, 0.1.16.00.01.29.771.00.310.9.

La cantidad restante, en su caso, se abonará, una vez finalizada la actividad o proyecto subvencionado, previa presentación de los documentos justificativos que se especifican en el artículo 16 de la Orden de 8 de mayo de 2006 (BOJA número 106, de 5 de junio de 2006), tras la comprobación técnica y documental de su ejecución, financiándose con cargo a las aplicaciones presupuestarias 3.1.16.00.01.29.473.00.310.8.2010, 3.1.16.00.01.29.771.00.310.9.2010.

Cuarto. El importe definitivo de la subvención se liquidará aplicando al coste de la actividad efectivamente realizada por la entidad beneficiaria, conforme a la justificación presentada, el porcentaje de financiación establecido en el Anexo de la Resolución, sin que, en ningún caso, pueda sobrepasar el importe autorizado de la misma.

Quinto. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las subvenciones, así como la obtención concurrente de otras ayudas, deberá ser objeto de comunicación inmediata a la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo de Málaga junto con una memoria explicativa en la que se detallen las modificaciones introducidas. En particular serán objeto de modificación de la Resolución de concesión las siguientes circunstancias:

a) Los supuestos de modificaciones o alteraciones de las condiciones iniciales establecidas en la Resolución de concesión, ajenas a la voluntad de la entidad beneficiaria, relativas a la ejecución de la actuación objeto de la ayuda, a petición motivada de la misma y previo informe del órgano gestor.

b) Las prórrogas en los plazos máximos de realización del proyecto, en casos justificados de carácter singular, a petición motivada del interesado y previo informe del órgano gestor. Se podrá autorizar, sin modificación de la Resolución de concesión, variaciones de las partidas que constituyen el presupuesto financiable, siempre que no se disminuya la inversión total y la destinada a activos fijos.

Sexto. Las entidades beneficiarias quedan obligadas a:

a) Realizar la actividad o proyecto subvencionado y someterse a las condiciones que fundamentan la concesión de la subvención. La actividad desarrollada deberá responder al programa presentado y aprobado.

b) Justificar ante la Consejería de Empleo el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos competentes tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

d) Comunicar a la Consejería de Empleo la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

e) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación aplicable al beneficiario en cada caso, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

f) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

g) Hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la subvención que la misma está subvencionada por la Junta de Andalucía, Consejería de Empleo.

h) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 18 de la Orden de bases.

i) Comunicar al órgano concedente de la subvención todo cambio relacionado con el contenido o con las condiciones que se tuvieron en cuenta para la concesión de la subvención, así como todos los cambios de domicilio a efecto de notificaciones que tengan lugar durante el periodo en que la ayuda es reglamentariamente susceptible de control.

Séptimo. Las copias de los proyectos subvencionados en la modalidad 4, «Proyectos innovadores y de desarrollo y difusión de buenas prácticas preventivas», quedarán en propiedad de la Consejería de Empleo. En cuanto a los derechos de explotación y difusión de los mismos, se estará a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, que aprueba el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual.

Los proyectos no subvencionados, así como la documentación adjunta, podrán recogerse en la sede de la citada Consejería.

Octavo. La entidad beneficiaria queda obligada, a efectos de justificación, a aportar ante la Delegación Provincial de Málaga, en un plazo máximo de tres meses, contados a partir de la finalización de la actividad, los siguientes documentos que acrediten dicha ejecución:

a) Certificación, firmada por el solicitante, donde se ponga de manifiesto que la actividad se ha ejecutado adecuadamente en los aspectos técnicos y económicos.

b) Informe de evaluación final, firmado por el solicitante, en el que se analice y evalúe la realización de la actividad en su conjunto y grado de consecución de los objetivos previstos.

c) Los resultados de los trabajos y documentación generada con la subvención concedida.

d) La rendición de la cuenta justificativa del gasto efectuado que incluirá la declaración de las actividades realizadas con la subvención y su coste, con el desglose de cada uno de los gastos incurridos (Memoria Contable). La referida memoria, firmada por el solicitante, presentará una relación numerada de los documentos justificativos del gasto realizado, acorde con las partidas detalladas en el presupuesto aceptado por la Junta de Andalucía, con indicación del número de factura, concepto, importe, fecha de pago y número de asiento contable.

e) Los documentos justificativos del gasto total de la actividad subvencionada.

f) El número del asiento contable correspondiente al importe del primer o único desembolso de la subvención concedida por la Administración de la Junta de Andalucía, según corresponda, conforme a la previsión del artículo 15.1 de la Orden de 8 de mayo de 2006 (BOJA número 106, de 5 de junio de 2006).

Estos documentos se dirigirán a la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo de Málaga.

Noveno. El reintegro de la cantidad percibida se regirá por lo dispuesto en los artículos 105 y 112 de la Ley 5/1983, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el artículo 18 de la Orden de 8 de mayo de 2006 (BOJA número 106, de 5 de junio de 2006).

Décimo. La empresa beneficiaria deberá formular la aceptación o renuncia expresa, en los términos recogidos en la presente Resolución, en el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si transcurrido este plazo el interesado no lo hiciera, la Resolución dictada perderá su eficacia, acordándose el archivo con notificación al interesado.

Decimoprimer. Las subvenciones a que se refiere esta Resolución, además de lo previsto por la misma, se regirán por lo establecido en la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por lo que dispongan las leyes anuales de presupuestos y la Ley 3/2004, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y por el Reglamento por que se que regulan los procedimientos para la Concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos, Aprobado por el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, así como por las normas aplicables de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por la Orden de 8 de mayo de 2006 (BOJA número 106, de 5 de junio de 2006), por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a microempresas, pequeñas y medianas empresas (PYME) del sector de la construcción que realicen proyectos e inversiones en materia de prevención de riesgos laborales y por la Orden de 26 de marzo de 2009, por la que se convoca la concesión de subvenciones para el año 2009.

Decimosegundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala del mismo nombre del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10, 14, 25 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o potestativamente recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En Málaga, a 15 de diciembre de 2009. El Delegado, Juan Carlos Lomeña Villalobos.

## CONSEJERÍA DE SALUD

*RESOLUCIÓN de 2 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se dispone la publicación de la resolución definitiva de concesión de subvenciones a las asociaciones de consumidores y usuarios para la realización de actividades en el marco de convenios con las Entidades Locales.*

Vistas las solicitudes presentadas por doña Belén Castillo Pachón, con DNI 44200186-M, como presidenta de la Unión de Consumidores de Huelva (UCA-Huelva), con domicilio a efectos de notificación en C/ Rascón, 22, Entreplanta 3.ª, 21001, Huelva; por doña María Josefa López Ríos, con NIF 29754394-F, como presidenta de la Asociación de Consumidores y Usuarios de Huelva (ACUH-FACUA), con domicilio a efectos de notificación en C/ Duque de Ahumada, 12, local, 21004, Huelva; y por doña María Dolores Hidalgo Moreno, con DNI 28323278-C, como presidenta de la Asociación Provincial de Amas de Casa, Consumidores y

Usuarios Virgen de la Cinta (Al-Andalus) con domicilio a efectos de notificación en Avda. de Madrid, 15, local, 21001, Huelva.

## ANTECEDENTES DE HECHO

1. Con fecha 22 de julio de 2009 se publica en el BOJA núm. 141 la Resolución de 9 de julio de 2009, por la que se efectúa la convocatoria pública para la concesión de subvenciones a las Asociaciones de Consumidores y Usuarios, para la realización de actividades concertadas en el marco de Convenios suscritos con las Entidades locales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2009, con sujeción a las bases reguladoras establecidas por Orden de 22 de marzo de 2005.

2. La Unión de Consumidores y Usuarios de Huelva (UCA-Huelva), la Asociación de Consumidores y Usuarios de Huelva (ACUH-FACUA) y Asociación Provincial de Amas de Casa, Consumidores y Usuarios Virgen de la Cinta (Al-Andalus), solicitan la concesión de subvenciones, de conformidad con la citada Orden de convocatoria y en el plazo establecido en el art. 5 de la misma, para atender la financiación de talleres de consumo dirigidos a potenciar la formación e información de los consumidores en el ámbito local y de servicios dirigidos al asesoramiento en la tramitación de reclamaciones y consultas en materia de consumo, en el marco de los convenios a suscribir con los Ayuntamientos.

3. En los respectivos expedientes obra la documentación requerida por el apartado 2 del artículo 5 de la citada Orden de convocatoria.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. El Decreto 171/2009, de 19 de mayo, que establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud, dispone que las competencias en materia de consumo se entenderán realizadas a la persona titular de la Consejería de Salud.

2. La competencia para conocer y resolver los presentes expedientes de subvención corresponde a la Delegación Provincial de Salud, conforme a lo previsto en los arts. 7 y 10.1 de las bases reguladoras aprobadas por Orden de 22 de marzo de 2005 y teniendo en cuenta la disposición adicional tercera del Decreto 171/2009, de 19 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud.

3. El art. 4 de la Orden de la Consejería de Gobernación, de 22 de marzo de 2005, establece que serán beneficiarias de estas subvenciones las asociaciones de consumidores y usuarios de ámbito provincial, integradas en Federaciones inscritas en el Registro de Asociaciones de Consumidores y Usuarios de Andalucía, y cuyo ámbito de actuación abarque las ocho provincias andaluzas.

Vistas las solicitudes y la documentación presentada, tramitados y valorados los respectivos expedientes conforme a los arts. 7 y 8 de la Orden de 22 de marzo de 2005, por cuya valoración se establece el orden de prelación, así como el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas y demás disposiciones de aplicación, esta Delegación Provincial de Salud, en uso de las atribuciones que tiene conferidas,

## R E S U E L V E

1. Conceder a la Unión de Consumidores y Usuarios de Huelva (UCA-Huelva), con CIF G-21031455, a la Asociación de Consumidores y Usuarios de Huelva (ACUH-FACUA), con CIF G-21037940, y Asociación Provincial de Amas de Casa, Consumidores y Usuarios Virgen de la Cinta (Al-Andalus), con CIF G-21019526, con cargo a la aplicación presupuestaria 01.12.00.01.21. 486.00. 44h. 0, las subvenciones para los convenios y para las actividades que se indican en el Anexo a la presente Resolución.

2. Se desestiman el resto de solicitudes o actividades no subvencionadas.

3. Las solicitudes referentes a los convenios de la Asociación Provincial de Amas de Casa, Consumidores y Usuarios Virgen de la Cinta (Al-Andalus), con CIF G-21019526, en la Mancomunidad de Moguer-Palos de la Frontera, así como el convenio con la entidad Villablanca correspondiente a ACUH-FACUA y los convenios con las localidades de Palos de la Frontera, San Juan del Puerto, Calañas y Moguer pertenecientes a UCA-UCE, se tienen por desistidas al no presentar subsanación en el plazo previsto para ello, conforme al art. 6 de la Orden de 22 de marzo.

4. Las subvenciones concedidas deberán ser aplicadas a la realización de las actividades para las que han sido otorgadas. El plazo de ejecución de las actividades finalizará el día 31 de diciembre de 2009.

5. El abono de la subvención se realizará mediante pago en firme, de justificación diferida, del 100% de la subvención, una vez notificada la Resolución de concesión de la subvención.

6. La justificación se realizará ante el órgano concedente en la forma establecida en el artículo 14 de la Orden de la Consejería de Gobernación, de 22 de marzo de 2005.

7. Las obligaciones de los beneficiarios de las subvenciones concedidas por la Resolución que se dicta, así como en su caso el reintegro de las cantidades percibidas, se regulará por lo dispuesto en los artículos 105 y 112 de la Ley 5/1983, General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

8. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de esta subvención, y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la Resolución de concesión.

9. Una vez que hayan sido concedidas las subvenciones, las Asociaciones procederán a la firma de los respectivos convenios con las Entidades Locales.

10. Los convenios deberán indicar las actividades a desarrollar y el presupuesto para su ejecución. Dicho presupuesto será igual a la cantidad aportada por la Delegación Provincial de Salud a través de la subvención concedida, o en caso de que la Entidad Local aporte alguna cantidad, la suma de la subvención concedida por la Junta de Andalucía y la aportada por la Entidad Local.

La presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, será publicada en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial de Salud de Huelva y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Contra la misma se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del presente acto, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de ese orden, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Huelva, 2 de diciembre de 2009.- La Delegada, María José Rico Cabrera.

## UNIVERSIDADES

*RESOLUCIÓN de 17 de diciembre de 2009, de la Universidad de Almería, por la que se ordena la publicación de la Carta de Servicios del Servicio Universitario de Empleo.*

Visto el proyecto de Carta de Servicios elaborado por el Servicio Universitario de Empleo y de acuerdo con el informe

favorable del Servicio de Organización y Racionalización Administrativa de esta Universidad y de la Dirección General de Administración Electrónica y Calidad de los Servicios de la Junta de Andalucía y en aplicación del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía y la Universidad de Almería, de fecha 7 de abril de 2006, para la aplicación a dicha institución del Decreto 317/2003, de 18 de noviembre, por el se regulan las Cartas de Servicios, el Sistema de Evaluación de la Calidad de los Servicios y se establecen los Premios a la Calidad de los Servicios Públicos, el Consejo de Gobierno de la Universidad de Almería el 17 de junio de 2009 aprobó la Carta de Servicios del Servicio Universitario de Empleo.

Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por Ley 4/2007, de 12 de abril, en relación con el artículo 2.e) de la misma norma y en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 51 del Decreto 343/2003, de 9 de diciembre (BOJA de 24 de diciembre de 2003),

### HA RESUELTO

1. Ordenar la publicación de la presente Resolución con la Carta de Servicios en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2. Hacer constar que la presente Carta de Servicios tendrá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Almería, 17 de diciembre de 2009.- El Rector, Pedro Roque Molina García.

### A N E X O

#### CARTA DE SERVICIOS DEL SERVICIO UNIVERSITARIO DE EMPLEO DE LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA

##### A) DATOS DE CARÁCTER GENERAL.

###### 1. Datos identificativos.

###### 1.1. Datos identificativos del Servicio Universitario de Empleo.

El Servicio Universitario de Empleo de la Universidad de Almería es una Unidad Administrativa que depende funcionalmente del Vicerrectorado de Estudiantes y Empleo de la Universidad de Almería y gestiona una serie de programas de inserción laboral, conjuntamente, con la Fundación Mediterránea.

###### 1.2. Misión del Servicio Universitario de Empleo.

Atender a la población universitaria para facilitar su inserción en el mercado laboral, a través de acciones específicas de formación y orientación, difusión de la cultura emprendedora, estancias temporales en empresas y contratos de trabajo, promoviendo y facilitando de esta manera la vinculación laboral entre empresas y personas tituladas.

###### 1.3. Identificación de la unidad responsable de la elaboración, gestión y seguimiento.

El Servicio de Organización y Racionalización Administrativa es la unidad responsable de la coordinación operativa en los trabajos de elaboración de la Carta de Servicios, correspondiendo la gestión y seguimiento de la presente Carta al Servicio Universitario de Empleo de la Universidad de Almería.

###### 1.4. Formas de colaboración o participación de los usuarios en la mejora de los servicios.

Los usuarios del Servicio Universitario de Empleo en calidad de clientes, ya sean de carácter interno o externo podrán colaborar en la mejora de la prestación del servicio a través de los siguientes medios:

1. Mediante la expresión de sus opiniones en las encuestas que periódicamente se realicen sobre la prestación de servicios que les son propios.

2. Mediante su participación en encuentros, reuniones, jornadas y foros que se organicen al efecto por Servicio Universitario de Empleo o por cualquier otra organización cuyo tema de interés sea de su competencia.

## 2. Servicios.

### 2.1. Relación de Servicios que presta.

Servicios que presta y procesos con los que se relacionan:

#### Servicio.

#### Proceso.

S1. Complementar la formación teórica recibida en la Universidad mediante estancias en empresas o instituciones.

#### Prácticas en Empresas.

S2. Intermediar en el mercado laboral, poniendo en contacto a alumnos, titulados universitarios y demandantes de empleo en general con las empresas.

#### Agencia de Colocación.

S3. Complementar la formación teórica recibida en la Universidad de estudiantes y titulados universitarios, a través de programas formativos en los distintos órganos, departamentos, unidades y servicios de la Universidad de Almería.

#### Becas de Formación.

S4. Difundir la cultura emprendedora con el fin de propiciar la constitución de empresas.

#### Autoempleo y Creación de Empresas.

S5. Mejorar la empleabilidad de los estudiantes y titulados universitarios a través de acciones específicas de orientación profesional.

#### Orientación Profesional.

2.2. Normas reguladoras de cada una de las prestaciones y servicios.

#### General:

- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre de 1992) modificado por la Ley 29/1998, de 13 de julio (BOE núm. 167, de 14 de julio de 1998) y por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE núm. 12, de 14 de enero de 1999).

- Decreto 343/2003, de 9 de diciembre, por el que se aprueban los estatutos de la Universidad de Almería (BOJA núm. 247, de 24 de diciembre de 2003).

#### Prácticas de Empresa:

- Real Decreto 1497/81, de 19 de junio, de Cooperación Educativa, modificado por el R.D. 1845/94, de 9 de septiembre.

- Decreto 83/99, de 6 de abril sobre Iniciativas de Futuro para Jóvenes Andaluces.

- Reglamento de gestión de prácticas de empresa de 31.3.2003.

- Orden de 2 de febrero de 2004, de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico reguladora del Programa de Experiencias Profesionales para el Empleo, de Acompañamiento para la Inserción y convoca ayudas para su ejecución.

#### Agencia de Colocación:

- Resolución de la Dirección General de Intermediación del Servicio Andaluz de Empleo de 18 de diciembre de 2006, por la que se concede la ayuda para cubrir gastos de ejecución del Programa de Experiencias Profesionales.

- R.D. 735/95, de 5 mayo, R.D. 467/2003, de 25 de abril, Convenio de Colaboración entre el Inem y la UAL de 1.1.99.

- Orden de 30 de enero de 2004 y la Orden de 26 de diciembre de 2007.

#### Becas de Formación:

- Real Decreto 1497/81, de 19 de junio, de Cooperación Educativa, modificado por el R.D. 1845/94, de 9 de septiembre.

- Decreto 83/99, de 6 de abril, sobre iniciativas de futuro para jóvenes andaluces.

- Reglamento de Becas Propias de Formación de la Universidad de Almería, aprobado el 19 de diciembre de 2007 en Consejo de Gobierno.

#### Programa de Autoempleo y Creación de Empresas:

- Orden del 15 de marzo de 2007, por la que se establecen las base reguladoras de la concesión de ayudas y su convocatoria al amparo de lo establecido en el Decreto 175/2006, de 10 de octubre, Plan de fomento y consolidación del Trabajo Autónomo en Andalucía.

- Plan Estratégico de la Universidad de Almería. Objetivo Estratégico 4.5: «Fomentar el espíritu emprendedor e impulsar el acceso y lamedora del empleo».

- Convenio de colaboración entre la Universidad de Almería y el Instituto de Fomento de Andalucía para la creación de empresas de base tecnológica (Programa Campus) (7.11.2003).

- Adenda al convenio de colaboración entre la Universidad de Almería y el Instituto de Fomento de Andalucía para la creación de empresas de base tecnológica (Programa Campus) (18.1.2006).

#### Orientación Profesional:

- Decreto 85/2003, de 1 de abril, por el que se establecen los programas para la inserción laboral de la Junta de Andalucía.

- Orden de 22 de enero de 2004, por la que se establecen las normas reguladoras de concesión de ayudas del Programa de Orientación Profesional.

- Orden de 23 de septiembre de 2004, por la que se modifica la de 22 de enero de 2004 que establece las normas reguladoras de concesión de ayudas del Programa de Orientación Profesional.

- Corrección de errores Orden de 23 de septiembre de 2004.

- Orden de 16 de septiembre de 2005, de unificación de plazos de presentación de solicitudes de determinadas órdenes de convocatoria de ayudas de distintos programas que gestiona el Servicio Andaluz de Empleo.

- Resolución de 28 de noviembre de 2005, de la Dirección General de Intermediación e Inserción Laboral del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se actualizan las cuantías de las ayudas establecidas en el artículo 6 de la Orden que se cita, el importe máximo de las ayudas establecidas en los artículos 11 y 13 de la misma, las recogidas en el artículo 14.1 de la Orden de 22 de enero de 2004, así como las fijadas en la de 2 de febrero de 2004.

- Resolución de 3 de febrero de 2005, por la que se define la implementación de los Itinerarios Personalizados de Inserción, y se establece el procedimiento de cómputo de la atención directa y de las personas beneficiarias en orientación profesional relativo a la Orden del 22 de enero de 2004.

- Resolución de 5 de mayo de 2006, de la Dirección General de Intermediación e Inserción Laboral del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se acuerda la publicación de la Instrucción para la interpretación y aplicación del procedimiento de concesión de ayudas relativas al Programa de Orientación Profesional.

- Orden de 9 de noviembre de 2007, de modificación del plazo de presentación de solicitudes de los programas de orientación profesional e itinerarios de inserción regulados por la Orden de 22 de enero de 2004.

- Resolución de 7 de diciembre de 2007, de la Dirección General de Intermediación e Inserción Laboral del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se definen los Itinerarios per-

sonalizados de inserción, y se establece el procedimiento de cuantificación y cómputo de objetivos de las Unidades de Orientación en el desarrollo de los mismos.

- Orden de 26 de diciembre de 2007, por la que se desarrollan los Programas de Orientación Profesional, Itinerarios de Inserción, Acciones Experimentales, Estudios y Difusión sobre el Mercado de Trabajo, Experiencias Profesionales para el Empleo y Acompañamiento a la Inserción, establecidos por el Decreto 85/2003, de 1 de abril, y se determinan las bases reguladoras de concesión de ayudas para su ejecución.

### 3. Derechos de los usuarios de los servicios.

#### 3.1. Derechos de los usuarios como ciudadanos.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los usuarios tiene derecho, entre otros, a:

1. Ser tratados con el debido respeto y consideración.
2. Recibir información de interés general y específica en los procedimientos que les afecten, que se tramiten en este Servicio de manera presencial, telefónica, informática y telemática.
3. Ser objeto de una atención directa y personalizada.
4. Obtener la información administrativa de manera eficaz y rápida.
5. Recibir una información administrativa real, veraz y accesible, dentro de la más estricta confidencialidad.
6. Obtener una orientación positiva.
7. Conocer la identidad de las autoridades y del personal funcionario que tramitan los procedimientos en que sean parte.

#### 3.2. Derechos de los usuarios como receptores del servicio.

Son derechos del alumnado que realiza prácticas en empresa y becas de formación:

- a) Percibir la ayuda económica que corresponda a la beca en la forma establecida en cada convocatoria. Tal ayuda no tendrá en ningún caso naturaleza de salario.
- b) Obtener la colaboración y apoyo necesarios para el desarrollo normal de la tarea encomendada, así como para el ejercicio de su actividad académica en el caso de no finalización de los estudios.
- c) Recibir un plan de formación, así como un tutor que lo dirija y oriente en la tareas encomendadas.
- d) Obtener de la Universidad de Almería, una vez finalizado el período de la beca, una acreditación de la realización de la misma, emitido por el Servicio Universitario de Empleo, previo informe de la unidad o servicio administrativo de la Universidad o empresa donde se ha desarrollado la beca.
- e) Estar asegurados, para lo cual la Universidad suscribirá una póliza de accidentes.

Son derechos de las empresas o servicios de la Universidad que presentan ofertas de prácticas en empresa, becas de formación u ofertas de empleo, los siguientes:

- a) Disfrutar de los servicios del portal de empleo (Ícaro).
- b) Recibir apoyo en técnicas de selección de personal.
- c) Disponer de infraestructuras para la realización de las pruebas de selección.
- d) Recibir una atención especializada en materia de selección de personal.
- e) Protección de datos de carácter personal, según lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos.

Son derechos de los demandantes de empleo, recibir:

- a) Información de las ofertas de empleo que coinciden con su perfil, y sobre direcciones de empresas e intermedia-

rios donde buscar empleo tanto generales como específico de su titulación.

b) Orientación profesional en materia laboral, realizándose un itinerario personalizado de inserción.

c) Asesoramiento sobre cómo afrontar con éxito los diferentes pasos de un proceso de selección.

d) Información sobre cómo realizar un currículum, una carta de presentación y la utilización de Internet como herramienta de búsqueda de empleo.

Son derechos de los usuarios del programa de autoempleo y creación de empresas, recibir:

- a) Asesoramiento en dicha materia.
- b) Apoyo en la elaboración del plan de empresa.
- c) Formación en materia de autoempleo.
- d) Ayuda para la cumplimentación de los trámites para la constitución de la empresa.
- e) Información sobre las diferentes ayudas y subvenciones.

Son derechos de las Administraciones que nos conceden subvenciones:

- a) Requerir la presentación en plazo de las justificaciones económicas y memorias técnicas que se nos demanden.
- b) Velar porque la actividad que fundamenta la concesión de la subvención se realice en forma y plazos establecidos en la convocatoria.
- c) Supervisar las actuaciones que se ponen en marcha en materia de difusión.

Son derechos de todos los usuarios del servicio:

- a) Acceder, modificar y rectificar sus datos personales (art. 5 de la Ley 15/99, de Protección de Datos de carácter personal).
- b) Identificar a las autoridades y al personal bajo cuya responsabilidad se tramiten los procedimientos (art. 35.b) LRJAP y PAC).

### 4. Quejas, sugerencias y reclamaciones.

#### 4.1. Quejas, sugerencias y reclamaciones.

1. Los usuarios del Servicio Universitario de Empleo, como clientes externos/internos, tienen reconocido su derecho a formular quejas, sugerencias y reclamaciones sobre el funcionamiento de los servicios prestados que les son de su competencia.

2. El Procedimiento de Quejas y Sugerencias es también un instrumento que facilita la participación de todas las personas en sus relaciones con la Institución Universitaria ya que pueden presentar las quejas oportunas cuando consideren haber sido objeto de desatención, tardanza o cualquier otra anomalía, así como formular cuantas sugerencias estimen convenientes en orden a mejorar la eficacia de los servicios.

#### 4.2. Formas de presentación de las Quejas y Sugerencias.

Quienes deseen formalizar una queja o sugerencia disponen de:

- Soporte papel disponible en cualquier Unidad Administrativa.

- Soporte electrónico a través de Campus Virtual (<http://www.ual.es>) para los miembros de la comunidad universitaria.

#### 4.3. Tramitación. Plazos de contestación y efectos.

La Unidad de Quejas y Sugerencias dependiente del Servicio de Asuntos Generales llevará el control de las quejas y sugerencias que se presenten en relación con el funcionamiento de los servicios prestados por la Universidad de Almería.

Para la tramitación y procedimiento de respuesta a los usuarios, se estará según lo dispuesto en el Procedimiento General de Quejas y Sugerencias que la Universidad de Almería tiene aprobado y publicado y que se encuentra disponible en la web: <http://www.ual.es>.

5. Direcciones y formas de acceso.

5.1. Direcciones postales, telefónicas y telemáticas.

• Dirección:

Universidad de Almería.

Servicio Universitario de Empleo.

Edificio Centro de Atención al Estudiante, 1.ª planta.

Carretera de Sacramento, s/n.

La Cañada de San Urbano, 04120 Almería.

• Teléfonos, fax y mail:

Prácticas en empresa.

- No titulados.

950 015 344.

950 015 974.

- Titulados.

950 015 510

Agencia de Colocación.

950 015 870.

950 015 974.

Autoempleo y Creación de Empresas de Base Tecnológica.

950 015 994.

950 015 543.

Orientación Profesional.

950 015 881.

950 015 604.

Becas de Formación.

950 015 006.

Fax: 950 015 510.

E-mail: [fomento@ual.es](mailto:fomento@ual.es).

• Dirección de internet:

• <http://www.ual.es/empleo> (Servicio Universitario de Empleo).

• <http://icaro.ual.es> (Ícaro).

5.2. Forma de acceso y transporte.

1. Mediante transporte público desde las paradas de autobuses urbanos de las líneas siguientes:

- Línea 11: Rambla Obispo Orbera a la Universidad.

- Línea 12: Colegio La Salle a la Universidad.

- Línea 18: Torrecárdenas a Plaza Costacabana.

2. Acceso por carretera:

A. Acceso por carretera desde Murcia a Almería.

Salida de Murcia por la A-30.

Carretera de Llegada y acceso a Almería.

A-7/E-15.

B. Acceso por carretera desde Granada a Almería.

Salida de Granada por la NE-2.

Carretera de Llegada y acceso a Almería.

A-7/E-15.

C. Acceso por carretera desde Málaga a Almería.

Salida de Málaga por la N-340.

Carretera de Llegada y acceso a Almería.

A-7/E-15.

D. Distancia del casco urbano a la Universidad de Almería: 6 km.

4. Planos de situación.



- |                                      |   |
|--------------------------------------|---|
| 01 CENTRAL                           | 07 ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR                                     |
| 02 AULARIO I                         | 08 EDIF. DEPARTAMENTAL DE HUMANIDADES Y CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN I  |
| 03 AUDITORIO                         | 09 EDIF. DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS JURÍDICAS                        |
| 04 AULARIO II                        | 10 EDIF. DEPARTAMENTAL DE HUMANIDADES Y CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN II |
| 05 AULARIO III                       | 11 EDIF. DEPARTAMENTAL DE CC. ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES            |
| 06 AULARIO IV                        | 12 EDIF. CIENTÍFICO - TÉCNICO I (QUÍMICAS)                          |
|                                      | 13 EDIF. CIENTÍFICO - TÉCNICO III (MATEMÁTICAS E INFORMÁTICA)       |
| 14 EDIF. CIENTÍFICO - TÉCNICO II - A | 21 APLICACIONES DE ENERGÍA SOLAR                                    |
| 15 EDIF. CIENTÍFICO - TÉCNICO II - B | 22 CENTRO POLIDEPORTIVO - PISCINA CUBIERTA                          |
| 16 BIBLIOTECA NICOLÁS SALMERÓN       | 23 INSTALACIONES DEPORTIVAS AL AIRE LIBRE                           |
| 17 SERVICIOS TÉCNICOS                | 24 INSTALACIONES PRÁCTICAS DE E.P.S                                 |
| 18 CENTRO DE ATENCIÓN AL ESTUDIANTE  | 25 GUARDERÍA  |
| 19 PABELLÓN POLIDEPORTIVO            | 26 CITE IV (EN CONSTRUCCIÓN)  |
| 20 COMEDOR UNIVERSITARIO             | 27 EDIFICIO C.S.I.C. (EN CONSTRUCCIÓN)                              |
|                                      | 28 EDIFICIO C.I.T.I.C. (EN CONSTRUCCIÓN)                            |
|                                      | 33 APARCAMIENTOS  |

## B) DATOS DERIVADOS DE COMPROMISOS DE CALIDAD Y DE LA NORMATIVA APLICABLE.

### 1. Compromisos de calidad.

La relación de servicios prestados por el Servicio Universitario de Empleo de la Universidad de Almería recogidos en esta Carta se prestarán y reconocerán conforme a los siguientes compromisos de calidad:

C1. Invertimos 800 horas al año en informarte y orientarte sobre técnicas de búsqueda de empleo.

Orientación profesional.

Organización de seminarios de Orientación Profesional.

C2. Facilitamos que, al menos, un 60% de las personas orientadas sean mujeres.

Orientación profesional.

C3. Fomentamos que, al menos, un 5% de los titulados tengan iniciativas emprendedoras.

Programa de Autoempleo y de Creación de Empresas.

Organización de jornadas para fomentar la cultura emprendedora.

Publicación de las revistas: «Campus EBT» y «Emprendiendo hacia el Autoempleo».

C4. Facilitamos la realización de prácticas en empresas y entidades, a un 13,75% de los alumnos y titulados de la Universidad de Almería, que cumplan los requisitos.

Prácticas en Empresas para estudiantes y titulados.

Becas de Formación.

C5. Facilitamos que el 30% de los alumnos que hacen prácticas se inserten, y que el 35% de las ofertas que lleguen a la Agencia de Colocación se conviertan en contratos de trabajo.

Prácticas en empresa.

Agencia de Colocación.

C6. Atendemos a la empresa en menos de 12 horas hábiles y tramitamos las ofertas de prácticas y empleo en menos de 20 días.

Prácticas en empresa.

Agencia de Colocación.

Becas de Formación.

### 2. Indicadores.

#### 2.1. Indicadores de calidad.

Con el fin de verificar el nivel obtenido en el cumplimiento de los compromisos adquiridos en esta Carta por el Servicio Universitario de Empleo se establecen los siguientes indicadores del nivel de calidad y eficacia de los servicios prestados.

ISUE1. Número de horas de orientación/núm. de orientadores.

Se calcula de acuerdo al total de horas de orientación que se prestan en el servicio con respecto a los cuatro orientadores del programa (Control C1).

ISUE2. Número de seminarios de Orientación Profesional al año.

Se calcula teniendo en cuenta el total de seminarios/acciones grupales que realizan los orientadores (Control C1).

ISUE3. Número total de mujeres orientadas/núm. de usuarios.

Porcentaje de personas orientadas de género femenino (Control C2).

ISUE4. Número de asesoramientos a titulados universitarios/núm. de titulados del año anterior.

Se establece una relación entre los proyectos de emprendedores asesorados con respecto a los titulados universitarios del año académico anterior (Control C3).

ISUE5. Número de empresas constituidas/núm. de expedientes asesorados.

Porcentaje de proyectos asesorados que finalmente se convierten en empresas constituidas (Control C3).

ISUE6. Número de proyectos asesorados en el año actual/número de proyectos asesorados en el año anterior.

Comparación entre el número de proyectos asesorados en el año actual con el asesorado durante el año inmediatamente anterior (Control C3).

ISUE7. Número de prácticas/núm. de alumnos matriculados con el 50% o más de los créditos superados.

Porcentaje de prácticas que se realizan en relación con el total de alumnos de la Universidad de Almería, que están en condiciones de poder acogerse a ellas (Control C4).

ISUE8. Número de Insertados/núm. de Prácticas.

Se calcula teniendo en cuenta a aquellos alumnos que realizaron prácticas en empresa y que se han insertado laboralmente (Control C5).

ISUE9. Número de ofertas de empleo presentadas.

Número de ofertas de empleo que se presentan en el año natural (Control C5).

ISUE10. Número de contratos/núm. de ofertas.

Porcentaje de ofertas de empleo que se convierten en contratos (Control C5).

ISUE11. Tiempo transcurrido desde la presentación de la oferta hasta la comunicación a la empresa de la preselección de los candidatos (prácticas y agencia).

Tiempo que transcurre desde que la empresa inserta, en el programa Ícaro, una oferta de prácticas o empleo, hasta que el servicio comunica la preselección de los candidatos para dicha oferta (Control C6).

ISUE12. Tiempo transcurrido desde la presentación de la oferta hasta el primer contacto con la empresa (prácticas y agencia).

Tiempo que transcurre desde que la empresa inserta, en el programa Ícaro, una oferta de prácticas o empleo, hasta que los técnicos del servicio se ponen en contacto con dicha empresa (Control C6).

ISUE13. Tiempo transcurrido desde la entrada de la solicitud de beca de formación hasta el primer contacto con el órgano solicitante.

Tiempo que transcurre desde que el órgano convocante inserta, en el programa Ícaro, una oferta de beca de formación hasta que los técnicos del servicio se ponen en contacto con dicho órgano (Control C6).

IQ6. Satisfacción de clientes.

Medida de satisfacción general sobre el Servicio de Universitario de Empleo (se encuentra relacionado con la totalidad de compromisos de calidad).

## C) DATOS DE CARÁCTER COMPLEMENTARIO.

### 1. Horarios y otros datos de interés.

El horario de atención al público en información presencial y telefónica será de lunes a viernes desde las 8,00 hasta las 15,00 horas en horario de mañana y, martes y jueves, de 17,00 a 19,00 horas en horario de tarde.

Horario de verano (15 de junio a 15 de septiembre): de 9,00 a 14,00 horas.

### 2. Otros datos de interés.

Los resultados cuatrimestrales serán presentados ante el Comité de Calidad para que le dé la difusión oportuna.

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*RESOLUCIÓN de 15 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se anuncia la adjudicación del contrato servicio que se cita.*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de Justicia y Administración Pública.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Córdoba.
  - c) Número de expediente: 35/2009.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Servicios.
  - b) Descripción del objeto: Prestación del servicio de Punto de Encuentro Familiar con sede en Córdoba capital.
  - c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 187, de 23.9.2009.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Según criterios establecidos en Pliego de Cláusulas Administrativas.
4. Presupuesto base de licitación.
 

Importe máximo: 121.000,00 euros (exento de IVA).
5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 1 de diciembre de 2009.
  - b) Contratista: Asociación de Mujeres Profesionales Encuentracuerdos.
  - c) Nacionalidad: Española.
  - d) Importe de la adjudicación: 121.000,00 euros.

Córdoba, 15 de diciembre de 2009.- La Delegada, Mercedes Mayo González.

#### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

*RESOLUCIÓN de 18 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la adjudicación de los contratos que se indican.*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Sevilla.

- Expte.: 2009/0379 (01-SE-2188-CS).
2. Objeto del contrato.
    - a) Tipo de contrato: Obras.
    - b) Descripción del contrato: Reparación puente sobre río Guadaira en el p.k. 12+788 de la A-394 de Arahal a la N-IV.
    - c) Publicada la licitación en BOJA núm. 191, de fecha 29.9.2009.
  3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
    - a) Tramitación: Tramitación de urgencia.
    - b) Procedimiento: Abierto.
    - c) Forma: Varios criterios de adjudicación.

4. Presupuesto base de licitación.
 

Importe máximo: 608.921,76 euros.
5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 9 de diciembre de 2009.
  - b) Contratista: Freyssinet, S.A.
  - c) Nacionalidad: Española.
  - d) Importe de adjudicación: 456.691,32 euros.

Expte.: 2009/0428 (03-SE-2225-0000-RF).

2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Obras.
  - b) Descripción del contrato: Refuerzo de firme en la carretera A-8128. Tramo: P.k. 0+000 al 19+300. Montellano.
  - c) Publicada la licitación en BOJA núm. 186, de fecha 22.9.2009.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Tramitación de urgencia.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Varios criterios de adjudicación.

4. Presupuesto base de licitación.
 

Importe máximo: 1.549.822,90 euros.

5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 15 de diciembre de 2009.
  - b) Contratista: Mab Pevesa.
  - c) Nacionalidad:
  - d) Importe de adjudicación: 1.446.928,03 euros.

Expte.: 2009/0429 (01-SE-2220-0000-RF).

2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Obras.
  - b) Descripción del contrato: Reparación de firme en la carretera A-394. Arahal a N-IV tramo A-92 a Utrera.
  - c) Publicada la licitación en BOJA núm. 186, de fecha 22.9.2009.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Tramitación de urgencia.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Varios criterios de adjudicación.

4. Presupuesto base de licitación.
 

Importe máximo: 1.399.686,93 euros.

5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 9 de diciembre de 2009.
  - b) Contratista: Construcciones Asfaltos y Control, S.A. (Conacon).
  - c) Nacionalidad: Española.
  - d) Importe de adjudicación: 1.386.351,02 euros.

Sevilla, 18 de diciembre de 2009.- La Delegada, Salud Santana Dabrio.

*RESOLUCIÓN de 18 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la adjudicación de los contratos que se indican.*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Sevilla.

Expte.: 2009/0274 (2-SE-2222-0.0-0.0-RF).

2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del contrato: Refuerzo de firme y pintura A-447 de Alanís a Fuenteovejuna. Tramo: Alanís-El Mirador.

c) Publicada la licitación en BOJA núm. 145, de fecha 28.7.2009.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Tramitación de urgencia.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Único criterio de adjudicación.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 229.923,98 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 16 de diciembre de 2009.

b) Contratista: Construcciones Diez y Diez Andalucía, S.L.

c) Nacionalidad:

d) Importe de adjudicación: 163.521,93 euros.

Expte.: 2009/0296 (3-SE-2239-0.0-0.0-SV).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del contrato: Mejora de seguridad vial en la carretera A-8058. Travesía de Puebla del Río.

c) Publicada la licitación en BOJA núm. 145, de fecha 28.7.2009.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Tramitación de urgencia.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Único criterio de adjudicación.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 599.999,90 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 16 de diciembre de 2009.

b) Contratista: Construcciones y Contratas Aldilop, S.L.

c) Nacionalidad:

d) Importe de adjudicación: 366.719,94 euros.

Expte.: 2009/0434 (02-SE-2167-CS).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del contrato: Puente sobre antigua vía férrea en el p.k. 23+250 de la A-360 de Alcalá de Guadaíra a Morón de la Frontera.

c) Publicada la licitación en BOJA núm. 186, de fecha 22.9.2009.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Tramitación de urgencia.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Único criterio de adjudicación.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 427.397,67 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 16 de diciembre de 2009.

b) Contratista: UTE Napal, S.A.; Azul de Revestimientos Andaluces, S.A.

c) Nacionalidad:

d) Importe de adjudicación: 269.260,53 euros.

Expte.: 2009/0435 (03-SE-2227-RF).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del contrato: Refuerzo de firme y pintura en la A-8003 antigua carretera de mercancías peligrosas.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Tramitación de urgencia.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad (valor est. inf. o igual a 200.000 euros).

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 159.999,98 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 16 de diciembre de 2009.

b) Contratista: Construcciones y Contratas Aldilop, S.L.

c) Nacionalidad:

d) Importe de adjudicación: 158.399,98 euros.

Sevilla, 18 de diciembre de 2009.- La Delegada, Salud Santana Dabrio.

## CONSEJERÍA DE EMPLEO

*RESOLUCIÓN de 16 de noviembre de 2009, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de la Junta de Andalucía en Almería por la que se adjudica con carácter definitivo contrato de obras que se cita.*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Almería.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: AL/2009/221987.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Contrato de obras de construcción de edificio de oficinas para el Servicio Andaluz de Empleo en Olula del Río (Almería).

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación.

a) Importe total: Seiscientos setenta y cuatro mil novecientos ochenta y ocho euros con cuarenta y ocho céntimos de euro (674.988,48 €), IVA incluido.

5. Adjudicación.

a) Fecha de la adjudicación: 16 de noviembre de 2009.

b) Contratista: Construcciones J. Lorenzo, S.L.

c) Importe de la adjudicación: Quinientos dieciséis mil trescientos sesenta y seis euros con diecinueve céntimos de euro (516.366,19 €), IVA incluido.

Almería, 16 de noviembre de 2009.- La Directora, Francisca Pérez Laborda.

## CONSEJERÍA DE SALUD

*RESOLUCIÓN de 21 de diciembre de 2009, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (PD. 3768/2009).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Servicios Centrales. Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección de Ordenación y Organización.

c) Número de expediente: CCA. +9DWA2A.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de impresos para remisión a laboratorio de pruebas de hipotiroidismo y fenilcetonuria destinados al Programa de Metabolopatías.

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación de la licitación.

c) División de lotes y números: Véase la documentación de la licitación.

d) Lugar de entrega: Véase la documentación de la licitación.  
 e) Plazo de entrega: Véase la documentación de la licitación.  
 3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Varios criterios.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 180.000 €.

5. Garantías. Provisional: No procede.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b).

b) Domicilio: Avda. de la Constitución, núm. 18.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.

d) Teléfono: 955 018 132.

e) Telefax: 955 018 037.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 64, 66 y 70 de la Ley de Contratos del Sector Público, de 30 de octubre de 2007, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 20,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera sábado, domingo o festivo se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: De conformidad con lo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación de la licitación.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en las dependencias de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios del citado Centro con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones: Se descargará la documentación en el Perfil de Contratante: [www.juntadeandalucia.es/contratacion](http://www.juntadeandalucia.es/contratacion) o en la página web: [www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud) (sección de proveedores, contratación pública, boletín digital de contratación).

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 21 de diciembre de 2009.- El Director Gerente, P.D., la Subdirectora de Compras y Logística, Inés M.ª Bardón Rafael.

*RESOLUCIÓN de 21 de diciembre de 2009, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (PD. 3767/2009).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Complejo Hospitalario Torrecárdenas de Almería.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: CCA. +A5H87Y.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de vendas.

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación de la licitación.

c) División de lotes y números: Véase la documentación de la licitación.

d) Lugar de entrega: Véase la documentación de la licitación.

e) Plazo de entrega: Véase la documentación de la licitación.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Varios criterios.

4. Presupuesto base de licitación: Importe total: 77.183,30 € (IVA excluido).

5. Garantías. Provisional: No procede.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b).

b) Domicilio: Paraje Torrecárdenas, s/n.

c) Localidad y código postal: Almería, 04009.

d) Teléfono: 950 016 121.

e) Telefax: 950 016 121.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 64, 66 y 70 de la Ley de Contratos del Sector Público, de 30 de octubre de 2007, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera sábado, domingo o festivo se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital Torrecárdenas.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación de la licitación.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del Edificio de Dirección y Administración, 1.ª planta, del Hospital Torrecárdenas, en la fecha y hora que se comunicarán en la página web del mencionado Centro con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones: Se descargará la documentación en el Perfil de Contratante: [www.juntadeandalucia.es/contratacion](http://www.juntadeandalucia.es/contratacion) o en la página web: [www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud) (sección de proveedores, contratación pública, boletín digital de contratación).

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 21 de diciembre de 2009.- El Director Gerente, P.D., la Subdirectora de Compras y Logística, Inés M.ª Bardón Rafael.

*RESOLUCIÓN de 21 de diciembre de 2009, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (PD. 3769/2009).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Área Hospitalaria Virgen del Rocío, Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección de Logística y Contratación.

c) Número de expediente: CCA. +F5HHJ8.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Gestión del Servicio Público de resonancia magnética, mediante concierto, en HH.UU. Virgen del Rocío de Sevilla.

b) División de lotes y números: Véase la documentación de la licitación.

c) Lugar de ejecución: Véase la documentación de la licitación.

d) Plazo de ejecución: Véase la documentación de la licitación.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Varios criterios.

4. Presupuesto base de licitación: Importe total: 847.635 €.

5. Garantías. Provisional: 8.476,35 €.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b).

b) Domicilio: Avda. Manuel Siurot, s/n.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41013.

d) Teléfono: 955 013 339.

e) Telefax: 955 013 401.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 64 y 68 de la Ley de Contratos del Sector Público, de 30 de octubre de 2007, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera sábado, domingo o festivo se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación de la licitación.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas de la Subdirección de Logística y Contratación del Hospital, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios de dicha Subdirección con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones: Se descargará la documentación en el Perfil de Contratante: [www.juntadeandalucia.es/contratacion](http://www.juntadeandalucia.es/contratacion) o en la página web: [www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud) (sección de proveedores, contratación pública, boletín digital de contratación).

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 21 de diciembre de 2009.- El Director Gerente, P.D., la Subdirectora de Compras y Logística, Inés M.<sup>a</sup> Bardón Rafael.

*RESOLUCIÓN de 21 de diciembre de 2009, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (PD. 3770/2009).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Comarcal de la Axarquía. Málaga.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: CCA. +C32LGW.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de transporte de ropa.

b) División de lotes y números: No.

c) Lugar de ejecución: Véase la documentación de la licitación.

d) Plazo de ejecución: Doce meses.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Varios criterios.

4. Presupuesto base de licitación: Importe total: 58.335,36 € (IVA excluido).

5. Garantías. Provisional: No procede.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b).

b) Domicilio: Finca El Tomillar, s/n.

c) Localidad y código postal: Velez-Málaga (Málaga), 29740.

d) Teléfono: 951 067 051.

e) Telefax: 951 067 012.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 64, 67 y 70 de la Ley de Contratos del Sector Público, de 30 de octubre de 2007, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera sábado, domingo o festivo se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación de la licitación.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en las dependencias del Hospital, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios del mencionado Centro con, al menos, 72 horas de antelación.

10. Otras informaciones: Se descargará la documentación en el Perfil de Contratante: [www.juntadeandalucia.es/contratacion](http://www.juntadeandalucia.es/contratacion) o en la página web: [www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud) (sección de proveedores, contratación pública, boletín digital de contratación).

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 21 de diciembre de 2009.- El Director Gerente, P.D., la Subdirectora de Compras y Logística, Inés M.<sup>a</sup> Bardón Rafael.

*RESOLUCIÓN de 21 de diciembre de 2009, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (PD. 3771/2009).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario San Cecilio de Granada.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Compras y Logística.

c) Número de expediente: CCA. +Q-7VZ8.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Gestión del Servicio Público de resonancia magnética, mediante concierto.

b) División de lotes y números: Véase la documentación de la licitación.

c) Lugar de ejecución: Véase la documentación de la licitación.

d) Plazo de ejecución: Véase la documentación de la licitación.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Varios criterios.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 2.728.130 €.

5. Garantías. Provisional: 27.281,30 €.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b). Servicio de Compras y Logística.

b) Domicilio: Avda. Dr. Oloriz, 16.

c) Localidad y código postal: Granada, 18012.

d) Teléfono: 958 023 937.

e) Telefax: 958 023 102.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 64 y 68 de la Ley de Contratos del Sector Público, de 30 de octubre de 2007, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en BOJA; si éste fuera sábado, domingo o festivo se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: la documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación de la licitación.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación de la licitación.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del Servicio de Compras y Logística del citado Hospital, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios de dicho Servicio con, al menos, 72 horas de antelación.

10. Otras informaciones: Se descargará la documentación en el Perfil de Contratante: [www.juntadeandalucia.es/contratacion](http://www.juntadeandalucia.es/contratacion) o en la página web: [www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud) (sección de proveedores, contratación pública, boletín digital de contratación).

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 21 de diciembre de 2009.- El Director Gerente, P.D., la Subdirectora de Compras y Logística, Inés M.<sup>a</sup> Bardón Rafael.

## CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCIÓN de 15 de diciembre de 2009, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia la adjudicación de contrato de servicio que se cita.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 137 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la Consejería de Medio Ambiente hace pública la adjudicación del contrato que a continuación se detalla:

1. Entidad adjudicadora.

Consejería de Medio Ambiente.

Dirección General de Gestión del Medio Natural.

Dirección: Avda. Manuel Siurot, 50. C.P. 41071, Sevilla.

Tlfno.: 955 003 400. Fax: 955 003 775.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicio.

b) Título: Redacción de actividades complementarias a los planes de lucha integrada de la Consejería de Medio Ambiente.

c) Número de expediente: 552/09/M/00.

d) Fecha de publicación del anuncio de licitación: DOUE 16.7.2009, núm. 2009/S 134 -196427; BOE 29.7.2009, núm. 182; BOJA 30.7.2009, núm. 147.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad (art. 154.c) de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público).

4. Presupuesto de licitación: 360.067,35 € (IVA excluido)

5. Adjudicación.

a) Fecha adjudicación provisional: 3 de noviembre de 2009.

b) Fecha adjudicación definitiva: 26 de noviembre de 2009.

c) Contratista: Estudio 94, S.L.

d) Nacionalidad: Española.

e) Importe de adjudicación: 359.960,00 euros (IVA excluido).

Sevilla, 15 de diciembre de 2009.- El Director General, Francisco Javier Madrid Rojo.

## EMPRESAS PÚBLICAS

*RESOLUCIÓN de 18 de noviembre de 2009, de la Gerencia Provincial de Málaga del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la adjudicación definitiva por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, esta Gerencia Provincial de Málaga del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación ha resuelto publicar la adjudicación del contrato que a continuación se indica:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Provincial de Málaga.

c) Dirección: Avda. Severo Ochoa, núm. 16. Edificio Mijas, planta 1.ª módulos 9 y 10.

d) Tlfno.: 951 920 208; Fax: 951 920 210.

e) Dirección Internet: <http://www.iseandalucia.es>

f) Número de expediente: 00208/ISE/2009/MA.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción de contrato: Ejecución de obras de reforma y ampliación del IES Manuel Alcántara y del CEIP San José de Calasanz. Málaga.

c) Boletín o diario oficial, núm. y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA número 143, de fecha 24 de julio de 2009.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Forma de varios criterios de adjudicación.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe sin IVA: 2.815.918,04 euros.

b) IVA: 450.546,89 euros.

c) Importe total: 3.266.464,93 euros.

## 5. Adjudicación.

a) Fecha: 18 de noviembre de 2009.

b) Contratista: Rofez Construcciones, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe base de adjudicación: 2.262.401,83 euros (dos millones doscientos sesenta y dos mil cuatrocientos un euros con ochenta y tres céntimos), IVA excluido. A esta cantidad le corresponde un IVA de 361.984,29 euros (trescientos sesenta y un mil novecientos ochenta y cuatro euros con veintinueve céntimos) por lo que el importe total, IVA incluido, asciende a la cantidad de 2.624.386,12 euros (dos millones seiscientos veinticuatro mil trescientos ochenta y seis euros con doce céntimos).

Málaga, 18 de noviembre de 2009.- El Gerente, Gonzalo De Gálvez Aranda.

*RESOLUCIÓN de 1 de diciembre de 2009, de la Gerencia Provincial de Málaga del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la adjudicación definitiva por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, esta Gerencia Provincial de Málaga del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación ha resuelto publicar la adjudicación del contrato que a continuación se indica:

## 1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Provincial de Málaga.

c) Dirección: Avda. Severo Ochoa, núm. 16. Edificio Mijas, planta 1.ª, módulos 9 y 10.

d) Tfno.: 951 920 208; Fax: 951 920 210.

e) Dirección internet: <http://www.iseandalucia.es>.

f) Número de expediente: 00218/ISE/2009/MA.

## 2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción de contrato: Ejecución de obras de ampliación a tipo C-3 del CEIP Vicente Aleixandre. Torre del Mar. Vélez-Málaga (Málaga).

c) Boletín o diario oficial, núm. y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA número 143, de fecha 24 de julio de 2009.

## 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Forma de varios criterios de adjudicación.

## 4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe sin IVA: 1.954.485,35 euros.

b) IVA: 312.717,66 euros.

c) Importe total: 2.267.203,01 euros.

## 5. Adjudicación.

a) Fecha: 1 de diciembre de 2009.

b) Contratista: Empresa Constructora Ejuca, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe base de adjudicación: 1.621.441,04 euros (un millón seiscientos veintidós mil cuatrocientos cuarenta y un euros con cuatro céntimos), IVA excluido. A esta cantidad le corresponde un IVA de 259.430,57 euros (doscientos cincuenta y nueve mil cuatrocientos treinta euros con cincuenta y siete céntimos), por lo que el importe total, IVA incluido, asciende a la cantidad de 1.880.871,61 euros (un millón ochocientos ochenta mil ochocientos setenta y un euros con sesenta y un céntimos).

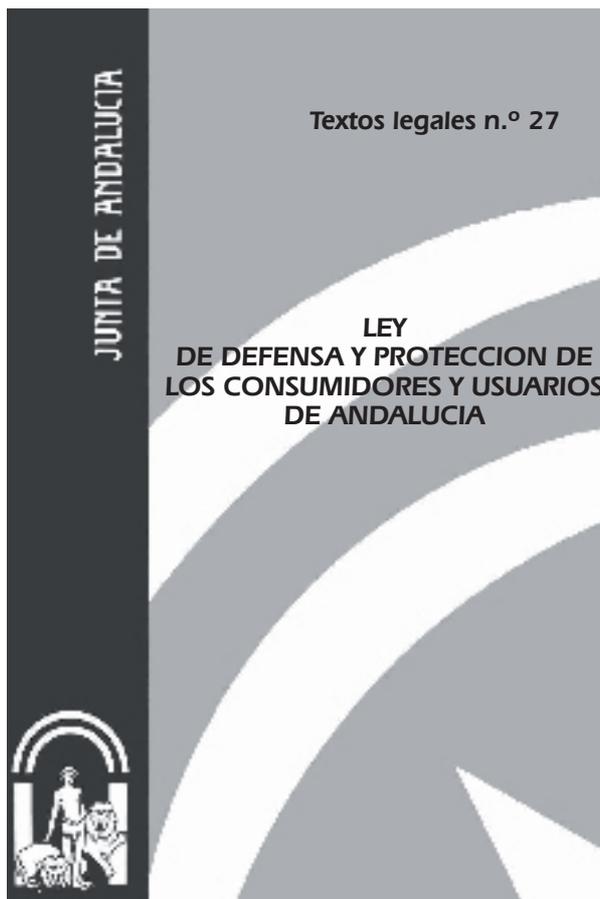
Málaga, 1 de diciembre de 2009.- El Gerente, Gonzalo De Gálvez Aranda.

(Continúa en el fascículo 2 de 2)

## PUBLICACIONES

### Textos Legales nº 27

**Título: Ley de defensa y protección de los consumidores y usuarios de Andalucía**



**Edita e imprime:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Secretaría General Técnica  
Consejería de la Presidencia

**Año de edición:** 2005

**Distribuye:** Servicio de Publicaciones y BOJA

**Pedidos:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA  
También está a la venta en librerías colaboradoras

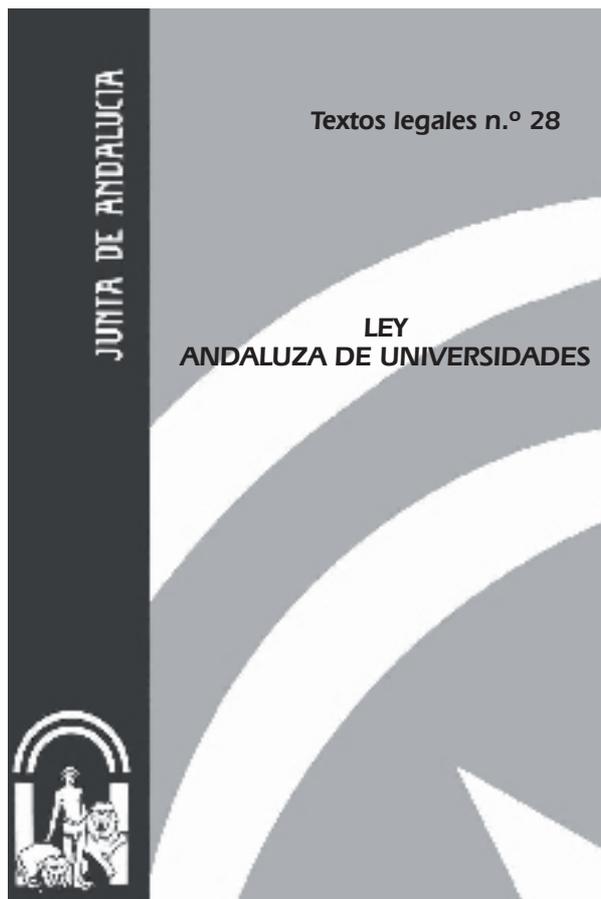
**Forma de pago:** El pago se realizará de conformidad con la liquidación  
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA  
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

**P.V.P.:** 3,43 € (IVA incluido)

## PUBLICACIONES

### Textos Legales nº 28

Título: **Ley Andaluza de Universidades**



**Edita e imprime:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Secretaría General Técnica  
Consejería de la Presidencia

**Año de edición:** 2005

**Distribuye:** Servicio de Publicaciones y BOJA

**Pedidos:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA  
También está a la venta en librerías colaboradoras

**Forma de pago:** El pago se realizará de conformidad con la liquidación  
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA  
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

**P.V.P.:** 3,73 € (IVA incluido)

## PUBLICACIONES

### Textos Legales nº 29

**Título: Ley de la Flora y Fauna Silvestres**



**Edita e imprime:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Secretaría General Técnica  
Consejería de la Presidencia

**Año de edición:** 2005

**Distribuye:** Servicio de Publicaciones y BOJA

**Pedidos:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA  
También está a la venta en librerías colaboradoras

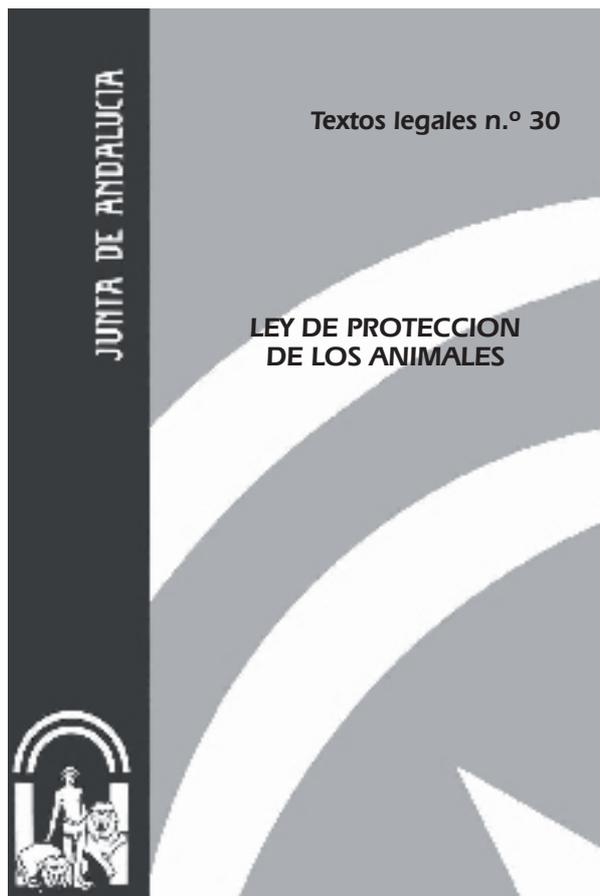
**Forma de pago:** El pago se realizará de conformidad con la liquidación  
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA  
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

**P.V.P.:** 4,34 € (IVA incluido)

## PUBLICACIONES

### Textos Legales nº 30

**Título: Ley de Protección de los Animales**



**Edita e imprime:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Secretaría General Técnica  
Consejería de la Presidencia

**Año de edición:** 2005

**Distribuye:** Servicio de Publicaciones y BOJA

**Pedidos:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA  
También está a la venta en librerías colaboradoras

**Forma de pago:** El pago se realizará de conformidad con la liquidación  
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA  
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

**P.V.P.:** 2,23 € (IVA incluido)

## PUBLICACIONES

### Textos Legales nº 31

# Título: Ley de Declaración de Voluntad Vital Anticipada



**Edita e imprime:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Secretaría General Técnica  
Consejería de la Presidencia

**Año de edición:** 2005

**Distribuye:** Servicio de Publicaciones y BOJA

**Pedidos:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA  
También está a la venta en librerías colaboradoras

**Forma de pago:** El pago se realizará de conformidad con la liquidación  
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA  
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

**P.V.P.:** 1,46 € (IVA incluido)

## PUBLICACIONES

### Textos Legales nº 40

**Título:**

**Ley del Voluntariado**



**Edita e imprime:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Secretaría General Técnica  
Consejería de la Presidencia

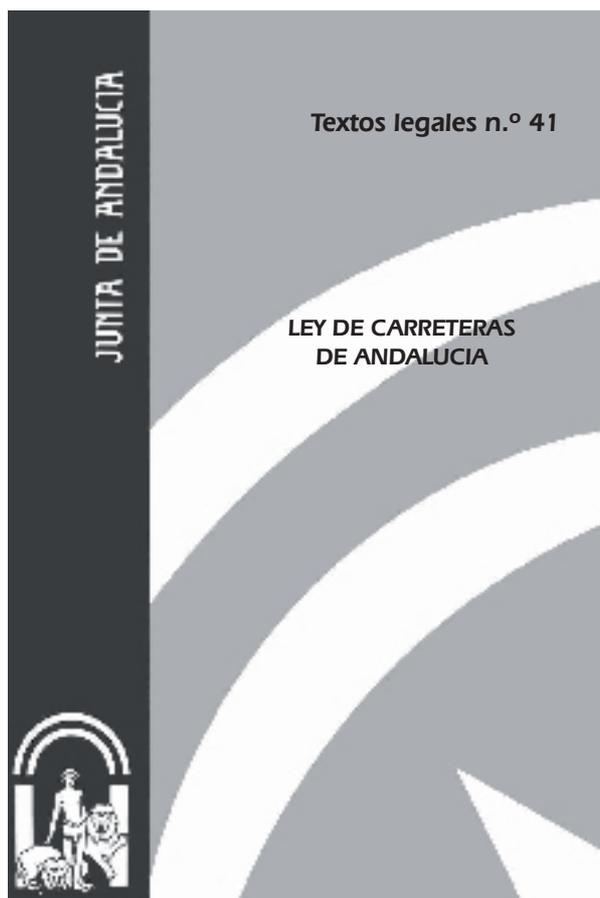
**Año de edición:** 2006

**Distribuye:** Servicio de Publicaciones y BOJA

**Pedidos:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA  
También está a la venta en librerías colaboradoras

**Forma de pago:** El pago se realizará de conformidad con la liquidación  
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA  
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

**P.V.P.:** 1,92 € (IVA incluido)

**PUBLICACIONES****Textos Legales nº 41****Título: Ley de Carreteras de Andalucía**

**Edita e imprime:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Secretaría General Técnica  
Consejería de la Presidencia

**Año de edición:** 2006

**Distribuye:** Servicio de Publicaciones y BOJA

**Pedidos:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA  
También está a la venta en librerías colaboradoras

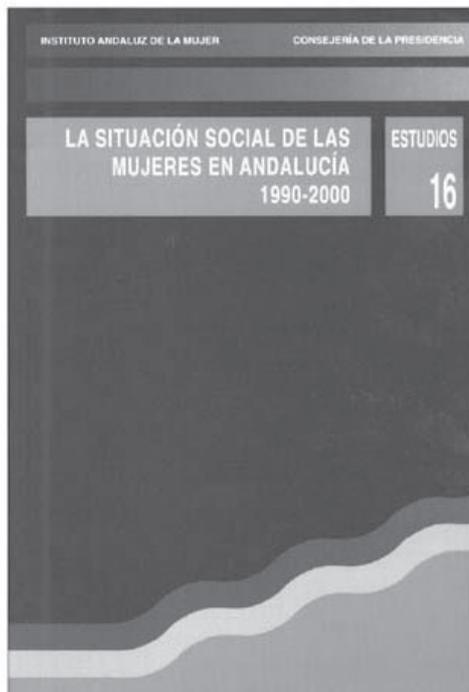
**Forma de pago:** El pago se realizará de conformidad con la liquidación  
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA  
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

**P.V.P.:** 4,13 € (IVA incluido)

## PUBLICACIONES

### Título: **La Situación Social de las Mujeres en Andalucía 1990 - 2000**

Coordinadores: Fernando Aguiar  
Isabel García  
Manuel Pérez Yruela



#### CONTENIDO:

Estudio sobre la evolución de la situación de las mujeres andaluzas a lo largo de la última década del siglo XX en los ámbitos de la demografía, la familia, la educación, la salud, el empleo, el trabajo doméstico, la esfera pública y la violencia de género.

**Realización y edición:** Instituto Andaluz de la Mujer

**Año de edición:** 2001

**Distribuye:** Servicio de Publicaciones y BOJA

**Pedidos:** Servicio de Publicaciones y BOJA

Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA

También está a la venta en librerías colaboradoras

**Forma de pago:** El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

**P.V.P.:** 6,40 € (IVA incluido)

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63



---

## SUMARIO

---

*Continuación de sumario y disposiciones del fascículo 1 de 2 de este mismo número*

---

### 5. Anuncios

#### 5.2. Otros anuncios

PÁGINA

#### CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

Resolución de 15 de diciembre de 2009, de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por la que se hace pública la concesión de subvenciones de carácter excepcional a Entidades Locales de la provincia. 119

Anuncio de 18 de diciembre de 2009, de la Agencia Andaluza del Voluntariado, por el que se publica el extracto de las Resoluciones de 9 de diciembre de 2009, del procedimiento de concesión de subvenciones a entidades de voluntariado, convocado por la Orden de la Consejería de Gobernación de 18 de febrero de 2009, relativo a las líneas 1, 2 y 3. 119

Anuncio de 14 de diciembre de 2009, de la Delegación del Gobierno de Huelva, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimientos sancionadores en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas. 119

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Anuncio de 2 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de inspección de tributos cedidos. 119

Anuncio de 14 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se cita para ser notificados por comparecencia en actos de inspección de tributos cedidos. 120

Anuncio de 26 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de la gestión de los tributos cedidos. 120

Anuncio de 30 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de la gestión de los tributos cedidos. 124

Número formado por dos fascículos

---

Martes, 5 de enero de 2010

Año XXXII

Número 2 (2 de 2)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA  
CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA  
Secretaría General Técnica  
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.  
41014 SEVILLA  
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00\*  
Fax: 95 503 48 05  
Depósito Legal: SE 410 - 1979  
ISSN: 0212 - 5803  
Formato: UNE A4

Anuncio de 9 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se cita a los interesados o a sus representantes para ser notificados por comparecencia en actuaciones inspectoras de los tributos cedidos.	125	Anuncio de 16 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de la gestión de los tributos cedidos, dictados por la Oficina Liquidadora de Manilva.	131
Anuncio de 9 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se cita a los interesados o a sus representantes para ser notificados por comparecencia en actuaciones inspectoras de los tributos cedidos.	125	Anuncio de 23 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de la gestión de los tributos cedidos, dictados por la Oficina Liquidadora de Estepona.	132
Anuncio de 2 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de la gestión de los tributos cedidos, dictados por la Oficina Liquidadora de Motril.	125	Anuncio de 14 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de la gestión de los tributos cedidos.	133
<b>CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN</b>			
Anuncio de 29 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de la gestión de los tributos cedidos, dictados por la Oficina Liquidadora de La Palma del Condado.	127	Resolución de 19 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se asignan subvenciones a entidades sin fines de lucro para la puesta en marcha de acciones encaminadas a la prevención, seguimiento y control del absentismo escolar en el curso 2009/2010.	137
<b>CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA</b>			
Anuncio de 4 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de la gestión de los tributos cedidos, dictados por la Oficina Liquidadora de La Palma del Condado.	127	Anuncio de 30 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se da publicidad de archivo de expediente de limpieza del sondeo que se cita, al no haber podido practicarse la correspondiente notificación.	138
Anuncio de 12 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de la gestión de los tributos cedidos, dictados por la Oficina Liquidadora de La Carolina.	128	Anuncio de 10 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Industria.	138
Anuncio de 17 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de la gestión de los tributos cedidos, dictados por la Oficina Liquidadora de Villacarrillo.	129	Anuncio de 10 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Industria.	138
Anuncio de 20 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de la gestión de los tributos cedidos, dictados por la Oficina Liquidadora de Villacarrillo.	129	Anuncio de 15 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Industria.	138
Anuncio de 24 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de la gestión de los tributos cedidos, dictados por la Oficina Liquidadora de Villacarrillo.	129	Anuncio de 15 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Industria.	139
Anuncio de 27 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de la gestión de los tributos cedidos, dictados por la Oficina Liquidadora de Baeza.	130	Anuncio de 14 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a inscripción en el Registro de Cooperativas que no han podido ser notificados.	139
<b>CONSEJERÍA DE EMPLEO</b>			
Anuncio de 6 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de la gestión de los tributos cedidos, dictado por la Oficina Liquidadora de Fuengirola.	130	Resolución de 25 de noviembre de 2009, por la que se hacen públicas las subvenciones de carácter excepcional concedidas a favor de distintas entidades, por la contratación de ex trabajadores de Delphi.	141

Resolución de 2 de diciembre de 2009, de la Dirección Provincial de Almería del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.	141	Anuncio de 14 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el Orden Social.	148
Resolución de 2 de diciembre de 2009, de la Dirección Provincial de Almería del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.	142	Anuncio de 14 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el Orden Social.	148
Resolución de 2 de diciembre de 2009, de la Dirección Provincial de Almería del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.	142	Anuncio de 14 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se dispone la publicación de la Resolución del procedimiento de concesión de subvenciones de la línea 5 (PM2), convocada para el ejercicio 2009.	149
Resolución de 17 de diciembre de 2009, de la Dirección Provincial de Almería del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.	143	Anuncio de 27 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se dispone la publicación de la Resolución del procedimiento de subvenciones de la línea 5 (PM2) convocada para el ejercicio 2009 al amparo de la Orden de 23 de diciembre de 2008 (Entidades Locales).	149
Resolución de 17 de diciembre de 2009, de la Dirección Provincial de Almería del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.	143	Anuncio de 9 de diciembre de 2009, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se notifica diversos actos administrativos a las solicitudes realizadas al amparo de la Orden de 21 de enero de 2004 de diversos proyectos empresariales.	149
Resolución de 17 de diciembre de 2009, de la Dirección Provincial de Almería del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.	144	Anuncio de 9 de diciembre de 2009, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se notifica diversos actos administrativos a las solicitudes realizadas al amparo de la Orden de 21 de enero de 2004 de diversos proyectos empresariales.	149
Resolución de 15 de diciembre de 2009, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.	144		
Resolución de 25 de noviembre de 2009, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.	146		
Resolución de 10 de diciembre de 2009, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.	146		
Resolución de 10 de diciembre de 2009, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.	146		
Anuncio de 4 de diciembre de 2009, del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de la organización empresarial que se cita.	146		
Anuncio de 4 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, sobre notificación de Resoluciones de recurso de alzada, recaídas en expedientes sancionadores en materia de infracciones en el Orden Social.	146		
Anuncio de 4 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se publican requerimientos de subsanación relativos al procedimiento de inscripción en el Registro de Empresas Acreditadas como contratistas o subcontratistas en el sector de la construcción.	147		
		<b>CONSEJERÍA DE SALUD</b>	
		Resolución de 23 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se expiden anuncios oficiales de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de consumo.	150
		Resolución de 3 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se expiden anuncios oficiales de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de consumo.	150
		Resolución de 14 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se anuncia la resolución definitiva del procedimiento de subvenciones a las Asociaciones de Consumidores y Usuarios para la realización de actividades concertadas en el marco de convenios suscritos con entidades locales.	150
		Resolución de 14 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se expiden anuncios oficiales de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de consumo.	150

Resolución de 14 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se expiden anuncios oficiales de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de consumo.

151

Anuncio de 16 de diciembre de 2009, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica Resolución recaída en el recurso de alzada que se cita.

151

Anuncio de 18 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, notificando acuerdo de inicio de expedientes sancionadores, por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios.

151

Anuncio de 14 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace público un extracto del contenido de la Resolución de concesión de subvenciones a asociaciones de consumidores para la realización de actividades en el marco de convenios con entidades locales de Andalucía al amparo de la Orden que se cita.

151

Anuncio de 30 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se les requiere a las industrias que se citan formulen solicitud de convalidación o baja.

152

Anuncio de 11 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se les comunica a las industrias que se citan Resolución de anulación de la autorización sanitaria de funcionamiento en el Registro Sanitario de Alimentos.

153

Anuncio de 11 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se informa a los interesados que se les requiere solicitud de convalidación o baja.

153

Anuncio de 3 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se publica relación de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección al consumidor.

153

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 27 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la relación de ayudas concedidas dirigidas a los tratamientos colectivos contra la mosca del olivo, en la provincia de Jaén, correspondientes al año 2009.

154

Anuncio de 19 de noviembre de 2009, de la Dirección General de Fondos Agrarios, por el que se notifican Resoluciones y actos de trámites de expedientes relacionados con las ayudas comunitarias de la Política Agrícola Común (PAC), incluidas en el Sistema Integrado de Gestión y Control.

154

#### CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 15 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, de Certificación del Acuerdo y Normas Urbanísticas de la Subsanación de Deficiencias de la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística en el municipio de Peñarroya-Pueblonuevo.

159

Anuncio de 9 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, de relación de perceptores de subvenciones a los propietarios de viviendas libres desocupadas que se ofrecen en alquiler.

163

Anuncio de 9 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se hace pública relación de solicitantes de ayudas para la Renta Básica de Emancipación de los jóvenes, a los que no ha sido posible notificar diferentes actos administrativos.

163

#### CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Resolución de 3 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la Resolución por la que se archivan las solicitudes de entidades privadas que no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria de subvenciones en materia de Turismo, modalidad 2 (ITP): Servicios Turísticos y Creación de Nuevos Productos, correspondientes al ejercicio 2009.

164

Resolución de 3 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se declara la inadmisión de las solicitudes presentadas por las entidades privadas que se citan, a la convocatoria de subvenciones en materia de Turismo, modalidad ITP: Servicios Turísticos y Creación de Nuevos Productos, correspondientes al ejercicio 2009.

164

Resolución de 4 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la relación de ayudas concedidas en materia de infraestructura turística local (convocatoria año 2009).

165

Resolución de 5 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la relación de ayudas concedidas para eventos comerciales (convocatoria año 2009).

165

Resolución de 11 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se modifica la de 24 de octubre de 2008 y se amplía el número de beneficiarios de las ayudas concedidas en materia de Comercio y Artesanía, Modalidad 7 (ARA/ARE): Modernización y fomento de la artesanía para empresas (convocatoria 2008).

166

#### CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 13 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, sobre notificaciones a los solicitantes del Programa de Solidaridad de los Andaluces.

166

Resolución de 13 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, sobre notificaciones a los solicitantes del Programa de Solidaridad de los Andaluces.

166

Resolución de 13 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, sobre notificaciones a los solicitantes del Programa de Solidaridad de los Andaluces.

167

Resolución de 13 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, sobre notificaciones a los solicitantes del Programa de Solidaridad de los Andaluces.	167	Anuncio de 11 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edicto del siguiente acto.	172
Resolución de 13 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, sobre notificaciones a los solicitantes del Programa de Solidaridad de los Andaluces.	167	Anuncio de 11 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edicto del siguiente acto.	172
Resolución de 13 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, sobre notificaciones a los solicitantes del Programa de Solidaridad de los Andaluces.	168	Anuncio de 11 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edicto del siguiente acto.	172
Resolución de 13 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, sobre notificaciones a los solicitantes del Programa de Solidaridad de los Andaluces.	168	Anuncio de 14 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre notificación de Resolución administrativa y carta de pago por infracción a la Ley 4/1997, de 9 de julio, de Prevención y Asistencia en Materia de Drogas.	172
<b>CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE</b>			
Resolución de 13 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, sobre notificaciones a los solicitantes del Programa de Solidaridad de los Andaluces.	168	Anuncio de 9 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, notificando acuerdo de inicio de procedimiento sancionador y formulación de cargos del expediente que se cita.	173
Resolución de 11 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificada al interesado.	169	Anuncio de 9 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, notificando acuerdo de inicio de procedimiento sancionador y formulación de cargos del expediente que se cita.	173
Resolución de 11 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificada al interesado.	169	Anuncio de 1 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, de notificación por edicto de Orden de 6 de noviembre de 2009, por la que se aprueba el deslinde parcial del monte público «Grupo de Montes los Barreros».	174
Resolución de 10 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.	169	Anuncio de 3 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando acuerdo de inicio de expediente sancionador que se cita.	174
Resolución de 20 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se notifican Resoluciones de revisión de expedientes a perceptores de prestaciones gestionadas por esta Delegación.	170	Anuncio de 10 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, de acuerdo de inicio de deslinde del monte público «Ataboa y La Serena».	175
Anuncio de 9 de diciembre de 2009, del Instituto Andaluz de la Mujer, por el que se notifican a las interesadas Resoluciones recaídas en los expedientes de reintegro que se citan.	170	Anuncio de 11 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando acuerdo de inicio de expediente sancionador que se cita.	175
Anuncio de 4 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edicto del siguiente acto.	171	Anuncio de 11 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando acuerdo de inicio de expediente sancionador que se cita.	175
Anuncio de 10 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edicto del siguiente acto.	171	Anuncio de 11 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando propuesta de Resolución de expediente sancionador que se cita.	175
Anuncio de 11 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edicto del siguiente acto.	171	Anuncio de 23 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, de acuerdo de inicio de procedimiento sancionador que se cita.	176
Anuncio de 11 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edicto del siguiente acto.	172	Anuncio de 23 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, de acuerdo de inicio de procedimiento sancionador que se cita.	176

Anuncio de 1 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, de acuerdo de inicio de procedimiento sancionador que se cita. 176

Anuncio de 30 de septiembre de 2009, de la Dirección Provincial de Sevilla de la Agencia Andaluza del Agua, de acuerdo de inicio de procedimiento sancionador. 176

#### AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 2 de diciembre de 2009, del Ayuntamiento de El Ejido, de bases para la selección de una plaza de Monitor Talleres. 177

Anuncio de 27 de noviembre de 2009, del Ayuntamiento de Granada, de bases para la selección de plaza de Intendente Mayor de la Policía Local. 179

Anuncio de 17 de noviembre de 2009, del Ayuntamiento de Guadalcanal, de corrección de errores de las bases para la selección de plaza de Maestro/a de guardería municipal (BOJA núm. 192, de 30.9.2009). 184

Anuncio de 9 de diciembre de 2009, del Ayuntamiento de Málaga, de bases para la selección de plazas vacantes en el Ayuntamiento. 184

Anuncio de 25 de noviembre de 2009, del Ayuntamiento de Orce, de rectificación de las bases para la selección de plazas de Técnico (BOJA núm. 234, de 1.12.2009). 191

Anuncio de 9 de diciembre de 2009, del Ayuntamiento de Otura, de bases para la selección de plaza de Técnico de Gestión de Tesorería y Recaudación. 191

Anuncio de 9 de diciembre de 2009, del Ayuntamiento de Otura, de bases para la selección de plaza de Administrativo. 197

Anuncio de 24 de noviembre de 2009, del Ayuntamiento de Santa Fe, de rectificación de bases para la selección de plazas de la plantilla municipal (BOJA núm. 181, de 15.9.2009). 201

#### EMPRESAS PÚBLICAS

Anuncio de 4 de diciembre de 2009, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por la que se dispone la notificación mediante publicación de ejecución subsidiaria de la restitución del dominio público. 211

Anuncio de 9 de diciembre de 2009, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica acuerdo de inicio y pliego de cargos en expediente de desahucio administrativo DAD-CO-2006-0074. 211

Anuncio de 9 de diciembre de 2009, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica acuerdo de inicio y pliego de cargos en expediente de desahucio administrativo DAD-CO-2009-0078.0. 211

Anuncio de 9 de diciembre de 2009, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica Resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-CO-2009-0043. 212

Anuncio de 9 de diciembre de 2009, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica Resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-CO-2009-0004. 212

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios

#### CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

*RESOLUCIÓN de 15 de diciembre de 2009, de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por la que se hace pública la concesión de subvenciones de carácter excepcional a Entidades Locales de la provincia.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, artículo 32 de la Ley 3/2004, de 28 diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras y artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz ha resuelto dar publicidad a la concesión de las siguientes subvenciones de carácter excepcional, otorgadas a los Ayuntamientos de la provincia de Cádiz, que a continuación se relacionan, con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.12.00.02.11.460.00.81A.5.

Entidad: Alcalá del Valle.

Finalidad: Energía eléctrica, teléfono del Ayuntamiento y gastos de personal.

Importe: 125.000,00 euros.

Entidad: Arcos de la Frontera.

Finalidad: Pago de nóminas del mes de noviembre de 2009.

Importe: 125.000,00 euros.

Entidad: Barbate.

Finalidad: Materiales de construcción, primas de seguro, artículos de limpiezas, pinturas, telefonía, nóminas de personal.

Importe: 500.000,00 euros.

Entidad: La Línea de la Concepción.

Finalidad: Gastos nóminas de noviembre 2009.

Importe: 1.000.000,00 euros.

Entidad: Sanlúcar de Barrameda.

Finalidad: Alumbrado público, combustible y carburante y telefonía.

Importe: 325.000,00 euros.

Entidad: Villamartín.

Finalidad: Gastos de teléfono, señalización de tráfico, energía eléctrica, reparación de alumbrado público, energía alumbrado público, combustible, reparación maquinaria y de vías públicas.

Importe: 175.000,00 euros.

Cádiz, 15 de diciembre de 2009.- El Delegado del Gobierno, Gabriel Almagro Montes de Oca.

*ANUNCIO de 18 de diciembre de 2009, de la Agencia Andaluza del Voluntariado, por el que se publica el extracto de las Resoluciones de 9 de diciembre de 2009, del procedimiento de concesión de subvenciones a entidades de voluntariado, convocado por la Orden de la Consejería de Gobernación de 18 de febrero de 2009, relativo a las líneas 1, 2 y 3.*

Al amparo del artículo 14 de la Orden de 18 de febrero de 2009, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de voluntariado a entidades de voluntariado, y se efectúa su convocatoria para el año 2009, se hace público que:

Primero. Mediante Resoluciones de 9 de diciembre de 2009, la Agencia Andaluza del Voluntariado ha resuelto el procedimiento de concesión de subvenciones, en su convocatoria para 2009, relativo a las líneas 1: formación y promoción, sensibilización e investigación sobre voluntariado; 2: adaptación a las nuevas tecnologías; 3: creación y/o gestión de centros de recursos para el voluntariado y las entidades de voluntariado.

Segundo. El contenido íntegro de la Resolución está expuesto, durante 30 días naturales, en el tablón web de la Consejería de Gobernación: [www.juntadeandalucia.es/gobernacion](http://www.juntadeandalucia.es/gobernacion).

Tercero. Contra dichas Resoluciones, que ponen fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, o directamente el recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses; en ambos casos, el plazo se computará desde el día siguiente al de la publicación de este extracto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 18 de diciembre de 2009.- El Director General, Higinio Almagro Castro.

*ANUNCIO de 14 de diciembre de 2009, de la Delegación del Gobierno de Huelva, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimientos sancionadores en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en C/ Sanlúcar de Barrameda núm. 3, de Huelva:

Interesado: Don Rogelio Mije Díaz.

NIF: 28320852D.

Expediente: H-86/09-EP.

Fecha: 19 de octubre de 2009.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación expediente sancionador Materia: Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.

Infracciones: Art. 20.10 de la Ley 13/99, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente

Huelva, 14 de diciembre de 2009.- El Delegado del Gobierno, Manuel Alfonso Jiménez.

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

*ANUNCIO de 2 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de inspección de tributos cedidos.*

Por no ser posible la notificación, por causas no imputables a esta Administración Tributaria, de conformidad con lo dispuesto en el art. 112.2 de la Ley 58/2003, de 17 de

diciembre, General Tributaria (BOE 18 de diciembre), se cita a los interesados detallados abajo, para que comparezcan en el Servicio de Inspección de esta Delegación Provincial, situado en calle Trajano, 13, planta primera, de Almería, para ser notificados.

La comparecencia deberá producirse en el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial. Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado, en cuyo caso, se les tendrá por notificados de las sucesivas actuaciones y diligencias de los procedimientos de que se trate, con excepción de las liquidaciones que pudieran derivar de los mismos y manteniéndose el derecho a comparecer en cualquier momento.

NIF: B04461661.

Nombre: Almerimania, S.L.

Órgano: Servicio de Inspección Tributaria.

Procedimiento: EXPSANC-EH0401-2009/302.

Documento: 0083040002412.

Descripción: Comunicación.

Almería, 2 de diciembre de 2009.- El Delegado, Juan Cáceres Gerez.

*ANUNCIO de 14 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de inspección de tributos cedidos.*

Por no ser posible la notificación, por causas no imputables a esta Administración Tributaria, de conformidad con lo dispuesto en el art. 112.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (BOE 18 de diciembre), se cita a los interesados detallados abajo, para que comparezcan en el Servicio de Inspección de esta Delegación Provincial, situado en calle Trajano, 13, planta primera, de Almería, para ser notificados.

La comparecencia deberá producirse en el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial. Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado, en cuyo caso, se les tendrá por notificados de las sucesivas actuaciones y diligencias de los procedimientos de que se trate, con excepción de las liquidaciones que pudieran derivar de los mismos y manteniéndose el derecho a comparecer en cualquier momento.

NIF: 45066334L.

Nombre: Antonio Isidro Pérez Beneyto.

Órgano: Servicio de Inspección Tributaria.

Procedimiento: Requerir - EH0401-2009/438.

Documento: 0531040008913.

Descripción: Requerimiento.

Almería, 14 de diciembre de 2009.- El Delegado, Juan Cáceres Gerez.

*ANUNCIO de 26 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de la gestión de los tributos cedidos.*

Por no ser posible la notificación, por causas no imputables a esta Administración Tributaria, se cita a los interesados detallados abajo, para que comparezcan ante el Negociado de Notificaciones (Servicio Relaciones con los Contribuyentes) en esta Delegación Provincial, con domicilio en Jerez de la Frontera, Al. Cristina, 11, para ser notificados.

La comparecencia deberá producirse en el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial. Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado. Y todo ello a tenor de lo establecido en el apartado 2 del artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (BOE 18.12.2003).

OTROS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Org. Resp.
B11473758	PARQUE INDUSTRIAL PUERTA DE EUROPA SL	NOTIFICA-EH1106-2009/3917	P101110550913	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH1106-2009/8337	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
B11577384	BARPECONST SL	NOTIFICA-EH1106-2009/3633	P101110544157	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH1106-2007/16058	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
B11692027	MONTAJES ELECON SL	NOTIFICA-EH1106-2009/3669	P101110545794	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH1106-2008/4103	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
B11756897	MICROCOCHES DEL SUR, SL	NOTIFICA-EH1106-2009/3940	P101110550922	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	CAUCION-EH1106-2006/2613	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
B11756897	MICROCOCHES DEL SUR, SL	NOTIFICA-EH1106-2009/3939	P101110550904	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	CAUCION-EH1106-2006/2612	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
B11756897	MICROCOCHES DEL SUR, SL	NOTIFICA-EH1106-2009/3938	P101110550895	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	CAUCION-EH1106-2006/1222	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
B11756897	MICROCOCHES DEL SUR, SL	NOTIFICA-EH1106-2009/3937	P101110550861	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	CAUCION-EH1106-2006/652	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
B11756897	MICROCOCHES DEL SUR, SL	NOTIFICA-EH1106-2009/3936	P101110550852	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	CAUCION-EH1106-2006/651	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
B11756897	MICROCOCHES DEL SUR, SL	NOTIFICA-EH1106-2009/3922	P101110551376	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	CAUCION-EH1106-2007/238	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
B11756897	MICROCOCHES DEL SUR, SL	NOTIFICA-EH1106-2009/3935	P101110550843	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	CAUCION-EH1106-2006/650	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
B11756897	MICROCOCHES DEL SUR, SL	NOTIFICA-EH1106-2009/3942	P101110550956	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	CAUCION-EH1106-2006/3730	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
B11756897	MICROCOCHES DEL SUR, SL	NOTIFICA-EH1106-2009/3933	P101110550825	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	CAUCION-EH1106-2006/271	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Org. Resp.
B11756897	MICROCOCHES DEL SUR, SL	NOTIFICA-EH1106-2009/3934	P101110550834	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	CAUCION-EH1106-2006/649	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
B11756897	MICROCOCHES DEL SUR, SL	NOTIFICA-EH1106-2009/3941	P101110550931	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	CAUCION-EH1106-2006/3405	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
B11756897	MICROCOCHES DEL SUR, SL	NOTIFICA-EH1106-2009/3932	P101110550816	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	CAUCION-EH1106-2006/270	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
B11758141	CEDICAR 4 EUROPE, SL	NOTIFICA-EH1106-2009/3927	P101110551001	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	CAUCION-EH1106-2007/3252	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
B11825528	TEJEROS ARCENSES.SL	NOTIFICA-EH1106-2009/4414	P101110555567	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH1106-2009/4968	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
B11825528	TEJEROS ARCENSES.SL	NOTIFICA-EH1106-2009/4414	P101110555585	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH1106-2009/4968	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
B11832417	CARTUJA EXCLUSIVA Y CONSTRUCCIONES SL	NOTIFICA-EH1106-2009/4009	P101110549522	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH1106-2008/10102	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
B11846581	VEHICULOS Y PROMOCIONES LOPEZ,SL	NOTIFICA-EH1106-2009/3920	P101110551351	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	CAUCION-EH1106-2007/723	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
B11846581	VEHICULOS Y PROMOCIONES LOPEZ,SL	NOTIFICA-EH1106-2009/3919	P101110551342	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	CAUCION-EH1106-2007/584	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
B85420214	STUDIOS FINANCIEROS MONTANA SL	NOTIFICA-EH1106-2009/4007	P101110549556	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH1106-2008/10413	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
X6096695Q	CEBOLLERO EDUARDO IGNACIO	NOTIFICA-EH1106-2009/3712	R101110013452	REC.REPOS.SERV.GEST.TRIBUTARIA	RECGEST-EH1106-2009/29	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
01064295Q	MARTINEZ LOPEZ M ANTONIA ELVIRA	NOTIFICA-EH1106-2009/3916	P101110550703	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH1106-2009/501002	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
11809491A	GARCIA LOPEZ SALVADOR JESUS	NOTIFICA-EH1106-2009/3076	P101110531216	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	SUCDON-EH1106-2006/314	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
31411907W	BOHORQUEZ MORA FIGUEROA ANA MARIA	NOTIFICA-EH1106-2009/4393	P111110035712	PROP.LIQ. SUCESIONES GESTION	SUCDON-EH1106-2007/257	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
31569871W	PANAL SABAO JUAN	NOTIFICA-EH1106-2009/3620	P101110544857	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH1106-2008/16955	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
31588893A	LECHUGA BARRERA FRANCISCO	NOTIFICA-EH1106-2009/3993	P101110549355	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH1106-2009/7029	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
31610308M	GARRIDO APRESA FRANCISCO	NOTIFICA-EH1106-2009/4303	P101110558236	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH1106-2009/5745	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
31613124S	TINOCO GANZALEZ JOSE ANTONIO	NOTIFICA-EH1106-2009/3925	P101110550974	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	CAUCION-EH1106-2007/3554	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
31639629R	PEREZ MARISCAL ANTONIO	NOTIFICA-EH1106-2009/3716	R101110013592	REC.REPOS.SERV.GEST.TRIBUTARIA	RECGEST-EH1106-2008/124	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
31651832Z	CASTAÑEDA SORIA MIGUEL ANGEL	NOTIFICA-EH1106-2009/3948	P101110550082	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH1106-2009/501450	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
31657427C	GARCIA FIGUEROA ANTONIO DE PADUA	NOTIFICA-EH1106-2009/4235	P101110556897	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH1106-2009/2637	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
31678869A	FRANCO FERNANDEZ FERNANDO	NOTIFICA-EH1106-2009/4666	P101110563267	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	CAUCION-EH1106-2008/220	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
31702797B	GUERRERO FERNANDEZ ANGEL	NOTIFICA-EH1106-2009/4075	P101110551132	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH1106-2009/7820	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
32066193F	GARCIA GAGO IVAN	NOTIFICA-EH1106-2009/4292	P101110556093	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH1106-2008/501189	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
46505238C	RODRIGUEZ RUEDA FRANCISCO	NOTIFICA-EH1106-2009/4186	P101110552365	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH1106-2008/11245	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
52297281L	CARRETO RODRIGUEZ ANDRES	NOTIFICA-EH1106-2009/4081	P101110551211	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH1106-2009/8334	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
71429108D	LOPEZ FERNANDEZ IRENE	NOTIFICA-EH1106-2009/4301	P101110558105	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH1106-2009/7562	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
75734801X	ALMAGRO MACHO JOSE	NOTIFICA-EH1106-2009/4232	P101110556951	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH1106-2009/500649	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

## LIQUIDACIONES

NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Org. Resp.
B11696150	DISTRIBUCIONES LEPOL SL	NOTIFICA-EH1106-2009/4149	0102110754526	LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	ITPAJD-EH1106-2008/5936	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
B11732427	INVERSIONES PORTUARIAS ANDALUZAS SL	NOTIFICA-EH1106-2009/4114	0102110768512	LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	CAUCION-EH1106-2005/3566	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
B11732427	INVERSIONES PORTUARIAS ANDALUZAS SL	NOTIFICA-EH1106-2009/4104	0102110768446	LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	CAUCION-EH1106-2005/461	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
B11732427	INVERSIONES PORTUARIAS ANDALUZAS SL	NOTIFICA-EH1106-2009/4106	0102110768461	LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	CAUCION-EH1106-2005/592	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
B11732427	INVERSIONES PORTUARIAS ANDALUZAS SL	NOTIFICA-EH1106-2009/4107	0102110768483	LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	CAUCION-EH1106-2005/1148	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
B11732427	INVERSIONES PORTUARIAS ANDALUZAS SL	NOTIFICA-EH1106-2009/4103	0102110768491	LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	CAUCION-EH1106-2005/3150	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Org. Resp.
B11750601	SISTEMAS EN RED Y DE COMUNICACIONES GONZALEZ GOMEZ SL	NOTIFICA-EH1106-2009/4210	0102110857900	LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	ITPAJD-EH1106-2008/12761	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
B11828001	SHERRY MOTOR SPORT, S.L.U.	NOTIFICA-EH1106-2009/4531	0102110876431	LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	ITPAJD-EH1106-2009/3245	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
B11828092	FINANPLUS, SL	NOTIFICA-EH1106-2009/4118	0102110773714	LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	CAUCION-EH1106-2005/385	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
B11857117	JALU MOTO, S.L.U.	NOTIFICA-EH1106-2009/4532	0102110876450	LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	ITPAJD-EH1106-2009/3245	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
B41278920	CONTSA SL	NOTIFICA-EH1106-2009/4115	0102110795540	LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	ITPAJD-EH1106-2003/11328	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
B92060730	SHERRY MIRADOR, SL	NOTIFICA-EH1106-2009/3895	0162110109801	LIQ. GENERAL GESTION	ITPAJD-EH1106-2001/12869	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
B92060730	SHERRY MIRADOR, SL	NOTIFICA-EH1106-2009/3895	0162110109816	LIQ. GENERAL GESTION	ITPAJD-EH1106-2001/12869	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
B92060730	SHERRY MIRADOR, SL	NOTIFICA-EH1106-2009/3895	0162110109794	LIQ. GENERAL GESTION	ITPAJD-EH1106-2001/12869	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
X4420232T	BRIGITTE GILBERTE NORBERT WYNANT	NOTIFICA-EH1106-2009/4095	0102110803003	LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	ITPAJD-EH1106-2005/9382	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
X9489536N	FITZPATRICK ANTHONY JOSEP	NOTIFICA-EH1106-2009/4146	0102110756023	LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	ITPAJD-EH1106-2008/9197	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
27291973N	COBOS GARCIA IRENE	NOTIFICA-EH1106-2009/4139	0102110867034	LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	ITPAJD-EH1106-2009/3925	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
28905932S	CARDENAS PEREA, JOSE ANGEL	NOTIFICA-EH1106-2009/4493	0102110858493	LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	ITPAJD-EH1106-2008/13672	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
31456090W	CALA BERRAQUERO ROSALIA	NOTIFICA-EH1106-2009/4140	0102110867173	LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	ITPAJD-EH1106-2009/3999	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
31535517X	MARMOLEJO FERNANDEZ ANA	NOTIFICA-EH1106-2009/4187	0102110827102	LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	ITPAJD-EH1106-2006/20346	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
31554947M	MORENO HARILLO DIEGO	NOTIFICA-EH1106-2009/4117	0102110800793	LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	ITPAJD-EH1106-2006/12246	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
31560352M	FERNANDEZ FERNANDEZ JACINTO	NOTIFICA-EH1106-2009/4188	0102110815385	LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	ITPAJD-EH1106-2005/36908	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
31621113T	LERENA GARRIDO PEDRO	NOTIFICA-EH1106-2009/4200	0102110861980	LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	ITPAJD-EH1106-2008/501336	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
31631236A	MARTIN LOPEZ ANTONIA	NOTIFICA-EH1106-2009/4096	0102110802126	LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	ITPAJD-EH1106-2005/5126	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
31637543P	LOPEZ GUIJO JOSE ANTONIO	NOTIFICA-EH1106-2009/4116	0102110800394	LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	ITPAJD-EH1106-2005/35438	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
31646216X	GARCIA DEL CASTILLO CECILIO	NOTIFICA-EH1106-2009/4091	0102110797112	LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	ITPAJD-EH1106-2005/1415	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
31688343R	NUÑEZ MORENO ISMAEL	NOTIFICA-EH1106-2009/4100	0102110806721	LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	ITPAJD-EH1106-2006/500412	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
31697491H	MONGE GARCIA ALMUDENA	NOTIFICA-EH1106-2009/4145	0102110756051	LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	ITPAJD-EH1106-2008/9584	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
31732795V	HURTADO GONZALEZ ANA	NOTIFICA-EH1106-2009/4190	0102110864203	LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	ITPAJD-EH1106-2007/500497	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
34009098X	CARBALLO RODRIGUEZ JAVIER	NOTIFICA-EH1106-2009/4092	0102110796851	LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	ITPAJD-EH1106-2005/283	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
48899286K	COMA GONZALEZ ALMUDENA	NOTIFICA-EH1106-2009/3558	0102110883283	LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	ITPAJD-EH1106-2008/503751	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
52281734C	GARCIA PERDIGONES ILDEFONSO	NOTIFICA-EH1106-2009/4120	0102110842665	LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	ITPAJD-EH1106-2007/11861	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
52281734C	GARCIA PERDIGONES ILDEFONSO	NOTIFICA-EH1106-2009/4120	0102110842716	LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	ITPAJD-EH1106-2007/11861	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
75787910N	OSBORNE GUTIERREZ JOAQUIN	NOTIFICA-EH1106-2009/4148	0102110719306	LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	ITPAJD-EH1106-2008/6150	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
PETICIÓN DATOS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Org. Resp.
28542094Z	GARCIA BAÑES JOAQUIN	NOTIFICA-EH1106-2009/4555	0331110494321	COMUNICACIONES GENERALES	INCOMPET-EH1106-2009/93	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
32070510T	MONTERO BERROHO YAMEL	NOTIFICA-EH1106-2009/3944	0331110489586	COMUNICACIONES GENERALES	SUCDON-EH1106-2009/529	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
AUDIENCIAS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Org. Resp.
B11473758	PARQUE INDUSTRIAL PUERTA DE EUROPA SL	NOTIFICA-EH1106-2009/3917	1341110617883	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH1106-2009/8337	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
B11577384	BARPECONST SL	NOTIFICA-EH1106-2009/3633	1341110609361	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH1106-2007/16058	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
B11692027	MONTAJES ELECON SL	NOTIFICA-EH1106-2009/3669	1341110611933	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH1106-2008/4103	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Org. Resp.
B11756897	MICROCOCHES DEL SUR, SL	NOTIFICA-EH1106-2009/3934	1341110617786	TRAMITE DE ALEGACIONES	CAUCION-EH1106-2006/649	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
B11756897	MICROCOCHES DEL SUR, SL	NOTIFICA-EH1106-2009/3942	1341110617910	TRAMITE DE ALEGACIONES	CAUCION-EH1106-2006/3730	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
B11756897	MICROCOCHES DEL SUR, SL	NOTIFICA-EH1106-2009/3941	1341110617901	TRAMITE DE ALEGACIONES	CAUCION-EH1106-2006/3405	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
B11756897	MICROCOCHES DEL SUR, SL	NOTIFICA-EH1106-2009/3940	1341110617892	TRAMITE DE ALEGACIONES	CAUCION-EH1106-2006/2613	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
B11756897	MICROCOCHES DEL SUR, SL	NOTIFICA-EH1106-2009/3939	1341110617865	TRAMITE DE ALEGACIONES	CAUCION-EH1106-2006/2612	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
B11756897	MICROCOCHES DEL SUR, SL	NOTIFICA-EH1106-2009/3922	1341110618355	TRAMITE DE ALEGACIONES	CAUCION-EH1106-2007/238	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
B11756897	MICROCOCHES DEL SUR, SL	NOTIFICA-EH1106-2009/3932	1341110617752	TRAMITE DE ALEGACIONES	CAUCION-EH1106-2006/270	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
B11756897	MICROCOCHES DEL SUR, SL	NOTIFICA-EH1106-2009/3933	1341110617761	TRAMITE DE ALEGACIONES	CAUCION-EH1106-2006/271	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
B11756897	MICROCOCHES DEL SUR, SL	NOTIFICA-EH1106-2009/3935	1341110617795	TRAMITE DE ALEGACIONES	CAUCION-EH1106-2006/650	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
B11756897	MICROCOCHES DEL SUR, SL	NOTIFICA-EH1106-2009/3936	1341110617804	TRAMITE DE ALEGACIONES	CAUCION-EH1106-2006/651	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
B11756897	MICROCOCHES DEL SUR, SL	NOTIFICA-EH1106-2009/3937	1341110617813	TRAMITE DE ALEGACIONES	CAUCION-EH1106-2006/652	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
B11756897	MICROCOCHES DEL SUR, SL	NOTIFICA-EH1106-2009/3938	1341110617856	TRAMITE DE ALEGACIONES	CAUCION-EH1106-2006/1222	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
B11758141	CEDICAR 4 EUROPE, SL	NOTIFICA-EH1106-2009/3927	1341110617980	TRAMITE DE ALEGACIONES	CAUCION-EH1106-2007/3252	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
B11825528	TEJEROS ARCENSES.SL	NOTIFICA-EH1106-2009/4414	1341110623535	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH1106-2009/4968	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
B11832417	CARTUJA EXCLUSIVA Y CONSTRUCCIONES SL	NOTIFICA-EH1106-2009/4009	1341110615801	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH1106-2008/10102	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
B11846581	VEHICULOS Y PROMOCIONES LOPEZ_SL	NOTIFICA-EH1106-2009/3920	1341110618330	TRAMITE DE ALEGACIONES	CAUCION-EH1106-2007/723	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
B11846581	VEHICULOS Y PROMOCIONES LOPEZ_SL	NOTIFICA-EH1106-2009/3919	1341110618321	TRAMITE DE ALEGACIONES	CAUCION-EH1106-2007/584	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
B85420214	STUDIOS FINANCIEROS MONTANA SL	NOTIFICA-EH1106-2009/4007	1341110615826	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH1106-2008/10413	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
01064295Q	MARTINEZ LOPEZ M ANTONIA ELVIRA	NOTIFICA-EH1106-2009/3916	1341110617490	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH1106-2009/501002	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
11809491A	GARCIA LOPEZ SALVADOR JESUS	NOTIFICA-EH1106-2009/3076	1341110592710	TRAMITE DE ALEGACIONES	SUCDON-EH1106-2006/314	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
31411907W	BOHORQUEZ MORA FIGUEROA ANA MARIA	NOTIFICA-EH1106-2009/4393	1341110627954	TRAMITE DE ALEGACIONES	SUCDON-EH1106-2007/257	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
31569871W	PANAL SABAO JUAN	NOTIFICA-EH1106-2009/3620	1341110610506	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH1106-2008/16955	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
31588893A	LECHUGA BARRERA FRANCISCO	NOTIFICA-EH1106-2009/3993	1341110615573	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH1106-2009/7029	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
31610308M	GARRIDO APRESA FRANCISCO	NOTIFICA-EH1106-2009/4303	1341110627683	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH1106-2009/5745	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
31613124S	TINOCO GANZALEZ JOSE ANTONIO	NOTIFICA-EH1106-2009/3925	1341110617953	TRAMITE DE ALEGACIONES	CAUCION-EH1106-2007/3554	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
31651832Z	CASTAÑEDA SORIA MIGUEL ANGEL	NOTIFICA-EH1106-2009/3948	1341110616596	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH1106-2009/501450	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
31657427C	GARCIA FIGUEROA ANTONIO DE PADUA	NOTIFICA-EH1106-2009/4235	1341110625540	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH1106-2009/2637	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
31678869A	FRANCO FERNANDEZ FERNANDO	NOTIFICA-EH1106-2009/4666	1341110633423	TRAMITE DE ALEGACIONES	CAUCION-EH1106-2008/220	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
31702797B	GUERRERO FERNANDEZ ANGEL	NOTIFICA-EH1106-2009/4075	1341110618111	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH1106-2009/7820	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
32066193F	GARCIA GAGO IVAN	NOTIFICA-EH1106-2009/4292	1341110624061	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH1106-2008/501189	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
46505238C	RODRIGUEZ RUEDA FRANCISCO	NOTIFICA-EH1106-2009/4186	1341110619475	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH1106-2008/11245	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
52297281L	CARRETO RODRIGUEZ ANDRES	NOTIFICA-EH1106-2009/4081	1341110618190	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH1106-2009/8334	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
71429108D	LOPEZ FERNANDEZ IRENE	NOTIFICA-EH1106-2009/4301	1341110627534	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH1106-2009/7562	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
75734801X	ALMAGRO MACHO JOSE	NOTIFICA-EH1106-2009/4232	1341110625626	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH1106-2009/500649	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
<b>ACUERDOS INSPECCIÓN</b>						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Org. Resp.
31652134V	CAMPOS BENITEZ JESUS	NOTIFICA-EH1106-2009/4027	0092110009530	ACUERDO INSPECCION	EXPSANC-EH1106-2008/49	SERV.INSPECCION DE TRIBUTOS

NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Org. Resp.
31652134V	CAMPOS BENITEZ JESUS	NOTIFICA-EH1106-2009/4030	0092110009500	ACUERDO INSPECCION	ACTUINSP-EH1106-2008/63	SERV.INSPECCION DE TRIBUTOS
31652134V	CAMPOS BENITEZ JESUS	NOTIFICA-EH1106-2009/4024	0092110009563	ACUERDO INSPECCION	EXPANSANC-EH1106-2008/52	SERV.INSPECCION DE TRIBUTOS
A28301208	SLIBAIL IBERICA SA	NOTIFICA-EH1106-2009/3449	D113110038812	ACUERDO DE DEVOLUCION	DEVINGIN-EH1106-2005/35	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

Cádiz, 26 de noviembre de 2009.- El Delegado, Daniel Vázquez Salas.

*ANUNCIO de 30 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de la gestión de los tributos cedidos.*

Por no ser posible la notificación, por causas no imputables a esta Administración Tributaria, se cita a los interesados detallados abajo, para que comparezcan ante el Negociado de Notificaciones (Servicio Relaciones con los Contribuyentes) en esta Delegación Provincial, con domicilio en Córdoba, CL. Conde de Gondomar, 10, para ser notificados.

La comparecencia deberá producirse en el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial. Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado. Y todo ello a tenor de lo establecido en el apartado 2 del artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (BOE 18.12.2003).

**OTROS**

**NIF**      **Nombre**      **R.U.E.**  
 30973684K    GONZALEZ CORTES JUAN      NOTIFICA-EH1401-2009/9025  
**Documento:** P101140248361    **Descripción:** PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.  
**R.U.E. Origen:** ITPAJD-EH1401-2007/511283    **Org. Resp.:** SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

30973684K    GONZALEZ CORTES JUAN      NOTIFICA-EH1401-2009/9026  
**Documento:** P101140248343    **Descripción:** PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.  
**R.U.E. Origen:** ITPAJD-EH1401-2007/511316    **Org. Resp.:** SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

30975035S    CACERES VARO JOSEFA TANIA      NOTIFICA-EH1401-2009/9263  
**Documento:** 0291140038655    **Descripción:** OTRAS NOTIFICACIONES  
**R.U.E. Origen:** ITPAJD-EH1401-2007/113394    **Org. Resp.:** SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

31010503V    MALDONADO MARQUEZ JOSE ANTONIO      NOTIFICA-EH1401-2009/8412  
**Documento:** P101140243093    **Descripción:** PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.  
**R.U.E. Origen:** ITPAJD-EH1401-2009/505403    **Org. Resp.:** SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

44365391R    CAMACHO ROMERO MANUEL      NOTIFICA-EH1401-2009/9111  
**Documento:** P101140248544    **Descripción:** PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.  
**R.U.E. Origen:** ITPAJD-EH1401-2006/42367    **Org. Resp.:** SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

44365391R    CAMACHO ROMERO MANUEL      NOTIFICA-EH1401-2009/9112  
**Documento:** P101140248535    **Descripción:** PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.  
**R.U.E. Origen:** ITPAJD-EH1401-2006/42368    **Org. Resp.:** SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

**LIQUIDACIONES**

**NIF**      **Nombre**      **R.U.E.**  
 B14647382    RESIDENCIAL LOS ENCINARES DE ALCOLEA SL      NOTIFICA-EH1401-2009/8359  
**Documento:** 0102140346165    **Descripción:** LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION  
**R.U.E. Origen:** ITPAJD-EH1401-2009/503534    **Org. Resp.:** SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

B14719108    ALBHER INMUEBLES CORDOBA SL      NOTIFICA-EH1401-2009/8428  
**Documento:** 0102140336715    **Descripción:** LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION  
**R.U.E. Origen:** ITPAJD-EH1401-2006/502338    **Org. Resp.:** SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

**NIF**      **Nombre**      **R.U.E.**

B14736870    PADI & AMP; DIAZ. SL      NOTIFICA-EH1401-2009/9951  
**Documento:** 0102140323195    **Descripción:** LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION  
**R.U.E. Origen:** ITPAJD-EH1401-2007/19614    **Org. Resp.:** SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

X3717679M    RAMOS URQUIZO XIOMARA JACQUELINE      NOTIFICA-EH1401-2009/8340  
**Documento:** 0102140332794    **Descripción:** LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION  
**R.U.E. Origen:** ITPAJD-EH1401-2006/5684    **Org. Resp.:** SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

30975216N    ARANDA ROLDAN MARIO JESUS      NOTIFICA-EH1401-2009/8333  
**Documento:** 0162140043293    **Descripción:** LIQ. GENERAL GESTION  
**R.U.E. Origen:** ITPAJD-EH1401-2007/504747    **Org. Resp.:** SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

**PETICION DATOS**

**NIF**      **Nombre**      **R.U.E.**  
 B14632475    SELECTAUTO SUR SL      NOTIFICA-EH1401-2009/8382  
**Documento:** 0331140249221    **Descripción:** COMUNICACIONES GENERALES  
**R.U.E. Origen:** CAUCION-EH1401-2008/10    **Org. Resp.:** SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

B14755318    AUTOMOVILES RIVERA & TORRES ANDALUCIA SL      NOTIFICA-EH1401-2009/8447  
**Documento:** 0331140248293    **Descripción:** COMUNICACIONES GENERALES  
**R.U.E. Origen:** CAUCION-EH1401-2008/39    **Org. Resp.:** SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

B80690019    RUBI IMPORTACION Y EXPORTACION SL      NOTIFICA-EH1401-2009/8706  
**Documento:** 0331140250926    **Descripción:** COMUNICACIONES GENERALES  
**R.U.E. Origen:** RECRECAU-EH1401-2009/123    **Org. Resp.:** SERVICIO DE RECAUDACION

29943365X    TOSCANO BURGOS FERNANDO      NOTIFICA-EH1401-2009/8710  
**Documento:** 0331140251443    **Descripción:** COMUNICACIONES GENERALES  
**R.U.E. Origen:** SUCDON-EH1401-2007/752    **Org. Resp.:** SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

**AUDIENCIAS**

**NIF**      **Nombre**      **R.U.E.**  
 30973684K    GONZALEZ CORTES JUAN      NOTIFICA-EH1401-2009/9025  
**Documento:** 1341140315812    **Descripción:** TRAMITE DE ALEGACIONES  
**R.U.E. Origen:** ITPAJD-EH1401-2007/511283    **Org. Resp.:** SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

30973684K    GONZALEZ CORTES JUAN      NOTIFICA-EH1401-2009/9026  
**Documento:** 1341140315794    **Descripción:** TRAMITE DE ALEGACIONES  
**R.U.E. Origen:** ITPAJD-EH1401-2007/511316    **Org. Resp.:** SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

31010503V    MALDONADO MARQUEZ JOSE ANTONIO      NOTIFICA-EH1401-2009/8412  
**Documento:** 1341140308164    **Descripción:** TRAMITE DE ALEGACIONES  
**R.U.E. Origen:** ITPAJD-EH1401-2009/505403    **Org. Resp.:** SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

44365391R    CAMACHO ROMERO MANUEL      NOTIFICA-EH1401-2009/9111  
**Documento:** 1341140316092    **Descripción:** TRAMITE DE ALEGACIONES  
**R.U.E. Origen:** ITPAJD-EH1401-2006/42367    **Org. Resp.:** SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

44365391R    CAMACHO ROMERO MANUEL      NOTIFICA-EH1401-2009/9112  
**Documento:** 1341140316083    **Descripción:** TRAMITE DE ALEGACIONES  
**R.U.E. Origen:** ITPAJD-EH1401-2006/42368    **Org. Resp.:** SERV. DE GESTION TRIBUTARIA

Córdoba, 30 de noviembre de 2009.- La Delegada, Purificación Muñoz Gavilán.

*ANUNCIO de 9 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se cita a los interesados o a sus representantes para ser notificados por comparecencia en actuaciones inspectoras de los tributos cedidos.*

Al haber resultado infructuosos los intentos de notificación, por desconocido, en los domicilios que constan en esta Delegación Provincial de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía en Córdoba, y en los que se ha intentado la notificación reglamentaria, sin haberlo conseguido, se cita a los interesados o sus representantes, detallados a continuación, para ser notificados por comparecencia ante el Jefe del Servicio de Inspección de esta Delegación Provincial, con domicilio en Córdoba, C/ Gondomar núm. 10.

La comparecencia deberá producirse en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio. Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento de plazo señalado para comparecer.

A dichos efectos se publica en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial de Economía y Hacienda de Córdoba de acuerdo con los apartados 1 a 3 del art. 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

**Notificaciones:**

Acuerdo de inspección. Resolución Propta. de liquidación 0092140016994.  
 Obligado tributario: Cabio XXI, S.L.  
 Domicilio fiscal: C/ Maestre Escuela 19, 14012 Córdoba.  
 NIF: B14755995.  
 Concepto tributario: ITP Transmisiones Patrimoniales.  
 Período: 2006.  
 Importe: 28.263,23 euros.

Acuerdo de inspección. Resolución Propta. de sanción 0092140017006.  
 Obligado tributario: Cabio XXI, S.L.  
 Domicilio fiscal: C/ Maestre Escuela 19, 14012 Córdoba.  
 NIF: B14755995.  
 Concepto tributario: Sanciones tributarias.  
 Período: 2006.  
 Importe: 11.873,19 euros.

Córdoba, 9 de diciembre de 2009.- La Delegada, P.S.R. (Decreto 9/1985 de 22.1), la Secretaria General, María Amparo Ulloa Incinillas.

*ANUNCIO de 9 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se cita a los interesados o a sus representantes para ser notificados por comparecencia en actuaciones inspectoras de los tributos cedidos.*

Al haber resultado infructuosos los intentos de notificación, por dos veces, en los domicilios que constan en esta Delegación Provincial de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía en Córdoba, y en los que se ha intentado la notificación reglamentaria, sin haberlo conseguido, se cita a los interesados o sus representantes, detallados a continuación, para ser notificados por comparecencia ante el Jefe del Servicio de Inspección de esta Delegación Provincial, con domicilio en Córdoba, C/ Gondomar núm. 10.

La comparecencia deberá producirse en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio. Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

A dichos efectos se publica en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial de Economía y Hacienda de Córdoba de acuerdo con los apartados 1 a 3 del art. 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Acuerdo de inspección. Resolución Ppta de Liquidación 0092140017040.  
 Obligado: Proyectos Maferta 2006, S.L.  
 Domicilio fiscal: C/ Barón de Fuente Quintos, 10, 14012 Córdoba.  
 NIF: B14777130.  
 Concepto tributario: Intereses de suspensión.  
 Importe: 44,12 euros.

Córdoba, 9 de diciembre de 2009.- La Delegada, Purificación Muñoz Gavilán.

*ANUNCIO de 2 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de la gestión de los tributos cedidos, dictados por la Oficina Liquidadora de Motril.*

Por no ser posible la notificación, por causas no imputables a esta Administración Tributaria, se cita a los interesados detallados abajo, para que comparezcan en la Oficina Liquidadora de Motril, con domicilio en Motril, Ac. Salobreña, 35, para ser notificados.

La comparecencia deberá producirse en el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial. Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado. Y todo ello a tenor de lo establecido en el apartado 2 del artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (BOE 18.12.2003).

OTROS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Org. Resp.
B18701730	PROMOCIONES Y PROYECTOS ALAMAR SL	NOTIFICA-EH1811-2009/47	P101180369972	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH1811-2007/7528	Of. Liquid. de MOTRIL
B18701730	PROMOCIONES Y PROYECTOS ALAMAR SL	NOTIFICA-EH1811-2009/47	P101180369954	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH1811-2007/7528	Of. Liquid. de MOTRIL
B18736942	PATRIMONIAL CARACCILO SL	NOTIFICA-EH1811-2009/49	P101180402032	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH1811-2009/828	Of. Liquid. de MOTRIL
B18736942	PATRIMONIAL CARACCILO SL	NOTIFICA-EH1811-2009/49	P101180402041	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH1811-2009/828	Of. Liquid. de MOTRIL
B18744045	VALLESOL MOTRIL COSTA SL	NOTIFICA-EH1811-2009/50	P101180364817	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH1811-2008/501039	Of. Liquid. de MOTRIL

NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Org. Resp.
B18744045	VALLESOL MOTRIL COSTA SL	NOTIFICA-EH1811-2009/50	P101180364792	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH1811-2008/501039	Of. Liquid. de MOTRIL
B92522614	PROMOCIONES LAS MOLINAS DE POLOPOS SL	NOTIFICA-EH1811-2009/43	P101180434896	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH1811-2009/2411	Of. Liquid. de MOTRIL
X41945950	LUCAS MICHELLE ALLISON	NOTIFICA-EH1811-2009/60	P101180426216	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH1811-2008/502759	Of. Liquid. de MOTRIL
X41945950	LUCAS MICHELLE ALLISON	NOTIFICA-EH1811-2009/60	P101180393745	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH1811-2008/502759	Of. Liquid. de MOTRIL
22941999M	PEREZ SOTO LOURDES	NOTIFICA-EH1811-2009/53	P101180428063	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH1811-2009/1940	Of. Liquid. de MOTRIL
23764231X	GIJON DIAZ ANTONIO MANUEL	NOTIFICA-EH1811-2009/37	P101180430671	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH1811-2009/2233	Of. Liquid. de MOTRIL
44283945K	RODRIGUEZ CON M ARANZAZU	NOTIFICA-EH1811-2009/35	P101180391173	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH1811-2008/4945	Of. Liquid. de MOTRIL
74723073Y	CAPARROS VILLAESCUSA LORENZO JOSE	NOTIFICA-EH1811-2009/61	P101180372946	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH1811-2008/502264	Of. Liquid. de MOTRIL
74723073Y	CAPARROS VILLAESCUSA LORENZO JOSE	NOTIFICA-EH1811-2009/61	P101180372991	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH1811-2008/502262	Of. Liquid. de MOTRIL
<b>LIQUIDACIONES</b>						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Org. Resp.
B18758110	HIDRAULICAS GENERALES CENES SL	NOTIFICA-EH1811-2009/52	0102180433920	LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	ITPAJDOL-EH1811-2007/6587	Of. Liquid. de MOTRIL
B37450012	LUBISAMA SL	NOTIFICA-EH1811-2009/54	0102180554786	LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	ITPAJDOL-EH1811-2006/10678	Of. Liquid. de MOTRIL
B92243484	INMOBROWN SL	NOTIFICA-EH1811-2009/58	0162180061321	LIQ. GENERAL GESTION	ITPAJDOL-EH1811-2009/1899	Of. Liquid. de MOTRIL
B92243484	INMOBROWN SL	NOTIFICA-EH1811-2009/58	0102180561513	LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	ITPAJDOL-EH1811-2009/1899	Of. Liquid. de MOTRIL
B92533058	MAOROLL CONSULTORES,SL	NOTIFICA-EH1811-2009/44	0102180506545	LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	ITPAJDOL-EH1811-2008/501755	Of. Liquid. de MOTRIL
X2373574C	BOUHOUBARRAHMOUNE	NOTIFICA-EH1811-2009/56	0102180470366	LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		Of. Liquid. de MOTRIL
X2373574C	BOUHOUBARRAHMOUNE	NOTIFICA-EH1811-2009/56	0102180470395	LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		Of. Liquid. de MOTRIL
X3806243L	TORAC DANIEL	NOTIFICA-EH1811-2009/42	0102180502870	LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	ITPAJDOL-EH1811-2008/3908	Of. Liquid. de MOTRIL
X5885817W	MARCHISELLA AGNES	NOTIFICA-EH1811-2009/51	0102180469316	LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		Of. Liquid. de MOTRIL
23560826V	NAVARRO MOLEON ALFONSO	NOTIFICA-EH1811-2009/36	0102180507511	LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	ITPAJDOL-EH1811-2008/4048	Of. Liquid. de MOTRIL
23761550C	PRETEL FERNANDEZ FRANCISCA	NOTIFICA-EH1811-2009/39	0102180467573	LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	ITPAJDOL-EH1811-2008/1	Of. Liquid. de MOTRIL
24101102T	GONZALEZ REYES M CARMEN	NOTIFICA-EH1811-2009/40	0102180520160	LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	ITPAJDOL-EH1811-2008/5055	Of. Liquid. de MOTRIL
25468131R	NUÑO GARCIA MARIA CARMEN	NOTIFICA-EH1811-2009/57	0102180468176	LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	ITPAJDOL-EH1811-2008/1858	Of. Liquid. de MOTRIL
38848725T	SERRANO GALLARDO JAIME	NOTIFICA-EH1811-2009/48	0102180548644	LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	ITPAJDOL-EH1811-2006/4028	Of. Liquid. de MOTRIL
38848725T	SERRANO GALLARDO JAIME	NOTIFICA-EH1811-2009/48	0102180548754	LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	ITPAJDOL-EH1811-2006/4029	Of. Liquid. de MOTRIL
46558594Q	MUÑOZ ROMERO JUAN ANTONIO	NOTIFICA-EH1811-2009/45	0102180544740	LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	ITPAJDOL-EH1811-2008/4696	Of. Liquid. de MOTRIL
52205616D	ORDOÑEZ PEREZ SANTIAGO	NOTIFICA-EH1811-2009/46	0102180437796	LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	ITPAJDOL-EH1811-2005/2037	Of. Liquid. de MOTRIL
74714858W	CASTILLO RODRIGUEZ INMACULADA	NOTIFICA-EH1811-2009/38	0102180518040	LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	ITPAJDOL-EH1811-2008/502409	Of. Liquid. de MOTRIL
74716492A	CRUZ SANCHEZ DANIEL	NOTIFICA-EH1811-2009/55	0102180446192	LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	ITPAJDOL-EH1811-2005/4908	Of. Liquid. de MOTRIL
74716492A	CRUZ SANCHEZ DANIEL	NOTIFICA-EH1811-2009/55	0102180446183	LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	ITPAJDOL-EH1811-2005/4907	Of. Liquid. de MOTRIL
74716669L	LOZANO MARTIN ANTONIO	NOTIFICA-EH1811-2009/41	0102180451876	LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	ITPAJDOL-EH1811-2006/3634	Of. Liquid. de MOTRIL
74726226P	VAZCO MEDINA FRANCISCO JOSE	NOTIFICA-EH1811-2009/59	0102180439652	LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	ITPAJDOL-EH1811-2005/11469	Of. Liquid. de MOTRIL
74726226P	VAZCO MEDINA FRANCISCO JOSE	NOTIFICA-EH1811-2009/59	0102180439696	LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	ITPAJDOL-EH1811-2006/2147	Of. Liquid. de MOTRIL

*ANUNCIO de 29 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de la gestión de los tributos cedidos, dictados por la Oficina Liquidadora de La Palma del Condado.*

Por no ser posible la notificación, por causas no imputables a esta Administración Tributaria, se cita a los interesados detallados abajo, para que comparezcan en la Oficina Liquidadora de La Palma del Condado, con domicilio en Palma Cdo. La, C/ Plaza de España, 13, para ser notificados.

La comparecencia deberá producirse en el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial. Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado. Y todo ello a tenor de lo establecido en el apartado 2 del artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (BOE 18.12.2003).

**LIQUIDACIONES**

NIF	Nombre	R.U.E.
B21364401	PROMOTORA SOLIS NAVARRO, SL	NOTIFICA-EH2105-2009/104
Documento:	0102210221701	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:	ITPAJDOL-EH2105-2009/753	Org. Resp.:Of. Liquid. de LA PALMA DEL CONDADO
B21369574	AGROCAZA ONUBENSE SL	NOTIFICA-EH2105-2009/105
Documento:	0102210223273	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:	ITPAJDOL-EH2105-2009/2737	Org. Resp.:Of. Liquid. de LA PALMA DEL CONDADO
B21382544	GRUPO ARTAGON SL UNIPERSONAL	NOTIFICA-EH2105-2009/106
Documento:	0102210221393	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:	ITPAJDOL-EH2105-2007/3741	Org. Resp.:Of. Liquid. de LA PALMA DEL CONDADO
Documento:	0102210221404	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:	ITPAJDOL-EH2105-2007/3741	Org. Resp.:Of. Liquid. de LA PALMA DEL CONDADO
B21397104	PROMOCIONES EL SUR, NATURALEZA	NOTIFICA-EH2105-2009/107
Documento:	0102210221116	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:	ITPAJDOL-EH2105-2009/501043	Org. Resp.:Of. Liquid. de LA PALMA DEL CONDADO
B21424486	PROMURIUM SL	NOTIFICA-EH2105-2009/108
Documento:	0102210219846	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:	ITPAJDOL-EH2105-2009/2590	Org. Resp.:Of. Liquid. de LA PALMA DEL CONDADO
B41017732	BLOQUE GIRALDA SL	NOTIFICA-EH2105-2009/102
Documento:	0102210221804	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:	ITPAJDOL-EH2105-2009/500531	Org. Resp.:Of. Liquid. de LA PALMA DEL CONDADO
B91103796	GESTION TRIANGULAR 21 SL	NOTIFICA-EH2105-2009/101
Documento:	0102210223294	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:	ITPAJDOL-EH2105-2009/3148	Org. Resp.:Of. Liquid. de LA PALMA DEL CONDADO
Documento:	0102210223306	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:	ITPAJDOL-EH2105-2009/3148	Org. Resp.:Of. Liquid. de LA PALMA DEL CONDADO
B91294687	LAS DUEÑAS DEL ALJARAFE SL	NOTIFICA-EH2105-2009/103
Documento:	0102210180072	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:	ITPAJDOL-EH2105-2008/2484	Org. Resp.:Of. Liquid. de LA PALMA DEL CONDADO
B91600759	GESTIONES RESIDENCIALES DE ALMERIA SL	NOTIFICA-EH2105-2009/109
Documento:	0102210223151	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:	ITPAJDOL-EH2105-2008/2702	Org. Resp.:Of. Liquid. de LA PALMA DEL CONDADO
27294568P	DIAZ BEJARANO LUIS MANUEL	NOTIFICA-EH2105-2009/112
Documento:	0102210220002	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:	ITPAJDOL-EH2105-2009/3284	Org. Resp.:Of. Liquid. de LA PALMA DEL CONDADO
28864996L	VALENCIANO MORENO JOSE ANTONIO	NOTIFICA-EH2105-2009/96
Documento:	0102210223545	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:	ITPAJDOL-EH2105-2009/501031	Org. Resp.:Of. Liquid. de LA PALMA DEL CONDADO

NIF	Nombre	R.U.E.
29327973Y	MORENO MUÑOZ JOSEFA	NOTIFICA-EH2105-2009/92
Documento:	0102210223534	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:	ITPAJDOL-EH2105-2009/501029	Org. Resp.:Of. Liquid. de LA PALMA DEL CONDADO
29412666J	LARIOS MARTINEZ MANUEL	NOTIFICA-EH2105-2009/93
Documento:	0102210221332	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:	ITPAJDOL-EH2105-2006/3560	Org. Resp.:Of. Liquid. de LA PALMA DEL CONDADO
29416031C	CANO ARIA ROSA	NOTIFICA-EH2105-2009/97
Documento:	0102210223515	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:	ITPAJDOL-EH2105-2009/500769	Org. Resp.:Of. Liquid. de LA PALMA DEL CONDADO
29684382F	VERET VALENTIN RAFAEL	NOTIFICA-EH2105-2009/111
Documento:	0102210218586	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:	ITPAJDOL-EH2105-2009/4381	Org. Resp.:Of. Liquid. de LA PALMA DEL CONDADO
48930869W	TRUJILLO DIAZ NADIA	NOTIFICA-EH2105-2009/100
Documento:	0102210223023	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:	ITPAJDOL-EH2105-2009/3988	Org. Resp.:Of. Liquid. de LA PALMA DEL CONDADO
49109758C	RAMOS CAMACHO SANTIAGO	NOTIFICA-EH2105-2009/110
Documento:	0102210221375	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:	ITPAJDOL-EH2105-2006/7540	Org. Resp.:Of. Liquid. de LA PALMA DEL CONDADO
75502718C	CARRASCO MARTIN JOSE MANUEL	NOTIFICA-EH2105-2009/94
Documento:	0102210220730	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:	ITPAJDOL-EH2105-2009/500010	Org. Resp.:Of. Liquid. de LA PALMA DEL CONDADO
75536229C	BEJARANO LOPEZ ANTONIO ANGEL	NOTIFICA-EH2105-2009/95
Documento:	0112210034262	Descripción: LIQ. DE SUCESSIONES GESTION
R.U.E. Origen:	SUCDONOL-EH2105-2008/316	Org. Resp.:Of. Liquid. de LA PALMA DEL CONDADO
75541921P	ALVAREZ SAUCI M DEL CARMEN	NOTIFICA-EH2105-2009/98
Documento:	0102210210766	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:	ITPAJDOL-EH2105-2009/2586	Org. Resp.:Of. Liquid. de LA PALMA DEL CONDADO
75556338G	BELLA MARTINEZ MARIA JOSE	NOTIFICA-EH2105-2009/99
Documento:	0102210217351	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:	ITPAJDOL-EH2105-2009/2656	Org. Resp.:Of. Liquid. de LA PALMA DEL CONDADO

Huelva, 29 de octubre de 2009.- El Delegado, Juan Félix Masa Parralejo.

*ANUNCIO de 4 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de la gestión de los tributos cedidos, dictados por la Oficina Liquidadora de La Palma del Condado.*

Por no ser posible la notificación, por causas no imputables a esta Administración Tributaria, se cita a los interesados detallados abajo, para que comparezcan en la Oficina Liquidadora de La Palma del Condado, con domicilio en Palma Cdo. La, C/ Plaza de España, 13, para ser notificados.

La comparecencia deberá producirse en el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial. Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado. Y todo ello a tenor de lo establecido en el apartado 2 del artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (BOE 18.12.2003).

**OTROS**

NIF	Nombre	R.U.E.
B21223482	PROTE PROMOCION TERRENOS SL	NOTIFICA-EH2105-2009/119
Documento:	P101210050873	Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.
R.U.E. Origen:	ITPAJDOL-EH2105-2009/500009	Org. Resp.:Of. Liquid. de LA PALMA DEL CONDADO

NIF	Nombre	R.U.E.
B21349410	AMURA DESARROLLOS URBANOS SL	NOTIFICA-EH2105-2009/125
Documento: P101210049954 Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.		
R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH2105-2009/2435 Org. Resp.:Of. Liquid. de LA PALMA DEL CONDADO		
B91536193	PROESUR LUNA SL	NOTIFICA-EH2105-2009/126
Documento: P101210055152 Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.		
R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH2105-2009/500626 Org. Resp.:Of. Liquid. de LA PALMA DEL CONDADO		
B91653287	RESIDENCIAL LA BOTIJA	NOTIFICA-EH2105-2009/128
Documento: P101210055222 Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.		
R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH2105-2007/4162 Org. Resp.:Of. Liquid. de LA PALMA DEL CONDADO		
B91760223	IBERICA HINOJOS 2008	NOTIFICA-EH2105-2009/129
Documento: P101210051442 Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.		
R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH2105-2009/2576 Org. Resp.:Of. Liquid. de LA PALMA DEL CONDADO		
27903357X	PEREZ CORTES FRANCISCO	NOTIFICA-EH2105-2009/120
Documento: P101210054355 Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.		
R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH2105-2009/4313 Org. Resp.:Of. Liquid. de LA PALMA DEL CONDADO		
28037080B	RAMOS RIOS ANTONIO	NOTIFICA-EH2105-2009/121
Documento: P101210045036 Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.		
R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH2105-2007/3167 Org. Resp.:Of. Liquid. de LA PALMA DEL CONDADO		
28515567Y	SOS FECE MARIA FILOMENA	NOTIFICA-EH2105-2009/131
Documento: P101210053786 Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.		
R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH2105-2009/2655 Org. Resp.:Of. Liquid. de LA PALMA DEL CONDADO		
28613574X	ARANDA CARMONA, MIGUEL ANGEL	NOTIFICA-EH2105-2009/130
Documento: P101210055073 Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.		
R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH2105-2008/503058 Org. Resp.:Of. Liquid. de LA PALMA DEL CONDADO		
28780011L	GARCIA BRAVO MARIA DE LOS ANGELES	NOTIFICA-EH2105-2009/124
Documento: P101210055493 Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.		
R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH2105-2008/501806 Org. Resp.:Of. Liquid. de LA PALMA DEL CONDADO		
29049705S	VILLARAN SOTO JOAQUIN	NOTIFICA-EH2105-2009/114
Documento: P101210048177 Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.		
R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH2105-2009/730 Org. Resp.:Of. Liquid. de LA PALMA DEL CONDADO		
29719814L	VALENCIA VALENCIA JOSE J	NOTIFICA-EH2105-2009/113
Documento: P101210050121 Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.		
R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH2105-2009/3154 Org. Resp.:Of. Liquid. de LA PALMA DEL CONDADO		
44216158S	CERRATO DIAZ ALFONSO	NOTIFICA-EH2105-2009/115
Documento: P101210049945 Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.		
R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH2105-2009/1443 Org. Resp.:Of. Liquid. de LA PALMA DEL CONDADO		
75400772X	PINEDA DOMINGUEZ JUAN CARLOS	NOTIFICA-EH2105-2009/123
Documento: P101210054233 Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.		
R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH2105-2009/4574 Org. Resp.:Of. Liquid. de LA PALMA DEL CONDADO		

NIF	Nombre	R.U.E.
75553907B	TORO ESTEVEZ ELOY JESUS DEL	NOTIFICA-EH2105-2009/118
Documento: P101210055055 Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.		
R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH2105-2008/502373 Org. Resp.:Of. Liquid. de LA PALMA DEL CONDADO		

**LIQUIDACIONES**

NIF	Nombre	R.U.E.
29726042Z	PICON BIZCOCHO DOLORES	NOTIFICA-EH2105-2009/117
Documento: 0112210034806 Descripción: LIQ. DE SUCESIONES GESTION		
R.U.E. Origen: Org. Resp.:Of. Liquid. de LA PALMA DEL CONDADO		
Documento: 0112210034793 Descripción: LIQ. DE SUCESIONES GESTION		
R.U.E. Origen: Org. Resp.:Of. Liquid. de LA PALMA DEL CONDADO		
34055359H	SANCHEZ PEREZ JUAN CARLOS	NOTIFICA-EH2105-2009/122
Documento: 0102210177730 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		
R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH2105-2008/501426 Org. Resp.:Of. Liquid. de LA PALMA DEL CONDADO		
Documento: 0102210177745 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		
R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH2105-2008/501426 Org. Resp.:Of. Liquid. de LA PALMA DEL CONDADO		
52226764C	ESCUDERO VILLAR ANTONIO	NOTIFICA-EH2105-2009/127
Documento: 0102210221575 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		
R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH2105-2008/4493 Org. Resp.:Of. Liquid. de LA PALMA DEL CONDADO		
75547225E	CARRASCO MAIRENA ANA MARIA	NOTIFICA-EH2105-2009/116
Documento: 0162210045895 Descripción: LIQ. GENERAL GESTION		
R.U.E. Origen: SUCDONOL-EH2105-2007/274 Org. Resp.:Of. Liquid. de LA PALMA DEL CONDADO		

Huelva, 4 de noviembre de 2009.- El Delegado, Juan Félix Masa Parralejo.

*ANUNCIO de 12 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de la gestión de los tributos cedidos, dictados por la Oficina Liquidadora de La Carolina.*

Por no ser posible la notificación, por causas no imputables a esta Administración Tributaria, se cita a los interesados detallados abajo, para que comparezcan en la Oficina Liquidadora de La Carolina, con domicilio en Carolina (La), C/ Silvela, 20, para ser notificados.

La comparecencia deberá producirse en el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial. Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado. Y todo ello a tenor de lo establecido en el apartado 2 del artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (BOE 18.12.2003).

OTROS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Org. Resp.
22724393W	MORENO SOLANCE ANGEL	NOTIFICA-EH2305-2009/159	P101230370726	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH2305-2009/359	Of. Liquid. de LA CAROLINA
LIQUIDACIONES						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Org. Resp.
B23318926	LADRILLOS DEL SUR SL	NOTIFICA-EH2305-2009/157	0102230496322	LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	ITPAJDOL-EH2305-2009/278	Of. Liquid. de LA CAROLINA
26184370C	ARJONA AGUILERA JOSE LUIS	NOTIFICA-EH2305-2009/160	0102230495674	LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	ITPAJDOL-EH2305-2009/358	Of. Liquid. de LA CAROLINA
26212504W	JIMENEZ ROMAN PEDRO JOSE	NOTIFICA-EH2305-2009/156	0102230506115	LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	ITPAJDOL-EH2305-2008/2852	Of. Liquid. de LA CAROLINA
26250853X	DUQUE MIRA PEDRO ANGEL	NOTIFICA-EH2305-2009/158	0102230465211	LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	ITPAJDOL-EH2305-2006/500306	Of. Liquid. de LA CAROLINA

Jaén, 12 de noviembre de 2009.- La Delegada, María Concepción Rojas Montoro.

*ANUNCIO de 17 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de la gestión de los tributos cedidos, dictados por la Oficina Liquidadora de Villacarrillo.*

Por no ser posible la notificación, por causas no imputables a esta Administración Tributaria, se cita a los interesados detallados abajo, para que comparezcan en la Oficina Liquidadora de Villacarrillo, con domicilio en Vi-

llacarrillo, C/ Méndez Núñez, local 2 A, 77, para ser notificados.

La comparecencia deberá producirse en el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial. Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado. Y todo ello a tenor de lo establecido en el apartado 2 del artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (BOE 18.12.2003).

LIQUIDACIONES						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Org. Resp.
B18898734	AGROPECUARIA CORTIJO BLANCO, S.L.	NOTIFICA-EH2313-2009/12	0102230513013	LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	ITPAJDOL-EH2313-2009/901	Of. Liquid. de VILLACARRILLO

Jaén, 17 de noviembre de 2009.- La Delegada, María Concepción Rojas Montoro.

*ANUNCIO de 20 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de la gestión de los tributos cedidos, dictados por la Oficina Liquidadora de Villacarrillo.*

Por no ser posible la notificación, por causas no imputables a esta Administración Tributaria, se cita a los interesados detallados abajo, para que comparezcan en la Oficina Liquidadora de Villacarrillo, con domicilio en Vi-

Villacarrillo, C/ Mendez Núñez, Local 2 A, 77, para ser notificados.

La comparecencia deberá producirse en el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial. Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado. Y todo ello a tenor de lo establecido en el apartado 2 del artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (BOE 18.12.2003).

LIQUIDACIONES						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Org. Resp.
26467322A	RUBIO MENDIETA SALVADOR	NOTIFICA-EH2313-2009/13	0102230541211	LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	ITPAJDOL-EH2313-2009/796	Of. Liquid. de VILLACARRILLO
26467322A	RUBIO MENDIETA SALVADOR	NOTIFICA-EH2313-2009/13	0102230541220	LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	ITPAJDOL-EH2313-2009/796	Of. Liquid. de VILLACARRILLO
26467322A	RUBIO MENDIETA SALVADOR	NOTIFICA-EH2313-2009/13	0102230541231	LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	ITPAJDOL-EH2313-2009/796	Of. Liquid. de VILLACARRILLO

Jaén, 20 de noviembre de 2009.- La Delegada, María Concepción Rojas Montoro.

*ANUNCIO de 24 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de la gestión de los tributos cedidos, dictados por la Oficina Liquidadora de Villacarrillo.*

Por no ser posible la notificación, por causas no imputables a esta Administración Tributaria, se cita a los interesados detallados abajo, para que comparezcan en la Oficina Liquidadora de Villacarrillo, con domicilio en Vi-

llacarrillo, C/ Méndez Núñez, local 2 A, 77, para ser notificados.

La comparecencia deberá producirse en el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial. Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado. Y todo ello a tenor de lo establecido en el apartado 2 del artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (BOE 18.12.2003).

OTROS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Org. Resp.
34830993T	ALGUACIL SUAREZ, SERGIO	NOTIFICA-EH2313-2009/15	P101230408587	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH2313-2009/500077	Of. Liquid. de VILLACARRILLO
LIQUIDACIONES						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Org. Resp.
39281529J	ESPINAR BERMUDEZ JUAN ANTONIO	NOTIFICA-EH2313-2009/14	0102230508101	LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	ITPAJDOL-EH2313-2008/2713	Of. Liquid. de VILLACARRILLO

Jaén, 24 de noviembre de 2009.- La Delegada, María Concepción Rojas Montoro.

*ANUNCIO de 27 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de la gestión de los tributos cedidos, dictados por la Oficina Liquidadora de Baeza.*

Por no ser posible la notificación, por causas no imputables a esta Administración Tributaria, se cita a los interesados detallados abajo, para que comparezcan en la Oficina Liquidadora de Baeza, con domicilio en Baeza, CR. de Jaén, 15, para ser notificados.

La comparecencia deberá producirse en el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial. Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado. Y todo ello a tenor de lo establecido en el apartado 2 del artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (BOE 18.12.2003).

O T R O S						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Org. Resp.
75062995B	RODRIGUEZ SANCHEZ AGUSTIN	NOTIFICA-EH2304-2009/13	P101230418642	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	SUCDONOL-EH2304-2009/200	Of. Liquid. de BAEZA
L I Q U I D A C I O N E S						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Org. Resp.
26489269P	MORENO ORTEGA ANA MARIA	NOTIFICA-EH2304-2009/14	0102230522086	LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	ITPAJDOL-EH2304-2009/148	Of. Liquid. de BAEZA

Jaén, 27 de noviembre de 2009.- La Delegada, María Concepción Rojas Montoro.

*ANUNCIO de 6 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de la gestión de los tributos cedidos, dictados por la Oficina Liquidadora de Fuengirola.*

Por no ser posible la notificación, por causas no imputables a esta Administración Tributaria, se cita a los interesados detallados abajo, para que comparezcan en la Oficina Liquidadora de Fuengirola, con domicilio en Fuengirola, C/ Alberto Morgestern s/n. Ed. Astigi I, 1, para ser notificados.

La comparecencia deberá producirse en el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial. Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado. Y todo ello a tenor de lo establecido en el apartado 2 del artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (BOE 18.12.2003).

**NIF** 30392651Z **Nombre** CARMONA POLONIO ROSA **R.U.E.** NOTIFICA-EH2909-2009/991  
**Documento:** P101290741465 **Descripción:** PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.  
**R.U.E. Origen:** ITPAJDOL-EH2909-2008/501953 **Org. Resp.:** Of. Liquid. de FUENGIROLA

79014877X ROMAN AMAVIZCA AITOR NOTIFICA-EH2909-2009/1029  
**Documento:** P111290081276 **Descripción:** PROP.LIQ. SUCESIONES GESTION  
**R.U.E. Origen:** SUCDONOL-EH2909-2009/123 **Org. Resp.:** Of. Liquid. de FUENGIROLA

L I Q U I D A C I O N E S

**NIF** B18692194 **Nombre** A.G.R.GRANADA PROMOCIONES SL **R.U.E.** NOTIFICA-EH2909-2009/1014  
**Documento:** 0102291040061 **Descripción:** LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION  
**R.U.E. Origen:** ITPAJDOL-EH2909-2007/3254 **Org. Resp.:** Of. Liquid. de FUENGIROLA

B78534666 DUX SL NOTIFICA-EH2909-2009/1020  
**Documento:** 0102290987594 **Descripción:** LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION  
**R.U.E. Origen:** ITPAJDOL-EH2909-2007/503280 **Org. Resp.:** Of. Liquid. de FUENGIROLA

B92639509 BUENA VISTA DE TORTOLA SL NOTIFICA-EH2909-2009/1016  
**Documento:** 0102291101164 **Descripción:** LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION  
**R.U.E. Origen:** ITPAJDOL-EH2909-2008/501781 **Org. Resp.:** Of. Liquid. de FUENGIROLA

L2835676Y ROMERO SALAS MARIA LUISA NOTIFICA-EH2909-2009/1026  
**Documento:** 0102291104403 **Descripción:** LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION  
**R.U.E. Origen:** ITPAJDOL-EH2909-2008/5433 **Org. Resp.:** Of. Liquid. de FUENGIROLA

O T R O S

**NIF** X1107214V **Nombre** IRHEM INGRID GUDRUN **R.U.E.** NOTIFICA-EH2909-2009/1007  
**Documento:** P101290733196 **Descripción:** PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.  
**R.U.E. Origen:** ITPAJDOL-EH2909-2008/1411 **Org. Resp.:** Of. Liquid. de FUENGIROLA

X5919529L BAUMGERTNER MARTIAL GEORGES NOTIFICA-EH2909-2009/1015  
**Documento:** P101290739252 **Descripción:** PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.  
**R.U.E. Origen:** ITPAJDOL-EH2909-2008/565 **Org. Resp.:** Of. Liquid. de FUENGIROLA

**Documento:** P101290739277 **Descripción:** PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.  
**R.U.E. Origen:** ITPAJDOL-EH2909-2008/565 **Org. Resp.:** Of. Liquid. de FUENGIROLA

X7211150Y ALLEN NEIL JOHN NOTIFICA-EH2909-2009/1017  
**Documento:** P101290740625 **Descripción:** PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.  
**R.U.E. Origen:** ITPAJDOL-EH2909-2008/3436 **Org. Resp.:** Of. Liquid. de FUENGIROLA

X8447250V MACCAFFREY COLETTE NOTIFICA-EH2909-2009/1018  
**Documento:** P101290730457 **Descripción:** PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.  
**R.U.E. Origen:** ITPAJDOL-EH2909-2007/6828 **Org. Resp.:** Of. Liquid. de FUENGIROLA

15120919Y PEREZ VARA MANUEL NOTIFICA-EH2909-2009/1027  
**Documento:** P101290731062 **Descripción:** PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.  
**R.U.E. Origen:** ITPAJDOL-EH2909-2009/1390 **Org. Resp.:** Of. Liquid. de FUENGIROLA

27384010A ROMAN AMAVIZCA IGNACIO NOTIFICA-EH2909-2009/1003  
**Documento:** P111290081267 **Descripción:** PROP.LIQ. SUCESIONES GESTION  
**R.U.E. Origen:** SUCDONOL-EH2909-2009/123 **Org. Resp.:** Of. Liquid. de FUENGIROLA

X0898710P TOULSON PAMELA ANN NOTIFICA-EH2909-2009/1000  
**Documento:** 0102291033481 **Descripción:** LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION  
**R.U.E. Origen:** ITPAJDOL-EH2909-2007/4676 **Org. Resp.:** Of. Liquid. de FUENGIROLA

**Documento:** 0102291147470 **Descripción:** LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION  
**R.U.E. Origen:** ITPAJDOL-EH2909-2007/4676 **Org. Resp.:** Of. Liquid. de FUENGIROLA

X2228403W KRIEF ALAIN MAURICE NOTIFICA-EH2909-2009/1008  
**Documento:** 0102291056812 **Descripción:** LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION  
**R.U.E. Origen:** ITPAJDOL-EH2909-2008/2807 **Org. Resp.:** Of. Liquid. de FUENGIROLA

X4972318V RICHARDS CHRISTINA LESLEY NOTIFICA-EH2909-2009/1010  
**Documento:** 0102291033044 **Descripción:** LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION  
**R.U.E. Origen:** ITPAJDOL-EH2909-2006/4719 **Org. Resp.:** Of. Liquid. de FUENGIROLA

X5249588E RAHIMI ALI NOTIFICA-EH2909-2009/1023  
**Documento:** 0102291058666 **Descripción:** LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION  
**R.U.E. Origen:** ITPAJDOL-EH2909-2008/3074 **Org. Resp.:** Of. Liquid. de FUENGIROLA

X5402611A JUHANI NIEMINEN JARI VELI NOTIFICA-EH2909-2009/1011  
**Documento:** 0102291102481 **Descripción:** LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION  
**R.U.E. Origen:** ITPAJDOL-EH2909-2008/4843 **Org. Resp.:** Of. Liquid. de FUENGIROLA

NIF	Nombre	R.U.E.	NIF	Nombre	R.U.E.
X8499579K	JOERGENSEN CLAUS DAHL.	NOTIFICA-EH2909-2009/1019	30981633E	CASTILLO REPULLO ELENA	NOTIFICA-EH2909-2009/1031
Documento:	0102291023881	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	Documento:	0102291047444	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:	ITPAJDOL-EH2909-2008/2102	Org. Resp.:Of. Liquid. de FUENGIROLA	R.U.E. Origen:	ITPAJDOL-EH2909-2008/501490	Org. Resp.:Of. Liquid. de FUENGIROLA
X8500231Y	JORGENSEN BERIT BROGAARD	NOTIFICA-EH2909-2009/1025	53685795T	POZO LUQUE SUSANA	NOTIFICA-EH2909-2009/1006
Documento:	0102291023824	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	Documento:	0102291033683	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:	ITPAJDOL-EH2909-2008/2102	Org. Resp.:Of. Liquid. de FUENGIROLA	R.U.E. Origen:	ITPAJDOL-EH2909-2007/4005	Org. Resp.:Of. Liquid. de FUENGIROLA
X8947507R	PALM SOPHIA MARIA	NOTIFICA-EH2909-2009/1022	53693379V	RODRIGUEZ ESPAÑA JUAN CARLOS	NOTIFICA-EH2909-2009/1005
Documento:	0102291047834	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	Documento:	0102291147292	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:	ITPAJDOL-EH2909-2008/500642	Org. Resp.:Of. Liquid. de FUENGIROLA	R.U.E. Origen:	ITPAJDOL-EH2909-2008/1481	Org. Resp.:Of. Liquid. de FUENGIROLA
X9917846Q	HASHIM ADNAN SAYED HABIB MAKI	NOTIFICA-EH2909-2009/1024	74784633H	RODRIGUEZ VALENZUELA JOSE	NOTIFICA-EH2909-2009/999
Documento:	0102291044001	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	Documento:	0102291114196	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:	ITPAJDOL-EH2909-2008/501435	Org. Resp.:Of. Liquid. de FUENGIROLA	R.U.E. Origen:	ITPAJDOL-EH2909-2006/754	Org. Resp.:Of. Liquid. de FUENGIROLA
07493658M	SAUGAR GARCIA ANA MARIA	NOTIFICA-EH2909-2009/1009	74836113R	MORALES RUBIO ALBERTO	NOTIFICA-EH2909-2009/995
Documento:	0102291056722	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	Documento:	0102291040233	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:	ITPAJDOL-EH2909-2008/2503	Org. Resp.:Of. Liquid. de FUENGIROLA	R.U.E. Origen:	ITPAJDOL-EH2909-2007/501101	Org. Resp.:Of. Liquid. de FUENGIROLA
24801360T	CORRAL DOMINGUEZ JOSE DEL	NOTIFICA-EH2909-2009/996	75609849V	MORENO CASTRO ANTONIO FERNANDO	NOTIFICA-EH2909-2009/992
Documento:	0102291058461	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	Documento:	0192290180316	Descripción: APLAZAMIENTO FRACCIONAMIENTO
R.U.E. Origen:	ITPAJDOL-EH2909-2008/3000	Org. Resp.:Of. Liquid. de FUENGIROLA	R.U.E. Origen:	ITPAJDOL-EH2909-2009/1290	Org. Resp.:Of. Liquid. de FUENGIROLA
24829748Y	BRAVO GARCIA PEDRO	NOTIFICA-EH2909-2009/997	Documento:	0192290180306	Descripción: APLAZAMIENTO FRACCIONAMIENTO
Documento:	0102291037823	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	R.U.E. Origen:	ITPAJDOL-EH2909-2009/1290	Org. Resp.:Of. Liquid. de FUENGIROLA
R.U.E. Origen:	ITPAJDOL-EH2909-2007/4183	Org. Resp.:Of. Liquid. de FUENGIROLA	78977297N	SHEENO NADGHALLO NIRARI	NOTIFICA-EH2909-2009/1012
Documento:	0102291037893	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	Documento:	0102291033721	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:	ITPAJDOL-EH2909-2007/4183	Org. Resp.:Of. Liquid. de FUENGIROLA	R.U.E. Origen:	ITPAJDOL-EH2909-2007/7642	Org. Resp.:Of. Liquid. de FUENGIROLA
24892521N	LOPEZ FERNANDEZ ANTONIO	NOTIFICA-EH2909-2009/994	78982293V	SHEENO NADGHALLO RAMSIN	NOTIFICA-EH2909-2009/1013
Documento:	0102291067642	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	Documento:	0102291033746	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:	ITPAJDOL-EH2909-2008/3251	Org. Resp.:Of. Liquid. de FUENGIROLA	R.U.E. Origen:	ITPAJDOL-EH2909-2007/7642	Org. Resp.:Of. Liquid. de FUENGIROLA
25107775D	BRAVO DOMINGUEZ LOURDES	NOTIFICA-EH2909-2009/1030	79018160G	BRAVO DOMINGUEZ PEDRO	NOTIFICA-EH2909-2009/993
Documento:	0102291037841	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	Documento:	0102291037875	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:	ITPAJDOL-EH2909-2007/4183	Org. Resp.:Of. Liquid. de FUENGIROLA	R.U.E. Origen:	ITPAJDOL-EH2909-2007/4183	Org. Resp.:Of. Liquid. de FUENGIROLA
25675780Y	SILVA GONZALEZ FRANCISCO	NOTIFICA-EH2909-2009/1001	26800402C	PELAEZ JIMENEZ ANTONIO MANUEL	NOTIFICA-EH2909-2009/1028
Documento:	0102291011615	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	Documento:	0102291033631	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:	ITPAJDOL-EH2909-2007/502856	Org. Resp.:Of. Liquid. de FUENGIROLA	R.U.E. Origen:	ITPAJDOL-EH2909-2007/4005	Org. Resp.:Of. Liquid. de FUENGIROLA
27378187E	VALENZUELA LOPEZ MARIA	NOTIFICA-EH2909-2009/1004	27378187E	VALENZUELA LOPEZ MARIA	NOTIFICA-EH2909-2009/1004
Documento:	0102291114062	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	Documento:	0102291114062	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:	ITPAJDOL-EH2909-2006/754	Org. Resp.:Of. Liquid. de FUENGIROLA	R.U.E. Origen:	ITPAJDOL-EH2909-2006/754	Org. Resp.:Of. Liquid. de FUENGIROLA
27379968D	RODRIGUEZ VALENZUELA M CARMEN	NOTIFICA-EH2909-2009/1002	27381136C	CORREA LANGLOIS LYDIA	NOTIFICA-EH2909-2009/998
Documento:	0102291114044	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	Documento:	0102291089562	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:	ITPAJDOL-EH2909-2006/754	Org. Resp.:Of. Liquid. de FUENGIROLA	R.U.E. Origen:	ITPAJDOL-EH2909-2008/501937	Org. Resp.:Of. Liquid. de FUENGIROLA
29159349H	SANCHO GARCIA FERNANDO JAVIER	NOTIFICA-EH2909-2009/1021	29159349H	SANCHO GARCIA FERNANDO JAVIER	NOTIFICA-EH2909-2009/1021
Documento:	0102291032272	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	Documento:	0102291032272	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:	ITPAJDOL-EH2909-2008/500348	Org. Resp.:Of. Liquid. de FUENGIROLA	R.U.E. Origen:	ITPAJDOL-EH2909-2008/500348	Org. Resp.:Of. Liquid. de FUENGIROLA

Málaga, 6 de noviembre de 2009.- El Delegado, Enrique Javier Benítez Palma.

*ANUNCIO de 16 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de la gestión de los tributos cedidos, dictados por la Oficina Liquidadora de Manilva.*

Por no ser posible la notificación, por causas no imputables a esta Administración Tributaria, se cita a los interesados detallados abajo, para que comparezcan en la Oficina Liquidadora de Manilva, con domicilio en Manilva, C/ Doctor Álvarez Leyva, Ed. Pasaje, para ser notificados.

La comparecencia deberá producirse en el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial. Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado. Y todo ello a tenor de lo establecido en el apartado 2 del artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (BOE 18.12.2003).

OTROS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Org. Resp.
A92099597	APARTHOCASA SA	NOTIFICA-EH2910-2009/124	P101290784007	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH2910-2009/500809	Of. Liquid. de MANILVA

NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Org. Resp.
B53670808	TORRELLANO NUEVO 2000, SL	NOTIFICA-EH2910-2009/132	P101290790815	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH2910-2009/500535	Of. Liquid. de MANILVA
X1445368W	LIU BAO YUAN	NOTIFICA-EH2910-2009/131	P101290779807	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH2910-2009/637	Of. Liquid. de MANILVA
X9792957V	MITCHELL STEFAN NICHOLAS	NOTIFICA-EH2910-2009/139	P101290785802	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH2910-2009/500737	Of. Liquid. de MANILVA
Y0001125N	KAVANAGH CONRAD NOEL	NOTIFICA-EH2910-2009/138	P101290790641	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH2910-2009/982	Of. Liquid. de MANILVA
Y0029998C	PEARSON CLAIRE LOUISE	NOTIFICA-EH2910-2009/140	P101290785827	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH2910-2009/500737	Of. Liquid. de MANILVA
32023803Y	PADILLA RAMIREZ MIGUEL	NOTIFICA-EH2910-2009/141	P101290768844	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH2910-2008/2773	Of. Liquid. de MANILVA
32050603B	GAVIRA COLLADO MARCOS ANTONIO	NOTIFICA-EH2910-2009/125	P101290784217	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH2910-2009/500864	Of. Liquid. de MANILVA
44703227J	DE VIVERO DE PÓRRAS MARIA DEL CARMEN	NOTIFICA-EH2910-2009/127	P101290781627	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH2910-2009/1487	Of. Liquid. de MANILVA
52521739C	SANJUAN MUÑOZ ENRIQUE	NOTIFICA-EH2910-2009/123	P101290781593	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH2910-2009/1487	Of. Liquid. de MANILVA
77453117L	DONIGA JOHNSON NATALIA	NOTIFICA-EH2910-2009/128	P101290781654	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH2910-2009/1491	Of. Liquid. de MANILVA
77454178E	CHACON GOMEZ JOSE ANTONIO	NOTIFICA-EH2910-2009/142	P101290784427	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH2910-2009/500874	Of. Liquid. de MANILVA
77454178E	CHACON GOMEZ JOSE ANTONIO	NOTIFICA-EH2910-2009/142	P101290784402	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH2910-2009/500874	Of. Liquid. de MANILVA
77454178E	CHACON GOMEZ JOSE ANTONIO	NOTIFICA-EH2910-2009/142	P101290784314	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH2910-2009/500876	Of. Liquid. de MANILVA
77457781Z	BARRERA SIMON ELIZABETH	NOTIFICA-EH2910-2009/144	P101290784411	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH2910-2009/500874	Of. Liquid. de MANILVA
77457781Z	BARRERA SIMON ELIZABETH	NOTIFICA-EH2910-2009/144	P101290784332	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH2910-2009/500876	Of. Liquid. de MANILVA
77457781Z	BARRERA SIMON ELIZABETH	NOTIFICA-EH2910-2009/144	P101290784445	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH2910-2009/500874	Of. Liquid. de MANILVA
<b>LIQUIDACIONES</b>						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Org. Resp.
A29687654	MADUQUE SA	NOTIFICA-EH2910-2009/126	0102291127264	LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	ITPAJDOL-EH2910-2008/2672	Of. Liquid. de MANILVA
A29687654	MADUQUE SA	NOTIFICA-EH2910-2009/126	0102291127240	LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	ITPAJDOL-EH2910-2008/2672	Of. Liquid. de MANILVA
X6370452G	TOSH TIMOTHY ANTHONY	NOTIFICA-EH2910-2009/130	0102291171681	LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	ITPAJDOL-EH2910-2009/500529	Of. Liquid. de MANILVA
X6672004A	CONROY DAMIAN	NOTIFICA-EH2910-2009/137	0102291145900	LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	ITPAJDOL-EH2910-2009/734	Of. Liquid. de MANILVA
X7368636B	IOZZIA GIORGIO	NOTIFICA-EH2910-2009/134	0102291071615	LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	ITPAJDOL-EH2910-2008/441	Of. Liquid. de MANILVA
Y0021082M	DUARTE PATRICIA ANGELA	NOTIFICA-EH2910-2009/135	0102291069121	LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	ITPAJDOL-EH2910-2008/2245	Of. Liquid. de MANILVA
Y0092210V	RAE HOHN ALEXANDER	NOTIFICA-EH2910-2009/136	0102291165886	LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	ITPAJDOL-EH2910-2009/534	Of. Liquid. de MANILVA
00123178J	GONZALEZ LUENGO ALICIA	NOTIFICA-EH2910-2009/133	0102291111095	LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	ITPAJDOL-EH2910-2009/318	Of. Liquid. de MANILVA
15893162R	LASARTE GARCIA GUILLERMO	NOTIFICA-EH2910-2009/129	0102291168773	LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	ITPAJDOL-EH2910-2009/1170	Of. Liquid. de MANILVA
44052730W	VALLE MARCHAN MARIA CARMEN	NOTIFICA-EH2910-2009/143	0102291179794	LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	ITPAJDOL-EH2910-2009/769	Of. Liquid. de MANILVA

Málaga, 16 de noviembre de 2009.- El Delegado, Enrique Javier Benítez Palma.

*ANUNCIO de 23 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de la gestión de los tributos cedidos, dictados por la Oficina Liquidadora de Estepona.*

Por no ser posible la notificación, por causas no imputables a esta Administración Tributaria, se cita a los interesados detallados abajo, para que comparezcan en la Oficina Liquidadora de Estepona, con domicilio en Este-

pona, PR. C/ Delfin, Ed. Residencial Miramar, 8, para ser notificados.

La comparecencia deberá producirse en el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial. Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado. Y todo ello a tenor de lo establecido en el apartado 2 del artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (BOE 18.12.2003).

O T R O S						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Org. Resp.
B91147587	LA ADQUISITIVA DE INMUEBLES SL	NOTIFICA-EH2908-2009/347	P101290781103	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH2908-2009/501700	Of. Liquid. de ESTEPONA
B91147587	LA ADQUISITIVA DE INMUEBLES SL	NOTIFICA-EH2908-2009/347	P101290781076	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH2908-2009/501699	Of. Liquid. de ESTEPONA
B91147587	LA ADQUISITIVA DE INMUEBLES SL	NOTIFICA-EH2908-2009/347	P101290781042	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH2908-2009/501698	Of. Liquid. de ESTEPONA
B92071232	TRAMES MALAGA, SL	NOTIFICA-EH2908-2009/344	P101290785495	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH2908-2009/2045	Of. Liquid. de ESTEPONA
B92740190	EXPRESS FINANCE SL	NOTIFICA-EH2908-2009/352	P101290786527	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH2908-2009/2599	Of. Liquid. de ESTEPONA
X0696231K	RICHFORD M TIMOTHY	NOTIFICA-EH2908-2009/345	P101290772371	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH2908-2009/2318	Of. Liquid. de ESTEPONA
X2350427B	LAKEMAN NELLHY	NOTIFICA-EH2908-2009/351	P101290772362	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH2908-2009/2318	Of. Liquid. de ESTEPONA
X3603020R	ASHTON HELEN MARGARET	NOTIFICA-EH2908-2009/357	P101290765965	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH2908-2009/2004	Of. Liquid. de ESTEPONA
X3603020R	ASHTON HELEN MARGARET	NOTIFICA-EH2908-2009/357	P101290765974	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH2908-2009/2004	Of. Liquid. de ESTEPONA
X5822385G	NOOIJ DIEDERICK ROBBERT	NOTIFICA-EH2908-2009/350	P101290765886	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH2908-2009/1839	Of. Liquid. de ESTEPONA
X5822385G	NOOIJ DIEDERICK ROBBERT	NOTIFICA-EH2908-2009/350	P101290765877	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH2908-2009/1839	Of. Liquid. de ESTEPONA
14254087K	DELGADO LORENZO DANIEL	NOTIFICA-EH2908-2009/358	P101290761932	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH2908-2009/1223	Of. Liquid. de ESTEPONA
24742744B	SERNA MARTINEZ ANTONANA JUAN IGNACIO	NOTIFICA-EH2908-2009/346	P101290772825	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH2908-2009/2583	Of. Liquid. de ESTEPONA
47517316Y	BERMUDEZ SHANG IVAN	NOTIFICA-EH2908-2009/355	P101290778127	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH2908-2009/501521	Of. Liquid. de ESTEPONA
77456270K	MARTIN RUIZ AURELIO	NOTIFICA-EH2908-2009/359	P101290788916	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH2908-2009/1539	Of. Liquid. de ESTEPONA
L I Q U I D A C I O N E S						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Org. Resp.
X2049824H	ZHANG JUNXIA	NOTIFICA-EH2908-2009/349	0102291149772	LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	ITPAJDOL-EH2908-2008/502386	Of. Liquid. de ESTEPONA
X2390454H	SOMERS LODEWIJK JACOBUS JOHANNES	NOTIFICA-EH2908-2009/353	0102291148970	LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	ITPAJDOL-EH2908-2009/1222	Of. Liquid. de ESTEPONA
X9927797P	GRUFMAN PER ANDERS SAMUEL	NOTIFICA-EH2908-2009/354	0102291098701	LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	ITPAJDOL-EH2908-2009/501	Of. Liquid. de ESTEPONA
Y0387484V	BAKHITIYAR KAIPOV	NOTIFICA-EH2908-2009/356	0102291134521	LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	ITPAJDOL-EH2908-2009/500417	Of. Liquid. de ESTEPONA
P E T I C I O N D A T O S						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Org. Resp.
B92324201	SUNSET DESIGN SL	NOTIFICA-EH2908-2009/360	0331290291080	COMUNICACIONES GENERALES	ITPAJDOL-EH2908-2008/501167	Of. Liquid. de ESTEPONA
X3120308J	ARABIANHELEN ROYE	NOTIFICA-EH2908-2009/348	0331290291096	COMUNICACIONES GENERALES	ITPAJDOL-EH2908-2008/501169	Of. Liquid. de ESTEPONA

Málaga, 23 de noviembre de 2009.- El Delegado, Enrique Javier Benítez Palma.

*ANUNCIO de 14 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de la gestión de los tributos cedidos.*

Por no ser posible la notificación, por causas no imputables a esta Administración Tributaria, se cita a los interesados detallados abajo, para que comparezcan ante el Negociado de Notificaciones (Servicio Relaciones con los Contribuyentes) en esta Delegación Provincial, con domicilio

en Sevilla, C/ Adolfo Rodríguez Jurado (Edif. Coliseo), 1, para ser notificados.

La comparecencia deberá producirse en el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial. Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado. Y todo ello a tenor de lo establecido en el apartado 2 del artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (BOE 18.12.2003).

O T R O S						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Org. Resp.
B41757055	EL LEGO E HIJOS SL	NOTIFICA-EH4101-2009/13673	REC1410055987	REC.REPOS. SERV. RECAUDACION	RECRECAU-EH4101-2009/363	SERVICIO DE RECAUDACION
B41757055	EL LEGO E HIJOS SL	NOTIFICA-EH4101-2009/13673	0291410479482	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH4101-2009/2428	RELACIONES CON CONTRIBUYENTES

NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Org. Resp.
B41808270	PATERNILLA SL	NOTIFICA-EH4101-2009/13376	P101410203081	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH4101-2003/688	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
B41809120	CONSTRUCCIONES Y REFORMAS HERMANOS CASTAÑEDA SL	NOTIFICA-EH4101-2009/13416	0291410477556	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH4101-2009/2241	RELACIONES CON CONTRIBUYENTES
B41862970	PROMOCIONES RONDA DE LOS TEJARES SL	NOTIFICA-EH4101-2009/12840	R101410047671	REC.REPOS.SERV.GEST.TRIBUTARIA	RECGEST-EH4101-2007/455	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
B41963059	ALJAPISA SL	NOTIFICA-EH4101-2009/12144	P101410197296	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH4101-2007/50591	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
B41963059	ALJAPISA SL	NOTIFICA-EH4101-2009/12144	P101410197287	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH4101-2007/50591	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
B82090085	X&Z EMPRESARIOS SL	NOTIFICA-EH4101-2009/12716	0291410474652	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH4101-2009/1957	RELACIONES CON CONTRIBUYENTES
B82090085	X&Z EMPRESARIOS SL	NOTIFICA-EH4101-2009/12716	REC1410055594	REC.REPOS. SERV.RECAUDACION	RECRECAU-EH4101-2009/194	SERVICIO DE RECAUDACION
B83273474	INMOTECA GESTION FINANCE SL	NOTIFICA-EH4101-2009/11603	P101410197935	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH4101-2007/524166	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
B85128239	LAUSANNE CORPORATION SL	NOTIFICA-EH4101-2009/12501	0291410473426	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH4101-2009/1835	RELACIONES CON CONTRIBUYENTES
B91088500	BILAMA 2000 DL	NOTIFICA-EH4101-2009/13864	P101410205251	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	CAUCION-EH4101-2007/138	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
B91212290	MELAMKIT SL	NOTIFICA-EH4101-2009/11875	P101410199231	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH4101-2007/36657	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
B91212290	MELAMKIT SL	NOTIFICA-EH4101-2009/11876	P101410199247	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH4101-2007/36657	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
B91243105	HUERTA DEL REY DEL RIO SL	NOTIFICA-EH4101-2009/13402	P101410203553	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH4101-2004/11307	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
B91252031	COLECTIVAS LUQUE SL	NOTIFICA-EH4101-2009/12870	0291410476156	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH4101-2009/2106	RELACIONES CON CONTRIBUYENTES
B91310193	VAZQUEZ MORALES, EDUARDO 000266950R SLNE	NOTIFICA-EH4101-2009/12135	P101410197174	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH4101-2007/47035	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
B91325381	INVERSIONES CORREDOR DE LA PLATA SL	NOTIFICA-EH4101-2009/11622	P101410197707	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH4101-2007/77309	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
B91337832	GARRIDO INMOBILIARIA DEL SUR SL	NOTIFICA-EH4101-2009/11899	0291410471956	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH4101-2009/1756	RELACIONES CON CONTRIBUYENTES
B91399667	CHACON GRUPO INMOBILIARIO SL	NOTIFICA-EH4101-2009/11610	P101410197847	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	CAUCION-EH4101-2007/2175	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
B91436055	PROMOCIONES INMOBILIARIAS GOREÑAS SL	NOTIFICA-EH4101-2009/10820	P101410195451	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH4101-2009/14576	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
B91436592	ALAMEDA 5 SL	NOTIFICA-EH4101-2009/13392	P101410203133	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH4101-2006/56987	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
B91491118	CASAS SIERRA SEVILLA SL	NOTIFICA-EH4101-2009/13044	P101410200823	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH4101-2007/26269	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
B91491118	CASAS SIERRA SEVILLA SL	NOTIFICA-EH4101-2009/13044	P101410200814	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH4101-2007/26269	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
B91505644	GRUPO PROAVANCE PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES SL	NOTIFICA-EH4101-2009/13845	P101410204542	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH4101-2007/522902	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
B91510081	ASCENTIA PROCON, SL EN CONSTITUCION	NOTIFICA-EH4101-2009/13843	P101410204673	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH4101-2007/524577	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
B91512038	ARROYO DEL PORTACHUELO SLU	NOTIFICA-EH4101-2009/12729	0291410474792	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH4101-2009/1971	RELACIONES CON CONTRIBUYENTES
B91670307	BANZAGRA HABITAT SL	NOTIFICA-EH4101-2009/13840	P101410204612	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH4101-2007/531873	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
B97387427	LOCALIZADOR DE PROMOCIONES SL	NOTIFICA-EH4101-2009/13479	0291410478344	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH4101-2009/2315	RELACIONES CON CONTRIBUYENTES
X0382980F	MURRAY LUISA JANE	NOTIFICA-EH4101-2009/13387	P101410203106	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH4101-2006/105816	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
00437560P	DIAZ-BUSTAMANTE CONRADO, ISABEL	NOTIFICA-EH4101-2009/11468	0291410471606	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH4101-2009/1745	RELACIONES CON CONTRIBUYENTES
19840407D	DOMINGUEZ SUAREZ ANA DE LOS ANGELES	NOTIFICA-EH4101-2009/11151	0291410469725	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH4101-2009/1705	RELACIONES CON CONTRIBUYENTES
25322246M	VELASCO QUERINO EDUARDO	NOTIFICA-EH4101-2009/13497	0291410478563	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH4101-2009/2336	RELACIONES CON CONTRIBUYENTES
27291140F	GARCIA GARCIA CLARA FILOMENA	NOTIFICA-EH4101-2009/14003	0291410480733	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH4101-2009/2530	RELACIONES CON CONTRIBUYENTES
27302279Z	VILLARAN TORIBIO JOSE MANUEL	NOTIFICA-EH4101-2009/13352	P101410203325	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	CAUCION-EH4101-2007/2365	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
27304519T	VALERO GARRIDO, JORGE FAUSTINO	NOTIFICA-EH4101-2009/11171	0291410469804	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH4101-2009/1707	RELACIONES CON CONTRIBUYENTES
27666149R	SAINZ GOMARA M CONCEPCION	NOTIFICA-EH4101-2009/10776	P101410195214	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH4101-1999/39022	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Org. Resp.
2727247B	ARENAS PEÑUELA MERCEDES	NOTIFICA-EH4101-2009/11803	P111410048694	PROP.LIQ. SUCESIONES GESTION	SUCDON-EH4101-2006/7415	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
27850076C	PARLADE ESCOBAR LUIS	NOTIFICA-EH4101-2009/13514	0291410478816	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH4101-2009/2360	RELACIONES CON CONTRIBUYENTES
28281437Q	SANCHEZ RECIO RAMON JOSE	NOTIFICA-EH4101-2009/10380	P111410046822	PROP.LIQ. SUCESIONES GESTION	SUCDON-EH4101-2007/5921	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
28335287T	GALLEGO BRENES JOSE MARIA	NOTIFICA-EH4101-2009/13470	0291410478274	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH4101-2009/2308	RELACIONES CON CONTRIBUYENTES
28358454Y	ARCENEGUI VERA MARIA ISABEL	NOTIFICA-EH4101-2009/11511	R101410047014	REC.REPOS.SERV.GEST.TRIBUTARIA	RECGEST-EH4101-2008/704	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
28373148A	GALLEGO BRENES ANTONIO MANUEL	NOTIFICA-EH4101-2009/13469	0291410478265	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH4101-2009/2307	RELACIONES CON CONTRIBUYENTES
28387562L	GAGO BLANDINO PILAR	NOTIFICA-EH4101-2009/12444	P111410049525	PROP.LIQ. SUCESIONES GESTION	SUCDON-EH4101-2007/4850	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
28428501H	SANCHEZ LOPEZ VICENTE	NOTIFICA-EH4101-2009/12897	0291410476551	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH4101-2009/2144	RELACIONES CON CONTRIBUYENTES
28487494Q	ARISPON DOMINGUEZ TRINIDAD	NOTIFICA-EH4101-2009/12978	0291410477461	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH4101-2009/2233	RELACIONES CON CONTRIBUYENTES
28537351D	DALI RODRIGUEZ CONCEPCION	NOTIFICA-EH4101-2009/13669	0291410479446	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH4101-2009/2424	RELACIONES CON CONTRIBUYENTES
28556156T	BLANDINO FRANCES CARMEN	NOTIFICA-EH4101-2009/12443	P111410049534	PROP.LIQ. SUCESIONES GESTION	SUCDON-EH4101-2007/4850	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
28569673Q	BLANDINO FRANCES JOSE CARLOS	NOTIFICA-EH4101-2009/12442	P111410049543	PROP.LIQ. SUCESIONES GESTION	SUCDON-EH4101-2007/4850	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
28687806K	VALENZUELA VANMOOCK CHAVES SONIA	NOTIFICA-EH4101-2009/10834	P111410048396	PROP.LIQ. SUCESIONES GESTION	SUCDON-EH4101-2006/6346	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
28699094Q	CENTENO JIMENEZ MARIA JOSE	NOTIFICA-EH4101-2009/12520	REC1410055156	REC.REPOS. SERV. RECAUDACION	RECRECAU-EH4101-2009/277	SERVICIO DE RECAUDACION
28699094Q	CENTENO JIMENEZ MARIA JOSE	NOTIFICA-EH4101-2009/12520	0291410473663	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH4101-2009/1859	RELACIONES CON CONTRIBUYENTES
28851177T	VILLAVARIZ YAÑEZ ALFONSO	NOTIFICA-EH4101-2009/13787	0291410466952	OTRAS NOTIFICACIONES	ITPAJD-EH4101-1998/236522	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
28894151X	GUZMAN AGUILERA JOSE MARIA	NOTIFICA-EH4101-2009/12951	0291410477120	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH4101-2009/2201	RELACIONES CON CONTRIBUYENTES
28935966B	MEDINA LOPEZ DAVID	NOTIFICA-EH4101-2009/12519	REC1410055131	REC.REPOS. SERV. RECAUDACION	RECRECAU-EH4101-2009/266	SERVICIO DE RECAUDACION
28935966B	MEDINA LOPEZ DAVID	NOTIFICA-EH4101-2009/12519	0291410473654	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH4101-2009/1858	RELACIONES CON CONTRIBUYENTES
30980978R	SANCHEZ LUQUE MARIA DULCENOMBRE	NOTIFICA-EH4101-2009/10382	P111410046856	PROP.LIQ. SUCESIONES GESTION	SUCDON-EH4101-2007/5921	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
31580104T	ORTIZ CHAVEZ JUAN	NOTIFICA-EH4101-2009/10228	0291410467941	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH4101-2009/1685	RELACIONES CON CONTRIBUYENTES
34077566F	LEON CHRIS EDUARDO PASCUAL	NOTIFICA-EH4101-2009/13626	0291410479001	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH4101-2009/2380	RELACIONES CON CONTRIBUYENTES
52222599H	FERNANDEZ DELGADO LORENZO JESUS	NOTIFICA-EH4101-2009/10871	0291410466715	OTRAS NOTIFICACIONES	SUCDON-EH4101-2005/7501	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
75288026X	TORRES TORRES, MANUEL	NOTIFICA-EH4101-2009/12944	0291410477050	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH4101-2009/2194	RELACIONES CON CONTRIBUYENTES

## LIQUIDACIONES

NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Org. Resp.
A41057043	PROMOVICONSA SA	NOTIFICA-EH4101-2009/10633	0102410734186	LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	ITPAJD-EH4101-2007/5997	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
A41057043	PROMOVICONSA SA	NOTIFICA-EH4101-2009/10642	0102410664786	LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	ITPAJD-EH4101-2006/91706	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
A41057043	PROMOVICONSA SA	NOTIFICA-EH4101-2009/10642	0102410664770	LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	ITPAJD-EH4101-2006/91706	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
B21364401	PROMOTORA SOLIS NAVARRO, SL	NOTIFICA-EH4101-2009/12106	0102410754372	LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	ITPAJD-EH4101-2008/49839	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
B41872102	LECWE EMPRESA CONSTRUCTORA SL	NOTIFICA-EH4101-2009/10542	0102410712202	LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	ITPAJD-EH4101-2008/43354	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
B84805035	CONSINS 2020 SL	NOTIFICA-EH4101-2009/9538	0102410741596	LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	ITPAJD-EH4101-2008/502112	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
B91378935	TERRA SOL INMOB E INVERS AND SL	NOTIFICA-EH4101-2009/10616	0102410679593	LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	CAUCION-EH4101-2006/2439	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
F91087312	CIUDAD-JARDIN DE SAN LUIS S. COOP. AND.	NOTIFICA-EH4101-2009/10536	0102410692396	LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	ITPAJD-EH4101-2003/16778	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
X2832613W	MONARDO, LORENZO	NOTIFICA-EH4101-2009/13827	0102410766432	LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	ITPAJD-EH4101-2009/27737	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
27302279Z	VILLARAN TORIBIO JOSE MANUEL	NOTIFICA-EH4101-2009/10533	0102410690066	LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	ITPAJD-EH4101-2004/136585	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Org. Resp.
27769633P	CARMONA PRIETO ABELARDO	NOTIFICA-EH4101-2009/10650	0102410682131	LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	ITPAJD-EH4101-2008/17726	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
28094198C	NAVARRO CAPOTE JOSE	NOTIFICA-EH4101-2009/11820	0102410710142	LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	ITPAJD-EH4101-2005/137477	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
28599723M	BERMUDEZ Y GUERRERO DURAN JUAN MANUEL	NOTIFICA-EH4101-2009/13149	0112410188724	LIQ. DE SUCESIONES GESTION	SUCDON-EH4101-2006/643	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
28619677H	URBANO FERNANDEZ VICTOR	NOTIFICA-EH4101-2009/13324	0102410764065	LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	ITPAJD-EH4101-2007/535768	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
28632827N	CARRERO RIMADA, IGNACIO J MANUEL	NOTIFICA-EH4101-2009/12172	0102410706193	LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	ITPAJD-EH4101-2008/51297	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
28751313W	REINA SANCHEZ DE MOVELLAN ROCIO	NOTIFICA-EH4101-2009/12286	0102410713170	LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	ITPAJD-EH4101-2007/16220	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
28751313W	REINA SANCHEZ DE MOVELLAN ROCIO	NOTIFICA-EH4101-2009/12286	0102410713221	LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	ITPAJD-EH4101-2007/16220	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
28829957D	MIKAILOVICH CAMPOS ENCARNACION	NOTIFICA-EH4101-2009/10664	0102410746141	LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	ITPAJD-EH4101-2009/16122	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
28851177T	VILLAVARIZ YAÑEZ ALFONSO	NOTIFICA-EH4101-2009/13787	0101410682383	LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	ITPAJD-EH4101-1998/236522	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
77589166T	CASTRO FERNANDEZ PALACIOS JUAN	NOTIFICA-EH4101-2009/10582	0102410689921	LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	ITPAJD-EH4101-2004/22379	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
<b>COMPROBACIONES</b>						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Org. Resp.
X2832613W	MONARDO, LORENZO	NOTIFICA-EH4101-2009/13827	0393410257913	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	ITPAJD-EH4101-2009/27737	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
28619677H	URBANO FERNANDEZ VICTOR	NOTIFICA-EH4101-2009/13324	0393410263696	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	ITPAJD-EH4101-2007/535768	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
<b>PETICIÓN DATOS</b>						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Org. Resp.
25322246M	VELASCO QUERINO EDUARDO	NOTIFICA-EH4101-2009/13497	0331410569533	COMUNICACIONES GENERALES	DEVINGIN-EH4101-2009/678	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
27304519T	VALERO GARRIDO, JORGE FAUSTINO	NOTIFICA-EH4101-2009/11171	0331410556190	COMUNICACIONES GENERALES	DEVINGIN-EH4101-2009/444	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
74602737Y	SANCHEZ GARCIA PEDRO J	NOTIFICA-EH4101-2009/10091	0331410562716	COMUNICACIONES GENERALES	DEVINGIN-EH4101-2009/536	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
<b>AUDIENCIAS</b>						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Org. Resp.
B41808270	PATERNILLA SL	NOTIFICA-EH4101-2009/13376	1341410252445	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH4101-2003/688	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
B41963059	ALJAPISA SL	NOTIFICA-EH4101-2009/12144	1341410244842	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH4101-2007/50591	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
B41963059	ALJAPISA SL	NOTIFICA-EH4101-2009/12144	1341410244833	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH4101-2007/50591	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
B83273474	INMOTECA GESTION FINANCE SL	NOTIFICA-EH4101-2009/11603	1341410245944	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH4101-2007/524166	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
B91088500	BILAMA 2000 DL	NOTIFICA-EH4101-2009/13864	1341410254965	TRAMITE DE ALEGACIONES	CAUCION-EH4101-2007/138	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
B91212290	MELAMKIT SL	NOTIFICA-EH4101-2009/11876	1341410248114	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH4101-2007/36657	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
B91212290	MELAMKIT SL	NOTIFICA-EH4101-2009/11875	1341410248105	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH4101-2007/36657	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
B91243105	HUERTA DEL REY DEL RIO SL	NOTIFICA-EH4101-2009/13402	1341410253032	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH4101-2004/11307	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
B91310193	VAZQUEZ MORALES, EDUARDO 000266950R SLNE	NOTIFICA-EH4101-2009/12135	1341410244702	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH4101-2007/47035	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
B91325381	INVERSIONES CORREDOR DE LA PLATA SL	NOTIFICA-EH4101-2009/11622	1341410245594	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH4101-2007/77309	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
B91399667	CHACON GRUPO INMOBILIARIO SL	NOTIFICA-EH4101-2009/11610	1341410245840	TRAMITE DE ALEGACIONES	CAUCION-EH4101-2007/2175	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
B91436055	PROMOCIONES INMOBILIARIAS GOREÑAS SL	NOTIFICA-EH4101-2009/10820	1341410242331	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH4101-2009/14576	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
B91436592	ALAMEDA 5 SL	NOTIFICA-EH4101-2009/13392	1341410252506	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH4101-2006/56987	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
B91491118	CASAS SIERRA SEVILLA SL	NOTIFICA-EH4101-2009/13044	1341410250180	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH4101-2007/26269	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
B91491118	CASAS SIERRA SEVILLA SL	NOTIFICA-EH4101-2009/13044	1341410250196	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH4101-2007/26269	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Org. Resp.
B91505644	GRUPO PROAVANCE PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES SL	NOTIFICA-EH4101-2009/13845	1341410254100	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH4101-2007/522902	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
B91510081	ASCENTIA PROCON, SL EN CONSTITUCION	NOTIFICA-EH4101-2009/13843	1341410254274	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH4101-2007/524577	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
B91670307	BANZAGRA HABITAT SL	NOTIFICA-EH4101-2009/13840	1341410254222	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH4101-2007/531873	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
X0382980F	MURRAY LUISA JANE	NOTIFICA-EH4101-2009/13387	1341410252463	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH4101-2006/105816	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
27302279Z	VILLARAN TORIBIO JOSE MANUEL	NOTIFICA-EH4101-2009/13352	1341410252691	TRAMITE DE ALEGACIONES	CAUCION-EH4101-2007/2365	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
27666149R	SAINZ GOMARA M CONCEPCION	NOTIFICA-EH4101-2009/10776	1341410242015	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH4101-1999/39022	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
27727247B	ARENAS PEÑUELA MERCEDES	NOTIFICA-EH4101-2009/11803	1341410247326	TRAMITE DE ALEGACIONES	SUCDON-EH4101-2006/7415	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
28281437Q	SANCHEZ RECIO RAMON JOSE	NOTIFICA-EH4101-2009/10380	1341410240965	TRAMITE DE ALEGACIONES	SUCDON-EH4101-2007/5921	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
28387562L	GAGO BLANDINO PILAR	NOTIFICA-EH4101-2009/12444	1341410249672	TRAMITE DE ALEGACIONES	SUCDON-EH4101-2007/4850	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
28556156T	BLANDINO FRANCES CARMEN	NOTIFICA-EH4101-2009/12443	1341410249681	TRAMITE DE ALEGACIONES	SUCDON-EH4101-2007/4850	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
28569673Q	BLANDINO FRANCES JOSE CARLOS	NOTIFICA-EH4101-2009/12442	1341410249690	TRAMITE DE ALEGACIONES	SUCDON-EH4101-2007/4850	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
28687806K	VALENZUELA VANMOOCK CHAVES SONIA	NOTIFICA-EH4101-2009/10834	1341410245831	TRAMITE DE ALEGACIONES	SUCDON-EH4101-2006/6346	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
30980978R	SANCHEZ LUQUE MARIA DULCENOMBRE	NOTIFICA-EH4101-2009/10382	1341410240992	TRAMITE DE ALEGACIONES	SUCDON-EH4101-2007/5921	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
00437560P	DIAZ-BUSTAMANTE CONRADO, ISABEL	NOTIFICA-EH4101-2009/11468	D113410076933	ACUERDO DE DEVOLUCION	DEVINGIN-EH4101-2009/466	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

Sevilla, 14 de diciembre de 2009.- La Delegada, Eva María Vidal Rodríguez.

## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*RESOLUCION de 19 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se asignan subvenciones a entidades sin fines de lucro para la puesta en marcha de acciones encaminadas a la prevención, seguimiento y control del absentismo escolar en el curso 2009/2010.*

Esta Delegación Provincial, en uso de las competencias atribuidas por la Orden de 22 de septiembre de 2003, por la que se delegan competencias en diversos órganos de la Consejería de Educación, habiéndose tramitado los expedientes de conformidad con el procedimiento establecido en la Orden de 19 de abril de 2005 que regula las bases para la concesión de estas subvenciones, así como valorados por la Comisión de Valoración los proyectos presentados de conformidad con los criterios dispuestos en la misma y estudiados los pertinentes informes,

### RESUELVE

Primero. La Resolución definitiva de los expedientes para la puesta en marcha de acciones encaminadas a la prevención, seguimiento y control del absentismo escolar, mediante la suscripción de Convenios de Colaboración con las Entidades sin fines de lucro que se relacionan en Anexo I.

Segundo. Denegar las solicitudes presentadas por las Entidades sin fines de lucro relacionadas en Anexo II por los motivos que se especifican en el mismo.

Tercero. El plazo de ejecución de las actividades subvencionadas se extenderá hasta la finalización del curso escolar 2009/2010, y su financiación por el importe total de ciento ochenta y un mil quinientos euros (181.500 euros), correrá a cargo de la aplicación presupuestaria 0.1.20.00.02.18.48100.42F.

Cuarto. El pago de las subvenciones se efectuará tras la firma de los correspondientes Convenios en un único libramiento en firme y mediante transferencia bancaria a las cuentas de las Entidades beneficiarias de estas ayudas.

Quinto. Las Entidades sin fines de lucro beneficiarias deberán presentar una cuenta justificativa del cumplimiento de la finalidad y de la ejecución íntegra del Proyecto subvencionado aunque la cuantía de la subvención sea inferior, aportando la documentación preceptiva que dispone el artículo 17 de la Orden de 19 de abril de 2005, en el plazo de un mes desde la finalización del Proyecto y, en todo caso, antes del 31 de julio de 2010.

Sexto. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, o potestativamente recurso de reposición ante esta Delegación Provincial en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, conforme a lo establecido en la Ley 29/98, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE 167 de 14 de julio).

Granada, 19 de octubre de 2009.- La Delegada, Ana Gámez Tapias.

### ANEXO I

#### ENTIDADES SIN FINES DE LUCRO BENEFICIARIAS DE SUBVENCIÓN EN EL CURSO 2009/2010

Entidad	Presupuesto	Subvención	Porcentaje
Asoc. Ensorema	8.500	8.500	100%
Asoc. Romí	68.000	68.000	100%
Caritas	10.000	10.000	100%
Asoc. Alfa	17.862,09	8.500	47,59%

Entidad	Presupuesto	Subvención	Porcentaje
Asoc. Yanua	7.800	7.500	96,15%
FAPA Alhambra	5.000	5.000	100%
Fundación Veca	5.000	5.000	100%
Anaquerando	8.000	8.000	100%
Fed. Andaluza Gitana Fakali	7.500	7.500	100%
F.A.C.C.A.	8.500	8.500	100%
Unión Romani	17.000	17.000	100%
Fundación Secretariado Gitano	28.000	28.000	100%
Total		181.500	

## ANEXO II

## EXCLUSIONES PROYECTOS DE ABSENTISMO ESCOLAR DE ENTIDADES SIN FINES DE LUCRO EN EL CURSO 2009/2010

Entidad	Causa de exclusión	Fundamento
Fundación Save the Children	Puntuación Insuficiente	Artículo 12
Adeas Infantiles Sos	Puntuación Insuficiente	Artículo 12
Asociación Logros	Puntuación Insuficiente	Artículo 12
Asociación Hogar 20	Puntuación Insuficiente	Artículo 12
Asociación Antoñito el Camborio	Solicitud fuera de plazo	Artículo 7 modificado por Orden de 1 de febrero de 2006
Asociación Gitana Villamos Balquerar	Solicitud fuera de plazo	Artículo 7 modificado por Orden de 1 de febrero de 2006

## CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

*ANUNCIO de 30 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se da publicidad de archivo de expediente de limpieza del sondeo que se cita, al no haber podido practicarse la correspondiente notificación.*

La Delegada Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en Almería,

Hace saber: Que habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos el archivo del expediente de ejecución de limpieza del sondeo núm. 255, situado en el Paraje Jaul Bajo, Cortijo Poyo Medina, del t.m. de Almería, y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio, al venir así establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: Juan Sánchez Andújar.

Último domicilio conocido: Camino de Tejares núm. 18, Cortijo Indálico, 04007 Almería.

Según el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, se comunica que el expediente obra en el Servicio de Industria, Energía y Minas, Departamento de Minas, de la Delegación Provincial de Almería de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, C/ Hermanos Machado núm. 4, 2.ª planta, a los efectos de tener conocimiento integro del mencionado expediente.

Almería, 30 de noviembre de 2009.- La Delegada, Sonia Rodríguez Torres.

*ANUNCIO de 10 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Industria.*

Intentada su notificación sin haberse podido practicar, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento integro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa en Granada:

Expediente: GR-125/2009.

Interesado: Promociones Humanas Medna Nevada, S.L.

Infracción: Artículo 31.2.b) y 31.2.h) de la Ley 21/1992, de 16 de julio.

Fecha: 18.11.2009.

Acto notificado: Resolución.

Sanción: Multa de 3.005,07 euros.

Plazo presentación recurso alzada: Un mes, desde el siguiente al de notificación de la presente.

Granada, 10 de diciembre de 2009.- El Delegado, P.S.R. (Decreto 21/1985), la Secretaria General, Ángela Moreno Vida.

*ANUNCIO de 10 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Industria.*

Intentada su notificación sin haberse podido practicar, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento integro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa en Granada:

Expediente: GR-110/2009.

Interesado: Antonio José Pontes González.

Infracción: 121.3 de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas.

Fecha: 13.11.2009.

Acto notificado: Resolución.

Sanción: Multa de 1.000 euros.

Plazo para recurso de alzada: Un mes desde el siguiente al de notificación de la presente.

Granada, 10 de diciembre de 2009.- El Delegado, P.S.R. (Decreto 21/1985), la Secretaria General, Ángela Moreno Vida.

*ANUNCIO de 15 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Industria.*

Intentada su notificación sin haberse podido practicar, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento integro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa en Granada:

Expediente: GR-124/2009.

Interesado: E.S. Vidal, S.L.

Infracción: 31.3.b) de la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria.

Fecha: 27.11.2009.

Acto notificado: Resolución.

Sanción: Multa de 3.005,07 euros.

Plazo presentación recurso de alzada: Un mes, desde el siguiente al de notificación de la presente.

Granada, 15 de diciembre de 2009.- El Delegado, P.S.R. (Decreto 21/1985), la Secretaria General, Ángela Moreno Vida.

*ANUNCIO de 15 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Industria.*

Intentada su notificación sin haberse podido practicar, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento integro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa en Granada:

Expediente: GR-141/2009.

Interesado: Ascensores Miconic Hijo, S.L.

Infracción: 31.3.c) de la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria.

Fecha: 25.9.2009.

Acto notificado: Acuerdo de inicio.

Sanción: Multa de hasta 3.005,07 euros.

Plazo presentación alegaciones: Quince días, desde el siguiente al de notificación de la presente.

Granada, 15 de diciembre de 2009.- El Delegado, P.S.R. (Decreto 21/1985), la Secretaria General, Ángela Moreno Vida.

*ANUNCIO de 14 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a inscripción en el Registro de Cooperativas que no han podido ser notificados.*

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar, en los domicilios que constan en los expedientes, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los actos administrativos, para cuyo conocimiento integro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial, sita en calle Graham Bell núm. 5, Edificio Rubén Darío II, de Sevilla.

Interesado: Cenfotrans, S. Coop. And. SERCA 3678.

Localidad: Sevilla.

Acto notificado: Cierre registral por no presentar Depósitos de Cuentas.

Interesado: Astigi Confort, S. Coop. And. SERCA 3685.

Localidad: Écija (Sevilla).

Acto notificado: Cierre registral por no presentar Depósitos de Cuentas.

Interesado: Progeco, S. Coop. And. SERCA 3686.

Localidad: Sevilla.

Acto notificado: Cierre registral por no presentar Depósitos de Cuentas.

Interesado: PROALCO, S. Coop. And. SERCA 3687.

Localidad: Sevilla.

Acto notificado: Cierre registral por no presentar Depósitos de Cuentas.

Interesado: «Al-Nadwa, S. Coop. And». SERCA 3692.

Localidad: Sevilla.

Acto notificado: Cierre registral por no presentar Depósitos de Cuentas.

Interesado: Areamate, S. Coop. And. SERCA 3694.

Localidad: Sevilla.

Acto notificado: Cierre registral por no presentar Depósitos de Cuentas.

Interesado: Areacalzada, S. Coop. And. Serca 3695.

Localidad: Sevilla.

Acto notificado: Cierre registral por no presentar Depósitos de Cuentas.

Interesado: Área Bemejales, S. Coop. And. SERCA 3696.

Localidad: Sevilla.

Acto notificado: Cierre registral por no presentar Depósitos de Cuentas.

Interesado: Calabella, S. Coop. And. SERCA 3697.

Localidad: Sevilla.

Acto notificado: Cierre registral por no presentar Depósitos de Cuentas.

Interesado: Jardines de la Raza, S. Coop. And. SERCA 3698.

Localidad: Sevilla.

Acto notificado: Cierre registral por no presentar Depósitos de Cuentas.

Interesado: Cervecería El Milagro, S. Coop. And. SERCA 3707.

Localidad: Sevilla.

Acto notificado: Cierre registral por no presentar Depósitos de Cuentas.

Interesado: TBELLE, S. Coop. And. SERCA 3716.

Localidad: Sevilla.

Acto notificado: Cierre registral por no presentar Depósitos de Cuentas.

Interesado: La Encina de Mawra, S. Coop. And. SERCA 3733.

Localidad: Villamanrique de la Condesa (Sevilla).

Acto notificado: Cierre registral por no presentar Depósitos de Cuentas.

Interesado: Serprotel Servicio Profesional Telecomunicaciones S. Coop. And. SERCA 3740.

Localidad: Sevilla.

Acto notificado: Cierre registral por no presentar Depósitos de Cuentas.

Interesado: Agentes Técnicos de Espectáculos, S. Coop. And. SERCA 3746.

Localidad: Sevilla.

Acto notificado: Cierre registral por no presentar Depósitos de Cuentas.

Interesado: Residencial Alcalá, S. Coop. And. SERCA 3748.

Localidad: Alcalá de Guadaira (Sevilla).

Acto notificado: Cierre registral por no presentar Depósitos de Cuentas.

Interesado: S. Coop. And. Auxiliar de Catering Serca 3753.

Localidad: Alcalá de Guadaira (Sevilla).

Acto notificado: Cierre registral por no presentar Depósitos de Cuentas.

Interesado: Lora-Hurtado, S. Coop. And. SERCA 3754.  
Localidad: Mairena del Aljarafe (Sevilla).  
Acto notificado: Cierre registral por no presentar Depósitos de Cuentas.

Interesado: Proyespar, S. Coop. And. SERCA 3757.  
Localidad: Sevilla.  
Acto notificado: Cierre registral por no presentar Depósitos de Cuentas.

Interesado: Utresur, S. Coop. And. SERCA 3786.  
Localidad: Utrera (Sevilla).  
Acto notificado: Cierre registral por no presentar Depósitos de Cuentas.

Interesado: Madetrans, S. Coop. And. SERCA 3787.  
Localidad: Sevilla.  
Acto notificado: Cierre registral por no presentar Depósitos de Cuentas.

Interesado: Comercial de Automatismos, S. Coop. And. SERCA 3797.  
Localidad: Sevilla.  
Acto notificado: Cierre registral por no presentar Depósitos de Cuentas.

Interesado: «Café-Bar Pizzería Tiziano, S. Coop. And». SERCA 3824.  
Localidad: Sevilla.  
Acto notificado: Cierre registral por no presentar Depósitos de Cuentas.

Interesado: Rivera de Cala, S. Coop. And. SERCA 3837.  
Localidad: Sevilla.  
Acto notificado: Cierre registral por no presentar Depósitos de Cuentas.

Interesado: DAPE, S. Coop. And. SERCA 3844.  
Localidad: Sevilla.  
Acto notificado: Cierre registral por no presentar Depósitos de Cuentas.

Interesado: Borcasur, S. Coop. And. SERCA 3852.  
Localidad: Bormujos (Sevilla).  
Acto notificado: Cierre registral por no presentar Depósitos de Cuentas.

Interesado: Textil Valencina, S. Coop. And. SERCA 3858.  
Localidad: Valencina de la Concepción (Sevilla).  
Acto notificado: Cierre registral por no presentar Depósitos de Cuentas.

Interesado: Adelante, S. Coop. And. SERCA 3863.  
Localidad: Sevilla.  
Acto notificado: Cierre registral por no presentar Depósitos de Cuentas.

Interesado: Lavados y Recambios Hnos. López, S. Coop. And. SERCA 3868.  
Localidad: Sevilla.  
Acto notificado: Cierre registral por no presentar Depósitos de Cuentas.

Interesado: Moliprens, S. Coop. And. SERCA 3878.  
Localidad: Dos Hermanas (Sevilla).  
Acto notificado: Cierre registral por no presentar Depósitos de Cuentas.

Interesado: Construcciones García Galante Martín, S. Coop. And. SERCA 3884.  
Localidad: Los Palacios y Villafranca (Sevilla).  
Acto notificado: Cierre registral por no presentar Depósitos de Cuentas.

Interesado: Transcosur, S. Coop. And. SERCA 3896.  
Localidad: Sevilla.  
Acto notificado: Cierre registral por no presentar Depósitos de Cuentas.

Interesado: South Machunes, S. Coop. And. SERCA 3899.  
Localidad: Dos Hermanas (Sevilla).  
Acto notificado: Cierre registral por no presentar Depósitos de Cuentas.

Interesado: Vivitas, S. Coop. And. SERCA 3908.  
Localidad: Sevilla.  
Acto notificado: Cierre registral por no presentar Depósitos de Cuentas.

Interesado: S. Coop. And. Cyberescuelas, SERCA 3927.  
Localidad: Sevilla.  
Acto notificado: Cierre registral por no presentar Depósitos de Cuentas.

Interesado: Caracolandia, S. Coop. And. SERCA 3942.  
Localidad: Lebrija (Sevilla).  
Acto notificado: Cierre registral por no presentar Depósitos de Cuentas.

Interesado: Zorin Aplicaciones, S. Coop. And. SERCA 3944.  
Localidad: Sevilla.  
Acto notificado: Cierre registral por no presentar Depósitos de Cuentas.

Interesado: Roblegas, S. Coop. And. SERCA 3946.  
Localidad: Jerez de la Frontera (Cádiz).  
Acto notificado: Cierre registral por no presentar Depósitos de Cuentas.

Interesado: Cinco Sur, S. Coop. And. SERCA 3948.  
Localidad: Tomares (Sevilla).  
Acto notificado: Cierre registral por no presentar Depósitos de Cuentas.

Interesado: Servitecno Sur, 1, S. Coop. And. SERCA 3956.  
Localidad: Sevilla.  
Acto notificado: Cierre registral por no presentar Depósitos de Cuentas.

Interesado: Asesoría Eficaz, S. Coop. And. SERCA 3963.  
Localidad: Sevilla.  
Acto notificado: Cierre registral por no presentar Depósitos de Cuentas.

Interesado: Transportistas Asociados del Sur de Europa, S. Coop. And. SERCA 3975.  
Localidad: La Luisiana (Sevilla).  
Acto notificado: Cierre registral por no presentar Depósitos de Cuentas.

Interesado: Viviendas de Pérez Marin y Silva, S. Coop. And. SERCA 3996.  
Localidad: Sevilla.  
Acto notificado: Cierre registral por no presentar Depósitos de Cuentas.

Interesado: Artemat, S. Coop. And. SERCA 4001.  
Localidad: Sevilla.  
Acto notificado: Cierre registral por no presentar Depósitos de Cuentas.

Interesado: Plataforma de Servicios Integrales del Transporte, S. Coop. And. SERCA 4009.  
Localidad: Sevilla.  
Acto notificado: Cierre registral por no presentar Depósitos de Cuentas.

Interesado: Disyport, S. Coop. And. SERCA 4013.  
Localidad: Dos Hermanas (Sevilla).  
Acto notificado: Cierre registral por no presentar Depósitos de Cuentas.

Interesado: La Faena, S. Coop. And. SERCA 4014.  
Localidad: Los Palacios y Villafranca (Sevilla).  
Acto notificado: Cierre registral por no presentar Depósitos de Cuentas.

Interesado: Villas del Marín, S. Coop. And. SERCA 4056.  
Localidad: Sevilla.  
Acto notificado: Cierre registral por no presentar Depósitos de Cuentas.

Interesado: Instalaciones Rurales Integradas Sostenibles, S. Coop. And. SERCA 4061.  
Localidad: Sanlúcar la Mayor (Sevilla).  
Acto notificado: Cierre registral por no presentar Depósitos de Cuentas.

Interesado: Casa Ramos Distribuciones, S. Coop. And. SERCA 4071.  
Localidad: San Juan de Aznalfarache (Sevilla).  
Acto notificado: Cierre registral por no presentar Depósitos de Cuentas.

Interesado: Costusiete, S. Coop. And. SERCA 4077.  
Localidad: Utrera (Sevilla).  
Acto notificado: Cierre registral por no presentar Depósitos de Cuentas.

Interesado: Rotamagna, S. Coop. And. SERCA 4085.  
Localidad: Sevilla.  
Acto notificado: Cierre registral por no presentar Depósitos de Cuentas.

Sevilla, 14 de diciembre de 2009.- La Delegada, María José Martínez Perza.

## CONSEJERÍA DE EMPLEO

*RESOLUCIÓN de 25 de noviembre de 2009, por la que se hacen públicas las subvenciones de carácter excepcional concedidas a favor de distintas entidades, por la contratación de ex trabajadores de Delphi.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de diciembre, General de Subvencio-

nes, en el artículo 30 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por la que se aprueba el Reglamento de la citada Ley, así como en el Título VIII, artículo 109, de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

### RESUELVO

Hacer públicas las subvenciones excepcionales concedidas a las entidades y por el importe que a continuación se relacionan, por la contratación de ex trabajadores de Delphi.

El abono de las subvenciones se ha realizado con cargo al crédito cifrado en la Sección 1631 «Servicio Andaluz de Empleo», programa 32B (Fomento de Empleo), y en concreto sufragado con cargo a la aplicación del ejercicio 2009, 0.1.1631.0100.77100.32B.2.

Beneficiario: Vorsevi, S.A.  
Núm. de Contrataciones Incentivadas: 1.  
Cuantía: 3.000 euros.

Beneficiario: Pro Electrónica Sur, S.A.  
Núm. de Contrataciones Incentivadas: 1.  
Cuantía: 6.000 euros.

Beneficiario: Gralett, S.L.  
Núm. de Contrataciones Incentivadas: 10.  
Cuantía: 30.000 euros.

Sevilla, 25 de noviembre de 2009

ANTONIO FERNÁNDEZ GARCÍA  
Consejero de Empleo

*RESOLUCIÓN de 2 de diciembre de 2009, de la Dirección Provincial de Almería del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.*

De conformidad con lo establecido en el art. 109 de la Ley 5/83, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, en relación con el art. 18 de la Ley 38/2003, de 17 de diciembre, General de Subvenciones, esta Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas con cargo al programa de Fomento de Empleo (programa 32B de presupuesto de gastos de la Consejería de Empleo) y al amparo de la Orden 4 de octubre de 2002.

Beneficiario		Importe	Finalidad
ASPAPROS - Asoc Pad Mad y Prot Pers Disc Intel (Almería)	(Exp.) AL/CE3/00003/2009	4.368	Mantenimiento Empleo en CEE
ASPAPROS - Asoc Pad Mad y Prot Pers Disc Intel (Almería)	(Exp.) AL/CE3/00004/2009	4.368	Mantenimiento Empleo en CEE
CEEASPAPROS - Asoc Pad Mad y Prot Pers Disc Intel (Almería)	(Exp.) AL/CE3/00005/2009	4.368	Mantenimiento Empleo en CEE
ASPAPROS - Asoc Pad Mad y Prot Pers Disc Intel (Almería)	(Exp.) AL/CE3/00006/2009	4.368	Mantenimiento Empleo en CEE
ASPAPROS - Asoc Pad Mad y Prot Pers Disc Intel (Almería)	(Exp.) AL/CE3/00007/2009	13.104	Mantenimiento Empleo en CEE
PROILABAL Promociones de Iniciativas Almerienses	(Exp.) AL/CE3/00009/2009	3.191,07	Mantenimiento Empleo en CEE
PROILABAL Promociones de Iniciativas Almerienses	(Exp.) AL/CE3/00010/2009	4.531,80	Mantenimiento Empleo en CEE
FUNDOSA Lavanderías Industriales, S.A.	(Exp.) AL/CE3/00011/2009	140.164,25	Mantenimiento Empleo en CEE
Asoc. Minus. Físicos, Psíqu. y Sens. Virgen del Río	(Exp.) AL/CE3/00012/2009	4.368	Mantenimiento Empleo en CEE
Verdiblanca	(Exp.) AL/CE3/00013/2009	104.832	Mantenimiento Empleo en CEE
Verdiblanca	(Exp.) AL/CE3/00014/2009	98.280	Mantenimiento Empleo en CEE
Verdiblanca	(Exp.) AL/CE3/00015/2009	107.016	Mantenimiento Empleo en CEE
Verdiblanca	(Exp.) AL/CE3/00016/2009	109.200	Mantenimiento Empleo en CEE
Verdiblanca	(Exp.) AL/CE3/00017/2009	69.687,80	Mantenimiento Empleo en CEE
Verdiblanca	(Exp.) AL/CE3/00018/2009	49.433,63	Mantenimiento Empleo en CEE
ARTEDISCAP, S.L.	(Exp.) AL/CE3/00019/2009	35.574,93	Mantenimiento Empleo en CEE

Beneficiario		Importe	Finalidad
Asoc. Discapacitados Físicos El Saliente	(Exp.) AL/CE3/00020/2009	203.888,53	Mantenimiento Empleo en CEE
Asoc. Discapacitados Físicos El Saliente	(Exp.) AL/CE3/00021/2009	6.377,13	Mantenimiento Empleo en CEE
Asoc. Discapacitados Físicos El Saliente	(Exp.) AL/CE3/00022/2009	76.847,54	Mantenimiento Empleo en CEE
Asoc. Discapacitados Físicos El Saliente	(Exp.) AL/CE3/00023/2009	4.368	Mantenimiento Empleo en CEE
PROILABAL Promociones de Iniciativas Almerienses	(Exp.) AL/CE3/00024/2009	78.551,20	Mantenimiento Empleo en CEE
Servicios Hospitalarios Funciona, S.L.	(Exp.) AL/CE3/00025/2009	8.736	Mantenimiento Empleo en CEE
Integración de Discapacitados de Almería, S.L.	(Exp.) AL/CE3/00028/2009	179.788,70	Mantenimiento Empleo en CEE
Proyectos Integrales de Limpieza, S.A. C.E.E. PILSA	(Exp.) AL/CE3/00029/2009	12.995,56	Mantenimiento Empleo en CEE
Asociación Comarcal de Minusválidos «La Esperanza»	(Exp.) AL/CE3/00030/2009	30.736,77	Mantenimiento Empleo en CEE
Instalaciones Friluz, S.L.	(Exp.) AL/CE3/00031/2009	17.472	Mantenimiento Empleo en CEE
Federación Almeriense de Asoc. de Minusválidos C.E.E.	(Exp.) AL/CE3/00032/2009	121.212	Mantenimiento Empleo en CEE
Federación Almeriense de Asoc. de Minusválidos C.E.E.	(Exp.) AL/CE3/00033/2009	55.140,84	Mantenimiento Empleo en CEE
Federación Almeriense de Asoc. de Minusválidos C.E.E.	(Exp.) AL/CE3/00035/2009	50.316,64	Mantenimiento Empleo en CEE
Asociación de Minusválidos Murgi	(Exp.) AL/CE3/00039/2009	57.827,47	Mantenimiento Empleo en CEE
Asociación de Minusválidos Murgi	(Exp.) AL/CE3/00040/2009	25.722,67	Mantenimiento Empleo en CEE
FUNDOSA Galenas, S.A.U.	(Exp.) AL/CE3/00041/2009	55.692	Mantenimiento Empleo en CEE
Federación Almeriense de Asoc. de Minusválidos C.E.E.	(Exp.) AL/CE3/00043/2009	17.235,68	Mantenimiento Empleo en CEE
Integración de Discapacitados de Almería, S.L.	(Exp.) AL/CE3/00044/2009	4.186	Mantenimiento Empleo en CEE
Servicios Hospitalarios Funciona, S.L.	(Exp.) AL/CE3/00046/2009	3.967,60	Mantenimiento Empleo en CEE
FUNDOSA Lavanderías Industriales, S.A.	(Exp.) AL/CE3/00047/2009	13.819,86	Mantenimiento Empleo en CEE
Verdiblanca	(Exp.) AL/CE3/00048/2009	13.868,39	Mantenimiento Empleo en CEE
Integración de Discapacitados de Almería, S.L.	(Exp.) AL/CE3/00051/2009	4.040,40	Mantenimiento Empleo en CEE
Asociación de Minusválidos Murgi	(Exp.) AL/CE3/00053/2009	3.506,53	Mantenimiento Empleo en CEE
Federación Almeriense de Asoc. de Minusválidos C.E.E.	(Exp.) AL/CE3/00054/2009	11.144,47	Mantenimiento Empleo en CEE
ASPAPROS - Asoc Pad Mad y Prot Pers Disc Intel Almería	(Exp.) AL/CE3/00055/2009	3.263,87	Mantenimiento Empleo en CEE
FUNDOSA Lavanderías Industriales, S.A.	(Exp.) AL/CE3/00056/2009	23.138,28	Mantenimiento Empleo en CEE
Federación Almeriense de Asoc. de Minusválidos C.E.E.	(Exp.) AL/CE3/00057/2009	4.155,66	Mantenimiento Empleo en CEE
Verdiblanca	(Exp.) AL/CE3/00060/2009	24.347,81	Mantenimiento Empleo en CEE
Integración de Discapacitados de Almería, S.L.	(Exp.) AL/CE3/00062/2009	7.019,13	Mantenimiento Empleo en CEE
Asociación Comarcal de Minusválidos «La Esperanza»	(Exp.) AL/CE3/00066/2009	5.253,73	Mantenimiento Empleo en CEE
Verdiblanca	(Exp.) AL/CE3/00067/2009	5.120,27	Mantenimiento Empleo en CEE
Integración de Discapacitados de Almería, S.L.	(Exp.) AL/CE3/00071/2009	8.936,21	Mantenimiento Empleo en CEE
FUNDOSA Lavanderías Industriales, S.A.	(Exp.) AL/CE3/00072/2009	24.278,83	Mantenimiento Empleo en CEE
Verdiblanca	(Exp.) AL/CE3/00075/2009	12.418,47	Mantenimiento Empleo en CEE
Federación Almeriense de Asoc. de Minusválidos C.E.E.	(Exp.) AL/CE3/00076/2009	5.164,55	Mantenimiento Empleo en CEE
PROILABAL Promociones de Iniciativas Almerienses	(Exp.) AL/CE3/00078/2009	5.297,72	Mantenimiento Empleo en CEE
Federación Almeriense de Asoc. de Minusválidos C.E.E.	(Exp.) AL/CE3/00082/2009	6.576,87	Mantenimiento Empleo en CEE
FUNDOSA Lavanderías Industriales, S.A.	(Exp.) AL/CE3/00001/2009	5.203,33	Mantenimiento Empleo en CEE

Almería, 2 de diciembre de 2009.- La Directora, Francisca Pérez Laborda.

*RESOLUCIÓN de 2 de diciembre de 2009, de la Dirección Provincial de Almería del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.*

De conformidad con lo establecido en el art. 109 de la Ley 5/83 de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la

Comunidad Autónoma Andaluza, en relación con el art. 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas con cargo al programa de Fomento de Empleo (programa 32B de presupuesto de gastos de la Consejería de Empleo) y al amparo de la Orden 4 de octubre de 2002.

Beneficiario		Importe	Finalidad
Asoc. Discapacitados Físicos El Saliente	(Exp.) AL/CE1/00002/2009	108.180	Creación Empleo en C.E.E.
Asociación de Minusválidos «Amiromar»	(Exp.) AL/CE1/00003/2009	24.040	Creación Empleo en C.E.E.
ASPAPROS - Asoc Pad Mad y Prot Pers Disc Intel	(Exp.) AL/CE1/00004/2009	36.063	Creación Empleo en C.E.E.
Federación Almeriense de Asoc. de Minusválidos C.E.E.	(Exp.) AL/CE1/00005/2009	60.105	Creación Empleo en C.E.E.
PROILABAL Promociones de Iniciativas Almerienses	(Exp.) AL/CE1/00006/2009	12.021	Creación Empleo en C.E.E.
PROILABAL Promociones de Iniciativas Almerienses	(Exp.) AL/CE1/00007/2009	12.021	Creación Empleo en C.E.E.
PROILABAL Promociones de Iniciativas Almerienses	(Exp.) AL/CE1/00008/2009	6.010,50	Creación Empleo en C.E.E.
PROILABAL Promociones de Iniciativas Almerienses	(Exp.) AL/CE1/00001/2009	12.021	Creación Empleo en C.E.E.

Almería, 2 de diciembre de 2009.- La Directora, Francisca Pérez Laborda.

*RESOLUCIÓN de 2 de diciembre de 2009, de la Dirección Provincial de Almería del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.*

De conformidad con lo establecido en el art. 109 de la Ley 5/83, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la

Comunidad Autónoma Andaluza, en relación con el art. 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas con cargo al programa de Fomento de Empleo (programa 32B de presupuesto de gastos de la Consejería de Empleo) y al amparo de la Orden 4 de octubre de 2002.

Beneficiario		Importe	Finalidad
Federación Almeriense de Asoc. de Minusválidos C.E.E.	(Exp.) AL/CE3/00092/2008	11.377,91	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
Verdiblanca	(Exp.) AL/CE3/00100/2008	6.873,11	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
FUNDOSA Lavanderías Industriales, S.A.	(Exp.) AL/CE3/00091/2008	3.383,33	Mantenimiento Empleo en C.E.E.

Almería, 2 de diciembre de 2009.- La Directora, Francisca Pérez Laborda.

*RESOLUCIÓN de 17 de diciembre de 2009, de la Dirección Provincial de Almería del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.*

De conformidad con lo establecido en el art. 109 de la Ley 5/83, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la

Comunidad Autónoma Andaluza, en relación con el art. 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas con cargo al programa de Fomento de Empleo (programa 32B de presupuesto de gastos de la Consejería de Empleo) y al amparo de la Orden 5 de diciembre de 2006.

Beneficiario		Importe	Finalidad
ASOCIACION PARA LA GESTION DE LA INTEG. SOCILA GINSO	(Exp.) AL/CO/00005/2009	104.337,60	FORMACIÓN Y EMPLEO EN E.T./C.O./T.E.
ASOCIACION PARA LA GESTION DE LA INTEG. SOCILA GINSO	(Exp.) AL/CO/00006/2009	156.506,40	FORMACIÓN Y EMPLEO EN E.T./C.O./T.E.
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLULA DEL RIO	(Exp.) AL/CO/00007/2009	313.012,80	FORMACIÓN Y EMPLEO EN E.T./C.O./T.E.
AYUNTAMIENTO DE ALMERIA	(Exp.) AL/CO/00009/2009	156.506,40	FORMACIÓN Y EMPLEO EN E.T./C.O./T.E.
AYUNTAMIENTO DE MACAEL	(Exp.) AL/CO/00010/2009	260.844	FORMACIÓN Y EMPLEO EN E.T./C.O./T.E.
AYUNTAMIENTO DE ALMÓCITA	(Exp.) AL/CO/00011/2009	156.506,40	FORMACIÓN Y EMPLEO EN E.T./C.O./T.E.
AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR	(Exp.) AL/CO/00002/2009	260.844	FORMACIÓN Y EMPLEO EN E.T./C.O./T.E.

Almería, 17 de diciembre de 2009.- La Directora, Francisca Pérez Laborda.

*RESOLUCIÓN de 17 de diciembre de 2009, de la Dirección Provincial de Almería del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.*

De conformidad con lo establecido en el art. 109 de la Ley 5/83, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la

Comunidad Autónoma Andaluza, en relación con el art. 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas con cargo al programa de Fomento de Empleo (programa 32B de presupuesto de gastos de la Consejería de Empleo) y al amparo de la Orden 5 de diciembre de 2006.

Beneficiario		Importe	Finalidad
AYUNTAMIENTO DE MACAEL	(Exp.) AL/TE/00006/2009	428.191,80	FORMACIÓN Y EMPLEO EN E.T./C.O./T.E.
AYUNTAMIENTO DE PURCHENA	(Exp.) AL/TE/00008/2009	192.686,31	FORMACIÓN Y EMPLEO EN E.T./C.O./T.E.
AYUNTAMIENTO DE PECHINA	(Exp.) AL/TE/00009/2009	342.553,44	FORMACIÓN Y EMPLEO EN E.T./C.O./T.E.
AYUNTAMIENTO DE SERON	(Exp.) AL/TE/00012/2009	256.915,08	FORMACIÓN Y EMPLEO EN E.T./C.O./T.E.
AYUNTAMIENTO DE VICAR	(Exp.) AL/TE/00014/2009	513.830,16	FORMACIÓN Y EMPLEO EN E.T./C.O./T.E.
FEDERACIÓN ALMERIENSE DE ASOC.DE PERSONAS CON DISCAPACI	(Exp.) AL/TE/00015/2009	342.553,44	FORMACIÓN Y EMPLEO EN E.T./C.O./T.E.
AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL ALMANZORA	(Exp.) AL/TE/00020/2009	342.553,44	FORMACIÓN Y EMPLEO EN E.T./C.O./T.E.
MANCOMUNIDAD MUNICIPIOS PARA EL FOMENTO DEL EMPLEO (MAM	(Exp.) AL/TE/00023/2009	342.553,44	FORMACIÓN Y EMPLEO EN E.T./C.O./T.E.
AYUNTAMIENTO DE DALIAS	(Exp.) AL/TE/00025/2009	342.553,44	FORMACIÓN Y EMPLEO EN E.T./C.O./T.E.
AYUNTAMIENTO DE ADRA	(Exp.) AL/TE/00027/2009	342.553,44	FORMACIÓN Y EMPLEO EN E.T./C.O./T.E.
FUNDACIÓN FORJA XXI	(Exp.) AL/TE/00029/2009	685.106,88	FORMACIÓN Y EMPLEO EN E.T./C.O./T.E.
ASOCIACION COMARCAL DE MINUSVALIDOS "LA ESPERANZA"	(Exp.) AL/TE/00032/2009	256.915,08	FORMACIÓN Y EMPLEO EN E.T./C.O./T.E.
AYUNTAMIENTO DE VIATOR	(Exp.) AL/TE/00034/2009	342.553,44	FORMACIÓN Y EMPLEO EN E.T./C.O./T.E.

Beneficiario		Importe	Finalidad
FUNDACIÓN PUNTA ENTINAS-SABINAR E ISLA ALBORAN	(Exp.) AL/TE/00035/2009	256.915,08	FORMACIÓN Y EMPLEO EN E.T./C.O./T.E.
AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE ALMERIA	(Exp.) AL/TE/00036/2009	535.239,75	FORMACIÓN Y EMPLEO EN E.T./C.O./T.E.
AYUNTAMIENTO DE LOS GALLARDOS	(Exp.) AL/TE/00039/2009	214.095,90	FORMACIÓN Y EMPLEO EN E.T./C.O./T.E.
AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO	(Exp.) AL/TE/00040/2009	342.553,44	FORMACIÓN Y EMPLEO EN E.T./C.O./T.E.
ILMO AYTO DE BERJA	(Exp.) AL/TE/00041/2009	342.553,44	FORMACIÓN Y EMPLEO EN E.T./C.O./T.E.
AYUTAMIENTO DE ALBANCHEZ	(Exp.) AL/TE/00044/2009	256.915,08	FORMACIÓN Y EMPLEO EN E.T./C.O./T.E.
DIPUTACION DE ALMERIA	(Exp.) AL/TE/00051/2009	256.915,08	FORMACIÓN Y EMPLEO EN E.T./C.O./T.E.
DIPUTACION DE ALMERIA	(Exp.) AL/TE/00056/2009	342.553,44	FORMACIÓN Y EMPLEO EN E.T./C.O./T.E.
AYUNTAMIENTO DE BENTARIQUE	(Exp.) AL/TE/00057/2009	342.553,44	FORMACIÓN Y EMPLEO EN E.T./C.O./T.E.
AYUNTAMIENTO DE ALMERIA	(Exp.) AL/TE/00058/2009	321.143,85	FORMACIÓN Y EMPLEO EN E.T./C.O./T.E.
EXCMO AYUNTAMIENTO DE FIÑANA	(Exp.) AL/TE/00060/2009	342.553,44	FORMACIÓN Y EMPLEO EN E.T./C.O./T.E.
AYUNTAMIENTO DE MARIA	(Exp.) AL/TE/00061/2009	256.915,08	FORMACIÓN Y EMPLEO EN E.T./C.O./T.E.
ASOC. DISCAPACITADOS FISICOS EL SALIENTE	(Exp.) AL/TE/00002/2009	214.095,90	FORMACIÓN Y EMPLEO EN E.T./C.O./T.E.

Almería, 17 de diciembre de 2009.- La Directora, Francisca Pérez Laborda.

*RESOLUCIÓN de 17 de diciembre de 2009, de la Dirección Provincial de Almería del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.*

De conformidad con lo establecido en el art. 109 de la Ley 5/83, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la

Comunidad Autónoma Andaluza, en relación con el art. 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas con cargo al programa de Fomento de Empleo (programa 32B de presupuesto de gastos de la Consejería de Empleo) y al amparo de la Orden 5 de diciembre de 2006.

Beneficiario		Importe	Finalidad
AYUNTAMIENTO DE TABERNAS	(Exp.) AL/ET/00012/2009	671.497,92	FORMACIÓN Y EMPLEO EN E.T./C.O./T.E.
AYUNTAMIENTO DE CHIRIVEL	(Exp.) AL/ET/00014/2009	727.456,08	FORMACIÓN Y EMPLEO EN E.T./C.O./T.E.
AYUNTAMIENTO DE ALBOX	(Exp.) AL/ET/00005/2009	671.497,92	FORMACIÓN Y EMPLEO EN E.T./C.O./T.E.

Almería, 17 de diciembre de 2009.- La Directora, Francisca Pérez Laborda.

*RESOLUCIÓN de 15 de diciembre de 2009, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.*

De conformidad con lo establecido en el art. 109 de la Ley 5/83, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la

Comunidad Autónoma Andaluza, en relación con el art. 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas con cargo al programa de Fomento de Empleo (programa 32B de presupuesto de gastos de la Consejería de Empleo) y al amparo de la Orden 31 de octubre de 2008.

Beneficiario		Importe	Finalidad
ASOCIACION GADITANA DE DISCAPACITADOS FISICOS AGADI	(Exp.) CA/PIS/00003/2009	7.054,64	PROYECTOS Y SERVICIOS DE INTERÉS GEN. Y SOCIAL
ASOCIACION GADITANA ENCUENTROS DE FAMILIA	(Exp.) CA/PIS/00004/2009	7.078,56	PROYECTOS Y SERVICIOS DE INTERÉS GEN. Y SOCIAL
ASOCIACION FAMILIA ENLACE-CENTRO LAS MARISMAS	(Exp.) CA/PIS/00006/2009	9.791,36	PROYECTOS Y SERVICIOS DE INTERÉS GEN. Y SOCIAL
ASOC. GAD. LARINGECTOMIZADOS, LIMITADOS DE VOZ	(Exp.) CA/PIS/00007/2009	7.078,56	PROYECTOS Y SERVICIOS DE INTERÉS GEN. Y SOCIAL
ASGALAV			
ASOC. DESARROLLO PROG. SOCIOCOMUNITARIOS	(Exp.) CA/PIS/00009/2009	7.054,64	PROYECTOS Y SERVICIOS DE INTERÉS GEN. Y SOCIAL
ALENDROY			
ASOCIACION POR LA IGUALDAD "AYLA"	(Exp.) CA/PIS/00010/2009	8.221	PROYECTOS Y SERVICIOS DE INTERÉS GEN. Y SOCIAL

Beneficiario		Importe	Finalidad
AFA PUERTO ASOCIACION DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZH	(Exp.) CA/PIS/00011/2009	11.734,57	PROYECTOS Y SERVICIOS DE INTERÉS GEN. Y SOCIAL
ALCOHOLICOS REHABILITADOS DE CHICLANA ARCHI	(Exp.) CA/PIS/00014/2009	11.603,23	PROYECTOS Y SERVICIOS DE INTERÉS GEN. Y SOCIAL
FUNDACIÓN ESPERANZA PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO	(Exp.) CA/PIS/00015/2009	13.010,80	PROYECTOS Y SERVICIOS DE INTERÉS GEN. Y SOCIAL
CEPA COLECTIVO DE PREVENCIÓN E INSERCIÓN	(Exp.) CA/PIS/00016/2009	8.718,42	PROYECTOS Y SERVICIOS DE INTERÉS GEN. Y SOCIAL
ASODOWN-ASOCIACIÓN SÍNDROME DE DOWN Y OTRAS MINUSVALÍAS	(Exp.) CA/PIS/00020/2009	23.121	PROYECTOS Y SERVICIOS DE INTERÉS GEN. Y SOCIAL
ASOC.EMPRS.PROFES. Y GERENTES ACT. CADIZ	(Exp.) CA/PIS/00022/2009	8.039,12	PROYECTOS Y SERVICIOS DE INTERÉS GEN. Y SOCIAL
ASOCIACION DE FAMILIARES ALZHEIMER-LA AURORA	(Exp.) CA/PIS/00024/2009	10.937,04	PROYECTOS Y SERVICIOS DE INTERÉS GEN. Y SOCIAL
ASOC. GADITANA PERSONAS SINDROME POST-POLIO "AGASI"	(Exp.) CA/PIS/00025/2009	8.385,42	PROYECTOS Y SERVICIOS DE INTERÉS GEN. Y SOCIAL
ASOC. PROV. FAM. PERSONAS TRASTORNO ESPECTRO AUTISTA	(Exp.) CA/PIS/00026/2009	18.493,91	PROYECTOS Y SERVICIOS DE INTERÉS GEN. Y SOCIAL
FUNDACION CONSTRUYENDO FUTURO	(Exp.) CA/PIS/00027/2009	18.604,27	PROYECTOS Y SERVICIOS DE INTERÉS GEN. Y SOCIAL
ASOCIACION NIVEL	(Exp.) CA/PIS/00028/2009	13.527,83	PROYECTOS Y SERVICIOS DE INTERÉS GEN. Y SOCIAL
ADDACA ASOCIACION FAMILIARES PACIENTES DAÑO CEREBRAL	(Exp.) CA/PIS/00035/2009	22.150,73	PROYECTOS Y SERVICIOS DE INTERÉS GEN. Y SOCIAL
ASOCIACION EL VIENTO DE LA ALEGRÍA	(Exp.) CA/PIS/00040/2009	15.784,32	PROYECTOS Y SERVICIOS DE INTERÉS GEN. Y SOCIAL
ASOCIACION GERASA	(Exp.) CA/PIS/00041/2009	4.029,48	PROYECTOS Y SERVICIOS DE INTERÉS GEN. Y SOCIAL
ASOCIACION DE MINUSVALIDOS F. Y S. VIRGEN DEL CARMEN	(Exp.) CA/PIS/00042/2009	6.412,38	PROYECTOS Y SERVICIOS DE INTERÉS GEN. Y SOCIAL
ASOCIACION PEQUEÑO TESORO	(Exp.) CA/PIS/00043/2009	4.424,38	PROYECTOS Y SERVICIOS DE INTERÉS GEN. Y SOCIAL
ASOCIACIÓN PARA LA MEDIACIÓN SOCIAL EQUA	(Exp.) CA/PIS/00044/2009	9.815,87	PROYECTOS Y SERVICIOS DE INTERÉS GEN. Y SOCIAL
BANCO DE ALIMENTOS DE CADIZ	(Exp.) CA/PIS/00045/2009	6.549,76	PROYECTOS Y SERVICIOS DE INTERÉS GEN. Y SOCIAL
ASOCIACION ANIMACION Y DESARROLLO "ANYDES"	(Exp.) CA/PIS/00046/2009	5.179,23	PROYECTOS Y SERVICIOS DE INTERÉS GEN. Y SOCIAL
ASOCIACION DE FIBROMIALGIA JEREZANA, AFIJE	(Exp.) CA/PIS/00047/2009	45.848,16	PROYECTOS Y SERVICIOS DE INTERÉS GEN. Y SOCIAL
UPACE UNION DE PARALISIS CEREBRAL	(Exp.) CA/PIS/00053/2009	33.090,64	PROYECTOS Y SERVICIOS DE INTERÉS GEN. Y SOCIAL
ASOC.FAMILIARES ENFERMOS MENTALES	(Exp.) CA/PIS/00056/2009	21.214,36	PROYECTOS Y SERVICIOS DE INTERÉS GEN. Y SOCIAL
ASOCIACION DE ORIENTACION SOCIO LABORAL FRONTERA SUR	(Exp.) CA/PIS/00059/2009	36.023,56	PROYECTOS Y SERVICIOS DE INTERÉS GEN. Y SOCIAL
PRENDAS PUERTO REAL	(Exp.) CA/PIS/00061/2009	6.576,80	PROYECTOS Y SERVICIOS DE INTERÉS GEN. Y SOCIAL
ASOC.PORTUENSE DE DISCAPACITADOS FISICOS "LA GAVIOTA"	(Exp.) CA/PIS/00069/2009	6.325,73	PROYECTOS Y SERVICIOS DE INTERÉS GEN. Y SOCIAL
UNION ROMANI DE ANDALUCIA	(Exp.) CA/PIS/00075/2009	64.623,06	PROYECTOS Y SERVICIOS DE INTERÉS GEN. Y SOCIAL
ASOCIACIÓN ASPERGER DE CÁDIZ	(Exp.) CA/PIS/00076/2009	9.758,16	PROYECTOS Y SERVICIOS DE INTERÉS GEN. Y SOCIAL
ASOCIACION JOVENES EMPRESARIOS DE LA PROVINCIA DE CADIZ	(Exp.) CA/PIS/00077/2009	9.758,16	PROYECTOS Y SERVICIOS DE INTERÉS GEN. Y SOCIAL
ASOCIACIÓN GADITANA DE MUJERES CON CANCER DE MAMA	(Exp.) CA/PIS/00078/2009	4.011,62	PROYECTOS Y SERVICIOS DE INTERÉS GEN. Y SOCIAL
ASOC. DE PERSONAS SORDAS DE CADIZ (A.SOR.CA)	(Exp.) CA/PIS/00079/2009	7.423,80	PROYECTOS Y SERVICIOS DE INTERÉS GEN. Y SOCIAL
AS FAMILIARES ENFERMOS ALZHEIMER LA MERCED	(Exp.) CA/PIS/00080/2009	20.089,58	PROYECTOS Y SERVICIOS DE INTERÉS GEN. Y SOCIAL
ASOCIACION JEREZ DE AYUDA A AFECTADOS VIH/SIDA	(Exp.) CA/PIS/00081/2009	13.591,60	PROYECTOS Y SERVICIOS DE INTERÉS GEN. Y SOCIAL
SILOE	(Exp.) CA/PIS/00082/2009	36.051,32	PROYECTOS Y SERVICIOS DE INTERÉS GEN. Y SOCIAL
ASOCIACION GADITANA DE ESCLEROSIS MULTIPLE (AGDEN)	(Exp.) CA/PIS/00082/2009	36.051,32	PROYECTOS Y SERVICIOS DE INTERÉS GEN. Y SOCIAL
ASOC. DE PERSONAS SORDAS DE JEREZ "APESORJE"	(Exp.) CA/PIS/00083/2009	17.076,78	PROYECTOS Y SERVICIOS DE INTERÉS GEN. Y SOCIAL
ASOC. DE PERSONAS SORDAS DE S. FERNANDO LA ISLA	(Exp.) CA/PIS/00002/2009	26.198,96	PROYECTOS Y SERVICIOS DE INTERÉS GEN. Y SOCIAL

*RESOLUCIÓN de 25 de noviembre de 2009, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.*

De conformidad con lo establecido en el art. 109 de la Ley 5/83, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la

Beneficiario	Importe	Finalidad
Antonio Cruz Cano (Exp.) MA/PCA/00225/2009	5.000	Ayuda Autoempleo 1.º Cont. de Autónomos

Málaga, 25 de noviembre de 2009.- El Director, P.S. (D. 170/09, de 19.5), la Secretaria Provincial, M.ª Carmen López Jiménez.

*RESOLUCIÓN de 10 de diciembre de 2009, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

En cumplimiento de lo establecido en el Título VIII, artículo 109, de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas en el año 2007, al amparo de la Orden de 21 de enero de 2004, por la que se establecen las bases de concesión de ayudas públicas para las Corporaciones Locales, los Consorcios de las Unidades Territoriales de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico y empresas calificadas como I+E dirigidas al fomento del desarrollo local (BOJA núm. 22, de 3 de febrero) modificada por la Orden de 22 de noviembre de 2004 (BOJA 232, de 26 de noviembre), a las empresas y entidades que en la presente se relacionan.

El abono de las subvenciones a que dan lugar las resoluciones de concesión se realizarán con cargo al crédito cifrado en la sección 1631 «Servicio Andaluz de Empleo», Programa 321 «Promoción Social», y con cargo a la aplicación indicada a continuación:

0.1.16.31.18.29.773.10.321.8

83	2009	CI	Ernesto Javier Andrades García	Estepona	24.040
85	2009	CI	Stuart E. Baldock	Estepona	3.606
123	2009	CI	Concepción de Arcos Alcalá	Benalmádena	4.808
136	2009	CI	Unión Seis Consultores, S.L.	Málaga	9.616
144	2009	CI	Antonio Rivero Molina	Alfarnate	4.808
146	2009	CI	Ana M.ª Ruiz Jiménez	Casabermeja	4.808
149	2009	CI	Justyna Opalska	Nerja	4.808

Málaga, 10 de diciembre de 2009.- El Director, P.D. (Resol. 20.5.2009), el Secretario General, Enrique Ruiz-Chena Martínez.

*RESOLUCIÓN de 10 de diciembre de 2009, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

En cumplimiento de lo establecido en el Título VIII, artículo 109, de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas en el año 2009, al amparo de la Orden de 21 de enero de 2004, por la que se establecen las bases de concesión de ayudas públicas para las Corporaciones Locales, los Consorcios de las Unidades Territoriales de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico y empresas calificadas como I+E dirigidas al fomento del desarrollo local (BOJA núm. 22, de 3 de febrero), modificada por la Orden de 22 de noviembre de 2004 (BOJA 232, de 26 de noviembre), a las empresas y entidades que en la presente se relacionan.

El abono de las subvenciones a que dan lugar las resoluciones de concesión se realizarán con cargo al crédito cifrado en la sección 1631 «Servicio Andaluz de Empleo», Programa 321 «Promoción Social», y con cargo a las aplicaciones indicadas a continuación:

Comunidad Autónoma Andaluza, en relación con el art. 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas con cargo al programa de fomento de empleo (programa 32B de presupuesto de gastos de la Consejería de Empleo) y al amparo de la Orden 15 de marzo de 2007.

1.1.16.31.18.29.763.11.321.6.2008

MA/EM2/00002/2009	Mancomunidad Municipios Sierra de las Nieves y su entorno	ISTAN	12.020,24 euros
-------------------	---	-------	-----------------

Málaga, 10 de diciembre de 2009.- El Director, P.D. (Resol. 20.5.2009), el Secretario General, Enrique Ruiz-Chena Martínez.

*ANUNCIO de 4 de diciembre de 2009, del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de la organización empresarial que se cita.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre Depósito de Estatutos de las Organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Consejo, el día 19 de octubre de 2009, fue presentada solicitud de depósito de los Estatutos de la organización empresarial denominada «Asociación de Empresas de Gestión Forestal». Tras el análisis de los mismos, y efectuados los requerimientos oportunos, las anomalías observadas quedaron subsanadas en fecha 30.11.2009. El ámbito territorial es autonómico y su ámbito funcional las empresas de gestión forestal. Con fecha 20 de octubre de 2009 se efectuó requerimiento al interesado advirtiéndole las anomalías subsanables, teniendo entrada en este Consejo contestación con fecha 30 de noviembre de 2009.

Como firmantes del acta de constitución figuran don Serafín Carrillo Castillo en representación de Selvia Victoria y Camilo, S.L.U., don José López Ocaña en representación de Coyserfo, S.L., y don Pedro Agapito Linares Sánchez en representación de Figosur, S.L.

La reunión en la cual se adoptó el acuerdo de constitución se celebró en Abruca, el día 19.1.2009.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro Directivo (sito en Avda. República Argentina núm. 25, 1.ª planta, Sevilla), siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (B.O.E. núm. 86, de 11 de abril).

Sevilla, 4 de diciembre de 2009.- El Secretario General, Eduardo Candau Camacho.

*ANUNCIO de 4 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, sobre notificación de Resoluciones de recursos de alzada, recaídas en expedientes sancionadores en materia de infracciones en el Orden Social.*

En cumplimiento de lo preceptuado en el apartado 3.º del artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo, y para conocimiento de los interesados a efectos de notificación, se hace constar que se han resuelto los expe-

dientes abajo relacionados, y que para su conocimiento íntegro podrán comparecer ante la Delegación Provincial de Empleo (Servicio de Administración Laboral-Sección de Infracciones y Sanciones, sito en C/ Azacayas núm. 14, de Granada).

Núm. Expediente: SH-767/07 GR.  
 Núm. de Acta: 1611/07.  
 Núm. de Recurso: 569/08.  
 Empresa: Garasa Esñeco, S.A.  
 Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.  
 Fecha: 15.10.09.  
 Órgano que lo dicta: Directora General de Seguridad y Salud Laboral.

Núm. Expediente: SL-123/08 GR.  
 Núm. de Acta: I182008000029762.  
 Núm. de Recurso: 1062/08.  
 Empresa: Reparsur, S.L.  
 Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.  
 Fecha: 25.9.09.  
 Órgano que lo dicta: Directora General de Seguridad y Salud Laboral.

Se hace saber a las empresas comprendidas en la presente relación el derecho que le asiste en la forma prevista en el art. 1.16 de la Ley 4/99, de 13 de enero, de modificación del art. 58 de la Ley de 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento administrativo Común, con la advertencia de que la misma agota la vía administrativa conforme a lo establecido en el art. 109 de la citada Ley, y que contra ella cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de

la publicación en el BOJA, de conformidad con lo establecido en los artículos 45 y 46 de la Ley 29/1998, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo, de 13 de julio de 1998.

Granada, 4 de diciembre de 2009.- La Delegada, Marina Martín Jiménez.

*ANUNCIO de 4 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se publican requerimientos de subsanación relativos al procedimiento de inscripción en el Registro de Inscripción de Empresas Acreditadas como contratistas o subcontratistas en el sector de la construcción.*

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación en el domicilio indicado en los expedientes que se citan a continuación, de los requerimientos dictados en los mismos, adoptado por el Jefe de Sección de Ordenación Laboral del Servicio de Administración Laboral de la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo de Málaga, en expediente de Registro de Empresas Acreditadas (REA), por medio de la presente, en virtud de lo previsto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio de somera indicación del acto, para que sirva de notificación a los interesados e interesadas que a continuación se relacionan, significándose que para conocer el contenido íntegro del requerimiento que se notifica podrán comparecer en la Delegación Provincial de Málaga de la Consejería de Empleo, en Avenida Manuel Agustín Heredia núm. 26 (esquina Alameda Colón), Servicio de Administración Laboral:

A N E X O

EXPEDIENTE	REQUERIMIENTO INTERESADO/A	DOMICILIO	EMPRESA
INS_2009_01816	30/07/09 JESUS MARTIN PEREA	AVDA. NEHEMÍAS,24-7º-2, MÁLAGA	INSTALACIONES MECANICAS MARTIN PEREA,S.C.
INS_2009_02985	06/05/09 JOSE ANTONIO LINARES LOBATO	C/ LIRIO, Nº 19, VVA. DE ALGAIDAS, MALAGA	JOSE ANTONIO LINARES LOBATO
INS_2009_03166	30/04/09 EULA.JC RUIZ DEL TORO	C/ SAN VICTOR, 10-1º-B, MIJAS	INSTALACIONES ELECTRICAS MIJAS,S.L.
INS_2009_05974	30/03/09 IGOR SCHULTZ	MANZANA 213, CASA 76, URB.SANTA CLARA GOLF, MARBELLA	IGOR SCHULTZ
INS_2009_06342	13/04/09 JESUS GARCIA GIL	C/DIDEROT,14, OF. 5º, MALAGA	GRUPO INFRAFASUR 2006,S.L.
INS_2009_07673	12/05/09 JESUS ROMERO HOLGADO	AV SAN MARIO, 8, FUENGIROLA (MALAGA)	FUENGIROLA,S.L.
INS_2009_07805	08/06/09 FABIAN E. DRABENCHE	AV ANTONIO BELON,EDF.MILENIUM,1-1º, MARBELLA	DRABENCHE CONSTRUCTORA,S.L.
INS_2009_08458	18/05/09 EUSEBIO GALVEZ CASTRO	AVD.ORTEGA Y GASSET,Nº33T,OFICINA Nº 10, MALAGA	INICIATIVAS Y FOMENTO DE OBRAS,S.A.
INS_2009_08706	22/05/09 HOJUIAO YANG	C/ TREBOL, 17, RINCON DE LA VICTORIA (MALAGA)	CONSTRUCCIONES Y REFORMAS ANDA,S.L.
INS_2009_08760	25/05/09 JUAN GARCIA PLATERO	C/ LA OROTAVA,116-A (POL.IND.SAN LUIS), MALAGA	TUBERIAS Y AISLANTES SAN LUIS,S.L.
INS_2009_09224	26/05/09 NATA.JA KRUPENKA	URBANIZACION ALTOS DE PIZARRA,MANZANA 6, PIZARRA (MALAGA)	BESCANVI,S.L.
INS_2009_09332	29/05/09 ANTONIO ESTOPA MOAGIR	LA COLINA, 166, TORREMOLINOS (MALAGA)	GRUPO CORREA ESTOPA,S.L.
INS_2009_09539	05/06/09 QUINTINA MUÑOZ RUIZ	C/ LA NORA, Nº 7, BLOQ. 3, BAJO, B, MANILVA (MALAGA)	MIGMAR PROMOCIONES INMOBILIARIAS 2006,S.L.
INS_2009_09624	17/06/09 J. ANTONIO RUIZ RANDO	C/ AZAHAR URB. COTOMAR, RINCON DE LA VICTORIA (MALAGA)	FERRALLADOS FERRALICA,S.L.
INS_2009_09637	01/06/09 MERCEDES HERGUETA PERLADO	CL. JACINTO BENAVENTE,5-1-G, MARBELLA (MALAGA)	HERGUETA PERLADO, MARIA MERCEDES
INS_2009_09771	19/06/09 PINTURAS RUIZ & GALVEZ,S.L.	C/ JAZMIN, 53, MIJAS (MALAGA)	PINTURAS RUIZ & GALVEZ,S.L.
INS_2009_09789	22/06/09 ALVARO GUTIERREZ DE PAZ	URB. LOMAS OLIVAR, BLOQ.11, BAJO A, MARBELLA (MALAGA)	ALVARO GUTIERREZ DE PAZ
INS_2009_09817	23/06/09 FCO.RAUL VALENCIA VALLE	PZ.MORENO VILLA, Nº 2, MALAGA	VALEVAL MARBELLA,S.L.
INS_2009_09828	19/06/09 Mª SILEDAD SALA VALVERDE	C/VERDEMAR,1-1-1, TORRE DEL MAR (MALAGA)	GIMENEZ DE LA PAZ MONTAJES,S.L.
INS_2009_09874	23/06/09 Mª ANTONIA GRIMALDI NAVARRO	C/ FUERZAS ARMADAS, 5, ESTEPONA (MALAGA)	MERIT URBANIZACIONES Y OBRAS,S.L.
INS_2009_09906	26/06/09 CRISTOBAL J. BONILLA ADAM	C/ RIO GRANDE,S/N, VIVERO DE EMPRESAS PLIND LA ROSA, ALHAURIN EL GRANDE(MALAGA)	CRISANFRA,S.L.L.
INS_2009_09926	25/06/09 JOSE LUIS RUIZ MADRONA	URB.COTOMAR, C/ GLADIOLLO,289, RINCON DE LA VICTORIA (MALAGA)	TRANSPORTES RUIZ MADRONA,S.L.
INS_2009_10080	29/06/09 JOSEFA GONZALEZ GONZALEZ	AVDA. RAMON Y CAJAL, 21, MARBELLA (MALAGA)	CRISTELERIA NUEVA,S.L.
INS_2009_10110	24/06/09 PILAR ARRIAZA FERNANDEZ	C/JOSE MANUEL PEREZ ESTRADA,17,BAJO, MALAGA	ARRIFER 2006,S.L.
INS_2009_10409	03/07/09 JOSE FCO. REBERO PEREIRA	C/ ESTEBUNA,LOCAL24, ESTEPONA (MALAGA)	RESPLANDECER 2004 ESTRUCTURAS,S.L.
INS_2009_10448	11/06/09 GEMA Mª DELGADO PEÑUELA	C/ JUAN MARTINEZ MONTAÑEZ, 2-2-8-A, MALAGA	GEMA MARIA DELGADO PEÑUELA
INS_2009_11075	25/06/09 ISAAC HEREDIA VALVERDE	C/ RIO BERMUZA, 93, CANILLAS ACEITUNO (MALAGA)	CONTRATACIONES Y SERVICIOS HEREDIA,S.L.
INS_2009_11849	23/06/09 JUAN MORALES GARCIA	POL.INDUSTRIAL LA ROSA, C/ RIO GUADALHORCE, ALHAURIN EL GRANDE (MALAGA)	FERRADADO FRANCISCO MORALES,S.L.
INS_2009_11911	24/07/09 FRANCISCO ROMERO LUQUE	C/ AMAPOLA, N1 59, VILLANUEVA ALGAIDAS (MALAGA)	FRANCISCO ROMERO LUQUE
INS_2009_12036	20/07/09 JONATHAN GUTIERREZ ROLDAN	C/ MARQUES DE MANTUA,BLOQUE 8-2º-4, MALAGA	TRANSIZNAJAR,S.L.
INS_2009_12132	06/08/09 ILDEFONSO ALMODOVAR GARCIA	C/ NATALIA, 10, MALAGA	DETEXCIN,S.L.
INS_2009_11968	29/07/09 MIGUEL PEDRO CAÑADAS PIÑEDO	PASAJE EL HIGUERAL, Nº 5,2º-C, TORREMOLINOS (MALAGA)	CERCERIS,S.L.
INS_2009_12315	14/08/09 MONSERRAT MARQUEZ CARRILLO	C/ REMEDIOS VARO, 42, CHURRIANA (MALAGA)	MANCHA DOBLAS INSTALACIONES,S.L.
INS_2009_13160	16/09/09 DOLORES GALLEGO SUAREZ	P.HISPANIDAD, PARC 2-C, ALHAURIN DE LA TORRE (MALAGA)	METALICAS LOLA,S.L.
INS_2009_13285	22/09/09 ANTONIO PEREZ MARTIN,S.L.U.	CARRIL DE SOLANO, 1, COLMENAR (MALAGA)	ANTONIO PEREZ MARTIN,S.L.U.
INS_2009_13428	24/09/09 GUILLERMO L.WALTER MICELLI	AVDA.SIMON BOLIVAR Nº 17,BL.4, PLANTA 3, PUERTA 1, MALAGA	WALTER Y MARTIN,S.C.
INS_2009_07697	12/05/09 BEATRICE PESLE CLAUDIA	URB. BELLO HORIZONTE,FASE II,26, MARBELLA (MALAGA)	PROYECTADOS MELSOLF,S.L.
INS_2009_09703	18/06/09 FRANCISCO M. CASTILLO GAVILAN	GENERAL MORALES VILLANUEVA, RIOGORDO (MALAGA)	FRANCISCO M. CASTILLO GAVILAN
INS_2009_09723	10/07/09 ALFREDO CHAPARRO PAMIES	C/LANUZA, MALAGA	CLAIR INSTALACIONES,S.C.
cem-200800017367-rea	02/03/09 JAVIER CARLOS BRONCANO LOPEZ	URB. PUEBLO ROCIO, EDF.PAPILLON 2, NERJA (MALAGA)	JAVIER CARLOS BRONCANO LOPEZ
cem-200900035673-rea	20/08/09 JUAN FRANCISCO RUIZ RIOS	GESTORIA BRAVO, AVDA. CONDES SAN ISIDRO,23-1º,FUENGIROLA	JUAN FRANCISCO RUIZ RIOS

Se les hace saber que de conformidad con lo dispuesto en el art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le requiere para que, en el plazo de 10 días subsane los defectos señalados, indicándole que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su peti-

ción, en los términos establecidos en el precitado art. 71 de la mencionada Ley 30/1992.

Málaga, 4 de diciembre de 2009.- El Delegado, P.S. (Dto. 170/09, de 19 de mayo), el Secretario General, Enrique Ruiz-Chena Martínez.

*ANUNCIO de 14 diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el Orden Social.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento integro podrán comparecer, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de la Delegación Provincial de Empleo de Málaga, Servicio de Administración Laboral (Sección de Infracciones y Sanciones), sito en Avda. Manuel Agustín Heredia núm. 26 - 2.º. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Núm. expte.: 201/06.  
 Núm. de acta: 341/06.  
 Interesado: «Hostal Lidia, S.L.» C.I.F.: B92191766.  
 Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.  
 Fecha: 31.8.2006.  
 Órgano que lo dicta: Delegado Provincial de Empleo.

Núm. expte.: 616/09.  
 Núm. de acta: 086109/09.  
 Interesado: «Ecofarma Higuero, S.L.» C.I.F.: B92864057.  
 Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.  
 Fecha: 19.10.2009.  
 Órgano que lo dicta: Delegado Provincial de Empleo.

Núm. expte.: 626/09 B y C.  
 Núm. de acta: 091765/09.  
 Interesado: «Revestimiento Costasur, S.L.» C.I.F.: B92373885 y «Viviendas Ideales, S.L.» C.I.F.: B14525828.  
 Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.  
 Fecha: 23.10.2009.  
 Órgano que lo dicta: Delegado Provincial de Empleo.

Núm. expte.: 671/09.  
 Núm. de acta: 076813/09.  
 Interesado: «Instaladora Zona Sur, S.L.» C.I.F.: B92028000.  
 Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.  
 Fecha: 23.10.2009.  
 Órgano que lo dicta: Delegado Provincial de Empleo.

Núm. expte.: 695/09 B.  
 Núm. de acta: 111771/09.  
 Interesado: «Construcoes Jorzende, LDA.» C.I.F.: N0102065J.  
 Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.  
 Fecha: 3.11.2009.  
 Órgano que lo dicta: Delegado Provincial de Empleo.

Núm. expte.: 698/09.  
 Núm. de acta: 133902/09.  
 Interesado: «Carpintería Industrial Hermanos Bernal, S.L.» C.I.F.: B92854785.  
 Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.  
 Fecha: 30.10.2009.  
 Órgano que lo dicta: Delegado Provincial de Empleo.

Núm. expte.: 699/09.  
 Núm. de acta: 120158/09.  
 Interesado: «Ecpusol, S.L.» C.I.F.: B92167535.  
 Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.  
 Fecha: 30.10.2009.  
 Órgano que lo dicta: Delegado Provincial de Empleo.

Málaga, 14 de diciembre de 2009.- El Delegado, P.S. (Dto. 170/09, de 19.5), el Secretario General, Enrique Ruiz-Chena Martínez.

*ANUNCIO de 14 diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el Orden Social.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento integro podrán comparecer, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de la Delegación Provincial de Empleo de Málaga, Servicio de Administración Laboral (Sección de Infracciones y Sanciones), sito en Avda. Manuel Agustín Heredia núm. 26 - 2.º. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Núm. expte.: 0712/07.  
 Núm. de acta: 1304/07.  
 Núm. Recurso alzada: 988/08.  
 Interesado: «Acosur Escayolas, S.L.» C.I.F.: B92448687.  
 Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.  
 Fecha: 17.9.2009.  
 Órgano que lo dicta: La Directora General de Seguridad y Salud Laboral.

Núm. expte.: 319/08.  
 Núm. de acta: 28435/08.  
 Núm. Recurso alzada: 1162/08.  
 Interesado: «Comunidad de Propietarios The Water Gardens» C.I.F.: H029732203.  
 Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.  
 Fecha: 20.10.2009.  
 Órgano que lo dicta: La Directora General de Seguridad y Salud Laboral.

Núm. expte.: 367/08.  
 Núm. de acta: 42579/08.  
 Núm. Recurso alzada: 1220/08.  
 Interesado: «Club de Campo La Zagaleta» C.I.F.: G29671898.  
 Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.  
 Fecha: 4.11.2009.  
 Órgano que lo dicta: La Directora General de Seguridad y Salud Laboral.

Málaga, 14 de diciembre de 2009.- El Delegado, P.S. (Dto. 170/09, de 19.5), el Secretario General, Enrique Ruiz-Chena Martínez.

*ANUNCIO de 14 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se dispone la publicación de la Resolución del procedimiento de concesión de subvenciones de la línea 5 (PM2), convocada para el ejercicio 2009.*

Al amparo del artículo 14 de la Orden de 12 de diciembre de 2006, por la que se regulan las subvenciones para Entidades Locales Andaluzas que con cargo al Plan de Cooperación Municipal se conceden, este centro directivo hace público:

Primero. Que en aplicación del artículo 14 de la Orden de 12 de diciembre de 2006, se notifica a los interesados la resolución del procedimiento de concesión de subvenciones de la línea 5 (PM2).

Segundo. El contenido íntegro de la Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial de Empleo de Málaga, a partir del mismo día de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Asimismo, estará expuesto en la página web de la Consejerías: [www.juntadeandalucia.es/empleo](http://www.juntadeandalucia.es/empleo) y en la web: [www.juntadeandalucia.es/gobernacion](http://www.juntadeandalucia.es/gobernacion)

Tercero. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de lo establecido en el art. 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Málaga, 14 de diciembre de 2009.- El Delegado, Juan Carlos Lomeña Villalobos.

*ANUNCIO de 27 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se dispone la publicación de la Resolución del procedimiento de subvenciones de la línea 5 (PM2), convocada para el ejercicio 2009, al amparo de la Orden de 23 de diciembre de 2008 (Entidades Locales).*

Al amparo del artículo 14 de la Orden de 12 de diciembre de 2006, por la que se regulan las subvenciones para Entidades Locales Andaluzas con cargo al Plan de Cooperación Municipal, esta Delegación Provincial de Empleo, en virtud de la delegación de competencias aprobada por el artículo único de la Orden de 8 de septiembre de 2009, consecuencia del Decreto del Presidente 3/2009, de 23 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, hace público:

Primero. Que en aplicación del artículo 13 de la referida Orden de 12 de diciembre de 2006, se notifica a los interesados la Resolución del procedimiento de concesión de subvenciones de la línea 5 (PM2).

Segundo. El contenido íntegro de la Resolución está expuesto en el tablón de anuncios de la página web de la Consejería de Gobernación ([www.juntadeandalucia.es/gobernacion](http://www.juntadeandalucia.es/gobernacion)), a partir del mismo día de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 27 de noviembre de 2009.- El Secretario General, Eduardo Bohórquez Montes.

*ANUNCIO de 9 de diciembre de 2009, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se notifica diversos actos administrativos a las solicitudes realizadas al amparo de la Orden de 21 de enero de 2004 de diversos proyectos empresariales.*

Habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos el siguiente acto administrativo a la entidad que a continuación se relaciona y resultando infructuoso en el domicilio que figura en el expediente, se hace por medio del presente anuncio de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Para conocer el texto íntegro, podrá comparecer el representante legal de la empresa en el plazo de diez días en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Málaga, sito en Avda. Juan XXIII, núm. 82, Málaga.

Núm. Expediente: MA/CIE/00208/2009.  
Empresa: Daniel Guerrero Alonso.  
Extracto acto administrativo: Resolución Aprobatoria.

Núm. Expediente: MA/CIE/00230/2009  
Empresa: M.<sup>a</sup> Ángeles Berdún Fortes.  
Extracto acto administrativo: Resolución Aprobatoria.

Núm. Expediente: MA/CIE/00325/2009.  
Empresa: Concepción de Arcos Alcalá.  
Extracto acto administrativo: Resolución Aprobatoria.

Núm. Expediente: MA/CIE/00329/2009.  
Empresa: José Antonio Garrido Robles.  
Extracto acto administrativo: Resolución Aprobatoria.

Núm. Expediente: MA/CIE/00381/2009  
Empresa: M.<sup>a</sup> José Seguí Fernández  
Extracto acto administrativo: Resolución Denegatoria.

Málaga, 9 de diciembre de 2009.- El Director, P.S. (Resol. 20.5.2009), el Secretario General, Enrique Ruiz-Chena Martínez.

*ANUNCIO de 9 de diciembre de 2009, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se notifica diversos actos administrativos a las solicitudes realizadas al amparo de la Orden de 21 de enero de 2004 de diversos proyectos empresariales.*

Habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos el siguiente acto administrativo a la entidad que a continuación se relaciona y resultando infructuoso en el domicilio que figura en el expediente, se hace por medio del presente anuncio de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Para conocer el texto íntegro, podrá comparecer el representante legal de la empresa en el plazo de diez días, en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Málaga, sito en Avda. Juan XXIII núm. 82, Málaga.

Núm. Expediente: MA/CIE/00524/2008.  
Empresa: David Torelli Rosendo.  
Extracto acto administrativo: Resolución de Archivo.

Núm. Expediente: MA/CIE/00560/2008.  
Empresa: Javier Sánchez de Pedro Baena.  
Extracto acto administrativo: Resolución Aprobatoria.

Núm. Expediente: MA/CIE/00179/2009.  
 Empresa: Fco. Javier Pineda Moreno.  
 Extracto acto administrativo: Resolución Aprobatoria.

Núm. Expediente: MA/CIE/00201/2009.  
 Empresa: Encarnación Ortiga Cañamero.  
 Extracto acto administrativo: Resolución Aprobatoria.

Núm. Expediente: MA/CIE/00207/2009.  
 Empresa: Dolores Mendoza Fernández.  
 Extracto acto administrativo: Resolución de Archivo.

Málaga, 9 de diciembre de 2009.- El Director, P.S. (Resol. 20.5.2009), el Secretario General, Enrique Ruiz-Chena Martínez.

## CONSEJERÍA DE SALUD

*RESOLUCIÓN de 23 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se expiden anuncios oficiales de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de consumo.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59,4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en las dependencias del Servicio de Consumo, situado en la planta baja del Edificio de Servicios Múltiples, C/ Tomás de Aquino s/n, de Córdoba, de lunes a viernes, de 9,00 a 14,00 horas.

Interesado: Ismael Ruiz Sanz.  
 Expediente: CO-204/2009.  
 Último domicilio conocido: C/ Antonio Maura, 5, de Córdoba.  
 Infracciones: Dos leves.  
 Sanción: Multa de 400 euros.  
 Acto notificado: Acuerdo iniciación.  
 Plazo de alegaciones: Quince días.

Córdoba, 23 de noviembre de 2009.- La Delegada, M. Isabel Baena Parejo.

*RESOLUCIÓN de 3 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se expiden anuncios oficiales de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de consumo.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59,4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en las dependencias del Servicio de Consumo, situado en la planta baja del Edificio de Servicios Múltiples, C/ Tomás de Aquino s/n, de Córdoba, de lunes a viernes, de 9,00 a 14,00 horas.

Interesado: Fali Molina, S.L.  
 Expediente: CO-198/09.  
 Último domicilio conocido: Polígono Industrial Los Llanos, parc. 7-8.  
 Infracciones: Dos leves.  
 Sanción: Multa de 1.000 euros.  
 Acto notificado: Acuerdo iniciación.  
 Plazo de alegaciones: Quince días.

Córdoba, 3 de diciembre de 2009.- La Delegada, M. Isabel Baena Parejo.

*RESOLUCIÓN de 14 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se anuncia la resolución definitiva del procedimiento de subvenciones a las Asociaciones de Consumidores y Usuarios para la realización de actividades concertadas en el marco de convenios suscritos con entidades locales.*

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Gobernación de 22 de marzo de 2005 (BOJA núm. 69, de 11.4.05), por la que se establecen las bases reguladoras y el procedimiento para la concesión de subvenciones en materia de consumo, a las Asociaciones de Consumidores y Usuarios de Andalucía que realicen actividades concertadas en el marco de convenios suscritos con las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma y la Resolución de 9 de julio de 2009, de la Consejería de Salud, por la que se efectúa su convocatoria para el año 2009, esta Delegación Provincial hace público lo siguiente:

Primero. Con fecha de 26 de noviembre de 2009 esta Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería de Salud ha dictado Resolución de concesión de subvenciones con el siguiente extracto de su contenido:

- Programa y crédito presupuestario: 0.1.09.00.01.14.486.00.44H.0.
- Beneficiario, cantidad concedida y finalidad de la subvención:

Beneficiario	Cantidad concedida	Finalidad. Realización de actividades para entidades locales
Federación Provincial de Amas de Casa. Consumidores y Usuarios «Augusta» C.I.F.: G-14491237	5.825,99 euros	18 talleres de consumo en 11 entidades locales
Asociación de Consumidores y Usuarios en Acción de Córdoba «Facua» C.I.F.: G-14209779	13.719,51 euros	37 talleres de consumo en 26 entidades locales Servicios de Asesoramiento a Consumidores en 11 Entidades Locales
Asociación de Consumidores de Córdoba «UCE» C.I.F.: G-14065866	36.982,02 euros	116 talleres de consumo en 44 entidades locales Servicios de asesoramiento a consumidores en 12 entidades locales

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en Avda. República Argentina núm. 34, de Córdoba, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución por tiempo no inferior a 30 días naturales.

Córdoba, 14 de diciembre de 2009.- La Delegada, M. Isabel Baena Parejo.

*RESOLUCIÓN de 14 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se expiden anuncios oficiales de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de consumo.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59,4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en las dependencias del Servicio de Consumo, situado en la planta baja del Edificio de Servicios Múltiples, C/ Tomás de Aquino s/n, de Córdoba, de lunes a viernes, de 9,00 a 14,00 horas.

Interesado: Alfer de Hostelería 2005, S.L.  
 Expediente: CO-112/2009.  
 Último domicilio conocido: C/ Dolores Ibarruri núm. 1, piso 2, puerta 1. C.P.: 14011 Córdoba.  
 Infracciones: Dos leves.  
 Sanción: Multa de 400 euros.

Acto notificado: Acuerdo iniciación.  
Plazo de alegaciones: Quince días.

Córdoba, 14 de diciembre de 2009.- La Delegada, M. Isabel Baena Parejo.

*RESOLUCIÓN de 14 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se expiden anuncios oficiales de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de consumo.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en las dependencias del Servicio de Consumo, situado en la planta baja del Edificio de Servicios Múltiples, C/ Tomás de Aquino s/n, de Córdoba, de lunes a viernes, de 9,00 a 14,00 horas.

Interesado: Infocasa de Compra Venta y Alquiler Solares, S.L.  
Expediente: CO-126/2009.  
Último domicilio conocido: C/ Martínez Montañés núm. 4, bajo-derecha.  
Infracciones: Una leve.  
Sanción: Multa de 450 euros.  
Acto notificado: Acuerdo iniciación.  
Plazo de alegaciones: Quince días.

Córdoba, 14 de diciembre de 2009.- La Delegada, M. Isabel Baena Parejo.

*ANUNCIO de 16 de diciembre de 2009, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica Resolución, recaída en el recurso de alzada que se cita.*

Intentada la notificación en el domicilio indicado sin que se haya podido realizar y a fin de dar cumplimiento a lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica Resolución de la Excm. Sra. Consejera de Salud, de fecha 14 de octubre de 2009, recaída en el recurso de alzada interpuesto por Conservas El Rey de Oros, S.L., contra Resolución de la Ilma. Sra. Secretaría General de Salud Pública y Participación, de fecha 3 de febrero de 2009; haciéndoles constar que para el conocimiento íntegro de los mismos podrá comparecer en los Servicios Centrales de este Organismo, sito en Avda. de la Innovación, s/n. Edificio Arena-I, de Sevilla.

Interesado: Conservas El Rey de Oros, S.L.  
Acto notificado: Resolución de recurso de alzada 349/09.  
Sentido: Inadmitido.  
Plazo para interponer recurso contencioso-administrativo: 2 meses.

Sevilla, 16 de diciembre de 2009.- La Secretaría General Técnica, M.<sup>a</sup> José Gualda Romero.

*ANUNCIO de 18 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, notificando acuerdo de inicio de expedientes sancionadores, por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios.*

Intentada infructuosamente la notificación, en dos ocasiones, de los acuerdos de inicio dictados en los expedientes sancionadores que abajo se detallan, incoados por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de los con-

sumidores y usuarios y, en cumplimiento de lo establecido en el art. 59.4 en relación con el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación de Salud ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento, dándose con ello por citadas a las empresas imputadas en tiempo y forma legales, concediéndoseles un plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, para su personación en el Servicio de Consumo de esta Delegación de Salud, sito en C/ Hnos. Machado, 4-1.<sup>a</sup>, 04071 de Almería, con el fin de que les sea notificado el referido acuerdo de inicio, significándoles que en el referido plazo pueden igualmente presentar las alegaciones, documentos e informaciones así como proponer las pruebas que considere oportunas. Informándoseles igualmente a los expedientados que de no efectuar las referidas alegaciones el acuerdo de inicio podrá ser considerado como Propuesta de Resolución, a efectos de la continuación de la correspondiente tramitación, frente a la cual podrán efectuar alegaciones en un nuevo plazo de quince días, conforme a lo establecido en el artículo 19 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se les dará por notificado en el día de la publicación del presente anuncio en el último lugar en que haya sido publicado.

- Expediente: 402/09:

Empresa imputada: María Ramona Caballero García «Bazar Español». NIF núm. 26439182S.

Último domicilio conocido: C/ Cardenal Herrera Oria núm. 4, 2.<sup>o</sup>, Puerta 6. C.P.: 04005- Almería.

Trámite que se le notifica: Acuerdo de inicio de expediente sancionador por presuntas infracciones en materia de consumo.  
Sanción propuesta: Ochocientos euros (800,00 euros).

- Expediente: 403/09:

Empresa imputada: María Gracia Cerdán Amador - «Frutería Gracia». NIF núm. 75722965L.

Último domicilio conocido: C/ Alhambra de Granada núm. 15 (duplex). C.P.: 04007 - Almería.

Trámite que se le notifica: Acuerdo de inicio de expediente sancionador por presuntas infracciones en materia de consumo.  
Sanción propuesta: Cuatrocientos euros (400,00 euros).

Almería, 18 de junio de 2009.- El Delegado, Manuel Lucas Matheu.

*ANUNCIO de 14 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace público un extracto del contenido de la Resolución de concesión de subvenciones a Asociaciones de Consumidores para la realización de actividades en el marco de convenios con las Entidades Locales de Andalucía al amparo de la Orden que se cita.*

Vistas las veintinueve solicitudes de subvención presentadas al amparo de la mediante Resolución de 11 de diciembre de 2007, por la que se efectúa la convocatoria pública para la concesión de subvenciones para el año 2008, con sujeción a las bases reguladoras establecidas en la Orden de 22 de marzo de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras y el procedimiento para la concesión de subvenciones, en materia de consumo, a las Asociaciones de Consumidores y Usuarios de Andalucía que realicen actividades concertadas en el marco de convenios suscritos con las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma, y en cumplimiento del artículo 11 de la misma,

## RESUELVO

Primero. Hacer público que mediante Resolución de 11 de diciembre de 2009, por la que se acuerda conceder a las Asociaciones de Consumidores y Usuarios

y con las cuantías que se relacionan a continuación, subvenciones con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.12.00.01.04.486.00.44H, con finalidad de financiar la realización en el marco de convenios con Entidades Locales de la provincia de Almería.

Núm. Conv	Asociación	Municipio	Actividad	Presupuesto proyecto	Solicita	Puntuación	Cuantía
1/09	UCA	Chercos	1 Taller	1.500	1.500	5	998,40
2/09	UCA	Castro de Filabres	1 Taller	1.500	1.500	5	998,40
3/09	UCA	Albanchez	1 Taller	1.500	1.500	5	998,40
4/09	UCA	Alboloduy	1 Taller	1.500	1.500	4	798,72
5/09	UCA	Alcudia de Monteagud	1 Taller	1.500	1.500	5	998,40
6/09	UCA	Alhabia	1 Taller	1.500	1.500	4	798,72
7/09	UCA	Alicún	1 Taller	1.500	1.500	4	798,72
8/09	UCA	Benitagla	1 Taller	1.500	1.500	4	798,72
9/09	UCA	Benizalón	1 Taller	1.500	1.500	5	998,40
10/09	UCA	Cobdar	1 Taller	1.500	1.500	5	998,40
11/09	UCA	Illar	1 Taller	1.500	1.500	5	998,40
12/09	UCA	Nstincion	1 Taller	1.500	1.500	5	998,40
14/09	UCA	Las Tres Villas	1 Taller	1.500	1.500	4	798,72
15/09	UCA	Lucainena de las Torres	1 Taller	1.500	1.500	5	998,40
16/09	UCA	Ohanes	1 Taller	1.500	1.500	5	998,40
17/09	UCA	Olula de Castro	1 Taller	1.500	1.500	5	998,40
18/09	UCA	Paterna del Río	1 Taller	1.500	1.500	5	998,40
19/09	UCA	Ragol	1 Taller	1.500	1.500	5	998,40
20/09	UCA	Rioja	1 Taller	1.500	1.500	5	998,40
21/09	UCA	Senes	1 Taller	1.500	1.500	5	998,40
22/09	UCA	Sierro	1 Taller	1.500	1.500	5	998,40
23/09	UCA	Somontín	1 Taller	1.500	1.500	4	798,72
24/09	UCA	Sufli	1 Taller	1.500	1.500	5	998,40
25/09	UCA	Taberno	1 Taller	1.500	1.500	5	998,40
26/09	UCA	Tahal	1 Taller	1.500	1.500	5	998,40
27/09	UCA	Terque	1 Taller	1.500	1.500	4	798,72
28/09	UCA	Santa Cruz de Marchena	1 Taller	1.500	1.500	4	798,72
29/09	UCA	Uleila del Campo	1 Taller	1.500	1.500	5	998,40
30/09	UCA	Vélez Rubio	1 taller	1.500	1.500	3	599,04
31/09	FACUA	Adra	3 talleres	2.640	2.376	9	1.797,12
32/09	FACUA	Vicar	3 talleres	2.640	2.376	9	1.797,12
33/09	FACUA	Berja	3 talleres	2.640	2.376	9	1.797,12

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución de concesión estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en Crta. de Ronda núm. 101, de conformidad con el artículo 11 de la Orden de convocatoria citada.

Tercero. La Resolución de concesión pone fin a la vía administrativa y contra ella cabe interponer en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de publicación de esa Resolución en el BOJA, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía o, potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Órgano que suscribe, de conformidad con lo establecido en los artículos 116, 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Almería, 14 de septiembre de 2009.- El Delegado, Manuel Lucas Matheu.

*ANUNCIO de 30 de noviembre 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se les requiere a las industrias que se citan formulen solicitud de convalidación o baja.*

A los efectos previstos en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al/los interesado/s que más adelante se relaciona/n, que en la Sección de Sanidad Alimentaria en la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur núm. 13, planta 1.ª, se encuentra/n a su disposición la documentación que seguidamente se señala, comprensiva del/los expediente/s instruidos; significándole/s que el plazo para la interposición del recurso que en su caso proceda comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Notificado/a	Último domicilio	Trámite que se notifica
Granados López, Julia	C/Campo Hermoso, 14 18650 Dúrcal (Granada)	Requerimiento de convalidación o baja
C.B. Hermanos Agustín Campos	C/Laurel de San Matías, 1, 18009 Granada (Granada)	Requerimiento de convalidación o baja
Harinera Bandrés y Conde, S.A.	C/ San Antón, 66, 18005 (Granada)	Requerimiento de convalidación o baja
Hortocúllar, S.L.	P.I. El Fresno Parc. 5, 18193 Belicena-Vegas Genil (Granada)	Requerimiento de convalidación o baja
Latinoliva Diet, S.L.	P.I. Juncaril, C/ Montefrío, Parc.-115, 18220 Albolote (Granada)	Requerimiento de convalidación o baja
Marín Velázquez, Francisco	Placeta, s/n, 18494 Picena-Nevada (Granada)	Requerimiento de convalidación o baja
Tubio Chica, Manuel	General Varela, 3, 18200 Maracena (Granada)	Requerimiento de convalidación o baja

Notificado/a	Último domicilio	Trámite que se notifica
Salgado y Cía, S.A.	Ribera del Genil 22, 18005 Granada	Requerimiento de convalidación o baja
Velázquez Santiago, Manuel	Camino de la Estación s/n, 18160 Guegar Sierra (Granada)	Requerimiento de convalidación o baja

Granada, 30 de noviembre de 2009.- La Delegada, Elvira Ramón Utrabo.

*ANUNCIO de 11 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se les comunica a las industrias que se citan Resolución de anulación de la autorización sanitaria de funcionamiento en el Registro Sanitario de Alimentos.*

A los efectos previstos en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Ad-

ministrativo Común, se notifica al/los interesado/s que más adelante se relaciona/n, que en la Sección de Sanidad Alimentaria en la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur núm. 13, planta 1.ª, se encuentra/n a su disposición la documentación que seguidamente se señala, comprensiva del/los expediente/s instruidos; significándole/s que el plazo para la interposición del recurso que en su caso proceda comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Notificado/a	Último domicilio	Trámite que se notifica
Fruterías Nevada S.L.	Pol. La Vega, nave 1, 18230 Atarfe (Granada)	Resolución anulación autorización
Sánchez Fernández Adrián	C/ Palma 1, 18570 Deifontes (Granada)	Resolución anulación autorización
Sánchez Almendros José David	C/ Málaga 4 Bajo, 18194 Churriana de la Vega (Granada)	Resolución anulación autorización

Granada, 11 de diciembre de 2009.- La Delegada, Elvira Ramón Utrabo.

*ANUNCIO de 11 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se les informa a los interesados que se les requiere solicitud de convalidación o baja.*

A los efectos previstos en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al/los interesado/s que más

adelante se relaciona/n, que en la Sección de Sanidad Alimentaria en la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur núm. 13, planta 1.ª, se encuentra/n a su disposición la documentación que seguidamente se señala, comprensiva del/los expediente/s instruidos; significándole/s que el plazo para la interposición del recurso que en su caso proceda comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Notificado/a	Último domicilio	Trámite que se notifica
Martínez Maldonado, Ramón	C/ Jubrena, s/n, 18830 - Huéscar (Granada)	Requerimiento de convalidación o baja
Kadner Miguel, Rodolfo	Loma del Pino, 18515 - Blerda-Guadix (Granada)	Requerimiento de convalidación o baja
Castillo del Barrio S.A.	Ctra. Nacional 3432, Km. 175., 18800 - Baza (Granada)	Requerimiento de convalidación o baja
Frutas Andalus S.Coop. Andaluza	Pago Las Algaidas, s/n, 18600 - Motril (Granada)	Requerimiento de convalidación o baja
Aceitunas y Encurtidos Verdeoliva, S.L.	C/ Cervantes, 5 - Cmno. Viejo Jun - 1.º Tr., 18170 - Jun (Granada)	Requerimiento de convalidación o baja
Los Cachorros Hijos, S.R.L.	C/ Mar Cantábrico, s/n - Pol. Ind. Alborán 18600 - Motril (Granada)	Requerimiento de convalidación o baja
C.B. Concepción Huertas Ruiz y otros	Acera del Darro, 2 18005 - Granada	Requerimiento de convalidación o baja
S. Coop. Andaluza Espárragos de Huétor-Tájar	C/ Santa Fe de Bogotá, 45 18320 - Santa Fe (Granada)	Requerimiento de convalidación o baja
B.F. Frutas, S.L.	Acera del Darro, 92 - 2.º F	Requerimiento de convalidación o baja

Granada, 11 de diciembre de 2009.- La Delegada, Elvira Ramón Utrabo.

*ANUNCIO de 3 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se publica relación de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección al consumidor.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, por el presente anuncio se notifica a los encausados que seguidamente se relacionan los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán comparecer en el Servicio de Consumo de Huelva, sito en C/ Sanlúcar de Barrameda núm. 3, concediéndose los plazos de contestación y recursos que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

Acuerdo de iniciación: 15 días, alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor.  
Propuesta de Resolución: 15 días, alegaciones ante la Ilma. Sra. Delegada Provincial de Salud.  
Resolución: 1 mes, recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Salud.

Resolución del recurso de alzada: 2 meses, recurso contencioso-administrativo a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en Huelva o ante el de la circunscripción donde aquél tenga su domicilio.

Núm. Expte: 21-0191-09-P.

Encausado: Susana Sánchez Soto.

Último domicilio: C/ Avda. del Océano, 84 - 21100 Punta Umbría (Huelva).

Acto que se notifica: Acuerdo de inicio.

Extracto del contenido: Infracción en materia de protección al consumidor.

Núm. Expte: 21-0119-09-P.

Encausado: Grupo Sport del Condado, S.L.

Último domicilio: C/ Sor Ángela de la Cruz, 15 - 21700 La Palma del Condado (Huelva).

Acto que se notifica: Resolución.

Extracto del contenido: Infracción en materia de protección al consumidor.

Huelva, 3 de diciembre de 2009.- La Delegada, María José Rico Cabrera.

## CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

*RESOLUCIÓN de 27 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la relación de ayudas concedidas dirigidas a los tratamientos colectivos contra la mosca del olivo, en la provincia de Jaén, correspondientes al año 2009.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, procede hacer públicas las ayudas concedidas por esta Delegación dirigidas a los tratamientos colectivos contra la mosca del olivo (*Bactrocera oleae* Gmel), correspondientes al año 2009, al amparo de la normativa que se cita, las cuales figuran en el Anexo a la presente Resolución.

Jaén, 27 de noviembre de 2009.- El Delegado, Roque Lara Carmona.

## A N E X O

Normativa reguladora: Resolución de 9 de junio de 2009, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por la que se procede a la convocatoria pública para el ejercicio 2009 de las ayudas reguladas mediante la Orden de 9 de mayo de 2008, por la que se establecen las medidas fitosanitarias obligatorias incluidas en los Programas Nacionales de control y lucha contra las plagas y se regulan las ayudas para su ejecución.

Programa: Programas Nacionales de control y lucha contra las plagas.

Aplicaciones presupuestarias:

0.1.18.00.18.23.772.23.71B.9  
1.1.18.00.18.23.772.23.71B.5.2008  
0.1.18.00.18.23.782.23.71B.8  
0.1.18.00.01.23.78205.71B.7  
0.1.18.00.18.23.74223.71B.1

Finalidad: Control y lucha contra la plaga de la mosca del olivo (*Bactrocera oleae* Gmel).

Beneficiarios e importe de la subvención:

Entidades	C.I.F.	Importe euros
S.C.A. San Isidro	F23009046	44.342,17
S.C.A. Ntra. Sra. de la Encarnación	F23009269	37.357,81
S.C.A. La Bética Aceitera	F23004971	42.926,86
Oleocampo S. Coop. And. 2.º Grado	F23338270	34.500,00
Torredonjimeno, S.C.A.	F23059371	53.154,75
S.C.A. Virgen del Perpetuo Socorro	F23006463	18.876,00
S.C.A. San Rafael	F23005952	26.309,65
Coop. Agraria Ntra. Sra. de la Misericordia	F23005671	7.234,99
S.C.A. 2º Grado «Entre Ríos»	F23061120	8.000,55
Atria «El Alcázar»	F23005564	14.248,00
Atria Artillería	V23489024	3.730,42
Atria Rus	G23442890	10.942,47
Atria La Pandera	V23600786	17.191,59
Atrias Martos	G23331523	44.708,16
OPR Alcalá Sierra Fralles	G23391139	131.702,06
API Condado II	G23630437	17.967,97
Atria Jabalquinto	G23377880	5.259,52
Atria San Esteban	G23420888	33.241,80
API Sierra Morena	G23621568	6.196,12
C.R.D.O. «Sierra Mágina»	Q7355009G	194.395,42
C.R.D.O. Sierra de Segura	Q2321003B	366.770,62

*ANUNCIO de 19 de noviembre de 2009, de la Dirección General de Fondos Agrarios, por el que se notifican Resoluciones y actos de trámites de expedientes relacionados con las ayudas comunitarias de la Política Agrícola Común (PAC), incluidas en el Sistema Integrado de Gestión y Control.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en el Anexo los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en los lugares que se indican en el Anexo, en donde podrán comparecer en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día de la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 19 de noviembre de 2009.- El Director General, Félix Martínez Aljama.

## A N E X O

Fecha e identificación: Trámite de mayo de 2009, del Director General de Fondos Agrarios (DGFA/SASI/núm. 78/2009).

Extracto del acto notificado: Trámite DGFA/SASI/núm. 78/2009, de mayo de 2009, del Director General de Fondos Agrarios, relativa a las solicitudes de Ayudas por Superficies, Pago Único y Primas Ganaderas en la Campaña 2006. La siguiente relación de 460 productores comienza por:

Don Pérez Torrente Encarnación con CIF/DNI: 34858841H.

Y finaliza por:

Don Ordóñez Soler Héctor, con CIF/DNI: 52696121Q.

Resolución: 1 mes para interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Agricultura y Pesca, a contar desde el día siguiente al de la notificación del presente anuncio.

En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día de la publicación del presente anuncio.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayudas de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Almería, sito en C/Maestro Serrano, 3, 2.º.

Lin.	Apellidos y nombre	CIF/NIF	Núm. Expediente
1	Pérez Torrente Encarnación	34858841H	1100185
2	García Carmona Ángel	75183953N	1100423
3	Molina Mora Plácido	27119659Z	1101054
4	Criado Rubí Luis	27051339G	1102736
5	Sánchez Miravete Cándido Cirilo	27042447J	1103069
6	Mellado Torres Juan	27493380P	1103146
7	Sánchez Sánchez Leonor	75204702S	1103994
8	Egea Reche Santiago	23352424H	1104007
9	Carreño Martínez Antonio Francisco	27518179J	1104036
10	López Burlo Antonia	38782897K	1104110
11	Carrasco Fernández Esther	27042776C	1104170
12	García Navarro Antonio María	27250000Z	1104701

Lin.	Apellidos y nombre	CIF/NIF	Núm. Expediente
13	García López Andrés Luis	23251101X	1104856
14	Miravete García Diego	23227398C	1105011
15	Aliaga Torrente Pedro	23212203M	1105023
16	Sánchez Pérez Santiago	38571043C	1105189
17	La Cierva Martínez Juan	27042739Y	1105298
18	Artero Arcas Silvestre	23215066Q	1106398
19	Miras Martínez Francisco	27229297B	1107266
20	Pérez Gil Ángel	27257638Q	1107292
21	Torrente Reche Catalina	27159682V	1108492
22	García Céspedes Juan Manuel	27241379H	1108906
23	Rubio Rodríguez Esteban Gabriel	75178190E	1109061
24	Navarro García Isabel	75203376T	1109196

Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayudas de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Cádiz, sito en Plaza de la Constitución núm. 3

Lin.	Apellidos Y Nombre	CIF/NIF	Núm. Expediente
25	Expl. Agr. y Gan. El Guijarro, S.A.	A11010998	2200053
26	Pineda Roja S Domingo	74769049M	2200615
27	Brenes Gutiérrez Cristóbal	31557533S	2200633
28	Merino González Carmen	31565992X	2200669
29	Patino Bernal Juan	31551128G	2200676
30	Pérez Tamayo Pedro	31551735J	2200678
31	Guillén Galán Juan Miguel	31629897K	2201345
32	De la Cruz Ganfornina Dolores	75320413J	2201833
33	Ramírez Narváez Diego	75803718L	2202140
34	Agrícolas Jayma	B11727120	2202168
35	Amaya Alba Juana	75804536D	2202652
36	Molina Sánchez Lorenzo	75801337F	2202697
37	Gefeban, S.L.	B80525462	2203123
38	Paroval S.L.	B81310336	2203139
39	Hermanos Jiménez Benítez C.B.	E11446473	2203316
40	Martínez Sánchez Juan	31491764A	2203587
41	Sánchez Fernández Juan	31537341V	2203636
42	García Román Antonio	31625686L	2203698
43	Gallegos Sánchez Francisco	31773272Z	2205042
44	Agroganaderos de la Mancha, S.L.	B11478344	2205829
45	Morillo Amaya Pedro	75747556T	2206008
46	Morales García Luis	31313812W	2206748
47	López Melendo Lannes Ignacio Álvaro	27310170Q	2206926
48	García del Castillo Cecilio	31646216X	2207141

Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayudas de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, sito en Santo Tomás de Aquino, 1-5.º, 6.º

Lin.	Apellidos y nombre	CIF/NIF	Núm. Expediente
49	Agrícola El Aguilarillo C.B.	E14525869	3301066
50	López Sánchez Juana	26473177Q	3303125
51	Jiménez Rueda Antonio	75590899L	3304427
52	Añora C.B.	E14479505	3305417
53	Las Chicas C.B.	E14507123	3305442
54	Pérez Ramírez María Josefa	30712495C	3305962
55	Sánchez Raya Araceli	75679735Y	3306986
56	Agrícola del Valsequillo, S.L.	B82278383	3307011
57	Galán Corredor Eulalia	29884224W	3307132
58	Lumpie Jiménez Manuel	29813050J	3308270
59	Montes Osuna Juan Francisco	34010945V	3309239
60	Rojano Avalos Rosario	29960876H	3310064
61	Pérez Mata Francisco	29962616X	3311234
62	Yebras Toro Ángela	29900014Z	3311318

Lin.	Apellidos y nombre	CIF/NIF	Núm. Expediente
63	Pérez Toro Manuel	80115166W	3311430
64	Rodríguez Rodríguez Ramón	75671239C	3311505
65	Ruiz Molina Francisco	30910897R	3311531
66	Sara Miranda José Joaquín	30108576N	3313617
67	Dehesa de San Arcadio, S.L.	B14438444	3313754
68	Moyano Marín Jesús	52487901S	3314301
69	López Yébenes Rafael	34018890G	3314540
70	Bermúdez Jiménez Alberto	30924908M	3314716
71	Roldán Hinojosa Trinidad	75662285J	3314877
72	López Velasco Antonio	29963536X	3315092
73	Chacón Ruiz Manuel	34016834H	3315723
74	Explt. Agrarias Tagarrosos	B14213284	3318866
75	González-Vizcaino Antón María Consuelo	30191962T	3318874
76	Cruz Bizarro Amador	75646769E	3320314
77	Nievas Murcia Daniel	80114958R	3320333
78	Montes Osuna Antonio	30484278D	3320956
79	Arnau Gamiz Carmen	30879714Y	3320978
80	Ramírez Casas Francisco	41450596L	3321653
81	Aguilera Aguilera Antonio	23585991C	3322489
82	Tecnologías Agrícolas Andaluzas	B14615397	3325404
83	Lomas de Medinaceli, S.L.	B14615363	3325439
84	La Riba del Caballo S.L.	B14615405	3325638
85	Jimena C.B.	E82165671	3327570
86	Guerrero Santiago Gloria	29864061X	3328735
87	Brioa Ballesteros Araceli	75670200Q	3329048
88	Molina Matilla C.B.	E18404020	3329283
89	Montes Aguilera Ana	75646891Y	3330174
90	Salmazu C.B.	E14428338	3330766
91	Sánchez Pacheco Antonio	30457932K	3330821
92	Murillo Mújica Víctor Manuel	80151238X	3330971
93	Gómez Ruiz Ana	75680131B	3332179
94	Mérida Valverde María del Campo	00265948E	3332347
95	Espantaleón Jubes Ana María	26121741C	3332600
96	Expósito González Raúl	26972258C	3333971
97	García Priego María Teresa	75613586M	3334579
98	Rústicas del Guadalquivir, C.B.	E13408398	3335003
99	Santa Luisa C.B.	E13408505	3335565
100	Mérida Luque Francisca	34027157Z	3336798
101	Arévalo Escribano Francisco	30080619T	3337005
102	Henares Prados Vicente	52489873D	3337341
103	Bejarano de la Cruz Ramón	30083992S	3337518
104	Promotora San Miguel MNPR, S.L.	B14378558	3337659
105	Pacheco Osuna Juan Antonio	30755418W	3337778
106	Pineda Bonilla Miguel	80116426C	3337784
107	Espinar Luque María Sierra	30046200N	3342983
108	Fernández Benítez María Josefa	44591600M	3343304
109	Marín Pavón Laureano	75305683A	3343315
110	Moreno Hernández María Dolores	30805937J	3343318
111	Alba Brioa Carmen	45748012T	3343387
112	Campos del Alto Guadiato, S.L.	B14493472	3343390
113	Expl. Agrícolas Sorianas, S.L.	B42149864	3343392
114	Fomento de Vocaciones Agrícolas, S.L.	B84310689	3343394
115	Granados Gómez Sebastián	30956773S	3343395
116	Jiménez Habas Manuel	75709456B	3343397
117	Ordóñez Caballero Francisco	30756385A	3344210
118	Huete Miranda José Antonio	74627826W	3344871
119	Baquerizo Perea Inmaculada	30437129X	3344950

Lin.	Apellidos y nombre	CIF/NIF	Núm. Expediente
120	Ganados Cruz Gutiérrez, S.L.	B23433824	3348303
Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayudas de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Granada, sito en C/ Joaquina Eguaras núm. 2			
Lin.	Apellidos y nombre	CIF/NIF	Núm. Expediente
121	Ramiro Jiménez Juan	74563359G	4400351
122	Lotfi Merzouki	X1957005G	4403038
123	Lobato Pérez José Antonio	74630819M	4403347
124	Pimentel Sánchez Miguel	24285820M	4405005
125	Sánchez Martínez Matías	76144185V	4406321
126	Camacho Luque Concepción	23415798G	4406580
127	Fernández Barea Amalia	23992139B	4407347
128	Ramos Delgado María Concepción	74549584Y	4408389
129	Ávila Revelles Carmen	24068673R	4409119
130	Olea Gutiérrez Concepción	23651869A	4409268
131	Sánchez López Jesús	74555258E	4409986
132	Fernández Ocaña Manuel	24232762P	4410262
133	Portero Jiménez Alicia	74669460Y	4410496
134	Baena Galindo Salvador	24111759P	4410948
135	Aguilera Mata María de la Luz	24237824X	4411319
136	Vela Carriles M.ª Aurora	10746803F	4413285
137	Sánchez García Crispina Carmelia	74579168N	4413542
138	Moreno García Manuel	24287489H	4413813
139	Gamiz Toro Antonio	23510546S	4414232
140	Rosua Ordóñez Francisco	23394294M	4414500
141	Mallorquín García Francisco	24009714Z	4414682
142	Pareja Muñoz José	74633599W	4415725
143	Cobo Martínez María Victoria	24143937D	4416449
144	Benítez Polo Roque	23374642H	4416959
145	Aguilera Molina Francisco	23480476Y	4417559
146	Navarro Camacho Vicente	23612094H	4418262
147	López Palma Ángel	23550097Y	4419243
148	Almirón Cobos Antonia	74579912C	4419304
149	García Fernández Fernando	24146220S	4419536
150	Gómez García Antonio	23554652F	4420522
151	Gómez Gámez Rufino	74597983J	4421115
152	Sánchez Galera Arcadio	74557552Q	4421156
153	Carrasco Martínez María	74587543S	4421770
154	García García Manuel	74552816H	4421840
155	Cuesta Muñoz Rafael	24190002M	4422167
156	Romero Delgado Encarnación Soledad	48861911K	4423460
157	Tejero Jiménez Antonio	74565115N	4423496
158	Salvatierra Agraria, S.L.	B18617415	4423664
159	Ruiz Jiménez Jesús	52512534S	4424417
160	Fernández Velasco Miguel	23569188F	4424869
161	Muela Gordo Luis	24172029H	4426557
162	Rodríguez Ordóñez Francisco	23640354B	4426577
163	Rubio Castellano Jacinto	74588871D	4426579
164	Mancebo García José	24154903G	4426694
165	Cardenete Herrero Sebastián	23413452G	4426940
166	Valenzuela Trujillo Bárbara	74560753C	4427643
167	Salvatierra Salvatierra María	74955745X	4428342
168	Pérez Soria Predenciana	24009507Z	4428910
169	Rodríguez Rozua Santiago	23528213H	4429285
170	García Torres Carmen	44299544A	4429909
171	Martín Gómez Manuel	74665702C	4429925
172	García Trave Manuel	23645062G	4430297
173	Ortiz Pérez Aniceto	24116495Y	4430674
174	Jiménez Quintana Manuel	23383215N	4430695

Lin.	Apellidos y nombre	CIF/NIF	Núm. Expediente
175	Cuerva Hernández Sandra	74671071F	4432058
176	Hernández Moreno Evaristo	52526702S	4432087
177	De Linares del Río Carlos Antonio	24794545Q	4433162
178	Delgado Martín José Antonio	24157594G	4434787
179	Gómez Galindo Antonia Natalia	52513035X	4435738
180	Quirante Carcamo Ana	23994174E	4435758
181	Aguilera Álvarez Rafaela	24107944B	4435878
182	Fernández Torrubia Antonio	24057261C	4436684
183	Corpas Trujillo Francisco Antonio	24087968E	4436929
184	Gil Mantecón María del Coral	09268508Z	4437199
185	Méndez Fernández de Córdoba María Josefa	24063693N	4437357
186	Nogales Velasco Manuel	74580025H	4437362
187	Rubio Aguilera Carlos	74589214F	4438919
188	Matas Comino Jorge	52489074S	4438955
189	Ortiz Pérez María Mercedes	74549631F	4440230
190	Fernández Gómez Pedro	24147515E	4440603
191	Núñez Muela Juan Pedro	24167685K	4440951
192	Pascual Burgos María del Carmen	23674517L	4440956
193	Domingo Contreras Liberada	74589504K	4441906
194	López Arévalo Pedro Jesús	23793720J	4442226
195	Jaimez Arcas María Teresa	74615914G	4442454
196	Escobar Haro Alicia	74688139D	4442507
197	Hernández Moreno María del Carmen	52524713G	4442889
198	Ortiz García Fresneda Providencia	24060045K	4443933
199	Viceira Bayo José	23375724L	4444058
200	Rodríguez Fernández María	23961210V	4444457
201	Loren Blasco Mario Alfredo	17150285J	4444638
202	López Medina Antonio	74715862V	4445160
203	Rivera Rodríguez José	27524977A	4445503
204	Castillo Ortiz Antonio	23376414L	4445561
205	Sánchez García Antonio	24083033D	4446719
Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayudas de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, sito en C/ Los Mozárabes núm. 8			
Lin.	Apellidos y nombre	CIF/NIF	Núm. Expediente
206	Beltrán Salas Pedro	29407448Q	5500853
207	García Delgado Miguel	75513394R	5500881
208	Peguerillas, S.L.	B31232580	5500945
209	Rodríguez Gómez Juan Manuel	29737025A	5501605
210	Rodríguez Tirado José	75531331K	5501607
211	Carrasco Domínguez Juan	29721516L	5501860
212	Laureano Millán María Marcela	29749650R	5502040
213	La Cerca de Don José, S.L.	B2140979Z	5503048
214	Rebollo Pérez Rita	29280144V	5504457
215	López Méndez Rafael	31128674Z	5504628
216	Guerrero López Fructuoso	29348153S	5505129
217	Cruzado Vallejo José Antonio	44225398D	5505434
218	Calero Ruiz José	29690179P	5505610
219	Toro Valle M.ª Carmen	75534900W	5505751
220	Pérez Santiago Rafaela	29264062N	5506398
221	Romero Romero Dolores	29326244W	5507214
222	Canterla Bernal Concepción	29723366Y	5507227
223	Pérez Ríos Consuelo	27923002J	5507456
224	Martín Olivera Miguel Ángel	29436680S	5508008
225	Doña Irene Explotaciones, S.L.U.	B21402995	5508585
226	Ortiz López Manuel	28315263D	5508735

Lin.	Apellidos y nombre	CIF/NIF	Núm. Expediente
227	El Monte, Expl. Agropecuaria Contienda	G41402819	5508916
Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayudas de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Jaén, sito en Avda. de Madrid, 19			
Lin.	Apellidos y nombre	CIF/NIF	Núm. Expediente
228	Barahona Barcina Fernando	13182021P	6600235
229	Santiago Izquierdo Francisco Javier	26007815J	6601764
230	Narváez López Manuel	26003510D	6602942
231	Galán Moral Francisco	25858515Y	6602987
232	Punzano Galiano Juan	75072836P	6603235
233	Díaz Sánchez Ramón Francisco	25910796P	6603665
234	Malo Rojas Josefa	26694479N	6605960
235	Ortiz Rueda José Antonio	75003232W	6606891
236	Alarcón López Cesareo	75081518L	6608360
237	Flores Martínez Antonio	25856462T	6608701
238	León Medina José	25796661E	6608792
239	De la Mora Velasco y 2 Hnas Jesús C.B.	E78469327	6609408
240	López Valderrama Dolores	25904492Y	6609526
241	Castellano Colmenero Amadora	25948354F	6610663
242	Garrido Cazalla Antonio	25891445T	6612451
243	Gallego Aladid María de la Paz	40438167G	6612830
244	Aranda Moreno Antonio	25743356P	6613202
245	Morillo Porcuna Antonio	25824536K	6614264
246	Almagro del Moral Fernando	25877336J	6616107
247	Fernández Adán María Ramona	75041293K	6616341
248	Merino Ruiz Ángel Manuel	75016081V	6617422
249	Casas Casas José	26139763X	6622363
250	Barraco Liebana Miguel	25873111C	6623710
251	Ardoy Linde Mariana	25978878X	6623930
252	Peral García Joaquín	25923311B	6625259
253	Casería Cuesta Regordillo, S.L.	B23471097	6626297
254	Muñoz Pareja Juan José	52530632N	6627190
255	García Ruiz José Proscopio	51821230E	6627218
256	Aranda Aranda Domingo	25747398W	6629273
257	Marín Capell María Dolores	50863641S	6629847
258	Moral Moral Pedro	25858107N	6629950
259	Risueño Navarrete Antonia	26207057Y	6632095
260	Barranco Liebana Ignacio	26119330R	6632197
261	Guerrero Pulido Antonio	75011869Z	6632763
262	Olmo Ocaña Francisco	52551429V	6633093
263	Juárez Martínez Antonio José	26490470J	6633408
264	Aranda Castillo Rosa María	26028073P	6634410
265	Pérez Galán María del Carmen	25960929R	6634465
266	Aceituno Corrales Francisco	24073664R	6634891
267	Estevez Olmo José	25856759K	6634927
268	Aguilera Expósito Constantino	75010072B	6636659
269	Cortés Bareas Diego	52542797X	6639134
270	Aguayo Bermúdez Francisca	26019400Y	6639974
271	Medrano Maya José David	26042812G	6641998
272	Ortega Rabadán Dolores	25908437H	6642010
273	Ruiz Ruiz José	25854474J	6642026
274	Calatrava Morillas Juan	25757572X	6643717
275	Contreras Ruiz Antonio	78690423V	6643940
276	Parrado Martínez Encarnación	25804965T	6649150
277	Cuadros Gallego José Manuel	43174831J	6649571
278	Montesinos Millán Baltasara	75051840B	6649590
279	Rivera Muñoz Felicia	26453335T	6652670
280	González Expósito Rafael	52532477V	6654011
281	Pérez Márquez Francisco M.	77322106Q	6654013
282	Vilchez Moral Manuel	25984809F	6654501

Lin.	Apellidos y nombre	CIF/NIF	Núm. Expediente
283	Pedrosa Ávalos Rafael	52532308D	6657110
284	Herrera Fiestas Elena	25936154C	6658267
285	Fernández Montes Juan Ramón	75010033H	6664288
286	Ortega Perea J. Carlos	25987059A	6665830
287	Marchal Merino Nieves	25771686W	6670610
288	Nieto Becerra José	26003479R	6671200
289	Muñoz Cuevas Bartolomé	26406911J	6671335
290	Álvarez Ortega José Luis	52531893P	6671912
291	Carrascosa Moral Miguel	25944009D	6672031
292	Romero Anastasio Gloria	25994060N	6672231
293	Contreras Gutiérrez Antonio	74988483L	6672300
294	Madrid Peláez Pedro	26170255G	6674536
295	Carrillo León Ana	25880956E	6675495
296	Castro Espejo Josefa	25808402X	6676076
297	Almazán González Isabel	26024145J	6677342
298	Álvarez Contreras Mercedes	25801841G	6677747
299	Maillo Arrebola Clemente	25846696D	6677979
300	Rentero Medina Benito	36488472F	6678073
301	Camacho Zapata José	25904281W	6678178
302	Hermanos Matilla Pedrajas CB	E23279441	6678270
303	Castillo Siles Antonio	74996528Z	6680841
304	Fernández Sánchez Andrés	26197652P	6682347
305	Lara Jaén Francisco	42643869Y	6686042
306	Sánchez Jiménez Antonio	25875997P	6687339
307	Ruiz Quero Trinidad	78671378Q	6687975
308	Gutiérrez González José	25942048A	6688165
309	García Montañes Fermín	45255930A	6688853
310	Del Arbol González Angustias	43052712R	6689741
311	Huertas Jaenes Cristóbal	25951524N	6689823
312	López Navas Dolores	25973022L	6689860
313	Osorio Mengibar M.ª Angeles	25980532P	6690350
314	Cano González Fermín	25995763J	6690785
315	Martínez Sánchez Félix	25913288Q	6690906
316	Merelo Bueno Jesús	25952798N	6690923
317	Roldán Moral Juan María	25946046E	6690978
318	Sánchez Arévalo David	26035546Y	6693285
319	Sánchez Torre La Ángeles	23661208G	6693299
320	Siles Bermúdez Francisco	25856675Y	6693329
321	Ordóñez Maillo Lucía	75008191Q	6693436
322	Ortega Olmo Eva María	44615701W	6693443
323	Ortega Olmo Francisco	44615657G	6693444
324	Povedano Villén Inmaculada	75020940T	6693565
325	Herrador Rosa La Eduardo	25929088S	6693741
326	Hros Francisca Funes Ortega Herencia Yac	E23535842	6693751
327	Álvarez Arroyo Luis	01165584J	6693906
328	Robles Moreno Iluminada	26184268X	6694328
329	Luque Campaña Francisco	75008255B	6694495
330	Merino Pérez Francisco	26002168R	6694535
331	Ocaña García Carmen	25952259W	6694625
332	Ojeda Ruiz Manuel	25981130P	6694631
333	Olmo Peñalver María	25857386G	6694640
334	López Molinero María de la Paz	75123704T	6694652
335	Quero Funes Francisco	25955449H	6694715
336	Ramírez Guerrero Dolores	25857357K	6694731
337	Ríos Rodríguez José Antón	25963426Z	6694746
338	Roldán Aranda Manuela	75008641Y	6694768
339	Roldán Molina Salvador	25805426R	6694771
340	Gallardo Rueda Miguel	25805339Y	6695292
341	García López Juan	74975207Z	6695332
342	Cadavid Malbesado Jesusa	34449585R	6695433

Lin.	Apellidos y nombre	CIF/NIF	Núm. Expediente
343	Gomar Aragón María Dolores	75008319Y	6695624
344	González Gallardo Mariano	25807405W	6695656
345	Gutiérrez Moya Elisa Isab	26042304W	6695727
346	Gutiérrez Moya José Ant	26037039G	6695728
347	Torres Rodríguez Lorenza	26443582E	6695785
348	Aguilera Arrebola Eulalia	25803061M	6695901
349	Vallejo García Juan Anton	25934557X	6696151
350	Villén Romera Francisca	25805571P	6696193
351	Zapata Avalos Adolfin	25928925J	6696211
352	Bastias Sarmiento Francisca	43053578Q	6696462
353	Cal Díaz Manuela La	25857471C	6696494
354	Carrillo García Antonio	25857100V	6696526
355	Carrillo Romero Francisco	25983600V	6696532
356	Castro Aranda Armando	25857054V	6696569
357	Punzano Ramos Felipe	26155510W	6697268
358	Heredia Contreras Catalina	40421402Y	6697719
359	Torres Liñán Catalina	75041067W	6697733
360	Jiménez de la Casa Juan José	25758772Z	6697942
361	Gallego Jiménez Cristóbal	26456167A	6698254
362	Otero Delgado M. Dolores	31802515R	6698663
363	Fuentes Fernández María Pilar	40356544P	6699186
364	Garcelán López Gregorio	39807298W	6699964

Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayudas de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Málaga, sito en Avda. de la Aurora núm. 47

Lin.	Apellidos y nombre	CIF/NIF	Núm. Expediente
365	Fernández Sarrias Dolores	74772134P	7701707
366	Tirado Palomo Francisco	74772460N	7704730
367	Broad Zachary	X3930050V	7704798
368	Fernández Conejo Miguel Ángel	24823377Y	7704930
369	Pérez Urbistondo Elvira	50260216H	7705291
370	Madrid Gallego Salvador	74812300Q	7706028
371	Moreno Rojas José Luis	25224161S	7706446
372	Cabello Sánchez Trinidad	30429734K	7709279
373	Jiménez Millán Antonio	24783392H	7711801
374	Meneses Lavín María del Carmen	25057199X	7712450
375	Ligero Ruiz María Rosa	25322459B	7717398
376	Montiel Cobos Francisco	24621935K	7718705
377	Moreno Godoy Magdalena	74772156F	7721360
378	Olmos Cosials Isabel	36474087C	7721378
379	Peláez González Juan	74901942G	7721857

Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayudas de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Sevilla, sito en Pol. Indus. Hytasa, C/Seda s/n

Lin.	Apellidos y nombre	CIF/NIF	Núm. Expediente
380	García Ibañez Antonio Roque	28670520P	8800014
381	Fernández Clemente Rosario	75353420S	8800181
382	Pérez Márquez Manuel	27711766D	8800210
383	Román Salado Antonio	27719984Q	8800402
384	Delgado García Eugenio José	28658659S	8800585
385	Cortijo Reunido, S.A.	A41952706	8800600
386	Gómez Fernández Miguel	27726127H	8800791
387	Regnet Castaño Carmen	27839603N	8801008
388	Rodríguez Jiménez Antonio	75287689H	8801014
389	Valle Rodríguez José María	27698636N	8801062
390	Romero Baco Encarnación	28450882C	8801130
391	Román Salado Juan	27825647V	8801462
392	Finca Los Manantiales, S.L.	B91354837	8801724

Lin.	Apellidos y nombre	CIF/NIF	Núm. Expediente
393	Herrera López Jerónimo	28388305A	8801910
394	Trejo Pablos Norberto	28613963P	8801918
395	Ramos García Asunción	75413577G	8802428
396	García Moreno Manuel	27911405P	8802873
397	Caballero García Miguel	28296826H	8803094
398	Castillo Leo, S.L.	B41540378	8803096
399	Chapuela 1999, S.L.	B91021485	8803152
400	García Pérez Emilio	28013323J	8804052
401	Castillo Moreno José	28262211H	8804089
402	Díaz Pérez José María	28251372N	8804193
403	Suárez Ramírez Joaquín	28332408L	8804277
404	Sociedad Agraria Bertolin, S.A.	A41213554	8805488
405	Jarpet, S. Coop. And.	F41113689	8806563
406	La Quinta, S.C.	G41359035	8807582
407	Rodríguez Castaño Amador	75394271H	8808354
408	Contreras Castro Miguel	75298244Q	8808511
409	Ind. Palmapan Taller de M. de P.S.L.	B14592927	8808546
410	Díaz Barco María	27995333D	8808690
411	Romera López Rafael	78654313V	8808839
412	Caro Jiménez Manuel	30421490B	8809521
413	Agrícola Las Cuarenta, S.L.	B91046268	8809541
414	Jesús Ávila Juan	27649437X	8810309
415	Marín Benítez Antonio	27841089A	8810310
416	Marín Rodríguez Francisco	27841059L	8810311
417	Romero Navarro Francisco	27841049D	8810324
418	Juan Pedro y Fdo. Oliva Pérez Ortiz, S.C.	G41721465	8811079
419	Navarro González Juan Manuel	28404282H	8811206
420	Espinar Montero Fulgencia	48862689V	8812067
421	De la Rosa Jiménez Miguel	52243885Y	8812510
422	Gallego Álvarez Ángel	27604439T	8814514
423	Agropecuaria Las Monjas, S.A.	A41136342	8815519
424	Agrosur, S.L.	B41774985	8815520
425	El Ancla y Los Manchones, S.L.	B41758467	8815652
426	Gutiérrez Camarillo Miguel Ángel	27307547S	8815702
427	Orta García Ana	27936575Q	8815737
428	Explotaciones Agrícolas Puchal, S.C.	G91492975	8815750
429	Sainz Morejón José	28556527A	8815802
430	Catalán Jiménez María Josefa	75363402S	8816555
431	Guzmán Barrios Ángel	28748663C	8816968
432	Oso Blanco, S.L.	B41099177	8817068
433	Ruiz Durán Antonia	28175929D	8817331
434	Sanfélix Martínez, S.C.	G41543752	8817556
435	Rodríguez Nogales María Jesús	27290956F	8817914
436	Aranda Macarro Inmaculada	29729365W	8817965
437	Aires Rodríguez José María	75273573R	8818924
438	Fernández Delgado María Lourdes	27301532A	8819366
439	Aceituneros de Salteras, S.L.	B41893116	8819457
440	El Temblao, S.L.	B91055277	8819459
441	Rivas Aquino Pilar	75409234P	8820558
442	Muñoz García Miguel	31462222Q	8820609
443	Brenes del Río Ana	28245756P	8820849
444	Rey Martín Manuel	75430867K	8821541
445	Núñez Begines Carmen	34072672N	8823351
446	E.A.G. La Pastora	B41718289	8824742
447	Sola Muñoz Pedro	45652973C	8824779
448	Hervas Díaz Manuel	27547371H	8824839
449	Delgado Pérez José María	27641078T	8824926

Lin.	Apellidos y nombre	CIF/NIF	Núm. Expediente
450	Montero Moreno Ricardo	28673516Z	8826457
451	Agrirama, S.L.	B41751447	8827676
452	Ríos Ortiz Ángel	28043887X	8828083
453	Solis de la Hera Manuel	34042653P	8828085
454	Chincoa Lozano Antonio	74907887S	8829214
455	H. Perfer, S.L.	B41362369	8829307
456	Piedra Gómez Jerónimo	45412247N	8829520
457	Rodríguez Serrano, S.L.	B41948357	8829779
458	González Domínguez Araceli	75523862G	8829859
459	S.A.T. 1272 La Atalaya	F41062902	8830045
460	Ordóñez Soler Héctor	52696121Q	8830971

## CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*ANUNCIO de 15 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, de Certificación del Acuerdo y Normas Urbanísticas de la Subsanación de Deficiencias de la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística en el municipio de Peñarroya-Pueblonuevo.*

Expediente de Subsanación de deficiencias de la Subsanación de Deficiencias de la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística, relativa a nuevo sector de SUO industrial I-3 «El Antolín», en el municipio de Peñarroya-Pueblonuevo

### PUBLICACIÓN DE CERTIFICACIÓN DEL ACUERDO

#### TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO EN EL PROCEDIMIENTO DE APROBACIÓN DE INSTRUMENTOS DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA

Expediente P-133/06: Subsanación de deficiencias de la Subsanación de la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística de Peñarroya-Pueblonuevo, en el ámbito de Nuevo Sector de SUO Industrial I-3 «El Antolín», formulado por dicho Ayuntamiento.

El Delegado Provincial en Córdoba de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, conforme a lo dispuesto en el art. 33.2.b de la LOUA y 132.3.b del Reglamento de Planeamiento, considera lo siguiente:

1. La CPOT y U., en sesión de 26 de julio de 2007, acordó la aprobación definitiva de la Subsanación de deficiencias de la Modificación del Plan General de Ordenación Urbana, a reserva de la simple subsanación de deficiencias, señaladas en el tercer fundamento de derecho de la correspondiente Resolución, debiéndose una vez subsanadas y aprobadas por la Corporación Municipal, ser comunicadas a la Delegación Provincial para su toma de conocimiento, quedando condicionada su inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, y la publicación de las Normas Urbanísticas, en tanto no sean efectuadas y aprobadas por la Corporación Municipal, y comunicadas a esta Delegación Provincial.

2. Que con fecha 30 de abril de 2008 tiene entrada en esta Delegación Provincial oficio del Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo comunicando la aprobación por el Pleno de la subsanación de deficiencias señaladas en sesión extraordinaria celebrada con fecha 5 de septiembre de 2007, y solicitando la inscripción del instrumento de referencia en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento.

3. Que la presente subsanación de deficiencias de la Modificación del Plan General de Ordenación Urbana cumplimenta, en lo básico, el referido acuerdo de la CPOT y U., de 26 de julio de 2007, según el informe emitido por el Servicio de Urbanismo de esta Delegación Provincial.

En consecuencia se dispone lo siguiente:

Primero. Que se entienden subsanadas las deficiencias señaladas en la Resolución de la CPOT y U. de 26 de julio de 2007, y cumplimentada la comunicación a esta Delegación Provincial exigida en la misma, conforme a lo dispuesto en el art. 33.2.b de la LOUA y 132.3.b del Reglamento de Planeamiento.

Segundo. Que se proceda a realizar el depósito e inscripción del instrumento de planeamiento en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, en la Unidad Registral de esta Delegación Provincial, de conformidad con el art. 40 de LOUA y art. 8 del Decreto 2/2004, de 7 de enero, por el que se regulan los registros administrativos de instrumentos de planeamiento, convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados, y se crea el Registro Autonómico, y una vez realizada la inscripción, se proceda a la publicación del contenido articulado de las Normas Urbanísticas del instrumento de planeamiento, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, conforme a lo previsto en el artículo 41.2 de la LOUA.

En Córdoba a 10 de septiembre de 2008. El Delegado. Fdo.: Francisco García Delgado.

### PUBLICACIÓN DE NORMAS URBANÍSTICAS

#### NORMAS URBANÍSTICAS

1. Zonificación: Ordenanzas.
2. Ordenanzas particulares de la zona industrial.
  - 2.1. Parcela mínima.
  - 2.2. Agregación y segregación de parcelas.
  - 2.3. Condiciones de posición del edificio dentro de la parcela.
  - 2.4. Condiciones de ocupación máxima.
  - 2.5. Espacio libre.
  - 2.6. Condiciones de forma y volumen.
  - 2.7. Condiciones estéticas.
  - 2.8. Condiciones de uso.
  - 2.9. Reserva de plazas de garaje.
  - 2.10. Prescripciones relativas a las limitaciones a la propiedad de infraestructuras ferroviarias, relativas a la zona de Dominio Público, Zona de Protección y Línea de Edificación.

3. Ficha de Planeamiento.

#### NORMAS URBANÍSTICAS

1. Zonificación: Ordenanzas.  
Se establecen dos zonas con una única ordenanza:

Zona 1: Industrial I-1  
Zona 2: Equipamiento social.

Para estas zonas será de aplicación las Ordenanzas de la Zona Industrial I-1, definidas en el Artículo 174. Or-

denanzas de la Zona Industrial I, de las NN SS de Pya-Pueblonuevo.

Artículo 174. Ordenanzas de la zona industrial I.  
Zona Industrial «I-1».

Definición.

Zonas con industrias a mantener, Polígonos Industriales y Unidades de Ejecución, donde la implantación y el uso industrial es predominante o exclusivo.

Delimitación.

Parcelas, Polígonos y Unidades de Ejecución mapihcadas en el Plano a E. 1:2000.

Altura máxima permitida.

Dos plantas.

Las instalaciones que, por necesidades intrínsecas precisen una altura mayor deberán justificar, con el Proyecto de la industria específica a montar, este extremo, previamente a la Licencia Municipal de mayor altura.

Tipos edificatorios preferentes.

Edificación entre Medianeras.

Edificación Patio.

Edificación Exenta.

Tipos edificatorios excluyentes.

Todos los demás.

Usos permitidos.

Obtención y transformación de primeras materias.

Almacenes de guarda y distribución de productos.

Talleres.

Exposiciones comerciales.

Comercio en medias y grandes superficies.

Grupos:

1. Alimentación y tabaco.

2. Textil y calzado.

3. Madera y corcho.

4. Papel y artes gráficas.

5. Plásticos, cueros y caucho.

6. Químicas.

7. Construcción, vidrio y cerámica.

8. Metal.

9. Agua, gas, electricidad, calefacción, limpieza y otros servicios.

10. Almacenes.

Categorías:

2.<sup>a</sup> Categoría, hasta 1.500 m<sup>2</sup> y 50 CV.

3.<sup>a</sup> Categoría, sin limitación de superficie, ni potencia instalada.

2. Ordenanzas particulares de la zona industrial.

2.1. Parcela mínima.

Las condiciones de parcela mínimas son:

Superficie mínima de parcela: 300 m<sup>2</sup>.

Frente mínimo de parcela: 10 metros.

2.2. Agregación y segregación de parcelas.

Se permite la agregación y segregación de parcelas siempre que la parcela resultante cumpla con las condiciones de

parcela mínima y no presente una superficie superior a los 5.000 m<sup>2</sup>.

Las necesidades interiores de superficie de mayor tamaño o entidad para determinadas industrias, serán resueltas mediante los correspondientes Proyectos de Agrupación. En el presente Documento se han contemplado tres grandes parcelas para tres grandes industrias que requieren esta superficie para su funcionamiento e instalación. Para otras instalaciones posteriores será necesario presentar el correspondiente Estudio de Detalle, si la parcela supera los 10.000 m<sup>2</sup>.

2.3. Condiciones de posición del edificio dentro de la parcela.

La línea de edificación se retranqueará 5 ml de la alineación exterior y se adosará a medianería.

2.4. Condiciones de ocupación máxima.

Ocupación máxima sobre rasante.

La ocupación sobre rasante máxima será la que se deduce de las condiciones de posición.

2.5. Espacio libre.

El espacio libre de edificación que resulta en las parcelas de superficie mayor de 1.000 m<sup>2</sup> albergará una dotación mínima de aparcamientos de una plaza por cada 50 m<sup>2</sup> construidos. El resto del espacio libre deberá presentar ajardinamiento y podrá utilizarse en actividades de carga y descarga y almacenamiento complementarios de la actividad principal.

2.6. Condiciones de forma y volumen.

Se establece una altura de 9 metros dos plantas de altura.

Por encima de la altura máxima se prohíbe la edificación.

2.7. Condiciones estéticas.

La estética de las construcciones habrá de garantizar su integración en el entorno en el que se sitúan.

Los paramentos que sean visibles desde la calle deberán tratarse de forma que su aspecto y calidad sean los de las fachadas.

Se prohíben los cuerpos salientes.

Será obligatorio vallar la parcela con elementos opacos hasta una altura de 50 cm que podrá superarse con unos setos o protecciones diáfanos estéticamente admisibles, con el límite máximo de 2 metros.

2.8 Condiciones de uso.

Además de lo expresamente grafiado en planos se permiten los siguientes usos pormenorizados:

Comercio.

Oficinas, exclusivamente como uso complementario de la actividad, o cuando preste un servicio directo a un polígono, siempre que se justifique convenientemente esta vinculación.

Garaje.

Deportivo.

SIPS

Infraestructura urbana básica

2.9. Reserva de plazas de garaje.

Uso industrial:

En uso industrial, se reservará una plaza por cada 150 m<sup>2</sup> de superficie construida o fracción, y se dispondrá dentro de la parcela un espacio destinado a carga y des-

carga, con una dársena por cada 1.000 m<sup>2</sup> construidos o fracción de ésta.

En uso comercial de 2.<sup>a</sup> categoría, se dispondrá una plaza de garaje por cada 60 m<sup>2</sup> de superficie construida, así como un espacio destinado a carga y descarga.

En uso pormenorizado de oficinas (3.<sup>a</sup> categoría), se preverá una plaza de garaje por cada 50m<sup>2</sup> de superficie construida.

Uso dotacional:

En usos pormenorizados deportivo (2.<sup>a</sup> categoría) y social (2.<sup>a</sup> categoría), se preverá 1 plaza por cada 50 m<sup>2</sup> de superficie construida. Si la actividad genera afluencia de público, se preverá una plaza de aparcamiento por cada

2.10. Prescripciones relativas a las limitaciones a la propiedad de Infraestructuras Ferroviarias, relativas a las zonas de Dominio Público, Zona de Protección y Línea de Edificación.

Se tendrá en consideración el Capítulo III y el artículo 17 del Real Decreto 2387/2004.- Limitaciones a la Propiedad relativas a la zona de Dominio Público, Zona de Protección y Límite de Edificación.

Con relación a la línea límite de la edificación definida en el artículo 16 de la Ley 39/2003 y en el artículo 34 del Real Decreto 2387/2004, hay que decir que fue dictado el Real Decreto 354/2006, de 29 de marzo.

Las zonas de limitación a la propiedad, se incorporan como esquema anejo, a fin de facilitar su aplicación.

Pya-Pueblonuevo, 30 de noviembre de 2005. Fdo.: María Teresa Redondo Hernández.

## PUBLICACIÓN DE FICHAS DE PLANEAMIENTO

<b>Sector SUO-I-3</b>	<b>EL ANTOLÍN III</b>
-----------------------	-----------------------

**Definición del ámbito:**

Tipo: Sector	Clasificación: Urbanizable
Superficie: 388.017,00 m <sup>2</sup>	Categoría: Ordenado

**Régimen del suelo (\*):****Uso e Intensidad Global:**

Uso Global	<b>Industrial</b>	
Edificabilidad:	<b>0.677</b>	m <sup>2</sup> t/m <sup>2</sup> s

**Aprovechamiento (\*):**

Área de reparto:	SUO-I-3	
A. Medio:	0.677	m <sup>2</sup> t UTC/ m <sup>2</sup> s
A. Objetivo:	262.721,25	m <sup>2</sup> t
Coef. Ponderación:	1,0000	UTC
A. Homogeneizado:	262.721,25	m <sup>2</sup> t UTC
A. Subjetivo del sector:	236.449,125	m <sup>2</sup> t
Exceso A. Subjetivo:	0	m <sup>2</sup> t
A. 10% Municipal:	26.272,125	m <sup>2</sup> t

**Usos pormenorizados:**

IND-1	262.721,25	m <sup>2</sup> t
-------	------------	------------------

**Reservas para dotaciones locales:**

Espacios libres	96.653,47	m <sup>2</sup> s
Equipamientos	15.520,68	m <sup>2</sup> s
Aparcamientos públicos	2.813	plazas

**Objetivos de la Ordenación Detallada:**

<p>Conseguir un Sector de Suelo Industrial próximo al Antolín I y II, para la instalación de industrias de gran superficie.          Localización próxima a una de las principales conexiones del Núcleo Urbano con el resto de la provincia.          El tráfico generado por esta actividad no cruce puntos del Municipio.          Facilidad de gestión por ser de Propietario único.</p>
--

**Determinaciones de la Ordenación Detallada:**

<p><b>Ordenanzas:</b> Las determinadas para el sector en el plano de ordenación completa, conforme a la calificación en él establecida.          La regulación aplicable será la del Art.174.de las Normas Urbanísticas relativas a las ordenanzas de las Normas Subsidiarias de Pya- Pueblonuevo.</p>
<p><b>Alineaciones y rasantes:</b> Quedan expresadas en el Anexo Cartográfico de Ordenación Detallada del Sector.</p>
<p><b>Altura y número de plantas:</b> Las expresadas en el plano de ordenación completa.</p>
<p><b>Usos de los equipamientos:</b> Ampliación del Ayuntamiento y usos vinculados a éste.</p>

(\* ) Determinaciones pertenecientes a la ordenación estructural conforme al art. 10.1 de la LOUA.

**Plazos de ejecución:**

De la urbanización:	4 años
De la edificación:	6 años

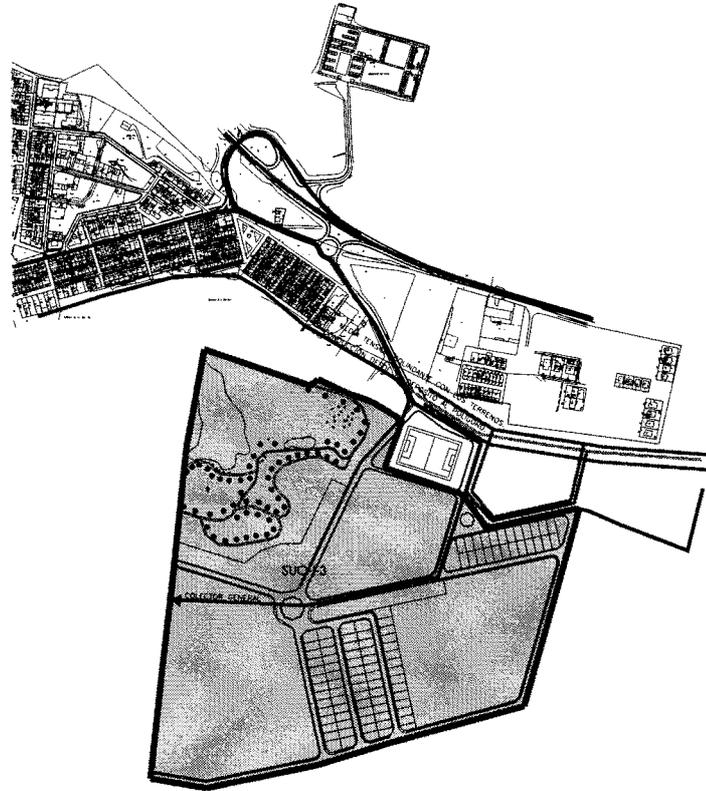
**Instrumento de desarrollo:**

<p>Proyecto de Reparcelación.          Proyecto de Urbanización.</p>
--

**Previsiones de gestión:**

Tipo de iniciativa preferente:	Pública
--------------------------------	---------

**Situación y ordenación:**



Córdoba, 15 de diciembre de 2009.- El Delegado, Francisco García Delgado.

*ANUNCIO de 9 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, de relación de perceptores de subvenciones a los propietarios de viviendas libres desocupadas que se ofrecen en alquiler.*

La Delegación Provincial de Granada en uso de las atribuciones que confiere la Orden de Delegación de Competencias de 11 de julio de 1997, y en cumplimiento de lo establecido en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ha resuelto anunciar los perceptores de subvenciones de propietarios siguientes:

DNI	Nombre	Importe
23640142Y	López Aguilar, Patricia	6.000,00 €
78034819M	López Martín, Serafín	3.000,00 €
24800655P	Morón Fernández, Luis	3.000,00 €
74718979Y	Sabio Antequera, Isabel María	6.000,00 €
23596135K	Sánchez Moya, Eulalia	6.000,00 €
23634024Y	Sánchez Palma, Antonia	6.000,00 €
23668285C	Torres Pérez, Ana	3.000,00 €

Granada, 9 de diciembre de 2009.- La Delegada, P.S.R. (Dto. 21/85), El Secretario General, Alfonso R. López Romero.

DNI	Nombre	Importe
23483416W	Arco Solis, Francisca	3.000,00 €
23419496E	Arco Solis, Francisco	3.000,00 €
51560024G	Betanzos Cascajo, Diego	3.000,00 €
23489799Z	Castillo Morente, Rafael	3.000,00 €
23354274M	Fernández Ruiz, Francisco	6.000,00 €
23649265K	García Checa, Juan	6.000,00 €
32012759W	García Fernández, Salvadora	3.000,00 €
14552559E	García García, Ana María de los Milagros	3.000,00 €
26477860F	García García, Visitación	4.000,00 €
78036414J	González Valverde, María del Carmen	3.000,00 €

*ANUNCIO de 9 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se hace pública relación de solicitantes de ayudas para la Renta Básica de Emancipación de los jóvenes, a los que no ha sido posible notificar diferentes actos administrativos.*

Intentadas las notificaciones, sin haber podido practicarse, de actos administrativos a los interesados que se relacionan, en los domicilios que constan en los expedientes y de conformidad con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley

30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio significándoles que en el plazo de diez días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación del mismo, queda de manifiesto el expediente en la Delegación Provincial de Vivienda y Ordenación del Territorio de Málaga (Servicio de Vivienda), sita en Avda. de la Aurora núm. 47 (edificio Servicios Múltiples, planta 14), pudiendo conocer el contenido íntegro del acto de requerimiento de documentación, para poder continuar con la tramitación de las ayudas para la Renta Básica de Emancipación.

Una vez finalizado el plazo anterior, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se les concede un plazo de diez días hábiles para que aporten la documentación requerida, con indicación de que si así no lo hiciera se les tendrá por desistido de su petición, archivándose las solicitudes sin más trámite.

Expediente	Apellidos	Nombre	DNI/NIE
P-61/09	Cardona Botero	Andrea	X4922903Y
P-67/09	Peregrina García	Alberto	74856522D
P-68/09	Mesa Morales	Susana	26804651Z
P-69/09	Guerrero de la Torre	Sergio	44592314Y
P-157/09	Cabrera de la Torre	Juan	77351657N
P-163/09	Lara López	M.ª Teresa	74946485L
P-258/09	Díaz Martínez	Ángel Giovanni	42193729E
P-274/09	Romero Gómez	María Teodora	30961336R
P-384/09	Bakos	Rebeka	Y0423852E
P-668/09	Jiménez García	José Antonio	74913790F
P-675/09	Barnes Moreno	Lucía	25731121D
P-726/09	Silva Ferrari	Enrique	78985205P
P-727/09	Gómez Izquierdo	M.ª Jesús	52314914B
P-732/09	Rodríguez Morillo	Yolanda	09017535V
P-767/09	Kulcsar	Katalin	X09621010H
P-770/09	Valle Anillo	Pedro	74938269Z
P-813/09	Maurente Laviano	Jorge Federico	46990157F
P-859/09	Erreras Martínez	Kateryna	X3315138X
P-957/09	Díaz Vera	M.ª Carmen	74880137A
P-991/09	Pérez Veládez	Lidia	77457527J
P-998/09	Pérez Mayorga	Raúl	25732700R
P-1000/09	Moreno Flores	Ana Luna	74892408S
P-1094/09	Del Cid Serrano	Cristóbal	25724848S

Málaga, 9 de diciembre de 2009.- La Delegada, Josefa López Pérez.

## CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

*RESOLUCIÓN de 3 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la Resolución por la que se archivan las solicitudes de entidades privadas que no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria de subvenciones en materia de Turismo, modalidad 2 (ITP): Servicios Turísticos y Creación de Nuevos Productos, correspondientes al ejercicio 2009.*

Al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de

subvenciones en materia de turismo (BOJA núm. 239, de 13 de diciembre de 2006), para la modalidad 2 (ITP): Servicios Turísticos y Creación de Nuevos Productos, esta Delegación Provincial hace público lo siguiente:

Primero. Mediante la Resolución de 3 de diciembre de 2009 de esta Delegación Provincial, se ha acordado el archivo de solicitudes de subvenciones presentadas por entidades privadas al amparo de la Orden citada, por no reunir los requisitos exigidos en la convocatoria y no haber atendido el requerimiento para subsanar errores o, en su caso, para aportar los documentos preceptivos.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en Avda. Gran Capitán, 12, y C/ Victoriano Rivera, 4, de Córdoba, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en la página web de la Consejería.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Córdoba, 3 de diciembre de 2009.- El Delegado, Juan Torres Aguilar.

*RESOLUCIÓN de 3 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la Resolución por la que se declara la inadmisión de las solicitudes presentadas por las entidades privadas que se citan, a la convocatoria de subvenciones en materia de Turismo, modalidad ITP: Servicios Turísticos y Creación de Nuevos Productos, correspondientes al ejercicio 2009.*

Al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, modificada por la de 22 de diciembre de 2008 (BOJA núm. 2, de 5 de enero de 2009), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de turismo, para la modalidad 2 (ITP): Servicios Turísticos y Creación de Nuevos Productos, esta Delegación Provincial hace público lo siguiente:

Primero. Mediante la Resolución de 3 de diciembre de 2009, se ha declarado la inadmisión de solicitudes de subvención presentadas por entidades privadas al amparo de la citada Orden reguladora, por su presentación extemporánea o por incumplimiento de las condiciones subjetivas u objetivas exigidas.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en Avda. Gran Capitán, 12, y C/ Victoriano Rivera, 4, de Córdoba, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en la página web de la Consejería.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Córdoba, 3 de diciembre de 2009.- El Delegado, Juan Torres Aguilar.

*RESOLUCIÓN de 4 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la relación de ayudas concedidas en materia de infraestructura turística local (convocatoria año 2009).*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas en materia de infraestructura turística local (convocatoria año 2009), con cargo al programa y créditos presupuestarios siguientes:

1.1.17.00.17.14. .76504.75C .9.2008  
3.1.17.00.17.14. .76504.75C .2.2010  
0.1.17.00.17.14. .76504.75C .2

En la siguiente relación se indica el beneficiario, el número de expediente y los importes subvencionados:

Beneficiario	Expediente	Municipio	Ayuda
Ayuntamiento de Aguilar	ITLEXP08TU14012009/000052	Aguilar de la Frontera	120.000,00
Ayuntamiento de Alcaracejos	ITLEXP08TU14012009/000069	Alcaracejos	94.615,99
Ayuntamiento de Baena	ITLEXP08TU14012009/000031	Baena	21.867,31
Ayuntamiento de Belalcázar	ITLEXP08TU14012009/000063	Belalcázar	80.496,93
Ayuntamiento de Benamejí	ITLEXP08TU14012009/000055	Benamejí	2.363,27
Ayuntamiento de Bujalance	ITLEXP08TU14012009/000006	Bujalance	58.583,99
Ayuntamiento de Castro del Río	ITLEXP08TU14012009/000013	Castro del Río	11.743,68
Ayuntamiento de Conquista de Córdoba	ITLEXP08TU14012009/000064	Conquista	20.045,11
Ayuntamiento de El Carpio	ITLEXP08TU14012009/000002	El Carpio	29.426,00
Ayuntamiento de Guijo	ITLEXP08TU14012009/000051	El Guijo	8.019,43
Ayuntamiento de Hinojosa del Duque	ITLEXP08TU14012009/000003	Hinojosa del Duque	46.690,59
Ayuntamiento de Iznajar	ITLEXP08TU14012009/000061	Iznajar	16.680,32
Ayuntamiento de La Rambla	ITLEXP08TU14012009/000033	La Rambla	61.882,28
Ayuntamiento de Luque	ITLEXP08TU14012009/000004	Luque	75.172,60
Ayuntamiento de Montemayor	ITLEXP08TU14012009/000059	Montemayor	26.100,00
Ayuntamiento de Montilla	ITLEXP08TU14012009/000020	Montilla	184.110,00
Ayuntamiento de Montoro	ITLEXP08TU14012009/000056	Montoro	24.975,53
Ayuntamiento de Monturque	ITLEXP08TU14012009/000018	Monturque	20.290,35
Ayuntamiento de Palma del Río	ITLEXP08TU14012009/000024	Palma del Río	191.469,25

Beneficiario	Expediente	Municipio	Ayuda
Ayuntamiento de Posadas	ITLEXP08TU14012009/000054	Posadas	94.585,31
Ayuntamiento de Torrecampo	ITLEXP08TU14012009/000049	Torrecampo	17.723,00
Ayuntamiento de Villanueva del Duque	ITLEXP08TU14012009/000022	Villanueva del Duque	72.995,11
Ayuntamiento de Zuheros	ITLEXP08TU14012009/000058	Zuheros	1.830,00
Ayuntamiento de Santa Eufemia	ITLEXP08TU14012009/000047	Santa Eufemia	16.800,00
Diputación de Córdoba	ITLEXP08TU14012009/000015	Córdoba	11.358,05
Entidad de Ámbito Territorial Inferior al Municipio Aldea de Fuente Carreteros	ITLEXP08TU14012009/000036	Fuente Palmera	11.968,28
Mancomunidad de la Subbética	ITLEXP08TU14012009/000011	Carcabuey	17.358,24
Mancomunidad de Municipios de Los Pedroches	ITLEXP08TU14012009/000017	Alcaracejos	42.170,64
Mancomunidad de Municipios del Guadajoz y Campiña Este de Córdoba	ITLEXP08TU14012009/000023	Baena	39.600,00
Mancomunidad de Municipios del Valle del Guadiato	ITLEXP08TU14012009/000067	Peñarroya-Pueblonuevo	3.619,20

Córdoba, 4 de diciembre de 2009.- El Delegado, Juan Torres Aguilar.

*RESOLUCIÓN de 5 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la relación de ayudas concedidas para eventos comerciales (convocatoria año 2009)*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas para eventos comerciales (convocatoria año 2009), con cargo al programa y créditos presupuestarios siguientes:

3.1.17.00.01.21. .78404 .76A .5.2010  
0.1.17.00.01.21. .76401 .76A .4  
3.1.17.00.01.21. .76401 .76A .4.2010  
0.1.17.00.01.21. .78404 .76A .5

En la siguiente relación se indica el beneficiario, el número de expediente y los importes subvencionados:

Beneficiario	Expediente	Municipio	Ayuda
AYUNTAMIENTO DE ARACENA	PECEXP08 EH2101 2009 / 000006	ARACENA	12.000,00
AYUNTAMIENTO DE GIBRALEON	PECEXP08 EH2101 2009 / 000007	GIBRALEON	5.807,57
AYUNTAMIENTO DE PUNTA UMBRIA	PECEXP08 EH2101 2009 / 000011	PUNTA UMBRIA	6.000,00
AYUNTAMIENTO DE SANTA OLALLA DEL CALA	PECEXP08 EH2101 2009 / 000005	SANTA OLALLA DE CALA	6.000,00
AYUNTAMIENTO DE VALVERDE DEL CAMINO	PECEXP08 EH2101 2009 / 000014	VALVERDE DEL CAMINO	11.198,43

Huelva, 5 de noviembre de 2009.- La Delegada, Rosario Ballester Angulo.

*RESOLUCIÓN de 11 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se modifica la de 24 de octubre de 2008 y se amplía el número de beneficiarios de las ayudas concedidas en materia de Comercio y Artesanía, Modalidad 7 (ARA/ARE): Modernización y fomento de la artesanía para empresas (convocatoria 2008).*

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se establecen las normas reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Comercio y Artesanía (Modalidad 7 ARE) para Empresas (BOJA núm. 239 modificada por la Orden de 27 de noviembre de 2007 (BOJA núm. 243, de 12 de diciembre de 2007).

### RESUELVE

Primero. Hacer pública la Resolución de la Delegación Provincial de Turismo, Comercio y Deporte de Sevilla, de fecha 11 de diciembre de 2009, por la que se modifica la Resolución de 24 de octubre de 2008 y se amplía el número de beneficiarios de las ayudas concedidas en materia de Comercio y Artesanía, Modalidad 7 (ARA/ARE): Modernización y fomento de la artesanía para empresas (convocatoria 2008)

Segundo. El contenido íntegro de dicha resolución, cuyo anexo contiene la relación de afectados, estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en C/ Trajano, 17, de Sevilla, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos en ella establecidos se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 11 de diciembre de 2009.- El Delegado, Francisco Obregón Rojano.

### CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

*RESOLUCIÓN de 13 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, sobre notificaciones a los solicitantes del Programa de Solidaridad de los Andaluces.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en el Anexo los actos administrativos que se indican.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Interesado: Juan Fernández Santiago.  
DNI: 27254991Z.  
Núm. expediente: 551-PAL30801/08.

Acuerdo de 12 de noviembre de 2009 del Delegado Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en los lugares que se indican en el Anexo, en donde podrán comparecer en el plazo de diez días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto.

Almería, 13 de noviembre de 2009.- El Delegado, Luis López Jiménez.

*RESOLUCIÓN de 13 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, sobre notificaciones a los solicitantes del Programa de Solidaridad de los Andaluces.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en el Anexo los actos administrativos que se indican.

Resolución de inadmisión:

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Interesado: José María Hernández Santiago.

DNI: 27527580F.

Núm. expediente: 551-PAL34807/09.

Acuerdo de 12 de noviembre de 2009 del Delegado Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en calle Tiendas, 12 de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del pre-

sente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en los lugares que se indican en el Anexo, en donde podrán comparecer en el plazo de diez días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto.

Almería, 13 de noviembre de 2009.- El Delegado, Luis López Jiménez.

*RESOLUCIÓN de 13 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, sobre notificaciones a los solicitantes del Programa de Solidaridad de los Andaluces.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en el Anexo los actos administrativos que se indican.

Cumplimiento de requisitos (76):

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Interesado: Rosa García Martín.

DNI: 75259909E.

Núm. expediente: 551-PAL34835/09.

Acuerdo de 12 de noviembre de 2009 del Delegado Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente escrito de subsanación de la falta de documentos requeridos, con indicación de que si así no lo hiciera se le podrá declarar decaído en su derecho a este trámite, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en los lugares que se indican en el Anexo, en donde podrán comparecer en el plazo de diez días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto.

Almería, 13 de noviembre de 2009.- El Delegado, Luis López Jiménez.

*RESOLUCIÓN de 13 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, sobre notificaciones a los solicitantes del Programa de Solidaridad de los Andaluces.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en el Anexo los actos administrativos que se indican.

Resolución de inadmisión:

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Interesado: Encarnación López López.

DNI: 23784162T.

Núm. expediente: 551-PAL34634/09.

Acuerdo de 12 de noviembre de 2009 del Delegado Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en los lugares que se indican en el Anexo, en donde podrán comparecer en el plazo de diez días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto.

Almería, 13 de noviembre de 2009.- El Delegado, Luis López Jiménez.

*RESOLUCIÓN de 13 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, sobre notificaciones a los solicitantes del Programa de Solidaridad de los Andaluces.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en el Anexo los actos administrativos que se indican.

Resolución de desestimiento:

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Interesado: Cristóbal Moreno Aranda.  
DNI: 75156110E.  
Núm. expediente: 551-PAL7987/09.

Acuerdo de 12 de noviembre de 2009 del Delegado Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en calle Tiendas, 12 de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en los lugares que se indican en el Anexo, en donde podrán comparecer en el plazo de diez días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto.

Almería, 13 de noviembre de 2009.- El Delegado, Luis López Jiménez.

*RESOLUCIÓN de 13 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, sobre notificaciones a los solicitantes del Programa de Solidaridad de los Andaluces.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en el Anexo los actos administrativos que se indican.

Resolución de desestimación:

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Interesado: Sheila de las Cabañas Sánchez.  
DNI: 75723264L.  
Núm. expediente 551-PAL7494/09.

Acuerdo de 12 de noviembre de 2009 del Delegado Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del pre-

sente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en los lugares que se indican en el Anexo, en donde podrán comparecer en el plazo de diez días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto.

Almería, 13 de noviembre de 2009.- El Delegado, Luis López Jiménez.

*RESOLUCIÓN de 13 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, sobre notificaciones a los solicitantes del Programa de Solidaridad de los Andaluces.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en el Anexo los actos administrativos que se indican.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1):

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Interesado: Dora Jackline Yance Velasco.  
DNI: X7136383N.  
Núm. expediente: 551-PAL18841/09.

Acuerdo de 12 de noviembre de 2009 del Delegado Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en los lugares que se indican en el Anexo, en donde podrán comparecer en el plazo de diez días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto.

Almería, 13 de noviembre de 2009.- El Delegado, Luis López Jiménez.

*RESOLUCIÓN de 13 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, sobre notificaciones a los solicitantes del Programa de Solidaridad de los Andaluces.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de

las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en el Anexo los actos administrativos que se indican.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1):

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Interesado: Carmen Moreno Avilés.

DNI: 27506975X.

Núm. expediente: 551-PAL3770/08.

Acuerdo de 12 de noviembre de 2009 del Delegado Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en los lugares que se indican en el Anexo, en donde podrán comparecer en el plazo de diez días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto.

Almería, 13 de noviembre de 2009.- El Delegado, Luis López Jiménez.

*RESOLUCIÓN de 11 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificada al interesado.*

De conformidad con los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifican por medio de su anuncio, haciendo saber a los interesados que, conforme al art. 44 del Decreto 282/2002, los padres biológicos del menor podrán comparecer en un plazo de quince días, en este Organismo, sito en C/ Ancha de Gracia núm. 6, de Granada, desde la notificación de esta Resolución, a fin de poder presentar las alegaciones y documentos que estimen conveniente y conocer el contenido íntegro del procedimiento.

Expte.: 038 y 039/08. Que con fecha 10 de diciembre de 2009, se ha dictado acuerdo de inicio del procedimiento de acogimiento familiar permanente, recaído en el expediente referenciado, correspondiente al/la/los menor/es S. y L. V. L., nacido/a/s el/los día/s 22.10.92 y 11.9.99, hijas de Francisco Vargas López, pudiendo formular reclamación ante el Juzgado de 1.ª Instancia-Familia de esta capital.

Granada, 11 de diciembre de 2009.- El Secretario General, Sergio García Megías.

*RESOLUCIÓN de 11 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificada al interesado.*

De conformidad con los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimientos Administrativo Común, y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifican por medio de su anuncio, haciendo saber a los interesados que, conforme al art. 44 del Decreto 282/2002, los padres biológicos del menor podrán comparecer en un plazo de quince días, en este Organismo, sito en C/ Ancha de Gracia núm. 6, de Granada, desde la notificación de esta Resolución, a fin de poder presentar las alegaciones y documentos que estimen conveniente y conocer el contenido íntegro del procedimiento.

Expte.: 110/09. Que con fecha 1 de diciembre de 2009, se ha dictado Resolución de archivo del procedimiento de desamparo, recaída en el expediente referenciado, correspondiente al/la/los menor/es M.A.G.G., nacido/a/s el/los día/s 17.5.96, hijo de Marco Antonio García Mansilla, pudiendo formular reclamación ante el Juzgado de 1.ª Instancia-Familia de esta capital.

Granada, 11 de diciembre de 2009.- El Secretario General, Sergio García Megías.

*RESOLUCIÓN de 10 diciembre 2009, de la Delegada Provincial de Jaén, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

Mediante Orden de 25 de enero de 2008, se regulan y convocan subvenciones en el ámbito de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, para el ejercicio 2008 (BOJA núm. 32, de fecha 14 de febrero de 2008) Asimismo, por Resolución de 2 de enero de 2009, de la Dirección General de Cooperación Territorial, se publica el Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte y la Comunidad Autónoma de Andalucía, para la financiación de plazas públicas del primer ciclo de educación infantil.

En base a la citada normativa esta Delegación Provincial, en aplicación de lo dispuesto en el art. 21 de la Orden antes citada, hace pública la relación de subvenciones concedidas en esta provincia en el sector de población que se especifica.

## RESUELVE

Primero. Ordenar la publicación de las siguientes subvenciones que se relacionan a continuación y en la cuantía que se indican, concedidas al amparo de la Orden de 25 de enero antes mencionada, por la que se regulan y convocan subvenciones en el ámbito de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

Aplicación presupuestaria: 01.21.00.18.23.76300.42.I.

Beneficiario: Patronato Municipal de Asuntos Sociales Jaén (Loma del Rollo).

Modalidad: Construcción.

Importe subvencionado: 686.956,83 euros.

Beneficiario: Patronato Municipal de Asuntos Sociales Jaén (Expansión Norte).

Modalidad: Construcción.

Importe subvencionado: 796.869,93 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Fuensanta de Martos.  
 Modalidad: Construcción.  
 Importe subvencionado: 116.357,42 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Jamilena.  
 Modalidad: Construcción.  
 Importe subvencionado: 251.500,98 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Valdepeñas de Jaén.  
 Modalidad: Construcción.  
 Importe subvencionado: 101.782,33 euros

Beneficiario: Ayuntamiento de Cazorla.  
 Modalidad: Construcción  
 Importe subvencionado: 264.956,04 euros

Beneficiario: Ayuntamiento de Castellar.  
 Modalidad: Construcción.  
 Importe subvencionado: 82.469,00 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Puente Genave.  
 Modalidad: Construcción.  
 Importe subvencionado: 187.500,00 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Alcalá la Real.  
 Modalidad: Construcción.  
 Importe subvencionado: 419.630,000 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Huesa.  
 Modalidad: Construcción  
 Importe subvencionado: 125.048,00 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Vilches.  
 Modalidad: Construcción.  
 Importe subvencionado: 245.173,80 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Guarromán.  
 Modalidad: Construcción.  
 Importe subvencionado: 40.000,00 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Cambil.  
 Modalidad: Construcción.  
 Importe subvencionado: 43.500,00 euros.

Jaén, 10 de diciembre de 2009.- La Delegada, P.D. (Dto. 21/85, de 5.2), el Secretario General, Mariano Cencillo Valdés.

*RESOLUCIÓN de 20 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se notifican Resoluciones de revisión de expedientes a perceptores de prestaciones gestionadas por esta Delegación.*

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dada la imposibilidad de practicar notificación a las personas relacionadas a continuación en el último domicilio conocido, se les hace saber a través de este anuncio que se ha dictado Resolución en expediente de revisión de las prestaciones de que eran perceptores. En dichas Resoluciones se recoge el importe de las deudas generadas por prestaciones indebidamente percibidas. Al objeto de conocer el contenido exacto del expediente, los interesados podrán comparecer en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en la Avda. Manuel Agustín Heredia núm. 26, en Málaga, en el plazo de un mes a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (5/2009).

DNI	Nombre	Prestación
25574340	Bellot Mena, María Isabel	P.N.C.
24941498	Casado Bolin, Marta	P.N.C.
45055823	Cendrerros Cano, José	P.N.C.
24766846	Cruz Soto, Carlos	P.N.C.
11782752	Gilarte Fuentes, M. Concepción	P.N.C.
24906607	González Blanca, Ascensión	P.N.C.
24746355	Gutiérrez Molina, Dolores	P.N.C.
24886292	Hidalgo Diaz, Carmen	P.N.C.
36404972	Ibáñez Botia, María	P.N.C.
24629150	Jiménez Cañizares, Isabel	P.N.C.
25049236	Jurado Montiel, Teresa	P.N.C.
25662694	Martin Falcón, Juan Cristia	P.N.C.
24793644	Moyano Ramirez, Rafaela	P.N.C.
24908929	Romero Vega, Mercedes	P.N.C.
25587964	Ruiz Garcia, Fuensanta P.	P.N.C.
24783487	Ruiz Pedrosa, María Josefa	P.N.C.
25113426	Ruiz Ruz, M. Carmen	P.N.C.
27377571	Sánchez Castro, Juana	P.N.C.

Málaga, 20 de noviembre de 2009.- La Delegada, P.A. (Dto. 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

*ANUNCIO de 9 de diciembre de 2009, del Instituto Andaluz de la Mujer, por el que se notifican a las interesadas Resoluciones recaídas en los expedientes de reintegro que se citan.*

Intentada la notificación de los acuerdos de inicio de reintegro y Resoluciones de reintegro y revocación de subvención, recaída en los expedientes que se indican, sin que se haya podido practicar, por medio del presente anuncio, y de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la notificación de dichas Resoluciones, comunicando a las interesadas que para conocer el texto integro podrán comparecer, en horas de 9 a 14, cualquier día hábil de lunes a viernes, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en el Instituto Andaluz de la Mujer, sito en C/ Doña María Coronel núm. 6, de Sevilla.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Beneficiaria: Asociación de Mujeres «Los Cinco Olivos».  
 Expediente: ASOC/2004/11/090.  
 Subvención: 721,00 euros.

Objeto: Mantenimiento, funcionamiento y desarrollo de las actividades de las Asociaciones en la Comunidad Autónoma de Andalucía.  
 Acto: Resolución de reintegro y revocación.

Beneficiaria: Federación de Mujeres «Axarquía».  
 Expediente: ASOC/2005/29/149.  
 Subvención: 900,00 euros.

Objeto: Mantenimiento, funcionamiento y desarrollo de las actividades de las Asociaciones en la Comunidad Autónoma de Andalucía.  
 Acto: Resolución de reintegro y revocación.

Beneficiaria: Asociación de Mujeres «Julia».  
 Expediente: ASOC/2005/41/017.  
 Subvención: 721,00 euros.

Objeto: Mantenimiento, funcionamiento y desarrollo de las actividades de las Asociaciones en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Acto: Resolución de reintegro y revocación.

Sevilla, 9 de diciembre de 2009.- El Secretario General, Antonio J. Marín Larrea.

*ANUNCIO de 4 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edictos del siguiente acto.*

Con fecha 13 de octubre de 2009, el Delegado Provincial para la Igualdad y Bienestar Social, en el procedimiento de protección 352-2007-00005000-1, referente al menor L.M.G.Y., resuelve establecer un régimen de contactos entre el menor y su madre, doña Ana María Yáñez Rodríguez, consistente en visitas quincenales los domingos de una hora de duración, de 17 a 18 h, en el lugar a determinar entre las partes. Se autoriza al Servicio de Protección de Menores la modificación de los contactos en caso de que se estime beneficioso o perjudicial para el menor.

Por la presente, se ordena la notificación del presente acto a doña Ana María Yáñez Rodríguez, al hallarse en ignorado paradero en el expediente incoado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente Resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Almería en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 2/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, C/ Real núm. 5, para su completo conocimiento.

Almería, 4 de diciembre de 2009.- El Delegado, Luis López Jiménez.

*ANUNCIO de 10 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edicto del siguiente acto.*

Con fecha 29 de octubre de 2009, la Jefa del Servicio de Protección de Menores, por delegación de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Almería, en el expediente de protección 352-2007-00000646-1, referente al menor R.A.M.B., resuelve autorizar una salida puntual.

Por la presente, se ordena la notificación del presente acto a don Bowie Baugh y don Terren Karen Baugh, al hallarse ausentes en el domicilio que consta en el expediente incoado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se les hace saber que contra la presente Resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Almería en el plazo de 2 meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento

Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrán comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, C/ Real, núm. 5, Almería, para su completo conocimiento.

Almería, 10 de diciembre de 2009.- El Delegado, Luis López Jiménez.

*ANUNCIO de 11 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial en Almería, para la notificación por edicto del siguiente acto.*

Con fecha 12 de noviembre de 2009, el Delegado Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Almería, en el procedimiento de desamparo 352-2004-04-000142 y 143-1 referente a los menores A.T.S. y V.T.S., dicta Resolución de extinción de medidas protectoras.

Por la presente, se ordena la notificación del presente acto a don Adrián Manfred Teuscher, al encontrarse el mismo en paradero desconocido, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se le hace saber que contra la presente Resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Almería en el plazo de 2 meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, C/ Hernán Cortés, núm. 11, para su completo conocimiento.

Almería, 11 de diciembre de 2009.- El Delegado, Luis López Jiménez.

*ANUNCIO de 11 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial en Almería, para la notificación por edicto del siguiente acto.*

Con fecha 30 de octubre de 2009, en el procedimiento de desamparo 352-2008-7031-1, referente a los menores V.L.R. y M.Y.O.R., se acuerda conceder trámite de audiencia por término de 10 días hábiles.

Por la presente, se ordena la notificación del presente acto a don Yuroslav Onyshchuk, al hallarse ausente en el domicilio que consta en el expediente incoado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se le hace saber que dispone de un plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a la notificación de este acto, para aportar cuantas alegaciones y documentos estime conveniente y en su caso.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, C/ Hernán Cortés, núm. 11, para su completo conocimiento.

Almería, 11 de diciembre de 2009.- El Delegado, Luis López Jiménez.

*ANUNCIO de 11 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial en Almería, para la notificación por edicto del siguiente acto.*

Con fecha 7 de septiembre de 2009, el Delegado Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Almería, en el procedimiento de desamparo 352-2005-0400275 y 276-1, referente a los menores J.M.C.R. y E.C.R., dicta Resolución de cambio de centro.

Por la presente, se ordena la notificación del presente acto a doña María Dolores Rodríguez Cortés, al hallarse ausente en el domicilio que consta en el expediente incoado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se le hace saber que contra la presente Resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Almería en el plazo de 2 meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, C/ Hernán Cortés núm. 11, para su completo conocimiento.

Almería, 11 de diciembre de 2009.- El Delegado, Luis López Jiménez.

*ANUNCIO de 11 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial en Almería, para la notificación por edicto del siguiente acto.*

Con fecha 29 de octubre de 2009, la Comisión Provincial de Medidas de Protección de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el expediente de protección 352-2007-00004762-1, referente al menor K.C.M., dicta Resolución de determinación de relaciones personales.

Por la presente, se ordena la notificación del presente acto a doña Evacamus Murcia, al hallarse ausente en el domicilio que consta en el expediente incoado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se le hace saber que contra la presente Resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Almería en el plazo de 2 meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, C/ Hernán Cortés núm. 11, para su completo conocimiento.

Almería, 11 de diciembre de 2009.- El Delegado, Luis López Jiménez.

*ANUNCIO de 11 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial en Almería, para la notificación por edicto del siguiente acto.*

Con fecha 30 de octubre de 2009, en el procedimiento de desamparo 352-2008-7031-1, referente a los menores V.L.R. y

M.Y.O.R., se acuerda conceder trámite de audiencia por término de 10 días hábiles.

Por la presente, se ordena la notificación del presente acto a doña María Jesús Requena García, al hallarse ausente en el domicilio que consta en el expediente incoado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se le hace saber que dispone de un plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a la notificación de este acto, para aportar cuantas alegaciones y documentos estime conveniente y en su caso.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, C/ Hernán Cortés núm. 11, para su completo conocimiento.

Almería, 11 de diciembre de 2009.- El Delegado, Luis López Jiménez.

*ANUNCIO de 11 de diciembre de 2009, de la Delegación Almería, para la notificación por edicto del siguiente acto.*

Con fecha 15 de octubre de 2009, la Jefa del Servicio de Protección de Menores, por delegación de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Almería, en el expediente de protección 352-2003-04000042 y 45-1, referente a los menores J.R.S.L. y L.S.L., resuelve autorizar una salida puntual.

Por la presente, se ordena la notificación del presente acto a doña M.ª Soledad López Simón, al hallarse ausente en el domicilio que consta en el expediente incoado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se le hace saber que contra la presente Resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Almería en el plazo de 2 meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, C/ Hernán Cortés núm. 11, para su completo conocimiento.

Almería, 11 de diciembre de 2009.- El Delegado, Luis López Jiménez.

*ANUNCIO de 14 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial en Cádiz, sobre notificación de Resolución administrativa y carta de pago por infracción a la ley 4/1997, de 9 de julio, de Prevención y Asistencia en Materia de Drogas*

Por la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Cádiz se ha dictado la Resolución administrativa y se ha emitido la carta de pago que abajo se cita en procedimiento sancionador seguido contra Makande Rumba y Copas, S.L.

Dada la imposibilidad de practicar la notificación personal de la misma y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59.5

de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a través de este anuncio se pone en conocimiento del interesado el siguiente acto administrativo:

- Procedimiento sancionador núm. 1/09-DG;
- Acto notificado: Resolución del procedimiento sancionador y carta de pago.
- Fecha del acto notificado: 20.10.09.
- Interesado: Makande Rumba y Copas, S.L. CIF: B-11863933.
- Hecho denunciado: venta de bebidas alcohólicas el día 23.12.08, a las 0,30 horas.
- Lugar de la infracción: Pub Makande (calle José Cádiz Salvatierra, Edificio Avda, 11, de Jerez de la Frontera).
- Infracción: venta de bebidas alcohólicas a menores de 18 años (art. 26.1.a) de la Ley 4/1997, de 9 de julio, de Prevención y Asistencia en Materia de Drogas, adicionado a la misma por la Ley 1/2001, de 3 de mayo).
- Tipificación: Leve (art. 37.2.b) de la Ley 4/97, en la redacción dada al mismo por la Ley 12/03, de 24 de noviembre).
- Sanción: 600 euros.
- Carta de pago: núm. 046223209564 0.

Se advierte al interesado que contra las citada Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, con los requisitos señalados en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, ante la Excm. Sra. Consejera para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía.

Pago de la sanción: En caso de transcurrir un mes desde la fecha de publicación de la presente Resolución sin haber interpuesto contra ella el Recurso de Alzada a que se hace referencia en el párrafo anterior, la Resolución adquirirá firmeza en vía administrativa, y deberá proceder al pago de la sanción en período voluntario, dentro de los plazos siguientes:

- Si la fecha de adquisición de la firmeza tuviese lugar entre los días 1 y 15 de cada mes, el importe de la sanción podrá hacerse efectivo hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.
- Si la fecha de adquisición de la firmeza tuviese lugar entre los días 16 y último de cada mes, el importe de la sanción podrá hacerse efectivo hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Por el contrario, en caso de interponer el Recurso de Alzada aludido, la firmeza en vía administrativa tendrá lugar a partir del día siguiente al de la notificación de la Resolución recaída en el Recurso de Alzada, y deberá proceder al pago de la sanción en período voluntario, dentro de los plazos siguientes:

- Si la notificación del Recurso de Alzada tuviese lugar entre los días 1 y 15 de cada mes, el importe de la sanción podrá hacerse efectivo hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.
- Si la notificación del Recurso de Alzada tuviese lugar entre los días 16 y último de cada mes, el importe de la sanción podrá hacerse efectivo hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.
- Transcurridos los citados plazos sin que el pago haya sido efectuado, se remitirán las actuaciones a la Consejería de Economía y Hacienda, para la iniciación del cobro por vía de apremio, con un recargo del 20%.

Se le indica también que en el Departamento de Régimen Jurídico de la Delegación Provincial (sito en plaza de Asdrúbal,

núm. 6, de Cádiz), se encuentra a su disposición el citado expediente.

Cádiz, 14 de diciembre de 2009.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

## CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

*ANUNCIO de 9 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, notificando acuerdo de inicio de procedimiento sancionador y formulación de cargos del expediente que se cita.*

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación de Acuerdo de Inicio del Expte. AL/2009/606/GC/INC por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Num. Expte: AL/2009/606/GC/INC.  
Interesado: Pedro González González.  
DNI: 27.134.299-A.

Infracción: Leve: Art. 68 de la Ley de Prevención y Lucha contra Incendios Forestales.

Sancionable: Según art. 73.1.a) de la Ley de Prevención y Lucha contra Incendios Forestales con multa desde 60,10 euros hasta 3.005,06 euros.

Acto notificado: Acuerdo de Inicio.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos núm. 43, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Almería, 9 de diciembre de 2009.- El Delegado, Clemente García Valera.

*ANUNCIO de 9 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, notificando acuerdo de inicio de procedimiento sancionador y formulación de cargos del expediente que se cita.*

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación de Acuerdo de Inicio del Expte. AL/2009/593/GC/INC por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Num. Expte: AL/2009/593/GC/INC.  
Interesado: Juan Francisco Fernández Fernández.  
D.N.I.: 34.839.863-S.

Infracción: Leve: Art. 68 de la Ley de Prevención y Lucha contra Incendios Forestales.

Sancionable: Según art. 73.1.a) de la Ley de Prevención y Lucha contra Incendios Forestales con multa desde 60,10 euros hasta 3.005,06 euros.

Acto notificado: Acuerdo de Inicio.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos núm. 43, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Almería, 9 de diciembre de 2009.- El Delegado, Clemente García Valera.

*ANUNCIO de 1 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, de notificación por edicto de Orden de 6 de noviembre de 2009, por la que se aprueba el deslinde parcial del monte público «Grupo de Montes los Barreros».*

La Excm. Consejera de Medio Ambiente, mediante Orden de 6 de noviembre de 2009, ha acordado la aprobación del deslinde parcial, Expte. MO/00034/2006, del monte público «Grupo de Montes los Barreros», Código de la Junta de Andalucía HU-11009-JA. Sito en los términos municipales de Zalamea la Real y Berrocal, provincia de Huelva.

Dicha Resolución se encuentra en la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, sita en Avda. Sanlúcar de Barrameda núm. 3, 21003, Huelva, significándole que:

«Contra esta Resolución, que agota vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común y 10.1 a), 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa».

Tal como previene el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE núm. 12, de 14 de enero), el presente anuncio servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos que sean desconocidos, aquellos de quienes sea ignorado su paradero y a los que intentada la correspondiente notificación no se hubiera podido practicar la misma. Lo que se hace público para el conocimiento de los siguientes interesados en el presente expediente:

Agencia Andaluza del Agua  
Alejandro Luis Carrero Delgado  
Alfonso González Delgado  
Amigos de la Picota, S.L.  
Amparo González Lancha.  
Ana García Delgado  
Ana Romero González.  
Antonio Miguel Castelló Bou.  
Atlantic Cooper, S.A.  
Ayuntamiento de Berrocal  
Ayuntamiento de Valverde del Camino  
Ayuntamiento de Zalamea la Real  
Basilio Gandullo García.

CAA Consejería de Obras Públicas y Transportes  
Carolina Huelva González  
Clara Bermejo García  
Compañía Sevillana  
Compañía Telefónica  
Confederación Hidrográfica del Guadalquivir  
Cristobalina García Méndez  
Daniel Bermejo Ponce.  
Diputación Provincial de Huelva  
Dolores García Romero  
Donato Delgado García  
Eduardo Romero Banda.  
Ercros, S.A.  
Eulalia González Moreno.  
Eva Romero Banda.  
Florentino Calero Rey  
Francisco Soto Oliva  
Genaro Carcela Garzón.  
Gonzalo Parias Pérez Centurión.  
Irene Romero de Mora  
Javier Valdenebro García Polavieja.  
José Gómez Carrasco  
Josefa Márquez Romero  
Juan José Gómez Márquez  
Leonardo Delgado González.  
Luis Antonio Padilla Echevarría  
Luis Ramón Parias Pérez Centurión.  
M.<sup>a</sup> Josefa Romero Boguero  
Manuel Ferrero Rodríguez.  
Manuel Serrano González.  
Marcelo González Almeida.  
Matías Moreno Fernández-Figares.  
Mercedes Zamora de Luis  
Míframa, S.L.L.  
Nicolás Delgado González.  
Pedro Domínguez Ramírez.  
Purificación García Domínguez  
Reyes González González.  
Santiago Carrasco Ortega.  
Servando González Romero.  
Silvasur Agroforestal, S.A.U.  
Violeta Bandullo Zamora  
Luis Cejudo Bravo

Lo que se hace público para general conocimiento.

Huelva, 1 de diciembre de 2009.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

*ANUNCIO de 3 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando acuerdo de inicio de expediente sancionador que se cita.*

Núm. Expte.: HU/2009/645/AG.MA/PA

Interesado: Josmen 2001, S.L.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del acuerdo de inicio de los expedientes sancionadores HU/2009/645/AG.MA/PA, por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede a efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 76 y 79 de la mencionada Ley 30/92, podrá aducir alegaciones y presentar los

documentos que estime pertinentes en el plazo de 15 días a contar desde la notificación del presente escrito.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda núm. 3, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 3 de diciembre de 2009.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

*ANUNCIO de 10 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, de acuerdo de inicio de deslinde del monte público «Ataboa y La Serena»*

La Consejera de Medio Ambiente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, y los artículos 59 y 63 del Reglamento Forestal de Andalucía que la desarrolla, y en uso de las competencias atribuidas por el Decreto 194/2008, de 6 de mayo, que regula la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, mediante Resolución de 17 de noviembre de 2009, ha acordado el inicio del deslinde, Expte. MO/00278/2009, del monte público «Ataboa y La Serena», cuya parte dispositiva es la siguiente:

«1.º Se proceda a iniciar el deslinde del monte Ataboa y La Serena, Código de la Junta de Andalucía HU-11095-JA, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía y sito en el término municipal de Villablanca, provincia de Huelva,

2.º Encargar la redacción de la Memoria a la que alude el artículo 36 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, al Departamento correspondiente.»

El plazo normativamente establecido para la resolución y notificación de este expediente es de dos años, transcurrido el cual sin que haya recaído Resolución expresa, los interesados en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

A fin de no causar indefensión a terceros, se comunica que en caso de transmisión de algún derecho sobre titularidad deberá ser comunicado a esta Delegación Provincial, sita en la calle Sanlúcar de Barrameda núm. 3, código postal 21001, Huelva, informando de la tramitación del presente expediente al nuevo titular.

Para cualquier tipo de aclaración se deberá llamar al teléfono 959011500 ó 959004600, así como concertar cita para la consulta del expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Huelva, 10 de diciembre de 2009.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

*ANUNCIO de 11 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando acuerdo de inicio de expediente sancionador que se cita.*

Núm. Expte.: HU/2009/739/AG.MA./ENP

Interesado: Doña Yolanda Nieto Moreno.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del acuerdo de inicio del expediente sancionador HU/2009/739/AG.MA./ENP por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el

tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 76 y 79 de la mencionada Ley 30/92, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de 15 días a contar desde la notificación del presente escrito.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda núm. 3, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 11 de diciembre de 2009.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

*ANUNCIO de 11 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando acuerdo de inicio de expediente sancionador que se cita.*

Núm. Expte.: HU/2009/74 1/AG.MA./ENP.

Interesado: Doña María Carmen Trinidad Maldonado.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del acuerdo de inicio del expediente sancionador HU/2009/741/AG.MA./ENP por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 76 y 79 de la mencionada Ley 30/92, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de 15 días a contar desde la notificación del presente escrito.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda núm. 3, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 11 de diciembre de 2009.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

*ANUNCIO de 11 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando propuesta de resolución de expediente sancionador que se cita.*

Núm. Expte.: HU/2009/408/G.C./ENP.

Interesado: Don Juan Roncero Moreno.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la propuesta de Resolución del expediente sancionador HU/2009/408/G.C./ENP por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de

noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 76 y 79 de la mencionada Ley 30/92, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de 15 días a contar desde la notificación del presente escrito.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda núm. 3, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 11 de diciembre de 2009.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

*ANUNCIO de 23 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, de acuerdo de inicio de procedimiento sancionador que se cita.*

Contenido del acto: Intentada la notificación de acuerdo de inicio de expediente SE/2009/622/GC/PESC, por infracción en materia de pesca, por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Sevilla, este Organismo considera procedente efectuar dicha notificación a través de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Número de expediente: SE/2009/622/GC/PESC.  
Interesado: Florin Musi.

Carta Nacional de Identidad: 473630.

Acto notificado: Acuerdo de inicio.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Sevilla, en Avda. de la Innovación s/n, de esta capital, en horario de 9,00 a 14,00 horas, a efectos de conocimiento íntegro del acto.

Sevilla, 23 de noviembre de 2009.- La Delegada, Pilar Pérez Martín.

*ANUNCIO de 23 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, de acuerdo de inicio de procedimiento sancionador que se cita.*

Contenido del acto: Intentada la notificación de acuerdo de inicio de expediente SE/2009/621/GC/PESC, por infracción en materia de pesca, por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Sevilla, este Organismo considera procedente efectuar dicha notificación a través de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Número de expediente: SE/2009/621/GC/PESC.  
Interesado: Félix Negut.

Carta Nacional de Identidad: 621597.

Acto notificado: Acuerdo de inicio.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Sevilla, en Avda. de la Innovación s/n, de esta capital, en horario de 9:00 a 14:00 horas, a efectos de conocimiento íntegro del acto.

Sevilla, 23 de noviembre de 2009.- La Delegada, Pilar Pérez Martín.

*ANUNCIO de 1 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, de acuerdo de inicio de procedimiento sancionador que se cita.*

Contenido del acto: Intentadas las notificaciones del acuerdo de inicio de expediente SE/2009/603/GC/CAZ, por infracción en materia de caza, por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Sevilla, este Organismo considera procedente efectuar dicha notificación a través de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, cumpliéndose así lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Número de expediente: SE/2009/603/GC/CAZ

Interesado: Manuel Caballo Fernández.

DNI: 22.579.265

Acto notificado: Acuerdo de inicio.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Sevilla, en Avda. de la Innovación s/n, de esta capital, en horario de 9:00 a 14:00 horas, a efectos de conocimiento íntegro del acto.

Sevilla, 1 de diciembre de 2009.- La Delegada, Pilar Pérez Martín.

*ANUNCIO de 30 de septiembre de 2009, de la Dirección Provincial de Sevilla de la Agencia Andaluza del Agua, de acuerdo de inicio de procedimiento sancionador.*

Contenido del acto: Intentada la notificación de acuerdo de inicio de expediente SE/AG/2009/11, por infracción en materia de aguas, por la Dirección Provincial de la Agencia Andaluza del Agua en Sevilla, este Organismo considera procedente efectuar dicha notificación a través de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Número de expediente: SE/AG/2009/11.

Interesado: Manuel Moreno Pérez.

CIF: 27279322B.

Acto notificado: Acuerdo de inicio.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a los interesados que pueden comparecer en

la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Sevilla, en Avda. de la Innovación s/n, de esta capital, en horario de 9:00 a 14:00 horas, a efectos de conocimiento integro del acto.

Sevilla, 30 de septiembre de 2009.- La Directora, Pilar Pérez Martín.

## AYUNTAMIENTOS

*ANUNCIO de 2 de diciembre de 2009, del Ayuntamiento de El Ejido, de bases para la selección de una plaza de Monitor Talleres.*

**BASES PARA PROVEER, MEDIANTE CONTRATACIÓN LABORAL INDEFINIDA, 1 PLAZA DE MONITOR TALLERES DE LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL DE ESTE AYUNTAMIENTO, TURNO LIBRE**

Base primera. Plazas que se convocan y dotación.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, por el sistema de concurso-oposición libre, de 1 plaza de Monitor Talleres, de la plantilla de personal laboral, correspondiente a la O.E.P. 2009, aprobada por Resolución de la Alcaldía Presidencia de 27.2.09 (BOP 19.3.2009), mediante contratación laboral indefinida, estableciéndose un periodo de prueba de tres meses. Esta plaza está dotada con las retribuciones que correspondan de acuerdo con el régimen retributivo vigente, la R.P.T., y el Convenio de condiciones sociolaborales vigente para este personal.

Base segunda. Requisitos de los aspirantes.

Para tomar parte en el concurso-oposición será necesario:

- Ser español o nacional de los Estados miembros de la Unión Europea, así como aquéllos a los que hace referencia el art. 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, con el alcance y efectos en él previstos.

- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

- Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder, en su caso, de la fijada para la jubilación forzosa por edad.

- Estar en posesión del título de Graduado Escolar o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaba, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

Todos los requisitos exigidos en esta base se entenderán referidos a la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

Base tercera. Instancias y documentos a presentar.

Los aspirantes presentarán instancia, dirigida al Alcalde-Presidente, en la que deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base segunda, y referido a la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias. Se entregarán en el Registro General del Ayun-

tamiento durante el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, después de su íntegra publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería y BOJA.

Junto con la instancia presentarán fotocopia compulsada o certificación acreditativa de los méritos que aleguen, no teniendo en cuenta los presentados y obtenidos una vez concluido el plazo de presentación de instancias.

No se tendrán en cuenta los no acreditados en la forma antedicha.

Los derechos de examen se fijan en la cantidad de 16,74 euros, que podrá ser abonada en la Unidad de Personal en metálico, o a través de transferencia bancaria a nombre del Ayuntamiento de El Ejido a la cuenta número 3058.0090.13.2732000058 debiendo consignar en la misma el nombre del aspirante que realiza el ingreso, aún cuando sea impuesta por persona distinta, y el concepto. Los derechos de examen solo serán devueltos en el caso de ser excluidos de las pruebas selectivas. El no abono de dicha cantidad supone la exclusión de tomar parte en las mismas.

Base cuarta. Admisión de candidatos.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde-Presidente dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la relación de admitidos y excluidos que se hará pública en la página web de este Ayuntamiento [www.elejido.es](http://www.elejido.es), exponiéndose también en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento. En la Resolución se hará constar el plazo de subsanación de defectos que, en los términos establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se conceda a los aspirantes excluidos. Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

Transcurrido el plazo de subsanación de errores el Presidente dictará Resolución declarando aprobada la relación definitiva de admitidos y excluidos, que se publicará en la página web de este Ayuntamiento, [www.elejido.es](http://www.elejido.es), exponiéndose también en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, determinándose el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios y la composición del tribunal calificador.

Base quinta. Composición del Tribunal.

El órgano de selección, de acuerdo con lo establecido en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, será colegiado y su composición se ajustará a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, así como a la paridad entre mujer y hombre.

El órgano de selección estará integrado por un presidente, un secretario y tres vocales, todos ellos con voz y voto, designados por el Alcalde-Presidente.

La designación de los miembros del órgano de selección incluirá la de los respectivos suplentes.

Todos los vocales, titulares y suplentes, deberán poseer titulación o especialización igual o superior a la exigida para el acceso a la plaza que se convoca.

El órgano de selección podrá disponer la incorporación de asesores externos, los cuales en todo caso se limitarán al ejercicio de sus especialidades, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el mismo.

El órgano de selección no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de tres de sus componentes, siendo imprescindible la presencia del Presidente y del Secretario.

Los miembros del órgano de selección deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo y el art. 13 del R.D. 364/1.995, de 10 de marzo.

Los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren estas circunstancias.

Base sexta. Procedimiento de selección.

La realización de las pruebas comenzará en la fecha que indique la Resolución referida en la Base cuarta.

El sistema de provisión será el de Concurso-Oposición. Por tanto, el proceso selectivo constará de dos fases: Concurso y Oposición.

#### A) Fase de Concurso.

La fase de concurso se realizará en primer lugar, y en ella se valorarán los méritos que a continuación se relacionan, con arreglo al baremo que así mismo se especifica. Los méritos deberán presentarlos y acreditarlos en la forma establecida en la Base tercera.

Baremo de méritos:

a) Experiencia profesional: hasta un máximo de 9,50 puntos:

- Experiencia profesional demostrable en cualquier Administración Local en plaza o puesto de igual contenido al que se opta: 0,5 puntos por cada 6 meses hasta un máximo de 3 puntos.

- Si la experiencia profesional indicada en el punto anterior ha sido adquirida en un municipio de más de 50.000 habitantes y con especial problemática social, 1 punto por cada 6 meses hasta un máximo de 6 puntos.

- Experiencia profesional demostrable en una Administración en el desempeño de las funciones del puesto y plaza objeto de esta convocatoria en talleres destinados a personas con incapacidades psíquicas: 0,5 puntos por cada 6 meses hasta un máximo de 3 puntos.

- Por experiencia profesional específica en el sector privado, demostrable a través de los certificados de cotización a la Seguridad Social y contrato de trabajo o certificación de la empresa correspondiente al período que se alega, 0,05 puntos por mes hasta un máximo de 0,50 puntos.

b) Formación complementaria específica: hasta un máximo de 3,5 puntos.

Por cada curso relativo a la plaza, impartidos por organismos oficiales, hasta un máximo de 3,5 p. asignados con los siguientes criterios:

- De 100 y más horas: 1,00 p.
- De 60 y más horas y menos de 100: 0,75 p.
- De 30 y más horas y menos de 60: 0,50 p.
- De menos de 30 horas o sin especificar: 0,25 p.

#### B) Fase de Oposición.

La fase de oposición consistirá en la realización de una entrevista técnica basada en las actividades vinculadas a los temas que se relacionan como Anexo I.

El contenido y tiempo de realización será determinado por el Tribunal inmediatamente antes de la realización del mismo. El grado de dificultad se adecuará a la plaza convocada.

Los aspirantes serán convocados para el ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

Los miembros del Tribunal puntuarán la entrevista técnica de 0 a 10 puntos. La puntuación de cada aspirante será la media aritmética de las calificaciones de los miembros del Tribunal. La nota obtenida habrá de ser de 5 puntos como mínimo. En consecuencia, superarán la fase de oposición los aspirantes que hayan alcanzado una puntuación mínima de 5 puntos, quedando eliminados los restantes.

La calificación final vendrá dada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las dos fases, concurso y oposición, estableciendo dicha puntuación el orden de aprobados.

El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas.

Base séptima. Relación de aprobados y nombramiento.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará resolución final con el nombre del aprobado y puntuación en los tablones de anuncios de las dependencias en las que se hayan efectuado las pruebas y en la página web de este Ayuntamiento [www.elejido.es](http://www.elejido.es), y elevará dicha Resolución a la Presidencia de la Corporación para que formule el nombramiento.

El aspirante propuesto presentará en la Unidad de Gestión de Personal de este Ayuntamiento dentro del plazo de veinte días naturales a partir de la publicación de la lista de aprobados en los tablones de anuncios de las dependencias en donde se hayan celebrado las pruebas y en la página web de este Ayuntamiento, [www.elejido.es](http://www.elejido.es), los documentos relativos de las condiciones que para tomar parte en el concurso-oposición se exigen, y que son:

- Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente y/o certificación acreditativa de cualquier otra circunstancia señalada en el punto primero de la Base segunda.

- Título exigido o el resguardo de pago de los derechos del mismo, pudiendo presentar fotocopia para su compulsión con el original.

- Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

- Declaración jurada de no hallarse incurso en cualquiera de las circunstancias o situaciones previstas en el párrafo quinto de la Base segunda.

- Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad.

Quien tuviera la condición de funcionario público estará exento de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Comunidad Autónoma, Corporación Local, Consejería u Organismo público del que dependa, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, los aspirantes propuestos no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en las pruebas selectivas.

Los aspirantes nombrados deberán tomar posesión en el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente a aquél en que le sea notificado el nombramiento; de no tomar posesión en el plazo indicado sin causa justificada, se entenderá que renuncian a la plaza.

#### Base final.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos, plazos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se le presenten y para adoptar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo de la oposición.

Para lo no previsto en las presentes Bases será de aplicación la legislación vigente en esta materia.

#### ANEXO I

#### P R O G R A M A

1. La Constitución Española de 1978. Principios generales.
2. El Municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento.

3. Órganos de gobierno municipales. Sus competencias. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificados de acuerdos.

4. Personal al servicio de la Entidad Local. El personal laboral. Derechos y deberes.

5. La interacción con individuos. Formación de un sistema de acción uno-con uno. La relación de ayuda. La comunicación. El asesoramiento.

6. La intervención con grupos. El pequeño grupo como un sistema social. Estructura, funcionamiento y desarrollo del grupo. El monitor social como miembro de un grupo. Tareas del monitor social en el grupo.

7. La intervención en la comunidad. La comunidad un sistema social. Los grupos en la comunidad. El monitor y la comunidad en las fases de iniciación, intervención inicial, intervención ordinaria, en la situación final del trabajo.

8. Los Servicios Sociales Comunitarios: Concepto. Objetivos. Funciones. Servicios. Programas. Estructura. Equipamientos. El equipo profesional. Relación con los Servicios Sociales. Especialidades.

9. Los servicios sociales y la animación comunitaria. Promoción y fomento de la participación ciudadana. El apoyo al asociacionismo. Funciones básicas de los servicios sociales en la construcción de las ciudades.

10. Intervención de los servicios sociales comunitarios en el tratamiento de problemas sociales con la infancia, juventud, minusválidos, toxicómanos, mujeres y tercera edad.

11. Pedagogía del ocio y el tiempo libre.

12. Gestión de grupos de riesgo social.

13. Gestión de recursos.

14. Técnicas participativas con grupos de riesgo social.

15. Animación sociocultural.

16. Terapia ocupacional. Tipos de talleres. Programación de talleres.

17. La jardinería como terapia.

18. Talleres de jardinería ornamental.

19. Terapias alternativas.

20. Integración de grupos de riesgo social.

El Ejido, 2 de diciembre de 2009.- El Alcalde-Presidente en funciones, Ignacio Berenguel Escobar.

*ANUNCIO de 27 de noviembre de 2009, del Ayuntamiento de Granada, de bases para la selección de plaza de Intendente Mayor de la Policía local.*

El Concejal Delegado de Personal, Servicios Generales y Organización del Ayuntamiento de Granada,

#### HACE SABER

Que por Decreto de fecha 26 de noviembre de 2009, se han aprobado las bases del concurso oposición por promoción interna convocado para provisión en propiedad de una plaza de Intendente Mayor de la Policía Local, que a continuación se relacionan:

#### B A S E S

1. Normas generales.

1.1. Por Decreto de la Alcaldía de fecha 29 de octubre de 2009, se convocan pruebas selectivas para cubrir en propiedad, mediante concurso oposición por promoción interna, una plaza de Intendente Mayor de la Policía Local, Grupo A1, de la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Policía Local, correspondiente a la Oferta Pública de Empleo para el año 2009.

1.2. Las presentes Bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Decreto 66/2008, de 26 de febrero, por el que se modifica el Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 31 de marzo de 2008, por la que se modifica la Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, y las bases de la presente convocatoria.

1.3. Requisitos.

Para ser admitido a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes habrán de reunir antes de que termine el último día del plazo de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

a) Haber permanecido, como mínimo, dos años de servicio activo como funcionarios de carrera en los Cuerpos de la Policía Local, en la categoría inmediata anterior a la que se aspira, computándose a estos efectos el tiempo en que haya permanecido en la situación de segunda actividad por causa de embarazo.

b) No hallarse en la situación administrativa de segunda actividad, salvo que sea por causa de embarazo.

c) Estar en posesión del título de Doctor, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente.

d) Carecer de anotaciones por faltas graves o muy graves en su expediente personal, en virtud de resolución firme. No se tendrán en cuenta las canceladas.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de iniciar el curso de capacitación.

1.4. El procedimiento de selección de los aspirantes será el de concurso-oposición. La fase de concurso se celebrará previamente a la fase de oposición, puntuándose con arreglo al siguiente baremo:

1. Titulaciones académicas:

Doctor: 2,00 puntos.

Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente: 1,50 puntos.

Diplomado universitario, Ingeniero técnico, Arquitecto técnico, Diplomado superior en criminología o Experto universitario en criminología o equivalente: 1,00 punto.

Bachiller, Técnico superior en formación profesional, acceso a la Universidad o equivalente: 0,5 puntos.

No se valorará la titulación requerida para el acceso a la categoría a la que se aspira, salvo que se posea más de una.

Tampoco se tendrán en cuenta, a efectos de valoración, las titulaciones necesarias o las que se hubieran empleado como vía de acceso para la obtención de una titulación superior ya valorada.

A efectos de equivalencia de titulación sólo se admitirán las reconocidas por el Ministerio competente en la materia como títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, debiendo aportarse la correspondiente declaración oficial de equivalencia, o disposición en la que se establezca la misma y, en su caso, el Boletín Oficial del Estado en que se publica.

Sólo se valorarán los títulos antes citados, no los cursos realizados para la obtención de los mismos.

Puntuación máxima del apartado 1: 4,00 puntos

## 2. Antigüedad:

Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía en la categoría inmediatamente anterior, igual o superior a la que se aspira: 0,20 puntos.

Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía en categorías inferiores en más de un grado a la que se aspira: 0,10 puntos.

Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en otros Cuerpos y Fuerzas de Seguridad: 0,10 puntos.

Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en otros Cuerpos de las Administraciones Públicas: 0,05 puntos.

Puntuación máxima del apartado 2: 4,00 puntos.

## 3. Formación y docencia.

3.1 Los cursos superados en los centros docentes policiales, los cursos que tengan la condición de concertados por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía y los cursos de contenidos policial, impartidos dentro del Acuerdo de Formación Continua de las Administraciones Públicas, serán valorados, cada uno, como a continuación se establece:

- 3.1.1. Entre 20 y 35 horas lectivas, 0,25 puntos.
- 3.1.2. Entre 36 y 75 horas lectivas, 0,30 puntos.
- 3.1.3. Entre 76 y 100 horas lectivas, 0,35 puntos.
- 3.1.4. Entre 101 y 200 horas lectivas, 0,45 puntos.
- 3.1.5. Más de 200 horas lectivas, 0,50 puntos.

Los cursos en los que solamente se haya obtenido «asistencia» se valorarán con la tercera parte.

No se tendrán en cuenta a efectos de valoración los cursos obligatorios que formen parte del proceso de selección para el acceso a cualquier categoría o empleo de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, los cursos repetidos, salvo que se hubiese producido un cambio sustancial del contenido y los cursos necesarios para la obtención de las titulaciones del apartado 1 de la Orden de 31 de marzo de 2008, ni la superación de asignaturas de los mismos.

## 3.2. Docencia, ponencias y publicaciones.

La impartición de cursos de formación, comprendidos en el apartado 3.1., dirigidos al colectivo de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, se valorarán a razón de:

Por cada 5 horas lectivas efectivamente impartidas, con independencia del número de horas del curso: 0,10 puntos, hasta un máximo de 1,00 punto.

Se podrán acumular fracciones inferiores a 5 horas lectivas hasta alcanzar dicho número, si se han impartido en cursos distintos.

Las tutorías, en los cursos a distancia, las actividades de coordinación o dirección de curso, solo se valorarán si se acreditan las horas lectivas impartidas.

Las publicaciones y ponencias se valorarán cada una con un máximo de 0,20 puntos, en función del interés policial y por su carácter científico y divulgativo, hasta un máximo de 1,00 punto.

Puntuación máxima del apartado 3: 4,00 puntos

## 4. Otros méritos.

4.1. Por la pertenencia a la Orden al Mérito de la Policía Local de Andalucía, según la categoría otorgada dentro de la misma, se valorará con la siguiente puntuación:

- Medalla de Oro: 3 puntos.
- Medalla de Plata: 2 puntos.
- Cruz con distintivo verde: 1 punto.
- Cruz con distintivo blanco: 0,75 puntos.

4.2. Haber sido recompensado con la Medalla al Mérito de la Policía Local del Municipio o, en su caso, con la Medalla del Municipio por su labor policial: 0,50 puntos.

4.3. Haber sido recompensado con Medalla o Cruz con distintivo rojo al Mérito de un Cuerpo de Seguridad: 0,50 puntos.

4.4. Felicitación pública individual acordada por el Ayuntamiento en Pleno (máximo 4 felicitaciones), cada una: 0,25 puntos.

Puntuación máxima del apartado 4.: 4,00 puntos.

En ningún caso, la valoración de los méritos podrá ser superior al 45% de la puntuación máxima prevista en la fase de oposición.

## 1.5. Fase de oposición.

Consistirá en la realización de la prueba de conocimientos que a continuación se indica y que versará sobre conocimientos de ciencias físicas, antropológicas, sociales y jurídicas, relacionadas con la función policial, a un nivel concordante con el título académico requerido y la categoría a la que se aspira. Constará de:

Primera parte: De carácter obligatorio, igual para todos los aspirantes, consistirá en contestar por escrito, en tiempo máximo de cien minutos, un cuestionario de cien preguntas tipo test, con tres respuestas alternativas, elaborado por el Tribunal inmediatamente antes de su realización, en relación con el temario contenido en el Anexo de esta convocatoria, de las cuales deberán realizarse, como mínimo, una pregunta de cada tema. El criterio de corrección será el siguiente: por cada dos preguntas contestadas erróneamente se penalizará con una contestada correctamente. Cuando resulten contestadas correctamente el 50% del total de las preguntas del cuestionario, una vez restadas las erróneas según la proporción citada, corresponderá a 5,00 puntos, puntuación mínima requerida para superar el ejercicio.

Segunda parte: De carácter obligatorio, igual para todos los aspirantes, consistirá en desarrollar por escrito en tiempo máximo de ochenta minutos, un supuesto práctico, a determinar por el Tribunal inmediatamente antes de su realización, debiendo asimismo, ser determinados por el Tribunal los parámetros que se puntuarán en la resolución del mismo y de acuerdo con el temario que figura en el Anexo de la convocatoria.

## 2. Desarrollo del ejercicio.

2.1. La actuación de los opositores se iniciará por orden alfabético a partir del primero de la letra W, de conformidad con Resolución de 27 de enero de 2009, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

2.2. En el Decreto por el que se aprueba la lista de admitidos se determinará la fecha y lugar de celebración del ejercicio, así como la designación de los miembros del Tribunal.

2.3. Una vez comenzado el proceso selectivo no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia.

2.4. Los Tribunales adoptarán las medidas oportunas para garantizar que el ejercicio escrito sea corregido y valorado sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

2.5. En cualquier momento los Tribunales podrán requerir a los aspirantes para que acrediten su personalidad.

2.6. Los aspirantes serán convocados para el ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos del proceso selectivo quienes no comparezcan.

2.7. El programa que ha de regir estas pruebas selectivas es el que figura publicado como Anexo.

2.8. Si durante el transcurso del procedimiento llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes ha incurrido en inexactitudes o falsedades deberá dar cuenta a los órganos municipales competentes, a los efectos que procedan.

### 3. Calificación del ejercicio.

3.1. El ejercicio de la oposición se calificarán de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener cinco puntos en la primera parte y otros cinco puntos en la segunda parte. La calificación final será la suma dividida por dos.

3.2. La puntuación total del concurso oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de concurso y oposición.

3.2. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la segunda parte (supuesto práctico) de ejercicio, debiendo el Tribunal publicar las calificaciones obtenidas en cada parte de dicho ejercicio, además de la media obtenida, de aquellos aspirantes que resulten aprobados.

### 4. Solicitudes.

4.1. Las solicitudes serán facilitadas en la Oficina Municipal de Información y Atención al Ciudadano, Juntas Municipales de Distrito y Registro General de Entrada de este Ayuntamiento. A la solicitud se acompañará el resguardo de haber ingresado los derechos de examen, según la Ordenanza fiscal que literalmente dice:

«El devengo de la tasa se producirá en el momento de la solicitud de inscripción en las pruebas correspondientes, siendo necesario el previo pago de la tasa para la tramitación de la solicitud, no siendo admisible su abono en fase posterior. La falta de justificación del abono de los derechos de examen, dentro del plazo establecido, determinará la exclusión del aspirante. Por tanto, la no inclusión en la lista de admitidos otorga el derecho a la devolución de las cantidades depositadas, previa solicitud expresa del interesado».

4.2. Las solicitudes dirigidas al Excmo. Sr. Alcalde, se presentarán en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, después de la publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia y en el de la Junta de Andalucía. Podrán presentarse:

- En el Registro General (Complejo Administrativo de los Mondragones, Avenida de las Fuerzas Armadas, 4) y Juntas Municipales de Distrito de este Ayuntamiento ubicadas en Plaza del Carmen, s/n (Centro); C/ Andrés Segovia, 64 (Zaidín); Carretera de Málaga, 100 (Chana); Cuesta de Santa Inés, 6 (Albayzín); Plaza Ciudad de los Cármes, 1 (Beiro); C/ Sancho Panza, 6 (Genil); Plaza Jesús Escudero García, 2 (Norte); y Plaza de la Ilusión, s/n (Ronda).

- A través de las Oficinas de Correos, y deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de dicho organismo antes de ser certificadas.

- A través de las representaciones diplomáticas o consulares correspondientes, las suscritas por los españoles en el extranjero.

- Y, asimismo en la forma establecida en el art. 38.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

4.3. Los derechos de examen serán de 40,36 euros y se ingresarán en la cuenta corriente núm. 0182-5695-89-0017349557, denominada «Pruebas Selectivas Ayuntamiento de Granada», del Banco BBVA (Banco Bilbao-Vizcaya Argenta-ria, Oficina Institucional).

4.4. Los aspirantes que pretendan puntuar en la fase de concurso, acompañarán a sus instancias los documentos acreditativos de los méritos y servicios a tener en cuenta conforme a la base 1.4., además de enumerarlos en la solicitud. Los documentos habrán de ser originales, o en caso de presentarse fotocopias, legalizadas mediante documento notarial, debidamente compulsadas por órgano competente, previa exhibición del original, o previo el trámite establecido en el art. 38.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con la nueva redacción dada con la Ley 4/99.

Los servicios prestados en el Ayuntamiento de Granada se acreditarán de oficio por la Sección de Selección de Personal.

Los méritos o servicios a tener en cuenta estarán referidos a la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias. Los servicios prestados en el Ayuntamiento de Granada correspondientes a los días transcurridos desde la fecha de la certificación aportada por el aspirante hasta la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias se acreditarán de oficio por la Sección de Selección de Personal.

4.5. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

### 5. Admisión de los aspirantes.

5.1. Terminado el plazo de presentación de instancias el Excmo. Sr. Alcalde dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos así como la de excluidos, con indicación de las causas y el plazo de subsanación de defectos. En dicha resolución, que deberá publicarse en el BOP, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos y el lugar y fecha del comienzo del primer ejercicio.

5.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

### 6. Tribunales.

6.1. El Tribunal calificador, que tendrá la categoría 1.ª de las recogidas en el Anexo IV del R.D. 462/2002 de 24 de mayo, estará constituido por un Presidente y cuatro vocales, a designar por la persona titular de la Alcaldía, y un secretario, actuando válidamente cuando concurren el presidente, el secretario y dos vocales. Todos los vocales deberán poseer titulación o especialización igual o superior a la exigida para la categoría de la plaza convocada. Será secretario el de la Corporación o el funcionario que se designe como sustituto, con voz y sin voto. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.2. No podrán formar parte del Tribunal: El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual. La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

6.3. Los Tribunales podrán contar con asesores técnicos, con voz y sin voto.

6.4. A los Tribunales les corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6.5. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Excmo. Sr. Alcalde, cuando concurran en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

6.6. El Presidente del Tribunal podrá exigir a los miembros del mismo, declaración expresa de no hallarse incurso en causa de abstención en las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/92.

Asimismo los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

6.7. El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior al de vacantes convocadas. Las propuestas de aprobados que contraven-gan este límite serán nulas de pleno derecho.

6.8. Por resolución de la Alcaldía se procederá al nombramiento de los empleados públicos que deban colaborar temporalmente en el desarrollo de los procesos de selección, con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa de los distintos ejercicios que en cada prueba selectiva les atribuya el Tribunal. Este personal estará adscrito a dicho Tribunal y ejercerá sus funciones de conformidad con las instrucciones que éste le curse al efecto.

6.9. Las resoluciones de los Tribunales vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en el art. 102 y ss. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

7. Lista de aprobados, presentación de documentación y nombramiento de funcionarios.

7.1. Los anuncios de la relación de aprobados de los ejercicios se harán públicos en los locales donde se hayan celebrado los mismos, así como en los Tablones de Edictos de la Corporación.

7.2. Una vez terminadas las fases correspondientes al concurso oposición, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, con la suma y desglose de las calificaciones correspondientes a ambas fases del proceso selectivo. Dicho anuncio será elevado al Excmo. Sr. Alcalde con propuesta de nombramiento de Intendente Mayor de la Policía Local en prácticas.

7.3. En el plazo de veinte días naturales el aspirante que proponga el Tribunal, deberá presentar en la Sección de Selección de Personal de este Ayuntamiento la documentación acreditativa de los requisitos expresados en la base 1.3.

Si dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor no presentara la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carece de algunos de los requisitos señalados en la base 1.3, no podrá realizar el correspondiente curso selectivo y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

7.4. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Excmo. Sr. Alcalde nombrará Intendente Mayor de la Policía Local en prácticas y habrá de realizar un curso de capacitación, según el art. 11 del Decreto 201/03, de 8 de julio, en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuelas Municipales de Policía Local o Escuelas Concertadas.

7.5. El aspirante, durante la realización del curso de capacitación, tendrá la consideración de funcionario en prácticas, con los derechos y deberes inherentes.

7.6. Los contenidos del curso de capacitación se ajustarán a la adquisición de conocimiento y al desarrollo de habilidades, destrezas y actitudes necesarias para el desempeño del nuevo puesto de trabajo y tendrá una duración no inferior a 200 horas.

La no incorporación al curso de capacitación o el abandono del mismo sólo podrá excusarse por causas excepcionales e involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas por el Alcalde, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias.

La no incorporación o el abandono de estos cursos por causa que considere injustificada e imputable al alumno, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en el concurso oposición y la necesidad, en su caso, de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente, que, de no superar, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en el concurso oposición y la necesidad, en su caso, de superar nuevamente las pruebas de selección de futuras convocatorias.

Finalizado el curso de capacitación, se reunirá el Tribunal y a la vista del informe remitido por la ESPA o Academia de la Policía Local de Granada, procederá a la resolución definitiva, hallando la nota media del aspirante, si ha superado el curso selectivo, entre las calificaciones obtenidas en la prueba selectiva, el concurso y el curso selectivo, elevando propuesta de nombramiento en propiedad como Intendente Mayor de la Policía Local a la autoridad competente del aspirante que haya superado la fase de selección, sin que pueda proponer un número superior al de plazas convocadas. En otro caso les será de aplicación lo estipulado en la legislación vigente. No obstante lo anterior se estará a lo dispuesto en el art. 61.8, último párrafo, de la Ley 7/2007, de 12 de abril, Estatuto Básico del Empleado Público.

7.7. El plazo para tomar posesión será de un mes a contar desde la notificación del nombramiento en propiedad al interesado, suponiendo la falta de este requisito la renuncia al empleo.

8. Norma final.

8.1. La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas, agotan la vía administrativa, pudiendo interponer los/as interesados/as recurso contencioso-administrativo ante la Sala de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. No obstante, puede interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde la mencionada publicación, o cualquier otro recurso que estime procedente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Granada, 27 de noviembre de 2009.- El Concejal Delegado de Personal, Servicios Generales y Organización, Juan Antonio Fuentes Gálvez.

## A N E X O

1. Derechos fundamentales y libertades públicas I: Derecho a la vida e integridad. Libertad ideológica, religiosa y de culto. Derecho a la libertad y seguridad. Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones. La libertad de residencia y de circulación. El derecho a la libertad de expresión reconocido en el artículo 20 de la Constitución. Derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho a la participación en los asuntos públicos y al acceso a funciones y cargos públicos.

2. Derechos fundamentales y libertades públicas II: La tutela judicial efectiva y la prohibición de indefensión. La imposición de condena o sanción del artículo 25 de la Constitución, sentido de las penas y medidas de seguridad. Prohibición de tribunales de honor. El derecho a la educación y la libertad de enseñanza. Derecho a la sindicación y a la huelga, especial referencia a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Derecho de petición.

3. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos; nulidad y anulabilidad. Notificación de actos administrativos. Cómputo de plazos. Recursos administrativos. Alzada y reposición; el recurso extraordinario de revisión.

4. El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo.

5. Responsabilidad de las Administraciones Públicas y de sus autoridades y demás personal a su servicio. Peculiaridades del ámbito local.

6. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de entidades Locales. El municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La provincia: concepto, elementos y competencias. La organización y funcionamiento del municipio. El pleno. El alcalde. La comisión de gobierno. Otros órganos municipales.

7. Ordenanzas, Reglamentos y Bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación. Los bienes de las Entidades Locales. Régimen de utilización de los de dominio público.

8. La licencia municipal. Tipos. Actividades sometidas a licencia. Tramitación.

9. Las multas municipales. Concepto y clases. Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora de la Administración.

10. Los presupuestos municipales. Concepto y clases. Ingresos municipales. Las Ordenanzas fiscales. Documentos contables. El servicio público en la esfera local. Modos de gestión de los servicios públicos.

11. Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario.

12. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios públicos. Situaciones administrativas.

13. La función policial como servicio público. Concepto de Policía. Modelo policial español.

14. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Disposiciones Generales. Principios básicos de actuación. Disposiciones estatutarias comunes. Régimen disciplinario.

15. Competencias de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado. Las Policías Autónomas. Las Policías Locales.

16. Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía. La uniformidad de la Policía Local. La homogeneización de medios técnicos.

17. La selección, formación, promoción y movilidad de las Policías Locales de Andalucía.

18. Régimen disciplinario de la Policía Local. Régimen de incompatibilidades. Segunda actividad. Retribuciones.

19. La Policía Local como instituto armado de naturaleza civil. Legislación aplicable en materia de armamento. El uso de armas de fuego.

20. La actividad de la Policía Local como policía administrativa I: consumo, abastos, mercados. Venta ambulante.

21. La actividad de la Policía Local como policía administrativa II: Espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos.

22. La actividad de la Policía Local como policía administrativa III: Urbanismo. Infracciones y sanciones. La protección ambiental: prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental.

23. La Ley de Gestión de Emergencias en Andalucía y normas de desarrollo.

24. Los Planes de Emergencia. Coordinación de todas las Administraciones. Actuación policial.

25. Concepto y contenido del Derecho Penal. Principios que lo informan. Principio de legalidad. Principio de irretroactividad y sus excepciones.

26. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal. Personas responsables: autores, cómplices y encubridores. Grados de ejecución del delito.

27. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.

28. Delitos contra la Administración Pública. Atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.

29. Homicidio y sus formas. Faltas contra las personas.

30. Delitos y faltas contra el patrimonio y el orden socioeconómico.

31. Delitos contra la salud pública. Tráfico de drogas.

32. Delitos relativos a la ordenación del territorio y a la protección del Patrimonio Histórico y del Medio Ambiente.

33. Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del seguro obligatorio.

34. Las penas. Concepto, clases: privativas de libertad, privativas de derecho y multa. Clasificación por su gravedad: graves, menos graves y leves.

35. La jurisdicción y competencias de los Juzgados y Tribunales Penales. Normas de funcionamiento. Procedimientos judiciales en materia penal. El sistema procesal español. Principios que lo rigen. El Ministerio Fiscal.

36. La Policía Local como Policía Judicial. Legislación y funciones. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.

37. Entrada y registro en lugar cerrado. Intervención de las comunicaciones telefónicas, intervención de las comunicaciones postales. La filmación videográfica en espacios públicos. Uso de la información obtenida por estos medios.

38. Detención: concepto, clases y supuestos. Plazos de detención. Obligaciones del funcionario que efectúa una detención.

39. Contenido de la asistencia letrada al detenido. Derecho del detenido. Responsabilidades penales en las que puede incurrir el funcionario que efectúa una detención. El procedimiento de «Habeas Corpus».

40. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

41. Normas generales de circulación: velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.

42. Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores.

43. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.

44. Licencias de conducción: sus clases. Intervención, suspensión y revocación.

45. Transporte de mercancías peligrosas por carretera. Normativa legal. Intervención en caso de accidente.

46. La inspección técnica de vehículos. Transporte escolar: normativa vigente. El tacógrafo: definición y uso.

47. Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de Circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.

48. Accidentes de circulación: definición, tipos y actuaciones de la Policía Local.

49. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Doctrina constitucional. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.

50. Técnicas de tráfico I: Ordenación y regulación del tráfico rodado. Conceptos básicos: densidad, intensidad, capacidad y velocidad.

51. Técnicas de tráfico II: Señalización de las vías. Características de las señales de tráfico. Instalación de semáforos.

52. Técnicas de tráfico II: El estacionamiento de vehículos. Concepto y problemática. Ordenación del estacionamiento. Circulación peatonal. Vehículos abandonados en la vía pública. Objetos perdidos.

53. Sociología de la ciudad. Estructura de la ciudad. La Policía como servicio a la ciudadanía. Relaciones públicas policiales. Colaboración con otros servicios municipales.

54. Minorías étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Actitudes, valores, prejuicios y estereotipos. Formación de actitudes y relación con la conducta. Actitud policial ante la sociedad intercultural.

55. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas.

56. El mando: concepto, estilos, cualidades, rasgos y reglas; características del mando: funciones, estilos, metodología; relación con subordinados; técnicas de dirección y reuniones.

57. Toma de decisiones: proceso, deberes hacia la organización y relación con los subordinados; poder y autoridad.

58. Técnicas de dirección de personal: concepto, funciones y responsabilidad. Planificación. Organización, distribución, ejecución y control del trabajo policial. Reuniones de grupo. Formación, reciclaje y perfeccionamiento profesional de los miembros del equipo.

59. Calidad en los Cuerpos de Policía Local.

60. La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. La dignidad de la persona. Sentido ético de la prevención y la represión.

61. Responsabilidad en el ejercicio profesional. Principio de jerarquía y subordinación. Relaciones interpersonales. Integridad e imparcialidad. Consideración ética de la dirección de personal.

62. Deontología profesional. Código de conducta para funcionarios encargados de hacer cumplir la ley. Declaración del Consejo de Europa sobre la Policía. Principios básicos de actuación policial.

63. Transmisiones. Medios y red de transmisiones. Organización y funcionamiento de una red de comunicación policial. Vehículos policiales. Clases. Características y funcionalidad. Equipamiento. Señales luminosas y acústicas.

64. La investigación policial. Concepto y fines. Fundamentos de la información en un Estado de Derecho. Técnicas de investigación. La información en la investigación. Fuentes de información.

65. La identificación policial. Archivos policiales. Fondos documentales. Fotos y álbumes. Notas informativas. Operaciones de vigilancia y seguimiento. Definiciones. Clases. Fases. Personal. Redacción de informes.

66. La prevención. Vigilancia de las ciudades. Presencia policial en la calle. Autoprotección durante el servicio. Custodia de personas. Ingreso de detenidos en dependencias policiales. Formalidades. Vigilancia de menores y otros supuestos especiales.

*ANUNCIO de 17 de noviembre de 2009, del Ayuntamiento de Guadalcanal de corrección de errores de las bases para la selección de plaza de Maestro/a de guardería municipal (BOJA núm. 192, de 30.9.2009).*

Por Resolución de Alcaldía de fecha 5 de agosto de 2009, se aprobaron las bases y la convocatoria para cubrir la plaza por sustitución de su titular por baja maternal, de Maestro/a de guardería municipal para el Ayuntamiento de Guadalcanal en régimen laboral mediante sistema de concurso.

En el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla núm. 214, de fecha 15 de septiembre de 2009, y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 192, de fecha 30 de septiembre de 2009, aparecen íntegramente publicadas las bases de la convocatoria para la provisión de dicha plaza.

En dichas bases, donde dice «plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado»

Debe decir, «plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Por lo tanto, el nuevo plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio de corrección de errores en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Guadalcanal, 17 de noviembre de 2009.- El Alcalde, Jesús Manuel Martínez Nogales.

*ANUNCIO de 9 de diciembre de 2009, del Ayuntamiento de Málaga, de bases para la selección de plazas vacantes en el Ayuntamiento.*

BASES GENERALES

CAPÍTULO I

Delimitación de la convocatoria

1. Es objeto de las presentes Bases regular las convocatorias para la provisión de las plazas vacantes en la plantilla del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, incorporadas a la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2009, que se relacionan a continuación:

PLAZAS DE FUNCIONARIOS DE CARRERA										
Escala	Subescala	Clase	Denominación	Grupo/ Subgrupo	Número Vacantes	Turno Libre	Turno Prom. Interna	Turno Movilidad	Reservado Discapacitados	Anexo Núm.
Administración Especial	Técnica	Medio	Diplomado en Enfermería	A2	1	1	-	-	-	1
	Servicios Especiales	Cometidos Especiales	Profesor Superior Banda de Música Saxofón	A1	1	1	-	-	-	2
			Técnico Auxiliar Bibliotecas	C1	4	-	-	-	4	3
		Policía Local y sus Auxiliares	Inspector	A2	5	-	3	2	-	4
			Subinspector	A2	7	-	5	2	-	5

Las presentes Bases constituyen las Normas Generales que regirán todas las convocatorias correspondientes a las plazas incluidas en la Oferta de Empleo Público del año 2009, por lo que en los Anexos específicos que se publiquen con posterioridad deberá hacerse referencia al Boletín Oficial de la Provincia de Málaga en que se hayan publicado dichas Normas. Asimismo, tendrán carácter supletorio respecto de aquellos procedimientos selectivos que se lleven a cabo en este Excmo. Ayuntamiento.

2. Las plazas están dotadas económicamente con las retribuciones que el Excmo. Ayuntamiento de Málaga tiene acordadas para cada nivel, Subgrupo y Grupo de clasificación profesional; sus cometidos y encuadre dentro de las Escalas y Subescalas son los definidos en el Título VII, Capítulo IV, del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

3. Los/as candidatos/as que superen las convocatorias a que se refieren las presentes Bases desempeñarán las funciones propias de las plazas a que accedan y quedarán sometidos al régimen de incompatibilidades, lo que supondrá la prohibición de ejercer cualquier otra actividad en el sector público o privado sin el previo reconocimiento de compatibilidad, salvo las legalmente excluidas en dicho régimen.

4. Las plazas objeto de esta convocatoria podrán ser incrementadas con las vacantes producidas hasta el día antes del inicio del último ejercicio de la fase de oposición -en el caso de que el sistema selectivo sea la oposición o el concurso-oposición-, o bien, hasta el día antes del inicio de la última sesión en el supuesto de que el procedimiento selectivo sea el concurso de méritos, o ampliarse su número, conforme a la previsión y limitaciones establecidas en el art. 70.1 de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

5. La realización de estas pruebas selectivas se ajustará al sistema de oposición, concurso o concurso-oposición, en turno libre, en promoción interna, en turno de movilidad o en turno de reserva para discapacitados/as, de acuerdo con lo regulado en los Anexos de cada convocatoria, con garantía en todo caso de los principios de igualdad, mérito y capacidad, así como a los relacionados en el art. 55.2 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público y del derecho a la promoción en la carrera administrativa, de conformidad con lo establecido en la citada Ley y en la restante normativa que resulte de aplicación y no haya sido derogada o resulte contraria a la misma, en particular por: la Ley 7/1985, de 2 de abril, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido sobre disposiciones legales vigentes de Régimen Local, R.D. 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y los Programas Mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los/as funcionarios/as de Administración Local, R.D. 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, Ley 53/2003, de 10 de diciembre, sobre empleo público de discapacitados y normativa que la desarrolla, por la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, por la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía y por las presente Bases Generales de esta convocatoria, así como a lo regulado en cada anexo específico. Asimismo en las convocatorias de la Clase Policía Local se observará lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales y en la normativa que la desarrolle.

6. Los/as funcionarios/as de carrera y personal laboral fijo de esta Corporación que participen en pruebas de promoción

interna, deberán poseer los requisitos exigidos para el ingreso, tener una antigüedad de, al menos, dos años de servicio activo en el inferior Subgrupo o Grupo de clasificación profesional, en el supuesto de que éste no tenga Subgrupo y superar las correspondientes pruebas selectivas. En los Anexos reguladores de las plazas adscritas al turno de promoción interna se determinará la exención de materias y pruebas de las que los/as aspirantes ya se hayan examinado para ingresar en la categoría desde la que promocionan, de acuerdo con la legislación aplicable.

7. Se establece un turno de reserva, no inferior al 5 por ciento de las vacantes ofertadas, para personas que acrediten poseer una discapacidad de grado igual o superior al 33 por ciento. La opción a estas plazas habrá de formularse en la solicitud de participación, con declaración expresa de los/as interesados/as de reunir la condición exigida al respecto, que se acreditará, si obtuviesen plaza, mediante certificación del Organismo Oficial competente. En las pruebas selectivas se establecerán las adaptaciones posibles en tiempo y medios para aquellas personas con minusvalía que así lo soliciten. Si las plazas reservadas cubiertas por las personas con discapacidad no alcanzaran la tasa del 3% de las convocadas, las restantes se acumularán al cupo del 5% de la oferta siguiente, con un límite máximo del 10%. En el supuesto de que alguno de los aspirantes con discapacidad que se haya presentado por el cupo de reserva de personas con discapacidad supere los ejercicios correspondientes pero no obtuviera plaza y su puntuación fuera superior a la obtenida por otros aspirantes del sistema de acceso general, será incluido por su orden de puntuación en el sistema de acceso general. Las personas que, cumpliendo los requisitos anteriores, opten por el turno de reserva de discapacitados deberán superar las mismas pruebas selectivas que las fijadas para los/as aspirantes del turno de acceso libre, sin perjuicio de las adaptaciones anteriores señaladas, cumpliéndose así los principios constitucionales de mérito y capacidad. En cualquier caso, el grado de minusvalía habrá de ser compatible con el desempeño de las tareas y funciones correspondientes. El Excmo. Ayuntamiento de Málaga podrá efectuar convocatorias independientes, no supeditadas a las ordinarias, en las plazas reservadas a personas con discapacidad.

8. Las Bases específicas de las correspondientes convocatorias y la determinación de los lugares y fechas de celebración del primer ejercicio o de inicio de cada proceso selectivo se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos de la Corporación. Asimismo, en el Boletín Oficial de la Provincia se anunciará la publicación de la composición de los Tribunales de selección y de las listas de admitidos/as y excluidos/as que se efectuará en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento. Todas las demás actuaciones de los Tribunales hasta la resolución del proceso selectivo se publicarán únicamente en el Tablón de Edictos. En el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía se publicarán las Bases selectivas de las diferentes convocatorias. En el Boletín Oficial del Estado se publicará extracto detallado de cada convocatoria. Los efectos administrativos de la misma se producirán desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, a excepción de lo dispuesto con posterioridad.

## CAPÍTULO II

### Requisitos de los candidatos

9. Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas los/as aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos generales, además de los especificados en los anexos de cada convocatoria:

a) Tener la nacionalidad española o cumplir los requisitos establecidos en el art. 57 LEBEP en el supuesto de acceso al empleo público de nacionales de otros Estados.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatuarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Poseer la titulación exigida.

f) No estar incurso en causa de incompatibilidad según lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre.

g) Comprometerse a llevar a cabo el acto de acatamiento de la Constitución y, en su caso, del Estatuto de Autonomía y del resto del Ordenamiento jurídico

h) Haber abonado la tasa correspondiente.

10. Los requisitos establecidos en las normas anteriores deberán cumplirse por los aspirantes al último día del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta la fecha de toma de posesión o formalización de los contratos laborales.

### CAPÍTULO III

#### Solicitudes

11. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia-modelo que les será facilitada gratuitamente en las Juntas Municipales de Distrito, en el Servicio de Información del Excmo. Ayuntamiento y en el Área de Personal, Organización y Calidad, o que podrán descargar de la página web municipal durante el plazo de presentación de solicitudes de cada una de las convocatorias, así como en solicitud de participación ajustada al art. 18.2 del R.D. 364/1995.

12. Los/as aspirantes presentarán tantas solicitudes como plazas a las que deseen concurrir, acompañadas de fotocopias del DNI y dirigidas al Excmo. Sr. Alcalde. Harán constar en cada instancia la denominación de la plaza, el procedimiento selectivo, el turno de acceso y la indicación expresa de que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria. Los/as candidatos/as únicamente podrán optar por uno de los turnos de acceso. En su caso, se adjuntará la documentación acreditativa de los méritos de posible valoración en la fase de concurso, conforme al orden establecido en el modelo de instancia facilitado por el Excmo. Ayuntamiento, teniéndose en cuenta únicamente los justificados en documentos originales y cuyas copias serán debidamente compulsadas por el Área de Personal, Organización y Calidad.

Quienes tengan la condición de minusválido, deberán acreditar la aptitud para el ejercicio de las funciones correspondientes de las plazas objeto de la presente convocatoria mediante dictamen expedido por un equipo multiprofesional competente, conforme a lo establecido en el art. 38.3 de la Ley 13/1982, de 7 de abril, no pudiendo participar ningún aspirante en el procedimiento selectivo sin aportar la referida acreditación en el plazo de presentación de solicitudes. En las pruebas selectivas se establecerán las adaptaciones posibles en tiempo y medios para aquellas personas con minusvalía que así lo soliciten en su instancia de participación y la motiven con los dictámenes técnicos facultativos correspondientes, entendiéndose que no precisan adaptación alguna si no lo hacen constar expresamente en la misma, debiéndose pronunciar el

órgano de selección sobre las adaptaciones solicitadas antes de realizar los respectivos ejercicios.

13. La presentación de solicitudes podrá hacerse en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Málaga o en cualquiera de las formas contempladas en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 20 días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación del extracto de cada convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. No se admitirán solicitudes remitidas por medios telemáticos o electrónicos (fax, correo electrónico, etc.) hasta tanto el Excmo. Ayuntamiento no habilite el uso de estos cauces u otros similares para la presentación de instancias.

14. Los derechos de examen a abonar por los interesados serán los establecidos en la ordenanza fiscal reguladora de la tasa vigente en el momento de presentar su solicitud. El pago de las respectivas cuantías se efectuará dentro del plazo de presentación de solicitudes, mediante ingreso en metálico en la cuenta corriente del Ayuntamiento de Málaga, núm. 2103-0146-91-0030026690 de Unicaja (Oficina principal en Málaga), o bien mediante giro postal o telegráfico, dirigido a la propia Tesorería Municipal, haciendo constar en este caso y en la solicitud el número de libranza del giro, fecha y lugar de la imposición, así como que se refiere a la satisfacción de los derechos de examen para la oportuna convocatoria. El/la aspirante deberá adjuntar a la solicitud de participación el resguardo del ingreso en la oficina bancaria validado por ésta, o del giro postal, según proceda.

15. Los/as aspirantes que concurren a más de una plaza deberán abonar los derechos de examen correspondientes a cada una de ellas. En caso de hacer efectivo el pago mediante giro postal o telegráfico, remitirán uno por cada una de las solicitudes presentadas. Las tasas satisfechas en concepto de derechos de examen, de acuerdo con la Ordenanza Fiscal municipal vigente en la materia, no serán devueltas aun en el supuesto de que el solicitante fuese excluido del concurso, oposición o concurso-oposición convocado, por cualquier motivo.

### CAPÍTULO IV

#### Admisión de candidatos/as

16. Terminado el plazo de presentación de instancias y comprobado el pago de los derechos de examen, por la Ilma. Junta de Gobierno Local u órgano en quien delegue se adoptará acuerdo en el plazo de un mes, declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, que se harán públicas en el Tablón de Edictos de la Corporación previa referencia extractada en el BOP.

17. Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del/la interesado/a. En todo caso, la resolución a la que se refiere la Base anterior establecerá un plazo de 10 días hábiles para la presentación de reclamaciones y subsanación de errores por los/as interesados/as legítimos/as, de conformidad con lo dispuesto en el art. 105.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

18. Transcurrido el plazo de reclamaciones, en caso de haberlas, serán aceptadas o rechazadas por acuerdo de la Ilma. Junta de Gobierno Local u órgano en quien delegue y se aprobarán las listas definitivas y la designación nominativa de los Tribunales a los que se dará publicidad mediante la inserción de anuncios en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, previa referencia extractada en el Boletín Oficial de la Provincia. En igual medio se publicará el lugar, fecha y hora de realización del primer ejercicio o de iniciación del concurso o concurso-oposición.

19. Los/as aspirantes excluidos/as podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional

competente, a partir de la publicación de la resolución a que se refiere la Base anterior. Esta publicación será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones y recursos contra las listas definitivas de admitidos/as y excluidos/as y la composición de los Tribunales.

## CAPÍTULO V

### Tribunales

20. Los Tribunales de selección deberán ajustarse en su composición a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y tenderán a la paridad entre mujeres y hombres, y estarán conformados por un Presidente, un Secretario-funcionario de carrera a propuesta del Área de Personal, Organización y Calidad, con voz y sin voto, y 3 Vocales. No podrán formar parte de los mismos el personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual.

21. Se designarán miembros suplentes que alternativamente con los titulares respectivos integrarán los Tribunales de selección.

22. Los Tribunales de selección no podrán constituirse ni actuar sin la presencia de su Presidente, Secretario y al menos la mitad de los Vocales, ya sean titulares o quienes legalmente les sustituyan, y en caso de empate al adoptar algún acuerdo, decidirá el voto de calidad del Presidente.

23. Los Tribunales de selección podrán incorporar a sus trabajos a cuantos asesores especialistas consideren oportunos con voz y sin voto, para el mejor desarrollo y celeridad en la realización de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas.

24. Los miembros de los Tribunales serán propuestos por el Área de Personal, Organización y Calidad y serán nombrados por la Ilma. Junta de Gobierno Local u órgano en quien delegue y su pertenencia a los mismos será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

25. Los miembros de los Tribunales deberán abstenerse de intervenir notificándolo a la Ilma. Junta de Gobierno Local u órgano en quien delegue cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la Función Pública en los 5 años anteriores a la publicación de esta convocatoria. Asimismo los/as aspirantes podrán recusar en cualquier momento a los miembros de los Tribunales cuando concurren las circunstancias previstas anteriormente.

26. Los Tribunales quedan autorizados para resolver las dudas que se presentaren y tomar los acuerdos necesarios para la tramitación y buen orden de la convocatoria, pudiendo en su caso requerir los informes que considere pertinentes a los órganos municipales.

27. Los miembros de los Tribunales serán retribuidos por el concepto de asistencia a los mismos, de acuerdo con lo dispuesto en el R.D. 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

## CAPÍTULO VI

### Desarrollo de la oposición

#### Sección I: Normas generales

28. La fecha, hora y lugar en que dará comienzo el primer ejercicio de la oposición será anunciado, al menos, con 15 días hábiles de antelación mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Edictos de la Corporación. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligato-

ria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el Tablón de Edictos de la Corporación con 12 horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de 24 horas, si se trata de un nuevo ejercicio. Entre la terminación de un ejercicio o prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días naturales.

29. Los/as aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal, no atribuibles a los/as propios candidatos/as y, en todo caso, la exclusión tendrá lugar cuando el ejercicio sea simultáneo e igual para todos/as los/as aspirantes.

30. El orden de actuación de los/as opositores/as se iniciará por aquel aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «E», determinada conforme al sorteo público celebrado al efecto.

31. Los aspirantes accederán a los lugares de realización de las pruebas sin portar teléfonos móviles, previa acreditación de su identidad mediante la exhibición del DNI, pudiendo el Tribunal en cualquier momento del procedimiento selectivo requerir dicha acreditación.

32. Si en el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento del Tribunal o de cualquier órgano de la Corporación, mediante prueba fehaciente, que alguno de los/as aspirantes carece de los requisitos necesarios para participar en la convocatoria, lo comunicará a la Delegación de Personal, Organización y Calidad, la cual, en su caso, dará cuenta a los órganos competentes de la inexactitud o falsedad en que hubiera podido incurrir el/la aspirante, a los efectos procedentes, siendo eliminado el/la candidato/a de la convocatoria, sin perjuicio de la exigencia de las responsabilidades a que hubiere lugar.

#### Sección II: Calificación de los ejercicios

33. Los ejercicios de la oposición serán calificados por cada miembro del Tribunal otorgando una puntuación de 0 a 10 puntos. La calificación de cada prueba será la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por los miembros del Tribunal, quedando eliminado el/la opositor/a que no alcance una media de 5 puntos.

34. Si alguna de las puntuaciones otorgadas por los miembros del Tribunal se diferenciase de la nota media en más de 2 puntos, se realizará una nueva nota media sin tener en cuenta dicha/s puntuación/es extrema/s.

35. La calificación final de los/as aspirantes vendrá determinada por la suma de los puntos obtenidos en cada uno de los ejercicios de la oposición.

En el supuesto de que se produzca un empate en la puntuación obtenida por los/as aspirantes en la oposición, se seguirán los siguientes criterios para resolverlos, por orden de preferencia:

- a) Mayor puntuación obtenida por los/as candidatos/as en el ejercicio oral.
- b) Mayor puntuación obtenida por los/as candidatos/as en el ejercicio práctico.
- c) Mayor puntuación obtenida por los/as candidatos/as en el ejercicio escrito.
- d) Mayor puntuación obtenida por los/as candidatos/as en el ejercicio tipo test.

#### Sección III: Desarrollo de los ejercicios

Los procedimientos de selección cuidarán especialmente la conexión entre el tipo de pruebas a superar y la ade-

cuación al desempeño de las tareas de los puestos de trabajo convocados, incluyendo, en su caso, las pruebas prácticas que sean precisas. Las pruebas podrán consistir en la comprobación de los conocimientos y la capacidad analítica de los aspirantes, expresados de forma oral o escrita, en la realización de ejercicios que demuestren la posesión de habilidades y destrezas, en la comprobación del dominio de lenguas extranjeras, y en su caso, en la superación de pruebas físicas.

36. En todas las convocatorias cuyo sistema de selección sea la oposición, ésta se desarrollará de acuerdo con lo previsto en los correspondientes anexos que en todo caso habrán de respetar los siguientes mínimos:

a) En toda fase de oposición existirá, al menos, un ejercicio práctico. El Tribunal determinará en el anuncio correspondiente la fecha de realización de este ejercicio, el posible uso de textos de consulta y material específico durante el desarrollo de la prueba, en la que se valorará especialmente la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento, la formulación de conclusiones, la adecuada interpretación de los conocimientos y la correcta utilización de la normativa vigente aplicable al ejercicio práctico. No obstante lo anterior, los Anexos de cada convocatoria podrán establecer para este ejercicio las peculiaridades propias de las plazas a cubrir.

b) Cuando en los anexos correspondientes se establezca que uno de los ejercicios sea oral, en dicho ejercicio el Tribunal determinará un tiempo de preparación previo para la exposición de los temas no inferior a 10 minutos ni superior a 15. La realización de este ejercicio será pública. Se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos, la fluidez verbal y expresión lingüística, la aportación personal, la exposición razonada y argumentada y la capacidad de síntesis. Si el Tribunal apreciara deficiencia notoria en la actuación del/la aspirante, podrá invitarle a que desista de continuar en el desarrollo del ejercicio.

c) Si uno de los ejercicios consiste en desarrollar por escrito algún/os tema/s de carácter general se introducirá, inmediatamente antes de celebrarse, un número de bolas idéntico al de temas sobre los que verse el ejercicio, y se extraerán al azar las bolas suficientes para determinar el mismo, que no tendrá que coincidir necesariamente con un epígrafe del temario, siempre que se garantice su coherencia. Los/as aspirantes tendrán amplia libertad en cuanto a la forma de exposición, valorándose en este ejercicio la formación general académica, la claridad y orden de ideas, la facilidad de exposición escrita, la aportación personal del/la aspirante y su capacidad de síntesis.

d) Cuando el ejercicio consista en una prueba tipo test con respuestas alternativas, el Tribunal para su elaboración se reunirá inmediatamente antes de su realización, confeccionando un original de la prueba que quedará bajo la custodia de/la Secretario/a del Tribunal.

Las preguntas formuladas se ajustarán al temario y al nivel de la convocatoria respectiva, debiendo ser claras en su formulación. De las respuestas alternativas ofrecidas solamente una podrá ser considerada válida.

El Tribunal, antes de la realización del ejercicio tipo test, deberá informar a los aspirantes si las respuestas en blanco, las erróneas y/o las respuestas incorrectamente cumplimentadas (respuestas múltiples, tachaduras, etc.) serán penalizadas en la calificación del ejercicio, debiendo cuantificar la incidencia de dicha penalización sobre el número de respuestas correctas o sobre su valor, considerando en el caso de fracciones, la reducción proporcional. Teniendo en cuenta el nivel de conocimientos de los aspirantes presentados y antes de conocer su identidad, se determinará cuál será la puntuación mínima exigida para obtener 5 puntos y aprobar el ejercicio,

que en todo caso deberá ser siempre igual o superior a la mitad de preguntas válidas del cuestionario.

La puntuación obtenida por cada aspirante se corresponderá con el número de respuestas netas acertadas, esto es, una vez hecha la deducción de las no acertadas, de las dejadas en blanco y/o de las incorrectamente cumplimentadas, según los criterios de penalización indicados por el Tribunal.

El Tribunal adoptará acuerdo haciendo pública la plantilla con las respuestas correctas y los interesados podrán formular en el plazo de 3 días hábiles las alegaciones sobre el cuestionario que estimen oportunas, debiendo resolverlas el Tribunal en idéntico plazo, considerándose definitivo el acuerdo adoptado.

Cuando un ejercicio sea realizado por escrito, el mismo será leído públicamente por los/as aspirantes. No obstante, el Tribunal podrá decidir que sea leído por sus miembros y no públicamente, en cuyo caso éste deberá adoptar las medidas necesarias para asegurar el secreto en la identidad de los/as opositores.

Tras la lectura o exposición de los ejercicios realizados, el Tribunal podrá solicitar alguna aclaración al aspirante sobre el mismo.

## CAPÍTULO VII

### Desarrollo del concurso-oposición

37. Todas las convocatorias que se resuelvan mediante el procedimiento selectivo de concurso-oposición se efectuarán de acuerdo con lo determinado en el presente Capítulo, salvo aquéllas que excepcionalmente especifiquen otro desarrollo en su anexo correspondiente. En cualquier caso, la valoración de méritos de los aspirantes sólo podrán otorgar a dicha valoración una puntuación proporcionada que no determinará, en ningún caso, por sí misma el resultado del proceso selectivo.

38. Fase de concurso: Se celebrará previamente a la fase de oposición. No tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase oposición.

Los/as aspirantes deberán presentar los documentos acreditativos de los méritos que aleguen junto con la instancia para tomar parte en las pruebas selectivas, conforme a lo establecido en la Base 12 de las presentes Normas Generales.

Una vez valorados los méritos por el Tribunal, éste hará público el resultado, así como la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de la fase de oposición, con una antelación mínima de 5 días hábiles, mediante anuncio en el Tablón de Edictos de la Corporación.

Los méritos a considerar en la fase de concurso serán los debidamente alegados, acreditados y aportados por el aspirante hasta el último día de admisión de solicitudes de la respectiva convocatoria, conforme a lo establecido en la Base 12 y en el presente Capítulo, siendo de su exclusiva responsabilidad la adecuada alegación y justificación de los méritos, sin que en ningún caso, una vez expirado el plazo referido, pueda aportar documentación complementaria que acredite extremos no explicitados o no justificados en el plazo previsto, limitándose el Tribunal a valorar exclusivamente la documentación aportada por el interesado en el plazo establecido para la presentación de solicitudes y documentación.

39. El baremo para calificar los méritos alegados, será, con carácter general, el siguiente:

1.º Méritos profesionales, hasta un máximo de 7 puntos:

a) La antigüedad en la Administración Pública se valorará hasta un máximo de 1 punto, a razón de 0,25 puntos por cada año completo de servicios, o fracción igual o superior a seis meses. A estos efectos se computarán los servicios prestados con carácter previo al procedimiento de selección que puedan ser reconocidos al amparo de lo dispuesto en la Ley 70/1978

de 26 de diciembre, excluyendo por tanto los períodos superpuestos.

b) La experiencia laboral debidamente acreditada mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo público correspondiente, o en su caso, mediante contrato de trabajo acompañado de Informe de Vida Laboral expedido por la Seguridad Social, en el que conste la categoría profesional y el tiempo de los servicios prestados/trabajados, se valorará hasta un máximo de 6 puntos, conforme a la siguiente distribución:

b.1. Por cada mes completo de servicios en la Administración Local y sus Organismos Autónomos, prestados en puestos de igual o similar categoría y naturaleza al de la plaza convocada: 0,10 puntos hasta un máximo de 2 puntos.

b.2. Por cada mes completo de servicios en las restantes Administraciones Públicas Territoriales y sus Organismos Autónomos, prestados en puestos de igual o similar categoría y naturaleza al de la plaza convocada: 0,05 puntos hasta un máximo de 1 punto.

b.3. Por cada mes completo de servicios en cualquier Organismo Público no contemplado anteriormente o empresa privada, prestados en puestos de igual o similar categoría y naturaleza al de la plaza convocada: 0,03 puntos hasta un máximo de 0,75 puntos.

b.4. Por cada mes completo de servicios en la Administración Local y sus Organismos Autónomos, prestados en puestos de superior o inferior categoría al de la plaza convocada, dentro de la misma naturaleza o área funcional: 0,05 puntos hasta un máximo de 1 punto.

b.5. Por cada mes completo de servicios en las restantes Administraciones Públicas Territoriales y Organismos Autónomos, prestados en puestos de superior o inferior categoría al de la plaza convocada, dentro de la misma naturaleza o área funcional: 0,03 puntos hasta un máximo de 0,75 puntos.

b.6. Por cada mes completo de servicios en cualquier Organismo Público no contemplado anteriormente o empresa privada, prestados en puestos de superior o inferior categoría al de la plaza convocada, dentro de una misma naturaleza o área funcional: 0,02 puntos hasta un máximo de 0,50 puntos.

2.º Méritos académicos y de formación, hasta un máximo de 2 puntos:

a) La posesión de títulos académicos oficiales, siempre que se encuentren relacionadas con la plaza convocada, se valorará de acuerdo con la siguiente proporción, hasta un máximo de 1 punto:

Título de doctor universitario: 0,55.  
Título de licenciado universitario o equivalente: 0,45.  
Título de diplomado universitario o equivalente: 0,35.  
Título de Bachillerato, Técnico Superior F.P. o equivalente: 0,20.  
Título de E.S.O, Técnico Medio F.P. o equivalente: 0,10.

En ningún caso el título exigido en la convocatoria podrá tenerse en cuenta a efectos de su valoración en este apartado (incluso cuando se posea una antigüedad que alternativamente pueda establecerse como requisito para participar en una convocatoria determinada). Igualmente, de aportarse como título exigido un título superior, solamente será valorado el exceso sobre la titulación requerida. El título superior que se alegue excluirá en cuanto a su posible valoración a los inferiores comprendidos en el mismo por razón de la materia.

b) Los cursos, jornadas y seminarios, siempre que se encuentren relacionados con la plaza a que se opta e impartidos por organismos oficiales (Administraciones Públicas territoriales, sus OO.AA. y Entidades de Derechos Público dependientes de las mismas, Universidades, Colegios Profesionales y Organizaciones Sindicales en el marco del Acuerdo de Formación

Continua) y que hayan sido superados y así lo acrediten los aspirantes, se valorarán de acuerdo a la siguiente proporción:

De 5 a 14 horas de duración: 0,01 p.  
De 15 a 40 horas de duración: 0,02 p.  
De 41 a 70 horas de duración: 0,05 p.  
De 71 a 100 horas de duración: 0,10 p.  
De 101 a 199 horas de duración: 0,15 p.  
De 200 horas en adelante: 0,20 p.

Los cursos de duración inferior a 5 horas, en los que no se justifique adecuadamente el número de horas, así como aquéllos en los que no conste claramente la entidad que los organiza, no serán valorados. La participación del/la aspirante como ponente en los cursos referidos anteriormente se calificará con el triple de la puntuación expresada. La puntuación máxima que se podrá otorgar en este apartado será de 1 punto. Los cursos de simple asistencia se valorarán en un tercio de la puntuación que corresponda según sus horas de duración.

3.º Otros méritos relacionados con la plaza convocada y la trayectoria profesional de los candidatos, que deberán acreditarse mediante certificado u otro documento público administrativo, acompañado de la documentación suficiente para su valoración. Estos méritos serán apreciados libre, proporcional y motivadamente por el Tribunal, y se puntuarán hasta un máximo de 1 punto.

4.º En las convocatorias de promoción interna, la fase de concurso se regirá por el baremo establecido con carácter general, salvo en lo relativo a la experiencia laboral, cuya puntuación máxima de 6 puntos, quedará distribuida del siguiente modo:

a) Por cada año completo de servicios, o fracción igual o superior a seis meses, en la Administración Local y sus Organismos Autónomos, prestados como funcionario de carrera en plaza de la categoría inmediata inferior a la convocada, que dé derecho a participar por el turno de promoción interna: 0,25 puntos.

b) Por cada año completo de servicios, o fracción igual o superior a seis meses, en las restantes Administraciones Públicas Territoriales y Organismos Autónomos, prestados como funcionario de carrera en plaza de la categoría inmediata inferior a la convocada, que dé derecho a participar por el turno de promoción interna: 0,10 puntos.

c) Por cada año completo de servicios, o fracción igual o superior a seis meses, en cualquier Organismo Público o empresa privada, prestados como funcionario interino o personal laboral en la categoría inmediata inferior a la convocada, que dé derecho a participar por el turno de promoción interna: 0,05 puntos.

5.º La puntuación total a otorgar en esta fase del procedimiento selectivo (concurso de méritos) será de 10 puntos.

40. Fase de oposición: Se celebrará posteriormente a la fase de concurso y su desarrollo y sistema de calificación tendrá lugar conforme a las normas contenidas en el Capítulo VI anterior.

41. La puntuación global otorgada en la fase de concurso, que será como máximo de 10 puntos, se adicionará a la obtenida en la fase de oposición. La cifra resultante es la que deberá ser tenida en cuenta para determinar, según dispone la Base núm. 44 de estas Normas Generales, la relación de candidatos por orden decreciente de puntuación que propondrá el Tribunal para su nombramiento o formalización del contrato, en su caso.

En el supuesto de que se produzca un empate en la puntuación obtenida por los/as aspirantes en el concurso-opo-

sición, se seguirán para resolverlo los criterios por orden de preferencia establecidos en la fase de oposición.

## CAPÍTULO VIII

### Desarrollo del concurso de méritos

42. Todas las convocatorias que se resuelvan excepcionalmente mediante el procedimiento selectivo de concurso de méritos, se ajustarán a lo establecido en el capítulo anterior en lo relativo a la baremación de los méritos alegados, salvo aquéllas que excepcionalmente especifiquen otros criterios de valoración en su anexo correspondiente.

43. La puntuación global obtenida por cada aspirante en la valoración de los méritos es la que deberá ser tenida en cuenta para determinar, según dispone la Base núm. 44 de estas Normas Generales, la relación de candidatos/as en orden decreciente de puntuación que propondrá el Tribunal respectivo para su nombramiento, resolviéndose los supuestos de empate según los criterios de preferencia que a continuación se detallan:

- a) La mayor puntuación obtenida por los/as candidatos/as en el apartado 39.1b
- b) La mayor puntuación obtenida por los/as candidatos/as en el apartado 39.1a
- c) La mayor puntuación obtenida por los/as candidatos/as en el apartado 39.2b

## CAPÍTULO IX

### Lista de aprobados/as, presentación de documentos y propuesta de nombramiento de funcionarios/as de carrera

44. Finalizada la calificación cada Tribunal hará pública la relación definitiva de aprobados/as por orden de puntuación, en la que constarán las calificaciones otorgadas en cada prueba y el resultado final.

La relación definitiva de aprobados/as será elevada por el Tribunal al órgano competente con propuesta de nombramiento como funcionarios/as de carrera o para la formalización de los contratos, en el caso del personal laboral fijo.

En todo caso, el Tribunal no podrá declarar como aprobados/as ni proponer a un número mayor de candidatos/as que el de plazas a ocupar, no suponiendo bajo ningún concepto que las puntuaciones obtenidas, sean las que fueren, otorguen ningún derecho a los/as aspirantes, salvo a los/as propuestos/as por el Tribunal. A estos efectos los/as candidatos/as a proponer por el Tribunal serán los que obtengan la máxima puntuación en orden decreciente hasta alcanzar un número igual al de plazas a cubrir. Estos/as aspirantes son los/as que exclusivamente se considerarán aprobados/as en la convocatoria. No obstante lo anterior, si algún/a candidato/a de los/as propuestos/as por el Tribunal no pudiera ser nombrado/a como funcionario/a de carrera o formalizar su contrato por causa imputable a él/ella mismo/a, independientemente de las responsabilidades que se le puedan exigir, y previa audiencia al/la interesado/a, así como en el supuesto de que algún aspirante renunciase a la plaza, se analizarán las Actas del Tribunal que enjuició la convocatoria respectiva con la finalidad de comprobar si existen otros/as candidatos/as que, habiendo aprobado los ejercicios, no fueran propuestos/as por no existir suficientes plazas a cubrir. En este caso, el órgano municipal competente requerirá al/la aspirante siguiente en orden decreciente de puntuación, para que presente en el plazo fijado en la Base siguiente la documentación pertinente a efectos de su nombramiento como funcionario/a de carrera o para formalizar el contrato laboral.

45. En el plazo de 20 días naturales, a contar desde la publicación en el Tablón de Edictos de las relaciones de apro-

bados/as a que se refiere la Base anterior, los/as aspirantes que figuren en las mismas deberán presentar la documentación que se relaciona a continuación en el Registro del Área de Personal, Organización y Calidad:

- a) DNI y fotocopia para su compulsión. En el caso de ser nacional de otro Estado la documentación legalmente exigible.
- b) Título Académico Oficial exigido o equivalente y fotocopia para su compulsión.
- c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas mediante sentencia judicial firme.
- d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desempeño de las tareas habituales de la categoría a que se aspira.
- e) Certificación acreditativa de discapacidad para los aspirantes que concurren por este turno de acceso.
- f) Compromiso de llevar a cabo el acto de acatamiento de la Constitución y, en su caso, del Estatuto de Autonomía y del resto del Ordenamiento jurídico.
- g) Declaración de no estar incurso en incompatibilidad y compromiso de no desempeñar ninguna otra actividad pública o privada ajena a esta Administración, salvo las legalmente permitidas en el régimen de incompatibilidades.
- h) Cualquier otra certificación que se exija en los requisitos específicos detallados en el anexo de cada convocatoria.

En el supuesto de las plazas ofertadas que afecten al Cuerpo de la Policía Local, los requisitos deberán acreditarse documentalmente por los aspirantes propuestos antes de realizar el Curso de Ingreso o Capacitación, según proceda, salvo que la Corporación decida en las bases específicas de la convocatoria que algunos de los requisitos deban acreditarse en el plazo de presentación de solicitudes, tal y como su legislación específica contempla.

46. Quienes tuvieran la condición de funcionarios/as de carrera o de personal laboral fijo al servicio de las Administraciones Públicas estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación justificativa de su condición. No obstante, esta Corporación podrá requerir la documentación que estime oportuna de la relacionada en la Base 45 anterior.

47. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación requerida, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la Base núm. 9 de estas Normas Generales o en el anexo correspondiente de cada convocatoria, no podrán ser nombrados/as funcionarios/as de carrera o contratados como personal laboral fijo y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud inicial. Se verificará en este supuesto lo previsto en la Base núm. 44 in fine.

48. Los/as aspirantes nombrados/as deberán tomar posesión o formalizar el correspondiente contrato en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de notificación del nombramiento conferido por el órgano municipal competente.

49. No podrán ser nombrados funcionarios y quedarán sin efecto las actuaciones relativas a quienes no acrediten, una vez superado el proceso selectivo, que reúnen los requisitos y condiciones exigidos en la convocatoria. El/la aspirante que no tomara posesión de su cargo en el plazo señalado o no suscribiese el contrato laboral correspondiente sin causa justificada decaerá en todo derecho que pudiera haber adquirido.

## CAPÍTULO X

### Reclamaciones

50. Los interesados/as podrán interponer reclamación en el plazo de 3 días hábiles ante el Tribunal sobre cualquier deci-

sión o acuerdo que les afecte, incluidas las calificaciones otorgadas, y éste deberá resolver en idéntico plazo la reclamación, adquiriendo la decisión adoptada carácter definitivo.

Contra dicha resolución definitiva los interesados podrán interponer recurso de alzada en el plazo de 1 mes ante la Ilma. Junta de Gobierno Local. Dicho recurso podrá plantearse directamente a dicho órgano en el plazo señalado, sin necesidad de reclamación previa ante el Tribunal.

51. La convocatoria, sus Bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones de los Tribunales, podrán ser impugnadas por los/as interesados/as en los casos y en la forma establecida por las presentes Normas, en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

## CAPÍTULO XI

### Norma final

52. En lo no previsto en estas Bases se estará a lo dispuesto en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, R.D. 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y Programas Mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local, en el R.D. 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, así como en la restante normativa que resulte de aplicación, quedando facultados los Tribunales para resolver o adoptar los acuerdos pertinentes, con plena autonomía y libertad en sus decisiones, dentro de las competencias que les son propias como órganos de selección. Esta actividad únicamente estará limitada por la sujeción a lo dispuesto en estas Bases y en la normativa vigente.

Málaga, 9 de diciembre de 2009.- El Director General de Personal, Organización y Calidad, por Delegación de la Junta de Gobierno Local, Carlos Gómez-Cambronero Sainz de la Maza.

*ANUNCIO de 25 de noviembre de 2009, del Ayuntamiento de Orce, de rectificación de las bases para la selección de plazas de Técnico (BOJA núm. 234, de 1.12.2009).*

El señor Alcalde de Orce, don José Ramón Martínez Olivares, por Resolución de la Alcaldía de fecha 25 de noviembre del 2009, ha dictado la Resolución del tenor literal siguiente:

«Visto el requerimiento de la Delegación del Gobierno al objeto de que se convoque al órgano competente para resolver y subsanar las Bases de la convocatoria para promoción interna de dos plazas de Técnico, una de Técnico de gestión de grado superior, Grupo A1, y otra de Técnico en Urbanismo y Medio Ambiente de la Escala de Administración Especial, Grado Medio, Grupo B, por la presente he resuelto:

Aprobar la siguiente subsanación de errores en las Bases mencionadas que fueron publicadas en el BOP núm. 214, del 9 de noviembre del 2009:

- La base 2, «requisitos de las personas aspirantes», segunda letra c), que se refiere a la plaza de Técnico en Urbanismo y Medio Ambiente, debe decir «...Título de técnico o haber realizado ciclo formativo de grado superior...».

- La base 6.1.2.A) debe quedar redactada del siguiente modo:

«Experiencia:

Por cada año completo de permanencia en un puesto de trabajo relacionado con la plaza convocada, como funcionario de carrera o funcionario interino del grupo inmediatamente inferior al de la vacante a la que se opta, 0,70 puntos, hasta un máximo de 7,50 puntos.

Se entenderá por puesto relacionado aquél desempeñado en la Administración Pública como funcionario de carrera, interino o laboral, cuyo contenido funcional tenga conexión con el de la vacante a que se opta.

Se valorarán proporcionalmente los servicios prestados a tiempo parcial, así como las fracciones inferiores a un año siempre que se trate de meses completos».

- La base 6.1.2.B), Formación y Perfeccionamiento, debe modificarse y donde dice «... con un máximo de 2,00 puntos,...» debe decir «...con un máximo de 6,00 puntos...».

- La base 6.1.2. C), Antigüedad, debe modificarse y donde dice «...hasta un máximo de 3 puntos...», debe reducirse la puntuación a un máximo de 1,5 puntos.

- Finalmente ha de incluirse tanto en el temario de la plaza de Técnico de gestión de grado superior como en el de Técnico en Urbanismo y Medio Ambiente, un tema referente a Normativa sobre igualdad y violencia de género:

En el programa de materias de la plaza de técnico de gestión de grado superior se incluye con el número 48, por lo que una vez reenumerado el temario constaría de 91 temas, y en el programa de materias de la plaza de Técnico en Urbanismo y Medio Ambiente se añade con el número 13, por lo tanto al reenumerar constaría de 61 temas.

Así lo manda y firma.

Orce, 25 de noviembre del 2009.- El Alcalde, José Ramón Martínez Olivares.

*ANUNCIO de 9 de diciembre de 2009, del Ayuntamiento de Otura, de bases para la selección de plaza de Técnico Medio de Gestión de Tesorería y Recaudación.*

Este anuncio sustituye al anuncio de 3 de noviembre publicado en el BOJA núm. 225, de 18 de noviembre de 2009.

Bases para un puesto de Técnico Medio de Gestión, adscrito a los servicios de Tesorería y Recaudación, por promoción interna, correspondiente a la Oferta de Empleo Público 2008.

## EDICTO

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada con fecha 2 de diciembre de 2009, acordó lo que sigue:

Quinto. Bases para cubrir un puesto de Técnico Medio de Gestión, adscrito a los servicios de Tesorería y Recaudación, por promoción interna, correspondiente a la Oferta de Empleo Público 2008.

Los Sres. Concejales conocen el contenido de las Bases objeto del presente punto.

Considerando la especial naturaleza de la plaza a cubrir, en cuanto a las particulares características de las funciones a desempeñar, que aconseja la elección como sistema selectivo el de concurso-oposición, y en virtud de lo establecido en los artículos 78.2 y 79.1 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, así como en el artículo 36.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y la Re-

lación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Otura en relación al mismo, aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 29 de mayo de 2009; artículo 2 del Real Decreto 896/91, de 7 de junio, y Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Resultando que la plaza a cubrir está incluida en la ampliación de oferta de empleo público correspondiente al año 2008, según acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 16 de septiembre de 2008;

Resultando que la plaza a cubrir se encuentra vacante en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, según la segunda modificación llevada a cabo mediante acuerdo de Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 25 de julio de 2008.

Resultando que en el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de mayo de 2009, se acordó la modificación puntual de la relación de puestos de trabajo, valorando y especificando las funciones a desempeñar correspondientes a la plaza a cubrir dotada presupuestariamente, señalando que el sistema de provisión será el concurso de méritos, y que se encuentra vacante dentro de la plantilla de personal funcionario del presupuesto del presente ejercicio, según Resolución dictada por la Alcaldía, de rectificación de errores, núm. 142/2009, de fecha 13 de octubre de 2009.

La Junta de Gobierno Local, vistas las citadas Bases y siendo competente para la aprobación de las mismas, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1g) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y Resolución dictada por la Alcaldía núm. 44/2007, de fecha 22 de junio de 2008, por la que se delegan competencias de la misma en la Junta de Gobierno Local, acuerda por unanimidad:

Primero. Aprobar las bases que ha de regir el concurso-oposición para la provisión en propiedad, por promoción interna, de una plaza de Técnico Medio de Gestión, adscrita a los Servicios de Tesorería y Recaudación Municipal, vacante en la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento.

Segundo. Que por la Alcaldía se proceda a la convocatoria del proceso selectivo mediante Resolución y a dictar cuantas otras sean necesarias para el desarrollo del proceso mismo, tal y como se contiene en las bases de dicho proceso y en la normativa que le sea de aplicación.

Tercero. Que se proceda a la publicación íntegra de estas bases en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada.

Las Bases aprobadas, son las que siguen:

#### BASES QUE HAN DE REGIR LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD, POR PROMOCIÓN INTERNA, DE UNA PLAZA DE TÉCNICO MEDIO DE GESTIÓN, ADSCRITA A LOS SERVICIOS DE TESORERÍA Y RECAUDACIÓN, VACANTE EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DE ESTE AYUNTAMIENTO

1. Naturaleza y características de las plazas a cubrir y sistema selectivo elegido.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión con carácter definitivo como medida específica de promoción interna de 1 plaza de técnico medio de gestión de la plantilla de funcionarios de carrera del Ayuntamiento de Otura, provincia de Granada, correspondiente a la oferta de empleo público del año 2008, encuadrada en la Escala de Administración General, Subescala de Gestión, Grupo A2, ubicada en los Servicios de la Tesorería Municipal, y dotada con el sueldo, pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente, mediante el sistema de concurso-oposición.

Al presente Concurso-oposición y sus Bases reguladoras, le serán de aplicación la Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, la Ley 7/85, de 2

de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el R.D.L. 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, Real Decreto 896/91, de 7 de junio, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, la Ley 7/2007, del Estatuto Básico del Empleado Público, y el Acuerdo Regulador de las Relaciones entre la Corporación y el Personal Funcionario del Ayuntamiento de Otura, en particular, su artículo 8.

2. Requisitos que deben cumplir los aspirantes.

Para ser admitidas a la realización de las presentes pruebas selectivas para el acceso a la plaza convocada, las personas aspirantes deben reunir los siguientes requisitos:

a) Ser personal funcionario de carrera del Ayuntamiento de Otura, en plaza de Administrativo, en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

b) Haber prestado servicios efectivos durante al menos dos años como funcionario de carrera en la escala y subescala a que pertenezca y no haber cumplido la edad de jubilación forzosa.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las funciones correspondientes a la plaza convocada.

d) No estar incurrido en causa de incapacidad específica, conforme a la normativa vigente.

e) Estar en posesión del título de Diplomado Universitario (u otro equivalente o superior, u homologado cuando no hubiese sido cursado en España), o en condiciones de obtenerlo en la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias. Se entiende que se está en condiciones de obtener el título académico cuando se han abonado los derechos por su expedición, debiendo presentar, junto con la instancia en este caso, fotocopia compulsada del pago de las Tasas para la expedición de dicho título, y/o certificado académico expedido por el Organismo o Universidad donde cursó los estudios..

Los requisitos establecidos en esta Base deberán reunirse el último día del plazo de presentación de instancias.

3. Solicitudes y documentación.

3.1. Modelo de solicitud.

Quienes deseen tomar parte en este procedimiento selectivo deberán hacerlo constar mediante solicitud, según modelo que será facilitado en las Oficinas Generales de este Ayuntamiento.

En la solicitud bastará que la persona aspirante manifieste que reúne las condiciones exigidas en la Base 2.<sup>a</sup> de la presente convocatoria, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, y que enumere los documentos que justifiquen los méritos a tener en cuenta de acuerdo con el baremo contenido en estas Bases.

3.2. Documentación.

A la solicitud, que se presentará por duplicado, se acompañará inexcusablemente, para la valoración del concurso, los documentos justificativos que estimen oportunos. El Tribunal tendrá en cuenta la coherencia de la documentación aportada con los méritos a valorar.

A los efectos de acreditar los servicios prestados deberá aportarse la correspondiente certificación expedida por el organismo competente. En el supuesto de tratarse de servicios prestados en el Ayuntamiento de Otura, se acreditarán de oficio por el Secretario de la Corporación.

En cualquier momento del proceso, el Tribunal podrá solicitar a los candidatos y candidatas que acrediten la veracidad de los méritos alegados.

La justificación documental relativa a méritos formativos consistirá en la aportación de fotocopia por su anverso y reverso compulsadas por los servicios de la Secretaría Municipal.

La documentación anexa a la solicitud deberá ir grapada o encuadrada, ordenada y numerada según el orden en que se citan los méritos valorables.

### 3.3. Recepción de solicitudes.

La solicitud de participación será presentada en el Registro General del Ayuntamiento de Otura, de lunes a viernes, de 9 a 14 horas, donde será debidamente registrada. Podrá remitirse también en la forma que determina el artículo 38 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

### 3.4. Plazo.

El plazo de presentación será de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

### 3.5. Subsanación de errores.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

3.6. El solo hecho de presentar instancia solicitando tomar parte en la convocatoria constituye sometimiento expreso de la persona aspirante a las bases reguladoras de la misma, que tienen la consideración de ley reguladora de esta convocatoria.

### 4. Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes el Alcalde del Ayuntamiento dictará Resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. En dicha Resolución quedará igualmente señalado el lugar, fecha y hora del comienzo del ejercicio de la Fase de Oposición.

La citada Resolución, que se producirá en el plazo de tres meses desde la fecha en que expire el plazo de presentación de solicitudes, será expuesta en el Tablón de Anuncios de la Corporación. Dicha exposición será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

En dicha Resolución se indicará el plazo de diez días hábiles que, en los términos del artículo 71 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, se ofrece a los aspirantes excluidos u omitidos para poder subsanar, en su caso, los defectos que hayan motivado la exclusión u omisión.

Subsanados, en su caso, los defectos que hubiesen sido apreciados, la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos se expondrá en el Tablón de Anuncios de la Corporación. Se entenderá aprobada definitivamente la lista provisional de admitidos y excluidos en ausencia de reclamaciones y/o solicitudes de subsanación de la misma.

### 5. Tribunal.

#### 5.1. Composición.

El Tribunal de selección, que tendrá la categoría correspondiente de entre las previstas en el art. 30.1 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, y en cuya composición se estará a lo dispuesto en el artículo 51.d), conforme a lo indicado en la Disposición Adicional primera de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, estará integrado por los siguientes miembros:

Presidencia: A designar por la persona titular de la Alcaldía de entre el personal funcionario del Ayuntamiento de Otura.

Vocalías: cuatro, a designar por la persona titular de la Alcaldía, uno en representación de los trabajadores del Ayuntamiento de Otura, a propuesta del representante sindical del Personal Funcionario; uno a propuesta de la Consejería de Gobernación, y dos a propuesta del Ayuntamiento de Granada, debiendo poseer titulación o especialización igual o superior a la exigida para la plaza convocada.

Secretaría: El Sr. Secretario de la Corporación, o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

El Tribunal de selección será designado por Resolución de la Alcaldía- Presidencia conforme a lo estipulado en el artículo

4 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio. Deberá designarse el mismo número de miembros titulares y suplentes para los supuestos de ausencia, enfermedad o abstención o recusación por la concurrencia de alguno de los casos previstos en el art. 28 de la Ley 4/1999, de 3 de enero.

5.2. Le corresponde al Tribunal el desarrollo y calificación de las pruebas selectivas a que hace referencia la Base 6ª de la presente convocatoria.

5.3. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la Presidencia, Secretaría y la mitad al menos de los vocales, pudiendo acudir indistintamente a cada sesión que se produzca el titular o bien su suplente.

5.4. El Tribunal podrá acordar la incorporación a las sesiones de asesores o asesoras especialistas para el desarrollo y calificación del ejercicio de la Fase de Oposición. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano de selección, actuando, por tanto, con voz pero sin voto.

5.5. Las personas miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 4/1999, o hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la función pública en los 5 años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

5.6. Los interesados e interesadas podrán promover recusación en cualquier momento del proceso selectivo cuando concurran las anteriores circunstancias.

5.7. Las personas miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados.

5.8. La Presidencia del Tribunal podrá exigir a los miembros del mismo declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias anteriormente previstas, sin perjuicio de que, de oficio, deba el afectado notificarlo al organismo al que representa.

5.9. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltos por el tribunal sin apelación alguna.

### 6. Procedimiento de selección.

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

- a) Concurso.
- b) Oposición.

#### 6.1. Fase de concurso.

1. Se realizará previamente a la fase de oposición y no tendrá carácter eliminatorio.

El Tribunal se reunirá en primer lugar para valorar los méritos y servicios alegados. Los méritos o servicios a tener en cuenta en el concurso se refieren a la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias.

El acuerdo resultante ha de contener para cada aspirante la puntuación global obtenida en la fase de concurso, con indicación, además, de la puntuación por cada tipo de méritos. Dicho acuerdo del Tribunal se hará público en el Tablón de Anuncios de la Corporación con una antelación mínima de 48 horas a la realización del ejercicio.

No se valorarán méritos justificados con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias, salvo que se hubiese alegado la imposibilidad, debidamente acreditada y discrecionalmente apreciada por el Tribunal, de aportar dicha justificación en la solicitud de participación en la convocatoria o dentro del referido plazo.

Para los servicios prestados en el Ayuntamiento de Otura se hará constar tal circunstancia en la solicitud de participa-

ción, interesando a la vez que por parte de los servicios de la Corporación se adjunte a su documentación el correspondiente certificado de servicios prestados.

Se valorarán proporcionalmente los servicios prestados a tiempo parcial, así como las fracciones inferiores a un año siempre que se trate de meses completos. Sin embargo, en los casos establecidos en el artículo 56 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres (régimen de excedencias, reducciones de jornada, permisos u otros beneficios con el fin de proteger la maternidad y facilitar la conciliación de la vida personal, familiar y laboral, así como el permiso de paternidad), se computará en todo caso como jornada completa.

2. La valoración de méritos se realizará con arreglo al siguiente baremo:

A) Experiencia.

Por cada año completo de permanencia en un puesto de trabajo en cualquier Administración Pública, con un máximo de 5 puntos:

1. Por cada año completo en puesto del mismo o superiores grupos al de la vacante a la que se opta: 0,60 puntos

2. Por cada año completo en puesto de grupo inmediatamente inferior al de la vacante a la que se opta: 0,50 puntos

3. Por cada año completo en puesto de grupo dos veces inferior al de la vacante a la que se opta: 0,40 puntos

B) Formación y perfeccionamiento.

1. Por la participación como alumno en cursos, seminarios, congresos o jornadas de formación o perfeccionamiento superados sobre materias directamente relacionadas con las funciones encomendadas a la vacante convocada, con un máximo de 2,00 puntos, siempre y cuando se trate de acciones formativas organizadas por una Administración Pública a los efectos de la Ley 4/1999, de 13.1, una institución sindical o corporativa de Derecho Público, una Universidad o cualquier otra institución privada, en este último caso con la colaboración u homologación de la referida acción formativa por una Administración o institución de Derecho Público, incluidas todas las acciones formativas realizadas al amparo de los Acuerdos de Formación Continua de las Administraciones Públicas:

- Hasta 14 horas de duración o 2 días: 0,10 puntos

- De 15 a 70 horas de duración o de 3 a 10 días: 0,50 puntos.

- De 71 a 100 horas de duración o de 11 a 20 días: 0,80 puntos.

- De más de 100 horas de duración o más de 20 días: 1,00 punto.

Las acciones formativas para las que no se exprese duración alguna serán valoradas con la puntuación mínima a que se refiere la anterior escala.

2. Por tener titulación de grado superior a la exigida en la presente convocatoria: 2 puntos.

C) Otros méritos.

Antigüedad:

Por cada año completo de servicios prestados en el Ayuntamiento de Otura, como personal funcionario de carrera, funcionario interino, laboral fijo o laboral con contrato indefinido o temporal de duración determinada: 0,20 puntos, con un máximo de 1 punto.

3. Aplicación del Concurso.

Los puntos obtenidos en la Fase de Concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la Fase de Oposición a efectos de establecer el orden definitivo de aprobados. Estos puntos no

podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

6.2. Fase de oposición.

Constará de un ejercicio de carácter obligatorio y eliminatorio, consistente en contestar por escrito un cuestionario de preguntas tipo test, con dos respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta.

El número de preguntas propuestas por el Tribunal será de 36, a realizar en 90 minutos como máximo.

Las preguntas versarán sobre el Programa de materias contenido en el Bloque Segundo del Anexo I de esta Convocatoria, estableciéndose la exención respecto de las materias contenidas en el Bloque Primero (art. 77 RD 364/1995, 10.3).

La puntuación se obtendrá de la suma del número de aciertos. Las preguntas dejadas en blanco o contestadas erróneamente no restarán puntuación alguna. Se valorará este ejercicio de cero a doce puntos, siendo eliminadas aquellas personas aspirantes que no obtengan una puntuación mínima de 6 puntos.

La realización del ejercicio, elaborado por el tribunal inmediatamente antes de la realización del mismo, se llevará a efecto en la fecha, hora y lugar que indique la Resolución por la que se apruebe la lista provisional de admitidos y excluidos.

Las personas aspirantes serán convocadas para el ejercicio en llamamiento único, siendo excluidas del procedimiento selectivo quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el tribunal. Deberán acudir a la celebración del ejercicio provistas del DNI o, en su defecto, pasaporte o carnet de conducir, pudiendo ser requeridas por el Tribunal en cualquier momento para que acrediten su personalidad.

7. Propuesta de resolución.

Una vez finalizada la Fase de Oposición, el Tribunal aprobará la Propuesta de nombramiento. La propuesta, en número igual al de plazas convocadas como máximo, deberá recaer sobre la persona o personas aspirantes que hayan obtenido mayor puntuación final, sumados los resultados totales de las dos fases.

En dicha propuesta figurará la relación de aspirantes por orden decreciente de puntuación final, con indicación de las puntuaciones obtenidas en cada fase y el resultado final.

En caso de empate se resolverá a favor de quien haya obtenido la mayor puntuación por los conceptos que sucesivamente se indican:

a) Puntuación en la Fase de Oposición.

b) Puntuación total en la Fase de Concurso.

c) Puntuación otorgada a los méritos enunciados en la Base 6.1.2, por el orden expresado.

De persistir el empate, se resolverá a favor de la persona aspirante cuya letra inicial del primer apellido esté primera en el orden determinado en el sorteo de actuación de las personas aspirantes en las pruebas selectivas correspondientes a la presente convocatoria (letra «W», según lo establecido en el acuerdo tomado por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de mayo de 2009). Finalmente, de persistir el empate se acudirá al sorteo.

El Tribunal hará pública en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Otura la propuesta de nombramiento. Contra dicho acuerdo del Tribunal, que no agota la vía administrativa, podrán interponer los interesados recurso de alzada en el plazo de un mes desde su anuncio ante el órgano que designó el Tribunal.

Seguidamente, la propuesta de nombramiento será elevada al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Otura.

Quienes no se hallen incluidos en la propuesta de nombramiento tendrán la consideración de no aptos a todos los efectos.

## 8. Presentación de documentos.

8.1. Las personas aspirantes propuestas para su nombramiento dispondrán de un plazo de 20 días naturales desde que se haga pública la propuesta para presentar en la Secretaría de esta Corporación, quedando constancia de la correspondiente comparecencia, los documentos siguientes:

c) Fotocopia del título requerido o del documento oficial de solicitud del mismo y abono de los derechos de su expedición, acompañada del original para su compulsión. Los aspirantes que aleguen estudios equivalentes u homologados a los aquí señalados habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia u homologación o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

d) Certificado médico oficial sobre la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias de la plaza a que se aspira.

Ante la imposibilidad debidamente justificada de presentar los documentos expresados podrá demostrarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

8.2. Quienes dentro del plazo fijado y salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente acreditada y libremente apreciada por la Administración, no presentasen la documentación necesaria o del examen de la misma se dedujese que carecen de los requisitos señalados en las Bases de la convocatoria, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

## 9. Nombramiento y toma de posesión.

9.1. Cumplidos los requisitos procedentes, el Alcalde- Presidente de la Corporación nombrará, mediante resolución, a los aspirantes propuestos.

9.2. El plazo para tomar posesión será de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución de nombramiento.

9.3. De no tomarse posesión en el plazo señalado, salvo en los casos de fuerza mayor debidamente justificados, se entenderá que se renuncia a la plaza propuesta.

9.4. En el momento de la toma de posesión, la persona aspirante nombrada prestará juramento o promesa en la forma establecida en el Real Decreto 770/1979, de 5 de abril.

9.5. Una vez que el funcionario o la funcionaria hayan tomado posesión de su nueva plaza, en cuanto a su plaza originaria no se le declarará en situación administrativa alguna respecto a la misma sin que ello suponga derecho a indemnización de ningún tipo.

## 10. Base final.

Contra la presente Convocatoria y sus Bases, que agotan la vía administrativa, podrán interponer los interesados Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Granada que por turno corresponda, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación (art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

No obstante, podrán interponer con carácter previo Recurso potestativo de reposición ante el propio órgano que ha dictado el acto administrativo en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación o cualquier otro recurso que estime procedente (artículos 116 y 117 de la Ley 4/1999, de 13 de enero).

## ANEXO I

## PROGRAMA

## Bloque primero

Tema 1. La Constitución Española. Procedimiento de reforma. Estado social y democrático de derecho. Los valores

superiores de la Constitución Española: libertad, igualdad, justicia y pluralismo político. Los derechos y deberes fundamentales en la Constitución Española. Protección y suspensión de los derechos fundamentales.

Tema 2. La Corona. Funciones del Rey. El refrendo. El Poder Legislativo. Las Cortes: composición, elección, disolución y atribuciones.

Tema 3. El Poder Ejecutivo: composición, designación y remoción. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial: principios constitucionales de la Justicia. El Consejo General del Poder Judicial: designación, organización y funciones. Organización judicial española.

Tema 4. La Ley. Concepto y caracteres. Clases de leyes. Normas del gobierno con fuerza de Ley. Los Tratados Internacionales.

Tema 5. El Derecho autonómico. Legislación exclusiva, básica y de desarrollo. El ordenamiento comunitario. Formación y caracteres. Derecho originario y derivado. Directivas y Reglamentos comunitarios.

Tema 6. La potestad reglamentaria. Caracteres y fundamento. Distinción de figuras afines. Relación entre la Ley y el Reglamento. Control de Reglamentos ilegales. La potestad reglamentaria en las entidades locales. Reglamentos y Ordenanzas. Procedimiento de elaboración. Los Bandos.

Tema 7. Administración General del Estado. Órganos superiores y directivos. La Administración Periférica. Organización político-institucional y administrativa de las Comunidades Autónomas. El Presidente. El Consejo de Gobierno. El Parlamento.

Tema 8. La Administración Institucional en los ámbitos estatal, autonómico y local. Origen. Tipología. Régimen jurídico. Los organismos autónomos y las entidades públicas empresariales. La Administración Corporativa. Empresas públicas.

Tema 9. La Unión Europea: origen y evolución. Instituciones comunitarias, organización y competencias. El Comité de las Regiones. Libertades básicas y Políticas comunitarias de la Unión Europea. Orientaciones generales de los fondos estructurales: tipos, principios generales y objetivos prioritarios.

Tema 10. Derecho administrativo. Concepto. Principio de legalidad en la Administración. Potestades regladas y discrecionales: límites, fiscalización de la discrecionalidad. Conceptos jurídicos indeterminados.

Tema 11. El administrado: concepto y clases. La capacidad de los administrados y sus causas modificativas. Derechos de los ciudadanos en sus relaciones con la Administración Pública. Acceso a archivo y registros.

Tema 12. La Ley de Protección de Datos de Carácter Personal. Ámbito de aplicación. Ficheros de titularidad pública. Medidas de seguridad. Acceso, rectificación y cancelación de datos.

Tema 13. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. Requisitos: motivación y forma. La invalidez del acto administrativo. Supuestos de nulidad de pleno derecho y anulabilidad. El principio de conservación del acto administrativo.

Tema 14. La eficacia de los actos administrativos: el principio de autotutela declarativa. Condiciones. Demora. Retroactividad. Suspensión. La notificación y publicación de resoluciones y actos administrativos: forma, contenido y plazos.

Tema 15. Procedimiento administrativo. Disposiciones generales. Normas reguladoras. Ámbito de aplicación del procedimiento administrativo común. Términos y plazos: cómputo. Ampliación y tramitación de urgencia. Fases de iniciación, ordenación e instrucción.

Tema 16. Procedimiento administrativo. Terminación del procedimiento. Obligación de resolver. Contenido de la resolución expresa. Terminación convencional. Falta de resolución expresa: el silencio administrativo. Desistimiento. Renuncia. Caducidad del procedimiento.

Tema 17. La revisión del acto administrativo. Concepto y clasificación. La revisión de oficio. El recurso administrativo: recurso de alzada, recurso de reposición y recurso extraordinario.

nario de revisión. Las reclamaciones administrativas previas al ejercicio de acciones civiles y laborales.

Tema 18. La Jurisdicción Contencioso-Administrativa (I): Significado y características. Extensión y límites. Órganos y competencias. Las partes. Objeto del recurso contencioso-administrativo.

Tema 19. La Jurisdicción Contencioso-Administrativa (II): Procedimiento contencioso-administrativo: Procedimiento en primera o única instancia. Procedimiento abreviado. Otros procedimientos especiales: procedimiento en los casos de suspensión administrativa previa de acuerdos.

Tema 20. La Jurisdicción Contencioso-Administrativa (III): Ejecución de Sentencias. Recursos contra la Sentencia. Medidas cautelares.

Tema 21. La Administración Local. Entidades que la integran. Fuentes del Derecho Local. Normativa básica del Estado. Legislación autonómica en materia de régimen local.

Tema 22. El Municipio. Concepto y elementos. El término municipal. Alteración de los términos municipales. La capitalidad. La población. El padrón de habitantes. El estatuto del vecino. Derechos de los extranjeros.

Tema 23. La organización municipal: Ayuntamiento y Concejo Abierto. Órganos de gobierno necesarios y complementarios. Ayuntamientos de régimen común: atribuciones.

Tema 24. La organización municipal: municipios de régimen ordinario y municipios en régimen de gran población. Organización y funcionamiento de los órganos de gobierno necesarios y complementarios: atribuciones. Los organismos autónomos locales y las entidades públicas empresariales. Los consorcios.

Tema 25. Las competencias municipales. Sistema de determinación. La cláusula de capacitación general. Competencias propias, delegadas y complementarias. Servicios obligatorios.

Tema 26. La provincia: organización y competencias. Entidades locales autónomas. Las Comarcas. Las Mancomunidades de municipios. Las Áreas Metropolitanas.

Tema 27. Régimen de sesiones y acuerdos de los órganos de gobierno local: tipos de sesiones, orden del día, convocatoria, constitución, debates, intervenciones, votaciones y mayorías. El libro de actas. Certificaciones de acuerdos.

Tema 28. Personal al servicio de las administraciones locales: clases y régimen jurídico. Funcionarios públicos: clases. Plantillas, relaciones y catálogos de puestos de trabajo. La Oferta de Empleo Público. Acceso a la función pública. Requisitos. Sistemas de Acceso. Escalas funcionariales.

Tema 29. Provisión de puestos de trabajo: concepto, formas de provisión de puestos de trabajo. Promoción interna. La carrera administrativa. Extinción de la condición de funcionario público local. Situaciones administrativas.

Tema 30. Otros derechos y deberes de los funcionarios públicos. Sistema retributivo. Régimen de Seguridad Social. Régimen de incompatibilidades

Tema 31. Régimen disciplinario de los funcionarios locales. Procedimiento disciplinario. Responsabilidad civil, penal y patrimonial.

Tema 32. La Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

Tema 33. La actividad administrativa. Concepto y clases. La actividad administrativa de prestación de servicios. La iniciativa económica pública. El servicio público. Concepto. Evolución y crisis. Los modos de gestión directa de los servicios públicos: especial referencia al ámbito local.

Tema 34. La actividad administrativa. Modos de gestión indirecta y mixta de los servicios públicos. Análisis especial de la concesión de servicios públicos.

Tema 35. La actividad administrativa. La actividad administrativa de intervención en la actividad privada: formas y medios. La licencia administrativa: concepto, naturaleza, tipos, procedimiento general de concesión de licencia administrativa. La licencia en el ámbito local: órganos competentes.

Tema 36. La actividad administrativa. La actividad de fomento: sus formas. Especial referencia a la subvención. Procedimiento de concesión de subvenciones.

Tema 37. El servicio público local: La reserva de servicios. La iniciativa económica local: naturaleza, régimen habilitante, procedimiento.

Tema 38. Principios, Políticas y Medidas de Igualdad de Género. La Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de Mujeres y Hombres.

## Bloque II

Tema 39. La Tesorería de las Entidades Locales: Régimen Jurídico. Funciones de la Tesorería. Principios contables de la Tesorería. Las operaciones de Tesorería.

Tema 40. La gestión de la Tesorería: Caja y cuentas bancarias. Tipos de cuentas. Las cajas de efectivo. El pago: sus fases. Los ficheros de terceros.

Tema 41. La gestión de la Tesorería (continuación): Formas de pago. Transferencias. Cheques. Pago en efectivo. Pagos telemáticos. Pagos en formalización. Compensaciones. Las cesiones de crédito. Los planes de disposición de fondos.

Tema 42. Las Haciendas Locales. Principios constitucionales. Fuentes del Ordenamiento Jurídico Tributario. La Ley de Haciendas Locales.

Tema 43. La gestión recaudatoria de las Entidades Locales. El ingreso público. Concepto. Clasificación de los ingresos públicos. Ingresos tributarios. Concepto y clases. Los impuestos. Las tasas. Las contribuciones especiales. Los precios públicos.

Tema 44. Tasas Locales: concepto y clases. Régimen jurídico. Características y tipos de Tasas. Supuestos de no sujeción. Límites al importe. Sujetos pasivos y cuota tributaria.

Tema 45. Las tasas Locales (cont.). Devengo y gestión de las Tasas. Los Precios Públicos: concepto y diferencia con las Tasas. Obligados al pago y cuantía. Devengo, cobro y devolución. Gestión y fijación de los Precios Públicos.

Tema 46. La potestad tributaria de los Entes Locales. La potestad reglamentaria tributaria: las Ordenanzas Fiscales. Procedimiento de aprobación y publicación. Recursos contra los actos de imposición, ordenación y aplicación de tributos.

Tema 47. Concepto de tributo. Elementos del tributo: El hecho imponible. Supuestos de no-sujeción de hechos imponibles a la obligación tributaria. Beneficios tributarios: exenciones y bonificaciones. Aplazamientos y fraccionamientos de las deudas tributarias.

Tema 48. Obligados tributarios. Sujetos del tributo: Sujeto activo y sujeto pasivo. Obligados a realizar pagos a cuenta. Sucesores. Responsables tributarios.

Tema 49. El domicilio fiscal. La base imponible. La base liquidable. El tipo de gravamen. La cuota tributaria. La deuda tributaria. Exención de la deuda tributaria.

Tema 50. Competencia general de las Haciendas Locales para la gestión de sus tributos. Posibilidad de delegación de las competencias de gestión, recaudación e inspección de los tributos locales en otros entes públicos.

Tema 51. La colaboración de las Administraciones tributarias del Estado, de las Comunidades Autónomas y de las Entidades Locales en todos los órdenes de gestión, liquidación, inspección, y recaudación de los tributos locales.

Tema 52. Imposición y ordenación de tributos locales. Tributos de imposición obligatoria y tributos de imposición potestativa. Reconocimiento de beneficios fiscales en los tributos locales. Contenido de las Ordenanzas fiscales.

Tema 53. Procedimiento de liquidación de los tributos. Su concreción en el ámbito local. Ordenación de las liquidaciones en el ámbito de la Ley General Tributaria.

Tema 54. Declaración tributaria y autoliquidación o declaración-liquidación. Tributos de cobro por recibo. Noti-

ficación de los actos de liquidación. Extinción de las deudas tributarias.

Tema 55. Procedimientos de recaudación tributaria. El ingreso en período voluntario. Autoliquidaciones. Deudas liquidables. Procedimiento en período ejecutivo.

Tema 56. El procedimiento de apremio. Los recargos tributarios. Los intereses de demora en materia tributaria. La fase de embargo. Práctica de los embargos. Concurrencia de embargos. Terminación del procedimiento.

Tema 57. El Impuesto de Bienes Inmuebles. Origen y naturaleza. Hecho imponible. Sujeto pasivo. Gestión del impuesto: Gestión catastral. Base imponible. Valor catastral. Supuestos de no sujeción y beneficios fiscales: exenciones y bonificaciones. Base liquidable. Tipo de gravamen. Cuota y devengo.

Tema 58. El Impuesto sobre Actividades Económicas. Hecho imponible. Exenciones. La gestión del Impuesto. Las tarifas del Impuesto. Determinación de la cuota tributaria. Período impositivo y devengo. Bonificaciones.

Tema 59. Impuesto de Vehículos de Tracción mecánica. Naturaleza y hecho imponible. Supuestos de no sujeción y beneficios fiscales: Exenciones y bonificaciones. Sujetos pasivos y activos del Impuesto. Tarifas iniciales o mínimas. Coeficientes y cuotas incrementadas o definitivas. Inclusión en la tarifa. Período impositivo y devengo. Gestión y cobro del tributo: Altas, bajas, modificaciones y transferencias. Autoliquidaciones. Gestión por recibo: El Padrón del Impuesto.

Tema 60. El Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras. El hecho imponible, sujetos pasivos. La base imponible. La cuota tributaria. Devengo. Gestión del Impuesto. Exenciones y bonificaciones.

Tema 61. El Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana. Naturaleza y características del Impuesto. Hecho imponible. Supuestos de no sujeción y beneficios fiscales: exenciones y bonificaciones. Sujetos pasivos. Base imponible y cálculo de la cuota. Tipo de gravamen. Devengo y devoluciones del Impuesto. Gestión. Tasa de equivalencia.

Tema 62. Los Precios Públicos. Concepto y régimen jurídico. Obligados al pago y cuantía. Devengo. Cobro y devolución. Gestión y fijación de los Precios Públicos. Las Contribuciones Especiales. Concepto y Clases. Imposición y ordenación. El hecho imponible. Sujetos pasivos. Base imponible, cuota tributaria y devengo. Colaboración ciudadana. Exenciones y bonificaciones.

Otura, 9 de diciembre de 2009.- El Alcalde-Presidente, Ignacio Fernández-Sanz Amador.

*ANUNCIO de 9 de diciembre de 2009, del Ayuntamiento de Otura, de bases para la selección de plaza de Administrativo.*

Este anuncio sustituye al anuncio de 3 de noviembre publicado en el BOJA núm. 226, de 19 de noviembre de 2009.

Bases para un puesto de Administrativo de Administración General, adscrito a los servicios de Urbanismo, por promoción interna, correspondiente a la Oferta de Empleo Público 2008.

## EDICTO

La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada con fecha 2 de diciembre de 2009, acordó lo que sigue:

Cuarto. Bases para cubrir un puesto de Administrativo de Administración General adscrito a los servicios de Urbanismo, por promoción interna, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2008.

Los Sres. Concejales conocen el contenido de las Bases objeto del presente punto.

Considerando la especial naturaleza de la plaza a cubrir, en cuanto a las particulares características de las funciones a desempeñar, que aconseja la elección como sistema selectivo el de concurso-oposición, y en virtud de lo establecido en los artículos 78.2 y 79.1 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, así como en el artículo 36.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Otura en relación al mismo, cuya modificación fue aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 29 de mayo de 2009; artículo 2 del Real Decreto 896/91, de 7 de junio, y Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Resultando que la plaza a cubrir está incluida en la ampliación de oferta de empleo público correspondiente al año 2008, según acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 16 de septiembre de 2008;

Resultando que la plaza a cubrir se encuentra vacante en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, según la segunda modificación llevada a cabo mediante acuerdo de Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 25 de julio de 2008.

Resultando que en el pleno de la corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de mayo de 2009, se acordó la modificación puntual de la relación de puestos de trabajo, valorando y especificando las funciones a desempeñar correspondientes a la plaza, dotada presupuestariamente, y que se encuentra vacante dentro de la plantilla del personal funcionario de este Ayuntamiento en el presente ejercicio, según Resolución dictada por la Alcaldía, de rectificación de errores, núm. 142/2009, de fecha 13 de octubre de 2009.

La Junta de Gobierno Local, vistas las citadas Bases y siendo competente para la aprobación de las mismas, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1g) de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y Resolución dictada por la Alcaldía núm. 44/2007, de fecha 22 de junio de 2008, por la que se delegan competencias de la misma en la Junta de Gobierno Local, acuerda por unanimidad:

Primero. Aprobar las bases que han de regir el concurso-oposición de méritos para la provisión en propiedad, por promoción interna de una plaza de administrativo de Administración General, adscrita a los servicios de Urbanismo, vacante en la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento.

Segundo. Que por la Alcaldía se proceda a la convocatoria del proceso selectivo mediante Resolución y a dictar cuantas otras sean necesarias para el desarrollo del proceso mismo, tal y como se contiene en las bases de dicho proceso, y en la normativa que le sea de aplicación.

Tercero. Que se proceda a la publicación íntegra de las bases en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada.

Las Bases aprobadas son las que siguen:

1. Naturaleza y características de las plazas a cubrir y sistema selectivo elegido.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión con carácter definitivo como medida específica de promoción interna de 1 plaza de administrativo de la plantilla de funcionarios de carrera del Ayuntamiento de Otura, provincia de Granada, correspondiente a la oferta de empleo público del año 2008, encuadrada en la Escala de Administración General, Subescala de Gestión, Grupo C1, ubicada en los Servicios de Urbanismo, y dotada con el sueldo, pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente, mediante el sistema de concurso-oposición.

Al presente Concurso-oposición y sus Bases reguladoras le serán de aplicación la Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medi-

das para la Reforma de la Función Pública, la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el R.D.L. 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, Real Decreto 896/91, de 7 de junio, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, la Ley 7/2007, del Estatuto Básico del Empleado Público, y el Acuerdo Regulador de las Relaciones entre la Corporación y el Personal Funcionario del Ayuntamiento de Otura, en particular su artículo 8.

## 2. Requisitos que deben cumplir los aspirantes.

Para ser admitidas a la realización de las presentes pruebas selectivas para el acceso a la plaza convocada, las personas aspirantes deben reunir los siguientes requisitos:

a) Ser personal funcionario de carrera del Ayuntamiento de Otura, en plaza de Auxiliar Administrativo.

b) Haber prestado servicios efectivos durante al menos dos años como funcionario de carrera en la escala y subescala a que pertenezca y no haber cumplido la edad de jubilación forzosa.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las funciones correspondientes a la plaza convocada.

d) No estar incurso en causa de incapacidad específica, conforme a la normativa vigente.

e) Estar en posesión del título de Bachiller Superior (u otro equivalente o superior, u homologado cuando no hubiese sido cursado en España), o en condiciones de obtenerlo en la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias. Se entiende que se está en condiciones de obtener el título académico cuando se han abonado los derechos por su expedición, debiendo presentar, junto con la instancia en este caso, fotocopia compulsada del pago de las tasas para la expedición de dicho título. Los requisitos establecidos en esta Base deberán reunirse el último día del plazo de presentación de instancias.

## 3. Solicitudes y documentación.

### 3.1. Modelo de solicitud.

Quienes deseen tomar parte en este procedimiento selectivo deberán hacerlo constar mediante solicitud, según modelo que será facilitado en las Oficinas Generales de este Ayuntamiento.

En la solicitud bastará que la persona aspirante manifieste que reúne las condiciones exigidas en la Base 2.<sup>a</sup> de la presente convocatoria, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, y que enumere los documentos que justifiquen los méritos a tener en cuenta de acuerdo con el baremo contenido en estas Bases.

### 3.2. Documentación.

A la solicitud, que se presentará por duplicado, se acompañará inexcusablemente, para la valoración del concurso, los documentos justificativos que estimen oportunos. El Tribunal tendrá en cuenta la coherencia de la documentación aportada con los méritos a valorar.

A los efectos de acreditar los servicios prestados deberá aportarse la correspondiente certificación expedida por el organismo competente. En el supuesto de tratarse de servicios prestados en el Ayuntamiento de Otura, se acreditarán de oficio por el Secretario de la Corporación.

En cualquier momento del proceso, el Tribunal podrá solicitar a los candidatos y candidatas que acrediten la veracidad de los méritos alegados.

La justificación documental relativa a méritos formativos consistirá en la aportación de fotocopia por su anverso y reverso compulsadas por los servicios de la Secretaría Municipal.

La documentación anexa a la solicitud deberá ir grapada o encuadrada, ordenada y numerada según el orden en que se citan los méritos valorables.

### 3.3. Recepción de solicitudes.

La solicitud de participación será presentada en el Registro General del Ayuntamiento de Otura, de lunes a viernes, de 9 a 14 horas, donde será debidamente registrada. Podrá remitirse también en la forma que determina el artículo 38 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

### 3.4. Plazo.

El plazo de presentación será de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

### 3.5. Subsanación de errores.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

3.6. El solo hecho de presentar instancia solicitando tomar parte en la convocatoria constituye sometimiento expreso de la persona aspirante a las bases reguladoras de la misma, que tienen la consideración de ley reguladora de esta convocatoria.

## 4. Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Alcalde del Ayuntamiento dictará Resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. En dicha Resolución quedará igualmente señalado el lugar, fecha y hora del comienzo del ejercicio de la Fase de Oposición.

La citada Resolución, que se producirá en el plazo de tres meses desde la fecha en que expire el plazo de presentación de solicitudes, será expuesta en el Tablón de Anuncios de la Corporación. Dicha exposición será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

En dicha Resolución se indicará el plazo de diez días hábiles que, en los términos del artículo 71 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, se ofrece a los aspirantes excluidos u omitidos para poder subsanar, en su caso, los defectos que hayan motivado la exclusión u omisión.

Subsanados, en su caso, los defectos que hubiesen sido apreciados, la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos se expondrá en el Tablón de Anuncios de la Corporación. Se entenderá aprobada definitivamente la lista provisional de admitidos y excluidos en ausencia de reclamaciones y/o solicitudes de subsanación de la misma.

## 5. Tribunal.

### 5.1. Composición.

El Tribunal de selección, que tendrá la categoría correspondiente de entre las previstas en el art. 30.1 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, y en cuya composición se estará a lo dispuesto en el artículo 51.d), conforme a lo indicado en la Disposición Adicional primera de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, estará integrado por los siguientes miembros:

Presidencia: A designar por la persona titular de la Alcaldía, de entre el personal funcionario del Ayuntamiento de Otura.

Vocalías: Cuatro, a designar por la persona titular de la Alcaldía, uno, en representación de los trabajadores del Ayuntamiento de Otura, a propuesta del representante sindical del Personal Funcionario; uno a propuesta de la Consejería de Gobernación, y dos a propuesta del Ayuntamiento de Granada.

Secretaría: El Sr. Secretario de la Corporación, o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

El Tribunal de selección será designado por Resolución de la Alcaldía. Presidencia conforme a lo estipulado en el artículo

4 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio. Deberá designarse el mismo número de miembros titulares y suplentes para los supuestos de ausencia, enfermedad o abstención o recusación por la concurrencia de alguno de los casos previstos en el art. 28 de la Ley 4/1999, de 3 de enero.

5.2. Le corresponde al Tribunal el desarrollo y calificación de las pruebas selectivas a que hace referencia la Base 6ª de la presente convocatoria.

5.3. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la Presidencia, Secretaría y la mitad al menos de los vocales, pudiendo acudir indistintamente a cada sesión que se produzca el titular o bien su suplente.

5.4. El Tribunal podrá acordar la incorporación a las sesiones de asesores o asesoras especialistas para el desarrollo y calificación del ejercicio de la Fase de Oposición. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano de selección, actuando por tanto con voz pero sin voto.

5.5. Las personas miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 4/1999, o hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la función pública en los 5 años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

5.6. Los interesados e interesadas podrán promover recusación en cualquier momento del proceso selectivo cuando concurran las anteriores circunstancias.

5.7. Las personas miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados.

5.8. La Presidencia del Tribunal podrá exigir a los miembros del mismo declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias anteriormente previstas, sin perjuicio de que, de oficio, deba el afectado notificarlo al organismo al que representa.

5.9. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltos por el tribunal sin apelación alguna.

#### 6. Procedimiento de selección.

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

- a) Concurso.
- b) Oposición.

##### 6.1. Fase de concurso.

1. Se realizará previamente a la fase de oposición y no tendrá carácter eliminatorio.

El Tribunal se reunirá en primer lugar para valorar los méritos y servicios alegados. Los méritos o servicios a tener en cuenta en el concurso se refieren a la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias.

El acuerdo resultante ha de contener para cada aspirante la puntuación global obtenida en la fase de concurso, con indicación, además, de la puntuación por cada tipo de méritos. Dicho acuerdo del Tribunal se hará público en el Tablón de Anuncios de la Corporación, con una antelación mínima de 48 horas a la realización del ejercicio.

No se valorarán méritos justificados con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias, salvo que se hubiese alegado la imposibilidad, debidamente acreditada y discrecionalmente apreciada por el Tribunal, de aportar dicha justificación en la solicitud de participación en la convocatoria o dentro del referido plazo.

Para los servicios prestados en el Ayuntamiento de Otura, se hará constar tal circunstancia en la solicitud de participa-

ción, interesando a la vez que por parte de los servicios de la Corporación se adjunte a su documentación el correspondiente certificado de servicios prestados.

Se valorarán proporcionalmente los servicios prestados a tiempo parcial, así como las fracciones inferiores a un año siempre que se trate de meses completos. Sin embargo, en los casos establecidos en el artículo 56 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres (régimen de excedencias, reducciones de jornada, permisos u otros beneficios con el fin de proteger la maternidad y facilitar la conciliación de la vida personal, familiar y laboral, así como el permiso de paternidad), se computará en todo caso como jornada completa.

2. La valoración de méritos se realizará con arreglo al siguiente baremo:

#### A) Experiencia.

Por cada año completo de permanencia en un puesto de trabajo, en cualquier Administración Pública, con un máximo de 5 puntos:

1. Por cada año completo en puesto del mismo o superiores grupos al de la vacante a la que se opta: 0,30 puntos
2. Por cada año completo en puesto de grupo inmediatamente inferior al de la vacante a la que se opta: 0,25 puntos
3. Por cada año completo en puesto de grupo dos veces inferior al de la vacante a la que se opta: 0,20 puntos

#### B) Formación y perfeccionamiento.

1. Por la participación como alumno en cursos, seminarios, congresos o jornadas de formación o perfeccionamiento superados sobre materias directamente relacionadas con las funciones encomendadas a la vacante convocada, con un máximo de 2,00 puntos, siempre y cuando se trate de acciones formativas organizadas por una Administración Pública a los efectos de la Ley 4/1999, de 13-1, una institución sindical o corporativa de Derecho Público, una Universidad o cualquier otra institución privada, en este último caso con la colaboración u homologación de la referida acción formativa por una Administración o institución de Derecho Público, incluidas todas las acciones formativas realizadas al amparo de los Acuerdos de Formación Continua de las Administraciones Públicas:

- Hasta 14 horas de duración o 2 días: 0,10 puntos.
- De 15 a 70 horas de duración o de 3 a 10 días: 0,50 puntos.
- De 71 a 100 horas de duración o de 11 a 20 días: 0,80 puntos.
- De más de 100 horas de duración o más de 20 días: 1,00 punto.

Las acciones formativas para las que no se exprese duración alguna serán valoradas con la puntuación mínima a que se refiere la anterior escala.

2. Por tener titulación de grado superior a la exigida en la presente convocatoria: 2 puntos.

#### C) Otros méritos:

##### Antigüedad.

Por cada año completo de servicios prestados en el Ayuntamiento de Otura como personal funcionario de carrera, funcionario interino, laboral fijo o laboral con contrato indefinido o temporal de duración determinada: 0,05 puntos, con un máximo de 1 punto.

##### 3. Aplicación del Concurso

Los puntos obtenidos en la Fase de Concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la Fase de Oposición a efectos de establecer el orden definitivo de aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

### 6.2. Fase de oposición.

Constará de un ejercicio de carácter obligatorio y eliminatorio, consistente en contestar por escrito un cuestionario de preguntas tipo test, con dos respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta.

El número de preguntas propuestas por el Tribunal será de 24, a realizar en 75 minutos como máximo.

Las preguntas versarán sobre el Programa de materias contenido en el Bloque Segundo del Anexo I de esta Convocatoria, estableciéndose la exención respecto de las materias contenidas en el Bloque Primero (art. 77 RD 364/1995, 10.3).

La puntuación se obtendrá de la suma del número de aciertos. Las preguntas dejadas en blanco o contestadas erróneamente no restarán puntuación alguna. Se valorará este ejercicio de cero a doce puntos, siendo eliminadas aquellas personas aspirantes que no obtengan una puntuación mínima de 6 puntos.

La realización del ejercicio, elaborado por el tribunal inmediatamente antes de la realización del mismo, se llevará a efecto en la fecha, hora y lugar que indique la Resolución por la que se apruebe la lista provisional de admitidos y excluidos.

Las personas aspirantes serán convocadas para el ejercicio en llamamiento único, siendo excluidas del procedimiento selectivo quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el tribunal. Deberán acudir a la celebración del ejercicio provistas del DNI o, en su defecto, pasaporte o carnet de conducir, pudiendo ser requeridas por el Tribunal en cualquier momento para que acrediten su personalidad.

### 7. Propuesta de resolución.

Una vez finalizada la Fase de Oposición, el Tribunal aprobará la Propuesta de nombramiento. La propuesta, en número igual al de plazas convocadas como máximo, deberá recaer sobre la persona o personas aspirantes que hayan obtenido mayor puntuación final, sumados los resultados totales de las dos fases.

En dicha propuesta figurará la relación de aspirantes por orden decreciente de puntuación final, con indicación de las puntuaciones obtenidas en cada fase y el resultado final.

En caso de empate se resolverá a favor de quien haya obtenido la mayor puntuación por los conceptos que sucesivamente se indican:

- a) Puntuación en la Fase de Oposición.
- b) Puntuación total en la Fase de Concurso.
- c) Puntuación otorgada a los méritos enunciados en la Base 6.1.2, por el orden expresado.

De persistir el empate, se resolverá a favor de la persona aspirante cuya letra inicial del primer apellido esté primera en el orden determinado en el sorteo de actuación de las personas aspirantes en las pruebas selectivas correspondientes a la presente convocatoria (letra «W» según lo establecido en el acuerdo tomado por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de mayo de 2009). Finalmente, de persistir el empate se acudirá al sorteo.

El Tribunal hará pública en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Otura la propuesta de nombramiento. Contra dicho acuerdo del Tribunal, que no agota la vía administrativa, podrán interponer los interesados recurso de alzada en el plazo de un mes desde su anuncio, ante el órgano que designó el Tribunal.

Seguidamente, la propuesta de nombramiento será elevada al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Otura.

Quienes no se hallen incluidos en la propuesta de nombramiento tendrán la consideración de no aptos a todos los efectos.

### 8. Presentación de documentos.

8.1. Las personas aspirantes propuestas para su nombramiento dispondrán de un plazo de 20 días naturales desde

que se haga pública la propuesta para presentar en la Secretaría de esta Corporación, quedando constancia de la correspondiente comparecencia, los documentos siguientes:

a) Fotocopia del título requerido o del documento oficial de solicitud del mismo y abono de los derechos de su expedición, acompañada del original para su compulsión. Los aspirantes que aleguen estudios equivalentes u homologados a los aquí señalados habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia u homologación o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

b) Certificado médico oficial sobre la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias de la plaza a que se aspira.

Ante la imposibilidad debidamente justificada de presentar los documentos expresados podrá demostrarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

8.2. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente acreditada y libremente apreciada por la Administración, no presentasen la documentación necesaria o del examen de la misma se dedujese que carecen de los requisitos señalados en las Bases de la convocatoria, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad que hubiesen incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

### 9. Nombramiento y toma de posesión.

9.1. Cumplidos los requisitos procedentes, el Alcalde-Presidente de la Corporación nombrará, mediante resolución, a los aspirantes propuestos.

9.2. El plazo para tomar posesión será de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución de nombramiento.

9.3. De no tomarse posesión en el plazo señalado, salvo en los casos de fuerza mayor debidamente justificados, se entenderá que se renuncia a la plaza propuesta.

9.4. En el momento de la toma de posesión, la persona aspirante nombrada prestará juramento o promesa en la forma establecida en el Real Decreto 770/1979, de 5 de abril.

9.5. Una vez que el funcionario o la funcionaria hayan tomado posesión de su nueva plaza, en cuanto a su plaza originaria no se le declarará en situación administrativa alguna respecto a la misma sin que ello suponga derecho a indemnización de ningún tipo.

### 10. Base final.

Contra la presente Convocatoria y sus Bases, que agotan la vía administrativa, podrán interponer los interesados Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Granada que por turno corresponda, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación (art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

No obstante, podrán interponer con carácter previo Recurso potestativo de reposición ante el propio órgano que ha dictado el acto administrativo en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación o cualquier otro recurso que estime procedente (artículos 116 y 117 de la Ley 4/1999, de 13 de enero).

#### ANEXO I

#### P R O G R A M A

#### Bloque primero

1. La Constitución Española de 1978. Estructura. Principios Generales. Los derechos y deberes fundamentales.

2. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley: sus clases. Disposiciones del Ejecutivo con rango de Ley. El Reglamento y otras disposiciones generales. Otras fuentes del Derecho Administrativo.

3. La Administración Pública en el ordenamiento jurídico español. Tipología de los Entes Públicos: Las Administraciones del Estado, Autonómica, Local e Institucional.

4. Principios de actuación de la Administración Pública. Principios de las relaciones entre las Administraciones Públicas.

5. La Organización Territorial del Estado. La Administración Autonómica: Principios informadores y organización.

6. El Estatuto de Autonomía para Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Organización y competencias de la Comunidad Autónoma Andaluza.

7. Régimen Local Español. Principios Constitucionales.

8. El Municipio. Organización Municipal. Competencias. La Provincia en el Régimen Local. Organización Provincial. Competencias. La Diputación Provincial de Granada. Su Organización.

9. Relaciones de las Entidades Locales con las restantes Administraciones Territoriales. La autonomía municipal y el control de legalidad.

10. Los órganos administrativos: principios generales y competencias. Órganos colegiados. Abstención y recusación.

11. Haciendas Locales: Clasificación de los Ingresos. Ordenanzas Fiscales. Régimen Jurídico del gasto público local.

12. El acto administrativo. Concepto, clases. Elementos. Requisitos, eficacia y validez de los actos administrativos. La notificación.

13. Revisión de los actos en vía administrativa. La revisión de oficio.

14. Los interesados. Derechos subjetivos e intereses legítimos. Derechos de los ciudadanos en sus relaciones con las instituciones públicas.

15. Procedimientos especiales. El proceso de lesividad. Reclamaciones previas al ejercicio de acciones civiles y laborales. Las cuestiones de competencia.

16. El procedimiento administrativo: concepto y clases. La Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Principios generales del procedimiento administrativo.

17. El presupuesto local. Concepto. Principios presupuestarios.

18. La Responsabilidad de la Administración Pública.

19. La informática en la Administración Pública. Aspectos legales del tratamiento de datos de carácter personal. El ordenador personal: Sus componentes fundamentales. La Ofimática: Tratamiento de Textos, Bases de Datos y Hojas de Cálculo.

20. La organización del trabajo y el trabajo en equipo en la Administración Local.

21. Los documentos administrativos: Concepto. Funciones y características. Distintos tipos de documentos administrativos. Formación del expediente administrativo.

22. Los archivos: Concepto. Características y funciones. Ideas generales sobre el sistema archivístico español. Criterios de ordenación de los archivos vivos o de gestión.

23. Técnicas de redacción, elaboración y presentación de los documentos. El lenguaje y estilo administrativo.

24. Principios, políticas y medidas de igualdad de género. La Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

#### Bloque segundo

25. La distribución constitucional de competencias urbanísticas entre Estado, Comunidades Autónomas y Entidades

Locales. La competencia urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía: Órganos Administrativos.

26. El régimen urbanístico del suelo: Incidencia del urbanismo sobre el derecho de propiedad. Derechos y deberes de los ciudadanos. Situaciones básicas del suelo. Deberes de los promotores en las actuaciones de transformación urbanística. La valoración del suelo.

27. Las clases de suelo: Suelo Urbano. Suelo urbanizable. Suelo No Urbanizable.

28. Ordenanzas Municipales de Edificación y Ordenanzas Municipales de Urbanización.

29. Instrumentos de Planeamiento: Clases. Objetivo de los instrumentos de planeamiento. Tramitación de los instrumentos de planeamiento.

30. Ejecución del planeamiento. Formas de ejecución del planeamiento. Presupuestos para la ejecución de planeamiento. Técnicas de ejecución del planeamiento.

31. Sistemas de ejecución del Planeamiento: Sistema de Compensación, sistema de cooperación y sistema de expropiación.

32. Las licencias urbanísticas: Actos sujetos a licencia. Naturaleza de la licencia urbanística. Procedimiento de otorgamiento de licencias urbanísticas. Plazos de inicio y de ejecución de la obra.

33. La disciplina urbanística: La inspección urbanística. La protección de la legalidad urbanística.

34. Las infracciones urbanísticas. Clases de infracciones urbanísticas y sanciones. Prescripción de las infracciones y de sanciones.

35. Los patrimonios municipales del suelo. Los convenios urbanísticos.

36. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Requisitos de constitución.

37. El Registro de Entrada y Salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos.

38. Los recursos administrativos: naturaleza, concepto y clases.

39. Personal al servicio de la entidad local. La función pública local y su organización: clasificación, selección y situaciones administrativas. El personal laboral.

40. Derechos y deberes de los Funcionarios Locales.

Otura, 9 de diciembre de 2009.- El Alcalde-Presidente, Ignacio Fernández-Sanz Amador.

*ANUNCIO de 24 de noviembre de 2009, del Ayuntamiento de Santa Fe, de rectificación de bases para la selección de plazas de la plantilla municipal (BOJA núm. 181, de 15.9.2009).*

RESOLUCIÓN DE 24 DE NOVIEMBRE DE 2009 DEL ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA FE RELATIVO A LA RECTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE BASES PARA LA SELECCIÓN DE DIVERSAS PLAZAS DE LA PLANTILLA MUNICIPAL

El Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Santa Fe, en uso de las atribuciones que la vigente Legislación de Régimen Local le confiere, ha dictado Decreto con fecha 24 de noviembre de 2009 relativo a la rectificación de bases para la cobertura de determinadas plazas estructurales existentes en la plantilla del personal laboral municipal, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Primero. Rectificar las Bases y la Convocatoria del procedimiento de consolidación de empleo a los puestos o plazas incluidos en los correspondientes Anexos de las mismas, cuya publicación tuvo lugar en el Boletín Oficial de la Provincia de

Granada núm. 167, de 1 de septiembre de 2009, y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 181, de 15 de septiembre de 2009, en lo concerniente a la Base 3.ª Sistema Selectivo y Desarrollo de los Procesos y a los Anexos de las plazas cuya redacción va a quedar conforme se indica seguidamente.

Tercero. Ordenar la publicación íntegra de las Bases definitivas junto con la nueva convocatoria de pruebas selectivas en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, cuyo texto rectificado se transcribe a continuación, así como el extracto de la convocatoria en el BOE, de conformidad con el artículo 6 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, para general conocimiento y efectos oportunos.

En cumplimiento de lo ordenado en dicho Decreto se publican íntegramente las Bases modificadas y su convocatoria para darles la preceptiva publicidad:

#### TEXTO INTEGRO DE BASES MODIFICADAS DE CONVOCATORIA Y PROCESO DE CONSOLIDACIÓN 2009

Bases que han de regir la presente convocatoria y proceso selectivo para la provisión de las plazas contenidas en el «Acuerdo para el desarrollo y cumplimiento de lo establecido en la Ley 43/2006, de 29 de diciembre, para la mejora del crecimiento y del empleo (Real Decreto Ley 5/2006, de 9 de junio), relativo a la limitación del encadenamiento de los contratos temporales y la preceptiva reducción de la temporalidad en el Ayuntamiento de Santa Fe en 2009, aprobado y suscrito por Ayuntamiento y Sindicatos el 16 de junio de 2008, y ratificado por el Ayuntamiento Pleno de 31 de julio de 2008.

##### 1. Normas generales:

1.1. Objeto de las bases: Es objeto de las presentes bases y su correspondiente convocatoria la provisión mediante el oportuno proceso de selección y contratación en régimen laboral con carácter de fijo las plazas vacantes de la plantilla municipal relacionadas en el marco del «Acuerdo para el desarrollo y cumplimiento de lo establecido en la Ley 43/2006, de 29 de diciembre, para la mejora del crecimiento y del empleo (Real Decreto Ley 5/2006, de 9 de junio), relativo a la limitación del encadenamiento de los contratos temporales y la preceptiva reducción de la temporalidad en el Ayuntamiento de Santa Fe, relativo a personal específico que se relaciona, para la plantilla y Oferta de Empleo Público del ejercicio 2009», aprobado y suscrito por Ayuntamiento y Sindicatos el 16 de junio de 2008, y ratificado por el Ayuntamiento Pleno de 31 de julio de 2008; lo previsto en la Ley 7/2007, de 12 de abril, Estatuto Básico del Empleado Público; la Ley 43/2006, de 29 de diciembre, para la mejora del crecimiento y del empleo (Real Decreto-Ley 5/2006, de 9 de junio) y Acuerdo-Convenio Municipal vigente, adoptándose como sistema de selección para las pruebas que deberán convocarse el de concurso-oposición, bajo la libre concurrencia y con sujeción a los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

Dichas plazas figuran en los correspondientes anexos adjuntos al final de las bases, y se encuentran incluidas en la «Oferta de Empleo Público para 2009, aprobada mediante Resolución de Alcaldía de 24 de julio de 2009, y publicada en el BOP núm. 150, de 7 de agosto de 2009.

##### 1.2. Plazas afectadas y características.

Las plazas incluidas en la presente Convocatoria son las que se relacionan:

- 7 plazas de Auxiliares del Servicio de Ayuda a Domicilio Municipal.
- 1 plaza de Trabajador/a Social de Servicios Sociales Comunitarios.

Igualmente están incluidas en la presente convocatoria las 3 plazas de Auxiliar del Servicio de Ayuda a Domicilio Municipal, incluidas en la OEP 2008, aprobada mediante Resolución de Alcaldía de 21 de abril de 2008, y publicada en el BOP núm. 82, de 2 de mayo de 2008.

Todas las plazas citadas, es decir, las 10 de Auxiliar del Servicio de Ayuda a Domicilio Municipal y la Plaza de Trabajador/a Social de Servicios Sociales Comunitarios, tienen las mismas condiciones para su cobertura que se detallan en estas bases.

Igualmente todas ellas reúnen los requisitos contenidos en la modificación experimentada por el artículo 15.5 y la disposición adicional decimoquinta del Texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo), de acuerdo a lo previsto en la Ley 43/2006, de 29 de diciembre, para la mejora del crecimiento y del empleo (Real Decreto-Ley 5/2006, de 9 de junio).

Denominación de las plazas, número de vacantes, su clasificación, procedimiento de selección, titulación académica o profesional exigida, funciones más significativas (RPT) y categoría del tribunal, será la que se indica en cada anexo adjunto.

Estas plazas corresponden o están asimiladas mediante Acuerdo o Convenio Colectivo a los grupos y subgrupos de clasificación previstos en el artículo 76 y Disposición Adicional séptima del EBEP, y están dotadas con el sueldo, pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones complementarias establecidas con arreglo a la legislación vigente.

1.3. Legislación y normativa aplicable: Para lo no previsto en estas Bases o aquello que las contradigan, serán de aplicación general las bases generales por las que se rige el proceso selectivo para proveer plazas de personal funcionario de carrera y laboral fijo en el marco del Proceso Especial de consolidación de empleo interino y temporal de carácter estructural y permanente del Ayuntamiento de Santa Fe, establecido en el «Acuerdo de Medidas de Racionalización y estabilización de los Recursos Humanos Municipales para el 2005 y 2006», aprobadas por el Pleno Municipal del 29 de noviembre de 2005 y publicadas en el BOP núm. 11, de 18 de enero de 2006, y en el BOJA núm. 55, de 22 de marzo de 2006.

Así mismo, serán de aplicación la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; Resolución de 21 de junio de 2007, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se publican las Instrucciones de 5 de junio de 2007, para la aplicación del EBEP; la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres; el Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores; los preceptos vigentes de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la reforma de la Función Pública; la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 781/1991, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido sobre disposiciones legales vigentes de Régimen Local; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los/as funcionarios/as de la Administración Local; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Adm. General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Adm. Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero; lo establecido en el Acuerdo y Convenio colectivo vigente, y el Acuerdo para el desarrollo y cumplimiento de lo establecido en el Real Decreto Ley 5/2006, de 9 de junio, para la mejora del

crecimiento y del empleo, relativo a la limitación del encadenamiento de los contratos temporales y la preceptiva reducción de la temporalidad en el Ayuntamiento de Santa Fe en 2007», aprobado y suscrito por Ayuntamiento y Sindicatos el 22 de mayo de 2007, así como otra legislación supletoria aplicable.

2. Condiciones y requisitos que deben reunir los/as aspirantes:

2.1. Para poder participar en el presente proceso selectivo, los/as aspirantes deberán reunir de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, y demás normativa sobre función pública en vigor, los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas y funciones asignadas a los puestos de trabajo que se convocan.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa y capacidad para contratar la prestación de su trabajo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 del Estatuto de los Trabajadores.

d) No haber sido separados mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial para el acceso al Cuerpo o Escala de funcionario, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público.

e) Estar en posesión de la titulación académica o profesional exigida para cada plaza, o estar en condiciones de obtenerla antes de la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias. Las titulaciones obtenidas en el extranjero deberán justificarse con la documentación que acredite su homologación.

f) No hallarse incurso en causa de incapacidad y/o incompatibilidad específica a las que hace referencia la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades y demás normativa aplicable.

2.2. Todos los requisitos enumerados deberán poseerse en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera o personal fijo, en su caso.

3. Sistema selectivo y desarrollo de los procesos:

3.1. El procedimiento de selección se realizará a través del sistema de concurso-oposición, y constará de dos fases:

- a) Concurso.
- b) Oposición.

a) Fase de concurso: La fase de concurso se clasificará con un máximo de 30 puntos, y se celebrará previamente a la fase de oposición, no tendrá carácter eliminatorio y no podrá tenerse en cuenta para superar el ejercicio de la fase de oposición, puntuándose con arreglo al siguiente Baremo:

a) Por experiencia profesional (máximo 18 puntos):

- Por cada mes o fracción superior a quince días de servicios prestados en el Ayuntamiento de Santa Fe: 0,40 puntos por mes.

A los efectos previstos en este apartado, será requisito para la valoración de este mérito que el/la aspirante tenga la condición de funcionario interino, como de laboral de duración determinada, a la fecha de finalización de solicitudes o la hubiera ostentado en los dos años anteriores.

- Por cada mes o fracción superior a quince días de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas, Organismos autónomos y/o Empresas públicas, en puesto igual al que opta, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo competente: 0,20 puntos por mes.

- Por cada mes o fracción superior a quince días de servicios prestados en empresas privadas o de manera autónoma, en puesto igual al que opta, acreditado mediante la correspondiente certificación, contrato de trabajo, certificado de cotizaciones a la Seguridad Social, o cualquiera otra documentación de igual fuerza probatoria: 0,05 puntos por mes.

b) Cursos de formación y perfeccionamiento (máximo 10 puntos):

- Formación extraacadémica: Por la participación como alumno/a en cursos, seminarios, congresos o jornadas de formación o perfeccionamiento superados sobre materias directamente relacionadas con las funciones encomendadas a la vacante convocada, siempre y cuando se trate de acciones formativas organizadas por una Administración Pública, una Universidad, una institución sindical, o corporativa de Derecho Público, o cualquier otra institución privada (en este último caso con la colaboración u homologación de la referida acción formativa por una Administración o institución de Derecho Público):

- Hasta 14 horas de duración o 2 días: 0,07 puntos.
- De 15 a 40 horas de duración o de 3 a 7 días: 0,15 puntos.
- De 41 a 70 horas de duración o de 8 a 12 días: 0,30 puntos.
- De 71 a 100 horas de duración o de 13 a 20 días: 0,40 puntos.
- De 101 a 200 horas de duración o de 21 a 40 días: 0,45 puntos..
- De más de 200 horas de duración o más de 40 días: 1,50 puntos.

(Máximo 10 puntos).

Las acciones formativas para las que no se exprese duración alguna serán valoradas con la puntuación mínima a que se refiere la anterior escala.

- En caso de que la participación sea como docente u organizador se incrementará en cada caso: 0,20 puntos por acción.

c) Titulaciones académicas relacionadas (máximo 2 puntos):

Se valorarán otras titulaciones académicas complementarias y directamente relacionadas con la plaza, según lo establecido en los anexos específicos para cada plaza, a razón de 1 punto por titulación, sin poder exceder de 2 puntos.

No se valorará la titulación académica exigida para el acceso a la plaza correspondiente, ni las que resulten necesarias para obtener la titulación superior.

Los méritos se referirán a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

El tribunal se reunirá para la valoración de los/as aspirantes conforme al baremo expresado en el apartado anterior, debiendo publicarse sus resultados en el tablón de anuncios del Ayuntamiento con al menos una antelación de 48 horas al comienzo de la fase de oposición.

b) Fase de oposición: tendrá carácter eliminatorio, y se calificará de 0 a 40 puntos. Constará de una única prueba selectiva y obligatoria, que valore la competencia, aptitud e idoneidad de los/as aspirantes para el desempeño de las correspondientes funciones de cada puesto o plaza convocada.

Para la plaza de Trabajador/a Social de Servicios Sociales Comunitarios, encuadrada en el grupo de clasificación A2 (equivalencia al Grupo B de la Ley 30/1984, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, en virtud de la Disposición Transitoria 3.ª de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público), constará de un ejercicio teórico práctico, que se desarrollará en dos partes:

a) Presentación de una memoria cuya temática versará sobre las funciones más significativas correspondientes, descritas en la vigente RPT, al puesto sobre el que se oposta, según el correspondiente anexo.

Esta se calificará de 0 a 20 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 10 puntos.

La Memoria se presentará escrita a máquina u ordenador (Arial 12), a doble espacio y por una sola cara sobre el tema elegido, no pudiendo exceder de 50 folios, para los grupos A1 y A2, y de 25 folios para el resto de grupos.

Esta se presentará por triplicado en el Registro General del Ayuntamiento, en el plazo de 20 días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la lista definitiva de admitidos y excluidos.

La falta de presentación de la memoria por parte de un aspirante en dicho plazo improrrogable, supondrá la automática eliminación de éste del proceso selectivo.

b) Defensa oral de la memoria. La memoria será defendida oralmente ante el Tribunal. El Tribunal, con carácter previo al inicio de esta segunda fase del proceso selectivo, determinará el tiempo de duración de la exposición que, en ningún caso, podrá ser superior a una hora para los Grupos A1 y A2 y proporcional para el resto de grupos.

La defensa oral de la memoria se calificará de 0 a 20 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 10 puntos.

En cuanto a las plazas de Auxiliar del Servicio Municipal de Ayuda a Domicilio, encuadradas en el grupo de Agrupación Profesional (equivalencia al Grupo E de la Ley 30/1984, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, en virtud de la Disposición Transitoria 3.ª de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público), constará en un ejercicio práctico que versará sobre los procedimientos prácticos más comunes y habituales utilizados en el correspondiente puesto o categoría profesional.

El ejercicio práctico a desarrollar se calificará igualmente de 0 a 40 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 20 puntos.

La calificación final de cada ejercicio será el resultado de la media aritmética de las puntuaciones emitidas por cada miembro del Tribunal, desechadas previamente la superior e inferior de las emitidas.

Los Tribunales realizarán, en lo posible, la corrección de los respectivos ejercicios de forma que se garantice el anonimato de los/as opositores/as presentados.

En todo caso el ejercicio de la fase de oposición se realizará transcurrido, al menos, 2 meses desde la fecha de publicación de la correspondiente convocatoria.

#### 4. Presentación de solicitudes:

4.1. Presentación de solicitudes: Las instancias solicitan-do tomar parte en el concurso-oposición en la que los/as aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación y se

presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de lunes a viernes (conforme al modelo de solicitud de la convocatoria-anexo 3), de nueve a catorce horas, bastando que manifiesten que reúnen las condiciones exigidas en la Base 2ª de la presente convocatoria, e indicando claramente la denominación de la plaza a la que se aspira.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley 4/99, de 13 de enero, de modificación de la ley 30/92, de 26 de noviembre, de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### 4.2. Documentación a aportar:

4.2.1. Los/as aspirantes acompañarán inexcusablemente a sus instancias los siguientes documentos:

a) Fotocopia del DNI o pasaporte.

b) Título académico o profesional exigido o documento oficial justificante de haber abonado los derechos para su expedición.

c) Justificante validado del correspondiente pago de derechos de examen.

4.2.2. Los/as aspirantes que pretendan puntuar en la fase de concurso presentarán igualmente junto a la instancia, los documentos acreditativos de los méritos y servicios a tener en cuenta conforme a la base 3ª.1.A, además de enumerarlos en la solicitud. Los documentos podrán ser originales o fotocopias debidamente compulsadas por esta Secretaría General, previa exhibición del original. Los méritos o servicios a tener en cuenta en el concurso se referirán a la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

4.3. Plazo de presentación: Las solicitudes, dirigidas al Sr. Alcalde, se presentarán en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

4.4. Derechos de examen: Los derechos de examen que se fijan en la cantidad de 25,00 euros para el grupo A2, y de 17,00 euros para el grupo AP, se ingresarán en la Tesorería Municipal, o bien mediante giro postal o telegráfico, o mediante transferencia al núm. de cuenta corriente de Caja Granada, Sucursal de Santa Fe, C/ Real, siguiente 2031 0119 21 01 00049311, indicando el concepto «Pago derechos examen consolidación 09» y plaza correspondiente.

Estarán exentos del pago de los derechos de examen, de acuerdo con lo establecido en el Acuerdo y Convenio colectivo vigentes, el personal municipal, que opte a las plazas convocadas.

La falta de justificación del abono de los derechos de examen determinará la exclusión del/la aspirante.

En ningún caso el pago justificado de los derechos de examen supondrá sustitución del trámite de presentación de la solicitud, en tiempo y forma, conforme lo previsto en las bases 4.ª.1, 4.ª.2 y 4.ª.3.

No procederá la devolución de los derechos de examen en los supuestos de exclusión del aspirante por causa imputable al interesado/a.

#### 5. Admisión de aspirantes:

5.1. Listas de admitidos y excluidos: Expirado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos/as y excluidos/as, indicando las causas de la exclusión. En dicha resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, se indicarán los lugares en que se encuentren expuestas a los/as interesados/as y público en general las listas certificadas completas de aspirantes

admitidos y excluidos, señalándose un plazo de 10 días para la subsanación de defectos, en su caso, a tenor de lo dispuesto en el art. 71 de la Ley 4/99, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

La publicación de dicha resolución por la que se declara aprobada la lista de admitidos y excluidos en el Boletín Oficial de la Provincia será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

5.2. Lugar y fecha de comienzo de los ejercicios: En la misma resolución anterior, el Sr. Alcalde determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios, el orden de actuación de los aspirantes y la composición del Tribunal calificador.

5.3. Reclamaciones, errores y rectificaciones: Transcurrido el plazo señalado en el apartado 5.1, y subsanados, en su caso, los defectos que hubiesen sido apreciados, la autoridad convocante dictará resolución declarando aprobadas las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos, que se expondrán en los mismos lugares en que los fueron las relaciones anteriores.

Los errores materiales, de hecho o aritméticos que pudieran advertirse podrán subsanarse, en cualquier momento, de oficio o a petición de los/as interesados/as, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

En el supuesto de que, por circunstancias excepcionales, se hubiese de modificar el lugar, la fecha, o la hora de celebración del ejercicio, se hará público a través del Boletín Oficial de la Provincia.

#### 6. Tribunales Calificadores:

6.1. Composición: La composición de los Tribunales calificadoros deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre, debiendo poseer éstos un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en la plaza convocada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, el artículo 11 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y el artículo 4.e) del Real Decreto 869/1991, de 7 de junio.

Los Tribunales serán nombrados por el Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santa Fe, y estarán integrados de manera genérica por los siguientes miembros:

- a) Presidente/a,
- b) Cuatro vocales, uno propuesto por la Junta de Andalucía y otro por el Pleno del Comité de Empresa Municipal.
- c) Secretario/a, con voz y sin voto.

Igualmente se designarán miembros suplentes que alternativamente con los/as titulares respectivos integrarán el Tribunal de selección.

6.2. Constitución y actuación: Los/as miembros de los Tribunales actuarán a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

Los Tribunales de selección no podrán constituirse ni actuar sin la presencia de la Presidencia, la Secretaría y dos de los vocales, pudiendo ser miembros titulares o suplentes, indistintamente.

La actuación de los respectivos Tribunales se ajustará estrictamente a las bases de la convocatoria. Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y valoración de los resultados.

No obstante, los Tribunales resolverán las dudas que surjan de su aplicación o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las Bases de la

presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos que serán resueltos por el Tribunal correspondiente. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del/la Presidente/a del Tribunal.

6.3. Abstención y recusación: Estos/as deberán abstenerse de intervenir, cuando concurren en ellos/as algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Así mismo se deberán abstener los miembros que hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la correspondiente convocatoria, conforme a lo dispuesto en el artículo 13 del R.D 364/95, 10 de marzo. Los/as aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal en cualquier momento, cuando concurren las circunstancias previstas anteriormente.

6.4. Participación de asesores o especialistas. El Tribunal, para aquellas pruebas que considera conveniente, podrá recabar la colaboración de asesores o especialistas. Estos asesores se limitarán a valorar los ejercicios correspondientes a su especialidad técnica y colaborarán con el Tribunal exclusivamente en base a dicha especialidad, con voz y sin voto.

6.5. Categoría e indemnizaciones. Todos los miembros del Tribunal Calificador tendrán derecho a la percepción de asistencia y dietas en la forma y cuantía que señala el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

A estos efectos, los Tribunales se clasificarán en las siguientes categorías: Grupo A2 (categoría segunda) y Grupo AP (categoría tercera).

#### 7. Comienzo y desarrollo de las pruebas:

7.1. Calendario de realización de las pruebas: El lugar, fecha y hora de celebración de las pruebas selectivas se fijará en la Resolución de la Alcaldía donde se declare la admisión y exclusión de los aspirantes a que se refiere la base 5.1.

7.2. Llamamiento, y orden de actuación de los/as aspirantes: Los/as aspirantes serán convocados/as al ejercicio de la fase de oposición en único llamamiento, siendo excluidos/as de la selección quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal correspondiente.

El orden de baremación y actuación será el alfabético, comenzando por el aspirante cuyo primer apellido empiece por la letra «W», de acuerdo con la Resolución de 27 de enero de 2009, de la Secretaría de Estado para las Administraciones Públicas (BOE núm. 31, de 5 de febrero de 2009).

7.3. Identificación de aspirantes: En cualquier momento, los/as aspirantes podrán ser requeridos/as por el Tribunal con la finalidad de acreditar su identidad mediante la presentación del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o documentación similar.

En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviese conocimiento de que alguno de los/as aspirantes no cumple alguno o varios de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del/la interesado/a, deberá proponer su exclusión a la autoridad convocante, comunicándole asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por el/la aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas a los efectos procedentes.

7.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios en el BOP. Debiendo éstos hacerse públicos en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento.

#### 8. Sistema de determinación de aprobados/as:

8.1. La puntuación total del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de concurso y oposición.

Superarán el concurso-oposición los/as aspirantes que obtengan, una vez sumados los puntos del concurso y de la fase de oposición las calificaciones más altas hasta alcanzar, como máximo, el total de plazas convocadas.

8.2. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a los siguientes criterios sucesivos:

- La mayor puntuación alcanzada en el concurso, debida a los méritos por los servicios prestados en el Ayuntamiento de Santa Fe.

- Las mejores puntuaciones obtenidas en el ejercicio de la oposición.

8.3. El Tribunal correspondiente no podrá aprobar ni declarar que han superado el proceso selectivo un número de aspirantes superior al de plazas convocadas en cada caso. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido anteriormente será nulo de pleno derecho.

9. Relación de aprobados y presentación de documentos.

9.1. Publicación de listas: Terminada la calificación de los/as aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados/as, por orden de puntuaciones, en la que se harán constar el total de las calificaciones obtenidas por cada aspirante, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, elevando dicha relación y propuesta de nombramiento/s al Alcalde-Presidente de la Corporación para que formule el nombramiento o contratación fija pertinente.

9.2. Los/as aspirantes no incluidos en dichas relaciones tendrán la consideración de No Aptos, a todos los efectos. Éstos, por orden de calificación definitiva, conformarán listas ordenadas de Bolsa para cubrir, en su caso, y con carácter temporal, posibles vacantes que se generen en la plantilla en los puestos convocados.

9.3. Presentación de documentos: Los/as aspirantes propuestos, presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento dentro del plazo de 20 días naturales, a partir de la publicación de la relación de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos que para tomar parte en el proceso selectivo correspondiente se exigen en la Base 2.<sup>a</sup>:

a) Certificado médico de no padecer enfermedad alguna que impida el normal desempeño de las funciones inherentes al puesto de trabajo.

b) Declaración jurada de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario de ninguna Administración pública o institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

c) Declaración jurada de no estar incurso en ninguna causa de incompatibilidad de las establecidas en la Ley 53/84, de Incompatibilidad del Personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Los/as aspirantes que sean propuestos por el Tribunal calificador correspondiente y que estén ocupando ya algún puesto interino, eventual, contratado laboral o como funcionario en el Ayuntamiento de Santa Fe quedarán exceptuados de presentar aquellos documentos que ya hubieran aportado con anterioridad y obren en sus expedientes personales, pudiendo ser requeridos para que completen la documentación existente. Igualmente quedan exceptuados quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos, debiendo presentar certificación de la Administración Pública de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias constan en su expediente personal.

Si algún aspirante aprobase en más de una de las convocatorias previstas en estas bases, deberá optar, por escrito, a una sola de las plazas, en el plazo señalado de presentación de documentos.

9.4. Falta de presentación de documentos: Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no

presentaran la documentación, no podrán ser nombrados y/o contratados como funcionarios de carrera o personal laboral fijo, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

10. Nombramiento y toma de posesión.

10.1. Nombramiento: Transcurrido el plazo de presentación de documentos y aportados éstos conforme a la base anterior, se procederá al nombramiento y/o contratación correspondiente del/la aspirante propuesto/a por el Tribunal calificador, por el órgano municipal competente. En otro caso será de aplicación lo determinado en la vigente legislación.

10.2. Toma de posesión: El/la aspirante propuesto deberá tomar posesión en el plazo de 30 días naturales, a contar desde el siguiente al que le sea notificado.

10.3. Quienes sin causa justificada no tomen posesión en el plazo señalado, se entenderá como renuncia a la plaza obtenida, con pérdida de todos los derechos derivados de la convocatoria y del nombramiento conferido.

10.4. En el momento de tomar posesión deberá prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el R.D 707/79, de 5 de abril.

11. Impugnación y revocación de la convocatoria.

11.1. Contra las presentes bases y su convocatoria contenidas en la presente resolución, podrán los/as interesados/as interponer recurso potestativo de reposición, ante el órgano que aprobó las bases, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el BOP, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el plazo de dos meses contados igualmente desde el día siguiente al de su publicación, todo ello de conformidad con los artículos 109.c), 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y del artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

11.2. En cualquier momento y siempre antes de la expiración del plazo de presentación de solicitudes por los/as aspirantes, el Sr. Alcalde podrá modificar o dejar sin efecto la convocatoria mediante la adopción del acuerdo correspondiente, que será publicado en el BOP.

11.3. En los demás supuestos, para la anulación o la revisión de oficio de los acuerdos aprobatorios de la convocatoria y sus bases, se estará a lo previsto en los artículos 102 y siguientes de la Ley 4/99, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de diciembre.

12. Publicación.

Las presentes Bases y su correspondiente convocatoria serán publicadas íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada (BOP) y Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA), así como anuncio y extracto de las mismas en el Boletín Oficial del Estado, de conformidad con el artículo 6 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio.

13. Base final.

Las presentes bases están a disposición de los/as interesados/as y público en general en las dependencias municipales para su consulta. El Ayuntamiento facilitará copia a quien lo solicite previo pago de los derechos correspondientes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santa Fe, 24 de noviembre de 2009.- El Alcalde-Presidente.

## ANEXO 1

Denominación de la plaza: Trabajador/a Social de Servicios Sociales Comunitarios.

Grupo de clasificación: A2 (equivalencia con anterior grupo B).

Núm. de vacantes: 1.

Forma de provisión: Turno de Consolidación de empleo de carácter estructural de 2009.

Procedimiento de selección: Concurso-oposición.

Titulación académica o profesional exigida: Diplomatura en Trabajo Social.

Titulación/es académica/s o profesional/es relacionada/s: Ninguna.

Funciones más significativas (RPT): Le corresponden con carácter general el desempeño de funciones propias como Trabajador/a Social de Servicios Sociales Comunitarios, que se enmarcan dentro del equipo de interdisciplinar de los Servicios Sociales Comunitarios locales, a través de acciones e intervenciones sociales directas e indirectas de carácter individual/familiar, grupal y comunitario, desarrollando su labor profesional en un ámbito territorial determinado (UTS), pudiéndose clasificar éstas en:

1. Función de atención directa y asistencial.
2. Función preventiva y de promoción.
3. Función de investigación social.
4. Función de Gerencia, Administración y Planificación de los Servicios Sociales.
5. Función de Formación, Supervisión y Docencia.

Y en particular:

Atención e intervención social directa, tanto a nivel individual, familiar, grupal o comunitario:

- Prestar información, orientación y asesoramiento a la población individual y colectivamente ante la demanda planteada sobre los recursos y prestaciones sociales existentes, gestionando y tramitando los mismos ante los organismos y entidades pertinentes.

- Realizar las intervenciones profesionales necesarias (visitas domiciliarias, entrevistas, análisis documentales, etc.) para su posterior ejecución, en su caso, o derivación, ya sea al equipo de servicios sociales, servicios especializados o a otros sistemas de protección social.

- Apertura y seguimiento de expedientes individuales, familiares y de intervención social, cumplimentando los soportes documentales que se determinen, en el desarrollo de sus funciones (ficha social, historia social, registro de usuarios, registro de actividades, etc.).

- Participación y ejecución de las prestaciones y programas básicos de Servicios Sociales Comunitarios.

Acciones de prevención y promoción para evitar potenciales situaciones de riesgo y exclusión social:

- Promoción (creación) de nuevos recursos y servicios que puedan atender las necesidades de la población.

- Planificación de programas y proyectos de promoción, prevención y asistencia de desarrollo social en el Área de Bienestar social con individuos, grupos y comunidades.

Investigación de problemas sociales para conocer la realidad social:

- Estudiar y detectar las necesidades sociales en su ámbito de actuación a través de proyectos que investiguen

las causas y la magnitud de los problemas o necesidades sociales.

- Realizar informes sociales de aquellas demandas/solicitudes que lo requiera.

- Elaboración de memorias trimestrales, semestrales o anuales.

Desarrollo gerencial, Administración y Planificación de los Servicios Sociales:

- Organización y gestión de los servicios sociales y recursos humanos, implementando los procesos de calidad en los servicios tanto a nivel de administraciones públicas, como en servicios y organizaciones privadas.

- Coordinación para el desarrollo de mecanismos eficaces o redes de coordinación Inter-institucional y/o entre profesionales dentro de la misma organización, con profesionales de servicios especializados o áreas que tengan competencias en materia de servicios sociales (Sanidad, Educación, etc.), y con el movimiento ciudadano: Asociacionismo y voluntariado, con reuniones y colaboración en diferentes actividades.

- Apoyar técnicamente en la elaboración, planificación y evaluación de programas, realizando propuestas de servicios y proyectos, valorando las demandas y derivándolas al equipo de centro.

Formación, supervisión y docencia:

- Supervisión a nivel administrativo y técnico con la tarea de estímulo, orientación y guía. A nivel docente, como de formación.

- Colaboración de la Formación Práctica de alumnos/as de Trabajo Social en el Programa de Prácticas de Trabajo Social en Instituciones Sociales, que soliciten realizar sus prácticas en el centro de SSC.

- Publicar y difundir, si ello fuera posible, todo lo relativo y referente al trabajo y experiencia desarrollada para darla a conocer.

Categoría del Tribunal: 2.ª Categoría.

## ANEXO 2

Denominación de la plaza: Auxiliar del Servicio Municipal de Ayuda a Domicilio.

Grupo de clasificación: Agrupación Profesional (equivalencia con anterior grupo E).

Núm. de vacantes: 10.

Forma de provisión: Turno de consolidación de empleo de carácter estructural de 2009.

Procedimiento de selección: Concurso-oposición.

Titulación académica y profesional exigida: Deberán poseer como mínimo las titulaciones académicas y tener la cualificación profesional específica para el ejercicio de sus funciones, conforme a lo establecido en la Orden de 15 de noviembre de 2007, por la que se regula el servicio de ayuda a domicilio en la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA núm. 231, de 23 de noviembre 2007), en su artículo 21, Disposición adicional única, y Disposición transitoria segunda, así como en lo establecido en la Orden de 22 de septiembre de 2008, por la que se modifican la Orden de 15 de noviembre de 2008, por la que se regula el procedimiento y los requisitos para la acreditación de los centros para personas mayores en situación de dependencia en Andalucía, y la Orden de 15 de noviembre de 2007, por la que se regula el servicio de ayuda a domicilio en la Comunidad

Autónoma de Andalucía (BOJA núm. 200, de 7 de octubre 2008), es decir:

1. Titulación académica: titulación de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, Graduado en Educación Secundaria, Graduado Escolar o Certificado de Estudios Primarios, y

2. Cualificación profesional específica: tener la cualificación profesional específica para el ejercicio de sus funciones, conforme a lo establecido en el Real Decreto 331/1997, de 7 de marzo, por el que se establece el certificado de profesionalidad de la ocupación de auxiliar de ayuda a domicilio (BOE núm. 73 de 26 de marzo de 1997), derogado por el Real Decreto 1379/2008, de 1 de agosto, por el que se establecen dos certificados de profesionalidad de la familia profesional Servicios socioculturales y a la comunidad que se incluyen en el Repertorio Nacional de certificados de profesionalidad (BOE núm. 218, de 9 septiembre 2008), o

3. El personal auxiliar de ayuda a domicilio que a la entrada en vigor de la Orden de 15 de noviembre de 2007, por la que se regula el servicio de ayuda a domicilio en la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA núm. 200, de 7 de octubre 2008), carezca de la titulación académica o de la cualificación profesional necesarias para el desempeño de sus competencias funcionales, o de ambos requisitos, podrá prestar el servicio siempre que acredite, mediante certificado de vida laboral, contratos de trabajo o certificado de la Corporación Local titular del servicio, haber trabajado al menos un año en la ayuda a domicilio, o

4. Durante el plazo de tres años a partir de la entrada en vigor de la Orden de 15 de noviembre de 2007, por la que se regula el servicio de ayuda a domicilio en la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA núm. 200, de 7 de octubre 2008), el personal auxiliar que esté trabajando en la ayuda a domicilio y no reúna los requisitos establecidos en el apartado 2, cualificación profesional específica, ni pueda acogerse a lo previsto en el apartado 3, podrá continuar realizando sus funciones siempre que acredite haber iniciado la formación para la adquisición de la cualificación profesional establecida en el apartado 2, sin perjuicio de la posterior aportación del certificado acreditativo de la finalización de la formación.

Excepcionalmente, si como consecuencia de una insuficiente oferta formativa el auxiliar o la auxiliar de ayuda a domicilio no pudiera iniciar la formación, bastará su compromiso expreso de iniciarla.

Titulación/es académica/s o profesional/es relacionada/s: Título de FP1 Rama Sanitaria (Técnico/a Auxiliar de Clínica).

Funciones más significativas (RPT): Le corresponden con carácter general el desempeño de funciones de colaboración en la planificación, coordinación y seguimiento de los casos atendidos con el/la Trabajador/a Social y otros profesionales de servicios sociales, identificando las necesidades de la persona usuaria, garantizando la cobertura de las mismas en los ámbitos físico, psíquico y social y en aspectos concretos: alimentación, higiene, sanitarios y administrativos, encargándose de realizar las tareas establecidas en el proyecto de intervención, y en particular:

1. Realizar las actuaciones de carácter doméstico:

Consisten en actividades y tareas que van dirigidas fundamentalmente al cuidado del domicilio y sus enseres como apoyo a la autonomía personal y de la unidad de convivencia.

Se pueden concretar en:

a) Relacionadas con la alimentación.

1. Preparación de alimentos en el domicilio.
2. Servicio de comida a domicilio.
3. Compra de alimentos con cargo a la persona usuaria.

b) Relacionadas con el vestido.

1. Lavado de ropa en el domicilio y fuera del mismo.
2. Repaso y ordenación de ropa.
3. Planchado de ropa en el domicilio y fuera del mismo.
4. Compra de ropa con cargo a la persona usuaria.

c) Relacionadas con el mantenimiento de la vivienda.

1. Limpieza cotidiana y general de la vivienda, salvo casos específicos de necesidad en los que dicha tarea será determinada por el personal técnico responsable del servicio.

2. Pequeñas reparaciones domésticas, que engloban aquellas tareas que la persona realizaría por sí misma en condiciones normales y que no son objeto de otras profesiones.

2. Realizar las actuaciones de carácter personal.

Consisten en actividades y tareas que fundamentalmente recaen sobre las personas usuarias, dirigidas a promover y mantener su autonomía personal, fomentar hábitos adecuados de conducta y adquirir habilidades básicas, tanto para el desenvolvimiento personal como de la unidad de convivencia, en el domicilio y en su relación con la comunidad.

Se concretan en:

a) Relacionadas con la higiene personal.

1. Planificación y educación en hábitos de higiene.
2. Aseo e higiene personal.
3. Ayuda en el vestir.

b) Relacionadas con la alimentación.

1. Ayuda o dar de comer y beber.
2. Control de la alimentación y educación sobre hábitos alimenticios.

c) Relacionadas con la movilidad.

1. Ayuda para levantarse y acostarse.
2. Ayuda para realizar cambios posturales.
3. Apoyo para la movilidad dentro del hogar.

d) Relacionadas con cuidados especiales.

1. Apoyo en situaciones de incontinencia.
2. Orientación tempo-espacial.
3. Control de la administración del tratamiento médico en coordinación con los equipos de salud.
4. Servicio de vela.

e) De ayuda en la vida familiar y social.

1. Acompañamiento dentro y fuera del domicilio.
2. Apoyo a su organización doméstica.
3. Actividades de ocio dentro del domicilio.
4. Actividades dirigidas a fomentar la participación en su comunidad y en actividades de ocio y tiempo libre.

5. Ayuda a la adquisición y desarrollo de habilidades, capacidades y hábitos personales y de convivencia.

6. Apoyo personal, procurando resolver situaciones específicas de dificultad para la relación interpersonal y familiar.

3. Prestar a las personas usuarias la atención adecuada a sus necesidades, realizando un trabajo educativo y contribuyendo a la inserción y normalización de situaciones a nivel individual y convivencial.

4. Estimular el protagonismo de la persona usuaria, no sustituyéndola en aquellas tareas que pueda desarrollar autónomamente.

5. Facilitar a las personas usuarias canales de comunicación con su entorno y con el personal técnico responsable del servicio.

6. Cumplimentar la documentación de registro que le corresponda en los modelos establecidos para el servicio.

7. Participar en la coordinación y seguimiento del servicio, facilitando la información necesaria sobre las personas usuarias.  
Categoría del Tribunal: 3.ª categoría.

ANEXO 3

MODELO DE INSTANCIA OFICIAL

Solicitud de admisión del proceso selectivo del Proceso de Consolidación de empleo interino y temporal de carácter estructural y permanente del Ayuntamiento de Santa Fe de 2009.

CONVOCATORIA:		
BOE NÚM.:	FECHA:	
DATOS DE LA PLAZA SOLICITADA:		
ANEXO N.º:	PLAZA:	
DATOS PERSONALES:		
1.º APELLIDO	2.º APELLIDO	NOMBRE
DOMICILIO		LOCALIDAD
TELÉFONO/S DE CONTACTO	NÚM. DNI	FECHA NACIMIENTO

DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN:
<input type="checkbox"/> Fotocopia del DNI o Pasaporte <input type="checkbox"/> Fotocopia del título académico exigido o profesional mínimo necesario. <input type="checkbox"/> Justificante validado del correspondiente ingreso del pago de derechos de examen. <input type="checkbox"/> Currículo y fotocopia compulsada de los documentos acreditativos de los méritos y servicios a tener en cuenta en la fase de concurso, conforme a la base 3ª.1.A  (marcar con una «X» los documentos realmente entregados)

El/La abajo firmante SOLICITA ser admitido/a a las pruebas selectivas a que se refiere la presente solicitud, y declara que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas en la base 2ª de las bases que la rigen en el marco del Proceso de Consolidación de empleo interino y temporal de carácter estructural y permanente del Ayuntamiento de Santa Fe de 2009, así como lo correspondiente a la plaza a la que opta, que declara conocer y aceptar, con referencia a la fecha de terminación del plazo señalado para la presentación de esta solicitud.

En Santa Fe, a ..... de ..... de .....

Firma

SR. ALCALDE- PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA FE

**EMPRESAS PÚBLICAS**

*ANUNCIO de 4 de diciembre de 2009, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por la que se dispone la notificación mediante publicación de ejecución subsidiaria de la restitución del dominio público.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 113.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en relación con los arts. 58, 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiendo resultado frustrada la notificación a la persona interesada que en el anexo se relaciona, se procede a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la notificación de ejecución subsidiaria de la restitución del dominio público.

Expte.: 346/2008.

Fecha Notificación: 17.8.2009.

Interesado (NI) y Municipio Ult. Domicilio: Diversión Aguadulce, S.L., Puerto Deportivo de Aguadulce, Locales 10-C, 10-D, 10-E y 10-F.

Sevilla, 4 de diciembre de 2009.- El Secretario General, Ignacio Ortiz Poole.

*ANUNCIO de 9 de diciembre de 2009, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica acuerdo de inicio y pliego de cargos en expediente de desahucio administrativo DAD-CO-2009-0074.*

Intentada sin efecto en dos ocasiones la notificación personal en la vivienda social, procede la notificación de esta Resolución a través de edictos.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se comunica que se ha abierto expediente de desahucio administrativo contra María Samara Moreno Carrillo, DAD-CO-2009-0074, sobre la vivienda perteneciente al grupo CO-0908, finca 22464, sita en Libertador Simón Bolívar (Manzana 15) 15 08 BJ 2 14013 Córdoba (Córdoba) y dictado acuerdo de inicio y pliego de cargos de 5 de octubre de 2009 donde se le imputa la causa de desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad:

- Ocupar una vivienda o sus zonas comunes, locales o edificación complementaria sin título legal para ello.

La causa de desahucio administrativo está prevista en el artículo 15, apartado 2, letra f) de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo. En cuanto no se oponga a lo regulado en la citada Ley, resulta de aplicación el derecho supletorio estatal VPO; el art. 138 de Decreto 2114/1968, de 24 de julio, y el artículo 30 del RD 2960/1976, de 12 de noviembre. El procedimiento está previsto en el artículo 16, apartado 3, de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, y supletoriamente en el artículo 142 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio.

Por el presente anuncio se le otorgan 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones, proponer pruebas y consultar el expediente administrativo. Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

El acuerdo de inicio y pliego de cargos, se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, sita en Ronda de los Tejares, 32, Acc. 1 Ofc. 53, 1.ª Plt., 14008, Córdoba, así como la totalidad del expediente administrativo.

Matrícula: CO-0908.

Finca: 22464.

Municipio (provincia): Córdoba.

Dirección vivienda: Libertador Simón Bolívar (Manzana 15) 15 08 Bj 2.

Apellidos y nombre del adjudicatario u ocupante: Moreno Carrillo María Samara.

Sevilla, 9 de diciembre de 2009.- La Instructora, Belén Campos del Río.- La Secretaria, Isabel de León Ponce de León.

*ANUNCIO de 9 de diciembre de 2009, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica acuerdo de inicio y pliego de cargos en expediente de desahucio administrativo DAD-CO-2009-0078.*

Intentada sin efecto, por dos veces, la notificación personal en la vivienda social, se desconoce el actual domicilio de Bernabé Córdoba García, cuyo último domicilio conocido estuvo en Villa del Río (Córdoba).

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se comunica que se ha abierto expediente de desahucio administrativo contra Bernabé Córdoba García, DAD-CO-2009-0078, sobre la vivienda perteneciente al grupo CO-0966, finca 7608, sita en calle Naranjo, 7, de Villa del Río (Córdoba), y dictado acuerdo de inicio y pliego de cargos de 9 de octubre de 2009 donde se le imputa la causa de Resolución contractual y desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad:

- Falta de pago de las rentas, causa de desahucio administrativo prevista en el artículo 15, apartado 2, letra a), de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre.

Por el presente anuncio se le otorgan 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones, proponer pruebas y consultar el expediente administrativo. Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

El pliego de cargos, se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, sita en Ronda de los Tejares, 32, Acc. 1 Ofc. 53, 1.ª Plt., 14008, Córdoba, así como la totalidad del expediente administrativo.

Matrícula: CO-0966.

Finca: 7608.

Municipio (provincia): Villa del Río (Córdoba).

Dirección vivienda: Naranjo, 7.

Apellidos y nombre del adjudicatario u ocupante: Córdoba García Bernabé.

Sevilla, 9 de diciembre de 2009.- La Instructora, Belén Campos del Río.- La Secretaria, Isabel de León Ponce de León.

*ANUNCIO de 9 de diciembre de 2009, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica Resolución de expediente de desahucio administrativo DAD-CO-2009-0043.*

Resultando infructuosas las averiguaciones pertinentes, se desconoce el actual domicilio de Sonia Calixto Fernández, cuyo último domicilio conocido estuvo en Baena (Córdoba).

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se comunica que en expediente de desahucio administrativo contra Sonia Calixto Fernández, DAD-CO-2009-0043, sobre la vivienda perteneciente al grupo CO-7020, finca SC\_000041, sita en calle Toledana, 64, en Baena (Córdoba), se ha dictado Resolución de 1 de octubre de 2009, Resolución del Gerente Provincial de Córdoba de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, en la que se consideran probadas las causas de desahucio imputada. Apartado f) del art. 15 de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre y, en su virtud, «ocupar una vivienda o sus zonas comunes, locales o edificación complementaria sin título legal para ello», se acuerda la resolución contractual y el desahucio sobre la vivienda antes descrita.

En la Resolución se le otorga el plazo improrrogable de un mes, para el cumplimiento voluntario de la misma, con objeto de que se entrega la llave y deje libre y expedita la vivienda. En caso contrario, se acuerda la ejecución subsidiaria y se le apercibe de ejecución forzosa, por lo que EPSA, transcurrido ese plazo, desde la publicación de este anuncio y siendo firme y consentido el acto administrativo, se instará la correspondiente autorización judicial de entrada en la vivienda.

Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

La Resolución se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, sita en Ronda de los Tejares, 32, Acc. 1, Ofc. 53, 1.ª Plt., 14008, Córdoba, así como la totalidad del expediente administrativo.

Esta Resolución no es firme, y contra la misma podrá formular recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, ante el Excmo. Sr. Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio, conforme al art. 114 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Córdoba, 9 de diciembre de 2009.- El Gerente, Rodrigo Barbudo Garijo.

*ANUNCIO de 9 de diciembre de 2009, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica Resolución de expediente de desahucio administrativo DAD-CO-2009-0004.*

Resultando infructuosas las averiguaciones pertinentes, se desconoce el actual domicilio de Manuel Jesús Pérez Parras, cuyo último domicilio conocido estuvo en Montilla (Córdoba).

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se comunica que en expediente de desahucio administrativo contra Manuel Jesús Pérez Parras, DAD-CO-2009-0004, sobre la vivienda perteneciente al grupo CO-7014, finca SC\_000072, sita en calle Pablo Neruda, 4, en Montilla (Córdoba), se ha dictado Resolución de 5 de octubre de 2009, Resolución del Gerente Provincial de Córdoba, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, en la que se consideran probadas las causas de desahucio imputada. Apartado f) del art. 15 de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre y, en su virtud, «Ocupar una vivienda o sus zonas comunes, locales o edificación complementaria sin título legal para ello.», se acuerda la resolución contractual y el desahucio sobre la vivienda antes descrita.

En la Resolución se le otorga el plazo improrrogable de un mes para el cumplimiento voluntario de la misma, con objeto de que se entrega la llave y deje libre y expedita la vivienda. En caso contrario, se acuerda la ejecución subsidiaria y se le apercibe de ejecución forzosa, por lo que EPSA, transcurrido ese plazo desde la publicación de este anuncio, y siendo firme y consentido el acto administrativo, se instará la correspondiente autorización judicial de entrada en la vivienda.

Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

La Resolución se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, sita en Ronda de los Tejares, 32, Acc. 1, Ofc. 53, 1.ª Plt., 14008, Córdoba, así como la totalidad del expediente administrativo.

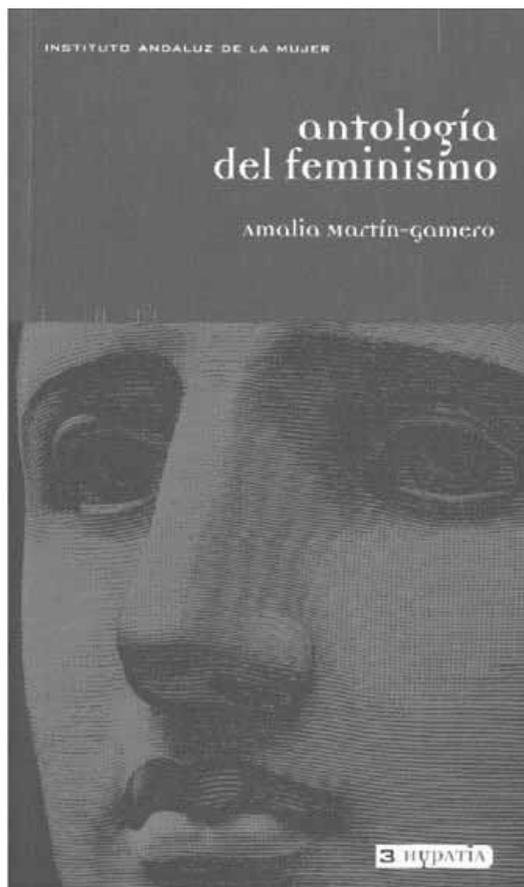
Esta Resolución no es firme, y contra la misma podrá formular recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, ante el Excmo. Sr. Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio, conforme al art. 114 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Córdoba, 9 de diciembre de 2009.- El Gerente, Rodrigo Barbudo Garijo.

## PUBLICACIONES

**Título:** Antología del Feminismo

**Autora:** Amalia Martín Gamero



**Realización:** Amalia Martín Gamero e Instituto Andaluz de la Mujer

**Edita:** Instituto Andaluz de la Mujer

**Año de edición:** 2002

**Distribuye:** Servicio de Publicaciones y BOJA

**Pedidos:** Servicio de Publicaciones y BOJA

Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA

También está a la venta en librerías colaboradoras

**Forma de pago:** El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

**P.V.P.:** 8,65 € (IVA incluido)

## PUBLICACIONES

**Título:** **Liderazgo Político de Mujeres**  
Desde la Transición hacia la Democracia Paritaria

**Autora:** María F. Sánchez Hernández



**Realización y edición:** Instituto Andaluz de la Mujer

**Año de edición:** 2003

**Distribuye:** Servicio de Publicaciones y BOJA

**Pedidos:** Servicio de Publicaciones y BOJA

Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA

También está a la venta en librerías colaboradoras

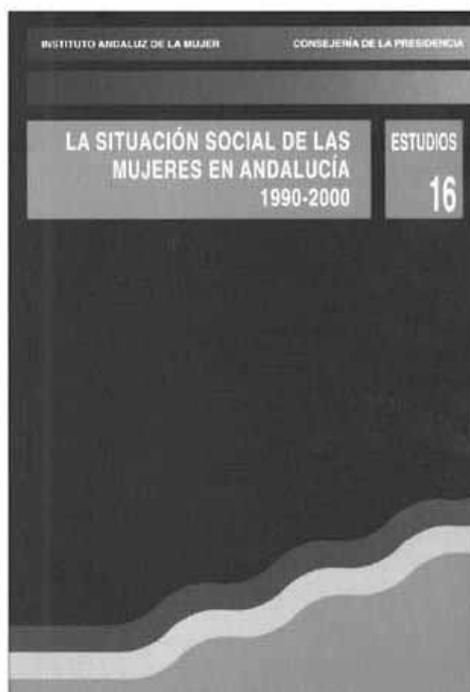
**Forma de pago:** El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

**P.V.P.:** 11,69 € (IVA incluido)

## PUBLICACIONES

### **Título: La Situación Social de las Mujeres en Andalucía 1990 - 2000**

Coordinadores: Fernando Aguiar  
Isabel García  
Manuel Pérez Yruela



#### CONTENIDO:

Estudio sobre la evolución de la situación de las mujeres andaluzas a lo largo de la última década del siglo XX en los ámbitos de la demografía, la familia, la educación, la salud, el empleo, el trabajo doméstico, la esfera pública y la violencia de género.

**Realización y edición:** Instituto Andaluz de la Mujer

**Año de edición:** 2001

**Distribuye:** Servicio de Publicaciones y BOJA

**Pedidos:** Servicio de Publicaciones y BOJA

Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA

También está a la venta en librerías colaboradoras

**Forma de pago:** El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

**P.V.P.:** 6,40 € (IVA incluido)

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63